

REMCA

ISSN: 2661-6521

Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas
Revista Científica Multidisciplinaria

UMET
UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

VOLUMEN 5

NÚMERO 1

ENERO - ABRIL - 2022

*“Hacia una visión epistemológica más abierta
en las ciencias sociales y jurídicas”*



CONSEJO EDITORIAL

Director (a)

PhD. Alejandro Rafael Socorro Castro,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Editor (a)

PhD. Jorge Luis León González,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

Junta editorial

PhD. Carlos Xavier Espinoza Cordero,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. María Lucía Brito Vallina,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Lázaro Emilio Nieto Almeida,
Universidad Metropolitana, Ecuador

MSc. Homero Felipe Torres Yépez,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Laura Rosa Luciani Toro,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Raúl López Fernández,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Rolando Medina Peña,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. José Luis Gil Álvarez,
Convenio Universidad Metropolitana-
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Fernando José Castillo,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Editores asociados

PhD. Elba Domaccín Aros,
Organización Mundial de la Educación Primaria, Ecuador

PhD. Christiane Paponnet-Cantat,
Universidad de New Brunswick, Canadá

PhD. Pablo Gordo Gómez,
Universidad de Valladolid, España

PhD. Lázaro Dibut Toledo,
Universidad del Golfo de California, México

PhD. Fernando Carlos Agüero Contreras,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Lidia Díaz Gispert,
Universidad de Otavalo, Ecuador

PhD. Noemí Suárez Monzón,
Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador

PhD. Yanet Rodríguez Sarabia,
Universidad Central de Las Villas, Cuba

PhD. Alfonso Rafael Casanova Montero, Universidad
de Guayaquil-Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Yailen Monzón Bruguera,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Dimas Hernández Gutiérrez,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Maritza Librada Cáceres Mesa, Universidad
Autónoma del Estado del Hidalgo, México

MSc. Wilson Rodrigo Guamán Aldaz,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Romel Vásquez Rodríguez, Convenio Universidad
Metropolitana-Universidad Central de Las Villas, Ecuador

PhD. Enrique Eudaldo Espinoza Freire,
Universidad Técnica de Machala, Ecuador

PhD. Lilia Martín Brito, Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Lisbet Guillén Pereira, Universidad
Metropolitana, Ecuador

PhD. Raúl Rodríguez Muñoz,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Adalia Liset Rojas Valladares,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Oscar González Fernández,
Universidad de Las Tunas, Cuba

PhD. Abel Sarduy Quintanilla, Universidad
Central de Las Villas, Cuba

PhD. Samuel Sánchez Gálvez,
Universidad de Guayaquil, Ecuador

PhD. Marianela Morales Calatayud,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Tamara Ramírez Escalona,
Universidad de Camagüey, Cuba

Correctores (as) de estilos:

Ing. Carmen Guerra Maldonado,
Universidad Metropolitana, Ecuador

MSc. Aitor Montero Manzano,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Diseñadores

Dis. Yunisley Bruno Díaz,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

Dis. Francisco Caamaño,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Soporte Informático

PhD. Rogelio Chou Rodríguez,
Universidad Metropolitana, Ecuador

ÍNDICE

Editorial	5
PhD. Rolando Medina Peña	
01 El aprendizaje cooperativo en la educación básica: una revisión teórica	6
Lucas Néstor Pérez Salgado, Johnny Félix Farfán Pimentel, Raúl Delgado Arenas, Rubén Gustavo Baylon Chavagar	
02 Proceso de enseñanza aprendizaje en la educación inicial desde entornos virtuales, a partir de un software educativo	12
Azucena Monserrate Macías Merizalde, Sylvia del Rosario Llumiyinga Quispe	
03 Videos tutoriales en el aprendizaje de software Autocad: revisión teórica	23
Juan Jacinto Gómez Meza, Yolanda Josefina Huayta Franco, Johnny Félix Farfán Pimentel, Raúl Delgado Arenas	
04 Proyección de resultados económicos - financieros en pymes bananeras: desde un enfoque predictivo	29
Patricia Eugenia Álvarez Perdomo, Michel Tamayo Saborit	
05 El podcast y la enseñanza del inglés en tiempos de pandemia	39
Dora Culqui Culqui, Johnny Félix Farfán Pimentel, Rommel Lizandro Crispín, Cristabel Álvarez Huilca	
06 Análisis del proceso judicial seguido por mujeres víctimas de violencia en Ecuador	45
Clara Daniela Romero Romero, Libertad Machado López, Nadia Soliman Franco	
07 La usura una visión legal en la realidad social	57
Verónica Patricia Urrutia Santillán, Fernando Eduardo Paredes Fuertes	
08 La figura jurídica del acoso laboral en el Ecuador a partir de las reformas realizadas al Código de Trabajo y a la Ley Orgánica del Servicio Público en el año 2017	63
Luis David Collantes Velin, María Fernanda Haro Salas	
09 Socialización educativa en niños con Síndrome de Down: un camino hacia la inclusión	73
Azucena Monserrate Macías Merizalde, Elsa Josefina Albornoz Zamora, Marigina del Carmen Guzmán	
10 El uso del aula invertida para un aprendizaje dinámico y participativo	83
Patricia Laura Carrasco Corpus	
11 Vulneración de la garantía del debido proceso en el derecho a la defensa del investigado, afectado por la toma del testimonio anticipado en delitos sexuales	89
Fabrizio Prado Falconí, Jadyly Sotomayor Plaza	
12 La didáctica en los entornos virtuales de aprendizaje	96
Marigina del Carmen Guzmán, Elsa Josefina Albornoz, Roberto Alvarado	
13 La prohibición de adopción de hijos, entre parejas del mismo sexo. Un acto de discriminación	103
José Gabriel Barragán García, María Judith Espinosa Vaca	
14 Reparación integral en los delitos de violencia de género en la justicia indígena	112
Lucy M. Ordoñez Salazar, Martha A. Morales Navarrete	
15 Análisis de los costos de la producción bananera durante la pandemia del COVID - 19, provincia de El Oro, periodo 2020	120
Samuel Efraín Chuquirima Espinoza, Víctor Alberto Betancourt Gonzaga, Robert Bolívar Chávez Cruz	
16 Análisis de la aplicación del modelo de economía circular en las empresas del Ecuador	127
Dayana Milena Rodríguez Nivicela, Ximena Alexandra Mosquera Cedillo, Andrea del Cisne Vega Granda	
17 El Contrato Especial Emergente, su origen y aplicación en Ecuador	138
Diana Patricia García Lemos, Alberto Mauricio Pangol Lascano	
18 El Derecho al debido proceso a partir de la sentencia constitucional 4-19-EP/21	148
Francisco Gabriel Contreras Pérez	

19	Desarrollo del pensamiento lógico matemático en niños de cinco años, a través de un programa educativo interactivo	159
	Sylvia del Rosario Llumiquinga Quispe, Azucena Monserrate Macías Merizalde, Marigina del Carmen Guzmán	
20	Manufactura y Crecimiento Económico en Ecuador, 1990-2019: Validez de la primera ley de Kaldor	169
	Katherin Paulette Zapata Chin, Wilman John Nieves Nieves, Andrea del Cisne Vega Granda	
21	Sistema informático Web para la gestión de citas e historial médico de pacientes	179
	Miguel Ángel Fernández Marín, Débora González Tolmo	
22	La Discriminación Laboral por género en Ecuador	188
	Ana Cristina Pachano Zurita, María Victoria Molina Torres	
23	Efecto hipolipemiente del extracto de Cocona (Solanum sessiliflorum Dunal) en pacientes con hipercolesterolemia ...	196
	Tania Ivette Alvarado Santiago, Víctor Reynaldo Herencia Torres	
24	La reparación del daño a la víctima del delito en España vs Ecuador	201
	Karina Dayana Cárdenas Paredes	
25	Las habilidades receptivas y el aprendizaje híbrido en profesores en formación de lenguas extranjeras	212
	Victor Manuel Alonso Surí, Deyse Matilde Fernández González, Luis Mijares Núñez	
26	Promoting environmental education in students majoring in english language teaching	220
	Julio César La Rosa Ponce, Adrian Abreus González	
	Normas	220

EDITORIAL

PhD. Rolando Medina Peña¹

E-mail: rolandormp74@gmail.com

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Estimados lectores:

El cuestionamiento a diario de las ciencias sociales y en especial la jurídica, sobre la apertura de sus campos de investigación y su planteamiento metodológico orientado a la solución de los problemas acuciantes de la sociedad actual, son realmente trascendentes. Temas como la democracia, el hambre, la emigración, los modelos económicos, la globalización, los valores, los derechos: a la libertad, a la vida y a la salud, por solo citar algunos, aparecen en el tintero de las disciplinas que se interrelacionan con el comportamiento humano y la sociedad.

De esta manera, la necesaria reformulación epistemológica de cuestiones relacionadas con la enseñanza del derecho y otras ciencias sociales se hace cada día más importante, originado por los niveles de inmovilidad, de superioridad al ser humano y de sobredimensionamiento de las normas jurídicas que suelen aparecer. El derecho a través de sus normas deberá reflejar permanentemente la perspectiva social, con la finalidad de regularizar comportamientos que conlleven a sociedades estables y convivientes, tareas prioritarias y pendientes desde las investigaciones jurídicas.

Por último, es imperativo en este siglo XXI, intensificar y profundizar en las investigaciones sociales por medio de la interdisciplinariedad y la sistematicidad, que nos permita conocer el ser social y sus áreas de incidencias.

01

EL APRENDIZAJE COOPERATIVO **EN LA EDUCACIÓN BÁSICA: UNA REVISIÓN TEÓRICA**

EL APRENDIZAJE COOPERATIVO

EN LA EDUCACIÓN BÁSICA: UNA REVISIÓN TEÓRICA

COOPERATIVE LEARNING IN BASIC EDUCATION: A THEORETICAL REVIEW

Lucas Néstor Pérez Salgado¹

E-mail: snestor.@ucvvirtual.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5058-0000>

Johnny Félix Farfán Pimentel¹

E-mail: jfarfanp@ucv.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6109-4416>

Raúl Delgado Arenas¹

E-mail: rdelgadoa@ucv.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4941-4717>

Rubén Gustavo Baylon Chavagari¹

E-mail: rbaylon2021@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1201-1738>

¹ Universidad César Vallejo. Perú.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pérez Salgado, L. N., Farfán Pimentel, J. F., Delgado Arenas, R., & Baylon Chavagari, R. G. (2021). El aprendizaje cooperativo en la educación básica: una revisión teórica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 6-11.

RESUMEN

El propósito del artículo de revisión teórica es analizar la implicancia del Aprendizaje cooperativo en estudiantes del nivel de educación secundaria de instituciones educativas, teniendo en consideración la relevancia que esta posee para el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de competencias básicas en los estudiantes. En este sentido, el Aprendizaje cooperativo posibilita la aplicación de estrategias pedagógicas que afiancen el aprendizaje en los estudiantes en un ámbito de interacción cara a cara, interdependencia positiva, responsabilidad compartida, comunicación permanente de los resultados logrados; es por ello, que esta es una de las estrategias que cuentan con una mayor difusión y aceptación en distintas escuelas y niveles de la educación. El Aprendizaje cooperativo brinda un soporte esencial en el desarrollo integral de los educandos en un clima de aula, en la que el apoyo mutuo es necesario para el logro de los objetivos planteados. En esa mirada, se sabe que el Aprendizaje cooperativo fortalece el soporte emocional en los educandos generándose en los educandos el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades, destrezas y valores en la resolución de situaciones problemáticas con las que se debe enfrentar en su proceso de aprendizaje. Finalmente, el Aprendizaje cooperativo en la actualidad brinda respuesta a las necesidades de aprendizaje de los educandos en un ambiente de construcción de conocimiento y de aprendizajes significativos generando un bienestar educativo en los educandos de las instituciones educativas.

Palabras clave:

Aprendizaje, cooperativo, competencias, habilidades, actitudes, destrezas, valores.

ABSTRACT

The purpose of this theoretical review article is to analyze the implications of cooperative learning in secondary school students in educational institutions, taking into consideration its relevance for the teaching-learning process and the development of basic competencies in students. In this sense, cooperative learning enables the application of pedagogical strategies that strengthen students' learning in an environment of face-to-face interaction, positive interdependence, shared responsibility, permanent communication of the results achieved; that is why this is one of the strategies that have a greater diffusion and acceptance in different schools and levels of education. Cooperative learning provides an essential support in the integral development of students in a classroom environment, in which mutual support is necessary for the achievement of the objectives set. From this point of view, it is known that cooperative learning strengthens the emotional support of the students, generating in them the strengthening of their capacities, abilities, skills and values in the resolution of problematic situations with which they must face in their learning process. Finally, cooperative learning currently provides an answer to the learning needs of the students in an environment of knowledge construction and significant learning, generating an educational welfare in the students of the educational institutions.

Keywords:

Learning, cooperative, competencies, abilities, attitudes, skills, values.

INTRODUCCIÓN

La investigación realizada aborda una revisión teórica acerca del Aprendizaje cooperativo en la educación básica, según Juárez-Pulido, et al. (2019), manifestaron que en la actualidad se evidencian un conjunto de cambios en el contexto contemporáneo y que paulatinamente nos está conduciendo de manera preocupante hacia una desconexión con el entorno; esto obedece a una débil interacción tanto con la naturaleza como con los seres antrópicos que cada vez nos direcciona a un horizonte insospechado.

En ese sentido el Aprendizaje cooperativo es en esencia una metodología de corte activo en la cual los estudiantes desarrollan actividades de aprendizaje en pequeños grupos con miras a maximizar sus aprendizajes favoreciendo cualitativamente el desarrollo de habilidades sociales. Al respecto, Las Heras (2017), señaló que, en la actualidad se vive una vida muy vertiginosa de grandes cambios tecnológicos; si bien es cierto que ha proporcionado mejoras sustanciales en la calidad de vida de la población, pero a su vez, esto nos está conduciendo hacia un futuro incierto, en donde se apuesta por la competitividad, formas individualistas o el consumismo desmedido como una característica más frecuente en la sociedad contemporánea actual.

Asimismo, Sharan (2014), indicó que el empleo de una metodología activa como es el caso del Aprendizaje cooperativo implica en los involucrados tanto el docente como los estudiantes en un cambio en la percepción, las actitudes y los comportamientos con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje tradicional; es por ello que, el maestro ya no es el eje central de la acción pedagógica, sino que, son los estudiantes quienes aprenden trabajando cooperativamente con sus pares, entre tanto se tienen que introducir actividades que aseguren la participación permanente, el diálogo y la reflexión individual como a nivel del grupo. Es por ello que, Estrada, et al. (2016), manifestó que, mediante el uso de la estrategia de Aprendizaje cooperativo es previsible el desarrollo de habilidades socioemocionales y cognitivas en los estudiantes, esta metodología plantea un programa de acciones debidamente estructuradas, tal es así, que las experiencias dan cuenta en la optimización de componentes como la inteligencia emocional de los estudiantes, así como la motivación en virtud al proceso de aprendizaje cooperativo realizado. Según Herrero-González, et al. (2019), la estrategia de aprendizaje cooperativo denotó el nivel de responsabilidad de los estudiantes en el proceso de evaluación, así también que, los docentes valoraron positivamente la participación activa y de los beneficios para la comunidad educativa.

Por consiguiente, Alonso et al. (2017), consideraron que, los procesos de evaluación están estrechamente ligada en el Aprendizaje cooperativo a través de la componente procesamiento grupal; es por ello que, el hecho de

evaluar es coherente con el modelo cooperativo implicando una serie de principios basados en el trabajo cooperativo. Asimismo, Fernández-Río (2017), señaló que, el aprendizaje cooperativo es un modelo pedagógico en el que los estudiantes mediados por un planteamiento didáctico les facilita y potencia su interacción e interdependencia positiva; en la que se fomenta un ambiente de respeto, disciplina, responsabilidad y valoración entre los miembros del grupo de trabajo.

De la misma manera, Rojas, et al. (2019), proponen el trabajo mediante una metodología activa con el propósito que los estudiantes alcancen nuevas competencias para hacer frente a esta sociedad cambiante. Esta pesquisa analizó el trabajo cooperativo en el desarrollo de competencias interpersonales en la construcción de conocimientos entre pares dando relevancia al trabajo en equipo, se empleó la rúbrica para analizar cómo los estudiantes perciben el desarrollo de la competencia interpersonal a través del trabajo cooperativo.

Cabe señalar que, es importante el trabajo en equipo como herramienta metodológica dentro del aula, desarrollando una serie de competencias dentro de la formación del estudiante. Así también, Izquierdo, et al. (2019), señalaron que, las personas capaces de trabajar cooperativamente no sólo tienen una buena actitud hacia sus semejantes, sino que entienden que aprender es algo que se hace todos los días y que la manera de conseguirlo es a través de otras personas, y que es necesario trabajar todos los días codo con codo con los compañeros para seguir creciendo y enriqueciendo la propia vida y las de los demás en todas las competencias.

Del mismo modo, el trabajo en grupo fortalece el proceso de enseñanza-aprendizaje donde se desarrollan las competencias, habilidades y destrezas con la finalidad de hacer efectiva el trabajo cooperativo (Arias, 2017). Además, la formación del docente se ve enriquecido por los métodos activos del aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo (Molina, 2020). Por lo expuesto, las personas que trabajan colaborativamente son capaces de tener una buena actitud hacia las otras personas, así como entender que trabajar en equipo es aprender algo para seguir creciendo y enriqueciendo su propia vida y fortaleciendo sus competencias.

De otra parte, Olcina-Sempere, et al. (2019), mediante una investigación del trabajo cooperativo y la colaboración de la comunidad educativa y los procesos de enseñanza aprendizaje se ven reflejadas en una mejora en los aprendizajes que se generan dentro del aula, por lo tanto, implica a motivar de diferentes formas a los estudiantes con el fin de alcanzar la calidad educativa y de forma integral. En las conclusiones que realizaron Olcina-Sempere, et al. (2019), manifestaron que las experiencias de aprendizaje cooperativo pretenden valorar, entre otros, el desarrollo cognitivo y metacognitivo de los alumnos, involucrando el cambio de sus procesos de pensamiento,

proporcionándoles estrategias de aprendizaje y enseñándoles a tomar decisiones y que las prácticas del aprendizaje cooperativo consideran a los valores comunes con la finalidad de resolver las situaciones desafiantes propuestos por el docente.

METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación se realizó la revisión de la literatura de revistas científicas y académicas, con el objeto de realizar la sistematización de las bases teóricas, epistemológicas y axiológicas del desarrollo del pensamiento crítico en el aprendizaje de los educandos en el Aprendizaje cooperativo en los estudiantes de secundaria. Los métodos utilizados fueron análisis – síntesis y el inductivo-deductivo en artículos científicos. Para la fundamentación epistemológica y axiológico, se sustenta en análisis, síntesis de diferentes artículos con información relevante relacionados, para luego llegar a un análisis que permitan comprender la importancia del Aprendizaje cooperativo, a partir del método de las generalizaciones – abstracción buscadas en la base de datos de diferentes revistas como Scopus, EBSCO, ProQuest y Scielo.

DESARROLLO

Es importante señalar que, Muñoz-Martínez, et al. (2021), manifestaron que los resultados de las acciones realizadas a docentes participantes en el proceso de transformación metodológica y organizacional orientada hacia un modelo inclusivo que tuvo como base el trabajo cooperativo entre docentes y estudiantes, permitió evidenciar una mejora interna en la práctica docente, de apoyo y a la formación continua del profesorado y de calidad educativa hacia los escolares; en base a los alcances sobre el Aprendizaje cooperativo se sugiere una renovación en las instituciones educativas en cuanto a las estrategias didácticas y metodología de enseñanza-aprendizaje; teniendo en consideración la interacción cara a cara entre los estudiantes para optimizar los resultados de aprendizaje. Además, que esto genera una nueva estructura educativa en la que se trabaja a gusto y los alumnos ganan motivación para el trabajo en equipo.

En ese sentido la cooperación es también un principio que puede garantizar un proceso de enseñanza más creativo y sólido, siempre que el profesor y el alumno se impliquen en la construcción del conocimiento. De esta manera, el aprendizaje cooperativo busca lograr una educación inclusiva y de calidad; es por ello que, se debe promover la educación inclusiva y transformadora la cual brinde equidad, justicia social e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes; así también, formar a los profesores en metodologías que promuevan este tipo de valores es un buen enfoque para transformar la educación hacia modelos que reflejen un modelo de aprendizaje social.

En consecuencia, una mejora en las competencias de los alumnos está relacionadas con la cultura inclusiva

cuando aprenden a través del aprendizaje cooperativo, del mismo modo, los profesores se enfocan en el desarrollo de habilidades en los alumnos son la empatía y la cooperación entre iguales, escuchar a los demás, utilizar un lenguaje cooperativo y trabajar de forma organizada.

En ese sentido, Boix Vilella y Ortega-Rodríguez (2020) señalaron que el aprendizaje cooperativo se trabaja a nivel de primaria como una alternativa a métodos tradicionales; cabe destacar que los beneficios mayores son de índole afectivos y sociales, en dichos términos se destaca el incremento de habilidades sociales y un óptimo clima de aula; por consiguiente, el aprendizaje cooperativo incide notoriamente en la manera de acceder a la construcción del conocimiento de los estudiantes. Así también, Muntaner-Guasp & Forteza-Forteza (2021), indicaron que, los resultados brindaron evidencia que el aprendizaje cooperativo es una estrategia metodológica que posibilita el incremento de situaciones de interacción de manera fluida en relación a la adquisición de conocimientos; asimismo, se observó el impacto que ejerce el aprendizaje cooperativo en la cohesión del grupo, la inclusión y formas de adquirir los conocimientos. En consideración con Medina-Bustamante (2021), afirmó que las pesquisas muestran evidencia que la dinámica del aprendizaje cooperativo se percibe entre los estudiantes posibilitando aprendizajes significativos en la perspectiva de interacción entre pares, liderazgo, autorregulación, responsabilidad, respeto y tolerancia entre los miembros del grupo; asimismo, los docentes planifican y ejecutan las actividades de manera cooperativa en el aula de clase.

Se concuerda con Cecchini-Estrada, et al. (2019), quienes señalaron que en su trabajo experimental sobre el aprendizaje cooperativo es un método adecuado que ayuda a aumentar la motivación de los estudiantes; asimismo, se trabajó con dos grupos: experimental y control, siendo la muestra de 372 alumnos. Daud & Abdul (2019), señalaron que los resultados de la investigación cuasiexperimental tuvo como muestra 60 estudiantes; estos mostraron un incremento en las puntuaciones en el rendimiento escolar entre las estrategias cooperativas versus las tradicionales; en ese sentido, las actitudes de los estudiantes y la motivación se relacionaban significativamente con el aprendizaje cooperativo, en consecuencia, el enfoque de aprendizaje cooperativo permite construir un mejor aprendizaje de manera participativa y creativa.

Por consiguiente, el trabajo en equipo es una capacidad sustancialmente necesaria para el ejercicio de actividades de aprendizaje y diversos estudios avalan con seguridad que esto incide en la calidad de la educación de modo determinante. Asimismo, el trabajo en equipo ayuda a generar cohesión, colaboración y sobretodo consenso (Krichesky & Murillo, 2018). Finalmente, el aprendizaje cooperativo favorece en los estudiantes el desarrollo de competencias personales y sociales para ejercer un óptimo nivel de participación en el entorno educativo.

CONCLUSIONES

Así también la aplicación y beneficios de la estrategia del aprendizaje cooperativo permite que los estudiantes adquieran competencias para el trabajo en equipo y potenciar las perspectivas educativas en la escuela, posibilitar la toma de decisiones, la división de tareas, asumir una posición crítica, generar una coordinación para trabajar en equipo, la resolución de conflictos y el desarrollo de la autonomía y la formación integral del estudiante. La estrategia del trabajo en equipo es una capacidad sustancialmente necesaria para el ejercicio de actividades de aprendizaje; diversos estudios avalan con seguridad que esto incide en la calidad de la educación de modo determinante.

El aprendizaje cooperativo denotó el nivel de responsabilidad de los estudiantes en el proceso de evaluación, es por ello que, los docentes aprecian positivamente la participación activa y los beneficios para la comunidad educativa (Alonso, et al., 2017). Asimismo, el aprendizaje cooperativo es un medio sumamente favorable para el desarrollo de inclusión en la educación, ya que permite a los estudiantes a interactuar con sus pares y; opinar, ser escuchado, discutir su punto de vista en el aula, además de contribuir a la formación de un ambiente favorable para la convivencia (Boix Vilella & Ortega-Rodríguez, 2020).

Las personas que comparte el trabajo desarrollan una actitud más favorable a los demás y entiende que trabajar en equipo es un medio para su crecimiento y el desarrollo de sus capacidades (Molina, 2020). El aprendizaje cooperativo es un método de enseñanza basado en una combinación de estrategias didácticas en las que los alumnos trabajan en pequeños grupos para ayudarse mutuamente a alcanzar objetivos comunes, y deben depender los unos de los otros para alcanzar esas metas. A pesar de que se inició en la década de los '80, es una enseñanza práctica que los expertos consideran uno de los más innovadores enfoques pedagógicos en el panorama educativo actual.

En consecuencia, que para satisfacer esta necesidad parece correcto generar un clima que fomente las relaciones sociales entre los participantes, como en las estrategias desarrolladas para el aprendizaje cooperativo descritas anteriormente; asimismo, en el aprendizaje cooperativo es aplicable en diferentes entornos educativos y se demuestra que el aprendizaje cooperativo tiene un efecto positivo en las habilidades motoras, las habilidades sociales, la comprensión cognitiva y la emoción de los estudiantes. En este sentido, este modelo de enseñanza puede ser una estrategia de enseñanza para mejorar la motivación intrínseca porque puede asociarse con la satisfacción de las necesidades psicológicas básicas de los alumnos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, G., Alonso, M., & Echarri, C. (2017). La evaluación en la cooperación como camino de mejora. En, J. V. Ruiz-Omeñaca (Coord.), *Aprendizaje Cooperativo en Educación Física* (pp. 213-233). Editorial CCS.
- Arias-Sandoval, L. (2017). El aprendizaje por proyectos: una experiencia pedagógica para la construcción de espacios de aprendizaje dentro y fuera del aula. *Revista Ensayos Pedagógicos*, 12(1), 51-68.
- Boix Vilella, S., & Ortega Rodríguez, N. (2020). Beneficios del aprendizaje cooperativo en las áreas troncales de primaria: una revisión de la literatura científica. *ENSAYOS. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 35(1), 1-13. _
- Cecchini-Estrada, J., González-González, C., Sánchez-Martínez, B., & Rodríguez-Pérez, C. (2019). The impact of cooperative learning on peer relationships, intrinsic motivation and future intentions to do sport. *Psicothema*, 31(2), 163-169. _
- Daud, M. Y., & Abdul Rahman, A. S. (2019). El impacto del aprendizaje cooperativo en el logro, interés y motivación de los estudiantes de quinto año. *Religación. Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(18), 46-52.
- Estrada, M., Monferrer, D., & Moliner, M. A. (2016). El aprendizaje cooperativo y las habilidades socio-emocionales: una experiencia docente en la asignatura Técnicas de Ventas. *Formación Universitaria*, 9(6), 43-62. _
- Fernández-Río, J. (2016). El Ciclo del Aprendizaje Cooperativo: una guía para implementar de manera efectiva el aprendizaje cooperativo en educación física. *Retos*, 32, 264-269. _
- Herrero-González, D., López-Pastor, V. M., & Manrique-Arribas, J.C. (2020). La Evaluación Formativa y Compartida en contextos de Aprendizaje Cooperativo en Educación Física en Primaria. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 15(44), 213-222.
- Izquierdo-Rus, T., Asensio-Martínez, E., Escartbajal-Frutos, A., & Rodríguez-Moreno, J. (2019). Cooperative learning in teachers teaching of Primary Education. El aprendizaje cooperativo en la formación de maestros de Educación Primaria. *Revista de Investigacion Educativa*, 37(2), 543-559.
- Juárez-Pulido, M., Rasskin-Gutman, I., & Mendo-Lázaro, S. (2019). El Aprendizaje Cooperativo, una metodología activa para la educación del siglo XXI: una revisión bibliográfica. *Revista Prisma Social*, (26), 200-210.
- Krichesky, G. J., & Murillo, F. J. (2018). La colaboración docente como factor de aprendizaje y promotor de mejora: Un estudio de casos. *Educacion XX1*, 21(1), 135-156.

- Las Heras-Pérez, M.A. (2017). *La (in)cuestionable imagen modernizadora del Desarrollo: Las representaciones sociales en torno al Desarrollo de alumnos y alumnas escolarizados en Centros Educativos de Enseñanzas Secundarias*. (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid.
- Medina Bustamante, S. M. (2021). El aprendizaje cooperativo y sus implicancias en el proceso educativo del siglo XXI. *INNOVA Research Journal*, 6(2), 62–76. _
- Molina, M. (2020). El trabajo cooperativo como instrumento para cooperative work as an instrument to build heritage. 35, 51–66. _
- Muntaner-Guasp, J. J., & Forteza-Forteza, D. (2021). Impacto del aprendizaje cooperativo en la inclusión del alumnado en la educación secundaria. *Educar*, 57(2), 305–318. _
- Muñoz-Martínez, Y., Gárate-Vergara, F., & Marambio-Carrasco, C. (2021). Training and Support for Inclusive Practices: Transformation from Cooperation in Teaching and Learning. *Sustainability*, 13(5), 2583. _
- Olcina-Sempere, G., Ferreira, M., & Artiaga, M. J. (2019). Repercussion of the cooperative learning in the musical training among undergraduates of primary education, 1, 173–191.
- Rojas, D. G., Jiménez-Fernández, S., & Martínez-Heredia, N. (2019). Cooperative work as a training tool for university students. *REICE. Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educacion*, 17(3), 41–58. _
- Sharan, Y. (2014). Learning to cooperate for cooperative learning. *Anales de Psicología*, 30(3), 802-807.

02

PROCESO

**DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL
DESDE ENTORNOS VIRTUALES, A PARTIR DE UN SOFTWARE
EDUCATIVO**

PROCESO

DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL DESDE ENTORNOS VIRTUALES, A PARTIR DE UN SOFTWARE EDUCATIVO

PROCESS OF TEACHING LEARNING IN EARLY EDUCATION FROM VIRTUAL ENVIRONMENTS, FROM AN EDUCATIONAL SOFTWARE

Azucena Monserrate Macías Merizalde¹

E-mail: amacias@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4517-2175>

Sylvia del Rosario Llumiquinga Quispe¹

E-mail: sllumiquinga@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9050-2981>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Macías Merizalde, A. M., & Llumiquinga Quispe, S. R. (2021). Proceso de enseñanza aprendizaje en la educación inicial desde entornos virtuales, a partir de un software educativo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 12-22.

RESUMEN

El presente trabajo se desarrolló en base a las necesidades detectadas en los niños del nivel inicial, durante la crisis del COVID-19, quienes se vieron obligados a permanecer en casa, debido al cierre de las instituciones educativas, aspecto que cambió su metodología de enseñanza, siendo la virtualidad el medio de aprendizaje, con el apoyo de los padres, que se convirtieron en los responsables del proceso de enseñanza de sus hijos, sin tener ningún conocimiento de educación inicial. En este tiempo de pandemia se observan dificultades que han presentado los niños de estudio en lo referente al aprendizaje, obteniendo resultados bajos y poco relevantes, es por esta razón, que se creó un software educativo que permita una interacción y que capte la atención necesaria para adquirir nuevos conocimientos. Para cumplir con lo establecido, fue necesario el asesoramiento por parte de los docentes de las carreras de Educación y Sistemas a los padres de familia quienes, con los diseños del software educativo elaborados para niños del nivel inicial, encontraron nuevas formas de afrontar la crisis educativa y se dieron soluciones a través de este material digital. Finalmente se aplicó una encuesta a los padres, relacionada con el uso del software como estrategia metodológica para el aprendizaje en sus hijos, en donde se obtuvieron resultados favorables.

Palabras clave:

Enseñanza, aprendizaje, educación inicial, software educativo.

ABSTRACT

The present work was developed based on the needs detected in the children of the initial level, during the COVID-19 crisis, who were forced to stay at home, due to the closure of educational institutions, an aspect that changed their teaching methodology, being virtuality the means of learning, with the support of parents, who became responsible for the teaching process of their children, without having any knowledge of initial education.

In this time of pandemic, difficulties that the study children have presented in relation to learning are observed, obtaining low and not very relevant results, it is for this reason that educational software was created that allows interaction and captures the necessary attention to acquire new knowledge. In order to comply with the established, it was necessary to provide advice from the teachers of the Education and Systems careers to the parents who, with the designs of the playful educational software developed for pre-school children, found new ways to face the crisis educational and solutions were provided through this digital material. Finally, a survey was applied to parents, related to the use of software as a methodological strategy for learning in their children, where favorable results were obtained.

Keywords:

Teaching, learning, initial education, educational software.

INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva que la educación es un derecho ineludible donde cada país se ha comprometido en garantizar una educación equitativa e inclusiva, con el propósito de sentar las bases de conocimiento, así como las habilidades en los niños, con el apoyo de los medios, recursos y materiales necesarios que faciliten este proceso.

La educación en los primeros años de vida es un gran desafío que tienen el Estado ecuatoriano y las diversas instituciones en donde forman al niño, los educadores han tenido que establecer cambios en la práctica pedagógica y con mayor énfasis en los momentos actuales en donde la aparición de un nuevo síndrome respiratorio agudo severo (SARS.Cov.2) amenaza de manera rápida a la población, razón por lo que las instituciones educativas cierran sus puertas para evitar la propagación masiva, y obligan a permanecer en cuarentena.

Cabe destacar que, debido a este aislamiento han sido los padres los protagonistas en el proceso de enseñanza de sus hijos con guía de los docentes, quienes a través del uso de las plataformas teams y zoom, cambiaron la metodología de enseñanza, pero durante este tiempo se han presentado obstáculos en lo referente al desarrollo integral.

Por esta razón, se hace conveniente utilizar otros recursos que refuercen esta interacción entre los docentes, padres y niños de educación inicial, desde esta mirada se considera factible el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), ya que en la actualidad se han convertido en herramientas importantes para crear nuevos escenarios de enseñanza - aprendizaje en todos los niveles de educación. Uno de los varios aportes de la tecnología al área docente, es la facilidad de desarrollar y utilizar softwares educativos como un camino para el fortalecimiento de la construcción del conocimiento integral de los niños del nivel inicial. Tal como lo indica López Raventos (2016), a través de las aplicaciones informáticas se puede mostrar un sin número de información divertida, en donde se aprovecha el recurso del juego para transmitir conocimientos.

El objetivo de este software educativo es cumplir en primera instancia con la estructura curricular que conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación (2014), de Ecuador consiste en:

- Coherencia con los fines y conceptos educativos.
- Flexibilidad que admite las diferentes formas de ejecución.
- Integración curricular que mantienen los conocimientos curriculares en sus procesos de aprendizaje.
- Progresión en la secuencialidad y gradación que determinan los diferentes niveles de dificultad conforme a la maduración neurológica.

- Comunicabilidad de los programas para facilitar la comprensión y apropiación del aprendizaje.

Considerando estos lineamientos, se elaboró un conjunto de software educativo desde una visión lúdica que favorezca las habilidades, destrezas y potencialidades de la población en estudio. En este sentido fortalece esta idea Vega Niño (2019), quien indica que la práctica educativa se ve enriquecida cuando se utiliza a los recursos digitales como instrumento mediador y facilitador, puesto que *“proporciona experiencias reales que estimulan la actividad del estudiante en entornos en los que se refleja la expresión, la creación y reflexión”*. (p.19)

Efectivamente los recursos digitales (software educativo), son una herramienta de gran utilidad para facilitar el conocimiento con una planificación previa, secuencia de enseñanza adecuada a las necesidades y experiencias que pueden resolver muchos problemas de aprendizaje en los niños de edad preescolar.

DESARROLLO

Con la intención de sustentar un proceso de enseñanza – aprendizaje adecuado y conservando lo establecido por el currículo de educación inicial, se señalan los procedimientos que se llevaron a cabo dentro de este trabajo investigativo. Teniendo en cuenta lo mencionado, el desarrollo de dicho estudio se fundamentó desde una perspectiva cualitativa y holística, en donde se buscó llegar a soluciones con el uso de instrumentos de recolección a través de la encuesta de tipo cerrada aplicadas a padres de familia, combinado con un proceso de observación ensayo – error a los niños con el software educativo, aspectos que fortalecieron la exploración de posibles soluciones y de esta forma facilitó el generar conclusiones acertadas basadas en la inducción que sirvieron para la solución del problema establecido, para el logro de lo indicado se hizo necesario ampliar la interpretación conceptual importante para la construcción y el desarrollo de las teorías que conllevaron a un mejor análisis y síntesis del tema de estudio.

Desde esta perspectiva se tomó como punto principal que la educación inicial, sin lugar a duda es la etapa más significativa e importante en el ser humano; pues en la misma se estructuran las bases fundamentales del desarrollo, que en las sucesivas etapas del proceso evolutivo se consolidan y perfeccionan. En función de lo planteado, se puede indicar que en la primera infancia ocurre el mayor incremento neuronal, por lo que es necesario estimular las cuatro áreas en las que se enfoca la enseñanza:

- Cognitiva: aprendizaje a través de sus experiencias.
- Motoras: control y movimiento del niño sobre su cuerpo.
- Lingüísticas: desarrollo de las habilidades de lenguaje y comunicación.

- Socioafectivas: reconocimiento de las emociones y el desarrollo de inteligencia emocional.

Estas áreas se plantean en tres ejes de desarrollo y de cada uno de ellos se despliegan ámbitos, identificados para cada subnivel educativo, es por ello, **“la importancia de favorecer adecuada y oportunamente el desarrollo de los niños en la primera infancia”** (Gutiérrez Duarte & Ruiz León, 2018). En relación con lo expuesto, y considerando la medida radical de mantener un aislamiento a consecuencia del COVID-19, los niños dejaron su educación presencial para adoptar la virtualidad en donde se enfrentaron a un nuevo modelo pedagógico de enseñanza – aprendizaje.

Durante el proceso de formación educativa, se establecieron cambios pedagógicos, didácticos y evaluativos en los niños de educación inicial, esto trajo como resultado dificultades en las áreas de aprendizaje, teniendo en cuenta estos aspectos, se propone un material de trabajo formativo sustentado en la tecnología, cuyo valor metódico es otorgar un aprendizaje de una manera atractiva y dinámica, siendo la lúdica el componente básico para el logro de este propósito.

En relación con lo mencionado, se implementó un software educativo para niños de nivel inicial con la intención de mejorar sus conocimientos a través del juego, herramienta que fue de vital importancia, puesto que ayudó tanto a padres como a docentes a estimular y mejorar el proceso formativo, solucionando los problemas o dificultades que presentaron los niños en estudio. Este software educativo es diseñado y desarrollado basado en las necesidades y sobre todo considerando su desarrollo evolutivo, los contenidos del software educativo son fáciles de entender, puesto que las actividades están de manera detallada para que el niño tenga una mejor comprensión de estos.

A través del software educativo los niños pudieron realizar diferentes actividades lúdicas como por ejemplo armar el rompecabezas, ver videos, hacer relaciones, emparejar, laberintos, adivinanzas, cuentos, rondas de preguntas, colorear, unir con líneas, leer, cantar, bailar entre otras. Por consiguiente, es un software con estrategias de enseñanza de Educación, accesible y fácil de manejarlo, con el fin que los docentes y padres de familia ayuden a los niños a educarles de manera significativa por medio de habilidades didácticas, alcanzando de esta manera los objetivos planteados.

Aymerich-Franch (2012), refiere lo descrito por Peterson (2010), **“los juegos destinados al aprendizaje presentan una serie de características que les confieren un valor añadido en relación a otros programas de aprendizaje diseñados para estos entornos”** (p.187), de forma tal, que el uso de la lúdica como herramienta de aprendizaje facilitan un feedback entre el niño y el software educativo que involucran interés, atención, concentración, resolución de problemas entre otras, lo que conlleva a un aprendizaje significativo.

Para establecer el software educativo, se tomó en consideración las etapas del juego según su desarrollo evolutivo, ya que esto determina que el niño alcance un aprendizaje integral, es así como tomando en cuenta lo establecido por Piaget (1962), en cuanto a las etapas del juego encontramos las siguientes:

- Etapa sensoriomotora (0-2 años): en un principio el juego no está muy presente, pero a partir del tercer mes, ya existe un juego de acciones por las interacciones con los objetos que se encuentran a su alrededor, se habla entonces de un juego sensorial.
- Etapa preoperatoria (2-7 años): se la denomina juego simbólico, puesto que el niño es capaz de establecer situaciones de objetos, personajes conforme a las experiencias adquiridas y puede establecer una interacción con sus pares.
- Etapa de operaciones concretas (7-12 años): es aquí en donde el juego pasa a establecer reglas aspecto que favorece en los niños el incremento del pensamiento reflexivo en el momento que debe establecer una resolución de problemas.
- Etapa de operaciones formales (12 años en adelante): los juegos se dan con un mayor nivel de complejidad, puesto que demanda más exigencias en las actividades que exigen al niño a que piense y razone, es decir presenta una mejor capacidad de abstracción.

Teniendo en cuenta las etapas del juego se elaboró un software educativo para niños de nivel inicial, que integre los contenidos de las diversas áreas manteniendo los componentes que exige el diseño curricular.

Por lo expuesto anteriormente, dentro de la clasificación de software educativo se creyó conveniente realizar uno de tipo ejercitador que tiene como característica presentar una serie de actividades para lograr el desarrollo y ejercitación de destrezas concretas en los niños (Belloch Ortí, 2009). Esto permite seguir un proceso interactivo utilizando retroalimentación constante, tomando en cuenta las respuestas o acciones realizadas por el niño.

A continuación, para el desarrollo del software se aplicó la metodología sugerida por Belloch Orti (2006), en donde se consideran las siguientes fases o etapas:

- Fase 1: Análisis: tiene como fin recolectar información acerca de las características de los usuarios (edad), entorno de aprendizaje (entorno físico al que se destinará el programa, centro escolar o domicilio), análisis del contenido (profundidad de los contenidos, temas a tratar), requerimientos técnicos (hardware y software requerido).
- Fase 2: Diseño del programa: trabajo en colaboración de expertos en pedagogía e informática elaborando los contenidos con las herramientas más adecuadas. Se tomó en cuenta el diseño de contenidos (unidades didácticas, actividades, evaluación, recursos multimedia a utilizar) y la interactividad (se realizará previamente un mapa de navegación).

- Fase 3: Desarrollo del Programa: se consideró una versión inicial del software con los siguientes pasos: primero el desarrollo del prototipo, segundo la elaboración de recursos multimedia y por último integración de los recursos multimedia.
- Fase 4: Experimentación y validación del programa: en esta etapa se revisó la evaluación de los aspectos del prototipo, comprobando que todos los elementos del software funcionen de forma correcta, también se consideró la validación del software por parte de expertos tanto en educación como en tecnología, con la intención de proponer mejoras en el mismo.
- Fase 5: Versión definitiva del programa: revisión de la versión definitiva del software, aspecto que se llevó a cabo cuando el equipo de trabajo consideró que se cumplen los requisitos de calidad y objetivos planteados al inicio.
- Fase 6: Elaboración de material complementario: es una guía para el docente y estudiante. Esta etapa según algunos autores no es relevante.

En la actualidad existen varias opciones de programas y lenguajes para desarrollar software educativo, como: lenguajes de programación por lo que se requirió de un especialista en el área, programas de autor que contienen actividades establecidas en donde solo hay que configurarlas de acuerdo al requerimiento del docente, juegos en línea y otras opciones, por lo que es solo utilizar herramientas conocidas y creativas que permitan manipular elementos multimedia sin conocimientos de programación, este es el caso de Microsoft Power Point.

Este es un programa incluido en el paquete de ofimática de microsoft, y es utilizado como una herramienta para generar presentaciones corporativas o académicas por su facilidad para interactuar al mismo tiempo con texto, audio, video y otras herramientas que permiten crear presentaciones dinámicas.

Cabe mencionar que una de las ventajas de power point es que permite insertar distintos tipos de archivos multimedia, entre ellos: imágenes jpg, gif, png, videos con extensión MP4, AVI entre otros. Cuenta con efectos de transición que permite agregar efectos entre diapositivas, además tiene una herramienta llamada hipervínculos que ayuda a crear interactividad al enlazar imágenes, textos de una diapositiva a otra y también a archivos externos como páginas web, documentos en word, excel o paint y así permitir una navegación más atractiva al usuario.

Además, tiene otras funciones como formas y operaciones que accede insertar botones de maniobra, esto permite configurar acciones que se activarán cuando se presione el botón del mouse o cuando se pase este por encima del botón (Hernández, et al., 2017).

Las herramientas nombradas anteriormente son las más comunes al realizar presentaciones, y al combinarlas con otras muy interesantes admiten desarrollar softwares educativos multimedia, con excelentes resultados al

interactuar con niños. A continuación, se explican algunas actividades que constan en el software educativo:

- Ruletas: en la opción Gráfico se puede elegir el diseño circular, el cual combinado con ciertas acciones e imágenes generan una ruleta interactiva que puede ser utilizada en diferentes actividades.
- Juego de memoria: en la opción formas se puede utilizar la denominada rectángulo que, al configurarlos respectivamente en el panel de animación, darán lugar a un juego de memoria, las tarjetas al seleccionar con el mouse se destaparán una a una y si hay errores, pues se cubren nuevamente hasta completar destapando de forma correcta todas las tarjetas, esta actividad se la puede realizar con cualquier tema.
- Rompecabezas: se cuenta con una imagen establecida del tema, en donde se selecciona la herramienta formas con círculos o rectángulos y a la vez la opción de combinar formas, se puede configurar las piezas de un rompecabezas e interactuar en el mismo power point con trayectoria predeterminada, o realizar un hipervínculo a un documento de word en donde se utilizará cada pieza del rompecabezas dentro de un cuadro de texto para moverla sin dificultad.
- Laberintos: en esta actividad se recomienda descargar de internet imágenes de laberintos o realizarlos con la herramienta formas y líneas rectas, después se configura animaciones con trayectoria agregando los puntos requeridos para ir formando el camino del laberinto correcto; que se lo puede configurar dentro de un cuadro de texto distintos y los otros caminos del laberinto en otros diferentes, con la finalidad de que si el niño se equivoca del camino se despliegue un mensaje indicando que lo vuelva a intentar.

El software educativo está desarrollado en power point y conformado por varios multimedios educativos que son una combinación de:

- Textos: el cual será utilizado en todas las diapositivas como títulos, subtítulos y mensajes.
- Imagen: el software educativo contiene varias imágenes estáticas y en movimiento, con la finalidad de que los niños puedan observar y aprender de mejor manera mediante la estimulación visual.
- Video: los que favorecen la comprensión con algunos ejemplos sobre las diferentes temáticas y pueden ser descargados de YouTube.
- Pistas de audio: se realizan con el propósito de ayudar a que los niños escuchen el objetivo del juego y las instrucciones que deben seguir para desarrollarlo.
- Colores: el material implementado cuenta con una combinación de varios colores con la finalidad de llamar la atención y provocar emociones positivas en el momento de utilizar el software, evitando de esta forma que se convierta en una enseñanza aburrida.

En definitiva, con estas estrategias de carácter lúdico, se estimularon en los niños destrezas cognitivas y procesos del pensamiento (memoria, atención, concentración,

discriminación visual, deducción, coordinación óculo manual, inferencias, identificaciones entre otras), todo esto con el fin de alcanzar un aprendizaje significativo de los niños y poder pasar a conocimientos mucho más complejos dentro del nivel educativo.

En definitiva las TIC y el juego indican Pamplona, et al. (2019), *“son las estrategias de enseñanza de tendencia en las investigaciones de los últimos años, ya que son estrategias que se identifican con mayor número de estudios que confirman su efectividad”* (p.22), a pesar de que existen todavía como indica Montero Herrera (2017), en el estudio de Solorzano, et al. (2010), *“docentes que no hacen uso de los juegos didácticos para motivar al estudiantado”* (p.86), muchas veces esto se debe a la falta de capacitación por parte de los docentes y es por esto que se pretendió establecer como una herramienta novedosa el uso de un software educativo que sea aplicado por docentes y padres con el fin de que puedan ejecutarlo junto con el niño de educación inicial y de esta manera que permitan facilitar la comprensión de los contenidos sobre todo en aquellas áreas que se encuentran en desfase.

Dentro de las actividades que se encuentran en el software educativo se encuentran:

Software educativo los cinco sentidos

Los sentidos son el mecanismo fisiológico de percepción, que proporcionan información al cerebro del mundo exterior en donde es procesada para posteriormente producir una respuesta. Existen cinco sentidos en el cuerpo humano:

- La vista que permite conocer las formas, tamaños y colores de los objetos que nos rodea.
- El oído capaz de captar los diferentes sonidos e intensidades.
- El olfato que percibe los olores, agradables o desagradables, fuertes o suaves.
- El gusto con el que se discrimina los sabores básicos: (agrio, amargo, dulce, salado, umami).
- El tacto que permite conocer los objetos que tocamos.

El software educativo los cinco sentidos tiene como finalidad estimular el cerebro al ejercitar la percepción tanto visual como auditiva, desarrollar la concentración, orientación espacial, resolución de problemas y sobre todo aumentar la confianza al ser capaces de lograr retos propuestos. Considerando los aportes que conllevan el uso de este software educativo, se plantea la orientación a padres tras un aprendizaje guiado de los recursos lúdicos que cumplan con la función de enseñar a través del juego (Revuelta Dominguez, 2004) las implicaciones educativas y sociales que supone y la labor de la psicopedagogía en el nuevo campo de aprendizaje que genera la sociedad de la información. PALABRAS CLAVE: Juegos en red, videojuegos, sociedad de la información. ABSTRACT In this paper, I think about on-line games and videogames,

educative and social consequences and the labour of psycho-pedagogy subject in the new learning area generate by information society. INTRODUCCIÓN Muchos son los sentimientos que asumen los ciudadanos ante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC).

En este software educativo los cinco sentidos se utilizaron en la primera diapositiva un menú con imágenes representativas de acuerdo con cada actividad, configuradas con hipervínculos para acceder a cada una de las diferentes actividades. Cada actividad cuenta con un audio explicativo grabado directamente en power point en la opción Insertar – Multimedia - Grabar audio, con el objetivo de orientar al niño en el proceso que debe seguir para jugar. Las actividades lúdicas que se pueden realizar son:

- Video: visualizar un video musical de los cinco sentidos, este video fue descargado de YouTube y se lo insertó en la diapositiva.
- Rompecabezas: realizado en Power Point y configurado con trayectoria de animación en cada pieza.
- Adivina: es una actividad en donde el niño tendrá que seleccionar entre varias imágenes cuáles son la de los cinco sentidos, cada imagen tiene configurado un sonido propio de Power Point de acierto o desacierto.
- Ruleta: al girar la ruleta y detenerse en una imagen, el niño deberá responder si es o no alguno de los cinco sentidos.
- Atrápame: se presentan imágenes de los cinco sentidos en movimiento utilizando trayectorias y el niño tendrá que seleccionar con el mouse cada sentido.

Software educativo las nociones espaciales

Este software educativo se considera como uno de los medios más atractivos y efectivos para facilitar los procesos de enseñanza, puesto que permite a los niños realizar diferentes actividades lúdicas con el cuál potenciarán una mejor precisión óculo – manual, concentración, memoria desarrollarán sus nociones de espacio que le servirán de gran ayuda durante su etapa de crecimiento. En consecuencia cuando un niño juega videojuegos, este se desarrolla integralmente, ya que mejoran sus habilidades y destrezas que inciden en el proceso de enseñanza - aprendizaje (Pérez García, 2014).

Las actividades propuestas dentro del software educativo están dirigidas para niños de cinco años, ya que, a esta edad tienen conocimientos previos que les facilitará su realización.

En el software educativo las nociones espaciales se utilizaron en la primera diapositiva un menú con imágenes representativas de acuerdo con cada actividad, configuradas con hipervínculos para acceder a cada una de las diferentes actividades.

- » Cada actividad cuenta con un audio explicativo grabado directamente en power point en la opción Insertar

– Multimedia - Grabar audio. Los audios tienen el fin de orientar al niño en el proceso que debe seguir para jugar. Se encuentran seis actividades diferentes que los niños pueden realizar:

- Juego de memoria: este juego realizado con la opción formas, se trata de encontrar el par de las nociones de: atrás, arriba, adelante, cuenta con mensajes de retroalimentación configurado en otra diapositiva y enlazada por medio de un hipervínculo.
- Trayectoria: consiste en que la imagen de un niño debe seguir el camino hasta llegar arriba de la montaña, consta de una imagen con un camino configurado en un cuadro de texto diferente que al salirse de él se despliega un mensaje de inténtalo de nuevo o si lo logra uno de felicidades, igual realizado con hipervínculos a otras diapositivas.
- Arriba - abajo: se trata de un juego que cuenta con dos árboles y manzanas, el niño debe colocar según las indicaciones las manzanas arriba o abajo de los árboles, las manzanas están configuradas con trayectorias de animación para moverse al lugar requerido según corresponda.
- Carretera: en esta actividad se encuentra una imagen de una carretera con dos sentidos derecha e izquierda y también dos imágenes de autos de diferente color, la indicación en audio explica que el auto rojo irá a la derecha y el azul a la izquierda, de igual forma los autos están configurados con trayectorias de animación.
- Selecciona la respuesta: consta de dos imágenes de peceras, en la una el pez está dentro y en la otra está fuera, el niño debe escoger la imagen en la que el pez está fuera del agua. Si lo hace bien aparecerá una diapositiva con una imagen y un mensaje de audio de felicitaciones de lo contrario otro con la indicación de que lo intente nuevamente.

Software educativo las vocales

En dicho software educativo se utilizarán pictogramas y un audio con una explicación corta para una mejor comprensión, en donde los niños podrán discriminar la noción espacial, agudeza visual y establecer semejanzas en relación con vocales, que será reforzado a través de un estímulo auditivo. Las actividades que contiene el software digital, permite que los niños interactúen de una manera motivante siempre con un enfoque educativo, por consiguiente, Cano, et al. (2016), exponen que este sistema puede ser una "alternativa para motivar al niño en su aprendizaje", siempre que se mantenga las características para quien va dirigido, se podrá obtener resultados favorables en cuanto a las funciones educativas.

Para el software educativo las vocales, se utilizó en la parte tecnológica una primera diapositiva con un menú e imágenes representativas de acuerdo con cada actividad, configuradas con hipervínculos para acceder a cada una de las diferentes actividades,

además existen botones configurados para ir adelante, atrás y regresar al menú principal, lo que permite la fácil navegación mientras el niño utiliza el software.

Cada actividad cuenta con un audio explicativo grabado directamente en power point en la opción Insertar – Multimedia - Grabar audio. Los audios tienen el fin de orientar al niño en el proceso que debe seguir para jugar. En este software se encuentran seis actividades diferentes que los niños pueden realizar:

- Deja que las vocales te lo digan: consta de una ruleta, en cada parte de esta hay una vocal diferente, al seleccionar el botón, la ruleta empezará a girar y al seleccionarlo nuevamente esta se detendrá en alguna de las vocales y el niño tendrá que realizar esa actividad, por ejemplo: Letra A, la cual te invita a cantar.
- Construcción de vocales: esta actividad se trata de un rompecabezas sobre las vocales, en el lado izquierdo se encuentra la imagen como fondo y en la parte derecha las piezas en desorden, configuradas con animaciones y el efecto desvanecer, lo que permite que al seleccionar cada pieza desaparezca y al seleccionar con el mouse en el espacio vacío la pieza se visualice en el lugar correcto.
- El cofre de los secretos: realizada con botones de acción enumerados del 1 al 10, al seleccionar el niño cualquiera de ellos, por medio de un hipervínculo se desplegará otra diapositiva con una adivinanza referente a las vocales, se tendrá que escoger la respuesta correcta entre tres opciones. Al elegir la respuesta correcta aparecerá otra diapositiva con un mensaje de felicitación y si por el contrario se eligió la respuesta incorrecta un mensaje de intentarlo nuevamente.
- Buscando a mi par: la actividad se trata de un juego de memoria, desarrollada con la herramienta formas opción de rectángulo, en el panel de animación configurando respectivamente cada rectángulo, se logra que al seleccionar con el mouse las tarjetas, se destaparán una a una y si hay errores se cubren nuevamente hasta completar destapando de forma correcta todos los pares de las tarjetas.
- Veamos mejor que el águila: es una actividad de laberintos, en donde aparece una diapositiva con la imagen de cinco animales relacionados a cada letra de las vocales, al seleccionar un animal y con ayuda de un hipervínculo, se despliega otra diapositiva que contiene un laberinto. La idea es que el niño en esta nueva diapositiva seleccione al animal y lo relacione con su actividad o comida que están al final del laberinto y automáticamente con una animación de trayectoria definida el animal se dirige por el camino correcto. De igual forma si el niño se equivoca le aparecerá un mensaje de inténtalo nuevamente o si acertó uno de felicitaciones.

Software educativo los colores primarios

En los primeros tres meses de vida el niño no diferencia la gama de colores, estos se van intensificando conforme

la maduración de su Sistema Nervioso Central (SNC), que permite que el niño sea capaz de distinguir los colores, pero no será hasta los dos años cuando pueda empezar a nombrarlos, aunque el aprendizaje completo se da hacia los tres años en donde empiezan a relacionar los colores con los objetos que el mundo les rodea.

Asumiendo lo descrito es importante destacar que los colores primarios son puros, es decir son colores absolutos con características plenamente diferenciadas entre sí, que no son resultados de la combinación. Aprender los nombres de los colores es un proceso de su desarrollo que se puede realizar de forma divertida y dinámica no solo en las instituciones educativas, sino también desde sus hogares.

En consecuencia, este tipo de programas está diseñado para ser utilizado en la computadora y en la actualidad hasta en dispositivos móviles, la aplicación es fácil de usar y, dependiendo del objetivo, pueden ser diseñadas para uso doméstico o como una ayuda en las instituciones educativas.

El medio pedagógico para facilitar este programa tiene como propósito motivar a los niños en su aprendizaje de manera positiva en proceso de reforzar sus conocimientos, habilidades y destrezas. No obstante, el motivar al usuario a continuar empleando la aplicación cuando alcanza algún logro con un efecto determinado, hace que refuercen los conceptos de lo que el software educativo es capaz de enseñar (Gómez-Martín, et al., 2012).

El software educativo diseñado contiene las siguientes actividades como laberintos, rompecabezas, video, cuentos, elección de respuesta y en cada uno de los contenidos los niños tendrán que seguir las orientaciones que se emplea en el material, teniendo en cuenta que tanto las docentes como los padres de familia deberán ser un orientador más para que el infante pueda desarrollar las actividades.

Para el software educativo los colores primarios, se utilizó en la primera diapositiva una ruleta en donde aparezca al azar cualquiera de las actividades programadas, configuradas con hipervínculos para acceder a cada una de las diferentes acciones, además existen botones configurados que ayudan a ir adelante, atrás y regresar al menú principal, lo que permite la fácil navegación mientras el niño utiliza el software. Este software se compone de cinco actividades dinámicas:

- Video: sobre los colores primarios descargado YouTube e insertado en la diapositiva.
- Rompecabezas: actividad la cual está relacionada con un archivo de word mediante un hipervínculo, es decir, en este rompecabezas primero se realizaron las formas de las piezas en power point y después se las llevó a word como imágenes, cada pieza se encuentra en un cuadro de texto en la que el niño solo tendrá

que arrastrarla para poder moverla y seguir armando el rompecabezas.

- Alecciona: se trata de una actividad en la cual se encuentra la imagen de un árbol con frutas de diferentes colores y el audio indica que se seleccione la fruta de color rojo, si el niño selecciona la manzana aparecerá otra diapositiva configurada con un hipervínculo que despliega un mensaje de felicitaciones, caso contrario, si se equivoca un mensaje con inténtalo otra vez.
- Laberinto: tiene un hipervínculo configurado a un archivo de paint, en donde el niño realizará la actividad, seleccionará una de las herramientas de este programa que es el lápiz y con el movimiento del mouse irá por el camino correcto.
- Cuenta: actividad en donde en el lado derecho aparecen números y en el izquierdo se visualizan globos, lápices u otros objetos con los tres colores primarios, el audio indica que seleccione la cantidad de globos rojos, amarillos o azules que encontró, si selecciona la respuesta correcta inmediatamente aparece una imagen con una carita feliz junto al número, de lo contrario una carita triste, estas expresiones están configuradas con hipervínculos a cada una de las imágenes.

Software educativo los números

Los niños desde edades muy tempranas empiezan a relacionarse con los números, incluso

mucho antes de que empiecen la etapa de la escolaridad, esto se debe a que prácticamente todo se relaciona con ellos, de tal modo que podemos contar cuantos árboles hay en el camino de regreso a casa, cuantas casas hay en un conjunto, cuanto hermano tenemos, cuántos años tiene el niño, estos son apenas unos pocos ejemplos de cómo relacionamos los números con la realidad en la que viven los niños.

Entonces los números además de que son muy útiles para toda la vida del ser humano ayudan a desarrollar el área cognitiva en el niño y también a estimular distintas sub - áreas como la memoria, concentración, atención, discriminación de colores y formas, orientación espacial, entre otras. Vygotsky menciona en su teoría sociocultural, que el niño aprende por medio del entorno en el que se desarrolla, esto quiere decir que mientras el niño adquiere más experiencias de su medio, este aportará más conocimiento para fortalecer sus funciones mentales.

A partir de esta teoría se considera que el mundo está en constante cambio y de acuerdo con la época en la cual se desarrolla el niño y todo a su alrededor también cambia, esto quiere decir que el método de enseñanza hacia los niños ha cambiado en comparación con épocas antiguas. Razón por lo que el software y sus actividades educativas lúdicas son de gran ayuda para los niños, padres y docentes, ya que aprenden mientras juegan. Es por eso que Angie Paola Roncancio-Ortiz, et al. (2017), consideran que la implementación de estos software educativos en el plan de estudio de niños en educación

inicial, “requieren de bases tecnológicas sólidas para poder incorporar esas estrategias novedosas a los contenidos del currículo”.

Para el software educativo los números se aplicó, una primera diapositiva con un menú e imágenes representativas de acuerdo con cada actividad, configuradas con hipervínculos para acceder a las diferentes actividades, además existen botones configurados para ir adelante, atrás y regresar al menú principal, lo que permite la fácil navegación mientras el niño utiliza el software.

Cada actividad cuenta con un audio explicativo grabado directamente en power point en la opción Insertar – Multimedia - Grabar audio. Los audios tienen el fin de orientar al niño en el proceso que debe seguir para jugar. Se encuentran cuatro actividades diferentes que los niños pueden realizar:

- **Laberinto de colores:** actividad en la que el laberinto está configurado con animación de trayectoria predefinida, el niño seleccionará el color que se forma al mezclarlos indicados en el mensaje. Al inicio del laberinto estará una figura con los colores a combinar y en tres salidas del laberinto las posibles respuestas, al seleccionar la figura con el color correcto se dibujará automáticamente la trayectoria del camino.
- **Nociones espaciales:** está formada por una ruleta con las siguientes opciones: entre, adelante, atrás, junto, cerca, lejos. Al girar la ruleta y coincidir con una de las opciones el niño deberá realizar la acción y colocarse en la posición según lo requerido.
- **Figuras geométricas:** es un juego de memoria, realizado con la herramienta formas opción de rectángulo y posteriormente configurado en el panel de animación, cada rectángulo, es decir, cada una de las tarjetas contiene una figura geométrica con su par, el niño tendrá que seleccionar con el mouse las tarjetas, las cuales se destaparán una a una y si hay errores se cubren nuevamente hasta completar destapando de forma correcta todos los pares de las tarjetas.
- **Secuencias numéricas:** consta de dos partes, en la primera los niños deberán contar de forma oral los números del 1 al 10 conforme vayan apareciendo, en la segunda deberán seleccionar un botón el cual está vinculado a un video directamente en la página de YouTube sobre los números.

Con la intención de mejorar las dificultades que presentan los niños en la educación inicial, la elaboración de esta herramienta digital podrá ser aplicada en clase, en el salón de computación del centro infantil y por los padres de familia en casa como refuerzo del aprendizaje del niño, puesto que se considera que el uso adecuado del software educativo trae consigo efectos positivos, siendo más evidente al integrar como estrategia didáctica al juego digital, ya que producen mayor interés por parte de los niños y por tanto un mejor aprendizaje (Pamplona, et al., 2019). De igual forma Aymerich-Franch (2012), en su estudio considera que los *“juegos destinados al aprendizaje*

en entornos virtuales presentan una serie de características que les confieren un valor añadido”.

Cabe recalcar que todo el contenido del software educativo es acorde a la edad al que va organizado, puesto que las actividades se presentan de manera especificadas para que el niño tenga una mejor comprensión de los temas que encuentran en este. Hoy en día existen muchos niños de edades tempranas que tienen conocimientos sobre ciertos aspectos que se les plantean, y por eso es fundamental crear diferentes recursos con los que les permitan ir potenciando cada vez sus áreas de desarrollo. Por lo cual, la realización del software educativo desde una mirada pedagógica tiene mucha importancia porque a la vez que el niño juega facilita el trabajo en diferentes aspectos que generan nuevos conocimientos y el desarrollo de habilidades en ellos.

Una vez elaborados y puesto en práctica el software educativo en niños del nivel inicial que se encuentran recibiendo una enseñanza – aprendizaje desde el marco de los entornos virtuales, quienes han presentado dificultades en sus competencias, debido a la falta de implementación de estrategias adecuadas de aprendizaje, se aplicó una encuesta a 10 padres de familia encargados de fortalecer el aprendizaje de sus hijos, durante la crisis del COVID - 19, conforme a sus respuestas se pudo obtener resultados válidos en lo que respecta a si el software educativo elaborado, es o no apto para el desarrollo de aprendizaje de los niños que se encuentran en el nivel inicial.

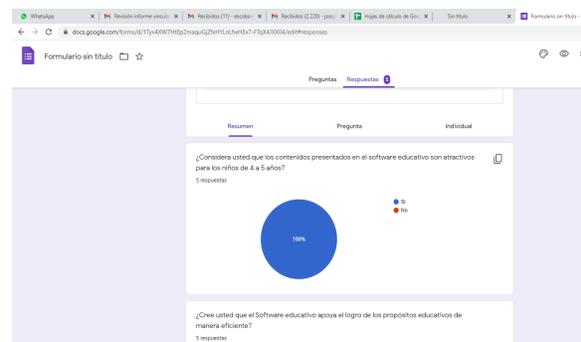


Figura 1. Contenidos del software educativo.

Realizada la estadística y análisis respectivo a cada interrogante se evidencia (Figura 1) que el 100% consideró que los contenidos presentados en el software educativo son atractivos para los niños de edad inicial, ya que se mostraron motivados para aprender mediante la tecnología. Por ello. los padres de familia dieron a conocer que esta herramienta es eficiente para realizar diferentes ejercicios que le permitirá estimular las diversas áreas de desarrollo del aprendizaje.

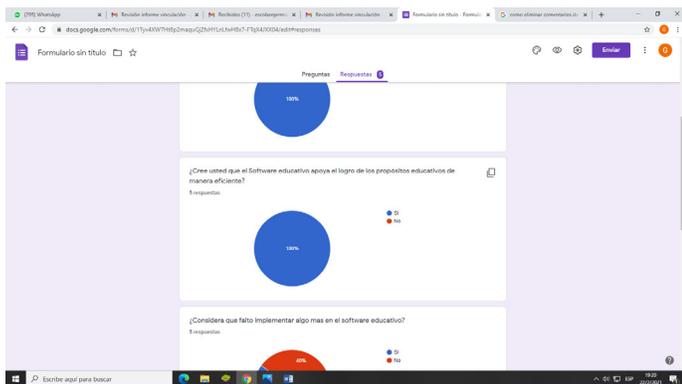


Figura 2. Logros de los propósitos educativos.

Conforme a la aplicación del software educativo en sus hijos manifestaron (Figura 2) el 100% de encuestados, que el uso del sistema digital permite el logro de los propósitos educativos de manera eficiente. Ya que las actividades incluidas dentro del software son de gran apoyo y aportan aprendizajes significativos a los niños a modo de juego, sin mencionar que las actividades no necesitan de conexión a internet, solamente se requiere de un dispositivo electrónico y del material digital.

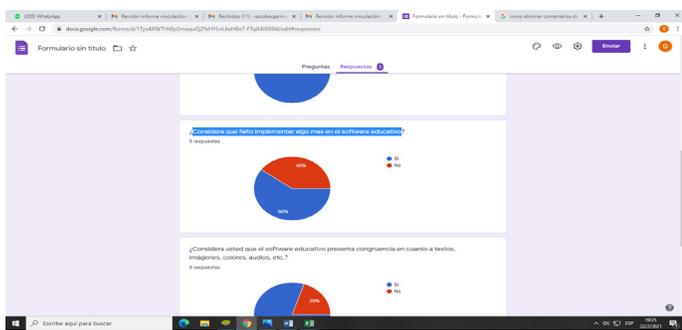


Figura 3. Implementación de más actividades en el software educativo.

El 60% de padres de familia consideraron que faltó implementar más actividades (Figura 3), debido a que sólo se integraron 5 componentes de los cuales no lograron satisfacer por completo las necesidades de los niños, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los niños necesitan más opciones que les permita integrar todas sus esferas dentro de cada uno de los juegos realizados dentro del software educativo. Sin embargo, el 40% restante, plantearon que no es necesario implementar más actividades, ya que esas fueron suficientes para que los niños aprendieran mientras disfrutaron de los juegos.

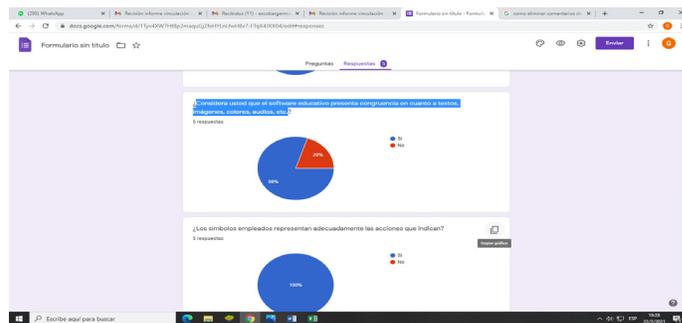


Figura 4. Software educativo y su congruencia de contenidos.

El 20% de los encuestados considera que hace falta el uso de más colores (Figura 4) en cuanto a las imágenes y que sean dibujos en movimiento, que los audios contengan instrucciones más claras y acorde a los pequeños. Por lo contrario, la mayoría de los encuestados, es decir el 80% discurre que es acertado el uso de los recursos, tanto en colores, como texto y audio. Dado que existe una correcta combinación y colocación de estos, visto que, al momento de su utilización, captó la atención y la curiosidad de los niños, con ello se pudo conseguir que exista una mejor coordinación entre enseñanza y aprendizaje.

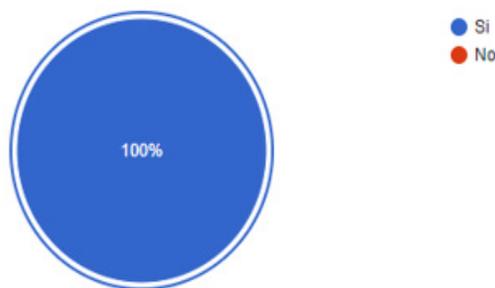


Figura 5. Los símbolos empleados y la representación de acciones.

El 100% de los padres de familia afirman que los símbolos empleados (Figura 5) dentro del software educativo representan adecuadamente las acciones que se indican dentro de los mismos, como pictogramas claros de comprensión, colores llamativos, atractivos a los niños y acordes a las actividades realizadas. Además, indicaron que los softwares educativos en conjunto con los símbolos e imágenes utilizados satisficieron la necesidad de los niños de aprender con juegos interactivos y principalmente que se utilizaron los medios necesarios para el aprendizaje y que estos se encuentran en tendencia para los niños en la actualidad.

CONCLUSIONES

El uso del software educativo hoy en día resulta ser un eje fundamental en el desarrollo integral de los niños en la educación inicial, ya que permite conocer más allá sobre las diferentes aristas que se presentan a lo largo de su

vida, por tanto, facilitan la adquisición de nuevos conocimientos a través de la plataforma digital.

El trabajo en conjunto de docentes y padres en el proceso de enseñanza – aprendizaje de los niños que se encuentran en el nivel inicial a partir de un software educativo, permitieron poner en práctica todos los conocimientos adquiridos dentro de las aulas de clases, de esta forma se pudo involucrar a los padres con la educación de sus hijos y conocer tanto las dificultades como avances en lo relacionado con su educación.

La realización del software educativo que se entregó a las familias de estudio, fueron de gran ayuda para el proceso de enseñanza – aprendizaje, ya que permitió una interacción y retroalimentación que facilitó la adecuada representación mental, desarrollo de las habilidades y destrezas de una manera estructurada y divertida a los niños del nivel inicial en estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aymerich-Franch, L. (2012). *Los juegos en entornos virtuales como herramientas de aprendizaje*, 12, 183–197.
- Belloch Ortí, C. (2009). Aplicaciones multimedia interactivas: clasificación. <https://www.uv.es/bellochc/pdf/pw-tic3.pdf>
- Belloch, C. (2006). Desarrollo de aplicaciones multimedia interactivas. <http://www.uv.es/bellochc/pwedu6.htm>
- Cano, S., Gálvez Cubillos, L., Giraldo Bustamente, P., Collazos Ordóñez, C., & Fardaun, H. (2016). Sistema interactivo para la enseñanza de la lectoescritura para niños con implante coclear. *IE Comunicaciones: Revista Iberoamericana de Informática Educativa*, 24, 21–29.
- Ecuador. Ministerio de Educación. (2014). Currículo Educación Inicial 2014. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ec_9028.pdf
- Gómez-Martín, M. A., Gómez-Martín, P. P., & González-Calero, P. A. (2012). Aprendizaje basado en juegos. *Revista ICONO14. Revista Científica de Comunicación y Tecnologías Emergentes*, 2(2).
- Gutiérrez Duarte, S. A., & Ruiz León, M. (2018). Impacto de la educación inicial y preescolar en el neurodesarrollo infantil. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 9(17), 33–51.
- Hernández, R., Juárez, C., & Mota, M. (2017). Comparación de herramientas para la creación de aplicaciones multimedia interactivas en el entorno universitario. http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/vinculata%27%20ROQUE_JUAREZ_MOTA.pdf
- López Raventos, C. (2016). El videojuego como herramienta educativa . Posibilidades y problemáticas acerca de los serious games The video game as an educational tool . Possibilities and problems about Serious Games López Raventós. *Revista Apertura*, 8(1), 1–10.
- Montero Herrera, B. (2017). Aplicación de juegos didácticos como metodología de enseñanza: Una Revisión de la Literatura. *Pensamiento Matemático*, 7(1), 75–92.
- Pamplona, J., Cuesta, J., & Cano, V. (2019). Estrategias De enseñanza del docente en las áreas básicas: una mirada al aprendizaje escolar. *Revista Eleuthera*, 21, 13–33.
- Pérez García, Á. (2014). El aprendizaje con videojuegos. Experiencias y buenas prácticas realizadas en las aulas españolas. *Escuela Abierta*, 17(1), 136–156.
- Reuelta Dominguez, F. I. (2004). El Poder educativo de los juegos on-line y de los videojuegos. *Theoria*, 13(1), 97–102.
- Roncancio-Ortiz, A. P., Ortiz-Carrera, M. F., Llano-Ruiz, H., Malpica-López, M. J., & Bocanegra-García, J. J. (2017). El uso de los videos juegos como herramienta didáctica para mejorar la enseñanza-aprendizaje: una revisión del estado del tema. *Revista Ingeniería, Investigación y Desarrollo*, 17(2), 36–46.
- Vega Niño, Z. P. (2019). Implementación de las TIC en preescolar: una revisión documental. Universidad de La Sabana.

03

VIDEOS TUTORIALES

**EN EL APRENDIZAJE DE SOFTWARE AUTOCAD: REVISIÓN
TEÓRICA**

VIDEOS TUTORIALES

EN EL APRENDIZAJE DE SOFTWARE AUTOCAD: REVISIÓN TEÓRICA

TUTORIAL VIDEOS ON AUTOCAD SOFTWARE LEARNING: THEORETICAL REVIEW

Juan Jacinto Gómez Meza¹

E-mail: gomezmezajuan@yahoo.com.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1543-6814>

Yolanda Josefina Huayta Franco¹

E-mail: yolandahuaytafranco2014@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0194-8891>

Johnny Félix Farfán Pimentel¹

E-mail: jfarfanp@ucv.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6109-4416>

Raúl Delgado Arenas¹

E-mail: rdelgadoar@ucv.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4941-4717>

¹ Universidad César Vallejo. Perú.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Gómez Meza, J. J., Huayta Franco, Y. F., Farfán Pimentel, J. F., & Delgado Arenas, R. (2021). Videos tutoriales en el aprendizaje de software Autocad: revisión teórica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 23-28.

RESUMEN

Este artículo tiene como propósito analizar la influencia de los videos tutoriales en el aprendizaje de software AutoCAD, en ese sentido los videos tutoriales son un medio eficaz en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, haciendo que sea de mayor interés y dinamismo en el quehacer educativo; es así que las evidencias científicas dan cuenta que los videos tutoriales permiten el reforzamiento de conceptos básicos y la construcción del conocimiento por parte de los estudiantes, en ese conjunto de ideas, el aprendizaje del software AutoCAD posibilita ampliar las capacidades y habilidades en aspectos relativos al diseño asistido por computadora, en la que se muestra que esta herramienta tiene una gran potencialidad para la realización de trabajos relacionados con el levantamiento de datos topográficos y que a través del tratamiento de digitalización se puede comprender el nivel de complejidad de los objetos tridimensionales. En ese sentido, AutoCAD es un software de computadora que permite elaborar dibujos de manera rápida, ágil y sencilla, con acabado perfecto, en cuanto a su aplicación está dirigida al campo de la Ingeniería y la Arquitectura. Finalmente, los videos tutoriales son un sistema instructivo que pretenden optimizar el aprendizaje de los estudiantes, son una fuente de ayuda para disminuir la falencia digital en una institución educativa y sobre todo para que los estudiantes sean beneficiados en sus aprendizajes.

Palabras clave:

Video, tutorial, aprendizaje, virtual, software.

ABSTRACT

The purpose of this article is to analyze the influence of video tutorials in the learning of AutoCAD software, in that sense, video tutorials are an effective means in the teaching-learning process of students, making it of greater interest and dynamism in the educational task; Thus, scientific evidence shows that video tutorials allow the reinforcement of basic concepts and the construction of knowledge by students, in that set of ideas, learning the AutoCAD software makes it possible to expand the capabilities and skills in aspects related to computer-aided design, which shows that this tool has great potential for the realization of work related to the survey of topographic data and that through the digitizing treatment, the level of complexity of three-dimensional objects can be understood. In that sense, AutoCAD is a computer software that allows to elaborate drawings in a fast, agile and simple way, with perfect finishing, as for its application it is directed to the field of Engineering and Architecture. Finally, video tutorials are an instructional system that pretend to simulate the teacher, they are a source of help to reduce the digital deficiency in an educational institution and especially for students to be benefited in their learning.

Keywords:

Video, tutorial, e-learning, software.

INTRODUCCIÓN

Los videotutoriales en la actualidad representan una poderosa herramienta que posibilita la creación de recursos para el aprendizaje de manera útil; siendo el beneficio para la enseñanza de modo eficaz para los estudiantes; los videotutoriales posibilitan que la experiencia educativa sea más práctica y creativa (Voborník, 2016). Es así que, en estos tiempos se están desarrollando una variedad de metodologías de enseñanza de modo alternativo que se encuentran englobadas en torno a la innovación educativa, que tienen el propósito de generar la motivación en los estudiantes y su adaptación a estas nuevas tecnologías para el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje (Castells, et al., 2019).

En ese sentido, los videos tutoriales han sido y son una forma práctica para el logro del aprendizaje. Por eso, es un medio que brinda facilidad para adquirir información, lo que vamos experimentado a diario, en la escuela, en la calle, en el hogar, con las amistades, cuando reflexionamos (Wong, 2019). Asimismo, el video educativo sirve para reforzar algún tema, como herramienta de trabajo y como fuente de información; permitiendo al docente y alumnos intercambiar ideas, reflexionar, pensar; es también un material que se ha realizado exclusivamente para el aula, es decir videos tutoriales con temas específicos que se utiliza para apoyar un tema o contenido de clase éste debe reconocerse como moderno instrumento valioso de apoyo en el proceso enseñanza aprendizaje (Bracamontes, 2008).

Es por ello que, los medios no son solamente instrumentos transmisores de información, sino que proporcionan el desarrollo de determinadas habilidades cognitivas en las personas, cumpliéndose además la función de mediatizar el proceso de enseñanza- aprendizaje. Asimismo, los videos educativos tienen la finalidad mejorar el aprendizaje de los estudiantes, logrando así personas activas, innovadores y expuestas a resolver problemas dentro y fuera de su medio en que se encuentre (Zambrano, 2019).

En ese sentido, las funciones didácticas del video educativo como veremos es: (i) Suscitar el interés sobre un tema: siendo su finalidad generar el interés al estudiante en el tema que se abordará, provocar una respuesta activa, problematizar un hecho, estimular la participación o promover actitudes de investigación; (ii) Introducción a un tema: quiere decir que, el video educativo utilizado como instrucción proporciona una visión general del tema, a partir del cual el docente puede destacar los conceptos básicos que se analizarán; (iii) Desarrollar un tema: el video puede apoyar a las explicaciones del profesor, proporcionando información sobre los contenidos específicos de un tema; (iv) Conformar o contrastar ideas o enfoques: su uso en clase permitirá a los estudiantes establecer comparaciones y contrastar diferentes puntos de vista, lo que aportará un elemento más al conocimiento que posean sobre el tema; con estos materiales se apela

más a la capacidad de análisis y a la deducción; ayuda a desvelar significados y concepciones ocultas y tal vez difíciles de abordar, se sugiere presentar segmentos breves, a partir de los cuales se provoque la discusión y el análisis; y (v) Recapitular o cerrar un tema: se trata de la utilización de ciertas imágenes o segmentos de un video para constatar el aprendizaje de los alumnos como resultado de las actividades en torno de un tema o problemas (Ramírez, et al., 2014).

De igual manera, el uso del video con fines didácticos responde a las percepciones favorables que los alumnos y profesores muestran hacia el uso de dicho medio; es por ello que a un mayor número de instituciones educativas donde se puede localizar materiales y equipos de video se posibilita utilizarlos en el desarrollo de la enseñanza, así también el aumento del material producido comercialmente con contenidos didácticos y/o educativos, y es posible agregar el creciente número de producciones televisivas con fines didácticos y educativos a las cuales se puede acceder a través de los canales de televisión por cable o gracias a las diferentes redes sociales en Internet (García, 2014).

Por consiguiente, el video tutorial cumple con un objetivo didáctico, es decir, utiliza una estrategia pedagógica para el desarrollo de una temática específica, por tanto, se puede inferir el papel del docente y el enfoque por parte de él, en la elaboración de estos brinda mayores posibilidades de aprendizaje en los estudiantes (Wong, 2019). Finalmente, los videos tutoriales son una combinación de imágenes, sonidos, video y texto, obteniendo como resultado una expresión más clara de conocer y transmitir información, una de las mejores formas para transmitir conocimientos que podemos utilizar actualmente; este medio de aprendizaje que constantemente emplean los estudiantes, es un recurso muy útil en el proceso de enseñanza en todos los niveles, ya que es una idea innovadora que capta la atención (Jiménez & Sarmiento, 2018).

Como describen Chang & Yano (2020), ante la pandemia global las acciones mundiales están convergiendo en realizar esfuerzos para la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Es por ello que, más allá de las medidas propiamente sanitarias para el ámbito educativo, los países se han centrado en garantizar la continuación del aprendizaje de los estudiantes, evitando en lo posible la interrupción; continuar con la educación en tiempos de pandemia es la mejor opción que se ha tomado por que en la actualidad hay muchas herramientas tecnológicas que son de fácil acceso como el uso del WhatsApp, Hotmail, Gmail, entre otras; esto ayuda de manera significativa en el proceso de enseñanza aprendizaje de manera virtual.

Asimismo, Vargas (2020), manifestó que, la búsqueda de estrategias enfocadas al aprendizaje es una de las premisas más relevantes para direccionar el proceso docente

educativo, si se tienen en cuenta las herramientas tecnológicas utilizadas y sus beneficios, elementos que motivan para la creación de materiales que respaldan la acción pedagógica en tiempos de pandemias, en el que la enseñanza virtual es la modalidad vigente en las instituciones educativas; las tecnologías son de vital importancia para el aprendizaje de los estudiantes de forma virtual, es aquí donde los docentes deben ser didácticos interactuar con el alumnado, evitando las distracciones al momento de estar impartiendo las clases.

En esta línea, según plantearon Martín & Salcedo (2018), los procesos de enseñanza mediados por la tecnología que apuntan a objetivos de aprendizaje estratégico, deben prever: la planificación o el proceso de diseño instruccional; la definición de un proceso metodológico y de acompañamiento del docente para el desarrollo de capacidades de autoaprendizaje; y un proceso evaluativo con criterios y herramientas adecuadas. Por consiguiente, para Serrano (2014), comunicarse adecuadamente, de forma asertiva y efectiva, en las plataformas tecnológicas, con mensajes propios; es así como la función epistémica de la escritura resulta fundamental para que el estudiante se haga consciente de la construcción de su conocimiento y, en consecuencia, autorregule y desarrolle su propio pensamiento en los espacios virtuales. En consecuencia, García (2017), sostuvo que, las ventajas de la educación virtual son numerosas, y es de interés presentar algunas de ellas, en contraste con la modalidad presencial, o cara a cara, que se produce en los escenarios físicos de las aulas.

La aplicación de los medios electrónicos y el software AutoCAD constituyen un medio fundamental en el aprendizaje de la asignatura de expresión gráfica, proceso de interacción educador – estudiante, en el cual se conoce, analiza y práctica principios, fundamentos y reglas de los contenidos curriculares y extra curriculares (Cárdenas, 2015).

Este software apareció en 1983 el AutoCAD en el mercado Unigraphics, el mismo año se presenta el software en diferentes idiomas como en alemán y francés, se fueron perfeccionando los proyectos, esta vez ya contando con el naciente sistema universal de transferencia de datos, bautizado STEP, el cual se encargaba de transferir información CAD adicionando los detalles muy complejos de diversos modelos del producto final, como el material y diversos parámetros de diseño (Cárdenas, 2015).

En ese sentido, AutoCAD es un software de computadora que permite elaborar dibujos de manera rápida, ágil y sencilla, con acabado perfecto. Su aplicación está dirigida al campo de la Ingeniería y la Arquitectura. Es importante también tener algún conocimiento de dibujo técnico, ya que esto permitirá aprovechar al máximo las ventajas que tiene el programa (Calderón, 2018). Asimismo, el desarrollo de un sistema CAD se basa en la representación computacional de un modelo. Esto permite realizar

automáticamente el dibujo de detalle y la documentación del diseño, y posibilita la utilización de métodos numéricos para realizar simulaciones sobre el modelo, como una alternativa a la construcción de prototipos (Castillo, 2021).

METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación se realizará la revisión de la literatura de revistas científicas y académicas, con el objeto de realizar la sistematización de las bases teóricas, epistemológicas y axiológicas del desarrollo del pensamiento crítico. Los métodos utilizados fueron análisis – síntesis y el inductivo-deductivo en 40 artículos. Para la fundamentación epistemológica y axiológico, se sustenta en análisis, síntesis de diferentes artículos con información relevante relacionados, buscadas en la base de datos de diferentes revistas como Scopus, EBSCO, ProQuest y Scielo.

DESARROLLO

En base a las pesquisas realizada por Cárdenas (2015), manifestó que hay evidencia de una mejora significativa del aprendizaje de la expresión gráfica en el área de Dibujo Técnico como resultado de la aplicación del software AutoCAD en las mediciones antes y después, siendo mayor en el grupo experimental en dos grupos de 40 estudiantes del primer ciclo de Ingeniería Industrial de la Universidad Ricardo Palma, se aplicó el estadístico U de Mann-Whitney siendo el valor de $z=-7,35$ y $p=0,000$. En ese sentido, Wong (2017), concluyó que después de observar los resultados se evidencia una relación importante con el nivel de aprendizaje de dibujos asistidos mediante el Software AutoCAD con un Rho de Spearman= 0,466 y un $p=0,001 < 0,05$.

Así también, Calderón (2018), señaló que, a partir de los resultados obtenidos, se concluyó que, el software AutoCAD influye significativamente en el aprendizaje de la matemática gráfica de la asignatura Dibujo Técnico en los estudiantes del primer ciclo de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – 2017; la prueba de Fisher arroja un $F=0,342$ y $p=0,000$. Wong (2019), refiere que, existe relación significativa entre los videos tutoriales y el aprendizaje del software AutoCAD en los estudiantes del CIS de Ingeniería Civil, siendo el coeficiente de correlación de Spearman entre las dos variables y es estadísticamente significativa ($Rho = 0.858^*$); y siendo el valor de $p = 0,000 < 0.05$; un tutorial incluye cuatro fases; tales como: (i) la fase introductoria, que genera motivación y se centra la atención; (ii) la fase de orientación inicial donde se da la codificación, almacenamiento y retención de lo aprendido; (iii) la fase de aplicación que se basa en la evocación y transferencia de lo aprendido; y (iv) la fase de retroalimentación, que lo que se demuestra lo aprendido y se ofrece retroalimentación y esto se refuerza.

Luque & Chambi (2018), sostuvieron que un video puede ser utilizado como apoyo, como material previo o como un complemento a un contenido que el docente desee exponer, es decir que, el video hace fácil la explicación, la ilustra, ordena las ideas esquemáticamente con mayor sencillez y claridad; los resultados de la pesquisa obtuvieron que existe relación entre los videos tutoriales y el aprendizaje de las ciencias con una $\rho=0,835$ y $p=0,000$.

CONCLUSIONES

Los videos tutoriales como estrategia de enseñanza más que de aprendizaje son muy bien vistos ya que permiten repasar el contenido las veces que sea necesario hasta que el alumno logre los conocimientos deseados o el desarrollo de alguna habilidad planteada.

Asimismo, Peña (2011), nos dice al respecto que los videos tutoriales brindan al estudiante contenidos sobre los temas que el docente le ha enseñado, reforzando con reproducciones virtuales. Es por ello, necesario que los videos tutoriales en computación estén inmersos en las estrategias metodológicas ya que ayudarán a fortalecer la enseñanza-aprendizaje en los estudiantes y sobre todo al manejo de los programas básicos de manera secuencial, lógica como una guía profesional y a reforzar lo aprendido.

Según lo manifestado por Jiménez & Sarmiento (2018), los videos tutoriales son un sistema instructivo que pretenden simular al maestro, son una fuente de ayuda para disminuir la falencia digital en una institución educativa y sobre todo para que los estudiantes sean beneficiados en sus aprendizajes; es importante la creación de videos tutoriales, se convertirán en una herramienta eficiente en el ámbito educativo, consisten de que cada tema del entorno del software utilitario tiene su video tutorial y estos llevan en una secuencia de pasos a seguir, los mismos que conducirán a los estudiantes a realizar una serie de actividades que les ayuden a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, Churquipa (2008), sostuvo que, la aplicación de videos como estrategia didáctica es eficaz en un 76.35% en el aprendizaje del área de Ciencias Sociales, en ese sentido queda comprobada la hipótesis planteada en su informe de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bracamontes, E. (2008). Caracterización del uso educativo del video en el aula por los profesores del campus central y norte de la Universidad de Colima. (Tesis de maestría). Universidad de Colima.

Calderón Hernández, D. C. (2018). Software AutoCAD y matemática gráfica de la asignatura dibujo técnico en los estudiantes del primer ciclo de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – 2017. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Cárdenas Jesús, S.F. (2015). Aplicación del software AutoCAD sobre el aprendizaje de la expresión gráfica en dibujo técnico de los estudiantes del primer ciclo de ingeniería industrial de la Universidad Ricardo Palma –2014. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Castells, B., Biosca, B., Amez, I., Izquierdo-Díaz, M., Barrio-Parra, F., Sánchez -Palencia, Y., Bolonio, D., Sánchez-Canales, M., Valiño, V., Montalvo, C., & Fernández-Gutiérrez, L. (2019). Tutorial videos and its influence on learning. (Ponencia). V Congreso Internacional sobre Aprendizaje, Innovación y Competitividad. Madrid, España.

Castillo Sánchez, S.A. (2021). La AR como herramienta didáctica en la enseñanza aprendizaje en la representación gráfica en Ingeniería Civil. (Tesis para optar el título de Ingeniero Civil). Universidad de Piura.

Chang, G. C., & Yano, S. (2020). How are countries addressing the Covid-19 challenges in education? UNESCO's Section of Education Policy A snapshot of policy measures. <https://gemreportunesco.wordpress.com/2020/03/24/how-are-countries-addressing-the-covid-19challenges-in-education-a-snapshot-of-policy-measures/>

Churquipa Parqui, B. (2008). Los videos como estrategia didácticas durante el proceso de aprendizaje de ciencias sociales en estudiantes del Instituto Superior Pedagógico de Puno del año 2008. (Tesis de maestría). Universidad Mayor de San Marcos.

García Matamoros, M. A. (2014). Uso Instruccional del video didáctico. *Revista de Investigación*, 38(81), 43-67.

García, L. (2017). Educación a distancia y virtual: calidad, disrupción, aprendizajes adaptativo y móvil. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 20(2), 9-25.

Jiménez Almerco, L. R., & Sarmiento Jurado, M.E. (2018). Videos tutoriales para fortalecer la enseñanza - aprendizaje de la asignatura de computación en los estudiantes del quinto año de la institución educativa "Columna Pasco", del distrito de Yanacancha, Pasco – 2016. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

- Luque Roque, S.X., & Chambi Quispe, N.R. (2018). La eficacia de la emisión de videos educativos en el aprendizaje del área de ciencia y ambiente en los estudiantes del tercer grado de la institución educativa primaria Manhattan School n° 73001 Azángaro, Puno, 2015. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano.
- Martín, A., & Salcedo, E. (2018). La pertinencia de enseñar a aprender estratégicamente en el nivel de posgrado. *Revista de Humanidades*, 33(4), 87-114.
- Peña, B. (2011). *Nuevas Fórmulas Docentes en el EEES*. Editorial Visión Libros.
- Ramírez García, A., Arellano, P. R., & García Ruiz, R. (2014). Presencia de la competencia mediática en los objetivos curriculares de la etapa de educación primaria. Teoría de la Educación. *Revista Interuniversitaria*, 26 (1), 137-159.
- Serrano, S. (2014). La lectura, la escritura y el pensamiento. Función epistémica e implicaciones pedagógicas, *Lenguaje*, 42(1), 97-124.
- Vargas-Jiménez, K.A. (2020). Enseñanza aprendizaje virtual en tiempos de pandemia. (Tesis de licenciatura). Universidad Estatal del Sur de Manabí.
- Voborník, P. (2016). *Techniques, procedures and strategies for learning with using video-tutorials*. (Ponencia). 9th annual International Conference of Education, Research and Innovation, ICERI2016 Proceedings. Seville, Spain.
- Wong Silva, J. P. (2017). El aprendizaje de dibujos asistidos bidimensionalmente como pre requisito para el desarrollo de proyectos en tres dimensiones en los estudiantes de la carrera de topografía. (Tesis de maestría). Universidad de San Martín de Porres.
- Wong Silva, J.P. (2019). Videos tutoriales y el aprendizaje en la elaboración de proyectos en tres dimensiones en los estudiantes del centro informática sistemas de ingeniería civil, de la Universidad César Vallejo – Los Olivos. (Tesis Doctoral). Instituto para la Calidad de la Educación.
- Zambrano Blanco, W. A. (2019). Uso de los Vídeos Educativos en la Construcción de Aprendizajes Significativos del Área de Ciencia y Ambiente en los Estudiantes del V Ciclo de la I.E. N° 82733 de la comunidad de Pújupe - Hualgayoc, 2018. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo.

04

PROYECCIÓN

**DE RESULTADOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS EN PYMES
BANANERAS: DESDE UN ENFOQUE PREDICTIVO**

PROYECCIÓN

DE RESULTADOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS EN PYMES BANANERAS: DESDE UN ENFOQUE PREDICTIVO

PROJECTION OF ECONOMIC AND FINANCIAL RESULTS IN BANANA SMES: FROM A PREDICTIVE APPROACH

Patricia Eugenia Álvarez Perdomo¹

E-mail: pattygue_alpe@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6687-7268>

Michel Tamayo Saborit²

E-mail: saborit35@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6316-9098>

¹Unidad Educativa Quevedo. Ecuador.

²Universidad Metropolitana del Ecuador. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Álvarez Perdomo, P. E., & Tamayo Saborit, M. (2021). Proyección de resultados económicos - financieros en pymes bananeras: desde un enfoque predictivo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 29-38.

RESUMEN

La evaluación de la situación económico-financiera actual y futura de una organización para una adecuada toma de decisiones que responda a los objetivos por los cuáles fueron constituidas, no es una tarea fácil para los gestores. Una herramienta que valora el desempeño observado y esperado de una empresa es el análisis económico-financiero. De ahí, la finalidad de la propuesta en realizar una valoración de diferentes procesos para el análisis económico-financiero como predicción en Pymes bananeras ecuatorianas, partiendo de la importancia de esta actividad en la producción y desarrollo sustentable. El marco metodológico presenta un enfoque cualitativo que facilitó el análisis de los aspectos teóricos referentes al objeto de estudio. El tipo de investigación empleado es exploratoria con un alcance descriptivo producto de la revisión documental. De acuerdo con los resultados, los modelos predictivos empleados en el análisis económico - financiero parte de los referidos modelos univariados, hasta los multivariados; cuya finalidad es la detección acertada de variables financieras que estimen una posible situación de fracaso, tanto para la protección de los intereses económicos, como para la gestión efectiva de la empresa.

Palabras clave:

banano, modelos, predicción, análisis económico - financiero, desempeño.

ABSTRACT

The evaluation of the current and future economic-financial situation of an organization for an adequate decision-making that responds to the objectives for which they were constituted, is not an easy task for managers. A tool that assesses the observed and expected performance of a company is the economic-financial analysis. Hence, the purpose of the proposal is to carry out an assessment of different processes for economic-financial analysis as a prediction in Ecuadorian banana SMEs, based on the importance of this activity in sustainable production and development. The methodological framework presents a qualitative approach that facilitated the analysis of the theoretical aspects related to the object of study. The type of research used is exploratory with a descriptive scope as a result of the documentary review. According to the results, the predictive models used in the economic-financial analysis start from the referred univariate models, up to the multivariate ones; The purpose of which is the correct detection of financial variables that estimate a possible failure situation, both for the protection of economic interests and for the effective management of the company.

Keywords:

Banana, models, prediction, economic - financial analysis, performance.

INTRODUCCIÓN

La producción de banano en Ecuador, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2020), forma parte de los cultivos de mayor rentabilidad y amplio desarrollo en el territorio de América Latina y el Caribe. El banano, es el rubro que genera ingresos económicos al país por su exportación agrícola. La elevada demanda bananera corresponde a su calidad, razón suficiente para ser una fruta consumida por la mayoría de países, gracias a las propiedades nutritivas que fortalecen la salud. En el mercado interno es un soporte vital en la generación de recurso económicos y empleo para las familias de diferentes regiones ecuatorianas (Zhiminaicela Cabrera, et al., 2020).

El sector bananero en el país, alberga un segmento empresarial de origen familiar importante denominado pequeñas y medianas empresas (Pymes). El protagonismo en la economía mundial, que tienen las Pymes, responde a que la mayoría de las empresas de países en vías de desarrollo, desarrollados y los emergentes, pertenecen a esta tipología. Al ser una forma empresarial predominante, son reconocidas como el motor del crecimiento económico futuro, son responsables de la mayor creación de puestos de trabajo y realizan importantes contribuciones a la innovación, productividad y desarrollo económico (Santos Santo & León Saltos, 2019).

La visibilidad empresarial de las Pymes hace necesario un conocimiento elevado de la capacidad de gestión de los resultados relevantes sobre la situación económica y financiera de la empresa; con el objetivo de determinar, de la mejor manera, una estimación de los resultados de cara a la toma de decisiones. Lo anterior evidencia la importancia de las proyecciones financieras, debido a que pronostican los resultados económicos financieros futuros de las Pymes respecto a sus operaciones. En efecto, ***“el uso adecuado de los recursos económicos y financieros de la empresa para lograr apropiados niveles de eficiencia y rentabilidad van a incrementar o no el valor de la empresa en el futuro”***. (Puente, et al., 2017, p. 10)

El control de los recursos económicos y financieros de las Pymes, garantiza la consecución de los objetivos establecidos en la planificación estratégica y son, por ende, los que avalan la estabilidad de la organización. La valuación de los resultados de las Pymes se enfoca en la interpretación económico y financiera que explique las causas del éxito o fracaso empresarial. Por otra parte, el análisis económico - financiero determina las principales dificultades que limitan el desarrollo de una organización; así como detectar las falencias que existen para mejorar la efectividad de la empresa y trazar las estrategias correspondientes (Nogueira Rivera, et al., 2017).

Razón suficiente, para justificar la combinación del análisis económico – financiero con técnicas estadísticas para mejorar la capacidad predictiva del mismo. Por tanto, el

objetivo de este trabajo es realizar una valoración teórica de los diferentes modelos utilizados en el análisis económico - financiero como predicción de los resultados de las Pymes bananeras, partiendo de la importancia de esta actividad en la producción y desarrollo empresarial del Ecuador.

METODOLOGÍA

Metodológicamente, la propuesta tiene un enfoque cualitativo que facilitó el análisis de los aspectos teóricos para especificar propiedades, características y rasgos importantes referentes al objeto de estudio. El estudio realizado fue el resultado de un proceso de investigación exploratoria con un alcance descriptivo. Sustentado en un diseño documental producto de la revisión de publicaciones académicas escritas en sus diferentes formas como papers o artículos científicos impresos o electrónicos en temas relacionados con la problemática del análisis económico - financiero en las Pymes bananeras de Ecuador y los modelos predictivos empleados para determinar el futuro empresarial.

DESARROLLO

Las Pymes son consideradas un pilar fundamental del desarrollo económico sustentable, porque generan riqueza; además, son entes dinámicos que identifican, explotan y desarrollan actividades productivas nuevas. La permanencia de las mismas en los mercados de alta competencia, es un reto, puesto que deben alcanzar un desarrollo empresarial apoyado en una gestión económico - financiera efectiva. Entre las características de las Pymes se destaca que su progreso se gesta en el modo capitalista resaltando la forma de propiedad privada; desde esta óptica son agentes económicos clave, gran parte de la población y de la economía dependen de su actividad y desempeño.

La importancia de las Pymes, en los países en vías de desarrollo, es notable; por su aporte a la generación de empleo y su potencialidad para contribuir al fomento del bienestar económico. Evidencia que determina que las Pymes se integra al aparato productivo, como parte de la cadena de valor por lo que coopera en la diversificación y dinamización de la economía. Para enfrentar desafíos como la globalización y la competitividad, ha gestado la incorporación de la tecnología y la innovación como mecanismos de creación de valor para el consumidor de sus productos o servicios (Albuquerque Llorens, 1997).

Las Pymes constituyen uno de los principales sectores económicos de Ecuador, satisfacen las necesidades y demandas del mercado, por esta razón su éxito empresarial es determinante para la estabilidad económica del país. Las Pymes son las responsables de la generación de empleo en un 31 % a nivel nacional. Sus características relacionadas con el volumen de ventas, el capital social, el número de trabajadores y los niveles de producción y

activos las definen como pequeñas o medianas empresas, atributos regulados por la legislación ecuatoriana. En el caso de las pequeñas empresas, sus ingresos están fijados entre 100.001,00 USD y 1'000.000,00 USD y su cantidad de trabajadores entre 10 a 49 personas. En lo que corresponde a la mediana empresa sus ingresos deben ser entre 1'000.001,00 USD y 5'000.000,00 USD y su promedio de trabajadores de 50 a 199 personas (Ecuador. Corporación Financiera Nacional B.P., 2020).

En las dos últimas décadas, la economía ecuatoriana ha experimentado cambios en su estructura empresarial. Estratégicamente, las Pymes cumplen variadas funciones como productoras de alimentos, trabajo y divisas de exportación; ubicándolas como agentes del crecimiento y desarrollo del país, capaces de enfrentar la competencia externa y fomentar la transformación económica - productiva a partir del Cambio de la Matriz Productiva (Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020). Lo anterior cambia las estructuras de los procesos, y las personas necesarias para esta adaptación haciendo preciso un cambio adaptativo social de la fuerza productiva del país (Arce Castro & Calves Hernández, 2008).

Recientemente en Ecuador se han producido importantes cambios para mejorar el entorno empresarial de las Pymes. Se ha introducido una serie de normas y reglamentos apropiadas para apoyar el crecimiento y la estabilidad de las Pymes con el fin de corregir las dificultades que enfrentan, pero todavía cientos de empresas inician sus actividades y cierran sus puertas al poco tiempo por no contar con el apoyo necesario y las herramientas idóneas para la prevención del fracaso empresarial.

El estudio de Capa Benítez, et al. (2018), determinan que el 64 % de las Pymes evaluadas, no cuentan con una estrategia para determinar la estructura de capital adecuada, que garantice una estabilidad financiera y que responda a sus necesidades. Las Pymes, en su mayoría toman sus decisiones de apalancamiento con base a las necesidades de rentabilidad, sobre la búsqueda de una mejor estructura de financiamiento, con el fin de maximizar el valor de la empresa (Espejo Jaramillo, et al., 2017).

Otra limitación de acuerdo a Pavón (2016), es el financiamiento, un importante grupo de los propietarios de las Pymes no asumen riesgos relacionados a préstamos bancarios como método de reactivación de capital debido a las políticas crediticias del Sistema Financiero Nacional (Córdova Wilches, et al., 2014). La principal fuente de financiación de las Pymes ecuatorianas de acuerdo a Capa, et al. (2018), son los proveedores, quienes representan el 42 % del total de las fuentes de financiación disponibles

La mejora de las alternativas de financiamiento según, Jinjarak & Wingnaraja (2016), y el apoyo del gobierno nacional derivan en uno de los mayores problemas para las Pymes en mercados emergentes. Al respecto, Pavón

(2016), explica que el limitado acceso al financiamiento no solo implica características propias de las Pymes, sino también del sistema financiero local. En el mercado crediticio ecuatoriano, del total de crédito otorgado por el sistema financiero privado, el 9.85 % fue a Pymes. Sin embargo, otros estudios reflejan que diferentes entidades financieras no encuentran suficiente confianza para otorgar este tipo de garantías y prefieren no realizar el préstamo y evitar impagos futuros (Motta, 2017).

En cuanto al acceso del mercado de capitales, Lardon & Deloof (2014), refirieron que las Pymes presentan mayores dificultades para cotizar en mercados de valores regulados, debido a los requisitos de admisión y las normas de regulación. La falta de políticas e incentivos para que las Pymes accedan a este tipo de financiamiento, es una de las razones por las cuales tienen una participación muy baja en este mercado. Elementos como la competencia, el desarrollo tecnológico y la turbulencia económica produce que las Pymes sean vulnerables en un entorno que afecta crecimiento e incrementa su tendencia a desaparecer debido a tamaño empresarial.

Sin embargo, Bohórquez & López (2018), señalaron que la cultura financiera del Ecuador no se encuentra en un nivel óptimo, respecto a que no se considera como referentes financieros a los mercados bursátiles del país. Es fundamental para una organización gozar de recursos necesarios para lograr así incrementar sus beneficios económicos, por tanto, se ven en situaciones que les obligan a obtener otras fuentes de financiamiento, el apalancamiento es una alternativa altamente utilizada en las empresas, pese al riesgo que implica, pero también es un medio que permite llegar a alcanzar las metas propuestas.

En el ámbito financiero, se han desarrollado diferentes herramientas que permiten generar cálculos futuros, por medio de la información interna de las Pymes. Por esta razón, es necesario determinar cuáles serían estos datos necesarios para desarrollar un contexto de mejor toma de decisiones en las empresas más controlado al momento de invertir. Es importante que los gestores se informen de los acontecimientos financieros ocurridos en su entorno económico, de manera que pueda determinar la posición financiera que ocupa su empresa con respecto al mercado en el cual se desenvuelve y estudiar como repercutirán esos hechos en su actividad empresarial.

La comunicación y mantenerse informado le permitirá saber cómo actuar cuando a la volatilidad en los tipos de cambios y de interés, debido a la internacionalización de las operaciones. Por otra parte, conocerá con mayor precisión la desregularización en los mercados de divisas y la aplicación de medidas monetarias a la política económica de corto plazo. Esto permitirá que se encuentre en mejor ventaja para un mercado cada vez más competitivo (Hurtado García, et al., 2019).

Análisis económico - financiero como método predictivo

El análisis económico - financiero es un proceso de recopilación, interpretación y comparación de datos cualitativos y cuantitativos, y de hechos históricos y actuales de una empresa. Su propósito realizar un diagnóstico del estado real de la compañía que contribuya a una adecuada toma de decisiones (Baena Toro, 2010). En el ámbito financiero mundial, es trascendental llevar un control en todas las operaciones que realizan las empresas. Para ello se recurre a la aplicación de indicadores que presenta la administración financiera, con la intención de conocer la manera en la que se utilizan los recursos y que proporcione alternativas para una correcta dirección en la toma de decisiones (Calozuma Enriquez, 2020).

En efecto, el análisis económico - financiero es una herramienta clave para el manejo gerencial de toda organización. Contempla un conjunto de principios y procedimientos empleados en el análisis de los estados financieros en cuanto a la información contable, económica y financiera que, una vez procesada, resulta útil para una toma de decisiones de inversión, financiación, planeación y control con mayor facilidad y pertinencia. Además, permite comparar los resultados obtenidos por una empresa durante un lapso de tiempo determinado con los resultados de otros negocios similares (Nava Rosillón, 2009).

Los resultados obtenidos en un análisis económico-financiero facilitan la posibilidad de analizar la evolución de la empresa en el tiempo, determinar la eficiencia en los recursos económicos y financieros. Además, clarifica el desempeño de la gestión económico - financiera de la empresa; puesto que ésta se relaciona fundamentalmente con la toma de decisiones referentes al tamaño y composición de los activos, al nivel y estructura de la financiación y a las políticas de dividendos establecidas en una empresa (Ochoa González, et al., 2018).

Por otro lado, Cedeño (2016), sostiene que por medio del análisis económico - financiero se pueden determinar los niveles de rentabilidad de una empresa; al evaluar la eficiencia de la compañía en la utilización de los activos, el nivel de ventas e inversiones. Esto es posible, mediante la aplicación de indicadores financieros que revelen los efectos de gestionar en forma eficiente los recursos disponibles, proyectando el rendimiento de la actividad productiva para conocer si es rentable o no, la empresa.

La rentabilidad según Romero, et al. (2021), constituye el resultado de las acciones gerenciales, decisiones financieras y las políticas implementadas en una organización. Fundamentalmente, la rentabilidad está reflejada en la proporción de utilidad o beneficio que aporta un activo, dada su utilización en el proceso productivo, durante un período de tiempo determinado; aunado a que es un valor porcentual que mide la eficiencia en las operaciones e inversiones que se realizan en las empresas.

Estudios recientes reflejan un sistema de diagnóstico a través de indicadores financieros (Coba Molina, et al., 2017). Estos autores señalaron que dichos indicadores son determinantes en la medición de la imagen y rentabilidad financiera de la empresa, mediante el análisis de los índices financieros como liquidez, rentabilidad y, apalancamiento financiero, comparados entre ellas y con indicadores del sector según la Superintendencia de Compañía de Valores y Seguros, incidirá en la toma de decisiones para la optimización de los recursos y elevar los niveles de eficiencia y eficacia.

El análisis económico - financiero como método predictivo tiene como base el empleo de los indicadores financieros; cabe destacar que no es una ciencia exacta, pero tiene suma importancia y existen varios tipos de razones como: liquidez, actividad, endeudamiento y rentabilidad; siendo los índices de liquidez y endeudamiento, los que más contribuyen en la determinación de la insolvencia de empresas (Amat, 2011). Al respecto Bermúdez, et al. (2018), explican que los indicadores son una técnica que sintetiza la información económica y financiera de las empresas de manera alternativa a los datos originales.

El empleo de indicadores financieros como instrumento de análisis, atribuyéndoles un uso positivo y otro normativo. El uso positivo consiste en construir modelos empíricos con fines predictivos, mientras que, en su utilización normativa, los indicadores son un instrumento de comparación de las empresas con un referente, que tradicionalmente es la media del sector (Saritama, 2017).

La utilización de indicadores financieros para la determinación de la futura situación del fracaso de la Pyme conlleva la valoración del nivel informativo de los estados financieros acerca de la situación futura de la empresa, lo cual está verificado en la mayoría de estudios realizados, dadas las altas correlaciones obtenidas entre razones contables y la clasificación de la empresa como rentable o no. Lo anterior demuestra la necesidad de identificar las variables que determinan una posible situación de fracaso empresarial. Este fenómeno recibe varios nombres y definiciones que originan desacuerdos en cuanto al momento y a los indicadores que permiten declarar su presencia. Se han empleado términos como quiebra, bancarrota, insolvencia o fragilidad; además, se han propuesto modelos e investigaciones al respecto.

Dentro de la metodología del análisis económico - financiero se ha generado una amplia variedad de modelos predictivos que tienen como objetivo la toma de decisiones acorde a los parámetros obtenidos en la modelación y que esta sea capaz de predecir una situación de fracaso con antelación.

Sin embargo, la aplicación de los estudios de fracaso empresarial en Pymes posee una principal limitante, que es la determinación de los indicadores financieros, porque la información contable expuesta en los estados financieros

no siempre es correcta, o, en algunos casos, no se produce, lo cual podría limitar los resultados.

Los primeros trabajos empíricos se basaron en modelos univariantes, entre estos se destacan a y Beaver (1966); y Altman (1968), donde se consideraban las razones financieras una a una, su ventaja es la simplicidad. Estos análisis fueron sustituidos por modelos multivariantes, basados en la combinación de dos o más variables. Estos últimos, han tenido un gran desarrollo empírico y se encuentran en un elevadísimo número de trabajos de todo tipo de empresa para mejorar la gestión económico-financiera.

Fundamentalmente, la gestión económico - financiera engloba lo concerniente al dinero, a la inversión, administración y posesión del mismo. Su principal objetivo es la maximización del valor de la inversión de los propietarios de la empresa, para ello incluye actividades significativas para alcanzar el éxito de una empresa. Los medios financieros requieren ser administrados con la implementación de estrategias efectivas que permitan obtener información del manejo de los recursos financieros y una adecuada toma de decisiones.

El análisis e interpretación de la información presentada en los estados financieros por sí sola no resulta apta para realizar una estructura financiera oportuna o demostrar los resultados alcanzados para diagnosticar las condiciones económicas y financieras de la empresa. Por lo tanto, se puede añadir que, si se realizan todas las actividades necesarias en el análisis económico - financiero en relación a liquidez, solvencia, eficiencia en las operaciones, financiamiento y el rendimiento generado; así como la verificación de que los objetivos financieros alcanzados sean acordes con lo planificado (Hurtado García, et al., 2019), sin duda permitirá predecir cómo se comportará la empresa en su producción presente y futura.

Por lo que se entiende que el análisis económico - financiero dispone de técnicas cuya aplicación permite un análisis e interpretación de los resultados que va desde determinar la gestión de los recursos financieros disponibles en el presente hasta la predicción de una quiebra de la empresa en el futuro más próximo.

Modelos de predicción

Los modelos de predicción juegan un papel decisivo en la identificación oportuna de los síntomas y causas mencionados. La detección acertada de variables financieras que estimen una posible situación de fracaso, tanto para la protección de los intereses económicos, como para su preservación y la gestión efectiva de la empresa, constituyen, actualmente, acciones de un valor incalculable.

La aplicación de un modelo de predicción de fracaso empresarial es limitada, generalmente la mayor parte de emprendedores se preocupan por el presente, no por el futuro, sumado a que muchas empresas inician de forma

empírica sus actividades, sin un plan de negocios que determine una proyección financiera administrativa a largo plazo. En base a lo anterior, es necesario conocer y aplicar la metodología de predicción como herramienta de análisis para conocer si la empresa es sana o insolvente, y poder tomar medidas correctivas en cuanto a estrategias de comercialización, adecuado manejo del capital de trabajo; que en conjunto afiancen una eficiente toma de decisiones.

Con el análisis predictivo, los empresarios identifican las características de su producto o servicio que crean más valor sobre el cliente. Ahora bien, al tener la capacidad de predecir los comportamientos y tendencias del mercado implicará el poder aplicar cambios al producto o servicio enfocados en el cliente. Es importante resaltar que los gestores de las empresas de a poco implementan esta herramienta predictiva en el análisis de los datos derivados de la actividad empresarial para poder generar estrategias que permitan dar permanencia en el mercado.

Para comprender lo antes mencionado, se emplean diferentes técnicas y modelos estadísticos que intentan identificar variables que permitan explicar la quiebra desde un enfoque empírico. La utilización del análisis predictivo, se desarrolló en dos etapas: la etapa descriptiva y la etapa predictiva. La etapa descriptiva consistió en detectar las falencias de las empresas, simplemente con el uso de indicadores financieros entre empresas en quiebra y las empresas exitosas. Según (Contreras, 2016), entre los trabajos considerados antecedentes de esta etapa para establecer modelos y procedimientos para explicar el fracaso empresarial mediante indicadores financieros se encuentran los realizados por los investigadores: Paul Fitzpatrick (1932), Raymond Smith y Arthur Winakor (1935), Charles Merwin (1942).

En cuanto a la etapa predictiva, inicia con el trabajo de investigadores como Beaver (1966), con sus modelos univariantes; Altman (1968), con sus modelos multivariantes; y, después Ohlson (1980), con su modelo Logit condicional, que permite sortear algunos de los problemas teóricos que presenta el análisis discriminante múltiple (MDA). Por lo tanto, son estos autores los que aportaron para el estudio de la solvencia empresarial; debido a que lograron notables avances en cuanto a la exactitud del modelo predictivo (Contreras, 2016). También se han desarrollado modelos de predicción mediante inteligencia artificial (Dutta & Shekhar, 1988).

El modelo desarrollado por Altman (1968), se basó en el análisis discriminante múltiple. Utilizaba cinco indicadores 1 que, por medio de una ecuación, formaban una función discriminante Z, fenómeno también llamado «índice sintético». El modelo también es conocido como el Modelo Z de Altman. Para su diseño, el autor obtuvo la información contable de 66 empresas, entre 1946 y 1965, correspondiente a dos años previos a su quiebra. Pudo predecir el 72 % de las quiebras dos años antes de su

ocurrencia, y el 50 % de las 66 empresas quebró dos años después de las fechas de referencia.

Por su parte, Ohlson (1980) desarrolló un modelo de predicción de fracaso empresarial que, a diferencia del modelo de Altman, utilizó el análisis de regresión logística. Para su estudio, el autor tomó la información de los estados financieros de 105 empresas en quiebra y 2 058 empresas sanas. Entre sus principales hallazgos se destacan cuatro factores estadísticos que afectan las probabilidades de bancarrota: 1) el tamaño de la compañía; 2) la medida del desempeño; 3) la medida de la estructura financiera y 4) la medida de liquidez.

La inteligencia artificial, recoge diferentes variables llamadas de entradas que permiten predecir el comportamiento de la empresa. Dichas variables pueden definir lo referente a los estados financieros, a través de su liquidez, financiamiento, deuda entre otros. Este método simula la inteligencia del hombre mediante las redes neuronales artificiales, se emplea para predecir y simular diferentes situaciones ya sean del ámbito contable o no (Dutta & Shekhar, 1988).

Los modelos de predicción de fracaso empresarial enfrentan dificultades en su aplicación, como la selección de las empresas. Al respecto, algunos autores como Manzanique Lizano, et al. (2010), sugieren que, al no haber un equilibrio entre empresas sanas y fracasadas, algo que en la realidad no se cumple debido a que existen más empresas sanas que fracasadas y muchas de las empresas fracasadas no poseen información completa para la muestra, por lo cual es muy importante que el analista haga una buena selección de la muestra.

Autores como Romero, et al. (2015); y Baque Cantos, et al. (2020), proponen muestras representativas de la realidad con una mayor proporción de empresas sanas que fracasadas; puesto que no existe una única causa del porqué fracasa las Pymes, debido a que existen varios factores que se atribuyen la tendencia del fracaso empresarial. Generalmente las entidades de vigilancia y control como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador poseen un listado de empresas que se encuentran en proceso de liquidación, por lo cual ha sido usado como indicador para las empresas fracasadas.

Sin embargo, lo correcto es que las Pymes sean capaces de proyectar sus resultados y no caer en la quiebra. Así, muchos empresarios en la organización logran el éxito a través de un modelo de negocios con estrategias de planeación estables asociadas con el rendimiento financiero y estrategias comerciales rentables. Por lo tanto, los modelos de negocios estables maximizan el potencial y el valor de las acciones (Baena Toro, 2010) pensando en el futuro empresarial.

Para lograr una buena proyección se requiere recopilar información interna y externa que la soporte. Es esencial conocer la evolución histórica y la situación actual de las

Pymes en términos de volúmenes de productos y servicios que comercializa con sus precios y costos, los gastos operativos y fijos, recursos productivos disponibles (activo fijo como capital de trabajo), fuentes de financiamiento que dispone, la situación fiscal y laboral en general. Los elementos descritos, sirven como medios de control.

Es útil comparar los resultados reales con los que se proyectaron e investigar los factores que causaron las variaciones (si las diferencias son notables). Las proyecciones se realizan sobre los resultados alcanzados por la empresa; estudia la relación de proyecciones de ventas, ingresos, activos y financiamiento, y para ello, toma como base estrategias de producción y mercadotecnia, a fin de decidir, posteriormente, la forma de satisfacer los requerimientos financieros (Elizalde Marin, 2019).

En este escenario, Fornero (2017), advierte que las Pymes pueden proyectar sus resultados económicos financieros, basados en diferentes aspectos claves que deben ser analizados en estas empresas. Entre los lineamientos a seguir por las Pymes para la proyección de estados financieros se destaca conseguir información sistemática, consolidada y entendible para realizar una evaluación económica y financiera. Se plantea maximizar el aprovechamiento de los recursos y tiempo, ya que el objetivo primordial es la explicación en forma elemental de los cinco principales estados financieros; y, ver cómo interactúan (Estado de Resultados, Flujo de Caja Libre, Estado de Tesorería, Balance General y Estado de Cambios en la Situación Financiera), además de su aplicabilidad en el momento de diseñar las proyecciones financieras.

Es trascendental para las Pymes utilizar herramientas de análisis económico-financiero que sean capaces de detectar precozmente desequilibrios y problemas que pueden provocar su quiebra. Estas herramientas pueden ofrecer información crucial para acreedores e inversores, pero también para *“mejorar la calidad de las decisiones y pautas generales para aumentar oportunidades de supervivencia de empresas que sufren tensiones o anomalías financieras”*. (Llano Monelos, et al., 2016, p. 164)

Análisis económico - financiero predictivo en Pymes bananeras del Ecuador

El banano es un fruto tropical apetecido a nivel mundial por sus beneficios nutricionales, calidad y durabilidad en el transporte de larga distancia. La notable demanda de banano, ha permitido que Ecuador se posicione como industria pionera en la producción y exportación al colocar más del 36% de los envíos mundiales a mercados de países de altos ingresos como Rusia, Estados Unidos, Italia y Alemania según las cifras que presenta la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2020).

A nivel local, el banano se agrupa en el sector primario de la producción y representa el 39.5% del ingreso total por exportaciones en el Ecuador, alcanzando 3.295.159

millones de dólares y 6.513.549 toneladas por ventas en el año 2020 (Ecuador. Corporación Financiera Nacional, 2020). Las Pymes bananeras en el Ecuador concentra su producción mayoritariamente en tres provincias de la región Costa: Los Ríos, 36.05%; Guayas, 25.83% y El Oro, 24.06%. Y concentran en su conjunto el 88% de las ventas nacionales por tipo de cultivo. Por hectárea en el territorio nacional se produce alrededor de 1.900 cajas de banano, frente a otros países que producen de 3.000 a 4.000 cajas. El precio mínimo de sustentación de la caja de banano de 1.5 libras es de USD 6.40.

Este sector presenta una ventaja positiva para la generación y la sostenibilidad del empleo alineado al comercio justo e internacional, el cual se ve influenciado por factores como calidad, variedad y precio (Capa, et al., 2018). La oferta mundial del banano, la encabeza Ecuador, con el 34.86% del total de exportaciones en el mundo; tiene una gran acogida en los mercados europeos y norteamericanos, logrando ser el segundo rubro de mayor exportación del país.

El desarrollado alcanzado por Ecuador en el mercado nacional e internacional por la venta de banano y productos derivados; ha provocado un cambio en el paradigma económico del sector agrícola; por lo que las Pymes se vean en la necesidad de alimentar su cultura contable para que fomente el control y la toma decisiones de la empresa (Cucalón Gaibor & Gavilanes Mata, 2017).

Las Pymes bananeras utilizan como pilar fundamental para la valoración de los resultados, el análisis económico – financiero sustentado en la información contable cuyo propósito es diagnosticar la situación económico financiera de la empresa. Para realizarlo, se toma la información de los Estados Financieros de las Pymes, entre los más importantes y necesarios se encuentran el Balance General, Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de cambios en la Situación Financiera y el Flujo de Caja.

En el desarrollo del análisis económico – financiero se emplea como herramienta básica los indicadores financieros; entre los que se destacan según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2020), de Ecuador los índices de Liquidez, Solvencia, Gestión y Rentabilidad; los mismos que contienen una serie de indicadores relevantes producto de los Estados Financieros. La estimación de los índices financieros es sometida a una fase de análisis y comparación por períodos de tiempo de las diferentes cuentas que demuestra y establece los procedimientos de la gestión de los recursos económicos de las Pymes agrícolas bananeras.

Como ya se ha indicado, las Pymes bananeras se apoyan en la técnica del análisis económico – financiero para aplicar el control en la parte económica y financiera de la empresa. Lo que garantiza la consecución de los objetivos, determina las principales dificultades que limitan el

desarrollo organizacional; así como y trazar las estrategias correspondientes para mejorar la efectividad de la empresa (Nogueira-Rivera, et al., 2017).

La experiencia en materia de análisis económico – financiero según autores como Cedeño (2016); y Villa, et al. (2018), consiste en la interpretación de la información contenida en los estados financieros que ofrecen medidas relacionadas al trabajo de las Pymes. El empleo de indicadores o valores relativos que incluyen métodos de cálculo e interpretación para supervisar el desempeño empresarial en cuanto a la rentabilidad (generación suficiente de recursos en relación a los medios económicos y financieros disponibles); el endeudamiento (verificación del financiamiento interno y externo); y, la solvencia (cumplimiento de las deudas a corto y largo plazo) (Gelashvili, et al., 2016).

Otro estudio refiere que, es una técnica o herramienta que mediante el empleo de métodos de estudio permite entender y comprender el comportamiento del pasado financiero de una entidad conociendo su capacidad de financiamiento e inversión propia, aplicado para establecer la modalidad bajo las cuales se mueven los flujos monetarios y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen (Nava Rosillón, 2009). Por tanto, el primer paso consiste en analizar e interpretar los estados financieros de la empresa. Para ello, se elabora un diagnóstico financiero, por lo que es conveniente conocer los componentes, el origen y los cambios que ha sufrido el estado financiero para interpretar la información que servirá de base para la realización del análisis financiero.

El diagnóstico e interpretación a los estados financieros según Oliveros Delgado & Vargas Duque (2017), estudian los componentes que los integran tanto en el Balance como en el Estado de resultados para conocer sus orígenes, analizar sus cambios e interpretar sus cifras. La información obtenida permite identificar la posición económico-financiera en la que se encuentra siempre y cuando dispongamos de información histórica, así como conocer la posición actual y en la que se encontrará en un futuro.

En este contexto, el trabajo de Guamán, et al. (2020), realizado en Pymes bananeras sobre la gestión económico - financiera, reflejó como el empleo de modelos basados en el acopio de datos de los estados financieros (Balance y Estado de resultados), maximiza la función y valor de la empresa optimizando la estructura de capital (pasivos/ activos). Para hallar su valor presente se utilizó la tasa de rendimiento de patrimonio ROE (por sus siglas en inglés). Si se tiene en cuenta que los activos de las Pymes estudiadas se han financiado con una combinación de deuda/capital, y la cual se expresa, mediante la denominada ecuación contable: $\text{Activos} = \text{Pasivos} + \text{Capital}$. Todo lo anterior descrito resalta la importancia de que un adecuado análisis económico - financiero puede predecir los resultados productivos de una empresa, lo que sin duda constituye una herramienta para su mejor funcionamiento.

Las Pymes bananeras ecuatorianas afrontan serios obstáculos para aplicar modelos predictivos para que su gestión económico – financiera sea eficiente. La primera limitante es que los modelos han sido estructurados para grandes empresas de países desarrollados; no por el contenido técnico que se manejan en dichos modelos, sino por la carencia de conocimiento y recursos económicos que su aplicación requiere (Pérez 2013). Por ello, es necesario desarrollar la capacidad en materia de análisis económico – financiero para que la adopción de sistemas de control de gestión represente una oportunidad para mejorar el desempeño estas organizaciones favoreciendo su permanencia en el mercado (Nogueira Rivera, et al., 2017).

CONCLUSIONES

La revisión bibliográfica efectuada sobre el desarrollo y aplicación la aplicación del análisis económico - financiero en Pymes, evidencia la existencia de importantes propuestas teóricas y empíricas que centran sus aportaciones en un conjunto de modelos y aplicaciones basados fundamentalmente en la información contenida en los balances financieros. Esas contribuciones facilitan la realización de un mejor diagnóstico de la viabilidad económica y financiera. Además de proyectar y simular el comportamiento futuro, hasta la fecha y así poder evaluarlos correctamente en relación con su posible aplicación en Pymes bananeras de Ecuador.

La mayoría de las aportaciones empíricas del análisis económico - financiero se han orientado a probar el contenido informativo de los estados financieros como elemento de predicción de la solvencia futura, determinando las variables que podrían afectar a los distintos desenlaces de la misma. La metodología frecuente consiste en la selección de un grupo de empresas insolventes y otro grupo de empresas solventes similares en cuanto a dimensión, sector y actividad. También se analizan las características económico – financieras que diferencian a los dos grupos para identificar las variables que más contribuyen a anticipar las situaciones de insolvencia.

En la literatura existen aportes con respecto a la valoración de los resultados de las Pymes por medio de los indicadores tradicionales de la posición económica financiera: rotación, solvencia, liquidez y gestión; pero existe pocas propuestas puntuales y modelos que revelen el empleo del análisis económico financiero con enfoque predictivo, como instrumento para la gestión de Pymes agrícolas bananeras y que responda a la realidad socio económica de Ecuador.

El análisis económico - financiero predictivo incluyen un conjunto de variables económicas y financieras como la rentabilidad, la solvencia, la liquidez, la rotación y la gestión; involucra a variables no financieras como el tamaño, la edad, el sector y la localización de la empresa. Propone el análisis de la capacidad predictiva del modelo

buscando identificar las variables que permitan anticipar situaciones de insolvencia, tomando como referencia los datos económico-financieros de la Pyme de estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altman, E. (1968). Financial Ratios, Discriminant Analysis and the Prediction of Corporate Bankruptcy. *The Journal of Finance*, 23(4), 589-609.
- Baque Cantos, M., Cedeño Chenche, B., Chele Chele, J., & Gaona Obando, V. (2020). Fracaso de las pymes: Factores desencadenantes, Ecuador 2020. *FIPCAEC*, 5(4), 3-25.
- Bohórquez Medina, N., & López Cajas, A. (2018). Fuentes de financiamiento para pymes y su incidencia en la toma de decisiones financieras. *Observatorio de la economía latinoamericana*, 1-11. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oe/2018/09/pymes-decisiones-financieras.html>
- Capa Benítez, L., Capa Benítez, X., & Ollague Valarezo, J. (2018). Estructura de capital en las pequeñas y medianas empresas bananeras de la provincia de El Oro. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 294-303.
- Cedeño Chóez, P. (2016). Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador, caso PyMEs de la construcción en la ciudad de Manta. *Revista Dominio de las Ciencias*, 2(1), 44-62.
- Ecuador. Corporación Financiera Nacional. (2020). *Ficha sectorial: Banano y plátano. Subgerencia de Análisis de Productos y Servicios*. CFN. <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2020/ficha-sectorial-4-trimestre-2020/FS-Banano-4T2020.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2020). *Boletín Situacional Banano 2020*. MAG. <https://sipa.agricultura.gob.ec/index.php/comercioexterior>
- Fornero, R. (2017). *Fundamentos de análisis financiero*. Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas.
- Guamán Guevara, M., Saltos Cruz, J., & Cambisaca Robalino, J. (2020). Medición de los resultados económicos en el sector bananero en la provincia de los Ríos, Ecuador. *Revista Universidad, ciencia y tecnología*, 24(97), 26-33.
- Hurtado García, K., García Bravo, M., Hidalgo Achig, M., Hidalgo Achig, M., Guerrero Chicaiza, N., & Scrich Vázquez, A. (2019). Metodología para el uso de las normas internacionales de información financiera en Ecuador. *Revista Espacios*, 40(11), 2.
- Jinjarak, Y., & Wignaraja, G. (2016). An Empirical Assessment of the Export—Financial Constraint Relationship: How Different are Small and Medium Enterprises? *World Development*, 79(C), 152-163.

- Llano Monelos, P., Piñeiro Sánchez, C., Rodríguez López, M. (2016). Predicción del fracaso empresarial. Una contribución de la síntesis de una teoría mediante el análisis comparativo de distintas técnicas de predicción. *Estudios de Economía*, 13(2), 163-198.
- Manzanque Lizano, M., Banegas Ochovo, R., & García Pérez de Lema, D. (2010). Diferentes procesos de fracaso empresarial. Un análisis dinámico a través de la aplicación de técnicas estadísticas clúster. *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, 19(3), 67-88.
- Nogueira Rivera, D., Medina León, A., Hernández Nariño, A., Comas Rodríguez, R., & Medina Nogueira, D. (2017). Análisis económico-financiero: talón de Aquiles de la organización. Caso de aplicación. *Ingeniería Industria*, 38(1), 106-115.
- Ochoa González, C., Sánchez Villacres, A., Andocilla Cabrera, J., Hidalgo Hidalgo, H., & Medina Hinojosa, D. (2018). El análisis financiero como herramienta clave para una gestión financiera eficiente en las medianas empresas comerciales del Cantón Milagro. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/analisis-financiero-ecuador.html>
- Oliveros Delgado, J., & Vargas Duque, N. (2017). Diagnóstico financiero de la Pequeña y Mediana Industria aplicando gerencia de valor. *Revista Venezolana de Gerencia*, 22(79), 486-505. doi:10.37960/revista.v22i79.23035
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). *Análisis del mercado de banano: Resultados preliminares 2019*. Informe, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Obtenido de <http://www.fao.org/economic/est/>
- Romero Espinosa, F., Melgarejo Molina, Z., & Vera Colina, M. (2015). Fracaso empresarial de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en Colombia. *Suma de Negocios*, 6(13), 29-41.
- Santos Santo, C., & León Saltos, A. (2019). La medición de los resultados sociales en el sector bananero; un estudio de corte transversal en la provincia de Los Ríos, República del Ecuador. *Revista Universidad, Ciencia y Tecnología*, 23(93), 107-118.
- Saritamá, J. (2017). *Cómo influye el financiamiento en los estados financieros proyectados*. (Examen complejo). Universidad Técnica de Machala.

05

EL PODCAST

Y LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

EL PODCAST

Y LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

PODCASTING AND ENGLISH LANGUAGE TEACHING IN PANDEMIC TIMES

Dora Culqui Culqui¹

E-mail: doracc6@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7928-8016>

Johnny Félix Farfán Pimentel¹

E-mail: jfarfanp@ucv.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6109-4416>

Rommel Lizandro Crispín¹

E-mail: rlizandroc@ucv.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1091-225X>

Cristabel Álvarez Huillca¹

E-mail: cristabelalvarez@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8998-5373>

¹ Universidad César Vallejo. Perú.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Culqui Culqui, D., Farfán Pimentel, J. F., Lizandro Crispín, R., & Álvarez Huillca, C. (2021). El podcast y la enseñanza del inglés en tiempos de pandemia. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 39-44.

RESUMEN

El propósito de esta revisión es analizar y reflexionar sobre el impacto de los podcasts como herramienta tecnológica de enseñanza por parte de los docentes para motivar y facilitar el aprendizaje del inglés de los estudiantes, en tiempos de pandemia. Para la revisión bibliográfica se examinaron 37 artículos de la base de datos: Scopus, ESBCO, Scielo y Latindex. Los términos que se emplearon para la búsqueda fueron: English, language, teaching AND pandemic, podcast AND english, enseñanza del inglés AND podcast, inglés AND pandemia. Para empezar, se hizo un breve repaso por conceptos claves como qué son los podcasts y el podcasting; como resultado de esta revisión se encontró que el uso del podcast es de gran apoyo para el docente, en tanto que estimula al estudiante a desarrollar no sólo sus habilidades comunicativas en el idioma inglés, sino que promueve el trabajo colaborativo y la cooperación entre pares sin límites de tiempo y espacio.

Palabras clave:

Enseñanza, inglés, pandemia, podcast.

ABSTRACT

The purpose of this review is to analyze and reflect on the impact of podcasts as a technological teaching tool for teachers to motivate and facilitate students' learning of English in pandemic times. For the literature review, 37 articles were examined from the Scopus, ESBCO, Scielo and Latindex databases. The terms used for the search were: English language teaching AND pandemic, podcast AND english, English language teaching AND podcast, English AND pandemic. To begin with, a brief review was made of key concepts such as what podcasts and podcasting are; as a result of this review it was found that the use of podcasts is of great support for the teacher, since it stimulates students to develop not only their communicative skills in the English language, but also promotes collaborative work and cooperation among classmates without limits of time and space.

Keywords:

Teaching, english, pandemic, podcast.

INTRODUCCIÓN

La educación virtual, en el contexto de la emergencia sanitaria, se concibió como un ejercicio pedagógico provisional, concebida como una alternativa de solución temporal frente a una situación de crisis. Sin embargo, es fundamental poner en claro que, a diferencia de la modalidad a distancia, definida como una opción alternativa y flexible para los estudiantes, la educación remota de emergencia es una obligación. Es por ello que, a nivel mundial, según afirmó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, durante abril del 2020, muchos países debieron decretar medidas extremas de confinamiento; es así, que los niños de más de 194 países de la región, no acudieron a las escuelas; representando un 91% del total de estudiantes a nivel global (Prieto, 2021).

En consecuencia, el efecto de los problemas originados por la pandemia de la COVID-19, en la enseñanza no posee antecedentes, ya que, ha retrasado el logro de las metas mundiales en temas de enseñanza, perjudicando desproporcionadamente a los más pobres y vulnerables (Organización de las Naciones Unidas, 2020). En América Latina, el cierre de las escuelas afectó a casi 150 millones de niños y jóvenes, quienes durante el año 2020 vieron disminuir significativamente su nivel de aprendizaje.

En el caso peruano, cerraron las escuelas y por ende las clases presenciales, en este escenario, las autoridades del Ministerio de Educación, implementaron la estrategia de educación "Aprendo en casa", plataforma virtual que contiene herramientas y recursos pedagógicos, cuyo objetivo es que los estudiantes de la educación básica regular, especial y alternativa continúen desarrollando sus competencias de aprendizaje, durante el período de emergencia sanitaria (Morales, 2020); esta herramienta de comunicación remota, responde a la necesidad de comunicación con las familias de los estudiantes, el trabajo colegiado entre docentes y directivos de las instituciones educativas.

En este contexto, los docentes adecuaron espacios en sus hogares y los convirtieron en aulas, adquiriendo dispositivos móviles que facilitaron la enseñanza-aprendizaje, entre ellos computadoras, laptops y celulares (López et al., 2021); evidenciándose que, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras han aumentado considerablemente en las clases a distancia; sin embargo, los problemas, respecto al acceso a la tecnología, siguen siendo los mismos que antes de la pandemia.

El término podcast tiene origen en la combinación de dos vocablos "Pod y Broadcast", otros afirman que la expresión "podcasting" se origina de la combinación de "public on demand" y "cast", entendiéndose como la transmisión pública que se descarga según la necesidad del usuario (Quintana, et al., 2017). Asimismo, Parlato, et al. (2020), plantean que, el podcast resulta de la contracción de la

abreviatura POD (Public On Demand) y broadcast (transmisión), es decir una transmisión pública que se descarga según demanda; otros investigadores indican que el vocablo POD deviene de iPod, aludiendo a la portabilidad del recurso.

En el ámbito educativo, el concepto de podcast ha sido abordado escasamente hasta ahora, esta no es la primera vez que se incluyen archivos de audio en la enseñanza-aprendizaje; en sus inicios aparecieron las grabaciones en cassettes y radios escolares; luego, las conferencias de voz se convirtieron en uno de los servicios de aprendizaje a distancia, pero en los últimos años los podcasts han dado un gran paso adelante porque definitivamente se pueden escuchar o ver (en el caso de vodcast) en diferentes dispositivos fijos o móviles, permitiendo acceder, compartir y editar de manera gratuita.

Asimismo, Borja, et al. (2020), refieren que, el podcast es considerado como una de las herramientas tecnológicas más adecuadas para la enseñanza del inglés, ya que, el aprendizaje de esta lengua, tiene la oportunidad de desarrollar la competencia lingüística, y a la vez, aprender a utilizar las tecnologías informáticas y comunicativas; por otro lado, para los docentes, el podcast constituye un instrumento que permite mantener la comunicación e interacción con los aprendices, sin limitaciones de tiempo y espacio, permitiéndoles desarrollar habilidades comunicativas de manera simple y eficiente; ya que, el contenido se puede grabar en cualquier momento, en cualquier lugar y desde cualquier dispositivo electrónico.

De igual forma, Rodríguez & Rodríguez (2019), afirman que los podcasts adquieren relevancia porque dan vida a las palabras, es decir, acercan a los oyentes, vivenciando y sintiendo el idioma; además, por su formato, puede escucharse en cualquier momento sin interferir en las actividades cotidianas. Por otro lado, el podcast es una herramienta que no solo proporciona una presentación portátil de la clase de idioma, sino que también permite el desarrollo de la expresión oral ya que los estudiantes pueden producir entrevistas, conversaciones y sus propias narraciones (Chacón & Pérez, 2011).

Es por ello que, Castro, et al. (2018), hacen mención a tres tipos de podcasts en la enseñanza de idiomas: (1) podcast principal: por lo general, el hablante nativo graba un idioma extranjero y lo crea con fines no educativos; (2) podcast del docente: creado por el profesor para sus alumnos, especialmente para desarrollar la comprensión oral; y (3) Podcast del estudiante: creado por estudiantes para mejorar la comprensión y las habilidades para hablar; además refiere que, los estudiantes mejoran sus habilidades lingüísticas y reciben formación en el uso de las TIC, permitiendo que los estudiantes se conecten con el mundo e interactúen sin limitaciones de tiempo y espacio.

En consecuencia, los podcasts son una herramienta educativa tecnológica que, en el entorno educativo móvil

contemporáneo, aumenta la probabilidad de que los estudiantes se sientan comprometidos y motivados; la integración de los podcasts en el aprendizaje de idiomas mejora la competencia y las habilidades lingüísticas; sin embargo, el éxito de su uso dependerá de cómo se incorporen al plan de estudios del curso (Panagiotidis, 2021).

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó una revisión descriptiva de las investigaciones científicas que planteaban la relación entre las variables podcast AND inglés, pandemia AND inglés, podcast AND enseñanza del inglés, que habrían sido publicadas en las bases de datos Ebsco, Scopus, Scielo y Latindex con restricción en el tiempo considerando los últimos seis años. La revisión descriptiva facilita al lector conceptos útiles y actualizados en áreas en constante evolución, siendo de gran utilidad en la enseñanza, y de gran interés para lectores en campos afines.

Los criterios de inclusión, en esta investigación se tomaron en cuenta los artículos relacionados con el uso del podcast en la enseñanza del idioma inglés. Asimismo, se revisaron artículos científicos en revistas indexadas, en español e inglés, relacionadas con el uso del podcast en la enseñanza del idioma inglés. Los criterios de exclusión, fue que las investigaciones que utilizaron artículos sobre el uso del podcast anteriores a 2016, investigaciones que no estuvieran relacionadas con el tema. Asimismo, la estrategia de búsqueda consistió en recabar investigaciones que respondían al objeto de búsqueda: el uso del podcast en la enseñanza del idioma inglés de acceso abierto, para luego ser clasificadas y examinadas y referenciadas con el gestor de bibliografías Mendeley.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después del análisis y revisión exhaustiva de cada uno de los artículos relacionados con el uso del podcast y la enseñanza del inglés, se encontró que, dentro de la clasificación de los podcasts, se tiene el podcast del estudiante, como estrategia didáctica, permitió mejorar y desarrollar de la comprensión auditiva y expresión oral, promoviendo el aprendizaje autónomo en los estudiantes, según Gómez & Palma (2019). En ese sentido, Ferza, et al. (2021), refieren que, a través del podcast de los estudiantes, el docente crea actividades divertidas y adaptadas a sus necesidades, generando interés y entusiasmo en los aprendices del idioma inglés.

Del mismo modo, el uso del podcast favoreció el desarrollo de las habilidades comunicativas, la metacognición y autorregulación de los aprendices, quienes diseñaron, planificaron y evaluaron su aprendizaje con autonomía, a fin de optimizar la competencia comunicativa en el idioma inglés (Chacón & Pérez, 2011). Según el estudio realizado por Saborío (2018), el podcasting perfecciona el proceso de enseñanza y aprendizaje, a partir de una metodología

interactiva, motivando el aprendizaje autónomo y significativo para los estudiantes.

Asimismo, los resultados de Piñón & Manríquez (2017), demuestran que el uso del podcast como herramienta en el aprendizaje mejoran significativamente las habilidades orales y escritas de los estudiantes. Por su parte, Ortiz & Ramos (2020), en su estudio experimental observaron que el podcast humaniza la interacción entre los estudiantes y los dispositivos digitales, además brinda a los educandos la posibilidad de estar en contacto con la lengua inglesa en cualquier lugar. En esa línea de ideas, Loja, et al. (2020), en su investigación no experimental, refirió que los podcasts permiten el desarrollo de habilidades de lectura y escritura, empleando una metodología dinámica e interactiva, se logra motivar el aprendizaje autónomo y significativo en los estudiantes.

Del mismo modo, Cárdenas & Ramírez (2021), en su investigación cualitativa demostraron la eficacia del uso de los podcasts, en el desarrollo de la producción oral en la lengua inglesa, además de motivar el aprendizaje autónomo en los estudiantes. Por otro lado, Ruiz & Moyota (2018), consideran que con los podcasts se motiva a los docentes en la utilización de las TIC como soporte para la enseñanza del idioma inglés.

Por su parte, Asyifah & Indriani (2021), realizaron una investigación cuantitativa en la que confirmaron que, las características atractivas del podcast motivan y entusiasman a los aprendices del idioma inglés, mejorando la competencia auditiva, resultando una herramienta eficaz para el aprendizaje. Del mismo modo, Camelia, et al. (2021), realizaron una investigación cuantitativa, se mostró que la aplicación del podcast en la enseñanza del inglés, resulta eficaz en el desarrollo de la competencia auditiva de los aprendices. Asimismo, Fardavoodi, et al. (2020), en su investigación cuantitativa demostraron que el uso del podcast en educación influye positivamente en la comprensión lingüística de los estudiantes y pueden ser utilizados en la enseñanza del inglés, para tal fin se requiere que los docentes estén familiarizados con esta tecnología.

Similares resultados fueron obtenidos por Abdulrahman, et al. (2018), en su investigación cuasiexperimental, el podcast influyó positivamente en la comprensión auditiva de los estudiantes de inglés, sin embargo, el éxito de esta herramienta dependería de la competencia tecnológica de los docentes. De otro lado, en la investigación experimental realizada por Sheylani & Pourhosein (2021), obtuvieron como resultado que el podcast influye significativamente en la comprensión oral de los estudiantes, esto dependería de la capacidad del docente en el uso de esta herramienta.

Por otra parte, el uso del podcast para aprender inglés perfecciona las habilidades de habla y escucha en los estudiantes, ya que, favorece la práctica de la entonación,

pronunciación y la gramática. Estos hallazgos coinciden con los reportados por Prasetya & Nuraeni (2021), identificaron que, el uso del podcast en la actividad de aprendizaje promueve la capacidad de expresión oral de los estudiantes, porque cuanto más escuchen, más palabras nuevas aprenderán y se atreverán a hablar en inglés.

Los podcasts lograron despertar el interés por desarrollar la comprensión auditiva en los estudiantes del idioma inglés, mientras disfrutaban de esta herramienta, concluyeron Fatika & Rahayu (2021), en su investigación. Por otro lado, Mirza Suzani (2021), considera que, el efecto de los podcasts incluso dentro de un proyecto a corto plazo de ocho semanas logró un gran impacto positivo en la comprensión y el desarrollo de las habilidades de comprensión auditiva de los estudiantes de inglés, en comparación con el grupo de control que carece de este tratamiento.

Además, aumentó la motivación de los estudiantes con respecto a su comprensión auditiva. Por lo tanto, los podcasts se pueden utilizar no sólo como herramienta para mejorar la habilidad de escuchar, sino también como motivador para el aprendizaje de los estudiantes. En esa misma línea, la implementación de los podcasts en el aula, motivan a los estudiantes a aprender inglés porque no sólo ayudan a los estudiantes a desarrollar la comprensión auditiva, sino que también favorece con el vocabulario, la pronunciación y la entonación.

Sin embargo, los estudiantes se enfrentaron a varios retos cuando escucharon los podcasts en el aula, tales como, los relacionados con los materiales, el procesamiento de la información, el dominio del inglés y el contexto. Por último, en lo que respecta a la enseñanza del inglés en tiempos de la pandemia por el COVID 19, el uso podcasts como medio de aprendizaje del inglés, se convirtió en una solución de enseñanza alternativa y eficaz con un 76,05 % de puntuación; esta tasa de éxito fue apoyada por la comparación de los resultados de la prueba previa que condicionó la enseñanza del inglés sin emplear el podcast con una puntuación media de la clase de 48,11%, lo cual demostró que sin los podcasts los estudiantes carecían de dominio en el aprendizaje del inglés.

CONCLUSIONES

El podcast es una estrategia pedagógica que posibilita al estudiante el desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas permitiendo de este modo un mejor nivel de comprensión del idioma inglés y dotándolo de recursos comunicacionales que es esencial en la formación del educando de educación básica.

También incrementa potencialmente la motivación por aprender por parte de los estudiantes con entusiasmo y atención por lo que aprenden; en ese sentido, posibilita el desarrollo de habilidades de lectura y escritura, empleando una metodología dinámica e interactiva. Es por ello que, el podcast influye positivamente en la comprensión

auditiva de los estudiantes de inglés, sin embargo, el éxito de esta herramienta dependerá de la competencia tecnológica de los docentes y un reto para generar un clima adecuado en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los educandos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdulrahman, T., Basalama, N., & Widodo, M. R. (2018). The impact of podcasts on efl students' listening comprehension. *International Journal of Language Education*, 2(2), 23–33. _
- Asyifah, D. A., & Indriani, L. (2021). Students Perspective : The Impact of Podcasts on EFL Students Listening Comprehension. *EDUVELOP*, 4(2), 127–134. _
- Borja, S., Mascaro, E., & Ulli, W. (2020). Podcast : Uses and typologies in the teaching of the English language C Podcast : Usos e tipologias no ensino da língua inglesa. 5(10), 298–320. _
- Camelia, R. D. A., Aditya, M. Y., & Ridwan, A. (2021). Podcasts: Improving Students' Extensive Listening Skills. *English Teaching Journal : A Journal of English Literature, Language and Education*, 9(1), 54–59. _
- Castro, S., Casas, L., & García, A. (2018). Reflexiones sobre la enseñanza inclusiva del inglés apoyada por tecnologías emergentes. *Revista Cubana de Educación Superior*, 38(1).
- Chacón, C., & Pérez, C. (2011). El podcast como innovación en la enseñanza del inglés como lengua extranjera. Pixel-Bit. *Revista de Medios y Educación*, (39), 41–54. _
- Fardavoodi, M., Ismaili, S., & Morteza, G. (2020). Investigating the Effect of Using Educational Podcasts on Listening Comprehension of Language Learners. *Randwick International of Education and Linguistics Science*, 1(1), 101–106. _
- Fatika, N. F., & Rahayu, E. M. (2021). Using Podcast Media on Teaching Listening in New Normal Era. *Academic Journal Perspective: Education, Language, and Literature*, 9(1), 68–76. _
- Ferza, B., Risnawati, & Efrizal, D. (2021). Implementing podcasts approach in teaching efl listening. *English Empower*, 6(1), 21–27. _
- Gómez, F., & Palma, E. (2019). El podcast en el desarrollo de las habilidades orales en estudiantes de Inglés como lengua extranjera. *EDUCARE*, 24(78), 237–251.
- Loja, B., García, D., & Erazo, J. C. (2020). Podcast como estrategia didáctica en la enseñanza de la expresión oral y escrita. *CIENCIAMATRIA*, 6, 167–192. _

- Lopez, C., Méndez, J., & Flores, E. (2021). The Impact of COVID-19 on the Teaching Work_ From Face-to-Face to Virtual. *Turkish Journal of Computer and Mathematics Education*, 12(6), 2125–2131.
- Mirza Suzani, S. (2021). Investigating the Effect of Podcasting on Iranian Senior Undergraduate TEFL Students' Listening Comprehension Improvement and Motivation. *Asia-Pacific Education Researcher*, 30(5), 395–408.
- Morales, D. J. (2020). Reflexiones sobre la plataforma Aprendo en Casa del Ministerio de Educación del Perú durante la pandemia COVID-19. *Educación y Pandemia*, 35, 35–43.
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). La educación durante la COVID-19 y después de ella. ONU. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_-_education_during_covid-19_and_beyond_spanish.pdf
- Ortiz, M., & Ramos, J. (2020). Podcast: Recurso didáctico en el desarrollo de la destreza auditiva del idioma inglés. *universidad, ciencia y tecnología*, 24, 63–70. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i106.397>
- Panagiotidis, P. (2021). Podcasts in language learning. *Research review and future perspectives*. (Ponencia). 13th International Conference on Education and New Learning Technologies. Palma de Mallorca, España.
- Parlatore, B., Delménico, M., Beneitez, M. E., Clavellino, M. S., Di Marzio, M. A., & Gratti, A. L. (2020). El podcast y el desafío de repensar lo radiofónico. *Questión*, 66, 1–18.
- Piñón, M., & Manríquez, M. (2017). Podcast para el desarrollo de habilidades lectoras y verbales. En, J. Ruiz-Palmero, J., Sánchez-Rodríguez y E. Sánchez-Rivas, (Edit.). *Innovación docente y uso de las TIC en educación*. UMA Editorial.
- Prasetya, E. P., & Nuraeni, N. (2021). The use of podcast to promote students' speaking ability in online learning at the covid pandemic 19. *Journal of English Educational Study (JEES)*, 4(1), 11–20.
- Prieto, F. (2021). Enseñanza del inglés para primaria: Un aprendizaje cooperativo para la mejora de la pronunciación y la praxis docente. *British Council*, 1(1), 165–177.
- Quintana, B., Parra, C., & Riaño, J. P. (2017). El podcast como herramienta para la innovación en espacios de comunicación universitarios. *Anagramas - Rumbos y Sentidos de la Comunicación*, 15(30), 81–100.
- Rodríguez, K., & Rodríguez, S. (2019). Podcast y Códigos QR en el Aprendizaje del Idioma con habilidades blandas. *Revista Académica Arjé*, 2, 35–42.
- Ruiz, E., & Moyota, P. (2018). Diagnóstico del aprendizaje electrónico móvil (Podcast) para la comprensión auditiva del Inglés. *European Scientific*, 14(1), 134–150.
- Saborío, S. (2018). Podcasting: Una herramienta de comunicación en el entorno virtual. *Innovaciones Educativas*, 20(29), 95–103.
- Sheylani, H., & Pourhosein, A. (2021). Investigating the Effect of Schema-building Activities on Iranian Intermediate EFL Learners' Listening Comprehension, 10(7), 843–847.

06

ANÁLISIS

**DEL PROCESO JUDICIAL SEGUIDO POR MUJERES VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA EN ECUADOR**

ANÁLISIS

DEL PROCESO JUDICIAL SEGUIDO POR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ECUADOR

ANALYSIS OF THE JUDICIAL PROCESS FOLLOWED BY WOMEN VICTIMS OF VIOLENCE IN ECUADOR

Clara Daniela Romero Romero¹

E-mail: daniela7dcrr@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1922-0922>

Libertad Machado López¹

E-mail: dulcinea1360@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6448-5321>

Nadia Soliman Franco¹

E-mail: solimannadia99@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0670-8136>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Romero Romero, C. D., Machado López, L., & Soliman Franco, N. (2021). Análisis del proceso judicial seguido por mujeres víctimas de violencia en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 45-56.

RESUMEN

Las mujeres desde el principio de la humanidad han recorrido un camino lleno de obstáculos, para lograr trascender en su rol y estereotipo de género preestablecido y lo continúan haciendo actualmente a través de pequeñas y grandes manifestaciones como: marchas, manifiestos, educación, etc. La problematización de este trabajo nace del último informe de 2015-2016 sobre la matriz de indicadores de progreso en la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará", que indica que el 33,7 % de los casos ingresados fueron absueltos y el 18,48% de los casos fueron archivados, donde hubo desistimiento (en caso de contravención) o se declaró sobreseimiento, por atipicidad e inexistencia de elementos en los delitos de violencia. La metodología utilizada es: el método histórico lógico, el análisis documental y el exegético jurídico de las normas nacionales. El objetivo es: identificar y analizar las causas por las cuales las mujeres víctimas de violencia, no concluyen con el proceso judicial en Ecuador, a través de la bibliografía y normativa nacional e internacional, para comprender los efectos o consecuencias psicológicas y emocionales que estas producen en la persona.

Palabras clave:

Violencia, delitos de violencia, proceso judicial.

ABSTRACT

Women from the beginning of humanity have traveled a path full of obstacles, to transcend their pre-established role and gender stereotype and they continue to do so today through small and large demonstrations such as: marches, manifestos, education, etc. The problematization of this work stems from the last report of 2015-2016 on the matrix of indicators of progress in the implementation of the Inter-American Convention to prevent, punish and eradicate violence against women "Convention of Belém do Pará", which indicates that the 33.7% of the admitted cases were acquitted and 18.48% of the cases were archived, where there was withdrawal (in case of contravention) or dismissal was declared, due to atypicality and non-existence of elements in crimes of violence. The methodology used is: the logical historical method, the documentary analysis and the legal exegesis of national norms. The objective is: to identify and analyze the causes for which women victims of violence do not conclude with the judicial process in Ecuador, through the bibliography and national and international regulations, to understand the psychological and emotional effects or consequences that these produce in the person.

Keywords:

Violence, crimes of violence, judicial process.

INTRODUCCIÓN

El tema de la presente investigación trata sobre como el patriarcado, la revictimización y la falta credibilidad, verosimilitud y persistencia en el testimonio y exposición de pruebas son causas por las cuales las mujeres víctimas de violencia, no concluyen con el proceso judicial en Ecuador. Las garantías de los derechos de las mujeres comienza con en el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador que establece que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia” y el numeral 2 y 9 del artículo 11 que dispone que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”; y “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos”.

Todos los seres humanos son iguales, sin discriminación alguna, dicho esto todos tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la normativa vigente como en los Convenios y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos. Estos no se pueden enumerar, ya que son infinitos, pero si se puede decir, que son todos aquellos que son inherente a la persona por el solo hecho de ser persona, independientemente de su identidad de género, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad cultural, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, etc.

Para comprender el presente tema se partirá, en primer lugar, del patriarcado, para comprender el contexto sistema social, en el que se vive. Se continuará, en segunda instancia, con el ciclo de la violencia hacia la mujer que está dividido en dos partes el síndrome de la mujer maltratada y perfil de la mujer víctima de violencia, para poder entender la situación de la mujer durante el período de violencia que vivió y su reacción a ello. Y, en último lugar, se dará a conocer las teorías explicativas de las causas por las cuales las mujeres víctimas de violencia, no concluyen con el proceso judicial en Ecuador.

La metodología utilizada para este escrito es: el método histórico lógico, el análisis documental y el exegético jurídico de las normas nacionales. Y el objetivo que se pretende alcanzar es: identificar y analizar las causas por las cuales las mujeres víctimas de violencia, no concluyen con el proceso judicial en Ecuador, a través de la bibliografía y normativa nacional e internacional, para comprender los efectos o consecuencias psicológicas y emocionales que estas producen en la persona.

DESARROLLO

El patriarcado es el sistema ideológico de perspectiva de género más antiguo que puede existir. Empieza desde la edad de piedra, ordenando a la mujer que recoja fruta o vegetales y persiste hasta hoy, exigiendo que ella se

quede en casa haciendo la comida. La razón de dicho hecho se basa en una cuestión esencialmente cultural e ideológica. El patriarcado es una ironía y desigualdad que ha persistido desde los albores de la sociedad y que solo en la mitad del siglo anterior se ha intentado cambiar a través de manifestaciones y luchas. Por lo que, el modelo patriarcal es una fuente, enfoque o teoría para explicar el maltrato que impera en la sociedad contra la mujer.

Cantera (2007), en su texto sobre parejas y violencia, conceptualiza al patriarcado como *“un modo de organización sociocultural en la cual la dominación masculina estructura las relaciones sociales sobre la base de relaciones de poder asimétricas y jerárquicas”* (p.30). Extendiendo lo anteriormente dicho, las mujeres vienen subordinadas por el sistema de poder creado por el hombre, plasmado en el orden social, económico, cultural, religioso y político que existe hasta hoy. La discriminación y violencia no es culpa de una persona, sino, es el producto de un sistema de poder conocido, como patriarcado.

Según, Falacio & Fries (2005), el sistema patriarcal se puede identificar a través de diversas características como:

1. Engranaje histórico, puesto que la exclusión que las mujeres han vivido empieza desde la prehistoria al negárseles posibilidad de registrar sus experiencias y concebir la posibilidad de un cambio en sus vidas.
2. Subordinación de la mujer, que se fundamenta en el dominio del hombre a través del poder, violencia y las instituciones de la familia y el Estado, ya que aquellas provocan miedo que a su vez mantiene los privilegios que los hombres han gozado hasta ahora.
3. Diferencias biológicas entre los sexos, esquematizando al hombre como un ser sabio y religioso y la mujer como uno inferior, inmaduro y sucio por sus flujos menstruales. Prejuicios que se forman para crear sistemas y creencias. Dentro de este sistema está el lenguaje ginepe, la familia patriarcal, la educación androcéntrica, la maternidad forzada, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, el trabajo sexuado, la violencia de género, entre otras.

En lo relacionado con lo indicado, Alencar & Cantera (2012), aluden que *“el patriarcado concibe a la mujer como el objeto de control y dominio por parte de un sistema social masculino y opresivo”* (p.119). Por lo tanto, la función del patriarcado es establecer la dominación masculina en el modo de organización sociocultural actual, utilizando a la violencia como instrumento para mantener la superioridad e ideología. Es así que, la violencia contra las mujeres es una violencia estructural, porque tiene su origen y se fundamenta en las normas y valores sociales y culturales que determina el orden patriarcal establecido desde hace miles de años, pero no determinados por la naturaleza humana.

En resumen, el patriarcado es un modo de organización sociocultural en donde predomina la dominación

masculina en las estructuras de relaciones sociales. Este sistema puede identificarse a través de tres características y evidencias de actitud que son: engranaje histórico, subordinación de la mujer y diferencias biológicas entre sexos. La función principal de esta lógica es establecer la dominación masculina en el modo de organización socio-cultural actual, utilizando a la violencia como instrumento para mantener la superioridad e ideología.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1993), define a la teoría de violencia contra la mujer como *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*. (p.1)

En este marco se conceptualiza a la violencia, como una acción ejercida sobre una persona por el solo hecho de pertenecer al sexo femenino que da como efecto un perjuicio físico, psíquico o sexual. Esto puede ocurrir en la vida pública o privada de ella. Actualmente, Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (2020), registra 883 femicidios en Ecuador desde el primero de enero de 2014 hasta el 16 de noviembre de 2020. El femicidio es la manifestación más extrema y grave de la violencia contra la mujer, y al indicar dichas cifras se corrobora el impacto grave que produce la misma, reforzando y perpetuando el control social masculino sobre las mujeres.

La Asamblea Constituyente del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), a través de su Constitución, garantiza los derechos fundamentales de las mujeres. Este fue el primer paso para que las voces de las organizaciones tengan impulso y visibilicen la compleja situación de la mujer. La Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres mostró la realidad que vivía el país en esa época, en esta materia, en tal virtud, 6 de cada 10 mujeres habían sido víctimas de violencias, es decir, 3.2 millones de mujeres habían sufrido algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. La encuesta anteriormente mencionada, es una prueba tangible que demostró la necesidad de contar con un registro unificado que recopile los datos cualitativos y cuantitativos actualizados de manera permanente sobre la situación de violencia contra las mujeres, además de un nuevo avance en la normativa, no solo en materia penal, sino, en todos los ámbitos, para regular este nuevo fenómeno o acto. Cabe recalcar, que en el año 2019 se realizó una nueva encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, pero esta se tratará con posterioridad (Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019).

Es así, que, en 2014, se promulgó y tipificó en el Código Orgánico Integral Penal, la figura del Femicidio en su artículo 141. Posteriormente, entra en vigencia la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el 5 de febrero de 2018, como una propuesta de ley ante la necesidad de articular un nuevo Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. La misma coordina, planifica, organiza y ejecuta acciones integrales y complementarias para vincular a todos los poderes públicos y hacer efectivo el derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), existen 7 tipos de violencia contra la mujer: la física, la psicológica, la sexual, la patrimonial y económica, la simbólica, la política y la gineco-obstétrica definidas de la siguiente manera: *“La violencia física es todo acto u omisión que produzca o pudiese producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

“La violencia psicológica es, en cambio, cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

“La violencia sexual es, por otro lado, toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018)

“La violencia patrimonial y económica es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de los sujetos de protección de esta Ley, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

“La violencia simbólica, por el contrario, es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de patrones estereotipados, mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

La *violencia política*, trata de aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que estén relacionadas al ámbito de la política en general (candidaturas, elecciones, cargos públicos...). Orientada a que una tercera persona obligue a que efectúe un determinado hecho en

contra de su voluntad, afectando así el cumplimiento de sus funciones (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

La **violencia gineco-obstétrica**, abarca toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicio de salud gineco-obstétricos. Esta se refiere expresamente a que una tercera persona, a través de la fuerza, física o psicológica, produzca que una mujer no decida libremente sobre su cuerpo y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

La misma ley en estudio (2018), en su artículo 12 formula de forma breve algunos de los espacios en los cuales se desarrolla la violencia contra las mujeres entre ello:

1. Intrafamiliar o doméstico.- incluye la violencia ejercida en el núcleo familiar.
2. Educativo.- abarca la violencia que viene ejecutada por docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
3. Laboral.- la violencia que es ejecutada por personas que tienen un vínculo o convivencia de trabajo con la víctima.
4. Deportivo.- comprende la violencia ejercida en la práctica deportiva formativa, de alto rendimiento, profesional, adaptada/paralímpica, amateur, escolar o social.
5. Estatal e Institucional.- incluye el contexto en que la violencia es ejecutada en el ejercicio de la potestad estatal, de manera expresa o tácita.
6. Centros de privación de libertad.- encierra el contexto donde la violencia se ejerce en centros de privación de libertad, por el personal que labora en los centros.
7. Mediático y cibernético.- abarca el contexto en el que la violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios.
8. En el espacio público o comunitario.- se entiende a todo contexto en el cual la violencia se ejerce de manera individual o colectiva en lugares o espacios públicos, privados de acceso público.
9. Centros e instituciones de salud.- abarca la violencia que se ejerce en los centros de salud pública y privada.
10. Emergencias y situaciones humanitarias.- es el contexto donde la violencia se ejerce en situaciones de emergencia y desastres naturales.

No se tiene que categorizar como violencia solo a las agresiones físicas o sexuales, en un determinado lugar, sino que también hay que tomar en cuenta la exposición de actos sencillos y cotidianos como: un insulto, amenaza, chantaje, burla o tan solo un piropo de la calle. Aquellos actos dañan la estabilidad emocional de la persona independientemente del lugar producen inseguridades, humillaciones, soledad, falta de apoyo, depresión o aislamiento.

El comportamiento y actitud de cada persona es diferente, porque cada una posee un mundo. Las enseñanzas y contexto familiar, la formación académica y las experiencias personales permiten y crean que se forme este mundo propio en donde la única persona que lo puede comprender es uno mismo. Esto no define el futuro, pero sí la actitud hacia él. Por lo que a veces, se puede intuir o prever la reacción de una persona frente a una situación en particular. Por este motivo, es necesario entender, aunque sea solo superficialmente lo que vive una mujer maltratada, para poder comprender mínimamente lo que ella vivió, y así mostrar empatía y apoyo. Aquello debe ser mucho más enfático, en lugares o puestos públicos que prestan atención al ciudadano y precautelan derechos.

Leonore Walker (2016), psicóloga estadounidense, afirma que la mujer durante el tiempo de violación contrae una enfermedad llamada síndrome de mujer maltratada que tiene base en dos teorías: la conjetura de la impotencia aprendida y la hipótesis del ciclo del maltratado o de la violencia. Estas teorías permiten visualizar el escenario o contexto psicológico, y de una forma u otra situacional, en el que vive la mujer durante esa etapa de su vida.

Walker (2016) explica que la **teoría de la impotencia aprendida** es una condición que impide a la mujer maltratada tomar decisiones de forma positiva por voluntad propia. Esta se fundamenta y proviene del tiempo del maltrato que tuvo la mujer, el mismo que produjo de forma inconsciente a que ella aprenda a someterse a una voluntad. Por ejemplo, una mujer con dos hijos, que ha sufrido por 7 años violencia física y psicológica de parte de su esposo, pierde esperanza en el futuro de poder realizar cambios en su vida que produzcan un hecho positivo.

La psicóloga, además, prueba que la **teoría del ciclo de la violencia**, es un modelo que permite visualizar que el maltrato, no es al azar o constante, sino, un ciclo repetitivo que contempla tres fases: la acumulación o aumento de tensión, la explotación de la hostilidad y el arrepentimiento o luna de miel. Walker (2016), las describe de la siguiente manera, la acumulación de tensión, prevé que la víctima tenga discusiones, roces y amenazas con su agresor y que la reacción de ella sea calma, comprensiva y silente. Trata todo el tiempo de ser amable, agradable, pasiva y se esfuerza por hacer que el agresor le complazcan sus gestos y comportamiento. La acumulación de tensión se manifiesta con el abuso verbal y subidas de voz, que se hacen más frecuentes pasando el tiempo.

La explotación de la hostilidad, es la rabia descontrolada que se ha venido acumulando en la etapa anterior. Aquella se muestra a través de la agresión o violencia hacia la víctima, es decir, insultos, gritos, abusos sexuales, golpes, humillaciones, etc. La mujer se siente impactada, aterrorizada, herida, indefensa y desamparada por el abrupto comportamiento de una persona que supuestamente la amaba. En cambio, el agresor percibe que con la violencia logra tener un sometimiento de parte de la

víctima, provocando en él, confianza al verla vencida y sin esperanzas.

El arrepentimiento, se caracteriza por la ausencia de tensión o violencia. El agresor responsabiliza a la víctima por lo sucedido y se excusa a sí mismo, cambia su actitud y busca la forma de retenerla insistiendo en su inocencia, la llena de esperanzas de que todo va a mejorar. Por lo que, se da un tiempo de aparente complacencia y consideración de parte del agresor con regalos, detalles o cenas hasta que las tensiones empiecen a acumularse nuevamente, regresando así, a la primera fase. Es así, que el maltrato hacia la mujer puede durar semanas, meses o años.

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019) es un instrumento que, a diferencia de la encuesta del 2011, presenta los principales resultados obtenidos a partir de la encuesta y el análisis se divide en función de los espacios y contextos en el que se desarrolla dicho fenómeno (artículo 12 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres). El mismo indica que 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida, según la Encuesta Nacional (Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019). La violencia, es una acción que no se puede justificar a través de la negación, ideología, perjuicio a los hijos o fracaso como mujer, esposa o madre. Aquella es una violación al derecho humano, una agresión a la vida de una persona, un ente destructor y manipulador y sobretodo un hecho que tiene que ser prevenido y erradicado para las futuras generaciones.

El síndrome de la mujer maltratada genera o desencadena un perfil determinado. Hernández (2017), afirma que el perfil y características de una mujer que ha sufrido de algún tipo de violencia es una consecuencia del ciclo en el que estuvo inmersa a lo largo del tiempo. Ella posee y construye altos niveles de dependencia hacia otras personas, creando así, un modelo de comportamiento, sin autoestima y abnegada, al querer de las otras personas, sin tener libertad y personalidad propia. Puesto esto, el ciclo de violencia es un círculo de emociones del cual no se puede liberar, un cautiverio en donde, el sentido de normalidad viene distorsionado, y la única forma de escape es la ayuda de sí mismo y de otros, a fin de que se llegue a tener un buen disfrute de la vida cotidiana, con control y aceptación.

Siguiendo la misma lógica y especificando más el tema, Hirigoyen (2006), en su texto relacionado con la violencia, explica que la mujer violada sufre, experimenta y atraviesa dos fases como consecuencia del maltrato: la fase del dominio y la fase a largo plazo.

La primera fase comprende que ella esté confundida, desorientada, culpable, llegando a perder su propia identidad a través de la desvalorización y atribuyendo al agresor aspectos positivos que la ayudan a negar su realidad. Ella llega a sentirse sola y aislada de su entorno familiar y social, porque busca comprender lo que está sucediendo en su vida.

La segunda fase como indica el autor se refiere a las etapas por las que pasa la víctima desde el momento en que se da cuenta del tipo de relación en la que estuvo inmersa. Al inicio, la mujer llega a sentirse herida, estafada y avergonzada, para luego pasar a estar apática, cansada y desinteresada de su pasado.

Adicionalmente, como consecuencia a largo plazo, la Office on Women's Health (2021), menciona que se pueden asociar varios problemas de salud como: depresión, ataques de pánico, ataques de ansiedad, artritis, asma, dolor crónico al cuello o espalda, problemas digestivos, complicaciones cardíacas, síndrome del intestino irritable, pesadillas y problemas para dormir, migraña, problemas sexuales, estrés y problemas con el sistema inmune.

Las mujeres víctimas de maltrato, desde la perspectiva de Expósito (2011), muestran cierto tipo de comportamiento que puede resultar problemático. Entre ellos, está la actitud manipulativa, dado que la mujer quiere mantener el control y no ser otra vez manipulada por terceros. Asimismo, se vuelve seductora con el fin de obtener afecto y neutralizar cualquier agresión que pueda existir en un futuro. Y sobretodo, desarrolla suspicacia que la hace estar en un estado de hipervigilancia crónica para anticipar la violencia.

La víctima nunca va a tener una recuperación total, ya sea física o psicológica, quedarán restos inconscientes e involuntarios que marcarán su conducta por siempre. Por ejemplo, la sensación y el ferviente deseo de satisfacer y agradar a terceros y cuando vaya a tener una relación amorosa, buscará un hombre que refuerce lo que ella ha aprendido ante la agresión.

El artículo 167 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que *"la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial"* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Es decir que, las personas naturales y jurídicas son las que impulsan el proceso judicial para la realización de justicia, a través del poder de los órganos jurisdiccionales y el sistema procesal basado en los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal.

La potestad jurisdiccional se ejerce por las juezas y jueces en forma especializada, según las diferentes áreas de competencia. Puesto que, el poder punitivo en el área penal viene emitido por las juezas y jueces de la Unidad Judicial de Garantías Penales, y está regulado por la Constitución de la República del Ecuador, los

instrumentos y convenios internacionales de Derechos Humanos, el Código Orgánico Integral Penal y demás normativa.

Es así que, los delitos de violencia contra la mujer inician con una acción pública (denuncia) por medio del procedimiento ordinario, continúan con una fase de investigación previa de parte de Fiscalía y prosigue con audiencias orales que se desarrollan y dividen en tres etapas: la instrucción; la evaluación y preparatoria de juicio y el juicio (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

En la fase de investigación previa, etapa de instrucción o etapa del juicio, puede ocurrir el desinterés de la mujer violada en participar o continuar en el proceso judicial. Dado que, estos prevén la reunión, determinación y práctica de elementos de convicción, que son los medios de pruebas en sí, y que muchas veces no son suficientes, creíbles o importantes.

Zavala (2004), afirma que *“el medio de prueba es la vía, por medio de la cual, el juez conoce la verdad de un hecho, desde el punto de vista procesal o jurídico-formal, a fin de dictar una resolución”* (p.12). Por lo tanto, la prueba es un mecanismo que tiene la finalidad de llevar la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias, que a su vez determinan la materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada.

Los medios de pruebas, de acuerdo al artículo 498 del COIP (2014), son 3: el documento, testimonio y pericia. Mismos que pueden ser presentados y contradichos durante el proceso judicial. En caso de violencia contra la mujer se necesita: *la prueba material* que comprende el reconocimiento del lugar de los hechos, el reconocimiento de instrumentos de la infracción y la reconstrucción de los hechos; *el reconocimiento médico legal* que puede incluir el examen psicológico, el examen de entorno social, la determinación de la presencia de proteína P 30, en el líquido seminal, dependiendo del tipo de violencia ejercida; *la prueba testimonial* que engloba el testimonio de la ofendida y el testimonio de la acusado.

La prueba testimonial, desde la perspectiva de Campaña (2018), es de vital importancia ya que es *“la declaración del único testigo, víctima en el juzgamiento del delito de violación y esta debe ser valorada como un elemento de cargo fundamental (pero no el único)”* (p.53). Los medios de pruebas son valorados de forma conjunta con el propósito de llegar a la determinación de la existencia de la infracción y la culpabilidad, fuera de toda incertidumbre racional, en otras palabras, debe existir certeza probatoria de cargo.

Pero, de acuerdo a Campaña (2018), la prueba testimonial de la víctima de violencia, debe ser apreciada por parte de los jueces, porque se pone en tela de juicio, la credibilidad, la verosimilitud y la persistencia en las aseveraciones que ella emitirá. Estos criterios de valoración

son pautas y lineamientos encaminados a reforzar la convicción del juzgador, para la toma de decisión final.

Cuando ocurre la subestimación del testimonio, existe la posibilidad de caer en la revictimización que no es más que, a partir del punto de vista de Mantilla (2015), *“una consecuencia posterior de la relación o el encuentro entre la víctima y el sistema jurídico-penal, en el que se incluyen todos y cada uno de los operadores, que trabajan con el aparato jurídico”* (p.6). El escepticismo del jurado, es el mayor miedo de las víctimas de violencia, es decir, la revictimización, la sensación de no encontrar protección y más bien solo ataques, perpetua la existencia de dicho fenómeno en su vida.

El último informe del Estado ecuatoriano sobre la matriz de indicadores de progreso en la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém do Pará (2016), indica que el 33,7 % de los casos ingresados fueron absueltos y el 18,48% de los casos fueron archivados, hubo desistimiento (en caso de contravención) o se declaró sobreseimiento, por atipicidad e inexistencia de elementos en los delitos de violencia de género. Este fenómeno existe porque la mujer no concluye o participa con el proceso judicial. Esto deriva de las causas en específico que son: el patriarcado, la revictimización y la falta credibilidad, verosimilitud y persistencia en el testimonio y exposición de pruebas. Estas manifestaciones se desencadenan a través de hechos y acciones. Hechos que se desarrollan durante la fase de investigación previa, etapa de instrucción o etapa del juicio y acciones que son ejercidas por los funcionarios públicos y el sistema jurídico en sí. Como consecuencia, la víctima adopta un comportamiento apático, cansado, desinteresado y de silencio total sobre el proceso jurídico que está viviendo. A su vez, esto provoca auto reclusión y más sufrimiento.

Este fenómeno se puede verificar a través de los siguientes estudios de casos: el primer caso es de la Fiscalía de Puerto Quito, específicamente del fiscal Francisco Vega (Morales, 2021), quien el 12 de enero de 2021, realizó un operativo de rescate a Victoria (nombre ficticio). Ella fue violada desde que era una adolescente por su padrastro, que la mantuvo bajo cautiverio durante nueve años en un recinto rural del cantón El Achote. Victoria tiene 24 años y con él tuvo 3 hijos. El agresor no permitía que ella pudiera ver o encontrar a otros hombres y cuando salía a estudiar, él mantenía sus hijos en la casa, para que ella no escapara.

Este acontecimiento, muestra la fuerte presencia del patriarcado, ya que Victoria se encontraba bajo un control o dominación absoluta de parte de su agresor, a través de reglas, amenazas y violencia sexual. Él mantenía una organización y estructura de causa y consecuencia en la relación que mantenía con la víctima. Es decir, si ella intentaba escapar o miraba a otro hombre, él la violaba

sexualmente. A veces, las causas tampoco existen y únicamente, se encuentran en la voluntad y en el instinto carnal. Se debía de actuar eficiente y eficazmente desde el inicio del problema, para poder evitar el daño mayor y que prevalezca la igualdad de género, porque el deber fundamental del Estado, según el artículo 11 numeral 9 de la Constitución es respetar y hacer respetar los derechos de las personas y el derecho más importante, es una vida libre de violencia junto al derecho a la dignidad, integridad (psíquica, moral, física y sexual), intimidad, autonomía a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura. Pero, en este caso, solo pudieron intervenir después 9 años de un cautiverio, sin fin y una vida llena de violencia.

El segundo caso en mención, fue conocido por la justicia ecuatoriana con el número 17203-2016-06310, tratado por la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, específicamente por los jueces Dra. Ketty Guzmán Mejía y Max Maldonado Castro, quienes niegan la existencia de violencia sistemática y cotidiana que sufre la parte actora Teresita de Jesús Gaona Jaramillo. Ellos, en el juicio, naturalizan los roles preconcebidos y estereotipados de cómo tiene que ser una relación marital.

Se puede ver claramente cómo se revictimiza a Teresita, gracias a los daños causados por las palabras, frases y conceptos discriminatorios manifestados por los jueces. Por lo tanto, no darle la visibilidad pública a la violencia y más bien negarlo y naturalizarlo, solo afirma la falta de capacitación, sensibilización, revictimización y uso del enfoque de género, que poseen los funcionarios que actúan en nombre del Estado.

Por otro lado, Brittany, caso número 17283-2017-00483, a la edad de 15 años fue violada analmente por un inquilino de su casa. En el testimonio anticipado que la víctima tiene con la psicóloga, menciona que el actor del delito trataba de conquistarla a través de un cortejo. Seguidamente, en la audiencia oral la adolescente de forma constante niega haber consentido tener relaciones, y cuenta haber sido amenazada e intimidada. Los peritajes psicológicos y médicos son concordantes con lo que menciona Brittany, pero a pesar de ello se pone en duda y se otorga más credibilidad al testimonio de su agresor, quien alude que tuvieron relaciones sexuales totalmente voluntarias y consentidas.

Se puede reconocer de inmediato que Brittany encaja a la perfección con el perfil de la mujer víctima de violencia. Dado que, al inicio, en su testimonio anticipado, manifiesta su confusión, desorientación, sentimientos de culpabilidad, por creer que ella fue la razón, por la cual le pasó esa violación, “ella lo permitió” eso fue lo que Brittany pensaba atribuyendo al agresor aspectos positivos que la ayudaban a negar su realidad. Aspectos de los que ya se trataron en la presente investigación. Luego, en la audiencia oral, ya se perciben los sentimientos de rabia, la herida abierta y el ser estafada.

La falta de credibilidad, verosimilitud y persistencia en la declaración, es decir, que las afirmaciones de la víctima se mantengan coherentes, reales y persistentes durante todo el proceso judicial, es un criterio sobrevalorado, por el simple hecho de que las víctimas, no se encuentran en un estado lineal y normal, en donde cuentan los hechos a la perfección, en efecto, ellas viven unas fases emocionales y sentimentales turbulentas y contradictorias que influye en sus pensamientos y forma de decir los hechos. Esto, no quiere decir, que no deberían tomarse en cuenta los tres criterios antes mencionados, sino, que no se le de un valor estricto como para absolver un agresor, porque también existen los peritajes psicológicos y médicos que son instrumentos científicos de apoyo, para que se permita conocer la verdad, sin duda alguna.

El predominio del patriarcado en el caso de Victoria; la revictimización de Teresita que perpetua su ciclo de violencia; y la falta de credibilidad, verosimilitud y persistencia sobre la declaración de Brittany a causa de su perfil revelan que los factores hasta ahora analizados son los que motivan a las víctimas de violencia, a que exista la no continuación en los procesos judiciales y consecuentemente ha adquirir un comportamiento desinteresado y apático. Además, estas tres causas se refuerzan a través de la endeble organización interna de los organismos jurisdiccionales, que a su vez llegan a tener sobresaturación, carga procesal y no suficientes estructuras y recursos humanos que brinden atención y ayuda inmediata, oportuna, adecuada y eficaz. Por ende, esto afecta a los funcionarios públicos que los usuarios.

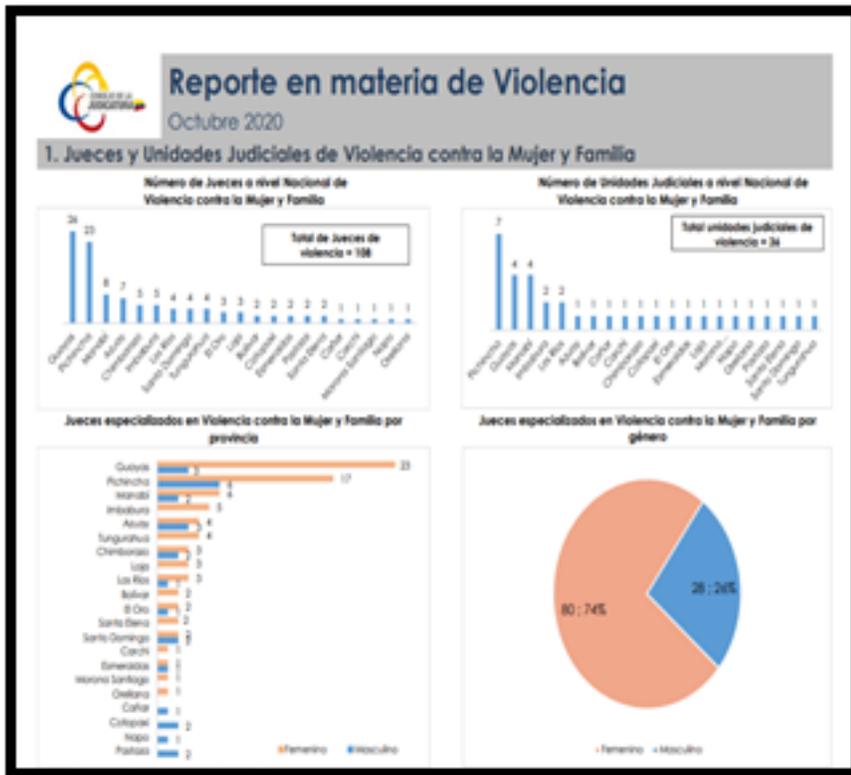


Figura 1. Reporte en materia de violencia.

Fuente: Ecuador. Dirección Nacional de Estudios Jurimétrico y Estadística Judicial (2020).

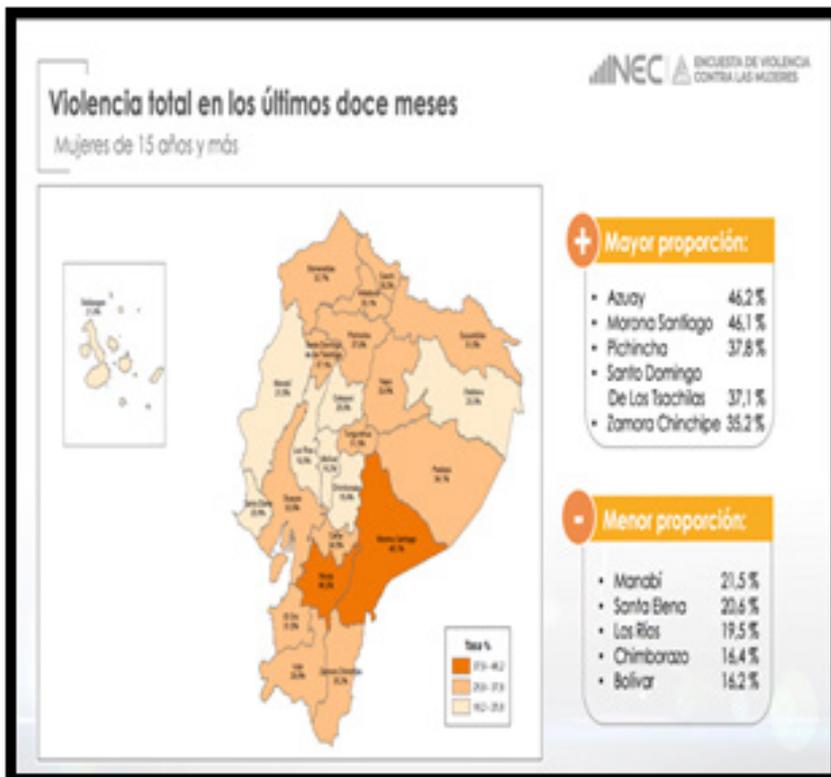


Figura 2. Violencia total en los últimos 12 meses.

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019).

Tabla 1. Tabla comparativa de mujeres, jueces y unidades judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia del Ecuador.

Provincias	No. de mujeres	No. de jueces	No. De unidades
Guayas	1 829 569	26	4
Pichincha	1 320 576	23	7
Manabi	680 481	8	4
Azuay	375 083	7	1
Chimborazo	239 180	5	1
Imbabura	204 580	5	2
Los Rios	380 016	4	2
Santo Domingo De Los Tsachilas	184 955	4	1
Tungurahua	259 800	4	1
El Oro	296 297	3	1
Loja	228 172	3	1
Bolívar	93 766	2	1
Cotopaxi	210 580	2	1
Esmeraldas	262 780	2	1
Pastaza	41 673	2	1
Santa Eelena	151 831	2	1
Cañar	119 949	1	1
Carchi	83 369	1	1
Morona Santiago	73 091	1	1
Napo	50 923	1	1
Orellana	64 266	1	1
Zamora Chinchipe	43 924	0	1
Galápagos	12 103	0	1
Sucumbios	83 624	0	1

El reporte en materia de Violencia de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétrico y Estadística Judicial (2020) muestra el escenario de lo expresado anteriormente, debido que en Ecuador existen solo 108 jueces y 36 Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia. Es decir, que aquella cantidad de personas, que es menos del 0,05% de la población, está encargada de velar por los derechos primordiales de las mujeres y el núcleo familiar. Tener sobrecarga procesal y escasos recursos estructurales y humanos hace que no exista un resultado eficaz y eficiente en la justicia ecuatoriana, y así, no se atiende de forma adecuada a este problema.

En la figura 1, se puede constatar que existen 16 provincias de 23 (sin incluir Galápagos) que solo tienen 1 Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia. Más de la mitad. En otras palabras, aproximadamente 2'735.715 millones de mujeres tienen que ir a la única Unidad Judicial que tiene cada Provincia. Por ejemplo, las 262.780 mujeres de Esmeraldas que necesitan ayuda o amparo del Estado tienen que ir, a la única Unidad Judicial que tiene su territorio. ¿y las mujeres que no viven en la capital y no tienen recursos económicos para la movilización, a quién pueden acudir?

La misma figura 1, muestra que en Orellana, Napo, Morona Santiago, Carchi y Cañar existen solo 1 juez o jueza especializada en materia de Violencia contra la Mujer y la Familia. Significa que, 391.598 mujeres acuden a la única jueza o juez que existe en su provincia en caso de violencia. ¿Pero será posible que una única jueza o juez, pueda encargarse de todos los casos de su Provincia?

Además, la Encuesta de Violencia contra las Mujeres (Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019) determina que Morona Santiago y Zamora Chinchipe, se encuentran entre las provincias que han tenido mayor proporción de casos de violencia contra las mujeres en el año 2019 (figura 2). Y a pesar de aquello en 2020, al pasar un año, gracias al reporte en materia de Violencia (2020) se ha podido constatar que el Estado NO ha tomado acción contra aquello, dado que el número de jueces a nivel Nacional de Violencia contra la Mujer y Familia en esas provincias, no ha aumentado proporcionalmente de acuerdo a su población femenina (figura 1 y tabla 1). Dado que, Morona Santiago posee un único juez y en consecuencia una Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia para 73.091

mujeres. Mientras que la situación empeora para Zamora Chinchipe, Sucumbíos y la Región Insular, en donde habitan 139.651 mujeres, ya que no existe ninguna unidad, ni juez en materia de Violencia contra la Mujer y Familia.

Morales (2021), expone que *“un total de 15 niñas y adolescentes, entre 10 y 17 años, fueron rescatadas el pasado 21 de febrero del 2021. Eran parte de ocho familias, donde fueron violentadas sistemáticamente por padres, hermanos y vecinos... el proceso no ha sido fácil... Las instalaciones de la Fiscalía en Puerto Quito son precarias no tienen ni una refrigeradora para almacenar muestras y mantener una cadena de custodia. Tampoco tiene un médico legista para hacer los exámenes a las víctimas”*.

Este escenario muestra la falta de instituciones públicas y funcionarios que permitan y faciliten el acceso a la justicia, tutela efectiva y derecho a la defensa, dado que las 15 niñas y adolescentes tuvieron que trasladarse hasta los cantones aledaños, para ser atendidas. Es sumamente fundamental, que existan unidades especializadas en violencia con su respectivo médico legista para evitar la revictimización, puesto que los doctores tienen la capacidad de determinar el origen de las lesiones sufridas y así garantizar, el derecho de reparar a través de la ley el daño causado.

En todas las observaciones hechas hasta ahora, se puede distinguir claramente la necesidad de que existan suficientes unidades y jueces especializados en un área determinada, ya que es primordial para obtener un resultado eficaz y eficiente en la administración de justicia. Las Unidades Judiciales son aquellos departamentos dentro de las Cortes que poseen jueces y personal administrativo competente y especializadas; a su vez los jueces son aquellos funcionarios públicos que poseen jurisdicción y competencia para administrar justicia. Si no existieran jueces ni unidades judiciales especializadas, entonces no existiría un proceso judicial, ni reparaciones económicas y psicológicas. Es de vital importancia aumentar instituciones, funcionarios, personal capacitado, las/los jueces y Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia en el territorio ecuatoriano (sobre todo en el sector rural), para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y así cumplir con la obligación constitucional e internacional de respetar, brindar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres y los principios y disposiciones fundamentales. Además, así se podría evitar el refuerzo del patriarcado, la revictimización y la falta de credibilidad, verosimilitud y persistencia en las declaraciones de las víctimas.

CONCLUSIONES

El proceso judicial en Ecuador para las mujeres víctimas de violencia, se origina por el comportamiento desinteresado y de auto reclusión que adquieren (ellas) a causa del patriarcado, la revictimización y la falta de credibilidad,

verosimilitud y persistencia en el testimonio y exposición de pruebas.

El patriarcado, es un sistema ideológico de perspectiva de género, que reina de forma natural, normal y convincente en el mundo, creando así una dominación masculina, en donde la mujer viene subordinada a través de la violencia hacia las mujeres. ¿Cómo lo hace? Lo cultivaron en la familia por medio de estructura, estereotipos y roles (“la mujer tiene que obedecer”, “la mujer tiene que saber cocinar” “la mujer tiene que hacer lo que dice el jefe de familia”, etc.), luego se extendió en la sociedad con ayuda de los pensamientos, frases e ideologías (“exagerada” “es loca” “tenía que ser mujer” “fue solo un empujón, o un acachetada, o un acto sexual”, “que importa, ya se le pasará”, “así son todas las mujeres”, etc.), hasta introducirse en la estructura estatal (“solo los hombres tienen derecho al voto” “hay más hombres en los puestos gubernamentales que mujeres”, etc.), mediante reglas, leyes, decisiones, opiniones y facultades. De modo que, resta importancia a la mujer, por el hecho de serlo. Ella, también, tiene de forma igual derechos, deberes y oportunidades y no debería ser discriminada o luchar para obtenerlos.

La mujer luego de pasar por el ciclo de violencia, el síndrome de la mujer maltratada, el perfil que se obtiene de ello como consecuencia del todo, se encuentra con una serie de ataques como las dilataciones, interrogatorios, palabras y conceptos misóginos y androcentrista que causan revictimización. Ya que aquello dificulta y crea obstáculos para que se de la concretización de la justicia, es decir, no permite que los derechos de las víctimas vengan declarados. Se necesita visibilizar estos sucesos, para así adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y así evitar la deserción por parte de las mujeres.

La verosimilitud y persistencia en el testimonio y exposición de pruebas, es un criterio (basado en la coherencia, realidad y persistencia) sobrevalorado que tienen los jueces en el momento de juzgar, dado que los funcionarios, no asumen la mejor actitud hacia la víctima, no creen los acontecimientos de los usuarios, es indiferente a su dolor y no muestran consideración por el sufrimiento ajeno. Esta actitud se ha sistematizado entre todos ellos. Es desalentador observar este escenario, no solo, para las personas víctimas de violencia, sino para toda persona que busca protección, porque aquel comportamiento y acciones implican resultados anticonstitucionales. ¿Dónde está la seguridad jurídica? ¿La justicia? ¿La igualdad? O sencillamente el ser humano, es decir, ¿el sentirse de una forma u otra cercano al prójimo? En tal virtud, por lo antes indicado, se da el desinterés de parte de la mujer en participar o continuar con el proceso judicial. Una ideología, revictimización y falta de credibilidad, sencillamente agotan y no motivan a seguir adelante.

Además, el escaso número de jueces y unidades en materia de Violencia contra la Mujer y Familia, no permiten el acceso a la justicia de forma rápida y sencilla, la tutela de derechos y el derecho a la defensa de millones de mujeres en el Ecuador. Esto a su vez causa que no exista ni siquiera un debido proceso judicial, ni una reacción al fenómeno, como la deserción (del que tanto se ha hablado hasta ahora) y consecuentemente nadie quien escuche, atienda, ayude y declare la vulneración de derechos. Así, se refuerzan los tres factores hasta ahora hablados y una vida llena de violencia y femicidios

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alencar, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *PSICO*, 43(1), 116-126.
- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (2020). *Feminicidios en el Ecuador - 1 de enero al 16 de noviembre de 2020*. <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/e44274nd34j379ypj4nersafha952d>
- Campaña, A. (2018). *Estándar de prueba en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo víctima*. (Tesis de Grado). Universidad San Francisco de Quito.
- Cantera, L. (2007). *Casais e violência: Um enfoque além do gênero*. Dom Quixote.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial Suplemento 175. https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Ecuador. Dirección Nacional de Estudios Jurimétrico y Estadística Judicial. (2020). *Reporte en materia de Violencia*. Consejo de la Judicatura.
- Ecuador. Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejoras Continuas del Servicio Judicial. (2014). *Modelo de Gestión para las Unidades Judiciales de Primer Nivel*. Resolución 003-2014. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2014cj/003-2014.pdf>
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIG-MU)*. Boletín Técnico. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
- Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y Cerebro*, 48, 20-25.
- Falacio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294.
- Hernández, F. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile*. (Tesis de Grado). Universidad de Chile.
- Hirigoyen, M. (2006). *Mujeres Maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Paidós.
- Mantilla, S. (2015). La Revictimización como causal de silencio de la víctima. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 1(2), 3-12.
- Morales, S. (2021). *Sociedad.- Las niñas atacadas de Puerto Quito*. Las niñas atacadas de Puerto Quito. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/ninas-atacadas-puerto-quito>
- Office on Women's Health. (2021). Efectos de la violencia contra la mujer. <https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/effects-violence-against-women>
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución 48/104*. ONU. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Walker, L. (2016). *The Battered Woman Syndrome*. Springer Publishing Company.
- Zavala, J. (2004). *Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo III*. Edino.

07

LA USURA

UNA VISIÓN LEGAL EN LA REALIDAD SOCIAL

LA USURA

UNA VISIÓN LEGAL EN LA REALIDAD SOCIAL

USURE A LEGAL VISION IN SOCIAL REALITY

Verónica Patricia Urrutia Santillán¹

E-mail: veronicaurrutia@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9457-1354>

Fernando Eduardo Paredes Fuertes¹

E-mail: fernandoparedes@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5489-7605>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Urrutia Santillán, V. P., & Paredes Fuertes, F. E. (2021). La usura una visión legal en la realidad social. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 57-62.

RESUMEN

La Usura a lo largo del tiempo ha sido concebida como una figura social en donde las personas prestaban dinero a otros, sin la necesidad de procedimientos largos, tardíos que imponen una serie de requisitos, pero con la condición de recabar una ganancia excesiva por concepto de intereses. Con el paso del tiempo la Usura ha sido catalogada como una infracción penal dentro de los diferentes ordenamientos jurídicos, pues el único órgano autorizado para cobrar intereses, son las instituciones públicas o privadas reguladas por el Estado. Esta conducta ha sido analizada desde diferentes ámbitos jurídicos, esto es el ámbito civil, así como también dentro del ámbito penal, llegando a la conclusión que indistintamente del punto de vista que sea visto, la usura es una conducta invasiva que afecta de sobre manera a los derechos patrimoniales de las personas. El presente artículo científico tiene como finalidad analizar a la figura de la Usura como una conducta reprochable en el ámbito civil y penal dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, es decir se analizarán las circunstancias y los detalles de esta figura y su afectación en los bienes jurídicos tutelados por el Estado ecuatoriano.

Palabras clave:

Usura, conducta, interés, delito.

ABSTRACT

Usury over time has been conceived as a social figure in which people lend money to others, without the need for long, late procedures that impose a series of requirements, but with the condition of collecting an excessive profit for the concept of interests. With the passage of time Usury has been classified as a criminal offense within the different legal systems, since the only body authorized to collect interest are public or private institutions regulated by the State. This conduct has been analyzed from different legal spheres, that is, the civil sphere, as well as within the criminal sphere, reaching the conclusion that regardless of the point of view that is seen, usury is an invasive behavior that greatly affects the economic rights of people. The purpose of this scientific article is to analyze the figure of Usury as a reprehensible conduct in the civil and criminal sphere within the Ecuadorian legal system, that is, the circumstances and details of this figure and its impact on the protected legal assets will be analyzed. by the Ecuadorian State.

Keywords:

Usury, conduct, interest, crime.

INTRODUCCIÓN

La Usura ha sido definida como el acto de ofrecer dinero a una tasa de interés superior a la legalmente aprobada por los organismos competentes dentro de un Estado. Originariamente esta figura fue concebida como una justa gratificación para la persona quien presta su dinero a otra, esta figura era propia de un Estado con modelo capitalista que, sin duda traería consecuencias negativas en los ámbitos: jurídicos, económicos y sociales.

Se origina con el Rey Enrique VIII en Inglaterra, durante la primera etapa del siglo XVI; y, ha sido catalogada como una figura que va en contra de todo principio ético y moral, de manera específica los judíos, cristianos e islámicos han tomado posiciones muy severas en contra de la misma, a tal punto que, con el transcurso del tiempo el interés que se genera de este préstamo de dinero, no ha venido teniendo la misma concepción ni tampoco el mismo reconocimiento (Amatucci, 2001).

Poco a poco esta conducta fue catalogada como un tipo penado por el ordenamiento jurídico y dejó de ser visto como compensación a quien presta su dinero, sino que más bien era un abuso por parte de quien tiene los fondos a costa de quien carece de estos. El uso desmesurado de esta conducta le plantea la necesidad casi urgente al Estado de adecuarla en sus tipos penales, como una conducta típica, antijurídica y culpable. Es así que, a diferencia del inicio en donde solo eran consideradas como conductas lesivas a la propiedad de manera individual, actualmente son delitos que atacan a los derechos patrimoniales de las personas y de la sociedad en general (Hermann, 1998).

Es por lo expuesto que, dentro del presente artículo se analizará jurídicamente a la Usura, así como a sus elementos constitutivos, que permiten definir a ésta como una conducta típica, antijurídica y culpable.

DESARROLLO

Es imperante empezar realizando un análisis deductivo de la figura en estudio, la Usura. En primera instancia ésta ha sido definida por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2021), como *“el interés excesivo en un préstamo”* (p. 158). De manera legal y consuetudinaria los préstamos de dinero siempre se ven envueltos en intereses que se generan por la misma naturaleza de este contrato o acuerdo entre dos particulares.

Sin embargo, de acuerdo a las circunstancias y al convenio al que se llegue, algunas personas fuera de lo ordenado por la ley, ofertan su dinero con un interés muy por encima de lo legalmente aceptable, esto como una sujeta compensación extra al dinero que se entrega. La usura constituye un préstamo de determinada cantidad de dinero, para después de un tiempo recuperarlo con ganancias excesivas por el uso del mismo. Esta conducta

está penada por la mayoría de estados a nivel mundial, sin excluir al Estado ecuatoriano.

Dentro de los países de economía inestable, esta utilidad solo se podrá alcanzar cuando las tasas de interés pactadas sean cifras superiores a las permitidas en el mercado nacional e internacional o a las que legalmente se aceptan en cada Estado, en el caso particular de Ecuador se habla por encima del 9,33% anual. Así, esta tasa comprendería una suma cuantificable, que corresponderá a la ganancia y otra cantidad que corresponderá al costo por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda. Generalmente quienes utilizan la figura de la Usura, no solo cobran interés por encima del 9,33% anual, sino que lo hacen de manera mensual, desfalcando por completo a quienes solicitaron el préstamo (Calvo Ortega, 1997).

Dentro de un modelo capitalista de Estado se tiene la noción de que el movimiento de grandes capitales de dinero, así como los agentes económicos lo que buscan no es la acumulación de dinero, sino al contrario, la inversión. La decisión de estancar el dinero, en la actualidad no constituye más que una idea insuficiente para el ritmo económico en el que se desenvuelve el mundo, incluso cuando se habla de un Estado socialista se observa que el movimiento de dinero es crucial para que su economía avance. A pesar de lo manifestado, es indiscutible que la generación de un interés más alto al permitido provocaría serios problemas de carácter económico no solo a la persona particular, sino también a la sociedad en general (Almeida Guzmán, 2001).

Entendiendo la necesidad y la justicia de la existencia del medio jurídico que permita un beneficio que sea recíproco para las partes intervinientes, se reconoce la existencia del interés, otorgándole una regulación positiva específica, que será materia de comentario en lo que sigue de nuestra exposición (Altamirano, 2009).

Antes ya se ha expuesto lo que significa interés, sin embargo, dentro del Ecuador se ha catalogado al mismo de acuerdo a diferentes factores. Por lo que sus porcentajes varían de acuerdo a la necesidad del adquirente.

En primer lugar, hay que tomar en cuenta que el ser humano como tal es una fuente de valores, juicios éticos y morales lo cual constituye como la base o el pilar fundamental de nuestra racionalidad. Es así que, como tal al crearse el Derecho Público, éste se encuentra conectado con la Filosofía una ciencia del pensamiento y la moral, que trae consigo la justificación para la creación de una norma que regule la conducta del ser humano. Liccardo (2001), sostiene que la expresión derecho implica un conjunto de sistemas de normas que se encuentran delimitadas y sometidas a una Constitución, por lo que incluso el poder coercitivo que tiene el Estado respecto de sus ciudadanos se ve limitado por la misma (Ibañez, 2004).

El Estado está facultado a recabar tributos, dinero por parte de sus ciudadanos, para lo cual se crea el Derecho

Tributario, el cual consiste en un conjunto de normas reguladores tanto de los derechos como de las obligaciones entre el Estado y sus ciudadanos. A través del ordenamiento jurídico se clasifican a diferentes personas de acuerdo a sus actividades económicas para entregar un porcentaje de sus ganancias al Fisco. En tal sentido cuando una persona no cumple con tal tributación cae en conductas reprochables como la evasión de impuestos, o en casos mucho más graves en delitos tributarios.

Bajo las consideraciones anteriores, es imperante analizar la relación que los tributos y la obligación de pagarle al Estado tiene con la figura de la Usura; y, es así que, en el mismo sentido que el Estado, existen personas particulares sin autorización estatal de recibir intereses o ganancias por el préstamo de dinero. Es pertinente también hacer hincapié en cuanto a la renta ilícita que las personas provocan, debilitando la relación entre el Derecho y la moral de la que se hablaba al inicio del apartado. Al respecto existen algunas teorías, las cuales se han encargado de estudiar a esta renta que se percibe motivo de algún préstamo o de alguna fuente de origen del dinero, así de acuerdo con, están las que se detallan a continuación:

Esta teoría debe perdurar a la producción de recursos nuevos, debe ser duradera e incrementar su inversión inicial, pues ocurre lo que se conoce como ganancia de capital, pues, en principio se recupera el dinero invertido, pero con ganancias extras que generan un nuevo capital de inversión.

Esta teoría por su parte implica en ponderar la capacidad contributiva de la persona, es decir que añade a la renta permanente, las rentas eventuales que puedan existir, por citar un ejemplo puede ser el dinero o bienes percibidos de una herencia, de un préstamo, etc. por lo que, su fuente productora de ingresos puede terminarse en cualquier momento. Para Damarco (2003), la teoría del incremento de patrimonio sin duda resulta ser todo lo que aumenta el patrimonio durante un tiempo determinado, la renta es ocasional.

Estas dos teorías de la renta sin duda llevan a la conclusión que, dentro de un modelo de Estado capitalista es necesario que el dinero se mueva y; por ende, que genere una ganancia e intereses. Sin embargo, en este movimiento se generan ilicitudes, mismas que conllevan a perjuicios patrimoniales personales y; por ende, sociales. En tal sentido se desarrollará la figura de la Usura como una conducta ilícita dentro del ordenamiento jurídico.

Desde el punto de vista de Donna (1998), la palabra usura proviene del vocablo latín "*USUS*"; que a la vez deviene del vocablo *UTI*, es de aquí que se proviene su uso y su utilidad, lo cual significa el precio por el uso del capital. Por lo que *USURAE*, significa el uso de la cosa prestada, sin carga peyorativa.

Por su parte Cabanellas (1998), señala que la usura significa en sentido estricto el interés, ganancial o precio que

se recibe por el uso de un dinero prestado a través de un contrato de mutuo o préstamo. En palabras generales la usura es el cobro excesivo del interés por un dinero anticipado a otro que debe devolverlo. La usura se origina por medio del contrato de mutuo o préstamo de consumo, pero el deseo de enriquecimiento fácil y rápido de las personas, que sin realizar ninguna clase de trámites recibe dinero con una tasa de interés mucho más alto que las permitidas por la ley a través de las instituciones financieras. En la época antigua, filósofos como Aristóteles, Platón o Cicerón han estado en contra de esta figura rotundamente, por cuanto, consideraban que esta práctica estaba en contra de todo lo expresado en la Biblia, así como en las normas morales (Álvarez Rodríguez, 2003).

Con el pasar del tiempo, el consentimiento o rechazo a esta actividad, existe un cambio trascendental de esta conducta y está en su licitud siempre y cuando se la realice a través de un contrato legalmente validado. Sin embargo, la práctica de la usura nunca dejó la clandestinidad, pues, las personas particulares continúan con la actividad hasta la actualidad.

Por lo que muchos autores como Hernández (2016), señala que la usura es un delito y durante toda su existencia ha sido catalogada como una conducta inmoral, la penalización de esta conducta depende mucho de moralidad que atañe al ser humano por su esencia misma. Esta conducta dentro del ámbito penal tiene una característica esencial, que es la falta de libertad y la presión que se ejerce sobre quien recibe el dinero en calidad de préstamo, pues, el usurero presta el dinero, pero en condiciones exigentes respecto del pago de intereses, se aprovecha de las circunstancias emergentes por las cuales pasa el otro sujeto y entrega el dinero bajo sus propias condiciones sin la oportunidad de que éste pueda cambiarlas o tan siquiera negociarlas (Casás, 2003).

La ley contempla los parámetros en que deben darse los préstamos de consumo o contratos de mutuo, teniendo en cuenta que existe el principio de igualdad y por regla general se debe devolver la misma cantidad que fue entregada, sin embargo, para que la actividad económica genere frutos se contempla un porcentaje de ganancia que en el caso de Ecuador lo regula el Banco Central del Ecuador. Si se hace una analogía la Usura es el poder que mantienen pocos sobre los menos favorecidos, tal cual el modelo capitalista abusa de los proletarios. De manera detallada y concreta, algunas consideraciones históricas acerca de la usura; lo que se pretende hacer notar con el presente análisis, es la evolución, o, mejor dicho, el tratamiento que a través de los años se le ha dado a esta figura, cabe recalcar y como se pudo evidenciar, que el aspecto moral se imprime como elemento característico en la crítica de la usura, pues esta práctica no se ha quedado al margen de la teoría de la reprochabilidad, por ser considerada un acto inmoral que se vale de la emergencia del individuo para actuar y satisfacer una

determinada necesidad, bajo condiciones de inferioridad del sujeto pasivo.

Desde el punto de vista penal, Hernández (2016), sostiene que la usura, es el hecho de quien, aprovechándose del estado de necesidad de una persona, se hace dar o prometer de esta, en cualquier forma, para sí o para otro, en compensación de una prestación de dinero o de otra cosa mueble, intereses u otras ventajas usurarias; o también el hecho de quien le procura a una persona en estado de necesidad, una suma de dinero y otra cosa mueble, haciéndose dar o prometer, para sí mismo o para otro, por su mediación, una compensación usuraria.

Donna (2000), de manera clara afirma que dentro de la usura propiamente dicha se castiga al que, aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de una persona, le hiciere dar o prometer cómo contraprestación una ventaja pecuniaria evidentemente desproporcionada con su prestación o una garantía extorsiva. La característica principal de la usura es sin lugar a dudas, el aprovechamiento de las circunstancias personales de la persona que pide prestado el dinero.

El precio por el uso del dinero, o el interés que se cobra por un capital otorgado, es una cualidad básica de las finanzas, sin embargo, la obtención de este capital a tasas de interés desproporcionadas, desfigura las operaciones normales de crédito que se ejecutan de conformidad con la ley; esto provocado por el abuso de sujetos, que aprovechando una situación de necesidad o urgencia del prestatario otorgan préstamos condicionados por tasas de interés desmedidas e ilegales, situación que acrecienta el patrimonio del prestamista en desmedro del patrimonio del prestatario.

Desde esta perspectiva, el bien jurídico protegido en esta clase de delito es la propiedad, o de manera específica el patrimonio del prestatario, quien se ve sujeto a pagar al prestamista un interés mayor que el fijado por la ley. Como bien lo expone Hernández (2016), la conducta de la usura atenta contra el bien jurídico que requiere una especial protección, como es el orden económico social. Pues si bien en principio, de una manera incipiente, puede estar dirigido a pequeños comerciantes e industriales, su campo de acción va en aumento hasta repercutir en el orden económico, y a otros niveles. Sin perjuicio de su encuadramiento como delito contra la propiedad, se atenta también con estas conductas a la buena fe de los contratantes en el ámbito y tráfico comercial y, de forma especial en el ámbito del crédito comercial (Larenz, 1985).

Es decir, cuando se incurre en el cobro de interés excesivos por demás al interés nominal establecido por el Banco Central del Ecuador, esto es el 9,33% se subsume la conducta en lo tipificado en el artículo 309 señalado en líneas anteriores, toda vez que existen organismos e instituciones permitidas por la ley para prestar dinero y que un agente particular lo haga sin ninguna clase de permiso

y en la completa clandestinidad incurre en el delito conocido en Ecuador como Usura.

Una vez, que se ha analizado la norma penal, también se puede encontrar a la Usura dentro de la normativa civil, así a partir del artículo 2108 se puede observar que la norma ordinaria prohíbe la imposición de intereses superiores a los estipulados y aprobados por la ley; y, en el caso de que esto suceda se puede disponer que el exceso de los mismos sean entregados al tesoro nacional como una forma de castigar al mutuante por el cobro excesivo, sin embargo, de lo mencionado es pertinente señalar que en el Ecuador la Usura constituye un delito, más en el ámbito civil no existe una figura o procedimiento legal para sancionar esta conducta, no constituye infracción alguna a más de la mencionada en líneas anteriores, a diferencia de países como Argentina que si contempla dentro de su ordenamiento jurídico la Usura como una conducta reprochable en el ámbito civil.

Se presumirá existir usura, cuando el acreedor otorga recibos o cartas de pago de intereses, o hace anotaciones en el documento, relativas a la obligación, sin determinar concretamente el monto del valor recibido. La legislación puesta de manifiesto, revela que la usura se sanciona en primer momento dentro del área privativa civil, pues la ilicitud de esta conducta se encuadra dentro de esta área. No obstante, se ha insertado la usura en la normativa penal, de modo que se pueda lograr con mayor efectividad la represión de esta práctica (Abbagnano, 1963).

No obstante, de lo mencionado en líneas anteriores, la doctrina también ha dado a conocer la polémica que gira en torno a este tema, pues no hay un criterio común para establecer desde cuándo se considera que la actividad se ha convertido en habitual. Landrove Díaz, citado por Hernández (2016), manifiesta que la habitualidad en la usura ataca la economía nacional y lesiona la ordenación del crédito, perturbando la estructuración que del mismo realiza el poder público.

Por esta vía se reconoce que el bien jurídico de la economía social se califica como un bien jurídico de segundo orden en este ilícito. Los delitos económicos en la actividad financiera, p. 207. 128 El expediente No. 144-99, de la Primera Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, publicada en el Registro Oficial 123, del 19 de Julio del 2000, permite advertir el criterio de la Corte respecto de este delito y menciona que la Usura es una conducta civil y penal pero que dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, no guarda armonía en su conjunto, razón por la cual es necesario hacer un análisis, respecto si para calificar la sanción civil estrictamente es necesario una sentencia de índole penal.

CONCLUSIONES

La Usura es una conducta que nace en Roma con las doce tablas en donde se castiga la acción de cobrar

intereses excesivos a otra persona, a raíz de aquella época esta figura va evolucionando y se la da vida dentro del universo jurídico, se la define como una conducta penalmente reprochable a la vista de la moral y el derecho. por cuanto filósofos y juristas establecen que desde la Biblia esta figura se encontraba prohibida.

Esta conducta cuenta con características típicas, anti-jurídicas y culpables que, dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, están tipificadas en el artículo 309 del Código Orgánico Integral Penal que reprochan a la usura de la sociedad ecuatoriana. Esta conducta es considerada como un abuso extremo de la necesidad de la otra persona; y, en función de la cual se han generado ganancias ilícitas para incrementar el patrimonio del prestamista.

Es necesario, tomar en cuenta que la usura en el ámbito civil dentro de la legislación ecuatoriana no ha podido tomar la fuerza necesaria para que se establezcan lineamientos de ejecución, razón por la cual no se ha desarrollado de una manera efectiva, con el fin de mitigar esta conducta y evitar así el conocido anatocismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abbagnano, N. (1963). Diccionario de Filosofía. Fondo de Cultura Económica.
- Almeida Guzmán, D. (2001). Curso de Legislación Tributaria Corporativa. Una aproximación jurídico-práctica. Editorial Ecuador.
- Altamirano, F. (2009). Los principios tributarios recogidos en la nueva constitución política. Revista Novedades Jurídicas, 31.
- Álvarez Rodríguez, J. F. (2003). Los Principios tributarios en el ámbito impositivo de las personas físicas. Una reflexión sobre la capacidad contributiva y las minoraciones estructurales. (Ponencia). III Jornadas Ecuatorianas de Derecho Tributario. Quito, Ecuador.
- Amatucci, A. (2001). Tratado de Derecho Tributario Tomo I. Editorial Temis.
- Bird, R., & Oldman, O. (1968). La imposición fiscal en los países en desarrollo. Uteha.
- Cabanellas, G. (1997). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta.
- Calvo Ortega, R. (1997). Curso de Derecho Financiero I Derecho tributario. Editorial Civitas.
- Casás, J. O. (2003). Principios Jurídicos de la Tributación, en García Belsunce Horacio, Tratado de Tributación Tomo I. Editorial Astrea.
- Damarco, J. H. (2003). Metodología científica del Derecho Tributario. En, H. García Belsunce, Tratado de Tributación Tomo I. Editorial Astrea.
- Donna, E. A. (2000). Derecho Penal, Parte Especial, Tomo II. Rubinzal Culzoni Editores.

- Hermann, H. (1998). Teoría del Estado. Fondo de Cultura Económica.
- Hernández Quintero. (2016). Los delitos económicos en la actividad financiera. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.
- Ibañez, A. (2004). El delito fiscal. Ediciones Jurídica Gustavo Ibañez.
- Larenz, K. (1985). Fundamentos de Ética Jurídica. Civitas Ediciones.
- Liccardo, G. (2001). Introducción al estudio del Derecho Tributario. En, A. Amatucci, Tratado de Derecho Tributario, Tomo I. Editorial Temis.
- Real Academia de la Lengua Española. (2021). Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Espasa Calpe.

08

LA FIGURA JURÍDICA

DEL ACOSO LABORAL EN EL ECUADOR A PARTIR DE LAS REFORMAS REALIZADAS AL CÓDIGO DE TRABAJO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL AÑO 2017

LA FIGURA JURÍDICA

DEL ACOSO LABORAL EN EL ECUADOR A PARTIR DE LAS REFORMAS REALIZADAS AL CÓDIGO DE TRABAJO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL AÑO 2017

THE LEGAL FIGURE OF WORKPLACE HARASSMENT IN ECUADOR BASED ON THE REFORMS MADE TO THE LABOR CODE AND THE ORGANIC LAW OF PUBLIC SERVICE IN 2017

Luis David Collantes Velin¹

E-mail: lcollantes@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3490-9859>

María Fernanda Haro Salas¹

E-mail: mariaharo@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4946-1441>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Collantes Velin, L. D., & Haro Salas, M. F. (2021). La figura jurídica del acoso laboral en el Ecuador a partir de las reformas realizadas al Código de Trabajo y a la Ley Orgánica del Servicio Público en el año 2017. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 63-72.

RESUMEN

El Ecuador, a partir de las reformas realizadas al Código de Trabajo y a la Ley Orgánica del Servicio Público en el año 2017, reconoce el acoso laboral y establece prohibiciones, sanciones, procedimientos y medidas con la finalidad de garantizar el derecho al trabajo, a una vida libre de violencia, a la dignidad humana y a la integridad personal. Sin embargo, apenas en el año 2020 se emite el protocolo respectivo como uno de los instrumentos que materializan las disposiciones legales sin que se incorporen otros mecanismos, esta situación conlleva a que sea una práctica persistente y normalizada. El objetivo general de esta investigación es estudiar la figura del acoso laboral a partir de las últimas reformas, para el efecto, se revisa la definición, evolución y abordaje legal de esta figura jurídica; así como las herramientas aplicables conjuntamente con la legislación para erradicar la consumación de esta clase de actos lesivos para los derechos del trabajador. Para cumplir con este objetivo se aplica una metodología cualitativa, a través del método analítico-sintético e inductivo-deductivo. Finalmente, se argumenta la premura de implementar todas las medidas necesarias para eliminar el acoso laboral en el marco de la normativa nacional e internacional.

Palabras clave:

Acoso laboral, mobbing, derechos, trabajo, estabilidad laboral.

ABSTRACT

Ecuador, based on the reforms made to the Labor Code and the Organic Law of the Public Service in 2017, recognizes workplace harassment and establishes prohibitions, sanctions, procedures and measures in order to guarantee the right to work, to a life free of violence, to human dignity and personal integrity. However, only in 2020 is the respective protocol issued as one of the instruments that materialize the legal provisions without incorporating other mechanisms, this situation leads to it being a persistent and normalized practice. The general objective of this research is to study the figure of workplace harassment based on the latest reforms, for this purpose the definition, evolution and legal approach of this legal figure is reviewed; as well as the applicable tools together with the legislation to eradicate the consummation of this class of acts harmful to the rights of the worker. To meet this objective, a qualitative methodology is applied, through the analytical-synthetic and inductive-deductive method. Finally, it is argued the urgency of implementing all the necessary measures to eliminate workplace harassment within the framework of national and international regulations.

Keywords:

Workplace harassment, mobbing, rights, job, job stability.

INTRODUCCIÓN

El acoso laboral o mobbing es considerado un riesgo psicosocial emergente, por el gran impacto que tiene en la estabilidad emocional y desempeño laboral de las y de los trabajadores. Pese a la gravedad de los efectos del acoso laboral, esta conducta es normalizada e invisibilizada, lo que provoca que en los ambientes laborales no sea considerado como un comportamiento prohibido, que la víctima no denuncie y que los empleadores no tomen medidas al respecto. Este acto es nocivo y sabotea una vida laboral saludable, pues quien comúnmente comete acoso laboral es una persona con poder en la relación laboral, por lo que, el o la trabajadora no está en condiciones de denunciar esta situación por el riesgo que representa para su estabilidad laboral, subestimando los efectos negativos que se generan.

El régimen constitucional ecuatoriano contiene disposiciones que reconocen los derechos de las personas trabajadoras y determinan el marco general para que la administración pública establezca medidas de prevención, protección, atención y sanción frente al acoso laboral. Uno de los deberes del Estado es el amparo directo y eficaz a los derechos de las personas, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el trabajo es un derecho y un deber social, además manifiesta que es, **“el Estado [quien] garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) Este precepto constitucional guarda concordancia con lo establecido en el artículo 331, presupuesto jurídico que señala la prohibición de **“toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta que afecten a las mujeres en el trabajo”** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La figura de acoso laboral se incorporó dentro de las leyes sustantivas del país, mediante la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010) y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral, publicada el 9 de noviembre del 2017 en el Registro Oficial Suplemento 116. Esta ley reformatoria (Ecuador. Asamblea Nacional, 2016) incorpora varios artículos a la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula este sector en materia laboral y al Código del Trabajo que regula al sector privado. En ambas leyes se incorpora la definición del acoso laboral. En la Ley Orgánica del Servicio Público se agrega el derecho a no ser sujeto de acoso laboral y se añade el acoso laboral, como una causal de destitución.

En el Código de Trabajo, en donde más reformas se establecen, además de definir el acoso, se menciona que la autoridad de trabajo debe valorar las conductas que se denuncien como acoso laboral, según las circunstancias y la gravedad del caso, y, debe apreciar las circunstancias de acuerdo a la capacidad para afectar al trabajador.

Entre las prohibiciones del empleador se incorpora cometer o autorizar por acción u omisión actos de acoso laboral; y, entre las prohibiciones de los trabajadores se incluye cometer actos de acoso laboral.

Respecto a la terminación del contrato, cuando se trata del empleador este puede dar por terminado el contrato por el cometimiento de acoso laboral; y, en el caso del trabajador, este lo puede terminar en caso de que sufra acoso laboral, cometido o permitido por acción u omisión por el empleador o sus representantes legales. En ambos casos, se considera una conciliación antes y después del visto bueno, respectivamente. Además, cuando el trabajador o trabajadora presenta indicios fundados de haber sufrido acoso laboral, el empleador o empleadora debe justificar las medidas adoptadas y su proporcionalidad.

Estas reformas incluyen una indemnización para el trabajador y la posibilidad de que la víctima de acoso solicite una disculpa pública, en cuyo caso, una de las atribuciones del inspector de trabajo es disponer se efectúen las disculpas públicas en estos casos. Por otro lado, se establece la obligación del empleador de implementar medidas para prevenir el acoso laboral.

Aunque las últimas reformas legales han desarrollado legalmente esta figura es necesario realizar un análisis teórico y jurídico del acoso laboral y de las medidas para garantizar los derechos vinculados. Por lo expuesto, en el desarrollo del presente trabajo, se revisa la información más relevante, de fuentes nacionales e internacionales, desde la doctrina hasta la normativa atinente al tema motivo del presente artículo, teniendo en consideración lo señalado en líneas anteriores.

Este trabajo consiste en fundamentar teórica y jurídicamente el fenómeno jurídico laboral, denominado acoso laboral o mobbing, buscando con ello demostrar la necesidad de establecer mecanismos de prevención, atención y protección para las personas que han sido o que pueden ser víctimas de esta clase de actos, teniendo en consideración de la misma forma, las sanciones impuestas a las personas que ejecutan estos actos lesivos para los compañeros y compañeras de trabajo.

DESARROLLO

A fin de abordar la definición de acoso laboral, a continuación, se revisan cronológicamente algunas definiciones que evolucionaron y se adaptaron a este fenómeno jurídico. Como primer punto, el tratadista Brodsky, ya en los años setenta aporta con una de las definiciones más relevantes para el tema en cuestión, definiendo al acoso laboral con el término Harassment, este autor concibe a este fenómeno laboral como los intentos repetidos y persistentes por parte de una persona de atormentar, agotar, frustrar o lograr una reacción de otra persona; es un trato que se caracteriza por la provocación persistente, la presión, el enfrentamiento, la intimidación u otros modos de

comportamiento que causan incomodidad a otro individuo (Trujillo, et al., 2007).

En el mismo hilo de ideas ya en los años ochenta los tratadistas Matthies, Raknes y Rökkum, reemplazan la terminología aportada por Brodsky denominada Harassment y se refieren al acoso laboral con el término de Mobbing, señalando que esta figura consiste en una o más conductas duraderas y repetidas dirigidas de una persona a otra de su grupo de trabajo (Trujillo, et al., 2007).

Por otra parte, el tratadista Vartía, en los años noventa, demuestra un acercamiento con la concepción de Bridsky, usando el término Harassment, definiendo al acoso laboral como las situaciones en las que una persona es expuesta repetidamente y durante cierto tiempo a acciones negativas por parte de una o más personas.

Ya en este nuevo siglo, según Barón Duque (2003), el acoso laboral o Mobbing, hace referencia a la frustración del fin de las relaciones laborales, como consecuencia del uso sistemático de la violencia psicológica en una organización de trabajo, lo que genera la alteración de los presupuestos subjetivos de la causa y el objetivo de su contrato, así como de su auto identificación biopsicosocial, afectando su salud, entorno familiar y social.

De las definiciones expuestas se observa que uno de los elementos en los que coinciden estos autores es en la reiteración, persistencia o sistematicidad de la práctica y los efectos negativos que provocan en el trabajador. Además, todos refieren que se produce entre personas de la organización laboral sin especificar jerarquías o relaciones.

Para Mario Rojas Chávez, son conductas que tienen como propósito actuar reiteradamente en contra del trabajador o del empleador mediante hechos, palabras, órdenes, que tienen como fin desacreditarlo o desconsiderarlo para que el asalariado abandone el puesto de trabajo, como consecuencia de las presiones psicológicas ejercidas en contra de él (Rojas, 2005).

Así mismo, el tratadista Rodríguez (2012), dentro de su obra El acoso laboral (o 'mobbing') está ahí, señala que este fenómeno es ***“toda situación de maltrato psicológico que se produce en el lugar de trabajo, ya sea por parte de un superior, un compañero del mismo nivel o, incluso, un subordinado, que tiene como objetivo destruir la capacidad laboral de la víctima”***(p. 1). En ambos casos, estos autores especifican que la situación de maltrato puede darse entre diferentes niveles, inclusive entre iguales o desde un dependiente jerárquico hacia su superior.

Una vez observado el avance terminológico del acoso laboral, es menester hacer mención a definiciones más recientes. Pando, et al. (2016), analizan las propuestas de algunos doctrinarios y señalan como relevante la idea que ***“el acoso laboral se entiende como un fenómeno que trata del abuso emocional y las conductas agresivas***

y hostiles que se ejercen de manera constante entre los compañeros de trabajo” (p.41)

A lo largo de la evolución de la figura jurídica desde el punto de vista doctrinario se considera como una forma de abuso, maltrato y violencia, sin embargo, hay que mencionar que existen formas sutiles de ejercer acoso laboral que puede dificultar su reconocimiento dentro de estas acciones. Los autores coinciden al afirmar que el acoso se produce no solo desde el superior al subordinado, sino que puede presentarse entre compañeros de trabajo e inclusive desde el subordinado hacia el superior. Así mismo, las definiciones contemplan la reiteración como un elemento para que se configure el acoso.

De todas las definiciones descritas, ya sea que se le llame acoso laboral o mobbing, se entiende que es toda acción realizada por parte de un superior, compañero del mismo grado o inferior, que genere malestar a la víctima, con el fin de destruir su capacidad laboral, provocando como consecuencia no solo la disminución del desempeño laboral del acosado o su renuncia, sino afectando su salud emocional y psicológica, e inclusive física, poniendo en peligro su trabajo, entorno familiar e integridad personal.

Los antecedentes del acoso laboral en el Ecuador son pocos. Dentro de la legislación ecuatoriana durante varios años el acoso laboral no fue integrado al ordenamiento jurídico de forma explícita. Una prueba de ello es que desde que se aprobó el Código del Trabajo en 1938 hasta las reformas del 2017, no se menciona el acoso laboral en ningún aspecto. Así mismo, la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, aprobada en 1978 y vigente hasta el 2010, no aborda el acoso de ninguna forma, mientras que, la Ley Orgánica del Servicio Público (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010) desde su aprobación en el año 2010 hasta el 2017 no incorpora específicamente esta figura, pero si menciona el acoso sexual y otros actos de violencia y discriminación, como causales de destitución.

Es decir, hasta antes del 2017, la normativa legal, reconoció los principios y derechos generales del trabajador sin establecer disposiciones concretas sobre el acoso laboral. Así mismo, la jurisprudencia se ha limitado a reconocer que las situaciones que pueden ahora ser definidas como acoso laboral se constituyen en despido de tipo indirecto en razón de que las condiciones insoportables para el trabajador impiden que este siga laborando, considerándose despido injustificado.

La Constitución de la República del Ecuador aprobada en el 2008 reconoció el derecho a la igualdad, a la salud, a la integridad personal, a la dignidad y al trabajo, lo que la convierte en una fuerte base para el desarrollo de esta figura, sin embargo, desde su vigencia no se desarrolló normativa ni mecanismos para prevenir, proteger, atender y sancionar este fenómeno (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Apenas con la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010) y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral, publicada en el Registro Oficial Suplemento 116 de 9 de noviembre del 2017, se incorpora esta figura de forma expresa, estableciendo una definición de acoso laboral y otros elementos.

Como se observa, en Ecuador la evolución de la figura de acoso laboral se ha desarrollado a pasos lentos, pese al impacto preocupante que tienen estos actos sobre el desempeño de las personas en sus labores diarias. En el año 2017 se normativiza este fenómeno jurídico en la Ley reformativa (Ecuador. Asamblea Nacional, 2016) del Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público, sin embargo a pesar de que se establecen algunas disposiciones tanto para el sector público como para el privado, no se determinó inmediatamente el procedimiento ni mecanismo para implementarlas, así como tampoco se avizoran políticas públicas concretas para prevenir estos actos, pues no se considera que, en la práctica, la naturaleza del acoso laboral dificulta su denuncia, procesamiento y sanción, por realizarse generalmente en privado y por la existencia de posibles represalias cuando existen relaciones de poder que ponen en riesgo la estabilidad laboral.

Con la referida reforma, al menos existe una base para erradicar esta reprochable conducta, sin embargo, el Estado aún está lejos de responder integralmente a esta problemática que ha sido invisibilizada en la legislación ecuatoriana por varios años.

La Constitución de la República del Ecuador, siendo la norma suprema del Estado, reconoce al trabajo como *“uno de los derechos de las personas, señalando también que es un deber social, fuente de realización personal y base económica. Al respecto, el Estado debe garantizar, el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”*. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En esta misma línea, la Constitución establece que los trabajadores en general y los servidores públicos tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Actualmente, la Ley Orgánica del Servicio Público (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010) y el Código del Trabajo (2017), definen el acoso laboral en los siguientes términos: *“comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación,*

o bien que amenace o perjudique su situación laboral. El acoso podrá considerarse como una actuación discriminatoria cuando sea motivado por una de las razones enumeradas en el artículo 11.2 de la Constitución de la República, incluyendo la filiación sindical y gremial”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017)

En el caso de la reforma al Código del Trabajo, se añade un inciso adicional a la definición: *“las conductas que se denuncien como Acoso laboral serán valoradas por la autoridad de trabajo, según las circunstancias del caso, y la gravedad de las conductas denunciadas. La autoridad competente apreciará las circunstancias de acuerdo a la capacidad de estas de someter a un trabajador a presión para provocar su marginación, renuncia o abandono de su puesto de trabajo”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017)

El análisis de esta figura requiere una revisión de los sujetos y elementos que la configuran, por un lado, se revisan los sujetos pasivos y activos; y, por otro, los elementos objetivos de conducta, tiempo, espacio y resultado; además es necesario analizar la posible existencia elementos subjetivos.

En primer lugar, acerca del sujeto activo y pasivo de esta figura, se establece que ambos deben ser partes de la relación laboral, es decir el empleador y el trabajador, en cualquier dirección, dejando expresamente establecida la posibilidad de que el acoso laboral se produzca entre trabajadores, es decir puede darse entre iguales, o, desde un subordinado a un jerárquico superior o entre trabajadores sin ninguna relación jerárquica. Otras legislaciones, contemplan la relación jerárquica como un elemento esencial en el acoso, en el caso ecuatoriano, no es así.

Sobre el elemento objetivo relativo a la conducta, es necesario hacer énfasis en que, a diferencia de la doctrina revisada, esta definición hace referencia a todo comportamiento, lo que reconoce una amplia gama de acciones e inclusive omisiones capaces de atentar contra la dignidad humana, es decir contra las cualidades de la persona. En este sentido, la definición es de avanzada en relación a otras definiciones que limitan o describen en exceso las acciones que pueden considerarse acoso, excluyendo otras.

Otro de los elementos de la definición es el temporal que se expresa en la reiteración, esto es, en la práctica repetitiva en el tiempo. Respecto al lugar, el acoso puede darse en el lugar del trabajo u otro espacio, inclusive en cualquier momento, es decir, dentro del horario de trabajo o fuera de él.

El elemento de resultado, se establece al mencionar la potencial lesividad, significa que el comportamiento debe ser capaz de producir daño, aunque más adelante se especifica que este comportamiento atentatorio efectivamente debe tener como resultado el menoscabo, maltrato, humillación de la persona afectada o que el resultado

sea amenazar o perjudicar su situación laboral; esto implica la necesidad de probar que el comportamiento produjo alguno de estos resultados en la persona afectada.

Finalmente, la disposición legal menciona que cuando el acoso está motivado en una condición de discriminación, será considerada como tal para los fines contemplados en la ley.

En el caso del Código de Trabajo que regula al sector privado, se añade un inciso adicional en el que se menciona que las conductas deberán ser valoradas según las circunstancias y gravedad, para lo que la autoridad deberá apreciar las circunstancias según la capacidad de presionar a un trabajador a su marginación, renuncia y abandono del puesto de trabajo. Esta disposición legal, permitiría elasticidad de la figura en el momento de valorar, sin una debida especificación, los criterios que determinan la gravedad y la capacidad de causar efectos podría provocar inseguridad en la aplicación de la figura.

Pese a esta última apreciación, es importante mencionar que, esta definición jurídica no integra elementos subjetivos, debido a que no considera la intencionalidad del acosador y establece que la acción es suficiente para configurar el acoso laboral, independientemente de la intención del sujeto activo. Al respecto, cabe señalar que los elementos subjetivos son utilizados para absolver de responsabilidad al acosador, por la dificultad de probar la intencionalidad.

La Ley Orgánica del Servicio Público, actualmente contempla el derecho a no ser sujeto de acoso laboral y se agrega el acoso laboral, como una causal de destitución.

En el Código de Trabajo, es en donde más reformas se establecen, además de definir el acoso, contiene la prohibición del empleador de cometer o autorizar por acción u omisión actos de acoso laboral. Respecto a la terminación del contrato, cuando se trata del empleador este puede dar por terminado el contrato por el cometimiento de acoso laboral de manera individual o coordinada, hacia un compañero, empleador o subordinado de la empresa. En este caso, previa la petición de visto bueno se procederá a la apertura de una conciliación que presidirá la autoridad laboral, en esta conciliación serán oídos, el interesado, los representantes de los trabajadores y el empleador o quien le represente.

Así mismo, entre las prohibiciones de los trabajadores se incluye cometer actos de acoso laboral. Y se establece que, el trabajador podrá dar por terminado el contrato en caso de sufrir acoso laboral cometido o permitido por el empleador y sus representantes legales. En este caso, una vez presentada la solicitud de visto bueno, procederá la apertura de una conciliación los mismos actores descritos anteriormente. Además, se menciona que, en el caso de la terminación del contrato, el trabajador tiene derecho a recibir una indemnización equivalente al valor de un año

de la remuneración que venía percibiendo, además de la general que corresponda por despido intempestivo.

En esta línea, cuando el trabajador presenta indicios fundados de haber sufrido acoso laboral, el empleador debe presentar una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y su proporcionalidad. Esta reforma incluye la posibilidad de que la víctima de acoso solicite una disculpa pública, en cuyo caso, el inspector de trabajo podrá disponer se efectúen las disculpas públicas de quién cometió el acoso.

En el Código de Trabajo, se establece como una de las obligaciones del empleador implementar medidas para identificar y prevenir toda forma de discriminación, hostigamiento, perturbación o intimidación en la relación laboral.

El Ecuador, siendo un Estado constitucional de derechos y justicia, ratificó el Convenio N° 190, sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el ámbito laboral de la Organización Mundial del Trabajo (OIT). El artículo 1 de este Convenio define la violencia y acoso, de la siguiente forma: *“a) la expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género”*. (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

Al igual que en la definición ecuatoriana, en el elemento objetivo sobre la conducta se menciona un conjunto de comportamientos, lo que mantiene la generalidad necesaria para abarcar varias acciones, sin embargo, este instrumento internacional añade la mera amenaza de ese comportamiento como un elemento relativo a la conducta. Es pertinente señalar que, en lo demás, la definición contemplada en este Convenio dista de la contemplada en la norma legal ecuatoriana en razón de que esta definición no señala la reiteración como elemento temporal, es decir que el comportamiento puede ocurrir en una o varias ocasiones.

La eliminación de la reiteración significa una mirada amplia de las formas en las que puede producirse el acoso y manifiesta la necesidad de considerarlo como tal, desde la primera vez que ocurre, lo que de paso elimina la tolerancia a estas conductas y la necesidad de probar la reiteración en el tiempo. Sin embargo, es pertinente considerar que, es posible que la necesidad de incluir dos figuras en una misma definición general forzó la eliminación de la reiteración como elemento constitutivo del acoso en el Convenio, lo que ratificaría la postura de quienes insisten en la obligatoriedad de este elemento temporal.

En todo caso, el Convenio reconoce la libertad de los Estados de definir en la legislación nacional estas dos

figuras por separado. Al respecto, el Convenio es claro en mencionar que los Estados pueden desarrollar en sus normas internas la definición que más se ajuste a su contexto jurídico y realidad laboral.

Otro de los avances que se evidencia es que, el Convenio considera que estos comportamientos tienen por objeto, causan o pueden causar daño, es decir, no necesariamente deben provocar el daño, la sola intención y posibilidad de causar daño, ya constituye el elemento de resultado. En el caso de la violencia de género, desde hace varios años se ha dejado claro que los actos que constituyen violencia tienen o pueden tener como resultado el daño, lo que sin duda es un avance reconocido e incorporado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Es fundamental reflexionar sobre que, según el Convenio, la posibilidad de causar daño es elemento suficiente para configurar el acoso, ya que el daño que se provoca en una persona depende de factores de protección o riesgo que tenga la víctima, por lo que un comportamiento puede afectar gravemente a un individuo mientras que a otro puede no generarle daño, en este caso se está juzgando la acción del sujeto activo y no los resultados en el sujeto pasivo.

El mentado Convenio también contempla el ámbito de aplicación, los principios fundamentales, la protección y prevención, el control de la aplicación y las vías de recursos y reparación; la orientación, formación y sensibilización, con métodos de aplicación; y, por último, las disposiciones finales.

En este orden de ideas, también se tiene que la Organización Internacional del Trabajo mediante el convenio N°190, señaló que los Estados miembros de su organización tienen que garantizar a todo trabajador el derecho de apartarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias u otras consecuencias indebidas, si tiene motivos razonables para considerar que ésta presenta un peligro grave e inminente para su vida, su salud o su seguridad a consecuencia de actos de violencia y acoso; así como el deber de informar de esta situación a la dirección y velar por que la inspección del trabajo y otras autoridades pertinentes, cuando proceda, estén facultadas para actuar en caso de violencia y acoso en el mundo del trabajo. Estas obligaciones incluyen dictar medidas necesarias de aplicación inmediata y disponer la interrupción de la actividad laboral en caso de peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad de los trabajadores, a reserva de cualquier recurso judicial o administrativo que pueda prescribir la legislación.

El Convenio reconoce una amplia gama de sujetos activos y pasivos. En los sujetos activos incluye a quienes ejerzan la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador. Y, en los sujetos pasivos incluye a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, ex trabajadores, voluntarios, pasantes,

aprendices y postulantes. El reconocimiento de estos sujetos amplía la protección a personas con las que no existe una relación laboral en sentido estricto o actual.

Hay que tomar en cuenta que este convenio fue ratificado por Ecuador el 17 de enero del 2019, y según lo que establece el artículo 14, entró en vigor, doce meses después, entendiéndose esto, en el año 2020 el país debió incorporar lo establecido en el convenio antes mencionado. Al respecto, el artículo 7 del Convenio determina que todo Miembro deberá adoptar una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razones de género.

Mediante acuerdo Ministerial N.º MDT-2020-244 (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2020), suscrito por el Abg. Andrés Isch Pérez, en calidad de Ministro del Trabajo, el 25 de noviembre de 2020 se expidió el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, mismo que tiene como ámbito de aplicación las instituciones del sector público contempladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el sector privado.

El Protocolo menciona la responsabilidad de los empleadores del sector público y privado de observar, salvaguardar y proteger el goce y ejercicio de los derechos de los trabajadores y servidores públicos. Así mismo, señala la responsabilidad los trabajadores y servidores públicos de mantener relaciones de respeto y equidad; y, la responsabilidad de denunciar.

Uno de los elementos trascendentales de este instrumento, consiste en la obligación de las entidades del sector público y empleadores del sector privado de adaptar su normativa interna a las disposiciones del Protocolo que contiene el procedimiento de denuncia en casos de discriminación, acoso laboral y violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

El procedimiento en los espacios de trabajo en el sector público, establece que el servidor que se considere víctima o quienes sean testigos de estos actos, deben poner en conocimiento de la Unidad de Talento Humano los hechos.

La Unidad de Administración del Talento Humano, tiene el término de treinta días a partir de la denuncia para realizar los informes técnicos que permitirán definir el régimen disciplinario a seguir. Así mismo, tendrá diez días para remitir al Ministerio de Trabajo el informe técnico con toda la información denunciada, a fin de que realice seguimiento; y, quien en caso de determinar incumplimiento del Protocolo se comunicará a Contraloría General del Estado a efectos de que se determinen las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar. (Ministerio de Trabajo, 2020). La Unidad de Talento Humano, tomará medidas determinadas en el Protocolo sin perjuicio

de iniciar el régimen disciplinario, en caso de que esta Unidad no tome ninguna acción en el término de diez días se considerará una falta por omisión.

En caso de identificar uno de estos casos, la Unidad de Administración del Talento Humano debe iniciar el régimen disciplinario correspondiente. Los hechos pueden acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Respecto al procedimiento a seguir en el caso del acoso laboral en el sector privado, a partir del 25 de enero de 2021, todas las empresas que tengan en su nómina de 1 a 10 trabajadores, deben incluir en su plan de prevención de riesgos laborales las actividades del Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, con la finalidad de cumplir con el Acuerdo Ministerial MDT-2020-24 (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2020).

En el procedimiento de denuncia en el sector privado, el trabajador que se considere víctima o testigo debe presentar la denuncia por medio digital o físico en el Ministerio de Trabajo y esta será asignada a las Direcciones que tengan competencia en razón del territorio. La denuncia debe cumplir con ciertos elementos de admisibilidad y son los siguientes: a) designación de la autoridad ante quien se propone, que debe ser el Inspector del Trabajo; b) nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o pasaporte; c) nombre y Ruc del empleador; d) nombres y apellidos completos.

El Inspector del Trabajo, una vez conocida la denuncia, debe verificar el cumplimiento de los requisitos y la califica. En caso de que no cumpla con los requisitos, debe disponer al denunciante que aclare o complete la denuncia en el término de dos días; si el denunciante no lo hace se ordena el archivo en el término de tres días. Después de calificada la denuncia, el Inspector del Trabajo debe notificar al presunto agresor/a con la denuncia y el auto de calificación dentro del término de cinco días. El presunto responsable tiene el término de tres (3) días para contestar a la denuncia y presentar las pruebas de descargo. Si el empleador o su representante legal son personas distintas a la o el presunto agresor/a, se le notifica en el mismo término para que comparezca en igual forma.

Una vez concluido el término para contestar el Inspector del Trabajo en el término de dos (2) días debe convocar a audiencia a las partes; esta audiencia se efectuará al quinto (5) día hábil contado desde la notificación. La audiencia inicia con la fase conciliatoria entre las partes. En caso de que se llegue a un acuerdo, el Inspector del Trabajo elabora el acta de audiencia y dispone el archivo del caso. De no darse el acuerdo, el Inspector del Trabajo ordenará la reproducción de la prueba y la exposición de los alegatos, iniciando por la o el denunciante. La prueba aceptada es toda aquella admisible en Derecho y debe

ser considerada por el Inspector del Trabajo. Al respecto, se establece que el testimonio de la presunta víctima, no puede ser el único medio de prueba considerado.

Si se determina que existió en acoso, se sancionará conforme lo establezca el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio que el empleador y trabajador víctima del acoso pueda dar por terminado en contrato, conforme el Código de Trabajo.

En el caso de que el empleador no sea parte en las agresiones, debe probar que no conoció los hechos y que ha implementado y ejecutado el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”, emitidos por el Ministerio del Trabajo, para descargar su responsabilidad por omisión. Respecto a las responsabilidades del empleador, si se determina que el empleador no ha implementado y ejecutado el Programa y Protocolo mencionado, el Inspector del Trabajo debe poner en conocimiento de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, quien elaborará el informe de sanción para la empresa, el cual será emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público.

Así mismo, si se determina que el empleador es quién cometió los actos de acoso laboral, el Inspector del Trabajo, debe remitir el informe de sanción al Director Regional del Trabajo y Servicio Público. El Director Regional del Trabajo y Servicio Público, en el término de diez días contados desde la recepción de los informes de sanción, emitirá la resolución administrativa de sanción respectiva, conforme lo establece el artículo 7 del Mandato Constituyente Nro.8 y demás normativa aplicable, sin que ello implique imposibilidad de la persona afectada de ejercer los derechos y acciones legales de las que se crea asistida. (Ministerio de Trabajo, 2020)

En este punto, cabe mencionar que, el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, en la Disposición General Primera, establece que, en lo no previsto en este Protocolo, se observará lo dispuesto en la Resolución No. MDT-2017-emitida por el ministro del Trabajo, el 11 de mayo del 2017, donde se expide la Normativa para la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral. En esta resolución se desarrolla prohibiciones y sanciones en casos de discriminación.

Sobre los factores que inciden en esta figura, se observa que las relaciones laborales, son desiguales, el empleador ejerce el poder con respecto a las o los trabajadores quienes se encuentran subordinados. Además, existen otras relaciones de poder en razón de la edad, género, sexo, nivel de instrucción u otras condiciones que ubican

a algunos miembros de la relación laboral en situación de riesgo para vivir acoso.

El procedimiento descrito, inobserva las razones por las que las víctimas de este tipo de conductas no denuncian, y, por lo tanto, no establece disposiciones que eviten las represalias que se pueden presentar o en general, no define las medidas de protección para el sujeto pasivo.

CONCLUSIONES

La figura del acoso laboral aparece con las reformas al Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Sector Público, aprobadas en el 2017 y en vigencia a partir del 2018. Esta figura en la norma legal ecuatoriana establece elementos objetivos, el de la conducta hace referencia a todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, lo que permite que se incluyan una variedad de acciones y no las limita a unas pocas. En el elemento temporal plantea la reiteración en el tiempo, lo que es ampliamente aceptado por la doctrina como un requisito esencial.

El acoso laboral en el elemento espacial, requiere que se cometa en el lugar de trabajo, o inclusive en cualquier otro lugar o momento. En cuanto al elemento de resultado, es necesario que exista menoscabo, maltrato, humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral.

Los sujetos activos y pasivos reconocen que el acoso laboral puede presentarse entre el empleador y el trabajador en cualquier dirección, entre trabajadores del mismo nivel jerárquico e inclusive entre miembros sin relación jerárquica.

Es de destacar que la definición ecuatoriana no establece el elemento subjetivo de la intencionalidad, lo que se reconoce como un avance en esta materia, debido a que es suficiente la acción para determinar la existencia del acoso laboral, sin importar si el sujeto activo tuvo o no la intención de provocarlo.

La figura jurídica establecida en el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el ámbito laboral ratificado en el 2019, difiere de la figura ecuatoriana, porque se concluye que este instrumento internacional usa la misma definición para describir el acoso laboral y la violencia, lo que presenta un inconveniente debido a que para que exista acoso, según la doctrina mayoritariamente aceptada, se requiere del elemento de la reiteración.

Al respecto, se plantean dos posibilidades, la una que busca reconocer que el acoso puede presentarse a través de una sola acción o la otra en la que el Convenio, con el objetivo de establecer una definición suficientemente general para ser incorporada por los Estados, decidió evitar este elemento ya que indiscutiblemente no debe ser considerado en la definición de violencia.

La doctrina sobre violencia de género coincide en que las acciones pueden darse en una sola ocasión, situación que no ocurre con el acoso laboral, en donde no existe

consenso sobre la necesidad de reiteración para su configuración. Por lo que, unificar las dos figuras en una sola definición genera conflictos serios entre la norma interna y la contemplada en este instrumento.

Otra diferencia del Convenio con la normativa interna, se evidencia al abordar los resultados de la conducta, mientras que en la ley ecuatoriana requiere que exista daño, el Convenio establece que se considera acoso cuando las conductas causan o sean susceptibles de causar daño. En este sentido, la definición internacional reconoce de manera más amplia el acoso, condenando la acción del acosador y no los efectos que pueden generar en el acosado.

El procedimiento a seguir en el sector privado y público, se encuentra establecido en el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo vigente desde el 2020.

Este protocolo describe el procedimiento, sin embargo, en los requisitos y valoraciones de las conductas se mencionan elementos que no son parte de la figura jurídica conforme a la definición legal, por lo que se presenta una alteración a lo establecido en la ley.

Si bien se encuentra regulada la figura de acoso laboral en la legislación ecuatoriana, es necesario que el Estado implemente todos los mecanismos necesarios para garantizar los derechos de las personas trabajadoras, considerando las circunstancias en las que ocurre el acoso laboral y los obstáculos existentes para su denuncia. Así mismo, es pertinente que se establezcan medidas que eviten la revictimización y protejan la estabilidad laboral. Si la definición no sigue una buena técnica jurídica y realismo socio-laboral su aplicación es ineficaz en la protección a los derechos de la persona trabajadora.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barón Duque, M. (2003). Percepción y atribución del poder. (Tesis doctora). Universidad de Sevilla.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Ecuador: Montecristi: Registro Oficial 449. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?86&nid=1#norma/1>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Servicio Público. Registro Oficial Suplemento 294. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOSEP.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2016). Ley Reformatoria al Código de Trabajo y Ley del Servicio Público. Registro Oficial Suplemento 906. [http://www.santodomingo.gob.ec/docs/transparencia/2018/01-Enero/Anexos/a2\)/LEY%20REFORMATORIA%20AL%20CODIGO%20DEL%20TRABAJO%20Y%20LEY%20DEL%20SERVICIO%20PUBLICO.pdf](http://www.santodomingo.gob.ec/docs/transparencia/2018/01-Enero/Anexos/a2)/LEY%20REFORMATORIA%20AL%20CODIGO%20DEL%20TRABAJO%20Y%20LEY%20DEL%20SERVICIO%20PUBLICO.pdf)

- Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código de Trabajo. Registro Oficial Suplemento 167. <https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/0666673d-69cb-46b9-a576-f20c865afac5>
- Ecuador. Ministerio de Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 244. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/2020-Acuerdo-Ministerial-Nro.-MDT-2020%E2%80%93244.pdf?x42051>
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Convenio sobre la violencia y el acoso. ILO. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0:-NO::P12100_ILO_CODE:C190
- Pando, M., Aranda, C., Salazar, J., & Torres, T. (2016). Prevalencia de violencia Psicológica y Acoso Laboral en trabajadores de Iberoamérica. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 21(1), 39-45.
- Rodríguez, A. (2012). El acoso laboral (o 'mobbing'). *Diario Médico*, 1. <http://simeg.org/noticiasanteriores/noticias2011/documents/DM6-02-12.pdf>
- Rojas, A. (2005). El acoso o Mobbing Laboral. *Revista de Derecho*, 24, 230-245.
- Trujillo, M., Valderrabano, M., & Hernández, R. (2007). Mobbing: historia, causas, efectos. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 17(29), 71-91.

09

SOCIALIZACIÓN EDUCATIVA
EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN: UN CAMINO HACIA LA
INCLUSIÓN

SOCIALIZACIÓN EDUCATIVA

EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN: UN CAMINO HACIA LA INCLUSIÓN

EDUCATIONAL SOCIALIZATION IN CHILDREN WITH DOWN SYNDROME: A PATH TOWARDS INCLUSION

Azucena Monserrate Macías Merizalde¹

E-mail: amacias@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4517-2175>

Elsa Josefina Albornoz Zamora¹

E-mail: ealbornoz@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1382-0596>

Marigina del Carmen Guzmán¹

E-mail: mguzman@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4997-2540>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Macías Merizalde, A. M., Albornoz Zamora, E. J., & Guzmán, M. C. (2021). Socialización educativa en niños con Síndrome de Down: un camino hacia la inclusión. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 73-82.

RESUMEN

El desarrollo investigativo se inicia desde las teorías que afirman porque el nacimiento de los niños con Síndrome de Down y las características físicas que poseen, pueden afectar la socialización. El trabajo conlleva la participación teórica de David Ausubel, quien indica lo importante que es sustentar y manejar el aprendizaje significativo. Desde esta perspectiva, se pretendió fortalecer la inclusión social al lograr que los niños con Síndrome de Down obtengan una experiencia positiva en un ambiente armónico con una correcta interrelación, justificando así el derecho a la educación sin ser rechazados por las instituciones educativas. Finalmente se estableció las barreras de aprendizaje, especialmente las sociales donde el contexto en que se desenvuelven puede mejorar o perjudicar su desarrollo e interrelación. La investigación se fundamentó bajo el enfoque cuantitativo, donde la población estuvo constituida por tres niños con Síndrome de Down en las edades comprendidas entre 3 a 5 años, el estudio fue descriptivo y el instrumento utilizado para la recolección de la información una guía de observación, con la que determinó las aptitudes que adquirieron en el momento de la socialización con sus pares, así como la labor de las docentes con los menores a su cargo. En consecuencia, esta investigación tuvo como objetivo primordial contribuir desde la socialización con un Plan Educativo que fortaleció la integración de los niños con Síndrome de Down en los centros educativos en un ámbito agradable y equilibrado, con el uso de una adecuada metodología que consolidó la participación afectiva con igualdad de oportunidades.

Palabras clave:

Síndrome de Down, capacidades diferentes, educación, socialización, inclusión.

ABSTRACT

The research development starts from the theories that affirm that the birth of children with Down syndrome and the physical characteristics they possess can affect socialization. The work involves the theoretical participation of David Ausubel, who indicates how important it is to sustain and manage meaningful learning. From this perspective, it was intended to strengthen social inclusion by ensuring that children with Down syndrome obtain a positive experience in a harmonious environment with a correct interrelation, thus justifying the right to education without being rejected by educational institutions. Finally, learning barriers were established, especially social ones where the context in which they operate can improve or harm their development and interrelation. The research was based on a quantitative approach, where the population consisted of three children with Down syndrome in the ages between 3 to 5 years, the study was descriptive and the instrument used for the collection of information an observation guide, with which he determined the aptitudes they acquired at the time of socialization with their peers, as well as the work of the teachers with the minors in their charge. Consequently, the main objective of this research was to contribute from socialization with an Educational Plan that strengthened the integration of children with Down Syndrome in educational centers in a pleasant and balanced environment, with the use of an adequate methodology that consolidated participation affective with equal opportunities.

Keywords:

Down syndrome, different capacities, education, socialization, inclusion.

INTRODUCCIÓN

El Síndrome de Down (SD), fue descubierto por el Dr. John Langdon Down, quien manifestó que es producto de la aparición de un cromosoma extra, de ahí que se lo denomina como Trisomía del par 21, Artigas (2015), indica que es *“una anomalía cromosómica que tiene una incidencia de 1 de cada 800 nacidos, y que aumenta con la edad materna, es la cromosomopatía más frecuente y mejor conocida”* (p. 37). Cabe considerar que se trata de un síndrome genético más no de una enfermedad, las personas que presentan este síndrome tienen características físicas muy similares como ojos rasgados, cabeza, orejas y cavidad bucal pequeña, lengua grande escrotal, nariz achatada, sus manos muestran surco simiesco y los dedos son cortos, estatura pequeña, anatomía muscular generalizada (hipotonía) lo que puede ocasionar cierta dificultad en el área motriz. Suelen venir asociado con cardiopatía congénita, hipotiroidismo, problemas auditivos, visuales, de lenguaje, discapacidad intelectual en varios grados. En el área social se les caracterizan como afectuosos, por lo general no suelen manifestar problemas destacables de conducta, pueden incorporarse con facilidad a entornos sociales como los centros de integración escolar, pero también existen otros que presentan problemas de comportamiento, en donde se hace necesario ejecutar programas de modificación conductual y que dan resultados favorables en ellos.

En relación con los planteamientos del autor arriba señalado, se sostiene que la discapacidad intelectual en el Síndrome de Down es de grado ligero a moderado y se pueden visualizar diversos dominios que se encuentran afectados como por ejemplo el lenguaje comprensivo, ciertas habilidades adaptativas, así mismo la memoria y en último lugar la función ejecutiva o actividades de la vida diaria (AVD), la rapidez de aprendizaje en su conjunto es más lenta que en el resto de la población. Al respecto Nadel (2003), sostiene que debe quedar muy claro, que la edad mental propiamente dicha y la capacidad de aprender siguen progresando a lo largo de la vida.

Madrigal (2016), describe en su libro El síndrome de Down que a estos niños *“les resulta más difícil dar respuestas verbales que motoras”* (p.10), debido a que presentan dificultades en lo relacionado a la fluidez verbal, siendo los más habituales:

- Reproducir toda o parte de una palabra mientras piensa lo que sigue en la frase (decodificación).
- Pausas largas en una frase hasta relacionar la palabra que sigue, aspecto que dificulta la comprensión del receptor.
- Acentuar palabras cuando no se requiere.
- Dificultad para comprender lo que el emisor dice (codificación).
- Problemas para articular las palabras.

Del mismo modo Sánchez (2015), cita a Jiménez (2014), donde señala que el proceso evolutivo correspondiente a la etapa pre - lingüística y lingüística sigue la misma trayectoria con la diferencia que en los niños con Síndrome de Down, precisan de mayor tiempo para alcanzar la adquisición del lenguaje.

Esto explica que, en estos niños su nivel del lenguaje comprensivo sea superior al expresivo y que muchas veces para compensarlo se apoyan con gestos corporales y onomatopeyas con las que harán alusión al objeto o animal que refieren en su diálogo.

Es necesario subrayar que a pesar de las características que presentan los niños con Síndrome de Down, no les impiden que tengan un desarrollo adecuado en el área social, es así como en su estudio “El desarrollo social de los niños con Síndrome de Down en edad escolar” Colindres & López (2010), enuncian que el mantener una interrelación con sus compañeros es un componente básico para alcanzar habilidades sociales, ya que adquieren aprendizajes a través de las experiencias vividas. Los seres humanos somos por naturaleza entes sociales, es por esta razón que necesitamos estar vinculados con otras personas, todo depende de la calidad de dichas relaciones para adoptar una conducta adecuada o no, si esto lo llevamos al ámbito escolar existen niños con Síndrome de Down que pueden incluirse al sistema educativo sin dificultad, mientras que otros presentan problemas en el proceso de adecuación.

La adaptación en diferentes contextos sociales es una forma de vida en compañía de los demás, que requiere la capacidad de poner en práctica unas habilidades sociales previamente aprendidas. Esta característica propia del ser humano es el resultado de un largo proceso que comienza en los primeros meses de vida, a partir de las relaciones que en un principio se establecen con las personas más próximas y que progresivamente se van ampliando a nuevas personas y entornos.

En atención a lo planteado, se infiere que los niños con Síndrome de Down que son estimulados por sus grupos familiares se incorporan con mayor rapidez al proceso de socialización desarrollando habilidades comunitarias que mantienen hasta su vida adulta. Por lo tanto, las competencias sociales son las capacidades o destrezas específicas requeridas para ejecutar competentemente una tarea, es decir, son conductas que se manifiestan y aprenden en la interacción con los demás y, por lo tanto, que pueden y deben ser enseñadas para el mejoramiento social del niño con Síndrome de Down.

En este contexto se recalca que las familias tienen un protagonismo fundamental en el proceso de atención de sus hijos con Síndrome de Down, puesto que ellos son los primeros en reconocer sus capacidades y limitaciones Tapia-Gutiérrez, et al. (2017), de igual forma Machín, et al. (2009), estiman que las familias irán asimilando que su

hijo con Síndrome de Down, deberá ocupar su lugar en la interacción familiar, sin ser este el de mayor o menor importancia. Claro está que es un proceso que ocurre en el interior de las familias, el hecho de saber que su hijo presenta una condición diferente existe una alteración en su dinámica, que va desde el impacto al recibir la noticia (sentimiento de shock), negación ante la idea de la situación de su hijo, aparecen sentimientos de dolor, posteriormente viene una aceptación en donde se empieza a conocer con detalles este síndrome y a medida que el niño crece se establecen nuevas adaptaciones y los padres asumen una postura diferente en donde el vínculo se fortalece cada día (Antisoli Remolcoy, et al., 2019).

En efecto la familia es la unidad fundamental y es donde el niño descubre las formas básicas de la vida social y aprende a relacionarse con los demás, por tal razón Ramos & González (2017) su papel rector en la formación de las nuevas generaciones, en tanto grupo primario que media entre el individuo y la sociedad. Métodos: se realizó búsqueda en la literatura digital de artículos de investigaciones originales publicadas en SciELO Cuba, y SciELO Regional durante los años 2013 al 2016 con combinación de Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS, pormenoriza que la familia tiene *“un valor de refugio afectivo y de aprendizaje social”* (p. 106), es por esto que se la considera como rector en la formación colectiva, que regula el comportamiento de todo niño. De ahí que se cuestiona que se debe trabajar en el desarrollo de las habilidades sociales de los niños con Síndrome de Down, y conocer acerca de sus manifestaciones temperamentales (cariño, humor, moldeabilidad, gustos entre otros).

Consecuentemente con la intención de favorecer el desarrollo social de los niños con Síndrome de Down, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (Ecuador. Congreso Nacional, 2004), adopta a las personas con discapacidad medidas que aseguran la inclusión social y fomenten su participación mediante planes y programas.

En síntesis, la legislación establece fundamentos legales que hablan sobre el derecho a la inclusión educativa de los alumnos con Síndrome de Down y lucha activamente por alcanzarla. El término inclusión hace mención del acceso que tiene un niño con algún tipo de capacidad diferente dentro del medio social - escolar y como satisfacer las necesidades individuales a través de las adaptaciones curriculares, siendo parte del contexto con igualdad de condiciones. Conforme a lo planteado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015), definición acogida por el Ministerio de Educación señala que *“la inclusión es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, en las culturas y en las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación”*.

Definitivamente el aceptar a niños con Síndrome de Down en una institución educativa, es un paso más en el proceso de inclusión social, pero esto no significa que necesariamente participe con igualdad de oportunidades en las tareas escolares, todo depende de los docentes que favorezcan la interacción, participación y cooperación de los estudiantes.

Es por esto que algunas de las estrategias para incluir a un niño con Síndrome de Down en el campo educativo, es en primer lugar que el docente comprenda esta condición para que exista igualdad de oportunidades, así como la forma en que aprende, dando el tiempo necesario de acuerdo al ritmo de aprendizaje y con el apoyo de adaptaciones curriculares que son estrategias a nivel educativo en donde se reforma el currículo ordinario conforme la necesidad individual y que facilitan el proceso de enseñanza - aprendizaje en los niños con algún grado de Necesidad Educativa Especial (NEE), siendo el caso de estudio niños con Síndrome de Down, además de considerar los pilares de aprendizajes: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser, aspectos que proveen calidad en la enseñanza y fomentan un desarrollo humano no solo social, sino también integral conforme a lo que estipula la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Otro factor importante es el reconocimiento de la diversidad por parte de los niños del aula, para que no exista discriminación, aspectos que favorecen la inclusión del alumnado con Síndrome de Down desde una visión integral, eliminando todo tipo de barrera y creando una educación de calidad para estudiantes con capacidades diferentes. Ruiz (2011), menciona que el maestro que es capaz de incluir a un alumno con Síndrome de Down en su aula pierde el miedo a arriesgarse, equivocarse e intenta buenas estrategias que obligan a la comunidad educativa y a la sociedad a eliminar creencias absurdas para reafirmar el derecho a la educación de estos niños.

Por lo expuesto es conveniente enfatizar que el trabajo investigativo realizado, se basó en la observación directa a través de una guía sobre la labor educativa de las docentes con un grupo de estudiantes donde existe dentro de este un niño con Síndrome de Down, el cual proporcionó información tanto de las fortalezas como debilidades de los tres niños del caso de estudio, aspecto que precisó la elaboración de un plan de actividades en el ámbito social y finalmente la valoración que nos determina el nivel de aprendizaje alcanzado, visión fundamental para la formación y desarrollo social de los tres niños que oscilan una edad de 3 a 5 años con Síndrome de Down y que asisten a los CDI en estudio.

Es importante considerar que el afecto y atención que se le proporciona a estos niños es un factor de fundamental importancia para desarrollar su confianza y autoestima, la indiferencia o aislamiento dan como consecuencia

agresividad y dificultades en la adaptación del entorno en donde se desenvuelven, entonces el éxito de una socialización educativa depende de cómo las docentes se relacionan con el niño con Síndrome de Down.

La educación es un componente fundamental para el acrecentamiento de las competencias sociales, es por esto por lo que se considera que la interacción entre niños con Síndrome de Down y sus pares pueden ser un indicativo del grado de inclusión presente en una institución educativa, es por esto que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), han impulsado políticas educativas inclusivas a nivel mundial en donde se establece una intervención pedagógica en estos niños, cuya práctica facilite la comunicación con el mundo social en el que se desenvuelve, aspecto que favorece su desarrollo socio – emocional. Cabe mencionar que el trabajo desde la óptica de la socialización educativa en niños con este síndrome no es muy reconocido, por lo que su dimensión práctica es poco considerada por los docentes dentro del programa curricular.

Sin embargo, Rodrigues & De Castro (2019); y Duk & Murillo (2020), indican que las escuelas cumplen con diversas funciones, además de proporcionar apoyos que construyen las interacciones sociales entre los niños con discapacidad y sus pares, lo que es un indicativo de inclusión en las escuelas.

A pesar de esto, los programas de inclusión en las últimas décadas han sido de carácter multidisciplinario, sin embargo, es muy limitado la intervención y uso de estrategias pedagógicas que evalúan sus efectos en las interacciones sociales en los niños con Síndrome de Down, debido al poco conocimiento por parte de las docentes en lo que respecta a su percepción social en las diferentes etapas de desarrollo. Dentro de este punto Cebula, et al. (2010), señalan que las dificultades de habla y lenguaje que son parte del niño con Síndrome de Down, ocasionan problemas interpersonales, por lo que en su estudio revela que *“más del 95% de las personas fuera de la familia presentan dificultades para comprender el habla de su hijo”*. (p. 35)

Sin lugar a duda la educación es un derecho para todos eliminando barreras discriminatorias y fomentando una cohesión social, en efecto es muy importante abordar el verdadero significado de aprendizaje por lo que David Ausubel refería que el ser humano aprende a cada instante y que para llegar a un aprendizaje significativo el docente debe tomar ese conocimiento y afianzarlo con el nuevo. En efecto este autor describe tres tipos fundamentales de aprendizaje significativo:

- Aprendizaje representacional: asignación del significado a determinados símbolos con sus referentes (objetos, conceptos).

- Aprendizaje de conceptos: representación de símbolos particulares o categorías.
- Aprendizaje proposicional: significado de las ideas expresadas las que constituyen un concepto como un todo.

Ausubel lleva su teoría desde el marco del aprendizaje escolar y plantea la exploración de las potencialidades del alumno dentro de la zona de desarrollo próximo (Viera, 2003).

Asumiendo esta teoría se estableció como finalidad de estudio, la necesidad de fortalecer el área social de los niños con este síndrome en las edades indicadas, con actividades que promuevan un aprendizaje independiente que desarrollen todas sus capacidades y sobre todo establezcan una integración social respetando los derechos a la educación, porque, aunque presentan capacidades diferentes, no significa que esto afecte su identidad.

En efecto, como primer punto se estableció una observación directa sobre la participación inclusiva de los niños diagnosticados con Síndrome de Down en el programa educativo que llevan las docentes de los CDI, con el propósito de establecer la percepción que tienen sobre el desarrollo social de estos niños que forman parte de su aula. A continuación, se visualiza la tabla de cotejo utilizada (Tabla 1).

Tabla 1. Guía de observación - Socialización Educativa.

Núm.	Indicadores	Si	No
1	Las docentes aplican actividades sociales donde se relacionan todos los niños incluyendo a los niños con SD.		
2	Las docentes implementan en las actividades planificadas estrategias de aprendizaje que incluyan a los niños con Síndrome de Down.		
3	Las docentes consideran el ritmo de aprendizaje en las actividades a desarrollar con los niños que forman parte del nivel inicial.		
4	Las docentes generan estrategias de inclusión social entre los niños.		
5	Los niños realizan las actividades planificadas de forma grupal.		
6	Los niños con Síndrome de Down socializan los juguetes con sus pares.		
7	Los niños con Síndrome de Down se muestran independientes de las docentes.		
8	Los niños con Síndrome de Down demuestran sus emociones en las relaciones con sus compañeros.		
9	Los niños con Síndrome de Down solicitan las cosas a los otros niños de forma apacible.		
10	Los niños con Síndrome de Down se mantienen integrados con sus pares.		

Otro aspecto relevante fue la ejecución de valoraciones en el área social con la que se obtuvo las fortalezas y debilidades en los niños con Síndrome de Down, para posteriormente considerar el proceso de enseñanza - aprendizaje dentro del trabajo social, centradas en actividades tanto individuales como grupales, según las características que tipifican al niño con el síndrome, la finalidad fue brindar orientación y asesoramiento a las docentes de los CDI.

Como se mencionó anteriormente el plan de socialización educativa aplicado, parte desde las bases de la teoría de Ausubel, puesto que considera que el aprendizaje se adquiere mediante la cimentación de los conceptos existentes, incorporando los nuevos, a través de representaciones de objetos concretos, semi - concretos y finalmente abstractos, es decir que la apropiación de los conceptos se consiguen conforme a los procesos tanto de formación como de asimilación a través de las experiencias vividas en cada una de sus etapas.

Por consiguiente, durante el trabajo investigativo realizado, se observaron y registraron las conductas sociales de los niños con Síndrome de Down en el ámbito educativo a través del contacto directo con sus pares, lo que permitió conocer las actitudes predominantes de los objetos y personas ante las actividades presentadas.

Cabe mencionar que uno de los campos formativos que se debe abordar en los estudiantes con dicho síndrome, es el de desarrollo personal y social para favorecer su inclusión en la vida cotidiana, dentro de este punto las docentes reconocieron que estos niños requieren mejorar en sus interacciones con otras personas y que su estancia en las aulas lo posibilita. Lormendez Trujillo & Cano Ruiz (2020), destacan la relevancia de prevalecer la ubicación de los estudiantes en el aula, así como de seguir rutinas de trabajo, ya que le aportan al niño con Síndrome de Down un mecanismo de constancia, regularidad, organización y autonomía tanto en la vida familiar como escolar, por lo que es necesario que la adquieran desde edades tempranas.

Comprendiendo la importancia de la socialización educativa en los niños con Síndrome de Down, se expone la elaboración del "Plan de Socialización Educativa" (Tabla 2):

Tabla 2. Plan de Socialización Educativa.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	DESTREZAS	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	EVIDENCIA
Utilizar el lenguaje no verbal, expresando sus emociones (juego simbólico).	Imitar acciones que representan su docente y pares.	Favorecer la participación a través de la imitación.	Música CD. Grabadora.	Imitación de acciones que representa la docente.	
Aprendizaje de representaciones emocionales.	Interiorizar reglas proporcionadas por la docente.	Establecer juegos dirigidos con reglas implícitas, basándose en el respeto mutuo y la cooperación.	Cartulinas Marcadores, Revista. Pega. Palos de helado.	Reconocer las diferentes emociones que se le presentan.	
Participar activamente en las tareas libres.	Pintar sobre figuras utilizando los colores de su elección.	Expresar sus emociones a través del uso de colores de su preferencia.	Papel. Masquin. Marcadores. Pinturas.	Realizar trazos sobre una figura establecida.	

<p>Lograr en los niños el desarrollo de destrezas en el ámbito socioafectivo.</p>	<p>Reproducir con su cara las expresiones faciales que hace la docente.</p>	<p>Imitar las mímicas que hace la docente mientras se le dice el nombre de la emoción.</p>	<p>Colchonetas. Esquema facial.</p>	<p>Repetir las mímicas que indica la docente.</p>	
<p>Identificar los sentimientos en los personajes ante determinadas situaciones.</p>	<p>Aumentar asertividad y su autoestima.</p>	<p>Actividades Comunitarias.</p>	<p>Títeres. Teatrino.</p>	<p>Expresar varias emociones con el uso de títeres.</p>	
<p>Aprender a socializar con su entorno y comunicación.</p>	<p>Adquirir responsabilidad con el cuidado del muñeco.</p>	<p>Adaptar su realidad social al encontrarse reflejado con muñecos.</p>	<p>Utensilios (ropa, tetero, etc.).</p>	<p>Demostrar sus emociones con el uso del muñeco.</p>	
<p>Favorecer la participación y aceptación de normas en el funcionamiento de la actividad.</p>	<p>Marcar con claridad las normas que contribuyan a la seguridad y confianza.</p>	<p>Estimular a los niños para que mejoren su autonomía.</p>	<p>Colchoneta. Talco o harina. Esquema corporal.</p>	<p>Ejecutar las indicaciones dirigidas por la docente.</p>	
<p>Desarrollar su estado emocional con el uso de técnicas cromáticas.</p>	<p>Reforzar la parte psicomotora y afectiva en el momento del rayado.</p>	<p>Incrementar su imaginación y elección de opciones mientras realiza su trazo.</p>	<p>Mesa. Colores. Masquin.</p>	<p>Realizar trazados en papel delimitando el espacio.</p>	

Demostrar los estados emocionales según las acciones corporales.	Identificar de forma adecuada las emociones con las personas que le rodean.	Potenciar los estados emocionales antes, durante y al finalizar una actividad.	Espejo.	Expresar las emociones de acuerdo la petición del docente.	
Aprender los estados emocionales.	Determinar el tipo de emoción en la muñeca digital.	Seleccionar el material indicado conforme al tipo de emoción.	Computador. Programa educativo. Filtro.	Colocar la boca según las emociones que se le indican.	

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se estableció bajo el enfoque cuantitativo, donde la población de estudio estuvo constituida por tres niños con Síndrome de Down en las edades comprendidas entre 3 a 5 años, quienes asisten a los CDI, durante este proceso se pudo constatar las experiencias que fueron adquiriendo en el área social, a través de una enseñanza - aprendizaje individual y grupal, siendo este un componente básico para que estos niños sean ente participes en las diferentes actividades.

El estudio fue descriptivo y el instrumento utilizado para la recolección de la información como se indicó una guía de observación, con la que determinó las aptitudes que cada uno de los niños con Síndrome de Down adquirieron en el momento de la socialización con sus pares, así como la labor de las docentes con los niños a su cargo.

Del mismo modo la observación y evaluación permitieron identificar las características evolutivas de los niños dentro del desarrollo social, y a partir de este conocimiento se diseñó un “Plan de Socialización Educativa” que consistió en hacer énfasis en el vínculo social con sus pares a través de la estimulación adecuada y perseverante por parte de las docentes, en donde los niños en estudio fueron incorporando nuevos conocimientos a los ya adquiridos, apropiándose de experiencias que proporcionaron alegría, satisfacción, dificultades y frustración, entre otras, la elaboración de las actividades sociales dependieron de los intereses, necesidades e iniciativas que promovieron la parte afectiva, favoreciendo la socialización en los participantes. Se debe considerar que los niños con este síndrome pueden ejecutar la mayoría de las actividades, puesto que no presentan un problema significativo a nivel psicomotor, la diferencia es que ellos adquieren el aprendizaje de una manera paulatina, por lo que requieren de estímulos que desarrollen sus destrezas y que mejor si se encuentran rodeados de otros niños que generan un aporte a su aprendizaje por medio de la imitación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El procesamiento de los datos se hizo con estadística descriptiva, organizando los datos en cuadros y gráficos para su presentación. En relación con las interrogantes que se determinaron se comprueba que 67% de los docentes aplican actividades sociales donde se relacionan a los niños con Síndrome de Down y 33% no lo hacen, aspecto que perjudica la integración social que es fundamental para ellos, el 100% de los docentes no planifican actividades de socialización educativa que incluyan a estos niños, ni consideran su ritmo de aprendizaje en relación con sus compañeros de educación inicial. Es importante considerar que los niños con Síndrome de Down requieren de refuerzos por parte de la docente para que puedan seguir con el ritmo de aprendizaje en el contexto social, ya que por lo general presentan dificultades en el procesamiento de la información, como resultante de esto el 100% de los docentes no generan inclusión social, puesto que los niños de estudio no forman parte de las actividades grupales, esto trae como consecuencia que se sientan excluidos al no ser parte activa dentro del grupo social y provocan conductas inadecuadas (Figura 1).

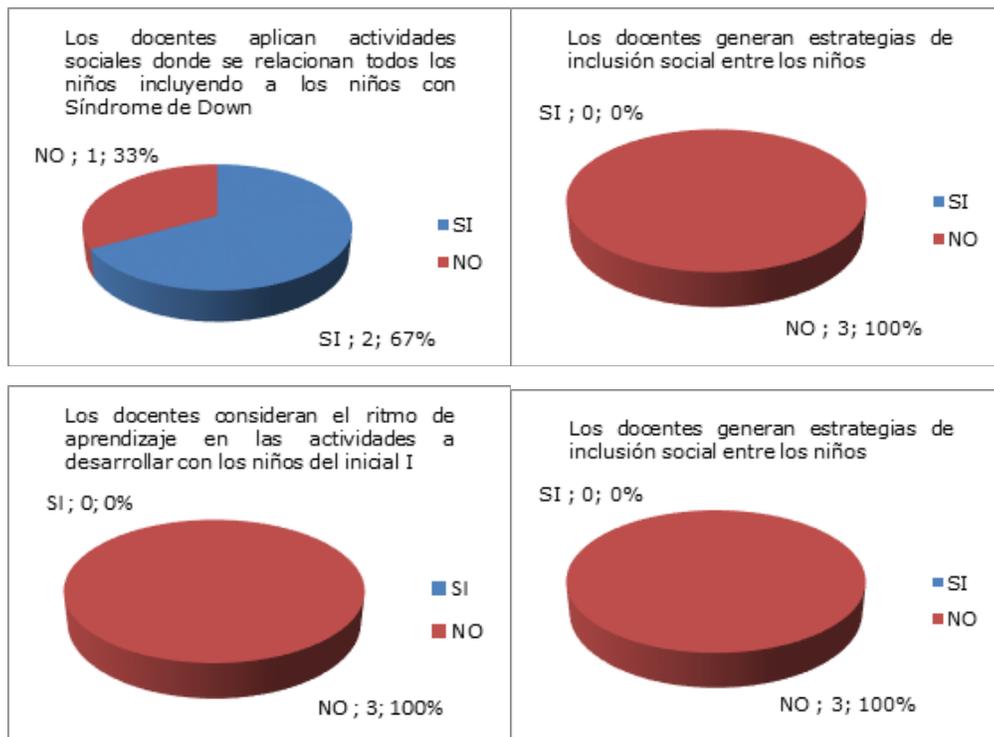


Figura 1. Inclusión social a niños con SD de docentes en CDI.

El 100% que corresponden a los tres niños de estudio no comparten sus juguetes, ya que no establecen relaciones sociales, es decir no se incorporan con los demás miembros de su clase, dando como resultado que el 67% no expresan sus emociones.

Los niños con Síndrome de Down poseen una especial capacidad para captar el ambiente afectivo, pero si existe una limitación o carencia social en el contexto escolar, sumado a las dificultades que presentan a nivel del lenguaje expresivo en donde no pueden ser comprendidos, dan como resultado que no se mantengan integrados con sus pares en su unidad educativa (Figura 2).

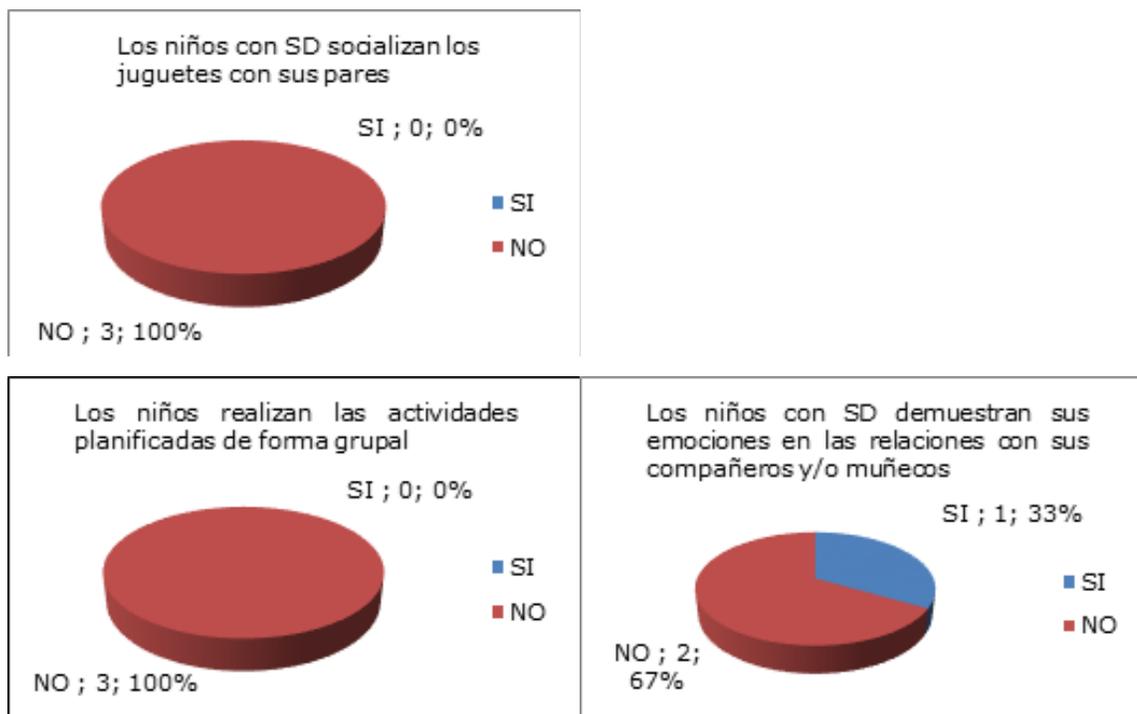


Figura 2. Socialización de los niños con SD en las unidades educativa.

CONCLUSIONES

El estudio realizado desde la concepción del Síndrome de Down permitió entender la socialización como un componente fundamental dentro del trabajo con estos niños, puesto que propicia su desarrollo integral.

La investigación facilitó constatar que las docentes poseen poca preparación para brindar el apoyo pedagógico necesario a los niños con Síndrome de Down.

El Plan de Socialización Educativa implementado, demostró que es indispensable tanto para las docentes de las instituciones educativas como para los niños con el síndrome, toda vez que con la aplicación de las actividades se evidenció un alcance satisfactorio en el proceso de enseñanza - aprendizaje, puesto que adquirieron logros significativos en las áreas socio - cognitivo, mejoró el equilibrio emocional, autoestima, independencia, empatía, automotivación, siguieron instrucciones establecidas por las docentes que los llevaron a finalizar sus tareas, demostraron sus emociones, disminuyeron el nivel de agresividad, desarrollaron autoconocimiento, atención, concentración y memoria, lo que permitió contribuir a la inclusión desde el campo socio - educativo, de esta manera se contribuyó a romper la estigmatización que se tiene de los niños diagnosticados con Síndrome de Down.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antisoli Remolcoy, Y., Campusano Toledo, C. D., Moraga Leiva, T. M., Uberuaga Henríquez, M. J., San Martín Cantero, D., & Tapia Gutiérrez, C. P. (2019). Vivencias socioemocionales en familias de jóvenes con Síndrome de Down en Padre Las Casas, Chile. *Actualidades Investigativas En Educación*, 19(3), 1–26.
- Artigas, M. (2015). *Síndrome de Down (Trisomía 21). Trisomía 21*, 37–41.
- Cebula, K., Moore, D., & Wishart, J. (2010). La cognición social en los niños con síndrome de Down. *Revista Síndrome de Down: Revista Española de Investigación e Información Sobre El Síndrome de Down*, 104, 26–46.
- Colindres, J., & López, L. (2010). El desarrollo social de los niños con síndrome de down en edad escolar. In *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952.
- Duk, C., & Murillo, F. J. (2020). El Derecho a la Educación es el Derecho a una Educación Inclusiva y Equitativa. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 14(2), 11–13.
- Ecuador. Congreso Nacional. (2004). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información. Registro Oficial 337*. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cpccs_22_ley_org_tran_acc_inf_pub.pdf
- Lormendez Trujillo, N., & Cano Ruiz, A. (2020). Educación inclusiva de preescolares con síndrome de Down: la mirada de un grupo de educadoras de Veracruz, México. *Actualidades Investigativas en Educación*, 20(2).
- Madrigal Muñoz, A. (2016). *El Síndrome de Down*. http://sid.usal.es/docs/F8/FDO10413/informe_down.pdf
- Machín Verdés, M., Purón Sopeña, E., & Castillo Mayedo, J. (2009). Reflexiones sobre la intervención temprana en niños con Síndrome de Down considerando la familia y la comunidad.. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8(1).
- Nadel, L. (2003). Down's syndrome: A genetic disorder in biobehavioral perspective. *Genes, Brain and Behavior*, 2(3), 156–166.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). *Educación inclusiva*. UNESCO. <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>
- Ramos, Y., & González, M. (2017). Un acercamiento a la función educativa de la familia. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 33(1), 100–114.
- Rodrigues Rosa, L., & De Castro Menezes, A. B. (2019). Educational inclusion and social interaction: A literature review. *Trends in Psychology*, 27(2), 385–400.
- Ruiz, E. (2011). La inclusión del alumnado con síndrome de Down en las escuelas: claves para el éxito. (Cómo trabajar por la integración sin morir en el intento). *Rev. Síndr. Down*, 109, 60–69.
- Sánchez Espigares, S. (2015). El lenguaje y la comunicación en el niño con síndrome de Down. *Psicopedagogía Del Niño Con Síndrome de Down*, 3, 133–172.
- Tapia-Gutiérrez, C. P., Palma-Mardones, A., & González-Parra, K. (2017). Atención temprana, percepción de madres de niños y niñas con Síndrome de Down TT - Early intervention, perception of mothers children's with Down Syndrome. *Actualidades Investigativas En Educación*, 17(1), 255–277.
- Viera, T. (2003). El aprendizaje verbal significativo de A-subel. *Universidades*, 26, 37-43.

10

EL USO

DEL AULA INVERTIDA PARA UN APRENDIZAJE DINÁMICO Y PARTICIPATIVO

EL USO

DEL AULA INVERTIDA PARA UN APRENDIZAJE DINÁMICO Y PARTICIPATIVO

THE USE OF THE FLIPPED CLASSROOM FOR DYNAMIC AND PARTICIPATORY LEARNING

Patricia Laura Carrasco Corpus¹

E-mail: pcarrascocorpus@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7752-852X>

¹ Universidad César Vallejo. Perú.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Carrasco Corpus, P. L. (2021). El uso del aula invertida para un aprendizaje dinámico y participativo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 83-88.

RESUMEN

El aula invertida es una nueva forma de desarrollar el aprendizaje cognitivo, ayudando a los alumnos a convertirse en los protagonistas de su propio aprendizaje, esta propuesta de trabajo tiene un respaldo con bases teóricas del conectivismo, esta enseñanza se realiza con la ayuda de las TICS, es decir la educación se presenta con una nueva propuesta de enseñar y aprender, coopera con el desarrollo de la educación, este trabajo se basa en la búsqueda de información que sustente el objetivo de identificar la importancia del uso del aula invertida para el logro del aprendizaje dinámico y participativo en los estudiantes, este nuevo modelo educativo ha demostrado que los alumnos mejoran su aprendizaje por que los ayuda a salir de la rutina de las clases tradicionales.

Palabras clave:

Aula invertida, educación, enseñanza, TICS, alumnos.

ABSTRACT

The flipped classroom is a new way of developing cognitive learning, helping students to become the protagonists of their own learning, this work proposal has a support with theoretical bases of connectivism, this teaching is carried out with the help of ICTs, that is, education is presented with a new proposal to teach and learn, cooperates with the development of education, this work is based on the search for information that supports the objective of identifying the importance of the use of the flipped classroom for the achievement of the dynamic and participatory learning in students, this new educational model has shown that students improve their learning by helping them get out of the routine of traditional classes.

Keywords:

Inverted classroom, education, teaching, ICT, students.

INTRODUCCIÓN

El aula invertida traducida del Flipped Classroom es una nueva manera de poner en práctica la educación en las aulas y desarrollar el aprendizaje cognitivo (Herrera & Prendes, 2019), es una metodología que convierte al alumno en protagonista del aprendizaje, quien a su vez logra aprender dejando atrás el modelo tradicional de enseñanza, porque se ha podido entender que la educación no puede ser verbal o dictada, sino facilitada al alumno para su aprovechamiento dependiendo de su habilidad intelectual.

La práctica de esta metodología no solo se ayuda al alumno sino al docente. No es solo un nuevo enfoque para la educación, también mejora la inversión del tiempo en la educación que todo docente necesita con sus alumnos, es un enfoque más integral Reynosa Navarro, et al. (2019), es tomar el tiempo para trabajar mejor los tiempos, adaptándose a una organización y preparación de clase que facilite una enseñanza personalizada, incluso se desarrolla de forma preferible el interés, motivación, disposición entre otros.

Actualmente el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, ha demostrado ser un gran soporte para trabajar el aula invertida, Montero & Marmolejo (2020), aseguran que ayuda a comprender el entorno y la realidad del alumno, por este motivo el profesor debe estar preparado para ayudar al alumno, es decir prepararse no solo en conocimientos sino estar a la vanguardia del siglo XXI que lo acerque a los estudiantes, guiados y apoyados por la tecnología. También se puede tomar en cuenta que las TIC aportan efectos positivos en los resultados de los estudiantes, se ha visto un avance concreto en los aprendizajes de los alumnos, asimismo, debe existir una guía por parte del profesor para mejorar los resultados académicos.

Sánchez-Cabrero, et al. (2019a), mencionan que esta nueva forma de comunicarse y aprender por parte del alumno es creando y adaptándose a su entorno, el educando tiene un papel activo en su aprendizaje porque es el interesado en conocer e investigar su entorno, esta idea es apropiada para relacionarla con el conectivismo, que considera que el estudiante se conecta con su entorno, armando sus propias redes de conocimiento, de acuerdo a las necesidades y circunstancias que se le presentan; empleando las herramientas que conoce y están a su alcance.

En cuanto a las ventajas del Aula Invertida, podemos recordar a Aguilera, et al. (2017), comentan que estas ventajas se encuentran al saber que un docente invertirá mejor su tiempo en clase con sus alumnos al momento de enseñar, así logrará que sus estudiantes desarrollen interés por la clase hasta volverse protagonistas del proceso, ya que cada uno podrá descubrir que puede aprender a su propio ritmo y es capaz de conocer y trabajar sus

propias habilidades, incluso esta forma de trabajo, sería una manera muy acertada para los alumnos con diversas habilidades que lo lleven de forma ligera al aprendizaje esperado.

Este nuevo modelo pedagógico es adecuado para trabajar en aula por ser una forma novedosa de atraer a los alumnos hacia los nuevos conocimientos, dejando atrás el ejercicio académico donde solo deben escuchar y responder en la clase, o donde el profesor les imparte la clase y ellos son los oyentes participantes, pero no los actores principales en el aula, por este motivo, es importante explorar las nuevas formas de trabajo que se presentan para la enseñanza-aprendizaje, verse como una opción a los cambios que se busca.

Este modelo educativo ha sido puesto en práctica en otros países donde han demostrado que es funcional y los resultados son positivos en cuanto al mejoramiento del aprendizaje. Por este motivo considero, utilizar esta metodología, ayudaría a mejorar el rendimiento escolar, gracias a que genera un aprendizaje dinámico y participativo que exige cambios en las rutinas de clase y gran motivación para desarrollar un aprendizaje autónomo por parte del alumno. el objetivo de este trabajo es analizar la importancia del uso del aula invertida para un aprendizaje dinámico y participativo.

DESARROLLO

La búsqueda de la calidad educativa en Perú, ha creado las condiciones para que muchos docentes pongan en marcha el uso de una variedad de estrategias metodológicas, entre ellas el aula invertida.

Bejar (2020), muestra a través de los resultados de estas prácticas, que los alumnos están preparados para un trabajo de aprendizaje autónomo, responsable, posible de realizar, esta nueva forma de trabajo sugiere que los alumnos pueden investigar fuera del aula y en clase, disipando las dudas que el educando tenga sobre lo investigado y la información que este a su alcance. Es una nueva forma de potenciar e incentivar al estudiante a adquirir nuevos conocimientos cada día. La eficacia del aula invertida ha demostrado buenos resultados, pero se necesita considerar la preparación de los docentes que realizarán este trabajo, porque al hacerlo encontrarán barreras y también oportunidades necesarias para trabajar con las competencias educativas, así conseguir mejores resultados.

Para buscar las mejoras en el aprendizaje, es necesario preparar un diagnóstico educativo como parte de la metodología, por esta razón, el docente debe tener un diagnóstico pedagógico en su trabajo preventivo y perfectivo, para enfocarse en las dificultades de sus estudiantes y trabajar en conseguir los resultados deseados; para lograrlo debe tener un trato más cercano con el estudiante. Significa que se debe conocer al sujeto al que se le va

enseñar, esta persona pertenece a un grupo social, familiar, escolar con ciertas conductas que se deben aprovechar en la intervención psicopedagógica. Este diagnóstico puede ser de ayuda para la práctica del aula invertida como parte de una preparación pedagógica y así conseguir resultados positivos.

Al respecto, Perdomo (2016), explica que el alumno deberá aprender a participar y generar su propio aprendizaje, de manera autónoma y participativa teniendo como guía al docente, se debe considerar que en esta forma de trabajo la parte más significativa se desarrollará en la clase, quiere decir, que el alumno trabajará para desarrollar habilidades cognitivas en la clase y así conseguir un aprendizaje auténtico y de largo plazo, también debe ser un aprendizaje positivo gracias a la intervención de la tecnología que ayude al curso que se vaya a trabajar. Salas-Rueda & Salas-Silis (2018), consideran que la ayuda de algunos softwares permitiría a determinados cursos una posibilidad de trabajar de manera dinámica motivando a los estudiantes a involucrarse más en su aprendizaje.

La idea de cambiar la forma de enseñar puede resultar un reto para algunos docentes, alumnos, incluso para algunos padres, pero metodologías como el aula invertida, han venido para transformar la realidad. Martínez-Salas (2019), comenta que el aula invertida garantiza un aprendizaje participativo de los alumnos en la hora de clase y al mismo tiempo el uso de las TIC como apoyo para la búsqueda de nuevos conocimientos y que la efectividad de su uso con ayuda de la internet mejora el rendimiento de la enseñanza-aprendizaje; Flores, et al. (2020), sustentan que el aula invertida permite un cambio beneficioso en la nueva forma de enseñanza, preparar su propio material de trabajo por parte del docente, es una forma de jalar la atención del alumno, hacer uso de la tecnología no solo es estar a la vanguardia, sino es una muestra de planificación original de nuestro trabajo. Galindo & Badillo (2016), sostienen que es un modelo aceptable, que muestra flexibilidad en el aprendizaje de los alumnos, es decir se cumple con las exigencias propias del siglo XXI, por el nivel de acceso a la tecnología y al uso del internet, donde se logra potenciar el interés de conocimiento a los alumnos envolviéndolos en un ambiente dinámico y compartido.

Jaime (2020), sustenta que el docente anima al alumno a participar en el aprendizaje activo mejorando el rendimiento académico y adquiriendo destrezas transferibles a la vida. No obstante, se necesita tener en cuenta las características propias de cada curso para obtener resultados positivos con esta forma de trabajo, inclusive al usar la internet y el material que puedan colocar en ella, se hará considerando las competencias que se requieran desarrollar en el educando dentro y fuera del aula.

Avello & Duarte (2016), comparten la idea sobre el buen uso de la tecnología como el mejor medio para realizar trabajos participativos, novedosos, llamativos en el aprendizaje, así también desarrollar habilidades con

nuevos mecanismos de enseñanza, como una forma de acomodar a la educación con el uso de las TIC. Flores Cuevas (2018), refuerza la idea de Avello & Duarte (2016), para ellos el uso de las TIC representa el futuro de la educación, para ello es necesario considerar la actualización del docente, en conocimiento de tecnología y nuevos alcances para ayudar y dirigir al alumno en esta nueva forma de aprender.

Garrote Rojas, et al. (2018), consideran que la enseñanza por medio de las TIC beneficia a los alumnos permanentemente, consiguiendo que puedan manejar mejor sus tiempos para aprender, convirtiendo la educación en igualitaria, con el valor añadido de que el propio alumno aprende o transforma su aprendizaje de manera independiente, cooperativa y participativa. Sánchez-Cruzado, et al. (2019b), refieren que esta nueva metodología es la mejor manera para acabar con la pasividad de los alumnos que en clase no participan o colaboran en su propio aprendizaje, es decir, esta nueva manera de presentar una clase permite atrapar al alumno, convirtiéndolo en un ser participativo y comprometido en el trabajo del aula.

Las experiencias sobre esta metodología demuestran que puede brindar grandes resultados en el avance académico a diferencia de la enseñanza tradicional, en la cual el profesor debe tomar más cantidad de horas para explicar los temas, estos resultados han hecho que el aula invertida también obtenga cierta popularidad en distintos medios.

Archbold (2019), argumenta que parte de la experiencia de trabajar el aula invertida ha demostrado la presencia de docentes que no están dispuestos a salir de la educación tradicional porque no funciona dejar al alumno que maneje información sin el adecuado seguimiento, mientras que otros docentes piensan que el aula invertida es la novedad como un trabajo disruptivo que llegó para cambiar la forma de aprender como gran beneficio a los alumnos. Llama la atención que en oportunidades los mismos docentes son los que rechazan nuevas propuestas o cambios en la forma de enseñanza por el temor a lo desconocido (Lamas & Lalueza, 2016), porque no saben qué cambios podría traer, incluso se resisten a abandonar su orden de jerarquía en el aula, por no conocer el desarrollo de una clase diferente a la tradicional.

Que los alumnos puedan revisar con calma en casa la información que necesitan es una posibilidad de comprender la información a su propio ritmo, y es la gran ventaja que encontrarán al poner en práctica este modelo pedagógico, disipar dudas en el aula con ayuda del profesor es también una recomendable manera de aprender. El aula invertida, como metodología activa, forma parte de la transformación social que aparece dentro de los cambios del siglo XXI, ya que permite terminar con el modelo tradicional que no ha logrado los resultados esperados. La importancia del aprendizaje significativo en las aulas incrementa su valor gracias a los resultados fructíferos

que se han visto, por eso, la propuesta del aula invertida, no puede ser vista como una moda pasajera, dejar que este modelo se olvide o no se practique sería perder la oportunidad de impulsar la educación como un factor en las mejoras en los resultados en conocimientos de los alumnos. Espinoza & Araya (2019), explican que esta metodología se debe considerar por la importancia que se observa en la participación y colaboración por parte de los alumnos en cada clase, donde ellos se convierten en protagonistas de su aprendizaje y el docente en el guía necesario ideal.

CONCLUSIONES

El aula invertida es un modelo activo para los alumnos y el docente, donde queda claro que el alumno puede aprender no solo en el aula, también puede hacerlo en su casa, repetir las veces que sea necesario la información, en un ambiente propio, tranquilo, que le ayudará a recepcionar la información con mayor claridad, a su propio ritmo, el tiempo que el docente pueda emplear para profundizar la información y responder las dudas de los alumnos, revelará que este nuevo modelo es una forma indicada de enseñar y sacarle provecho al tiempo.

Usar las TIC para la práctica del aula invertida es muy apropiado, porque permite el acceso inmediato a la información y la comunicación en tiempo real; ambos necesarios para trabajar y aprender bajo una visión educativa moderna.

La puesta en práctica del aula invertida ha demostrado ser novedosa, las teorías consultadas dan fe de sus resultados positivos, sin embargo también se sabe que los desafíos que se deben considerar para este tipo de trabajo son grandes; entre ellos la falta total de acceso a la tecnología para algunas familias, lo cual hace que algunos alumnos aún continúen con las clases tradicionales, dictadas, explicadas sin material novedoso, llamativo, interactivo, es decir, sin cambios, en las que no puedan llevar tener acceso a una educación con miras de mejoras con ayuda de la tecnología.

Que el alumno pueda participar de una nueva forma de aprender, saliendo de la educación tradicional, reafirma la visión de una educación moderna, con miras de mejoras. Los conocimientos que obtiene se volverán significativos e importantes por ser obtenidos por él mismo. Finalmente, el aula invertida mejora el rendimiento académico de los alumnos, y su progresiva utilización será determinante alcanzar la calidad educativa y los resultados educativos que persigue el Ministerio de Educación en Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilera-Ruiz, C., Manzano-León, A., Martínez-Moreno, I., Lozano-Segura, M. C., & Casiano Yanicelli, C. (2017). El modelo Flipped Classroom. *Revista INFAD De Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 4(1), 261-266.

Archbold, F. (2019). *Aula invertida: Análisis de una experiencia disruptiva en la práctica de enseñanza y aprendizaje desde la mirada docente*. (Tesis de grado). Pontificia Universidad Javeriana.

Avello Martínez, R., & Duarte, J. M. (2016). Nuevas tendencias de aprendizaje colaborativo en e-learning: Claves para su implementación efectiva. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 42(1), 271-282. _

Bejar, M. (2020). *Flipped Classroom y aprendizaje de las funciones trigonométricas en el primer año de bachillerato en el colegio de alto rendimiento Puno*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano.

Espinoza, L., & Araya, A. (2019). Clase invertida y aprendizaje cooperativo en postgrado: una experiencia en Chile. *Educere*, 23(75), 477-486.

Flores Cuevas, F. (2018). La formación pedagógica y el uso de las tecnologías de la información y comunicación dentro del proceso enseñanza aprendizaje como una propuesta para mejorar su actividad docente. *EDMETIC*, 7(1), 151-173. _

Flores, L., & Veytia, M., & Moreno, J. (2020). Clase invertida para el desarrollo de la competencia: uso de la tecnología en estudiantes de preparatoria. *Revista Educación*, 44(1), 1-30. _

Galindo, J., & Badillo, M. (2016). Innovación docente a través de la metodología Flipped Classroom: Percepción de docentes y estudiantes de educación secundaria innovación docente a través de la metodología Flipped Classroom, *Didascalía: Didáctica y educación*, 7(6), 153-172. _

Garrote Rojas, D., Arenas Castillejo, J. A., & Jiménez Fernández, S. (2018). Las TIC como herramientas para el desarrollo de la competencia intercultural. *EDMETIC, Revista de Educación Mediática y TIC*, 7(2), 166-183. _

Herrera, G., & Prendes, M. (2019). Implementación y análisis del método de aula invertida: un estudio de caso de Bachillerato, *INNOEDUCA*, 5(1), 24-33. _

Jaime, E. (2020). *Límites y alcances del aula invertida como estrategia didáctica. Análisis documental*. (Tesis de Especialización en Educación). Universidad Pedagógica Nacional.

Lamas, M., & Lalueza, J. L. (2016). Innovar en el aula: Contradicciones entre nuevas herramientas y viejos roles como medio para transformar la práctica. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 42(3), 243-258.

Martínez-Salas, M. (2019). El modelo pedagógico de clase invertida para mejorar el aprendizaje del idioma inglés. *Investigación Valdizana*, 13(4), 204-213. _

Montero, M., & Marmolejo, T. (2020). El aula invertida como estrategia para el aprendizaje de las Matemáticas en segundo año de E.G.B. *Revista Roca*, 16, 415-425. _

- Perdomo, W. (2016). Estudio de evidencias de aprendizaje significativo en un aula bajo el modelo Flipped Classroom. *EduTec. Revista Electrónica De Tecnología Educativa*, (55).
- Reynosa Navarro, E., Urbina Ganvini, E. L., De La Torre Zavala, S. D., Niño Becerra, L. M., Orbegoso Dávila, A. M., Saldaña Bernal, C. K., Cruz Rosas, J. (2020). Integral Characteristics of the Entrepreneurial Leader: A Pedagogical Experience. *Journal of Entrepreneurship Education*, 23(5), 1-11.
- Salas-Rueda, R. A., & Salas-Silis, J. A. (2018). Simulador Logic.ly ¿Herramienta tecnológica para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje sobre las Matemáticas? *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 5(3), 1-25. _
- Sánchez-Cabrero, R., Costa-Román, O., Mañoso-Pacheco, L., Novillo-López, M., & Pericacho-Gómez, F. (2019a). Orígenes del conectivismo como nuevo paradigma del aprendizaje en la era digital. *Educación Y Humanismo*, 21(36), 113-136.
- Sánchez-Cruzado, C., Sánchez-Compañía, M. T., & Ruiz, J. (2019b). Experiencias reales de aula invertida como estrategia Metodológica en la Educación Universitaria española. *Publicaciones*, 49(2), 39-58.

11

VULNERACIÓN

DE LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO EN EL DERECHO A LA DEFENSA DEL INVESTIGADO, AFECTADO POR LA TOMA DEL TESTIMONIO ANTICIPADO EN DELITOS SEXUALES

VULNERACIÓN

DE LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO EN EL DERECHO A LA DEFENSA DEL INVESTIGADO, AFECTADO POR LA TOMA DEL TESTIMONIO ANTICIPADO EN DELITOS SEXUALES

VIOLATION OF THE GUARANTEE OF DUE PROCESS IN THE RIGHT TO DEFENSE OF THE INVESTIGATED, AFFECTED BY THE TAKING OF ANTICIPATED TESTIMONY IN SEXUAL CRIMES

Fabrizio Prado Falconí¹

E-mail: dr.fabriciopf@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3010-302X>

Jadaly Sotomayor Plaza¹

E-mail: jadysotomayor01@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5716-1081>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Prado Falconí, F., & Sotomayor Plaza, J. (2022). Vulneración de la garantía del debido proceso en el derecho a la defensa del investigado, afectado por la toma del testimonio anticipado en delitos sexuales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 89-95.

RESUMEN

El siguiente estudio aporta elementos que permiten evidenciar la vulneración al debido proceso, en la práctica de obtención de una prueba de vital importancia y que al no existir la notificación debida al investigado, se transgrede su derecho a la defensa, es decir, queda en estado de indefensión el sospechoso, lo cual conlleva a una flagrante violación al debido proceso en la garantía básica del derecho a la defensa y la cual, si bien, no se encuentra regulado en el ordenamiento punitivo, se debe recurrir a los principios constitucionales y convencionales, lo que se debe aplicar en todo momento de manera directa e inmediata. Se emplean métodos como el exegético, el histórico lógico, el analítico sintético y del nivel empírico el análisis de documentos.

Palabras clave:

Debido proceso, testimonio anticipado, derecho a la defensa, delitos sexuales.

ABSTRACT

The following study provides elements that allow evidence of the violation of due process, in the practice of obtaining evidence of vital importance and that in the absence of due notification to the investigated, their right to defense is violated, that is, they remain in a state of defenselessness of the suspect, which leads to a flagrant violation of due process in the basic guarantee of the right to defense and which, although it is not regulated in the punitive system, constitutional and conventional principles must be resorted to, which must be applied at all times directly and immediately. Methods such as the exegetical, the logical historical, the synthetic analytical and the empirical level the analysis of documents are used.

Keywords:

Due process, early testimony, right to defense, sexual crimes.

INTRODUCCIÓN

El Ecuador, es un Estado garantista de derechos y justicia (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), de ahí, que perdió o dejó de lado el sistema inquisitivo en el cual el sospechoso o procesado debía probar su inocencia; sino por el contrario toda persona goza de estatus de inocente mientras en su contra no pese una sentencia debidamente ejecutoriada que dicte su culpabilidad, por lo tanto el investigado no debe probar su inocencia, sin embargo sí tiene el derecho de conocer desde el inicio mismo, cuando exista aperturada en su contra una investigación.

No podemos dejar de lado el derecho que tienen las víctimas de los delitos, más aún si estos se tratan de carácter sexual, pero el derecho de la víctima no puede transgredir el derecho del investigado, pues ambos son de rango constitucional, convencional y legal; la víctima tiene derecho al conocimiento de la verdad, a una justicia pronta y sin dilaciones, a una reparación integral, en el mismo sentido tiene el investigado a contar con el tiempo necesario para la preparación de la defensa, ser oído en igualdad de oportunidades y esto sólo se puede obtener si sabe de la existencia de una investigación en su contra y evidentemente dicho conocimiento debe tener su génesis en la notificación legal que se le haga al sospechoso y una vez realizada la notificación se puedan efectuar diligencias sobre todo la del testimonio anticipado, de lo contrario no se somete dicho testimonio a la contradicción.

El objeto de la investigación radica en Determinar los efectos nocivos en el debido proceso y derecho a la defensa derivados de la falta de notificación del investigado, en la investigación previa y la recepción del testimonio anticipado sin que pueda ejercer el derecho a la defensa. Se emplean métodos como el exegético, el histórico lógico, el analítico sintético y del nivel empírico el análisis de documentos.

DESARROLLO

El estudio de la vulneración de la garantía del debido proceso en el derecho a la defensa del investigado afectado por la toma del testimonio anticipado en delitos sexuales, sin que se haya notificado legalmente con el inicio de la investigación previa, requiere definir ciertos conceptos jurídicos, en los cuales se encuentra el debido proceso en el derecho de defensa, el testimonio anticipado como prueba plena; así como la notificación y/o citación su alcance y efectos jurídicos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el debido proceso es *“un derecho y una garantía para el justiciable. Permite o realiza la tutela judicial efectiva. Implica acceso a la justicia formal, como audiencia, prueba y argumento, y material, como cauce para la obtención de una sentencia justa. Es limpieza y equilibrio en el empleo de las armas que se permiten al acusador*

y se depositan, igualmente, en las manos del inculcado, así como objetividad, serenidad y voluntad de dar a cada quien lo suyo por parte del tribunal; en suma, fair trial. Todas estas nociones, cada una con su propia caracterización y su emplazamiento en los órdenes jurídicos nacionales, tienen un denominador común en su origen, desarrollo y objetivo, y pueden congregarse en el concepto de debido proceso”. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004)

El debido proceso, entonces no es otra cosa que el camino idóneo que debe tener cada proceso judicial, en palabras de Durán & Fuentes (2021), *“el debido proceso incluye el derecho a ser juzgado en un juicio penal, a ser oportunamente escuchado por un juez imparcial que no ejerza presiones sobre el imputado; a través de un procedimiento en el que la calidad de la prueba de cargo debe acreditar la culpabilidad más allá de toda duda razonable; sin utilizar confesiones no voluntarias o testimonios que se consideren falsos, a ser notificado y en general, a recibir toda la protección que requiere asegurar un juicio correcto”.* (p. 1094)

Ahora bien, el debido proceso atañe el cumplimiento de garantías básicas, que sin ellas un proceso judicial, se vuelve viciado, entonces, en un proceso judicial penal, no puede quedar en indefensión el investigado, sujeto pasivo de la infracción, que por la fase en la que se encuentre y en atención al principio de inocencia, su denominación es presunto infractor, pero, que es el derecho a la defensa, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Ruano Torres vs El Salvador, ha establecido que el derecho a la defensa es el eje del debido proceso, con el cual el Estado de manera imperativa debe tratar al justiciable como sujeto en el proceso y no como un objeto del mismo; asevera que el derecho a la defensa debe necesariamente poder ejercerse, desde el momento mismo en que se inicia, con el hecho de inculpar o indicar a una persona como posible infractor y termina dicho derecho en la finalización del caso y esto lleva implícito la ejecución de la sentencia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

Es en ese sentido, que todos los procesos deben ajustarse al respeto de las garantías básicas del debido proceso y en atención al principio de legalidad, conforme lo describe la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en su artículo 76.3, en la que deja plasmado que el juzgamiento se lo debe realizar ante la autoridad competente y en base al respeto de cada procedimiento.

Así también, se debe tomar en cuenta que, la prueba tiene que ser obtenida sin violación a la Constitución y la Ley, de lo contrario carecerán de eficacia probatoria (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), es por ello necesario el análisis del procedimiento para la obtención de la prueba, la cual no puede transgredir disposiciones constitucionales ni legales; uno de los medios

de prueba que contempla nuestro ordenamiento penal es el testimonial, y dentro de este se encuentra el testimonio anticipado, el mismo que debe realizarse cumpliendo las reglas para el testimonio, y aunque se lo realice en la cámara de Gesell, como testimonio anticipado de un delito sexual, no se impedirá el derecho a la defensa a contrainterrogar según el artículo 510.1 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), siendo el contrainterrogatorio parte esencial del principio de contradicción.

En la misma línea se puede advertir la existencia de efectos nocivos en el debido proceso y derecho a la defensa derivados de la falta de notificación del investigado, en la investigación previa y la recepción del testimonio anticipado sin que pueda ejercer el derecho a la defensa, toda vez que al llegar a efectuarse aquello, se angustia de manera flagrante la defensa del investigado, al no poder llegar a ejercer activamente su defensa, pues se debe considerar que sin bien es cierto, el principio de inocencia se mantiene incólume hasta la existencia de una sentencia debidamente ejecutoriada; no es menos cierto, que el testimonio anticipado constituye como se o ha dicho la prueba madre en procesos de carácter sexual, en su gran mayoría, y rebatir, no contradecir la narrativa del testimonio, teniendo el derecho hacerlo, por mandato constitucional (principio de contradicción).

El Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), establece que a *“la víctima... se le permitirá rendir su testimonio anticipado... cámara de Gesell... sin que ello impida el derecho a la defensa y en especial a contrainterrogar”*. Entonces, si recepta el testimonio anticipado en esa circunstancia de inaudita parte, el sospechoso queda en desventaja, así también, es imperioso tener en cuenta que, el abogado ejerce la defensa técnica, el sospechoso puede ejercer su defensa material, y más allá de aquello contribuir con su patrocinador en el proporcionar datos precisos, relevantes que solo quien esta inmerso en una situación determinada lo puede saber, es por ello que de no existir notificación al investigado, desde la primera actuación de fiscalía en una investigación previa y mas aun en la toma del testimonio anticipado, se configura una violación del derecho a la defensa por lo tanto se conculca el debido proceso.

La contradicción es un derecho que tiene el investigado y solo se puede activar si este conoce de la existencia de una denuncia o proceso iniciado en su contra, por ello la importancia de su notificación, considerar que conforme señala Zavala (2014), *“consecuencia de la separación de funciones procesales... que surge entre las posturas de las llamadas partes procesales, que es una condición necesaria del sistema acusatorio. Incluso, antes que haya partes en sentido procesal de la palabra, en la investigación previa, la contradicción puede darse como derivación de la vigencia del derecho de defensa que se puede ejercer desde la sospecha misma, concretándose*

en forma necesaria una vez que se ha formulado la imputación que da inicio al proceso penal y se han constituido formalmente las partes”. (p. 132)

Siendo así, la contradicción, por su existencia pasa a garantizar el derecho no solo del procesado sino también para la víctima, a fin de que no prosiga un proceso violatorio del debido proceso y se fragüe una impunidad, por ello la toma del testimonio anticipado sin la presencia del investigado por la falta de notificación a él, lo deja en estado de indefensión.

Esto se encuentra reglado con rango constitucional a la luz de los principios procesales de contradicción, dispositivo y concentración según el artículo 168.6 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), el cual guarda armonía con la tutela judicial efectiva en la que se garantiza el acceso gratuito y expedito a la administración de justicia y que deja plasmado de forma imperativa, que en ningún momento se quedará en la indefensión. Ahora bien, siendo tan clara, la protección que se le debe dar no solo a la víctima sino también investigado, es preciso indicar que el testimonio anticipado es considerado como la prueba madre en un proceso de índole sexual donde, siendo un sistema acusatorio, la forma de discutir sobre el conflicto es con la presentación de las pruebas, lo que lleva a verificar la existencia o no de los hechos imputados (Yanes, 2021).

Jakobs & Cancio, (2003), expresan que *“el imputado, por un lado, es una persona que participa, que se suele denominar “sujeto procesal”; es esto precisamente lo que lo distingue al proceso reformado del proceso inquisitorio. Han de mencionarse, por ejemplo, el derecho a la tutela judicial, el derecho a solicitar la práctica de pruebas, de asistir a interrogatorios y, especialmente, a no ser ni engañado, ni coaccionado, ni sometido a determinadas tentaciones”*. (p. 44)

Siendo de esta manera, que el derecho penal desde su inicio, es decir con la sola existencia de una denuncia, se llega a activar, por lo que es imperativo que desde su génesis, quienes intervienen en la fase pre procesal y procesal, conozcan del mismo, la esencia del derecho penal es proteger a la sociedad y a cada uno de sus integrantes; al hablar desde inicio, nos situamos en la fase pre procesal de investigación previa la misma que se encuentra regulada a partir del Art. 580 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), con lo cual se da inicio a la intervención del Estado, a través de la Fiscalía, momento en el cual busca elementos de convicción tanto de cargo como de descargo, y de no encontrar elemento con el que pueda llegar a formalizar su acusación dispondrá su archivo, de hallarlos emitirá su acusación, pero para sostenerla no puede hacerlo siendo fiscalía la única participante, debe haber sido notificado el denunciado, conforme ya se ha explicado.

En el estado actual se ha podido determinar que se ha sentenciado a procesados tomando como prueba plena el Testimonio Anticipado, sin haber sido notificados al igual que han ratificado el estado de inocencia a procesados en la cual se ha excluido el Testimonio Anticipado por falta de notificación o presencia del procesado.

Entonces, frente a lo expuesto, se advierte que en efecto se ha podido evidencia que la falta de notificación al investigado o procesado, lo deja en estado de indefensión y que a la luz de un proceso que ha pasado los filtro de la audiencia de formulación de cargos, posterior audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio, en la que se establece la falta de notificación del demandado en el proceso, lo deja en total indefensión, esto ocurre en el proceso Nro. 07571-2020-00854 sustanciado en el Tribunal de Garantías Penales de El Oro.

En el proceso en mención, desde la audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio ejerciendo la Defensoría Pública la defensa técnica del ciudadano MRJW (iniciales empezando desde el apellido) procesado por el delito de abuso sexual, se estableció en la mentada audiencia preparatoria de juicio ante la Juez de control, que la falta de notificación acarrearía la vulneración del debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, de la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica, sin embargo dicha alegación no fue acogida por la juez de control, y dio paso al llamamiento a juicio, en el que el Tribunal de garantías Penales de El Oro, constituidos por el Dr. Rafael Arce Campoverde (Juez Ponente), Dr. Lenin Fierro Silva, y Dr. Manuel Zhapan Tenesaca, declaran la Nulidad de todo lo actuado a costas de la señora Juez de control, y retrotrae el proceso, así como en virtud d encontrarse privado de la libertad el procesado, dispone su inmediata libertad.

En el Tribunal de Garantías Penales de El Oro, con la actuación como Juez ponente la Dra. Silvia zambrano Defaz, Dr. Lenin Fierro Silva y Dr. Wilson Landivar Lalvay, en el juicio Nro. 07712-2020-00513, seguido en contra del ciudadano de iniciales MAEO (inicial del apellido al nombre), la defensa de la Defensoría Pública, al percatarse que al procesado se le ha negado el derecho de contradicción en la diligencia de testimonio anticipado, en el que se advierte de forma clara la falta de comparecencia del procesado, por su notificación, hace posible la petición de la exclusión de la prueba de testimonio anticipado por la violación constitucional al derecho a la defensa, la tutela judicial efectiva y derecho a la seguridad jurídica

Siendo así, en virtud de la fundamentación, es aceptado por parte del tribunal y en aplicación a lo dispuesto en los Art. 76. 4 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en relación con el Art. 454.4 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), entonces bien, al excluirse la prueba de testimonio anticipado de la víctima en el mencionado proceso, y siendo que la víctima no compareció a juicio ni una vez iniciado ni en

ningún momento, fiscalía se quedó sin prueba madre, a pesar que la señora fiscal, pidió la suspensión de audiencia para llevar a la presunta víctima a dar su testimonio, esto no se pudo lograr, pues le fue imposible localizar a la presunta víctima y en juicio la fiscal Dra. Wilma González, en actuación apegada al principio de objetividad, declina su acusación, siendo de esta manera que el Tribunal de Garantías Penales de El Oro, resuelve ratificar el estado de inocencia del procesado y dispone su libertad. Considerar que en ambos casos la acusación de Fiscalía por el tipo penal de abuso sexual, conforme lo tipifica y reprime el Art. 170 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Como podemos observar la falta de notificación del sospechoso desde el inicio de la investigación previa como fase pre procesal incide de forma directa en el actuar de la administración de justicia, recordemos que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia según el artículo 169 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y que dentro de ello la víctima tiene derechos que deben ser tutelados, como el de una justicia pronta y sin dilaciones, de conocer la verdad de los hechos, pero al retrotraer el proceso por una nulidad dictada por el tribunal incide de forma directa en ese derechos y lo que es mas se la expone a una posible revictimización o a la impunidad, pues tendrá que comparecer a rendir su testimonio, para alcanzar dotar a fiscalía de los elementos necesarios para sostener una acusación o sin esa prueba en juicio no se podría enervar el principio de presunción de inocencia y la misma sería ratificada.

Además, la notificación del sospechoso en el inicio de la investigación previa, garantizará que dicho proceso se ventile por el camino idóneo, cumpliendo con uno de los elementos esenciales de la justicia, como es la verdad procesal (Litigación oral civil la contienda adversarial trasplante y prueba testimonial, lo cual la CDIH en la mayoría de sus fallos establece de forma clara el derecho a conocer la verdad, como un derecho fundamental del ser humano (Yepez, 2016), de lo que se colige que un proceso no viciado, alcanzara la máxima esperada, que es una sentencia llena de justicia; por el contrario, si desde el inicio no se da a conocer al investigado, por medio de una notificación legalmente actuada, sobre la existencia de la fase de pre-procesal de investigación previa, existe desde ese momento ya un vicio, y el cual llega agravar la situación procesal.

Como consecuencia de lo anterior, cuando se efectúa una diligencia tan importante como es el testimonio anticipado, el cual sin duda alguna no podrá alcanzar el grado de prueba plena, pue se vulnera un derecho fundamental del debido proceso en la garantía de la defensa del investigado por lo que es preciso considerar que el Art. 76. 4 de la Constitución de la Republica del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), expresa: *Las pruebas obtenidas o actuadas con violación*

de la constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria.

En ese sentido mal se puede entrara a valorar en juicio una prueba de esta naturaleza y mas bien se debe aplicar lo que normativamente dispone el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), en el Art. 454. 6, que trata de la exclusión de la prueba expresa lo siguientes: ***“Toda prueba o elemento de convicción obtenidos con violación a los derechos establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales de derechos humanos o en la ley, carecerán de eficacia probatoria, por lo que deberán excluirse de la actuación procesal”***.

Es entonces, que se aprecia de forma palmaria, que no se puede dar paso, a una prueba desnaturalizada procesalmente, por lo tanto, el tribunal debe excluirla y no alcanzara valor probatorio en juicio.

Es imperioso que nuestro marco normativo regule la notificación al investigado desde el inicio de la fase pre-procesal, y que la fiscalía con su inmenso aparataje estatal, llegue a cumplir con la individualización del domicilio del sospechoso, y agote para ello todas las diligencias necesaria, con la finalidad de notificarlo/s, y luego de ello continuar con las diligencias, en especial la recepción del testimonio anticipado, esto es necesario que conste en el texto legal punitivo, pues si bien es cierto la Constitución es la norma suprema y ésta establece el principio de contradicción como principio procesal fundamental.

De lo anterior, no es menos cierto que la misma ley superior establece en el Art. 84 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), que ***“la Asamblea Nacional... tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la constitución y los tratados internacionales y los que sean necesario para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso. La reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas, ni los actos de poder público atentaran contra los derechos que reconoce la Constitución”***. (p.42)

La defensa del procesado, al vulnerarse el derecho a la defensa, lleva a tribunal un proceso viciado, endosando la carga laboral, de las judicaturas, es decir activando el aparataje judicial en todos los niveles, haciendo un desgaste innecesario de recursos, que bien pudo haber sido destinados a resolver procesos saneados, por otro lado el juez de control no ejerce el mismo y pierde la objetividad al no considerar la existencia de la falta de notificación al procesado y emite un auto de llamamiento a juicio, en vista de su mandato jurisdiccional del cual goza, pero que no considera situaciones como las expresadas por Ferrajoli (2009), ***“la Juridiccionya no es la simple sujecion del juez a la ley, sino tambien analisis critico de su significado como medio de controlar su legitimidd constitucional. Y la ciencia juridicaha dejado de ser, supuesto que lo***

hubier sido alguna vez, simple descripcion, para ser critica y proyeccion de su propio objeto”. (p. 68)

Perdiendo así el horizonte normativo supraconstitucional y constitucional, puesto que la existencia de un principio, como es el de contradicción garantiza el derecho a la defensa, siendo que en palabras de Alexy (2012), los principios son mandatos de optimización, por lo que al ser imperativos, son de cumplimiento y busca que sea realizado en su mayor medida posible, por lo que, se desvía la atención al mandato constitucional que tiene el estado, como el mas alto deber de éste, y que consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la norma suprema.

De lo anterior tenemos que, en el contexto descrito se advierte que la necesidad de regular normativamente lo imperioso que es el disponer la notificación del sospechoso y evitar nulidades por la violación del debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, como en los casos detallados, con lo que se cumpliría también con un mandato constitucional al crear normas armonizadas a la ley superior, justificando el ejercicio de esta investigación, en los casos tomados como muestra.

CONCLUSIONES

La problemática que existe al momento de continuar con un proceso penal por delito sexual, al practicar como prueba el testimonio anticipado a la víctima, sin la notificación al procesado con el inicio de la investigación previa en su contra, conlleva a violentarse el derecho a la defensa.

Por ello se propone la formulación de un artículo en el Código Orgánico Integral Penal que indique: Una vez presentada la denuncia se dispondrá de manera inmediata la notificación al denunciado, a quien se le hará saber mediante la copia de la denuncia el contenido de la misma, a fin de que ejerza su derecho a la defensa; en caso de no ser localizado en la dirección dada para el efecto, la fiscalía agotara las diligencias necesaria para individualizar el domicilio del sospecho y efectuar la notificación, antes de ello no podrá realizar ninguna diligencia tendiente a recabar elementos de convicción de responsabilidad del investigado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (2012). *La formula del peso*. Miguel Carbonell.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Caso Ruano Torres y otros Vs. CIDH. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_303_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2004). Caso Tibi Vs. Ecuador. CIDH. https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=239

- Durán, C., & Fuentes, M. (2021). El debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(7), 1083-1103.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Ferrajoli, L. (2009). *Derechos y garantías La ley del mas debil*. Trota.
- Jakobs, G., & Cancio, M. (2003). *Derecho Penal del enemigo*. Civitas Ediciones, S.L.
- Yanes, M. (2021). *El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Yepez, D. (2016). *Litigacion Oral Civil La Contienda Adversarial, Transplante y Prueba Testimonial*. Corporacion de Estudios y Publicaciones (CEP).
- Zavala, J. (2014). *Responsabilidad pena de las personas juridicas en el sistema constitucional ecuatoriano (art. 49 y COIP) - Una guía teorico práctica*. Universidad de Especialidades Espíritu Santo.

12

LA DIDÁCTICA
EN LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

LA DIDÁCTICA

EN LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

DIDACTICS IN VIRTUAL LEARNING ENVIRONMENTS

Marigina del Carmen Guzmán¹

E-mail: mariginaguzman@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4997-2540>

Elsa Josefina Albornoz¹

E-mail: ealbornoz@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1382-0596>

Roberto Alvarado¹

E-mail: r.alvarado@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8883-3140>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Guzmán, M. C., Albornoz, E. J., & Alvarado, R. (2022). La didáctica en los entornos virtuales de aprendizaje. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 96-102.

RESUMEN

El crecimiento imparable de la Internet, con el uso de las TICs, ha ayudado el perfeccionamiento de las aplicaciones informáticas, que facilitan entornos educativos virtuales, en ellos se trasciende de una enseñanza tradicional a una nueva modalidad educativa en línea, donde el docente debe ser reflexivo y creativo para motivar a los estudiantes en estos entornos a aprender. Estos requieren de una didáctica tal vez más exigente que el aula presencial, pero no totalmente distinta. La separación física entre docente y discente debe ser compensada con una interacción didáctica continuada. Motivado a la pandemia por COVID-19, las instituciones educativas en Ecuador no tuvieron otra alternativa que pasar sus clases de un aula presencial a una en línea, emergiendo de esta manera la realidad del docente en el manejo de las tecnologías en el aula. En tal sentido, el objetivo de este artículo está centrado en exponer cómo la didáctica que se aplica en los entornos virtuales puede generar un nuevo tipo de educación. Este artículo es producto de una revisión bibliográfica, el aporte de varias fuentes primarias y secundarias consultadas y la experiencia de las autoras desde los espacios virtuales. La pandemia que hoy en día azota a la humanidad ha incrementado la brecha de la discriminación en todo aquel colectivo del Ecuador que no tiene acceso a la tecnología, marginándolo así en su proceso de enseñanza y aprendizaje, de igual manera, la preparación del docente en el manejo de las tics juega es un factor clave para estos procesos.

Palabras clave:

Didáctica, educación virtual, entornos virtuales.

ABSTRACT

The unstoppable growth of the Internet, with the use of ICT, has helped the improvement of computer applications, which facilitate virtual educational environments, in which they transcend from a traditional teaching to a new online educational modality, where the teacher must be thoughtful and creative to motivate students in these environments to learn. These require didactics that are perhaps more demanding than the face-to-face classroom, but not totally different. The physical separation between teacher and student must be compensated with a continuous didactic interaction. Motivated by the COVID-19 pandemic, educational institutions in Ecuador had no alternative but to move their classes from a face-to-face classroom to an online one, thus emerging the reality of the teacher in the management of technologies in the classroom. In this sense, the objective of this article is focused on exposing how didactics applied in virtual environments can generate a new type of education. This article is the product of a bibliographic review, the contribution of several consulted sources and the author's experience from virtual spaces. The pandemic that today plagues humanity has increased the discrimination gap in all those groups in Ecuador that do not have access to technology, thus marginalizing them in their teaching and learning process, in the same way, the preparation of teachers in The management of tics plays is a key factor for these processes.

Keywords:

Didactics, virtual education, virtual environments.

INTRODUCCIÓN

En la sociedad actual las tecnologías de la información y la Comunicación (TICs) trascienden en todos los contextos de nuestra existencia, generando cambios que ocurren de una forma muy acelerada. La ciencia y la tecnología crean una gran variedad de innovaciones y movilizaciones que no puede evitarse que estén presentes en cualquier entorno.

Una característica muy particular de la sociedad actual es la presencia generalizada y constante del uso de las Tics. Sin lugar a dudas, las tecnologías digitales en el contexto educativo brindan variadas maneras de interacción, no solo tecnológica, también social, cultural y educativa, por medio de una particular mezcla o composición de textos, imágenes y sonidos, proporcionando al usuario participar de manera activa y dinámica en diferentes condiciones espacio-temporales.

De allí, que los espacios educativos deben avalar la alfabetización digital de sus participantes, lo que les ayudaría de gran manera al uso eficiente y eficaz de estos medios tecnológicos. Los ambientes virtuales buscan generar un nuevo tipo de educación en donde exista comunicación e intercambio de información, así como también, el desarrollo de nuevas competencias en los estudiantes y facilitadores que se encuentran en estos espacios de la formación virtual. Un contexto idóneo para promover la alfabetización digital son los ambientes virtuales de aprendizaje porque admiten la formación de las tres dimensiones básicas que la conforman: (a) el conocimiento y uso instrumental de aplicaciones informáticas; (b) la adquisición de habilidades cognitivas para el manejo de información hipertextual y multimedia; y (c) el desarrollo de una actitud crítica y reflexiva para valorar tanto la información como las herramientas tecnológicas disponibles.

Es condición sine qua non, en los sujetos que participan en el proceso de generación y construcción del conocimiento desarrollar autonomía e iniciativa propia para iniciar y autodirigir procesos de aprendizaje personales, comunicar ideas con claridad y precisión por medio de la variedad de recursos tecnológicos, agilizar la toma de decisiones, así como tener disposición para aprender de forma colaborativa.

La didáctica que se vive en un entorno virtual de aprendizaje es distinta a la que se utiliza en un aula, sin embargo, pero esto no quiere decir que todo será distinto, algunas explicaciones y estrategias que han sido útiles en un entorno presencial podrán ser adaptadas a un medio virtual. La estrategia didáctica que se adopta en un entorno virtual debe estar en función a las necesidades por parte de los estudiantes de saber en qué consiste el proceso de aprendizaje en línea y de qué forma va a participar en él. El docente debe comprender que la información no se transmite solo al colocarla en el aula virtual, sino también haciendo entrega de ella de forma paulatina y sobre todo

en los momentos adecuados, así permitirá a los estudiantes interactuar activamente en su proceso de aprendizaje y no solo verlos como receptores de información.

El entorno virtual de aprendizaje es un contexto de cambios profundos, el docente debe superar el desafío de reinventarse y reaprender, y la senda para lograr esa transformación es familiarizándose con la tecnología en su variedad de plataformas y aplicaciones, así como también, disponer de competencias técnicas en el manejo de las Tics, solo así los entornos virtuales pueden generar confianza para el proceso de la enseñanza y el aprendizaje de nuestras generaciones de relevo.

METODOLOGÍA

Este estudio se enmarca dentro de la investigación documental, donde se hizo un análisis de las realidades teóricas por medio de la revisión y comprensión de fuentes primarias y secundarias como libros, revistas y variados artículos centrados en la didáctica y los entornos virtuales de aprendizaje.

DESARROLLO

El crecimiento imparable de la **Internet**, con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, ha ayudado el perfeccionamiento de las aplicaciones informáticas, que facilitan espacios educativos virtuales. Con ello se trasciende de una enseñanza tradicional a una nueva modalidad educativa, la educación a espacios virtuales, definidos por Bello, citado en Delgado & Solano (2009), como un *“es un espacio social virtual, cuyo mejor exponente actual es la Internet, no es presencial, sino representacional, no es proximal, sino distal, no es sincrónico, sino multicrónico, y no se basa en recintos espaciales con interior, frontera y exterior, sino que depende de redes electrónicas cuyos nodos de interacción pueden estar diseminados por diversos países”*. (p.2)

Lo que se puede evidenciar en estas dos décadas del siglo XXI, el entorno virtual cada día es más común, permitiéndole al estudiante la posibilidad de adecuar su tiempo y espacio para el estudio, mientras posea acceso a una computadora e internet. Es un espacio totalmente diferente al que se lleva en un salón de clase, no todo es nuevo algunas estrategias que han sido aplicadas en los ambientes presenciales pueden continuar siéndoles con la respectiva adaptación en un medio virtual. La estrategia didáctica que se aplica en un medio virtual debe adecuarse a las necesidades de los estudiantes de saber en qué consiste el proceso de aprendizaje en línea y de qué manera va a participar en él.

En estos espacios, la información no se transmite solo al colocarla en el aula si no presentándola también en contenidos precisos y momentos adecuados, así, se le permitirá a los participantes intervenir activamente en su proceso de aprendizaje y no solo verlos como simples receptores de información. Lo que sucede en este medio

de enseñanza, es sumamente importante y no solo es tecnología, es también didáctica. Estos espacios, eran proyectos que poco a poco se iban integrando en la cotidianidad del proceso de la enseñanza y el aprendizaje, donde no todos los actores del hecho educativo docentes y discentes estaban familiarizados con ellos, pero motivado a la pandemia por COVID-19, las instituciones educativas no tuvieron otra alternativa que pasar sus clases de un aula presencial a una en línea.

De forma abrupta, algunos docentes y estudiantes comienzan a experimentar con el aprendizaje sincrónico y asincrónico, que es el aprendizaje que se da en línea. Delgado (2020), explica que el aprendizaje sincrónico se refiere cuando se logra la participación en una actividad de manera simultánea, donde la acción de uno será percibida por los otros que están participando en el medio virtual. Por sincronismo se entiende algo que quiere llevarse a la par con un tiempo determinado. Las herramientas que se usan para este tipo de aprendizaje son el chat, las videoconferencias, audioconferencias, video-llamadas y el Messenger. Depende 100% de la tecnología para que pueda llevarse a cabo, así que el sujeto que no disponga de los medios tecnológicos no tiene acceso a él, generando una discriminación entre los participantes.

Por su parte, aduce la fuente antes citada, el aprendizaje asincrónico se caracteriza porque la relación facilitador – participante se da en diferentes tiempos y por medio de herramientas no inmediatas. El grupo aprende lo mismo, pero para cada participante a su ritmo. Es más autodirigido, el estudiante es quien decide a qué hora aprender. Las herramientas para alcanzar este tipo de aprendizaje son los blogs, grupos, foros de discusión, wikis y correo electrónico. Su desventaja viene dada en la falta de interacción entre docentes y estudiantes, inclusive entre los mismos compañeros, igual que el anterior si el participante no tiene acceso a la tecnología, no podrá servirse de él.

El hecho de no coincidir físicamente en un aula o a una hora determinada puede ser un aspecto de preocupación para los docentes que no están acostumbrados a la formación en los espacios virtuales. No obstante, este factor no representa un obstáculo para el éxito del proceso de enseñar. Lo que debe tener en cuenta el docente al momento de diseñar el curso en línea son los medios de los cuales puede hacer uso para regular el proceso de enseñanza aprendizaje como son los medios de comunicación o los recursos que se puedan implementar para ofrecer los contenidos y propiciar la interacción de los estudiantes. Lo importante en los entornos virtuales de aprendizaje no es el medio de comunicación, sino la voluntad de querer comunicarse y relacionarse, y sobre todo que el docente maneje de forma adecuada el recurso tecnológico. Se pueden tener al alcance todos los dispositivos pero si no se tiene el conocimiento en su manejo, es igual a no poseerlos.

Ahora bien, con respecto a la estructura de un aula virtual, Buzón (2005), afirma que *“reviste más trabajo, organización, claridad, facilidad de interacción, seguimiento y evaluación coherente con las directrices institucionales. Considera también este autor, que la estructura del aula virtual como apoyo a procesos de aprendizaje en los cursos de educación en las universidades puede ser una herramienta muy útil en términos de minimizar los impactos socioeconómicos generados en la educación presencial”*.

En relación a la estructura, Boneu (2007), recoge cuatro características básicas e imprescindibles de cualquier entorno de aprendizaje virtual:

Interactividad: consigue que la persona que está usando la plataforma tenga consciencia de que es el protagonista de su formación.

Flexibilidad: conjunto de funcionalidades que permiten que el sistema de e-learning tenga una adaptación fácil en la organización donde se quiere implantar. Esta adaptación se puede dividir en los siguientes puntos: (a) Capacidad de adaptación a los planes de estudio de la institución donde se quiere implantar el sistema. (b) Capacidad de adaptación a los contenidos y estilos pedagógicos de la organización.

Escalabilidad: la capacidad de la plataforma de e-learning para que funcione con un número pequeño o grande de usuarios.

Estandarización: es la capacidad de utilizar cursos realizados por terceros; de esta forma los cursos están disponibles para la organización que los ha creado y para otras que cumplen con el estándar.

La estructura propuesta para el aula virtual responde a la necesidad de distribuir el espacio de manera adecuada para que los estudiantes y docentes puedan ubicar con facilidad las secciones y herramientas que la interfaz ofrece. La distribución del contenido responde a la necesidad de contar con espacios diferenciados que garanticen que los estudiantes ubiquen rápidamente la programación de los cursos, sea por temas, módulos, unidades, semana, otros; lo que no debe tampoco estar ausente en la estructura del aula virtual es la interactividad, flexibilidad, sencillez, versatilidad, además de las herramientas sincrónicas y asincrónicas, que permitan llevar un seguimiento individualizado de cada participante, así como tampoco debe faltar las asesorías en grupos o individualmente, porque de esta manera se atienden las necesidades del estudiante y se respeta su ritmo de aprendizaje.

El docente al reflexionar sobre la forma de enseñanza por medio de los entornos virtuales de manera inmediata se centra en el concepto de didáctica, conceptualizada por la Real Academia Española (2007), como el arte de enseñar, o como lo refiere Perrone & Propper (2007), *“aquella parte de la pedagogía que se ocupa de describir, explicar y fundamentar cuáles son los métodos más eficaces para*

conducir al educando a la adquisición de conocimiento, técnicas y hábito” (p.181). Se presume entonces, que la persona que enseña debe ser reflexivo para pensar en la forma más adecuada de enseñar y creativo para motivar al estudiante a aprender.

Cabe destacar, que no existe una sola metodología para enseñar, las estrategias de enseñanzas son muchas y cada una con sus características muy particulares, porque de llegar a existir un solo tipo de enseñanza, la didáctica no tendría razón de ser. Con respecto a este comentario, Wigdorovitz, citado en Cabral (2019), refiere: *“la didáctica se preocupa porque cree que siempre se puede enseñar mejor, porque es necesario seleccionar bien las estrategias de enseñanza, porque es necesario pensar en creaciones útiles para enseñar y evaluar, en definitiva, porque la reflexión debe acompañar todas las tareas relacionadas con la acción de enseñar”*. (p.2)

Los entornos virtuales de aprendizaje por la particularidad que les acompañan requieren una metodología, en cierto modo algo diferente pero no totalmente distinta a la empleada en el aula presencial. Los procesos de enseñanza y aprendizaje que se dan a través de internet, como el e-learning, caracterizado por una separación física en docente y discente, pero con la presencia de una comunicación tanto síncrona y asíncrona, por medio de la cual se logra una interacción didáctica continuada. Es una modalidad de formación que pretende aportar flexibilidad y personalización en los procesos de aprendizaje, que se basan en el diseño, puesto en práctica y evaluación de un curso o plan formativo creado por medio de redes de ordenadores y puede definirse como una educación o formación ofrecida a individuos que están geográficamente separados o que interactúan en tiempos diferidos del docente empleando los recursos informáticos.

La particularidad del e-learning es que el proceso didáctico se realiza totalmente por medio de un entorno virtual, y es en este espacio donde interactúa el docente y el estudiante, incorporándose también los materiales de aprendizaje. Como se evidencia, los elementos que se involucran en el acto de enseñar y aprender son los mismos que en la educación presencial (docente, estudiantes y materiales), lo que cambia es el espacio y el tiempo donde se llega a concretar la acción formativa.

Con respecto al rol que juega el docente en estos espacios virtuales de aprendizaje, Bautista, et al. (2011), señalan que este consiste en *“ser acompañante del aprendizaje”, también se refieren al docente como “un facilitador/acompañante/ guía del aprendizaje”*. Ahora bien, el acompañamiento surge por medio del dialogo entre docentes y discentes, entre estudiantes entre sí, el dialogo es un elemento básico para el aprendizaje colaborativo y productivo para todos en cuanto a la reflexión, intercambio de ideas, opiniones y experiencias. Es bueno resaltar que en los entornos virtuales de enseñanza al docente se le puede mencionar como asesor, tutor, profesor, consultor.

La fuente antes citada, también refiere que las funciones que debe cumplir el docente en estos espacios de aprendizaje involucran también:

- Motivar, ayudar y reforzar procesos de aprendizaje independiente.
- Aceptar las diferencias individuales de cada alumno ya que estas pueden condicionar el ritmo particular de los aprendizajes.
- Debe promover el uso convergente de múltiples medios para estimular el interés del alumno frente a situaciones de aprendizaje.
- Debe propiciar la combinación de medios, métodos y recursos documentales para evitar una excesiva dependencia de los alumnos, lo que puede fomentar el estudio independiente.

Con respecto al papel del estudiante en este espacio de aprendizaje virtual es totalmente activo. Todo la estructura del contexto se encuentra en función de él, Barberá, et al. (2006), explican que esto *“no es para convertirlo en un sujeto receptor de contenidos y servicios de todo tipo, sino para promover la autogestión de su propio proceso de aprendizaje y ejerciendo un papel dinámico y significativo”*, lo que involucra por parte del discente autodisciplina y compromiso con las propuestas desde los espacios virtuales. Para que esto se pueda concretar, el entorno virtual debe ser agradable, presentar propuestas que los inviten e incentiven a participar y que no les invada la sensación de que se encuentran solos.

La crisis de salud más grande que ha sufrido en esta época la humanidad es la ocasionada por el COVID-19 y ha sido declarada por parte de la Organización Mundial de la Salud como pandemia. Es evidente que este virus modificó la manera en que las personas acostumbraban a desarrollar sus actividades, como ha sucedido en las instituciones educativas que han tenido que ser cerradas para frenar la propagación de este virus. Con respecto a esto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020), refiere que gran parte de las acciones que los países de la región han asumido ante la pandemia van dirigidas a la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles, esto ha dado que se presenten los siguientes escenarios: (a) El desarrollo de modalidades de aprendizaje a distancia, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataforma. (b) El apoyo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y (c) La atención a la salud y el bienestar integral de los estudiantes.

Los diferentes países de América Latina y el Caribe, tratan de buscar alternativas para solucionar la problemática que se les presentó al suspender las clases presenciales. Refieren Cedeño, et al. (2021), que estas alternativas fueron recopiladas en una investigación realizada por CEPAL y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020), en 33 países de América Latina y el Caribe hasta el 7 de

julio de 2020, y en la misma se evidenció que: *“en 29 de estas naciones se convino la continuidad de los estudios en variadas modalidades a distancia. De ellos, 26 aplicaron formas de aprendizaje por internet y 24 las estrategias de aprendizaje fueron distancia en modalidades fuera de línea, incluidos 22 países en que se ofrece aprendizaje a distancia en ambas modalidades (fuera de línea y en línea), 4 que cuentan con modalidades exclusivamente en línea y 2 con modalidades solo fuera de línea. Entre las modalidades de aprendizaje a distancia en línea, destaca el uso de plataformas virtuales de aprendizaje asincrónico, utilizadas en 18 países, en tanto que solo 4 países ofrecen clases en vivo donde se incluye Ecuador (Bahamas, Costa Rica, Ecuador y Panamá)”*.

La revisión bibliográfica permite evidenciar, que la virtualidad ha sido un factor común, en casi todos los países, como elemento que ha beneficiado el desarrollo y la continuidad de las prácticas pedagógicas. La manera como se ha desarrollado la implementación de las tecnologías durante la presencia del COVID-19 y la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje, es directamente proporcional con el conocimiento que el docente posea en relación a las alternativas que las tecnologías le pueden brindar para apoyar su acción pedagógica, no solo en estos momentos de pandemia, sino también hacer uso de ellas en un futuro.

Cabe agregar, son muchas las investigaciones que arrojan que en el Ecuador, gran parte de sus docentes aun consideran las tecnologías como un agregado al proceso de enseñanza y no logran internalizar el potencial del recurso para la innovación educativa, con el que puede interaccionar y consolidar nuevas maneras de relacionarse con la realidad, más aun en estos tiempos de pandemia.

En este sentido, el Ministerio de Educación del Ecuador implementa estrategias para fortalecer el desarrollo de competencias digitales y pone a disposición de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, autoridades, madres y padres de familia, (a) la plataforma *Moi* (Ecuador. Ministerio de Educación, 2020c) y el portal *El Mundo Virtual de Eugenia* (Ecuador. Ministerio de Educación, 2020a), recursos educativos de acceso libre y gratuitos, que son complementarios al proceso de enseñanza-aprendizaje. Es un evento orientado a fortalecer y dinamizar las habilidades de pensamiento científico de los estudiantes, a través de la recreación de fenómenos físicos y matemáticos mediante material concreto y recursos educativos digitales. (b) El Ministerio de Educación de Ecuador y la Universidad Central del Ecuador (2020b), ofrecen el curso de Auto aprendizaje para los docentes *Mi Aula en línea*.

Es un curso en línea para docentes y estudiantes les facilita una guía sobre el correcto uso de las aulas virtuales, creado por la modalidad en línea de la Universidad Central del Ecuador con las herramientas y servicios que brinda Microsoft. Esta plataforma permite a los docentes

de la Sierra-Amazonía implementar las fichas pedagógicas que se encuentran en la página del MinEduc, mientras que a los maestros de la Costa les ayudará a prepararse para brindar el acompañamiento una vez que inicien las clases. (c) Implementación de Microsoft Teams, para la interacción de los miembros de la comunidad educativa y, (d) Curso de capacitación a los docentes por medio de la plataforma Moodle virtual Mecapacito, donde se han realizado procesos de actualización docente, tratando de maximizar el acceso a programas de capacitación a través de herramientas LMS (Learning Management System), llegando de forma masiva y a bajo coste a la población docente del magisterio fiscal.

Lo anterior evidencia que el Estado Ecuatoriano, se ha interesado en brindar los mecanismos para que los profesionales del área educativa, así como también padres, representantes y estudiantes contarán con un recurso para hacer frente a la educación en línea que de forma imprevista se tuvo que implementar por el COVID-19. La realidad que nos muestra el Instituto Nacional de Estadística y Censos, es que el 37,23% de los hogares cuenta con un computador a escala nacional y que en el área rural el porcentaje es inferior (23.27%), donde se puede evidenciar que no todos los estudiantes tienen acceso a un recurso tecnológico, por lo tanto para ellos está limitado el acceso a las estrategias que ofrece el Ministerio de Educación para fortalecer el desarrollo de las competencias digitales.

Al respecto, Bonilla (2020), comenta que aun con estos datos tan desiguales, el Ministerio de Educación hizo énfasis que se tenía que continuar con el plan educativo aprendamos juntos en casa, el cual se inició desde el 4 de mayo de 2020, determinando actividades y proyectos de contención emocional, los cuales debieron desarrollarse durante 8 semanas, los maestros tenían que buscar los mecanismos de seguimiento y apoyo mediante videos, explicaciones y mantener una comunicación con los representantes por los diferentes medios de comunicación como el correo, WhatsApp, plataformas, otros, esto generó que el docente de manera imprevista, pasó a un entorno virtual para el cual no estaba capacitado y/o poseía poca experiencia, generando todo esta situación un ambiente de inseguridad e incertidumbre. Todo este escenario se resume que la educación virtual durante la pandemia en Ecuador solo ha generado una brecha más ancha en el contexto educativo entre los diferentes sectores de la sociedad.

CONCLUSIONES

La pandemia que hoy en día azota a la humanidad, ha incrementado la brecha de la discriminación en todo aquel colectivo que no tiene acceso a la tecnología, marginándolo en su proceso de enseñanza y aprendizaje por no tener acceso al recurso tecnológico. Si bien es cierto, el Ministerio de Educación del Ecuador quiso estar a la

vanguardia ante el cambio abrupto de las clases presenciales por virtuales, implementando estrategias para fortalecer el desarrollo de las competencias digitales en sus docentes, sin embargo, no tomo en cuenta que todos sus docentes y estudiantes no tienen acceso a un recurso tecnológico, por tanto está limitado el acceso a las estrategias que ofrece el Ministerio de Educación para fortalecer el desarrollo de las competencias digitales. Así que la educación virtual durante la pandemia en Ecuador solo ha generado una grieta más ancha en el contexto educativo entre los diferentes sectores de la sociedad.

Ecuador es uno de los pocos países de Latinoamérica y el Caribe, que le ofrece a sus estudiantes las clases en vivo, que son sesiones bidireccionales usadas generalmente para clases particulares, consultorías, tutorías, o cualquier tipo de ayuda online remota, se caracterizan porque el encuentro entre docentes y estudiantes ubicados en sitios diferentes es directo y en tiempo real. Pero también el Ecuador se caracteriza por tener un porcentaje significativo de docentes y estudiantes que no tienen acceso a la tecnología y por tanto el entorno virtual de aprendizaje en vez de ser una alternativa para la enseñanza y el aprendizaje en estos tiempos de COVID-19, se convierte en una limitante para poder acceder a la formación y educación de una parte de la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barberá, E., Romiszowski, A., Sangrá, A., & Simonson, M. (2006). Educación abierta y a distancia UOC.
- Bautista Pérez, G., Borges Sáiz, F., & Forés i Miravalles, A. (2011). Didáctica universitaria en entornos virtuales (1era. Edición). Narcea.
- Boneu, J. (2007). Plataformas abiertas de e-learning para el soporte de contenidos educativos abiertos. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, 4 (1), 36- 47.
- Bonilla, J. (2020). Las dos caras de la Educación en el COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 89-98.
- Buzón, O. (2005). La incorporación de plataformas virtuales a la enseñanza: una experiencia de formación en línea basada en competencias. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, 4(1), 77-100.
- Cabral, R. G. (2019). Didácticas en Entornos Virtuales para el Aprendizaje: el caso de la Bibliotecología. (Ponencia). Congreso de ciencias de la información del Mercosur. Instituciones, servicios y flujos de información y conocimiento para impulsar el desarrollo sostenible en realidades diversas. Pontificia Universidad Católica de Argentina, Argentina.
- Cedeño, M., Palacios, L., Pico, L., & Nimes, P. (2021). La efectividad de la educación virtual frente a la pandemia en Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 7(2), 959-967.
- Comisión Económica para América Latina (2020). Pandemia del COVID-19 llevará a la mayor contracción de la actividad económica en la historia de la región: caerá -5,3% en 2020, 21 de abril. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-covid-19-llevara-la-mayor-contraccion-la-actividad-economica-la-historia-la>
- Delgado, M., & Solano, A. (2009). Estrategias didácticas creativas en entornos virtuales para el aprendizaje. *Revista Actividades Investigativas en Educación*, 9(2), 1-21.
- Delgado, P. (2020). Aprendizaje sincrónico y asincrónico: definición, ventajas y desventajas. Tecnológico de Monterrey. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/aprendizaje-sincronico-y-asincronico-definicion>
- Ecuador. Ministerio de Educación- Universidad Central del Ecuador. (2020b). Mi aula en Línea, curso de autoaprendizaje para los docentes. <https://educacion.gob.ec/el-ministerio-de-educacion-abre-el-curso-de-autoaprendizaje-mi-aula-en-linea/>
- Ecuador. Ministerio de Educación. (2020a). El Mundo Virtual de Eugenia. Recuperado de: <https://internetsegura.gob.ec>
- Ecuador. Ministerio de Educación. (2020c). Portal Mecapacito. Aula Virtual. Formación permanente para docentes y directivos. <https://educacion.gob.ec/plataforma-mecapacito/>
- Perrone, G., & Propper, F. (2007). *Diccionario de educación. 1era. Edición* (1ª. Ed.). Alfagrama.
- Real Academia Española. (2007). *Diccionario de la lengua española* (22ª. Ed.). RAE.

13

LA PROHIBICIÓN

**DE ADOPCIÓN DE HIJOS, ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO.
UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN**

LA PROHIBICIÓN

DE ADOPCIÓN DE HIJOS, ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO. UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN

THE ADOPTION CHILDREN PROHIBITION BETWEEN SAME-SEX COUPLES. AN ACT OF DISCRIMINATION

José Gabriel Barragán García¹

E-mail: bg-abogados@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0077-4650>

María Judith Espinosa Vaca²

E-mail: majuesva19@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5362-0081>

¹ Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ambato. Ecuador.

² Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Barragán García, J. G., & Espinosa Vaca, M. J. (2022). La prohibición de adopción de hijos, entre parejas del mismo sexo. Un acto de discriminación. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 103-111.

RESUMEN

La Adopción es una institución definida como la acción a través de la cual, una determinada persona o núcleo familiar, denominado adoptante, de manera legal le proporciona un hogar permanente a un menor de edad, designado adoptado, quien no cuenta con uno, debido a la inexistencia de algún representante que pueda responsabilizarse de él. Sin embargo, dicho concepto ha ido transformándose a lo largo de los últimos años, pues tras la aceptación de los grupos LGBTIQ+ en más de 32 países, la adopción dejó su marco habitual y empezó acoplarse a la realidad social moderna. La misma que incluye nuevas conformaciones familiares siendo este, el caso de la unión homoparental donde se ha manifestado la posibilidad de que dichas parejas puedan adoptar. Así es como esta moción ha sido legalizada en más de 28 países a nivel mundial y criticada por el resto, siendo este el caso de Ecuador, donde se manifiesta que este Derecho y posibilidad jurídica es específicamente para parejas de sexos diferentes, evidenciado una vulneración crítica al Derecho a la conformación de una familia en todos sus tipos discriminando al género y de esta manera incumplimiento los Derechos Humanos.

Palabras clave:

Adopción, homoparental, derechos humanos, discriminación.

ABSTRACT

The Adoption is an institution defined as the action through which a certain person or family nucleus, called adopter legally provides a permanent home to a minor designated as adopted who does not have one, due to the lack of a representative who can take responsibility for him, however, this concept has been transforming over recent years because after the acceptance of LGBTIQ+ groups in more than 32 countries adoption left its usual framework and began to adapt to the modern social reality, the same that includes new family conformations being this, This is how this motion has been legalized in more than 28 countries worldwide and criticized by the rest, being this the case of Ecuador, where it is stated that this right and legal possibility is specifically for couples of different sexes, evidencing a critical violation of the right to the formation of a family in all its types, discriminating against gender and thus violating the Human Rights.

Keywords:

Adoption, homoparental, human rights, discrimination.

INTRODUCCIÓN

Partiendo desde la historia y enfocados en la sociedad moderna, Ecuador es un país que se mantiene en el concepto tradicional en cuanto a la adopción pues, aunque lo expresa como un Derecho propio de los ciudadanos dentro de la Constitución, lo sigue otorgando de manera única a parejas heterosexuales excluyendo de manera directa a la comunidad de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales entre otras que en adelante para efectos de este trabajo en adelante serán identificados como grupo LGBTIQ+.

Es así como, se evidencia un alto nivel de discriminación al género en su diversidad de personalidad y gusto, razón por la cual se ha verificado un fenómeno social en Ecuador debido a la existencia de un malestar social exigiendo el cumplimiento de los Derechos de manera igualitaria, dejando de lado las corrientes ideológicas antiguas, cortando lazos con las creencias conservadoras y empezando a adaptarse a las necesidades actuales en las que se fundamenta la idea de la conformación de la familia en sus diversos tipos.

Esta idea da lugar a que, la adopción al ser un Derecho que permite otorgar un hogar permanente a un sinnúmero de niños y adolescentes, debería dejar de ser limitada a parejas del mismo sexo y se tendría que garantizar la capacidad libre y voluntaria de darse la oportunidad de conformar su hogar, sin prohibición alguna, pero aprobar dicha moción, es de manera notoria complicado porque nuestra Constitución es clara al positivizar que la adopción será solo para parejas de un sexo diferente, razón por la cual es necesario manifestar el estudio amplio de la normativa y analizar si evidentemente existe o no respeto a los Derechos Humanos, pues al tratarse de un Derecho ciudadano incluiría a todos los individuos de manera directa ser libres de adoptar (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En países de América, Asia y Europa, la aceptación para que se puede adoptar entre parejas del mismo sexo, ha sido aprobada fundamentándose en la libertad, la igualdad y la no discriminación. Pero, en países como Ecuador o América Latina en general, se ha ignorado esta posibilidad enfocándose en varios campos de estudio en los cuales se prevé que la adopción de estas personas podría afectar de manera grave a la libre sexualidad de los niños quienes desde pequeños estarán orientados a una inclinación de atracción humana parecida a la de sus padres privándoles de la oportunidad de conocer las demás realidades tradicionales y verificar si lo moderno es lo que quieren, pero adoptar no solo incluye a los niños sino también a las familias que se les va proporcionar, por ello prohibir que las parejas homoparentales adopten constituye de manera directa una vulneración de derechos constitucionales que son y siempre serán una prioridad a garantizar por parte del estado ecuatoriano (Magaña, 2011; Ruiz-Jaramillo & Pinos-Jaén, 2020; y Olivo, 2020).

Impedir este Derecho es el resultado de una visión discriminatoria hacia el género en todas sus modalidades, así es como, Ecuador es un país en el cual se ha ignorado la necesidad que tienen las parejas LGBTIQ+ por ser tratados como cualquier otro ciudadano. Estas comunidades han sido catalogadas por tener un género sexual poco tradicional o común, pero estar no es motivo suficiente para privar a este grupo solo por ser minoritario la libertad de conformar su familia.

Es prudente aclarar que la Constitución de la República del Ecuador, así como, las demás normas jerárquicamente inferiores en materia de familia, enfocan su contenido específicamente, a ciudadanos heterosexuales, quienes tienen acceso libre a la adopción, el matrimonio, la unión libre, el divorcio y demás Derechos primordiales. Es por ello que se ha generado una controversia ideológica tras la aceptación del matrimonio igualitario en Ecuador, dejando abierta la posibilidad de que dichas parejas en goce de sus Derechos, puedan adoptar dejando de lado la desigualdad social, por un tema de orientación sexual y *tradicionalismo* social (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En concordancia con esta realidad, es preciso analizar el estudio de este Derecho a la adopción entre parejas del mismo sexo en 5 parámetros específicos los mismos que son; la familia, su definición real y la conformación en sus diversas formas; el Matrimonio Igualitario libre de excepciones; el Derecho a la Adopción sin prohibiciones; la no discriminación ciudadana, la igualdad y la libre personalidad; exponiendo de manera clara la obligación que tiene el Estado de velar por los Derechos Humanos, tanto de la mayoría, como de las minorías, apartándose de la subjetividad y re direccionando la legislación a la realidad contemporánea y evolutiva del ciudadano y el respeto al género, eliminando todo tipo de crítica o vulneración a los Derechos Humanos.

DESARROLLO

Cuando se habla de la familia, comúnmente se piensa que esta, es concretamente un núcleo de personas que comparten sangre y que viven en un mismo espacio geográfico; pero este concepto ha dejado de contar con validez total pues con el cambio y evolución del hombre esta definición varía y no siempre resulta ser cierta para un todo social. Pues en la actualidad las familias a nivel mundial y específicamente, en Ecuador, no solo son el resultado de un lazo, sino, que empieza a enfocarse en la elección y voluntad propia con la que un determinado grupo de personas deciden conformar su familia, y donde no solo están incluidos los cónyuges, padres e hijos, sino también, los vecinos, amigos, compañeros de trabajo y demás individuos de cualquier edad y género. Siendo así, como en Ecuador, se evidencian familias en varias formas.

En primer plano, se evidencia la existencia de familias tradicionales compuestas por un hombre y una mujer, por consiguiente, vínculos matrimoniales conformados por un hombre junto a otro hombre y, finalmente parejas combinadas por una mujer en compañía de otra mujer. Aclarando esta primera idea es importante denotar que estos grupos de familias no necesariamente están obligados a tener hijos sino que esto resulta ser una decisión propia de cada uno de los núcleos familiares, siendo esta una de las razones principales por las que se ha desperdado la necesidad de adoptar a niños por parte de las familias LGBTIQ+ quienes por su orientación sexual se ven imposibilitados biológicamente de procrear, direccionándose a la oportunidad de legamente responsabilizarse de una o un menor de edad como miembro por elección de su familia. Para entender este término y la amplitud de la familia, es apropiado señalar una especial consideración, así la familia es la más antigua de las instituciones sociales humanas.

De manera clara, la familia es la institución más importante en la historia de la humanidad y del Derecho de Familia actual. Es clave reconocer que es desconocida la realidad histórica de la conformación verdadera de las primeras familias que habitaron el planeta, pues la primera evidencia expuesta a la humanidad se manifiesta en los libros antiguos de religión, ciencia e historia donde se plantea un modelo de familia tradicional y única.

Sin embargo, la familia empieza a contemplarse en cuerpos normativos que año tras año, van cambiando o evolucionando, los mismos que, presentan a esta institución como un modelo de unión fisiológica dada entre dos o más individuos que, por herencia, comparten sangre, incluyendo no solo a la pareja sino a sus ascendientes y descendientes. Pero este concepto no se quedó solo en una idea básica, sino que, tras una lucha constante el 28 de junio de 1969 por primera vez se levantó el movimiento LGBTIQ+ en Estados Unidos, lugar de partida para que desde 2008, en Ecuador la Nueva Constitución reconozca a la familia en todas las formas existentes, dejando evidenciada la posibilidad de que surjan nuevos modelos de familia incluyendo ya a las comunidades y miembros del grupo LGBTIQ+.

Por tanto, es importante recalcar que la familia nunca ha dejado de ser el núcleo más importante dentro de las sociedades antiguas y contemporáneas, pero este va cambiando conforme a la evolución de los hombres quienes amparados por la ley cuentan con Derechos, Deberes y Obligaciones claras.

En Ecuador la normativa suprema protege la libertad humana que incluye las decisiones para obrar y actuar, razón por la cual las familias modernas con conformaciones distintas buscan llegar a obtener el acceso libre a la adopción sin problema alguno alegando el cumplimiento total de sus Derechos Humanos y Constitucionales siendo uno de los principales el tener una familia como el

resto de linajes tradicionales generando un ambiente de igualdad ante la ley (Moreno, 2014).

En el caso del Ecuador el concepto del Matrimonio es entendido por cada ciudadano de una manera conforme a sus creencias o su realidad, es por ello que, cuando se pregunta qué es el Matrimonio, las respuestas más simples que se reciben de este término, es que es la Unión de una mujer con un hombre, quienes buscan de manera clara, conformar una familia y tener hijos, Definición que se encuentra amparada por la Constitución, sin embargo, es prudente aclarar, que la ideología del matrimonio común, ha tenido críticas e inconformidades por parte de los ciudadanos, en especial de quienes conforman los grupos LGBTIQ+, quienes exponen la vulneración a sus Derechos, generándose una polémica y lucha constante en los últimos años para la aprobación del matrimonio igualitario (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Así es como, en el año 2019 en el Ecuador se aprobó, mediante sentencia emitida por la Corte Constitucional, el matrimonio civil igualitario, pues se evidenció la vulneración de los derechos positivados dentro de la normativa suprema de nuestro país y se encontró un amplio desacato al Pacto de San José de Costa Rica un Tratado Internacional de Derechos Humanos, el que Ecuador ratificó, razón por la se aplicó el respectivo control de constitucionalidad y se determinó que dicho tratado forma parte del bloque de constitucionalidad y que la Constitución se complementa con lo expresado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Este suceso es la razón por la cual se modificó el artículo. 81, del Código Civil ecuatoriano, aclarando que, ***“el Matrimonio es un contrato solemne por el cual dos personas se unen con el fin de vivir juntos y auxiliarse mutuamente”*** (Ecuador. Congreso Nacional, 2015). Evidentemente, se eliminan dos frases específicas dentro de esta definición excluyendo de manera clara, al género, y dejando abierta la posibilidad de que este vínculo se efectuó no solo por sexos contrarios sino también por personas que cuentan con la misma orientación sexual, a la par se desvirtúa la palabra procrear debido a que al tratarse de parejas LGBTIQ+ la posibilidad de procrear es imposible biológicamente.

Este precedente es uno de los motivos principales por los cuales, algunos matrimonios dentro del Ecuador, buscan que se legalice la adopción, no solo para el beneficio de sus Derechos sino también, en ayuda al cumplimiento de los Derechos de niños que a nivel del país, no tienen un hogar fijo, de los cuales muchos viven en las calles y el resto en casas de acogida, la lucha por el Derecho a la adopción que presentan los matrimonios de personas de igual sexo, buscan de manera clara, ayudar a estos menores dándoles una vivienda permanente, desde la perspectiva en Derechos Humanos, esta moción, tiene fines ideales.

Además de quitar importancia a esta problemática dentro de Ecuador, por un tema de Constitucionalidad, se evidencia también, que, en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, norma infra constitucional, de manera detallada se presenta un objetivo claro que tiene la adopción, el mismo que se direcciona a otorgar un hogar estable a un menor de edad o adolescente a fin de proporcionarles una familia.

Es así como se formulan ciertos parámetros específicos para que se pueda dar paso a esta institución, siendo el más contundente el agotamiento de todos los medios a través de los cuales se pueda llegar a procrear y conformar una familia siendo esta la razón clave para que de manera general las familias LGBTIQ+ no puedan acceder a este Derecho hasta la presente, debido a que en medicina existe una evolución increíble que deja abierta la probabilidad de tener hijos a través de inseminaciones artificiales y otros métodos reproductivos efectivos.

La idea de proporcionar estadía permanente a niños que son abandonados o, que por razones varias no tienen padres ni familiares, cumple dos objetivos importantes, en primer lugar, garantizar Derechos a los niños, dándoles una familia, un hogar y una identidad y en segundo lugar, garantizar el cumplimiento de los Derechos de los adultos como lo es, el tener una familia y decidir cuándo y cuántos hijos se desea procrear o adoptar.

La pregunta que muchos se plantean hoy en día es ¿por qué la adopción es un derecho? y la respuesta es simple, en el caso de Ecuador, la Constitución al igual que varias normas supremas en países de Latinoamérica, establecen que todos los ciudadanos tienen el derecho a casarse o unirse a otra persona y conformar una familia de la forma en la que ellos consideren acorde a sus anhelos e intereses. Si bien es cierto, muchos matrimonios no tienen ideales de tener hijos y de aumentar el número de miembros que conforman su familia, pero no se puede restar importancia al otro porcentaje de matrimonios que de acuerdo a su convicción lo desean. Por tanto, esta es la razón para que exista un requerimiento de derechos, pues todos son iguales ante la ley y no todos tienen un pensamiento idéntico en cuanto a la familia.

En el Art.66 de la Constitución de la República del Ecuador, se expresan los derechos de libertad donde, específicamente en su numeral 10, señala que cada uno de los ecuatorianos tiene *“el derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), como bien se expresa en nuestra normativa, todas las personas incluidas los miembros de las comunidades LGBTIQ+ tienen la facultad de decidir qué es lo que desean hacer en cuanto a su salud, procreación, el momento y número de hijos que desean tener, basados en este derecho, que en el Ecuador prohíba la adopción a estas parejas, solo por cuestiones de género vulnera de

manera total sus Derechos de libertad pues se excluye a estos grupos por tener una orientación distinta a la tradicional y les niega poder adoptar bajo su voluntad.

Desde la edad adulta, los ciudadanos, de manera individual, personal o en conjunto con sus parejas, son responsables de lo que quieren hacer dentro de su matrimonio incluido el hecho de tener hijos, el Estado Ecuatoriano no puede ignorar la libertad con la que cuentan sus ciudadanos pese a que estos sean de sexos iguales o diferentes, la normativa constitucional es clara y manifiesta que *“el Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Esto quiere decir que permitir el Derecho a adoptar, constituye un vínculo conexo con este Derecho de libertad, legalizar la adopción a todos los ecuatorianos dejando de lado los pensamientos tradicionales y enfocándose en el cambio humano es el objetivo directo que tiene este derecho, lo cual se ve coartado expresamente como se puede apreciar del artículo 68 de la misma Constitución, en donde se indica que solo podrán adoptar parejas de distinto sexo.

A pesar de analizar que, dentro de la Constitución, la adopción debe ser aceptada por respeto a los Derechos de libertad, dentro del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, se establecen ciertos parámetros que determinan el acceso a este derecho, donde se establece una idea bastante discutible e importante para relacionarla con las parejas LGBTIQ+ que dice *“se recurrirá a la adopción cuando se hubieran agotado las medidas de apoyo a la familia”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Estas medidas no solo incluyen fomentar lo que es una familia y su importancia, sino que, hace referencia los medios a través de los cuales se puede procrear que hoy en día son varios de acuerdo a la investigación científica y avances médicos.

Esta es la razón por la cual, en parejas heterosexuales, el procedimiento para adoptar también es complicado y en ciertas ocasiones no se termina efectuando. Por tanto, al tratarse de parejas del mismo sexo, a pesar de sus Derechos constitucionales, facultarles la oportunidad de dar acogida a un niño, resulta ser más complejo de tramitar, pues requeriría de una investigación más amplia que la de una pareja tradicional, debido a que debe tratar como prioridad la seguridad del niño y la garantía de que estos contarán con todos sus Derechos.

Enfocados en este contexto normativo, es prudente aclarar, que tanto la Constitución, el CONA y las demás normativas internas ecuatorianas, se direccionan a proteger totalmente, el cuidado de los niños y es inapropiado e irreal afirmar que las familias homoparentales son inadecuadas para hacerse cargo de un niño pues estas son iguales en capacidad que las familias heteroparentales, la orientación sexual con la que cuentan estas personas no es un indicador eficaz que determine si estas personas son

aptas o no para responsabilizarse de menores de edad, es por ello que amparados en el principio de supremacía constitucional lo que la Constitución manifiesta debería ser cumplido a cabalidad eliminando estas prohibiciones por aspectos de género (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La razón por la que no se permite la adopción homoparental es el género Anti-Tradicional, pues dentro de la Norma Suprema Ecuatoriana se ignora la posibilidad de una familia poco común o simplemente diferente, porque toda la normativa se direcciona en un solo tipo de pareja porque es el modelo ideal de familia, pero este concepto no puede continuar intacto pues vulnera en su mayoría a los Derechos Humanos al excluir a grupos minoritarios.

Las prohibiciones por el género deben ser erradicadas de manera total, pues amparados en los derechos Constitucionales y del buen vivir estos deben ser otorgados a cada uno de los ciudadanos, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de nuestro país sin excusa o distinción alguna, claramente nuestra constitución manifiesta que nuestro Estado es de derechos y justicia.

El hecho de pluralizar el término “Derechos” relacionado a la adopción está enfocado en que no solo los niños tienen Derechos a tener una familia sino también los adultos, darles esta oportunidad de conformar una familia es la mejor forma de evidenciar la justicia social, es totalmente injusto permitir adoptar a uno y denegar hacerlo para otros por un tema de tradición o concepción ideológica particular.

A pesar de que existen aspectos negativos dentro de este modelo de adopción, las realidades positivas las sobrepasan, pues a nivel mundial los países que aprueban esta adopción forman parte de las naciones más desarrolladas no solo económicamente sino socialmente, porque no ven por los derechos de uno sino por todos sus ciudadanos, erradicando todo tipo de desigualdad o crítica.

Afirmar que millones de niños europeos están dentro de un hogar es el resultado más extraordinario de permitir adoptar a parejas igualitarias pues la imposibilidad de procrear los alienta a construir su propia familia ayudándose a sí mismos y otorgando cuidado a niños y adolescentes que no lo tienen.

La prohibición absoluta de que una pareja homoparental adopte es el resultado de un modelo de cultura “Discriminatoria” pero para entender este término es apropiado partir exponiendo que La Real Academia de la Lengua Española (2021), define a la discriminación como “la acción y efecto de discriminar”, y al término discriminar como **“dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, entre otros”**.

De la misma manera en la legislación ecuatoriana se expone como un Derecho primordial la no discriminación

que enfocados en el Derecho a la adopción de parejas que conforman las comunidades LGBTIQ+ de manera clara debe evidenciarse en la manifestación de que todos somos iguales y que no se debe discriminar a nadie por ningún tipo de factor.

Por tal motivo, la acción discriminatoria que reciben los matrimonios actuales conformados por sexos iguales, es grande, pues al prohibirles conformar una familia (con adopción incluida), se convierte esta realidad en una problemática que no solo afecta a las parejas sino, a miles de niños que no cuentan con un hogar y que el mismo Estado no les facilita tal acceso.

Es así como esta prohibición al Derecho incumple la igualdad total del género, apoyándose en la discriminación o crítica a personas que tienen una orientación sexual diferente, pero permitida, es acertado decir que **“la igualdad designa un concepto relacional, no una cualidad de una persona, de un objeto o de una situación, cuya existencia pueda ser afirmada o negada como descripción de esa realidad aisladamente considerada; es siempre una relación que se da al menos entre dos personas, objetos o situaciones. Es siempre el resultado de un juicio que recae sobre una pluralidad de elementos”**. (Rubio 1991, p. 5)

Desde una perspectiva jurídica es prudente aclarar que el procedimiento previsto en la ley no es errado en cuanto a la adopción, sino, que es totalmente acorde al valor humano que poseen los niños dentro del país, pero la problemática se desata en la fase administrativa de dicha actuación, pues este puede demorarse un mínimo de dos años y un máximo de hasta cinco años o más, por tanto, estadísticamente el porcentaje de adopción en el Ecuador no llega ni a 10%, es así como la prohibición de adoptar por parte de parejas del mismo sexo afecta también a la situación de los niños a quienes les es difícil acceder a una familia ya que estas ya no quieren adoptar por una cuestión de tiempo y estabilidad emocional.

Actualmente, la ONU reconoce a 194 países soberanos a nivel mundial de los cuales 30 aceptan en primera instancia el matrimonio igualitario y 28 la adopción entre parejas del mismo sexo, la mayoría de países que aprobaron la primera moción son los mismo que permite la adopción pero es curioso identificar que todos cuentan con una idea en común que es el respeto a los Derechos Humanos, la no discriminación y la igualdad, aquí es donde es preciso aludir al compromiso firmado por las Naciones Unidas donde Ecuador se presta a proteger a sus ciudadanos y está en la obligación de cumplirlo incluyendo de manera obvia a las minorías que integran las comunidades LGBTIQ+.

Dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se indica firmemente que **“todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra**

toda provocación a tal discriminación” (Organización de las Naciones Unidas, 1948), es así como Ecuador amparado en la misma ley debe cumplir con las obligaciones como Estado y está en el deber de proporcionar a sus ciudadanos seguridad, pero no solo eso, sino que este debe evitar todo tipo o forma de discriminación, es por ello que, al hablar de la adopción restringida, existe una vulneración a tal derecho y que es el irrespeto a su compromiso con las Naciones Unidas y con los Estados Americanos”.

Así, en más de veintiocho países, en ciertos continentes se acepta este acto jurídico, en América se destacan Canadá, Uruguay, México, Argentina, Brasil y Colombia mientras que en Europa Holanda, Suecia, Bélgica Reino Unido y España, de todos estos Estados hoy en día en Holanda la adopción homoparental es aceptada bajo condiciones específicas que podrían ser tomadas en cuenta por el resto de países que no garantizan este derecho, el principal parámetro a cumplir en Holanda para adoptar es que las parejas conformadas por dos mujeres solo pueden adoptar a una niña y las parejas conformadas por dos hombres a un niño.

Esta condición se desarrolló en favor de la protección infantil y la violencia sexual presente en la última década y tiene como resultado grandes cambios sociales positivos debido a que el porcentaje de niños sin hogar ha disminuido en gran cantidad, de 60% de niños insertados en casas de acogida, este año solo el 25% no cuenta con una familia, es decir, del número total de personas que desea adoptar al permitirles a las parejas homosexuales hacerlo la oportunidad de que los niños tengan una familia incrementa.

En cada uno de estos núcleos familiares aplicados en los países ajenos al Ecuador el objetivo central es generar un espacio de convivencia definitiva y brindar ayuda mutua a todos los miembros que las conforman, considerando la importancia de la familia, por ello es pertinente citar que *“la familia es un grupo de potencia natural en la cual se establecen recíprocas dependencias y vínculos afectivos entre sus miembros”*. (Valladares, 2008). Esta conceptualización permite evidenciar que la familia ha dejado de ser tradicional, pues está en la actualidad se genera por la afectividad de las personas entre sí, mas no por un tema biológico o de heterosexualidad o de sangre solamente, dejando en libertad a los ciudadanos para decidir quién formará parte de su familia.

Por tanto, conforme a la realidad y la aceptación de la comunidad LGBTIQ, es irreal pensar que la familia perfecta es aquella que está conformada por parejas de sexos opuestos, únicamente porque ésta, forma de familia no abarca a un todo, por tanto, el Estado, a través de sus órganos competentes debe limitar su poder y respetar los Derechos Humanos Universales.

Es preciso aclarar que, otorgarle una familia homoparental a un niño, no vulneraría ningún Derecho, sino que, en muchas de las veces, fortalece los Derechos Humanos, por tanto, la familia como una institución que es, conlleva directamente a la correlación entre miembros de un núcleo creado o escogido por sí mismos. Así es como debe tomarse en cuenta este tipo de información, la misma que constituye un ideal de posibilidades que activan el respeto y la igualdad alejándose de la antigüedad y su forma de ver al mundo para así ajustarse a las necesidades actuales proporcionando y garantizando la libertad.

Por ello, enfocados en Derecho todos los ciudadanos son iguales ante la ley formal y materialmente y, esta, es la razón por la cual, la orientación sexual o inclinación de atracción humana, en ningún caso constituyen una afectación al bien superior del menor y debe ser permitido en su totalidad, pues caso contrario se estarían vulnerando no solo los derechos de los niños que no cuenta con un hogar, sino, también, todos los Derechos Humanos que incluyen además a los adultos dejando desprotegidos a millones de ciudadanos contemporáneos, quienes deben ser tomados en cuenta.

Los gobiernos, tanto americanos, como europeos, deben realizar un análisis legal para permitir la adopción de niños por parte de familias en sus diversas formas, cumpliendo los parámetros de dicho procedimiento, sin negar la oportunidad a ningún ciudadano de hacerlo, mucho menos, por sus inclinaciones sexuales.

La Universidad de Kentucky en los últimos años creó un proyecto dirigido por Rachel Farr una profesional en psicología que trata de probar a cientos de familias homoparentales y heterosexuales con sus hijos en la vivencia diaria, a fin de estudiar y analizar el comportamiento humano, y la influencia de estas familias en el desarrollo de una personalidad distinta, tras una prueba anual se confirmó que los padres no son los responsables de generar una orientación sexual distinta sino que esta es propia de cada niño independientemente de la familia que tenga.

La personalidad es considerada el conjunto de características propias de los seres humanos, es decir, que se relaciona con su psiquis, de manera clara la mente, por tanto, enfocado en la realidad de una adopción gay, no es impuesta por nadie, sino que, nace de la misma persona y la forma en la que esta es y quiere actuar y el hecho de que las parejas homosexuales adopten no direcciona de ninguna manera a que los niños vayan a desarrollar una personalidad igual o parecida pues estos mismo desde siempre cuentan con la libertad de ser como deseen sin imposición de sus padres biológicos o adoptivos.

Todo Estado garantista de Derechos, que cuenta con una Constitución clara, que manifiesta la protección total y obligatoria de los Derechos ciudadanos y humanos, está en el deber de generar los respectivos cambios o reformas a las normas a través del órgano legislativo, a fin de

verificar o sustituir términos discriminatorios de las leyes, para de esta manera correlacionarlos con los Derechos y principios fundamentales, tales como, la libertad, la libre personalidad incluyendo la inclinación sexual, la no discriminación en todas las formas posibles que puedan aparecer y la igualdad de género en sus diversas expresiones. Pues, al no permitir a estos grupos el derecho a adoptar, se genera discriminación directa por un tema de orientación sexual, razón por la cual, se debe dejar de lado los estereotipos y empezar a direccionar al Derecho a la sociedad actual, en torno a sus necesidades normativas.

Si bien es cierto que el Derecho no es perfecto y nunca lo ha sido, este puede ir perfeccionándose poco a poco, pues éste, debe ir cambiando y evolucionando para de esta manera, responder las necesidades humanas y sociales plasmadas hoy en día. Por tanto, proponer a los Estados que reformen su norma no es irrespetar su poder y autodeterminación, sino, ayudarlos a manejarlo de una manera prudente y adecuada, para que, de esta manera, ningún grupo minoritario como lo es la comunidad LGBTQ+, se sienta discriminado y violentado por no poder acceder a un determinado derecho.

La inclusión social dentro de la necesidad de que se garanticen los Derechos Humanos es clave y las Constituciones deben especificar que, sin importar el género, los ciudadanos pueden hacer uso de este derecho a adoptar. Siendo tratados de igual manera a todos los ciudadanos, a fin de que se evidencie una verdadera protección estatal hacia las diversas formas de conformación de una familia y el respeto a las personalidades, tanto tradicionales, como contemporáneas, dejando de lado la exclusión y discriminación para permitir que el Derecho evolucione y cumpla su papel satisfactor hacia las necesidades actuales, buscando una efectiva regulación y armonía social.

La aprobación de este tipo de derecho se junta a las nuevas y verdaderas realidades donde niños que no tenían un hogar y ningún tipo de cuidado pueden ya ser proporcionados de una familia heterosexual u homoparental totalmente apta e idónea para su crianza y protección.

CONCLUSIONES

Tras esta investigación respecto de los aspectos tanto positivos, como negativos, de permitir la adopción entre parejas del mismo sexo se ha podido concluir lo siguiente:

En la época actual se ha logrado descifrar que la verdadera familia no se conforma por personas que comparten vínculos sanguíneos solamente, sino que su composición nace de la voluntad y decisión de cada una de las parejas o grupos sociales que habitan en un determinado territorio geográfico.

El Matrimonio al ser una institución que busca la unión o vínculo entre dos personas y la ayuda mutua entre estas,

es un derecho que se relaciona ampliamente con la conformación de una familia y la adopción, que ayuda a proteger los Derechos Humanos de cada uno de los ciudadanos, ya sea que estos tengan una orientación sexual tradicional, o no.

Es importante entender que el Derecho a la adopción tiene como objetivo, darle una familia a un niño, el mismo que es el centro y prioridad de este derecho, por tanto, la aceptación de que parejas del mismo sexo, puedan construir su familia adoptando un niño, constituiría un aumento al porcentaje de adopción anual en América Latina, especialmente.

A través del Derecho a la no discriminación, la libertad y la libre personalidad, se reconoce en la Constitución de la República del Ecuador, de manera clara, que los ciudadanos están en la potestad y libre capacidad de tener sus propias convicciones tanto sexuales, religiosas, políticas, sociales como morales, por lo tanto, resultaría discriminatorio el hecho de privarles del derecho a la adopción por una cuestión de orientación sexual.

Se considera como referente gracias a los datos estadísticos obtenidos, que a partir del año 2020 en países de Europa y América, el grado y porcentaje de adopciones homoparentales anuales, cada vez va incrementando y los resultados son totalmente positivos, Pues dentro de cada país, el porcentaje de niños que están en casas de acogida hace 10 años era mínimo, pero hoy en día, gracias al sistema de inclusión, la mayoría ya no se encuentra en las calles o en lugares donde no se cuenta con un cuidado debido, sino, que están incorporados en centro de cuidado infantil gracias a la aceptación de este tipo de adopción, logrando que el número de niños con un hogar fijo aumente.

Finalmente, el presente trabajo plantea este acto/prohibición desde un punto de vista exclusivamente jurídico, basado en el principio de igualdad y respecto de la diversidad desde una óptica de Derechos Humanos, el cual, por su naturaleza, reviste otras aristas respetables todas, en cuanto a concepciones personales y religiosas, sobre todo, y constituyen un punto de vista más que aporta sin duda, la permanente discusión de este derecho en las distintas esferas en que sea tratado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 737. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2015). Código Civil. Registro Oficial 506. https://www.derechoecuador.com/uploads/content/2020/12/file_1609348284_1609348291.docx

- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Magaña, C., Carolina, G., Villanueva, O., Beatriz, J., Karen, Q. C., Chávez, C., & Antonio, I. (2011). Parte De Parejas Homosexuales. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 14(3).
- Moreno, P. (2014). Producción de evidencia psicológica en el debate jurídico sobre adopción gay en Colombia. *Universitas Psychologica*, 13(5).
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Olivo, D. (2020). El matrimonio igualitario y su incidencia en la adopción en la legislación ecuatoriana. Universidad Regional Autónoma De Los Andes Uniandes.
- Real Academia Española. (2021). *Diccionario de la Real Academia Española*. Espasa Calpe.
- Rubio Llórente, F. (1991). La igualdad en la jurisprudencia del tribunal constitucional. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 11(31).
- Ruiz-Jaramillo, P., & Pinos-Jaén, C. (2020). Parejas homosexuales y el derecho de adopción en el Ecuador. *Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales*, 5(3).
- Valladares González, A. (2008). La familia. Una mirada desde la Psicología. *Medisur*, 6(1), 4-13.

14

REPARACIÓN INTEGRAL
EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GENERO EN LA JUSTICIA
INDÍGENA

REPARACIÓN INTEGRAL

EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GENERO EN LA JUSTICIA INDÍGENA

COMPREHENSIVE REPARATION FOR CRIMES OF GENDER VIOLENCE IN INDIGENOUS JUSTICE

Lucy M. Ordoñez Salazar¹

E-mail: lucymaricela1994@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7344-2609>

Martha A. Morales Navarrete²

E-mail: marthamorales@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6835-9955>

¹ Universidad Indoamérica. Ecuador.

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ordóñez Salazar, L., & Morales Navarrete, M. (2022). Reparación integral en los delitos de violencia de género en la justicia indígena. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 112-119.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se centró en la reparación integral de los delitos de violencia de género en la justicia indígena del Ecuador. Con el objetivo de evidenciar si existe reparación integral de las víctimas de violencia de género dentro la jurisdicción indígena. Durante el proceso de investigación se consideró la revisión bibliográfica histórica de diferentes autores con la finalidad de conocer la garantía de cumplimiento de la reparación integral. Mediante métodos de investigación inductivo lo que permitió realizar un análisis documental y así explicar la relación existente entre las variables de estudio y se identificó que el 67,8% de la población indígena ha sufrido algún tipo de violencia y es por ello que la justicia indígena surge para garantizar los valores y principios de los seres humanos que viven bajo esta normativa. La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las víctimas de infracciones penales a una reparación integral según lo estipula su artículo 78. Es importante reconocer la reparación indígena de las víctimas de violencia de género y velar por el cumplimiento de sus deberes y derechos. Concluye la investigación con un resultado que indica que la reparación integral dentro de la justicia indígena es aplicada mediante la remediación de daños causado, mediación, o el perdón.

Palabras clave:

Derechos vulnerados, justicia indígena, reparación integral, violencia de género, víctimas de violencia.

ABSTRACT

This research work focused on the comprehensive reparation of crimes of gender violence in the indigenous justice of Ecuador, with the aim of demonstrating the existence of comprehensive reparation for victims of gender violence within the indigenous jurisdiction. During the research process, the historical bibliographic review of different authors was considered to know the guarantee of compliance with comprehensive reparation. In this research, the inductive research method was used, which made it possible to carry out a documentary analysis and thus explain the relationship between the study variables. It was identified that 67.8% of the indigenous population has suffered some type of violence and that is why indigenous justice arises to guarantee the values and principles of human beings who live under these regulations. The Constitution of the Republic of Ecuador recognizes the right of victims of criminal offenses to comprehensive reparation as stipulated in Article 78. It is important to recognize indigenous reparation for victims of gender violence and ensure compliance with their duties and rights. The investigation concludes with a result that indicates that comprehensive reparation within indigenous justice is applied through the remediation of damages caused, mediation, or forgiveness.

Keywords:

Violated rights, indigenous justice, comprehensive reparation, gender violence, victims of violence.

INTRODUCCIÓN

Las mujeres cumplen un rol importante en la sociedad, pero se ha evidenciado que la vulneración de sus derechos no ha disminuido a pesar de los avances y sobre todo de la lucha social para eliminar la desigualdad en las relaciones de género. La violencia contra la mujer se ha destacado como una problemática y la reparación integral en la justicia indígena ha sido limitada.

La finalidad de la investigación es evidenciar si en los casos de violencia de género existe una real la reparación integral en las víctimas, al aplicarse la justicia indígena en el Ecuador, verificando de forma concluyente cuáles son los factores que influyen para que se produzca la violencia de género, los motivos por los que en la sociedad el género femenino sea discriminado de forma directa o indirecta, de qué forma se ha modificado la ley para resguardar la integridad del género femenino ante los tipos de violencia que se manifiestan en la sociedad, las medidas vigentes para la reparación integral de víctimas de violencia en nuestro país enfocado en justicia indígena, las vías alternativas para brindar ayuda y soporte inmediato a las víctimas de violencia, entre otros.

La violencia de género se ha extendido en las sociedades donde la vulneración de derechos de la mujer ha estado presente a nivel mundial, este tipo de violencia se puede catalogar como: física, sexual, psicológica y patrimonial, siendo esta última considerada como la omisión de actos que afecten el patrimonio o supervivencia de la víctima. Se puede evidenciar en todo tipo de ámbitos ya sea público como privado priorizando como consecuencia la intimidación hacia las mujeres (López Machado & Parra, 2011). Según datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2012), de Ecuador, las mujeres indígenas y afro-ecuatorianas son las que más violencia sufren, donde aproximadamente 7 de cada 10 han padecido daños.

La violencia de género también ha sido normalizada de forma tradicional desde los rituales de cortejo y vida matrimonial lo que ha permitido escuchar frases como *“aunque pegue o mate marido es”*, siendo causal de tolerancia al maltrato en las mujeres indígenas. en el Ecuador 60,6 % de las mujeres han padecido algún tipo de violencia. De acuerdo a la etnia, el porcentaje más alto que ha vivido algún tipo de violencia se concentra en la población indígena con el 67,8% seguida de la mujer afro ecuatoriana con el 66,7%. Si clasificamos a las mujeres por nivel de instrucción, el 70% de las que asisten a centros de alfabetización ha sufrido algún tipo de violencia y aunque las que más educación tienen sufren menos violencia, los porcentajes no bajan del 50% (Neira Campoverde, 2016).

Según el análisis realizado por De Sousa & Grijalva (2012), la justicia indígena se aplica a normas basadas de acuerdo a principios y valores culturales procediendo con prácticas propias de la nacionalidad comunidad

y territorio. La organización de Naciones Unidas en el Convenio de Declaración de Derechos Humanos de Pueblos indígenas dio importantes espacios para que se aplique la justicia indígena poniendo en marcha diversas opciones dentro de las propias comunidades con jueces de paso que sean los encargados de juzgar dentro de sus propios territorios. La justicia indígena se aplica con el principio de plurinacionalidad e interculturalidad con el fin de garantizar valores y principios de los pueblos y nacionalidades indígenas velando por el cumplimiento de sus deberes y derechos para mantener el respeto y la armonía entre los ciudadanos.

En la legislación ecuatoriana el derecho a la reparación se encuentra consagrado en el artículo 78 el cual señala que las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se garantizará su no re victimización y se les protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación; por lo tanto, para que sea efectiva la protección a las víctimas, se realizará una reparación integral que consiste en: el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde octubre del año 2008 declara a Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, dotándolo esencialmente de un carácter y naturaleza garantista, en ese sentido la carta magna reconoce como el más alto deber del Estado el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la misma; uno de esos derechos y garantías es la Reparación Integral de las víctimas de infracciones penales, conforme se encuentra determinado en el Art. 78, constituyendo un deber ineludible del Estado el propender a la reparación integral de las víctimas de los delitos (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La reparación integral incluye no solo una compensación monetaria, sino también los intentos de restaurar los derechos infringidos, restaurar la normalidad, reconocer la verdad y restaurar el espíritu de la persona infringida para que pueda continuar y desenvolverse de una forma segura en su ambiente social.

La reparación integral se establece como un derecho de protección para las víctimas de infracciones penales, está debe ser garantizada por los operadores de justicia en el procedimiento penal ya que la administración de justicia es la encargada de garantizar los derechos de la persona ofendida y no solo del procesado (Organización de las Naciones Unidas, 1988).

La reparación integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas. El Estado está en la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violencia sociopolítica, tanto por su condición de garante de los derechos de todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, tal como lo dispone la jurisdicción internacional.

Igualmente, dada la responsabilidad estatal en la creación y consolidación de la estrategia paramilitar, como ha sido ampliamente documentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus diferentes fallos, es deber del Estado reparar integralmente a las víctimas del paramilitarismo (Reyes Burgos, 2019).

La reparación integral involucra aquellas medidas destinadas a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas y a indemnizarlas. Se trata de reparar los daños a la víctima, sean estos materiales e inmateriales, patrimoniales y hasta familiares, procura implementar diferentes formas de reparación; en Ecuador la reparación integral es un derecho de rango constitucional y legal. (Benavides Benalcázar, 2019).

La reparación integral proviene de un modelo alternativo de justicia denominado justicia restaurativa, la cual pone énfasis en la reparación de la(s) víctima(s) y no en el castigo del victimario (Baquero Zapata, et al., 2021).

La investigación de este tema de reparación integral en víctimas de violencia tiene como finalidad evidenciar los casos que se presentan dentro del territorio indígena y conocer cómo se aplica la reparación integral en las víctimas. Buscamos conocer cuáles los factores que influyen para que dentro de esta población se produzcan la violencia de género, y cuáles son los motivos que conllevan a que dentro del territorio exista la desigualdad de género. Así mismo conocer dentro de la justicia indígena hasta qué límite está puede ser aplicada tanto como en sanción por violencias de género así mismo como en reparación integral a las víctimas dentro de su jurisdicción territorial.

METODOLOGÍA

El tipo de investigación que se llevó a cabo en el presente estudio fue histórico descriptivo con un enfoque metodológico cualitativo cuya finalidad es de dar conocer sobre los acontecimientos que marcaron relevancia en el tema de la reparación integral en la justicia indígena, la recopilación de información se sustentó en fuentes secundarias con alto nivel de confiabilidad.

Se aplicó el método inductivo lo que permitió realizar un análisis documental y así explicar la relación existente entre las variables de estudio desde casos particulares a lo generalizado.

Se realizó un estudio descriptivo en base al tema planteado el cual consistió en una búsqueda específica sobre la temática en fuentes bibliográficas.

De igual manera se estudió la aplicación de la norma jurídica vigente en los delitos relacionados a nuestro tema investigativo y la importancia que conlleva en la reparación de daños en las víctimas.

DESARROLLO

En América Latina se registra que 53 % de mujeres son víctimas de violencia sexual o física como lo especifica diario el Universo, en el Ecuador 60,6 % de las mujeres han padecido algún tipo de violencia (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014). De acuerdo a la etnia, el porcentaje más alto que ha vivido algún tipo de violencia se concentra en la población indígena con el 67,8% seguida de la mujer afro ecuatoriana con el 66,7%. Si clasificamos a las mujeres por nivel de instrucción, el 70% de las que asisten a centros de alfabetización ha sufrido algún tipo de violencia y aunque las que más educación tienen sufren menos violencia, los porcentajes no bajan del 50% (Neira Campoverde, 2016).

Los delitos de violencia de género crecen a nivel global, por tal motivo se han modificado leyes para reparar este tipo de violencia considerando a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres estipula cuál es su finalidad. Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia mismas (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

Con la Constitución actual se consagra el principio de igualdad formal y material entre hombres, mujeres y el principio de no discriminación en el enfoque de género, resalta una índole importante para ir dejando a un lado la desigualdad y discriminación de las mujeres. En estos últimos años las mujeres han experimentado cambios importantes relativos a la educación, el acceso a la salud, la participación legislativa, la seguridad social, el trabajo remunerado con igualdades entre otros cambios que se han dado a favor de nosotras. De la misma forma se ve la discriminación social al momento de realizar participaciones de las mujeres mestizas y las mujeres indígenas.

En la investigación se verifica que en la actualidad existe un pequeño grupo de mujeres indígenas que están dentro de todos estos cambios que se realizaron, por lo general las mujeres indígenas cumple con un rol dentro del campo rural dónde estás se dedica a protagonizar grandes logros dentro de sus propias comunidades dedicándose a sus cultivos a sus producciones, mientras que las mujeres mestizas tienen a cumplir roles más activos dentro del campo urbano.

La violencia atenta en contra de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna, puede darse de diferentes formas. Entre ellas tenemos violencia económica, laboral, institucional, psicológica, física, sexual psicológica entre otros. Como seres humanos debemos aprender a diferenciar cuando existe un tipo de violencia y especialmente como mujeres debemos aprender a

entender hasta qué punto es permisible cualquier situación y dónde se convierte en violencia.

En el Ecuador la violencia de género ha creado debates en el ámbito social y penal por la cantidad de denuncias que presentan las víctimas, y por diferentes circunstancias no continúan con las denuncias o lo más grave las denuncias son retiradas por parte de las víctimas, dejando una interrogante ante las autoridades del porque las mártires desisten de la misma, teniendo en cuenta que un delito que ya se cometió y si bien es cierto la víctima no desea seguir con el proceso, el estado debe garantizarle y buscar enfatizar a proteger a esta persona que se encuentra dentro de un vínculo de violencia a la que está siendo sometida. La violencia de género contra las mujeres es una de las violaciones que más se generaliza de los derechos humanos en el mundo, en todas partes del planeta se puede dar cualquier tipo de violencia, generando graves consecuencias físicas, psicológicas y económicas en las víctimas ya sea a corto plazo o a largo plazo se puede considerar que hablar de igualdad ante la sociedad tenemos mucho por cambiar del impacto en la vida de las personas que sufren de un tipo de violencia es inmensa.

Es considerable resaltar que la violencia contra las mujeres se define como un acto de violencia basado en el género que pueda tener como amenazas pasión personalizada privación de la libertad tanto en la vida pública. La violencia contra el género femenino es uno de los mecanismos sociales más graves por lo mantienen a las mujeres en una situación de subordinación al género contrario este tipo de violencia se constituye con las relaciones y justas de poder en el cual se genera dominación y discriminación por parte del hombre a la mujer. Para que una persona pueda ser reconocida como víctima es necesario que exista el hecho que vulnera sus derechos, así como una consecuencia que avale el daño sufrido. En Ecuador, a partir de la tipificación de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar propuesta en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

La violencia se produce en el entorno de la sociedad sin distinción de género se utiliza como una forma de resolver conflictos haciendo daño a las personas más vulnerables, es importante reconocer que las personas violentas generalmente suelen venir de hogares violentos donde sus principios han sido enfocados en el maltrato y la discriminación hacia el género. Cuando efectuamos una investigación basándonos en el buscar cuáles son las causas que conlleva a al género masculino a vulneradas género femenino se enfatiza que los agresores principalmente son víctimas de violencia intrafamiliar en la que el hogar donde crecieron manejaron diferentes tipos de violencia. En nuestro país muchas mujeres sufren de algún tipo de violencia, pero resulta imposible poder comprobar ante el mecanismo de justicia el delito del cual están siendo

víctimas, su vulnerabilidad influye de manera directa tomando casos reales que las víctimas para buscar ayuda legal deben tomar una defensa privada que las represente jurídicamente, por lo que esto genera un valor económico en el que nos todas las víctimas pueden cubrir los y de esto se apodera el agresor, aprovechando la falta de agilidad en los mecanismos judiciales para brindar ayuda oportuna y rápida a la víctima, hasta que esto ocurra el culpable busca amedrentar a su víctima ya sea físicamente o psicológicamente para que esta no proceda con el juicio quedando este sin ninguna solución.

El Ecuador existen varios factores que reflejan alto índice de mujeres que sufren violencia de género, y no quieren acudir a las autoridades, puesto que el sistema procesal penal es tan severo, lento y desconectado de las distintas realidades y necesidades de los partícipes, no consideran que sea una buena opción debido al procedimiento en sí. Consideran que la justicia es excesiva y como bien se ha discutido en párrafos anteriores, no satisface las necesidades de las víctimas, por lo que sería necesario una implementación activa y minuciosa que sea efectiva la protección de las víctimas al primer auxilio que están presenten que inmediatamente sean separadas de su agresor, para que las mismas no desistan de seguir con el mismo y prestar de manera inmediata ayuda psicológica emocional para la víctima ya sea hombre o mujer.

Existen diferentes tipos de violencia de género que se presentan entre la sociedad tales como: Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual, Violencia económica, Violencia patrimonial, Violencia social, Violencia vicaria.

Violencia física. - En este tipo de violencia se genera directamente al físico de las personas, puede ser golpes, heridas, fracturas, arañazos o empujones son considerados violencia física, en muchos de los casos acabe a la situación física de las personas debidas a las agresiones que han sido producidas.

Violencia psicológica. - En la violencia psicológica se caracteriza que a pesar de no existir violencia física la víctima tiende a ser atacada psicológicamente con palabras hirientes, insultos que hagan que la víctima se sienta humillada, menospreciada, desestabilizando su personalidad y por ende no tiende a pedir ayuda y muchos de los casos esta misma sufre de amenazas para que no tenga opción a pedir algún tipo de auxilio, suele ser separada de sus amigos y familiares, de esta manera su agresor se asegura de no ser descubierto.

Violencia sexual. - La violencia sexual se considera cuando una persona es forzada a tener una actividad de índole sexual en contra de su voluntad ya sea de manera forzada o por amenazas, se puede dar en cualquier tipo de género, aunque el género femenino es más vulnerable. Cabe recalcar que no es necesario que exista penetración ni que se produzca el acto sexual, incluye la presencia de

violaciones dentro de la pareja, la prostitución forzada, forzar la concepción o el aborto, mutilaciones genitales, acoso sexual o tocamientos indeseados entre otros.

Violencia económica. - La violencia económica se aplica cuando el agresor obliga a que dependa económicamente la víctima mediante amenazas restricción física privándola del recurso económico por medio de manipulaciones.

Violencia social. - La violencia social se basa en limitar, controlar y provocar el aislamiento social de una persona. Las víctimas son separadas de su familia y amigos, privadas de apoyo social y alejadas de su entorno normal. De vez en cuando, las víctimas dan la espalda a su entorno y hacen que la víctima o el entorno decida separarse.

Violencia patrimonial. - Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos activos son la culminación de décadas de trabajo, y destruirlos es una forma de demostrar que todos estos esfuerzos han sido en vano. Sin embargo, cabe destacar que este tipo de ataque puede afectar a otras personas.

La justicia indígena se aplica a normas basadas de acuerdo a principios y valores culturales procediendo con prácticas propias de la nacionalidad comunidad y territorio. La organización de Naciones Unidas en el Convenio de Declaración de Derechos Humanos de Pueblos indígenas dio importantes espacios para que se aplique la justicia indígena poniendo en marcha diversas opciones dentro de las propias comunidades con jueces de paso que sean los encargados de juzgar dentro de sus propios territorios.

A diferencia del juzgamiento judicial, aquí no existen abogados que representen a las partes, sino que son las partes involucradas las que hablan y cuentan la verdad de los hechos y el juez determinara las responsabilidades y sanciones. Las sanciones son establecidas de acuerdo a la gravedad del caso. Las multas, la devolución del objeto, dinero o bien lo robado, el baño con agua fría, los azotes con ortiga, el fuste o látigo, trabajos sociales con la comunidad, en casos excepcionales se da la expulsión de la comunidad. Se aplica con el principio de plurinacionalidad e interculturalidad con el fin de garantizar valores y principios de los pueblos y nacionalidades indígenas velando por el cumplimiento de sus deberes y derechos para mantener el respeto y la armonía entre los ciudadanos.

En la Constitución el Art. 171 establece que. Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos

internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La justicia indígena es un conjunto de normas basadas en valores y principios culturales únicos, con prácticas únicas que gobiernan la vida social de pueblos y comunidades. La indemnización por las violaciones de estas reglas se puede lograr no solo a través del castigo, que es el sentido común o la justicia indígena y la forma común, sino también a través de la reconstrucción, y reparación del daño causado.

La jurisdicción de los pueblos indígenas se reconoce en la misma posición que la jurisdicción nacional a nivel constitucional, incluyendo la autoridad para establecer obligaciones y sus propias reglas de conducta para establecer obligaciones. Y los procedimientos de investigación. Y sancionar los hechos sometidos a esa jurisdicción. Estos son claramente los mismos poderes que provienen de una jurisdicción común que a menudo causa conflictos entre las dos jurisdicciones.

Procedimiento para administrar justicia indígena.

1. Willachina. Demanda presentada ante la autoridad.
2. Tapuykuna la investigación, se lleva a cabo; testimonios; versiones y documentos.
3. Chimba purana, la confrontación entre acusado y acusador, la aclaración entre las partes y presentación de todas las pruebas.
4. Killpichirina la sanción, adoptada por la asamblea.
5. Pakachina la sanción de ser el caso, y también existe la posibilidad que el delito sea perdonado.
6. Tantanakushpa cushirina, es el gozo por la solución del conflicto y la etapa de la amistad, perdón y prerrogativas.

Las acciones que tienen como fin la restitución, del daño causado, la indemnización económica que compensa los perjuicios causados por el mismo, la rehabilitación y recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito, la satisfacción o compensación moral, que busca restablecer la dignidad de la víctima.

La reparación integral de víctimas de violencia de género busca ayudar a las personas afectadas a reconocer el daño causado y de esta forma puedan aceptar la ayuda que se les da Estado a través de las diferentes entidades gubernamentales y de cooperación internacional e, con el único objetivo de mejorar su situación de vulnerabilidad. Es primordial que las víctimas reconozcan que cualquier tipo de violencia es considerada como delito y por lo tanto acarrea responsabilidad legal al autor de la misma. Para otorgar las medidas de reparación integral se debe considerar lo siguiente:

n primer lugar, la perspectiva de la víctima, por lo que es de suma importancia explicarle de qué se tratan estas medidas, qué acciones pueden considerarse para las mismas, el tiempo aproximado en el que estas tendrán lugar, el responsable del seguimiento del caso y las acciones que se puede tomar en caso de incumplimiento de las mismas. La restauración parte del principio de apoyar a la víctima, sanarla, mediante la ayuda de los involucrados y del propio infractor, y buscando de alguna forma de remediar el daño causado si es el caso restauración económica, psicología, social de ser el caso que la víctima necesita.

En cuanto al infractor, la restauración vendría a entenderse como prevenir que cometan una reincidencia de sus actos, ya que normalmente su conducta tiende a repetirse, o que es peor aún, refugiarse en problemas con el alcohol y drogas, y para prevenir aquello, es conveniente restaurar mediante grupos de ayuda.

La Organización de Naciones Unidas (1948), indica que la reparación es el término genérico que comprende las diferentes formas como un Estado puede hacer frente a la responsabilidad internacional en que ha incurrido (restitutio in integrum, indemnización, satisfacción, garantías de no repetición, entre otras).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Tratado de la Organización de Estados Americanos, señala en su artículo 63, numeral 1: *“Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad transgredidos. Dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada”*. (Organización de Estados Americanos, 1969)

En la legislación ecuatoriana el derecho a la reparación se encuentra consagrado en el artículo 78 el cual señala que las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se garantizará su no re victimización y se les protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación; por lo tanto, para que sea efectiva la protección a las víctimas, se realizará una reparación integral que consiste en: el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde octubre del año 2008 declara a Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, dotándolo esencialmente de un carácter y naturaleza garantista, en ese sentido la carta magna reconoce como el más alto deber del Estado el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la misma; uno de esos derechos y garantías es la Reparación Integral de las víctimas de

infracciones penales, conforme se encuentra determinado en el Art. 78, constituyendo un deber ineludible del Estado el propender a la reparación integral de las víctimas de los delitos (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La reparación integral incluye no solo una compensación monetaria, sino también los intentos de restaurar los derechos infringidos, restaurar la normalidad, reconocer la verdad y restaurar el espíritu de la persona infringida, si es cierto. No puede deshacerse de él. Desde la memoria de individuos o grupos de personas sobre el daño causado por un acto delictivo, si el acto trae algún beneficio a la sociedad, su deseo de justicia no solo se cumple con el castigo para el delincuente, sino de alguna manera. Esto es reparar con. Se ha producido un daño. Las reparaciones integrales dentro de la justicia indígena se aplican por la vía de recomposición, compensación, mediación, también la remediación de daños causados o los castigos impuestos.

La reparación integral se establece como un derecho de protección para las víctimas de infracciones penales, está debe ser garantizada por los operadores de justicia en el procedimiento penal ya que la administración de justicia es la encargada de garantizar los derechos de la persona ofendida y no solo del procesado (Organización de las Naciones Unidas, 1988).

CONCLUSIONES

La Justicia Indígena tiene como finalidad reinsertar a las personas en la comunidad con principios y valores. Más no mándales a la cárcel.

También puedo indicar que con la aplicación de esta justicia busca promover la cultura de paz y la rehabilitación social de los miembros de la comunidad dentro de su mismo territorio. Y de esta manera promover una reparación integral a los daños generados dentro de la comunidad.

En el análisis jurídico investigado se evidencia el incumplimiento de reparación integral a víctimas en procesos de violencia, con esto se llega a la conclusión de son insuficientes e ineficaces los mecanismos actuales para dar cumplimiento con la reparación integral en delitos de violencia vulnerando los derechos y garantías de las víctimas establecidos en la Constitución del Ecuador, tratados y convenios internacionales.

El reto más importante en las comunidades y nacionalidades indígenas es que no se ha podido delimitar de forma clara de en donde comienzan y terminan los límites de la justicia ancestral o indígena con la ordinaria, ni su espacio de intervención lo que deja un espacio para que se vulneren a las personas y ninguna de las “justicias” ni ordinaria ni indígena coadyuven a la reparación de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baquero Zapata, P. E., Lara Román, P. A., & Sánchez López, N. E. (2021). Impacto de las pericias psicológicas en la reparación integral de mujeres víctimas de violencia de género. (Tesis de maestría). Universidad Internacional SEK.
- Benavides Benalcázar, M. M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(5), 410-420.
- De Sousa Santos, B., & Grijalva Jiménez, A. (2012). Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador. Abya Yala.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial Suplemento 175. https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2012). Ecuador en Cifras. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/cronica.pdf
- Machado, M. I., & Parra, M. J. (2011). Violencia de Género. *Silogismo. Más que conceptos*, 1(8)
- Neira Campoverde, A. V. (2016). La violencia a la mujer dentro del vínculo familiar, en nuestra sociedad. (Trabajo de titulación). Universidad de Cuenca.
- Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana de los Derechos Humanos. OEA. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. ONU. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1988). Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. ONU. https://www.incb.org/documents/PRECURSORS/1988_CONVENTION/1988Convention_S.pdf
- Reyes Burgos, J. (2019). Violencia de género contra la mujer en el Ecuador y su reparación integral por parte del estado. (Tesis de maestría). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

15

ANÁLISIS DE LOS COSTOS

**DE LA PRODUCCIÓN BANANERA DURANTE LA PANDEMIA DEL
COVID-19, PROVINCIA DE EL ORO, PERIODO 2020**

ANÁLISIS DE LOS COSTOS

DE LA PRODUCCIÓN BANANERA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PROVINCIA DE EL ORO, PERIODO 2020

ANALYSIS OF THE COSTS OF BANANA PRODUCTION DURING THE COVID-19 PANDEMIC, PROVINCE OF EL ORO, PERIOD 2020

Samuel Efraín Chuquirima Espinoza¹

E-mail: schuquirima@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/000-0001-6018-8023>

Víctor Alberto Betancourt Gonzaga¹

E-mail: vigonzaga@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4175-8155>

Robert Bolívar Chávez Cruz¹

E-mail: rbchavez@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5253-6347>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Chuquirima Espinoza, S. E., Betancourt Gonzaga, V. A., & Chávez Cruz, R. B. (2022). Análisis de los costos de la producción bananera durante la pandemia del COVID-19, provincia de El Oro, periodo 2020. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 120-126.

RESUMEN

La producción bananera, es uno de los sectores económicos más importante del Ecuador, debido al aporte que brinda en materia de tributos y plazas de empleo para miles de familias a lo largo de las provincias donde se produce la fruta; el objetivo de la investigación, centra su atención en analizar cómo ha impactado la crisis sanitaria del COVID – 19 en los costes de producción, debido a restricciones de movilización, cierre de algunas empresas proveedoras, entre otros factores que tienen relación directa con las actividades bananeras; su metodología es de carácter descriptiva al aplicar el instrumento de recolección de información de la encuesta y analítica al realizar un estudio de las cifras económicas que reposan en algunas entidades de control como el Ministerio de Comercio Exterior y similares; entre los principales resultados se destaca que si hubo un impacto negativo en el normal desarrollo de las operaciones, debido a que hubo producción que tuvo que ser vendida a menor precio para minimizar el impacto de no poder sacar la mercadería al exterior en determinados momentos; además, se concluye en la necesidad de que las autoridades tomen las medidas necesarias y pertinentes para solventar en el menor tiempo la economía local y nacional de todos los sectores estratégicos.

Palabras clave:

Producción bananera, tributos, costes, restricciones.

ABSTRACT

Analysis of the costs of banana production during the COVID-19 pandemic, El Oro province, 2020 period Chuquirima Samuel, Betancourt Víctor (fill in names) Banana production is one of the most important economic sectors in Ecuador, due to the contribution it provides in terms of taxes and jobs for thousands of families throughout the provinces where the fruit is produced; The objective of the research focuses on analyzing how the health crisis of COVID-19 has impacted on production costs, due to mobilization restrictions, closure of some supplier companies, among other factors that are directly related to banana activities. ; Its methodology is descriptive when applying the survey information collection instrument and analytical when carrying out a study of the economic figures that rest in some control entities such as the Ministry of Foreign Trade and the like; Among the main results, it stands out that if there was a negative impact on the normal development of operations, because there was production that had to be sold at a lower price to minimize the impact of not being able to take the merchandise abroad at certain times; Furthermore, it is concluded that the authorities need to take the necessary and pertinent measures to solve in the shortest time the local and national economy of all strategic sectors.

Keywords:

Banana production, taxes, costs, restrictions.

INTRODUCCIÓN

La crisis sanitaria afectó a todos los sectores de la economía global, siendo un factor no previsto incluso por las grandes empresas que cuentan con planes de contingencia (Inca & Inca, 2020), pero que ante el efecto negativo que ocasionó, no fueron suficientes para que las empresas sufran pérdidas importantes por las medidas que se tomaron en cada país para disminuir el contagio y proteger a la población en general (Guerrero, 2020).

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las principales incidencias del COVID 19 en la producción bananera de la provincia de El Oro, capital mundial del banano, originadas por las acciones desde el gobierno central como la restricción vehicular, aislamiento forzado, incremento de los costos de producción y similares (Luna, 2020) que repercutieron en disminución de las ventas, despidos de personal, reducción de las exportaciones e incremento en la adquisición de los insumos necesarios para la producción (Trilla, 2020).

La metodología es de carácter descriptivo, utilizando la encuesta para obtener los datos primarios de los responsables del manejo económico de las empresas bananeras de la provincia de El Oro, quienes con bases de datos numéricos pudieron solventar las inquietudes del impacto de la crisis sanitaria en la producción durante el año 2020.

A nivel del planeta se comercializa dos tipos de bananos, el de cocción como es el plátano y el banano para postres o dulces, la producción y exportación del banano para postres ha incrementado circunstancialmente, entre los años 1985 al 2000 la producción mundial de banano aumento un 49% de 42.5 millones a 63.4 millones de toneladas, la producción de esta fruta se da principalmente en América Latina (Ecuador, Colombia, Costa Rica) es la región exportadora más grande seguida por África y Asia (Serrano, et al., 2017).

La característica de los suelos planos de la costa ecuatoriana, la agricultura, los recursos naturales y las instalaciones dejadas por los productores del cacao ayudaron a los comerciantes a incrementar las hectáreas de producción de banano Gros Michel, también se producía en menores cantidades en la sierra ecuatoriana (Capa & Flores, 2017).

Al finalizar la década de 1940 el Ecuador incremento el cultivo de banano Gros Michel ubicándose en primer lugar de productores con un 20% de las exportaciones mundiales de banano (Martínez, et al., 2015), de los cuales el 60% se exportaba al mercado de los Estados Unidos en la década de los 60, a principios de la década de los 70 la producción del banano en Ecuador bajo a menos del 50% esto debido al nuevo auge de producción del crudo del petróleo, que se convertía en el principal producto de exportación y de mayores ingresos para el país. Los productores privados tomaron la decisión de producir banano Cavendish, siendo este el de mayor

producción hasta la actualidad (Ecuador. Ministerio de Comercio Exterior, 2019).

La producción del banano desde 1997 ha sido estable manteniendo un porcentaje de exportación considerable y que aporta al Producto Interno Bruto PIB, los países desarrollados como Estados Unidos, Canadá, Japón, China, Unión Europea, medio Oriente, Europa del Este, Reino Unido, Oceanía (Tabla 1) son los principales mercados del banano ecuatoriano. Las principales empresas privadas que exportan el banano ecuatoriano son UBESA (Dole), REYBAMPAC, FRUTADELI S.A., COMERSUR CIA. LTDA., AGZULASA S.A. y SABROSTAR (Gómez, et al., 2017).

Tabla 1. Principales destinos de exportación de banano de enero a marzo 2019.

N°	Destino	% de exportación
1	Unión Europea	29.80%
2	Rusia	23.10%
3	Medio Oriente	12.70%
4	Estados Unidos	11.00%
5	Cono Sur	6.00%
6	Asia Oriental	7.70%
7	Europa del Este	5.40%
8	África	2.90%
9	Oceanía	0.40%
10	EFTA	1.00%
TOTAL		100.00%

En el 2017 la producción y exportación de banano representa el 2% del PIB del Ecuador, los procesos actuales de producción, cosecha y exportación generan empleo e ingresos para más de un millón de familias ecuatorianas que se encuentran distribuidas principalmente en las 9 provincias que se dedican a la producción del banano, de esta manera se puede determinar que el sector bananero es uno de los pilares fundamentales en la economía del país, el cual ayuda a la reducción de la pobreza en los sectores rurales.

Las exportaciones para el año 2018 a nivel mundial llegaron a 19.20 millones de toneladas, de las cuales 6.64 millones de toneladas fueron exportadas por nuestro país, lo que representa el 34.86% de las exportaciones mundiales, gran parte de estas producción pertenece a los pequeños productores, a hectáreas de empresas familiares que mantienen el 78% de la producción de banano ecuatoriano. La producción del banano se encuentra asentadas principalmente en las provincias de El Oro, Guayas y Los Ríos, estas provincias generan el 91% de la producción total del país

Para el año 2019 se siembran 4 mil hectáreas nuevas de banano y se resembraron 4 mil hectáreas más, obteniendo un total de 8 mil hectáreas lo que generó un mayor

volumen de producción y exportación para el año 2020 lo que demuestra que el sector bananero se mantiene y la inversión va creciendo a pesar de los diferentes problemas que ha tenido que enfrentar desde sus inicios. Todas de las empresas bananeras han implementado sistemas de control de plagas, monitoreo entre otras para mejorar la producción y la exportación de la fruta. En la actualidad el país produce 33.012.443 cajas de banano, ubicando al Ecuador como el principal proveedor de la fruta a nivel mundial (Ecuador. Ministerio de Comercio Exterior, 2019).

Tabla 2. Evolución de exportación de banano mensual del 2016 al 2020 Valores expresados en caja.

MES	2016	2017	2018	2019	2020
ENERO	29.699.827	32.648.734	32.528.428	31.769.012	37.670.960
FEBRERO	27.534.692	27.588.366	28.317.920	29.598.329	33.649.615
MARZO	26.943.641	28.771.243	32.492.798	33.907.855	33.019.699
ABRIL	29.281.484	28.251.629	33.200.024	32.358.742	35.799.490
MAYO	27.906.485	27.105.059	29.615.292	30.694.883	35.450.941
JUNIO	23.703.226	25.124.395	24.994.391	29.060.296	28.377.658
JULIO	25.376.214	27.812.550	27.091.898	25.688.739	26.356.694
AGOSTO	23.861.544	24.767.805	26.844.976	27.265.904	30.321.514
SEPTIEMBRE	24.780.016	25.299.584	27.151.841	27.990.986	26.338.188
OCTUBRE	25.628.339	26.408.219	27.219.433	25.487.081	28.122.246
NOVIEMBRE	24.914.861	23.506.371	28.003.734	30.725.737	32.373.667
DICIEMBRE	29.461.798	29.116.360	33.101.433	32.455.835	33.012.443
TOTAL	319.092.127	326.400.315	350.562.168	357.003.399	380.493.115
Variación		7.308.188	24.161.853	6.441.231	23.489.716
%		2,29%	7,40%	1,84%	6,58%

Al crecimiento de la producción bananera (Tabla 2) el estado ha buscado diferentes formas de controlar la explotación laboral en el sector del banano (Lalangui y Eras, 2019), debido a que gran parte son empresas familiares y en los primeros años de este siglo se encontraba gran índice de trabajo infantil, como también trabajadores informales, por lo que en el año 2015 el Ministerio de Trabajo publica el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0233 en el cual da vida al contrato exclusivo para el sector agropecuario, florícola y bananero, lo que permite regular la actividad laboral en el sector bananero. El estado de igual manera elaboró un Programa de Desarrollo de la Productividad de los Pequeños Bananeros, el cual se direcciona en alentar a los productores a investigar e incentivar a la producción orgánica del banano de tal manera que se reduce la utilización de químicos, lo que permitió abrir nuevos mercados de exportación al tener un producto que pase los estrictos controles de calidad solicitados por mercados como lo es la Unión Europea (Escandón, et al., 2018).

A pesar de la caída de la economía en muchos países del mundo debido a la pandemia del COVID, el sector bananero fue uno de los productos que se mantuvo en producción continua manteniendo protocolos de bioseguridad e higiene, desinfección efectiva aplicadas en las áreas de producción y empaque para la exportación del producto (Acaro, et al., 2021), en marzo del 2020 presenta una caída del 1.87% en ventas con referencia a lo obtenido en febrero del mismo año exportando 33.01 millones de cajas, pero para los meses de abril y mayo la producción y exportación aumenta al 35.79 y 35.45 millones de cajas respectivamente, con la presencia de la segunda ola de COVID en Europa y Asia las salidas del producto se reducen en un 19.95% con respecto a las exportaciones efectuadas en el mes de mayo, para los meses siguientes del 2020 los porcentajes se mantienen con incrementos pequeños, para octubre el Ministerio de agricultura y Ganadería fija el precio de caja del banano en \$6.25 dólares, precio que ayudo al incremento de exportación, en diciembre las ventas del producto llega a un 33.01 millones de caja.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología aplicada tiene un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo no experimental, donde se aplicó una encuesta a 20 representantes de las empresas bananeras de la provincia de El Oro, permitiendo obtener los datos que visualizan el impacto de la crisis sanitaria en la producción bananera y como ha afectado al nivel de ventas, exportaciones e incluso salida de personal al existir un estancamiento de la producción, y no solo en el país sino en el mundo globalizado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la parte de los resultados se presentan las tabulaciones de la entrevista ejecutada a representantes de varias empresas bananeras del entorno y con ello conocer el impacto de la crisis sanitaria en la producción y ventas durante el año 2020.

Tabla 3. Afectación de la crisis en el sector bananero.

Parámetros	Respuesta	Porcentaje
Baja en las ventas	7	35%
Aumento de los costos de producción	5	25%
Dificultades para el proceso de exportación.	8	40%
TOTAL	20	100%

La crisis sanitaria (Tabla 3) que incluyó el cierre de aeropuertos, algunas vías terrestres y otras medidas para disminuir el contagio de la pandemia, trajo consigo para el sector bananero algunas circunstancias negativas, resaltando las siguientes: el 35% responde que las ventas disminuyeron debido a que los procesos de comercialización presentaban algunas deficiencias por las medidas adoptadas, principalmente por el encierro voluntario que se debía hacer para precautelar la salud de toda la población y por no contar con el transporte para el traslado de la producción; el 25% responde en cambio que los costos de producción se incrementaron debido a que los proveedores tenían dificultades para la entrega de los insumos, incluso en su adquisición, lo que ocasionó que los precios se elevaran un porcentaje significativo; por último el 40% manifiesta la pandemia ocasionó que existieran dificultades para las exportaciones originadas por las restricciones propias que adoptaron los países donde se exporta como Estados Unidos o Europa que en su afán de proteger a su población se vieron obligados a tomar medidas para mitigar en algo el crecimiento de la crisis sanitaria.

Tabla 4. Incremento de los costos.

Parámetros	Respuesta	Porcentaje
Aumento entre el 5% y 10%	8	40%
Aumento entre más del 10% y 20%	10	50%
Aumento de más del 20%	2	10%
No sufrieron incremento del costo	0	0%
TOTAL	20	100%

Cada empresa bananera del sector tiene sus propios proveedores (Tabla 4) de insumos que requiere para su producción, los mismos que ofertaron sus productos en base a la disponibilidad que tenían en el periodo más crítico de la pandemia; en este sentido, el 40% respondieron que sus costos se incrementaron entre el 5 y el 10% debido

a que los abonos que son importados en algunos casos no tenían el permiso para el ingreso al país por lo que se dio cierta especulación y alza de la mercadería existente en bodegas; el 50% por su parte manifiesta que sus costos de producción se vieron afectados entre el 10% y el 20% en función a que todo el sector económico del país se vio afectado en el incremento de los precios, derivando que la producción general se vea afectada en mayor cantidad que otros periodos similares.

Tabla 5. Incremento de los costos.

Parámetros	Respuesta	Porcentaje
Mano de obra	0	0%
Insumos para la producción	8	40%
Transporte	7	35%
Costos de exportación	5	25%
TOTAL	20	100%

Los principales costos de producción bananera (Tabla 5) que se vieron afectados, se tiene que el 40% respondieron que fueron los insumos de producción como abonos y fertilizantes los que más sufrieron un alza en su costo debido a que los proveedores también tenían que buscar las alternativas necesarias para abastecerse de los mismos; por su parte el 35% de los encuestados señala que el transporte también sufrió un incremento considerable debido a las restricciones de movilización, lo que hacía que se paguen fletes a unidades de transporte autorizados en ese entonces, incrementando el costo por el servicio; finalmente el 25% considera que los costos de exportación se incrementan debido a que el proceso logístico para la entrega final del producto también se vio afectado, originados por un mayor control de la crisis sanitaria.

Tabla 6. Efectos internos ocasionados por la crisis sanitaria.

Parámetros	Respuesta	Porcentaje
Despido de personal	3	15%
Parte de la producción pereció (se dañó)	8	40%
No hubo un control oportuno de la producción	9	45%
TOTAL	20	100%

Los efectos que trajo consigo (Tabla 6) la crisis sanitaria en el orden interno fueron los siguientes: el 15% de los encuestados considera que hubo despidos del personal ya que las ventas decaían y no existía el ingreso necesario para solventar la totalidad de costos asociados; el 40% considera que gran parte de la producción tuvo que ser desechada, utilizada como abono o en su defecto vendida al mercado local con el fin de que las pérdidas sean menores y poder recuperar en parte la inversión realizada en la producción; finalmente el 45% destaca que no

existió un control oportuno de la producción debido a que la crisis sanitaria golpeo tan fuerte y de forma súbita que ningún sector de la economía estaba preparado para los efectos adversos que ocurrieron, ocasionando pérdidas en todos los sectores productivos.

Tabla 7. Calidad de los servicios.

Parámetros	Respuesta	Porcentaje
Normal	3	15%
Atrasado en los pedidos	13	65%
La oferta creció	4	20%
TOTAL	20	100%

La crisis sanitaria trajo consigo (Tabla 7) que los servicios que prestan los proveedores de insumos agropecuarios o de fumigación tuvieron retraso en la entrega de los mismos, según el 65% de los encuestados, originado por la restricción vehicular que se dio con mayor fuerza al inicio de las medidas adoptadas por el gobierno en los meses comprendidos de marzo a junio del 2020; esta situación conllevó a que las empresas busquen alternativas de compra en otros establecimientos con el fin de no perder la producción ya iniciada y que requiere se los materiales necesarios para su óptimo desarrollo.

Tabla 8. Calidad de los servicios.

Parámetros	Respuesta	Porcentaje
Menos rentabilidad	13	65%
Mayor rentabilidad	2	10%
Se sigue con la tendencia de años anteriores	5	25%
TOTAL	20	100%

Al existir un crecimiento en el volumen (Tabla 8) de los costos de producción, repercutieron en que exista una disminución de la rentabilidad según el 65% de los encuestados, siendo un efecto lógico ya que no existía la misma demanda con la que inicio el año 2020 en enero, sino que se vio disminuida por las emédidas para contrarrestar los efectos de la pandemia; aclarando que el sector bananero tuvo la fortaleza de producir una fruta considerada con altas fuentes de vitaminas y por lo tanto si era requerida en los mercados nacionales e internacionales, claro esta, con las restricciones que el caso ameritaba y que repercutieron en una baja de las exportaciones comparando enero con el resto de los meses del año.

Tabla 9. Planes de contingencia.

Parámetros	Respuesta	Porcentaje
Contaba con planes de contingencia que solventaron en algo el impacto económico.	2	10%

La empresa no contaba con una planificación estratégica.	8	40%
En la actualidad se trabaja con planes estratégicos, una vez conocido los impactos.	10	50%
TOTAL	20	100%

Un 10% manifiesta que sí (Tabla 9) contaban con planes de contingencia para suplir en algo el impacto de la crisis sanitaria y evitar que la estructura patrimonial se debilita de manera significativa, aunque ello no implicó que si tengan perdidas por el efecto de las exportaciones; un 40% señala por su parte que no contaban con planes estratégicos que les permitan tomar medidas correctivas ante un efecto adverso de la pandemia, considerando en la actualidad la imperioso necesidad de realizarlo y considerar los efectos negativos de una situación similar en el futuro.

CONCLUSIONES

En base a las encuestas aplicadas se puede determinar que las exportaciones de banano sufrieron un receso en sus niveles de producción derivados por el incremento de los costos de producción, transporte y restricciones en las exportaciones, ocasionando una disminución en las ventas y de su rentabilidad.

Las medidas tomadas desde el gobierno central fueron necesarias para mitigar el crecimiento de la pandemia, incluso cuando aquello implicó pérdidas para muchas empresas, incluidas las bananeras, que dependen de una logística eficiente y sin restricciones para colocar sus productos en los mercados internacionales. También es importante destacar que si bien hubo disminución en las exportaciones, estas se derivan del análisis del mismo año 2020 (enero con el resto de meses), ya que comparándolo con las del año anterior existe un ligero incremento de sus ventas, pese a la crisis sanitaria.

El trabajo investigativo contribuye para futuras investigaciones, ya que es un referente para la comparación de cifras y condiciones del sector bananero con miras a analizar su crecimiento ante nuevos escenarios en que se desenvuelvan las bananeras de la provincia de El Oro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acaro Chamba, L. M., Córdova Montoya, A. N., Vega, A., & Sánchez, T. (2021). Evolución en las exportaciones de banano e impacto del desarrollo económico, provincia de El Oro 2011 - 2020, pre-pandemia, pandemia; aplicando series de tiempo. *Polodelconocimiento*, 6(8), 258-280.
- Capa Benítez, L. B., López Fernández, R., & Flores Mayorga, C. A. (2017). La percepción de los costos de producción del banano orgánico en el Cantón Machala, Ecuador. *Revista Científica Agroecosistemas*, 5(1), 90-96.

- Ecuador. Ministerio de Comercio Exterior. (2019). *Exportaciones Ministerio de Comercio Exterior*. <https://www.comercioexterior.gob.ec/ecuador-aumenta-sus-exportaciones-al-mundo/>
- Escandón, D. M., Hurtado Ayala, A., & Castillo Caicedo, M. (2018). Influencia de las barreras a la exportación sobre el compromiso exportador y su incidencia en los resultados internacionales. *Rev. Esc. Adm. Neg*, 75, 38-55.
- Gómez Correa, J. C., Torres Aponte, W. S., Cayón Salinas, L., Hoyos Carvajal, L. M., & Castañeda Sánchez, D. A. (2017). Modelación espacial de la Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis* M. Morelet) en banano cv. Gran Enano. *Ceres*, 64(1).
- Guerrero, S. (2020). Coronavirus en Ecuador: una opinión desde la academia. *La granja*, https://lagranja.ups.edu.ec/pdf/granja/covid_esp.pdf
- Inca Ruiz, G., & Inca León, A. (2020). Evolución de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Ecuador. *La Ciencia Al Servicio De La Salud*, 11(1), 5-15.
- Lalangui Balcázar, M. I., & Eras Agila, R. J. (2019). NIC 41 agricultura: aplicación en las empresas orenses productoras de banano. <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xxiv/docs/5.14.pdf>
- Luna Nemecio, J. M. (2020). Determinaciones socioambientales del COVID-19 y vulnerabilidad económica, espacial y sanitario-institucional. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 21-26.
- Martínez, O., Lapo Calderón, B., Pérez Rodríguez, J., Zambrano Cabrera, C., & Maza Valle, F. (2015). Mecanismo de gelatinización del almidón nativo de banano exportable del Ecuador. *Revista Colombiana de Química*, 44(2), 16-21.
- Serrano Carrión, P. A., Señalín Morales, L. O., Vega Jaramillo, F. Y., & Herrera Peña, J. N. (2017). El control interno como herramienta indispensable para una gestión financiera y contable eficiente en las empresas bananeras del cantón Machala (Ecuador). *Espacios*, 39(3).
- Trilla, A. (2020). Un mundo, una salud: la epidemia por el nuevo coronavirus COVID-19. *Medicina Clínica*, 154(5), 175-177.

16

ANÁLISIS

**DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR
EN LAS EMPRESAS DEL ECUADOR**

ANÁLISIS

DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS DEL ECUADOR

ANALYSIS OF THE APPLICATION OF THE CIRCULAR ECONOMY MODEL IN ECUADOR COMPANIES

Dayana Milena Rodríguez Nivicela¹

E-mail: drodrigue4@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8923-7538>

Ximena Alexandra Mosquera Cedillo¹

E-mail: xmosquera1@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3059-196X>

Andrea del Cisne Vega Granda¹

E-mail: avega@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5091-5220>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rodríguez Nivicela, D. M., Mosquera Cedillo, X. A., & Vega Granda, A. C. (2022). Análisis de la aplicación del modelo de economía circular en las empresas del Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 127-137.

RESUMEN

Los modelos de economía circular han brindado una serie de estrategias que permiten mejorar los procesos de producción dentro de las organizaciones, enfocándose en el ámbito social, económico y ambiental. Proteger al medio ambiente, reducir gastos, costos y extracción de materia prima son sus objetivos principales, poco a poco el interés por la economía circular va ganando terreno a nivel nacional como internacional, los procesos productivos en las empresas que están aplicando los modelos de economía circular se han vuelto más sostenibles, reduciendo el impacto negativo en la naturaleza. Para conocer más sobre este avance, se ha realizado una revisión bibliográfica de revistas y artículos sobre el tema, enfocándonos en el proyecto de economía circular, Eco - Kaizen del grupo MAVESA. Como resultados finales, se conoce que aplicar el modelo de economía circular en las empresas del Ecuador contribuye de forma positiva en las mismas con su relación de conservación del medio ambiente, acentuando también la reducción de costos, gastos y extracción de materia prima innecesaria. Las repercusiones han sido positivas, creando una productividad eficiente y limpia que favorece a las futuras generaciones.

Palabras clave:

Economía circular, sostenibilidad, materias primas, residuos, reciclaje.

ABSTRACT

Circular economy models have provided a series of strategies to improve production processes within organizations, focusing on social, economic and environmental aspects. Protecting the environment, reducing expenses, costs and raw material extraction are their main objectives. Little by little, the interest in circular economy is gaining ground at a national and international level, the production processes in the companies that are applying C.E. models have become more sustainable, reducing the negative impact on nature. To learn more about this progress, a Bibliographic review of journals and articles on the subject has been conducted, focusing on the circular economy project, Eco - Kaizen of the MAVESA group. As final results, it is known that applying the circular economy model in Ecuadorian companies contributes positively to their relationship with environmental conservation, emphasizing also the reduction of costs, expenses and extraction of unnecessary raw materials. The repercussions have been positive, creating an efficient and clean productivity that favors future generations.

Keywords:

Circular economy, sustainability, raw materials, waste, recycling.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la sociedad ha tomado conciencia acerca de los daños que han sido resultado de la excesiva generación de los residuos dentro del planeta, y por la indebida utilización de los recursos, lo que ha llevado a un exceso de desechos que han resultado tóxicos para el medio ambiente, creando problemas sociales y económicos, además de la necesidad de los individuos por hacer frente a la mayor escasez de dichos recursos; por lo tanto, la economía circular es una solución a los problemas y las disyuntivas relacionadas al desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Por tal motivo, el objetivo del presente trabajo es analizar la aplicación del modelo de economía circular en las empresas del Ecuador, en un caso de Estudio; en conjunto con sus objetivos específicos que son; conocer de qué manera contribuye el modelo de economía circular en las empresas y su relación con la conservación del medio ambiente, Identificar casos de estudio de empresas ecuatorianas que implementan el modelo de Economía Circular y analizar las repercusiones de la aplicación del modelo de economía circular en el crecimiento económico y social; para así comprobar si el modelo de Economía Circular ha repercutido de forma positiva en las empresas del Ecuador.

“El modelo de economía circular es un modelo de negocio que está enfocado en la reutilización, reciclaje y en la reducción del uso de recursos innecesarios al momento de llevar a cabo su producción, los cuales han mostrado graves problemas dentro de la sociedad, generando así desechos que han provocado una contaminación ambiental sin retorno, este modelo promete generar cuidados económicos protegiendo al medio ambiente y reducir los problemas de contaminación, lo que ayudará a las empresas a tener un desarrollo sostenible”. (Acosta, et al., 2020)

El impacto que está ocasionando el modelo de Economía Circular a nivel mundial es muy lento pero va en camino de mejoras y desarrollo, como uno de los líderes en gestionar los residuos es Alemania, aunque todavía haya un largo proceso para la ir cada vez en vías de mejora para poder transformar toda su economía en sistemas circulares, que ayudaran a un mejor desarrollo sostenible, Alemania posee el Programa Nacional de Desarrollo Sostenible para realizar que haya una producción y consumo sostenible, los cuales han dado resultados positivos, pero aún queda desarrollar más programas globales que nos lleven a más profundidad el uso de los modelos de economía circular (Arroyo, 2018).

El modelo está relacionado estrechamente con la transformación de los materiales, ofreciendo así darles un mejor valor financiero, desde los sumamente básicos hasta los materiales más complejos para darles una correcta reutilización.

Aplicar este modelo no solo permitirá un mejor desarrollo sostenible en las empresas, se estima que para el 2050 se reduzca hasta un 40% el efecto de las emisiones de los gases de efecto invernadero si se empieza a nivel mundial a implementar en modelo de economía circular cambiando la forma en cómo se producen los materiales, incentivando al ahorro de materia prima y evitando gastos innecesarios (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

“Durante las últimas décadas se ha observado que el uso de materiales no reciclables se ha triplicado, de 27 mil millones de toneladas a 92 mil millones hasta el año 2017, la economía global solamente es un 9% circular, lo que preocupa a la población por los graves problemas económicos, sociales y ambientales que claramente se pueden observar, la mayoría de los materiales que no son reciclables se pierden, la gran mayoría desechados en lugares incorrectos como bosques y océanos, lo que provocan severos casos de contaminación ambiental, que es lo que actualmente se está buscando resolver a nivel mundial con los modelos de economía circular, esperando que se puedan dar más usos a esos materiales ayudando a la disminución de la contaminación, además, Japón también se une a los planes integrales para la contribución del reciclaje con Ley Fundamental para el Establecimiento de una Sociedad de Ciclo de Materiales Sonoros, sienta Japón el primero a nivel mundial en utilizar el método de las 3R, reciclar, reducir y reutilizar”. (Arroyo, 2018)

En los últimos años, América Latina también ha comenzado a darle importancia a uso de la economía circular, sumándose también el Caribe, lo que en algunos países ya se encuentran aplicando el modelo como por ejemplo Ecuador, Argentina y Paraguay, y otros países que ya se encuentran gestionando nuevas políticas e iniciativas vinculadas a la economía circular en empresas y su desarrollo sostenible.

“Los países de América Latina deberán invertir en temas de investigación y en aplicación de estas nuevas iniciativas, la llegada de la pandemia del virus COVID 19 ha mostrado grandes deficiencias en los modelos normales o lineales aplicados, el gasto de recursos naturales ha ido en aumento cada vez más, por lo que consideran que el modelo de economía circular como una opción que contribuya a una mejor rentabilidad y ahorro, por lo que se ha mencionado al inicio sobre las inversiones, ya que se tendrá que realizar adaptaciones a las tecnologías de las industrias”. (Chatham House et al., 2020)

Al momento de aplicar el modelo de Economía Circular en las empresas del Ecuador, se buscar solucionar los problemas actuales que se ven sobre desperdicios y contaminación del medio ambiente por residuos perjudiciales para el desarrollo sostenibles, que podrían afectar a futuras generaciones, es por eso que se pretende utilizar este modelo para reducir la contaminación, el ahorro de materia prima, y elaboración de envases reutilizables

Ecuador es un país pionero en el reconocimiento de la importancia de todas las estrategias para definir lineamientos relacionados a políticas de preservación del medio ambiente, y las mejoras en la calidad de vida. Autores afirman lo siguiente:

Para adoptar el modelo de una Economía Circular el país tiene como visión un principio que trata de potenciar iniciativas, recoger y reincorporar aquellos residuos energéticos y materiales a cadenas de valor para poder minimizar los desechos; se pretende así poder cambiar el sistema de economía tradicional.

El análisis de la aplicación del modelo de Economía Circular ayudará a incentivar a las empresas ecuatorianas de implementar proyectos con este modelo de Economía Circular para así disminuir el impacto ambiental de desarrollo optimizando la utilización de los productos al maximizar su uso y extender su vida útil; es decir, gestionar correctamente los recursos.

“En Ecuador, se requería de planificar una capacitación educativa sobre este sistema económico, el mismo que se dirige a sectores empresariales más dinámicos y pujantes en el país; por el incremento de la actividad económica y comercial que puede incrementar el desarrollo de las diferentes industrias”. (Molina & Zaldumbide, 2020)

“Dentro del país se realizó un seminario internacional promovido por la Unión Europea en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en donde se brindó diversos conocimientos sobre la E.C para que sean un ejemplo a seguir en las empresas ecuatorianas en donde se especificó que “para transformar el sistema a un modelo circular, es necesario considerar la prevención y contracción de la contaminación como lo más importante para la protección del medio ambiente”. (Garabiza, et al., 2021, p. 230)

La presente indagación mantiene el objetivo de contribuir a la sociedad conocimiento sobre la aplicación del método de Economía Circular, como un mecanismo utilizado por las empresas del país para obtener un sistema óptimo y eficaz, apoyando y demostrando que la teoría traerá consigo beneficios sociales, económicos y ambientales.

La Economía Circular y la aplicación de su modelo en las empresas ha ido evolucionando constantemente, tratando de buscar mejoras en las economías de los diferentes sectores, sistemas económicos y en procesos productivos, con la finalidad de disminuir el impacto ambiental usando los recursos y materia prima de forma eficiente y responsable.

Este modelo gira alrededor de esquemas circulares, que son la extracción, diseño, producción, consumo, reciclado, de ahí su nombre, ya que la recuperación y reutilización de residuos es el objetivo principal de este modelo, dándoles un uso máximo durante todo el tiempo posible.

La Audiencia Europea de Medio Ambiente (2021), nos afirma que se deben definir de forma correcta y precisa

todas las etapas de los ciclos de producción que haya en los modelos de economía circular, que sea sostenible, producción limpia, consumo y distribución responsable, recolección y procesos de restauración.

“La marca Nike presentó su nuevo modelo de zapatillas y calzado deportivo “Space Hippié” elaborado con los desechos de sus propias fábricas y después del consumo, teniendo una selección cuidadosa de los materiales y métodos usados para su fabricación, en donde se da el uso de la economía circular, que aparte de tener una producción eficiente, los pocos materiales y desechos son usados para la fabricación de más zapatos teniendo en cuenta el impacto ambiental”. (Nike, 2020)

Utilizaron varios de los ciclos de economía circular, como son:

- Modelo de negocio sostenible.
- Eco diseño.
- Producción limpia.
- Recolección de desechos.
- Procesos de restauración y nuevos usos.

La implementación del modelo de economía circular ha repercutido positivamente en la empresa y en la ciudadanía, ya que se han generado ganancias económicas con los desechos de sus fábricas, denominado como un modelo especial, ya que contribuirá también de forma positiva con la sostenibilidad, sin olvidar la reducción de problemas sociales y ambientales por los desechos.

Sarabia, et al. (2017), plantean en su trabajo de investigación sobre el sector de construcción mantuvieron el objetivo de promover el acceso a fuentes científicas y académicas de información actual sobre el reciclaje y la aplicación de los residuos en procesos de fabricación de materiales de construcción. Finalmente, los autores afirman que *“diversos estudios y avances, destacan la importancia del cambio de procesos productivos para que los residuos se puedan utilizar nuevamente en el ciclo de producción y obteniendo así procesos más limpios; para implementar el sistema del modelo de una Economía Circular es necesaria la ayuda de las entidades financieras y gubernamentales que son los encargados de promover conciencia ambiental para llegar a un desarrollo sostenible”.* (p. 12)

Las organizaciones deben aceptar un sistema con el principio elemental de dirigir posturas beneficiosas al medio ambiente, afirmando que una vez aceptadas las condiciones *“el rol de las autoridades se debe encaminar a dar seguimiento a las actividades trazadas, como instrumentos de control y medición. La información, debe estar acoplada a indicadores de productividad y los proyectos de eco-eficiencia para la toma de decisiones”.* (Muyulema, 2017, p. 11)

El modelo de economía circular es un sistema importante y puede beneficiar de algunas formas a las empresas, además se afirma que es *“una nueva forma de analizar las relaciones entre mercados, clientes y recursos naturales, promoviendo políticas y prácticas sostenibles y eficientes. Se trata de un modelo de negocio que permite que la economía crezca, minimizando la cantidad de recursos vírgenes extraídos”*. (Cansi & Cruz, 2020, p. 55)

Desde años anteriores, en Ecuador se ha presenciado y ha tomado fuerza este tipo de economía por los estudios de países diferentes y se ha detallado a la *“economía circular como una posible estrategia de desarrollo sostenible, tomando acciones y propuestas impulsadas desde el sector público, privado y ciertas universidades, que han llevado a que en la actualidad se están discutiendo instrumentos de significativa importancia”*. (Chafa & Lascano, 2021, p. 77)

Es de suma importancia aplicar este modelo de economía circular, ya que su principal objetivo es restaurar y regenerar los residuos de productos, componentes, y resto de materiales para poder reutilizarlos al máximo con la elaboración de nuevos productos con ayuda de los ciclos del modelo de economía circular .

La Biomimesis, es una parte importante dentro de la economía circular, que se encarga de estudiar la vida, la naturaleza, la tierra, como fuente de inspiración para elaborar procesos que puedan solucionar los conflictos que presentan los seres humanos.

El término Cradle to cradle enseña una forma diferente de producir y diseñar que los productos sean 100% reciclables y reutilizables, realizando cambios radicales que conducen a la eco-efectividad, que es parte de la equidad entre la ecología y la economía, basándonos en los principios de Cradle to cradle , tenemos que los residuos son iguales a los recursos, llevándolo a un máximo de vida útil, el uso de energías renovables y limpias y por último fomentar el uso de los productos sin dejar de lado sus características al lugar del cual van destinados, ya sean sociales, biológicas y culturales (Pérez & Delgado, 2019).

En los modelos de economía circular lo que principalmente se busca es darles todo el uso necesario y vital a los materiales utilizados / materia prima, para que estos puedan tener una máxima vida útil y ayudar al medio ambiente a disminuir la contaminación masiva mediante la extracción de su valor, varias organizaciones se han dedicado a la elaboración de productos a base de los materiales que sobran de la producción o los reciclables como botellas de vidrio.

METODOLOGÍA

En la presente investigación se desarrollará una indagación a través de la revisión de diferentes fuentes

bibliográficas como artículos científicos e investigaciones previas en base al tema a analizar, junto con la página oficial del grupo MAVESA, que es la empresa donde hemos enfocado el caso de estudio con el proyecto Eco-Kaizen para la recolección de información adecuada, y de otras empresas reconocidas, que sirven para dar respuesta a las interrogantes previamente planteadas, con el propósito de comprobar si el modelo economía circular ha repercutido de forma positiva en las empresas del Ecuador.

El objetivo principal de nuestra investigación es realizar un análisis sobre el modelo de economía circular en las empresas del Ecuador con el caso de estudio de la empresa MAVESA con el proyecto Eco – Kaizen y demás empresas relacionadas de forma directa con el proyecto.

Para llevar a cabo nuestra investigación, acudiremos a la revisión de información relevante de fuentes secundarias, como artículos científicos e investigaciones previas en base al tema a analizar, empleando un enfoque cualitativo, recolectando información bibliográfica y datos que ayudarán con el análisis de las diferentes teorías dando respuesta a sus interrogantes, con las referencias relacionadas podremos conocer más sobre la empresa de nuestro caso de estudio, si le ha beneficiado o no el modelo de economía en su forma de operación.

Según Martínez (2003), un análisis descriptivo brinda un resumen adecuado de la información, resaltando las características más importantes del tema estudiado dando paso a diversos resultados que ayudarán y proporcionarán diferentes pautas para la correcta interpretación de los mismos y toma de decisiones.

Las fuentes secundarias se caracterizan por poseer información primaria sintetizada y reorganizada, facilitando así el acceso a dicha información, estas son coherentes y conforman parte de la colección de referencias bibliográficas, podemos encontrar esta información de este tipo de fuentes en libros, artículos, antologías, enciclopedias, entre otros (Romanos, 2000).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Por ser un concepto nuevo y que a poco va ganando terreno en América Latina, no existe un número exacto de empresas en Ecuador que apliquen modelos de economía circular.

La escuela de dirección de empresas de UNACEM realizó una investigación exploratoria donde se identificaron 16 empresas y tres organizaciones que aplican modelos de economía circular o están asociados con la misma.

Estas se clasifican de la siguiente manera (Figura 1):

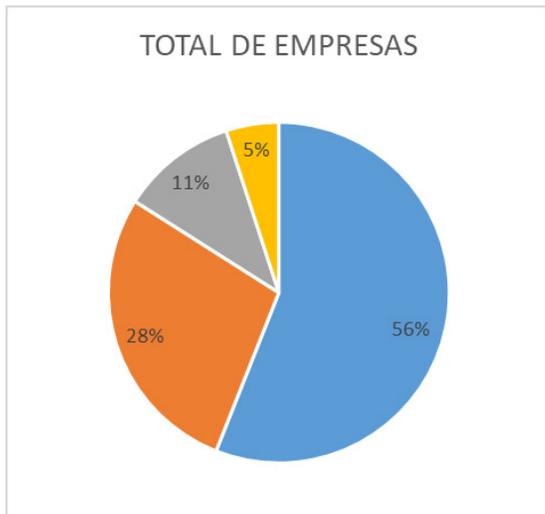


Figura 1. Total de empresas.

En donde el 56% pertenece al sector industrial, el 28% a servicios, el 11% a Academia y el 5% a Gremio. Según las investigaciones, se destaca la conciencia que están tomando las empresas sobre el mal manejo de los recursos en el Ecuador, la forma en como estos se desperdician y en cómo se busca concientizar al desarrollo social. Lo que las empresas buscan es contribuir a la reducción de costos y gastos de las organizaciones, fortalecer la relación entre diferentes grupos de intereses, mejorar su reputación y marca y combatir con la contaminación ambiental. (UNACEM,2020)

Las razones por las cuales las empresas desean cambiar el modelo de negocio hacia lo sostenibilidad son para contribuir al desarrollo social, promover una cultura organizacional, agotamiento de recursos que es lo que se busca prevenir.

Los resultados de mayor importancia en la investigación son:

Reciclaje: la mayoría de las organizaciones en esta investigación, están enfocadas en la reutilización de productos y el reciclaje, motivando a sus compradores a implementar el consumo responsable.

Regenerar: las empresas se enfocan en la regeneración de los desechos reciclados, dejándolos a disposición de gestores especializados para el trabajo. Un claro ejemplo es la empresa MAVESA con su proyecto de economía circular “Eco – Kaizen con la empresa “RENPACIF” que se encarga del reencauche de las llantas recicladas en mal estado que servirán para dar apertura a nuevos productos gracias a eso.

Mencionando a empresas que han realizado buenas prácticas en sus gestiones podemos mencionar a las siguientes por trabajar para llegar a la sostenibilidad y economía circular.

1. **Adelca** es una Acería del Ecuador que se ha preocupado por la preservación y el cuidado del entorno

en el accionar de su empresa con sus negocios, es decir, en buenas prácticas operativas de sus plantas de trabajo, buen manejo y administración de residuos que se pueden clasificar en peligrosos, reciclables y no reciclables. Con el paso del tiempo, la empresa ha podido implementar diversos programas que benefician al entorno en donde se lleva a cabo el cumplimiento de cada norma que ayude al ambiente.

En relación al manejo de los desechos sólidos, se puede observar que la mayor cantidad de residuos es el de papel, cartón y madera con 122,87 toneladas con el tipo de tratamiento del reciclaje y los proyectos sociales de la empresa; mientras que el más bajo es de los residuos orgánicos con 11,42 toneladas siendo estos tratados para la crianza de animales (Figura 2).

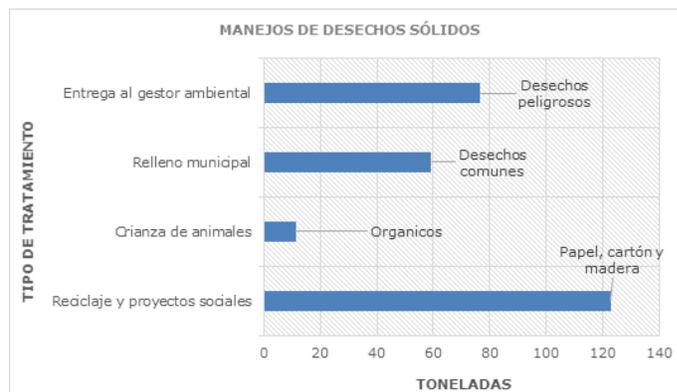


Figura 2. Manejo de desechos sólidos.

Desde el año 2013 hasta el 2016 se pudo evidenciar que disminuyó las emisiones de gas de efecto invernadero en un 13%, esto en los tres alcances que detalla la empresa: en primer lugar, las emisiones por insumos, consumos y tratamiento de desechos, en segundo lugar, las emisiones por el consumo de energía eléctrica y, por último, las emisiones por el transporte de los insumos ya sean aéreos o terrestres (Figura 3).

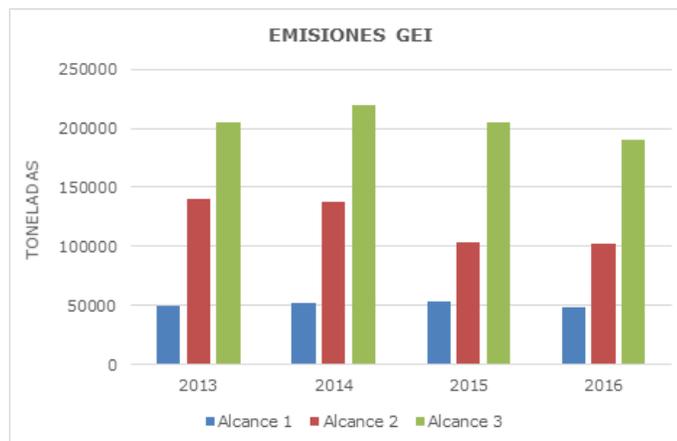


Figura 3. Emisiones GEI.

En recompensa de todos los procesos realizados se han obtenido que el 86% de todos los residuos de la empresa

sean gestionados y revalorizados, mientras que el 14% han sido perdidos y no se han utilizados para llevar a cabo futuros procesos (Figura 4).



Figura 4. ADELCA.

Las actividades que ha realizado la empresa ha generado un cambio un fortalecimiento a su administración, además de brindar apoyo al entorno en que se desenvuelven, es importante mencionar que también hubo una disminución del 66% de consumo de agua y generación de empleos.

2. **CNT EP** es la Corporación Nacional de Telecomunicaciones la misma que se centra en la gestión adecuada de su impacto cumpliendo fielmente con la normativa ambiental, logrando conservar los recursos y mitigando el impacto donde se implementan actividades y operaciones (Figura 5).

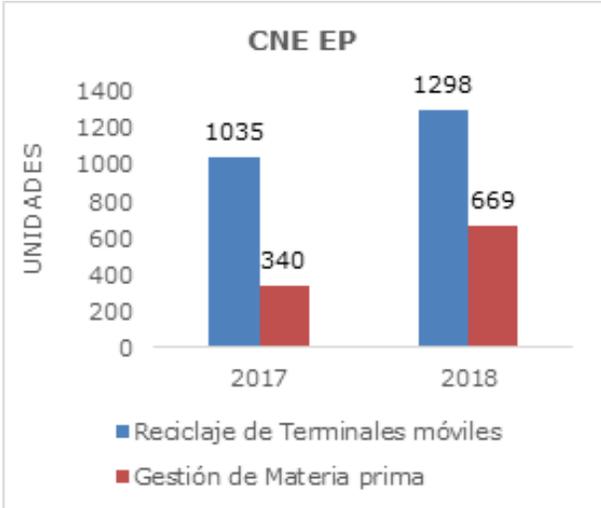


Figura 5. Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

Las actividades que giran en torno a la economía circular y las buenas prácticas realizadas se centran en programas que la empresa realiza para obtener buenos resultados. Uno de los programas es el reciclaje de las terminales móviles en donde todos los consumidores tendrán la opción de deshacerse de ellos con facilidad. En el 2017, se reciclaron 1035 unidades móviles en las terminales mientras que para el 2018 estas aumentaron a 1298 unidades; y subieron de 71 kg a 373.3 kg reciclados.

Otro de los programas es la correcta gestión de materiales relacionados a tóners y los repuestos de impresoras, en el año 2017 los tóners reciclados fueron 340, mientras que en el 2018 se reciclaron 868.

3. **NOVACERO** es una empresa ecuatoriana pionera dentro de la industria del acero, en donde implementan técnicas de economía circular que tratan de diseñar procesos en donde se pueda aprovechar todos los recursos y poder potenciarlos después de su última disposición.

A continuación, se detalla las actividades que se realizan (Figura 6):

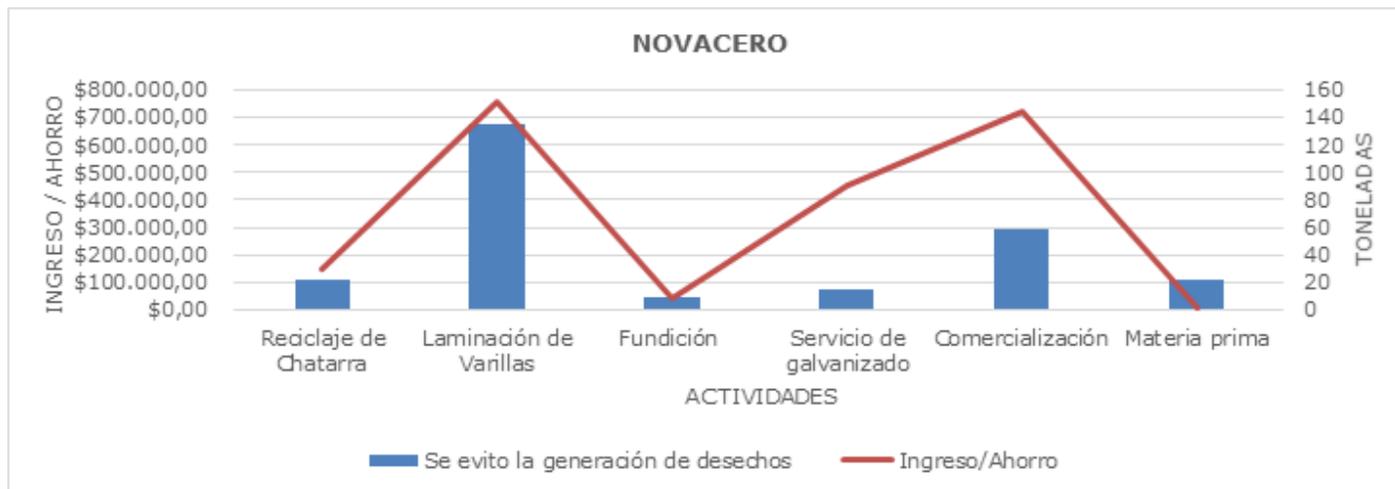


Figura 6. Actividades que realiza NOVACERO.

- En el reciclaje de la chatarra se realiza la recuperación y la comercialización de los metales no ferrosos como el cobre y el aluminio, por lo tanto, se venden 220,25 t a las empresas que lo reciclan y el ingreso que se genera es de \$147.404.
- En la laminación de las varillas, la actividad es el uso de todos los despuntes para la fabricación y elaboración de figurados en donde se evita la generación de 1.349,12 t de desechos y en donde se ahorra \$756.569.
- En el proceso de fundición, se reutilizan todos los refractarios de la empresa evitando así 88,80 t de desechos y ahorrando \$43.000.
- Respecto al servicio del galvanizado, se realizan procesos de recuperación del zinc para ser reutilizado gestionando 147,42 t de desechos y ahorrando \$454.508.
- En la comercialización de los desechos que contienen zinc, se realizan ventas de los mismos a las industrias químicas gestionando 579,24 t de desechos y obteniendo un ingreso de \$718.596 (Figura 7).

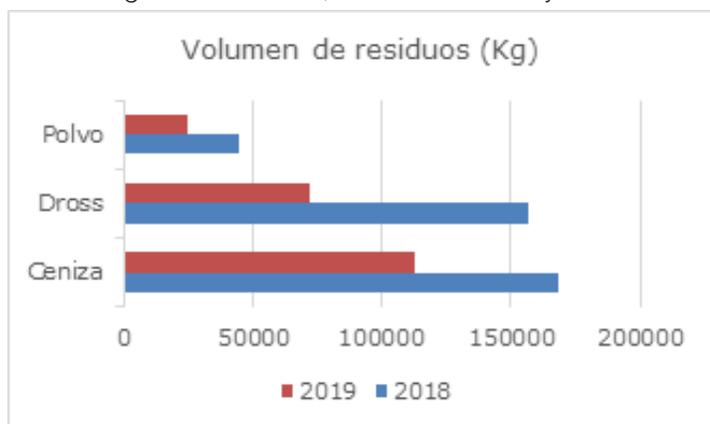


Figura 7. Volumen de residuos.

- Los procesos de reciclaje de materia prima como cartón, papel y plástico evitan que se generen 212,21 t de desechos y se puede ahorrar \$4.472 (Tabla 1).

Tabla 1. Valores totales obtenidos en los años 2018-2019.

Se evitó la generación de desechos	Reducción del uso de insumos o materia prima	Ingreso/Ahorro
45.270,88 toneladas	1.584,80 toneladas	\$2.351.931

La mayoría de los residuos que se derivan de los procesos industriales son sustancias que tienen en su interior componentes que resultan negativos para el entorno, debido a esto, la empresa ejerce un mayor control sobre estos desechos. Cabe recalcar que, las actividades de la empresa empiezan con la chatarra siendo esta base de la materia prima, pero también aprovechan recuperando zinc de desechos en donde se realiza la reutilización en la producción,

y los desechos finales se comercializan con las industrias locales para su uso en la producción de polvo asfáltico, tintes para ropa y cosméticos.

El grupo Mavesa es una de las empresas líder con más de 80 años en el mercado automotriz en el Ecuador, mejorando sus proyectos de distribución de camiones y vehículos Hino por toda Latinoamérica.

Se enfoca en el segmento de transporte, servicios completos de repuestos, talleres, centros de servicio para vehículos livianos y pesados, seguros automotrices, seguros generales, líneas construcción, asfalto entre otros, además promueve la entrega de diferentes productos reconocidos a nivel internacional.

Mencionando los atributos de la marca, tenemos su Fuerza, transparencia, humana y responsabilidad, ya que además de ofrecer productos de suma importancia y calidad, es responsable con el cuidado del medio ambiente.

El grupo Mavesa ha extendido su preocupación por la constante contaminación que sufre nuestro planeta por residuos tóxicos y no tóxicos, lo que ha motivado a la empresa para la elaboración de proyectos que reduzcan el impacto negativo de estos residuos.

Diferentes proyectos como el proyecto Eco - Kaizen, poseen beneficios como "Contribuir al cuidado del medio ambiente, generar una cultura ambiental a nivel del grupo comercial y bajar los costos por generación por desechos peligrosos" palabras de Jhon Moreira, Jefe de gestión integral del grupo Mavesa.

La empresa Mavesa ha implementado diversas estrategias basadas en la responsabilidad social corporativa que han aportado sostenibilidad al medio ambiente, los productos que se comercializan son líderes en el mercado debido a su desarrollo tecnológico para disminuir el impacto con el medio ambiente.

En la batalla contra la gran problemática ambiental, la empresa declaró la intención de realizar procesos innovadores y elaborar productos, servicios y sobre todo las soluciones para satisfacer las necesidades de los consumidores con el objetivo de colaborar al desarrollo sostenible, aplicando métodos que sirvan para crear dichos procesos.

Existen efectos que resultan negativos para el entorno, por tanto, la organización se centra en dar soluciones sostenibles. Según Garabiza, et al. (2021), "*debido a esto y a las diversas consecuencias que mantiene, la empresa buscó una de las alternativas que trata sobre reutilizar residuos tales como la materia prima y el combustible, en la elaboración de sus productos reduciendo así favorablemente el impacto de sus procesos productivos con el medio ambiente; dicha alternativa es denominada como la aplicación del modelo de E.C.*"

Para fortalecer sus objetivos como una empresa eco-amigable, en el 2013 se instaló la principal fábrica para el tratamiento de los desechos de los neumáticos con el fin de recuperar material que pueda ser reutilizado; liderando así la responsabilidad social entre las empresas automotrices.

La empresa es conocida como la reencauchadora del Pacífico "RENPAFIC" que se encarga del reencauche de llantas, brinda oportunidades para que los propietarios de camiones y autobuses ahorren significativamente los costos operativos de la flota y aumenten el kilometraje a un costo menor. Cada proceso implementado en la planta genera fuentes de trabajo orientadas a incentivar toda la producción y proteger el medio ambiente a través de diversas actividades innovadoras y tecnológicas únicas en América Latina (Figura 8).

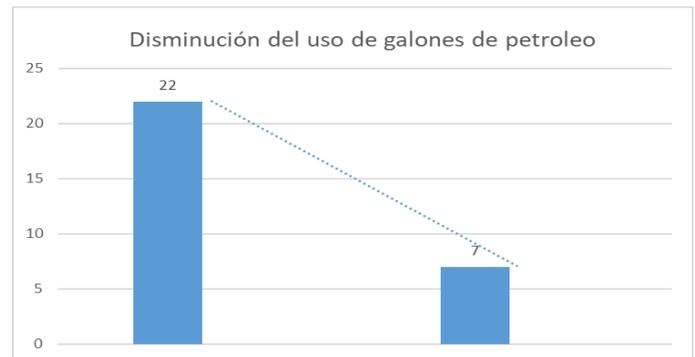


Figura 8. Disminución del uso de galones de petróleo.

Según Caicedo & Vanoni (2015), uno de los tantos beneficios para la empresa es reducir el consumo de recursos naturales y reducir la generación de residuos contaminados, a través de la disminución de materias primas necesarias para la fabricación de neumáticos nuevos; por ejemplo, para la elaboración de neumáticos se necesitan 22 galones con petróleo; mientras que para un proceso de reencauche se necesitan solamente 7 galones siendo estos el 32%.

Según la MAE, los neumáticos usados pertenecen a un grupo especial de residuo porque constituyen problemas de salud y ambientales, porque pueden llegar a ser fuente de diversas enfermedades, que con el tiempo tendrán que requerir tratamientos especiales para su erradicación. En el 2018, se reciclaron 15.989 neumáticos al final del proceso de su vida útil evitando de esta forma la contaminación y pasando a ser parte de los proyectos como son materiales artificiales.

En el mismo año, el grupo Mavesa aprobó en su gestión ambiental el conocido proyecto Eco Kaizen; el mismo en donde se adoptan diversas prácticas responsables de reciclaje dentro de sus sucursales a nivel nacional; como, por ejemplo, reciclaje de petróleo, minerales de desecho, chatarra de metales ferrosos, cartón y madera, dichos materiales serán reutilizados en varios productos después de su procesamiento

La cantidad de desperdicios que se han gestionado desde la implementación del nombrado proyecto han sido: el aceite usado con 33790 gal, chatarra ferrosa con 81.8 t, madera 66 t y cartón con 14,7 t. La misión del proyecto es fomentar el correcto manejo de los desechos, promoviendo el cuidado del medio ambiente a través de prácticas de reciclaje y haciendo conciencia de los efectos negativos que se pueden suscitar.

En el Ecuador se desechan en promedio 60000 t de residuos al año, por tal motivo, Rencpacif asume el reto de contribuir al país y al desarrollo sostenible, por lo tanto, Mavesa no solo fortalecerá su negocio, sino que también procurará brindar un ambiente más sano.

Los modelos de economía circular son sumamente atractivos para las empresas a nivel mundial, poco a poco va ganando terreno a pesar de que su avance es lento, esto se debe a que América latina no ha presentado mucho interés en este tipo de modelos desde los últimos tres años, utilizando en sus procesos la economía lineal, el cual solo posee fines negativos en base al cuidado al medio ambiente, existen varios motivos por los cuales se pueda dar cierta desmotivación o desinterés sobre los modelos de economía circular, pero resaltamos el avance a la tecnología, ya que para la aplicación, es necesaria la tecnología que permita triturar, limpiar y volver a procesar todos los residuos para darles nuevos usos y mayor tiempo de vida. Países como Nicaragua, no poseen buenos avances tecnológicos lo que les impide y desmotiva involucrarse con la economía circular, pero se espera que poco a poco la situación cambie y el resto de América Latina se sume a más proyectos del cuidado del medio ambiente, que sin duda permitirá a las futuras generaciones tener mejores condiciones de vida.

La economía circular contribuye en la sustentabilidad ambiental a través de procesos de rediseño en las empresas industriales en conjunto con la vida doméstica fundamentándose en la educación ecologista realizando un cambio profundo y duradero con el objetivo de reducir el impacto que se produce por el ser humano y sus actividades sobre el medio ambiente, basándose en procesos de reutilización inteligente de los desechos (González & Vargas, 2017).

Somos conscientes de que las materias primas no son infinitas, lo cual es una clara motivación para su cuidado, la economía circular tiene como objetivo tratar de reducir lo más que se pueda la extracción de las mismas de su origen natural, con la finalidad de preservarlas el mayor tiempo posible y cuidar el medio ambiente. Las empresas que promueven y aplican los modelos de Economía circular le dan el mayor tiempo de vida a los residuos de las materias primas, procesándolos para elaborar nuevos productos, esto favorece al medio ambiente ya que evita que estos residuos sean desechados cuando se pueden volver a utilizar generando ahorro a las empresas.

La salud y desarrollo como sociedad depende del medio ambiente, las futuras generaciones esperan poder desenvolverse en un ecosistema agradable. Lo que busca la economía circular es que la protección de la tierra sea prioridad, sin dejar de lado sus objetivos económicos y financieros, al reducir la contaminación por los desechos de fábricas, tiene un impacto positivo en la comunidad, logrando un mejor desarrollo sostenible y un notable equilibrio ecológico.

Gracias a la elaboración de nuevos productos a partir de los residuos se puede generar mayor competitividad dentro del mercado y promoción de las nuevas e innovadoras tecnologías, siendo posible el estímulo del crecimiento económico y generando más plazas de trabajo manteniendo el fin de preservar y conservar el ambiente.

Es por eso que el grupo Mavesa ha implementado este modelo de economía circular sus procesos de producción, ya que aparte de favorecer económicamente a la misma, también brinda una mejora al medio ambiente, buscando disminuir residuos que contaminen a la comunidad y a sus alrededores.

¿De qué manera los modelos de economía circular se relacionan con estos términos? no es tan complicado de descifrar, como mencionamos anteriormente, el ahorro proviene en base a las materias primas y residuos, lo que es uno de los principales objetivos del proyecto Eco - Kaizen, con la finalidad de evitar adquirir nuevas materias primas para sus productos, lo que los motiva a re-utilizarlas, evitando la extracción innecesaria, relacionándose estrechamente con el gasto, ya la extracción de materia prima no es fácil de llevar a cabo, mucho personal y maquinaria se derivan de este proceso, y otras variables como alimentación, salarios por hora, combustible, entre otros, lo que se transforma en gasto/costo para la empresa, lo que se evita gracias a la reutilización de los derechos anteriores.

Estos procesos claramente disminuyen los costos, porque no poseen desperdicios o gastos innecesarios de forma excesiva afirmó la empresa Mavesa.

La aplicación de este modelo va más allá que proteger al medio ambiente, se estima que en 50 años podría reducir la reducción de emisiones hasta un 48% y reducción a la utilización de los recursos naturales de forma innecesaria, se estima que los costos de movilidad en unos treinta años podrían reducirse hasta en un 50%, lo que es favorable para la sociedad y su avance.

CONCLUSIONES

Los modelos de Economía circular van tomando terreno poco a poco en las empresas nacionales y a nivel mundial, lo cual ha brindado un aumento en la seguridad en la cadena de suministros con la reducción de insumos y malgasto de materiales, trayendo consigo numerosas

oportunidades de una producción sana y eficiente, aprovechando los residuos y menores costes.

Gracias a estos, las empresas y organizaciones en general, empiezan con su inserción en los ámbitos ambientales, sociales y sobre todo económicos, ya que usar y luego tirar solo lleva a la extinción de materiales, fomentando el uso de recursos solo para un corto plazo, lo que se ha buscado reducir y desaparecer durante los últimos años, las nuevas ideas de negocios y regeneración de materiales a base del reciclaje, solo llevara al camino positivo de menor contaminación y mayor tiempo de uso de vida a los desechos que se creían que ya no eran de utilidad.

En cuanto a lo abordado con anterioridad, se puede concluir que la aplicación del modelo de economía circular en el caso de estudio de la empresa Mavesa ha repercutido y contribuido de forma positiva en sus procesos de producción.

El uso correcto y buena gestión que ha otorgado el modelo, fomenta a procesos de producción limpios y sin desperdicios, tomando como ejemplo el reencauche de las llantas en mal estado, además a la reducción de extracción de la materia prima, ayudando así a la conservación del medio ambiente, lo que a su vez aumenta el ahorro de materias para darle el mayor uso y tiempo de vida posible. Todos estos procesos le han permitido al grupo Mavesa reducir desperdicios excesivos innecesarios, gastos y a su vez costos.

La empresa Mavesa se ha vuelto mucho más innovadora, planificando y revisando constantemente sus objetivos y metas a favor de la comunidad y el medio ambiente.

Al ser una empresa que busca ser óptima y ahorrativa, promueve su propio crecimiento económico y social, podrá darle más tiempo de vida a sus materias primas, trayendo consigo menos contaminación y más sostenibilidad tanto laboral como ambiental.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, I., Marrero, F., & Espinoza, J. (2020). La economía circular como contribución a la sostenibilidad en un destino turístico cubano de sol y playa. Estudios y perspectivas en turismo, *29*(2), 406 - 425.
- Arroyo, F. (2018). La Economía circular como factor de desarrollo sustentable del sector productivo. *INNOVA Research Journal*, *3*(12), 78 - 98.
- Audiencia Europea de Medio Ambiente. (2021). *Eficiencia en el uso de los recursos y residuos*. <https://www.eea.europa.eu/es/themes/waste/intro>
- Caicedo, G., & Vanoni, A. (2015). La estrategia de diversificación relacionada. Caso Grupo MAVESA. <http://201.159.223.2/bitstream/123456789/2292/1/LA%20ESTRATEGIA%20DE%20DIVERSIFICACION%20RELACIONADA%20CASO%20GRUPO%20MAVESA.pdf>
- Cansi, F., & Cruz, P. (2020). Agua nueva": notas sobre sostenibilidad de la economía circular. *Sostenibilidad: económica, social y ambiental*, *2*, 49-65.
- Chafa, P., & Lascano, M. (2021). Entendiendo la economía circular desde una visión ecuatoriana y latinoamericana. *Revista Ciencia UNEMI*, *14*(36), 73-86.
- Garabiza, B., Prudente, E., & Quinde, K. (2021). La aplicación del modelo de economía circular en Ecuador: Estudio de caso. *Revista Espacios*, *42*(02), 222-237.
- González, G., & Vargas, J. (2017). La economía circular como factor de la responsabilidad social. *Revista de coyuntura y perspectiva*, *2*(3), 105- 130.
- Martínez, W. (2003). *Estadística Descriptiva con énfasis en Salud Pública*. Grupo Editorial La Hoguera.
- Molina, M., & Zaldumbide, D. (2020). Economía circular como modelo económico en el contexto de la ciudad de Manta, Manabí, Ecuador. *Revista 593 Digital Publisher*, *5*(5-1), 117-136.
- Muyulema, J. (2017). La ecología industrial y la economía circular. Retos actuales al desarrollo de industrias básicas en el Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, *5*(2), 1-15.
- Nike. (2020). *Nike crea un calzado con desechos de sus fábricas y una baja huella de carbono*. <https://www.comunicarseweb.com/noticia/nike-crea-un-calzado-con-desechos-de-sus-fabricas-y-una-baja-huella-de-carbono>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). *La economía circular: un modelo económico que lleva al crecimiento y al empleo sin comprometer el medio ambiente*. ONU. <https://news.un.org/es/story/2021/03/1490082>
- Pérez, I., & Delgado, F. (2019). Economía circular como contribución a la sostenibilidad en un destino turístico cubano de sol y playa. *Ciet*, *29*(2), 406 - 425.
- Romanos, S. (2000). Humanidades y Ciencias Sociales. En, P. Falcato, *Guías de fuentes de información especializadas*. (pp. 13-25). GREBYD.
- Sarabia, A., Sánchez, J., & Leyva, J. (2017). Uso de nutrientes tecnológicos como materia prima en la fabricación de materiales de construcción en el paradigma de la economía circular. *Respuestas*, *22*(1), 6-16.

17

EL CONTRATO

**ESPECIAL EMERGENTE, SU ORIGEN Y APLICACIÓN EN
ECUADOR**

EL CONTRATO

ESPECIAL EMERGENTE, SU ORIGEN Y APLICACIÓN EN ECUADOR

THE EMERGENT SPECIAL CONTRACT, ITS ORIGIN AND APPLICATION IN ECUADOR

Diana Patricia García Lemos¹

E-mail: dgarcia23@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9861-5219>

Alberto Mauricio Pangol Lascano¹

E-mail: albertopangol@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5093-4165>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

García Lemos, D. P., & García Lemos, A. M. (2022). El Contrato Especial Emergente, su origen y aplicación en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 138-147.

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo, determinar el impacto de la figura jurídica del contrato especial emergente, previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19; en las relaciones laborales en Ecuador. Dicha figura contractual fue creada, a raíz de la crisis económica vigente en el país, la que fue agravada con la pandemia Covid-19, que golpeó no solo la salud física y psicológica de la ciudadanía, sino, también, la economía a nivel nacional. Situación que permitió a los empleadores privados, adoptar acuerdos con los trabajadores, a fin de modificar, flexibilizar o, incluso, dar por terminada, la relación laboral, surge así la figura del Contrato Especial Emergente, a cuya concesión jurídica y aplicación práctica, tras la observación pueden hacerse varios cuestionamientos. El presente trabajo está sustentado dentro de una investigación eminentemente cualitativa apoyándose en los métodos: histórico lógico y analítico sintético.

Palabras clave:

Empleo, contrato especial emergente, emergencia sanitaria, estabilidad laboral.

ABSTRACT

The purpose of this article is to determine the impact of the legal figure of the special emerging contract, provided for in Article 19 of the Organic Law of Humanitarian Support to Combat the Health Crisis derived from COVID-19, on labor relations in Ecuador. Such contractual figure was created as a result of the current economic crisis in the country, which was aggravated by the COVID-19 pandemic, which hit not only the physical and psychological health of citizens, but also the economy nationwide. In this situation, the employers, in this case, of the private sector, adopted agreements with the workers, in order to modify, make more flexible or even terminate the labor relationship, thus the figure of the Special Emerging Contract arises, whose legal concession and practical application, after observation, can be questioned in several ways. The present work is supported within an eminently qualitative investigation relying on the methods: logical historical and synthetic analytical.

Keywords:

Employment, special emergency contract, health emergency, job stability.

INTRODUCCIÓN

El trabajo es la realización de todo ser humano, con él no solo es posible el sustento diario, sino sobre todo lograr una vida digna. La grave crisis económica producto de la pandemia, ha incidido en el deterioro de las relaciones laborales, mismas que se tornaron insostenibles debido a los largos confinamientos que detuvieron el ritmo normal de las actividades comerciales, lo cual generó enormes pérdidas que hacían imposible mantener los acuerdos contractuales laborales.

Frente a esta dura realidad, surge el Contrato Especial Emergente, objetivado en el artículo 19 de la Ley de Apoyo Humanitario, que ha dado lugar a grandes debates jurídicos, sobre las nuevas modalidades contractuales que se derivan de él.

El Estado ecuatoriano, representado en aquel entonces, por el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional, propuso a la Asamblea Nacional, la aprobación La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis económica derivada del Covid-19, en la que se establecieron varias medidas de supuesto soporte y freno de las consecuencias económicas acarreadas por la pandemia Covid-2019, la que finalmente fue aprobada y se publicó en Registro Oficial Suplemento 229, con fecha 22 de junio del año 2020.

Entre las figuras contractuales nuevas fueron establecidas por dicha ley, puede encontrarse el Contrato Especial Emergente, requiriéndose que su celebración sea por escrito, y además debe contener los requisitos establecidos en el Código del Trabajo, cumpliendo con la suscripción de un contrato individual de trabajo, ya que, si no es así, no cumpliría con las exigencias de este tipo de contrato.

El Contrato Especial Emergente, fue creado con el fin de salvaguardar el empleo y tratar de mantener la estabilidad laboral, la productividad, y evitar el desempleo, es por ello, que, en común acuerdo los empleadores y trabajadores, deben celebrarlo por escrito, subir o actualizar los datos al Sistema Único de Trabajo (SUT).

Sin embargo, el Contrato Especial Emergente, ha sido visto, como un retroceso con respecto a la estabilidad laboral, ya que constituye una forma o resurrección del contrato a plazo fijo, mismo que fue abolido en abril del año 2015, o también es confundido como un contrato eventual. Dando como resultado, la vulneración al principio de continuidad o conservación de la relación de trabajo, como así lo manifiesta Páez (2019), *“este principio se manifiesta en dos premisas: la primera, la preferencia de la contratación a tiempo indeterminado o indefinido, pues garantiza mayor estabilidad en el trabajo; y, la segunda, que se le asegure al trabajador protección frente a la pérdida del empleo, lo cual entraña buscar la estabilidad del trabajador”*. (pp. 50-51)

El contrato especial emergente, en el artículo 19 de la Ley de Apoyo Humanitario menciona que es un contrato individual de trabajo, que se celebra por un año, dando la opción a ser renovado por una sola vez y con las mismas condiciones del contrato inicial. La jornada de trabajo puede ser, parcial o completa, con un mínimo de 20 horas y un máximo de 40 horas semanales, que se podrán distribuir en máximo 6 días, sin sobrepasar las 8 horas diarias, se exige, un descanso obligatorio semanal de por lo menos 24 horas.

Además, terminado el plazo del contrato, o, si el empleador decide terminarlo por decisión unilateral antes del plazo señalado, se tiene derecho solo al pago de remuneraciones pendientes, desahucio y demás beneficios de ley, con determinadas particularidades. Si finalizado el plazo establecido en el contrato, continúa la relación laboral, el contrato se considera como indefinido (Asamblea Nacional Constituyente, 2020, p.9).

En el presente artículo se investigará acerca de las ventajas y desventajas implícitas en el Contrato Especial Emergente, destacando entre ellas una presunta precarización y retroceso provocado por esta figura contractual.

DESARROLLO

Desde hace muchos años atrás, los derechos humanos y en especial los derechos de los trabajadores, han sido subestimados, así ha ocurrido desde épocas coloniales, antiguas, bíblicas, religiosas, en todas las cuales, estos derechos han sido atropellados y denigrados, sobre todo dado a las diferencias entre clases sociales. Una de estas etapas tuvo esclavos en lugar de trabajadores, siendo aquellos, tratados inhumanamente.

No obstante, Pérez (2017), manifiesta que es *“un hecho innegable que la relación laboral existente entre el trabajador y el empleador evoluciona a medida que evoluciona la sociedad, la tecnificación de la mano de obra deja en segundo plano la industrialización se tiende a la desaparición de la relación existente en los factores de capital, tierra y trabajo del manifestado por diversos tratadistas, donde la tendencia siempre ha sido la disminución de la jornada laboral, en el Ecuador la historia no ha sido muy diferente a lo que ha ocurrido en el mundo”*.

De lo argumentado anteriormente, se puede resaltar que incluso, esto se fue percibiendo hasta años cercanos del siglo XIX, donde la clase social, seguía siendo, la que dominaba a la clase baja, donde se empezó a desarrollar la producción y el comercio, en algunos sectores, como es ferrocarriles, ingenios azucareros artesanos, los cuales dieron el empuje a un inicial gremial de trabajadores.

Es así como, por el siglo XIX la sociedad de sastrerías de Pichincha y de carpinteros de Guayaquil, solicitaron por primera vez, la reducción de jornada laboral, por los años 1908 y 1909, en donde se dio paso a la primera huelga. Esto ocurrió en Durán, y los huelguistas exigían un horario

laboral, también por primera vez, solicitaban que les incrementen el sueldo, dando lugar, al Congreso Obrero laboral en Ecuador. Igualmente ocurrió, con los sastres de Quito en 1917, que solicitaban alza salarial.

Así como lo indica, Tamayo (2018), en su revista relacionada al 15 de noviembre de 1922, en que manifiesta que fue un día doloroso en la historia de la organización sindical ecuatoriana. En el texto de aumento de los costos de vida e inestabilidad política, los trabajadores de Guayaquil, reclamaron salarios más altos. Sin embargo, este hecho acabó con la vida de 1.000 personas en manos del poder público. La hacienda de la Sierra, también experimentó sucesivos levantamientos, siendo el principal motivo, las inestables condiciones laborales de los indígenas y campesinos.

Bajo revisión de la literatura, el 13 de julio de 1925, se estableció por primera vez el Ministerio de Trabajo, con el fin de fortalecer a los trabajadores. En los años siguientes, los sindicatos fueron la clave de la reforma laboral y la organización social. En el marco de la Constitución vigente, donde se han logrado importantes avances en materia de derechos, y en el contexto de la reforma a la Ley del Trabajo, las organizaciones de trabajadores, continúan trabajando en sus agendas sociales y políticas, para mejorar la vida de los trabajadores ecuatorianos.

Igualmente, en el ámbito individual privado, se viene dando, una serie de luchas desde épocas coloniales, para que no exista tanta desigualdad laboral. En opinión de estos autores, en Ecuador en materia laboral denota determinadas falencias como por ejemplo en el código del trabajo desde 1938. Ante la inamovilidad de estas dificultades cabe plantearse el interrogante: ¿Será tal vez, porque a los gobiernos de turno no les interesa implementar reformas laborales a favor de los trabajadores?, o quizá, ¿Será debido a crisis económicas? Un ejemplo de una reforma a la legislación laboral que no ha sido a favor de los trabajadores, es precisamente, el Contrato Especial Emergente.

El contrato de trabajo es un acuerdo expreso o tácito de voluntades, en virtud del cual una persona se compromete con otra a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, a cambio de una remuneración, constituyendo un contrato de carácter privado que obliga a las partes el libre consentimiento, por lo que, en su contenido debe existir limitaciones que no sean perjudiciales para el trabajador (Robalino, 2005).

“En términos genéricos, un contrato de trabajo es un acuerdo de voluntades entre dos partes, contratado y empleador, a través del cual se originan una serie de derechos y obligaciones para ambas partes. En el contrato de trabajo se establecen las condiciones que deben cumplir cada una de las partes durante la vigencia del mismo. Además, se establece también la entrega de una remuneración por

parte del empresario al trabajador, a cambio de la prestación laboral de este”. (Chicano, 2016, p.100)

Es decir, el contrato de trabajo, es un acuerdo de voluntades, en el cual el empleador junto con el trabajador, por mutuo acuerdo, firman un documento, en donde se encuentran estipulados, todos los derechos y obligaciones que tiene cada uno, estableciendo un horario de trabajo, tiempo de duración, la actividad a realizar, cargo y lugar de trabajo, todo esto a cambio de una remuneración, en la que, el trabajador se somete a órdenes del empleador para así sacar adelante la empresa, negocio, fabrica, etc.; así también satisfacer sus necesidades familiares y personales.

Para que se dé fiel cumplimiento el contrato de trabajo, debe existir la voluntad libre de las partes. Este acuerdo de voluntades, está considerado como una fuente de derechos y obligaciones laborales, el mismo que debe estar incluido en el contrato de trabajo.

Para que dicha voluntad, se pueda considerar una fuente del derecho laboral, deberá cumplirse una serie de condiciones:

- El objeto de la voluntad de las partes, debe ser, en todo caso lícito.
- En ningún caso, el objeto del contrato, se puede establecer condiciones que perjudiquen al trabajador, es decir contrarias a lo estipulado en las disposiciones legales del Código del Trabajo (Chicano, 2016).

Los sujetos actuantes dentro de una relación laboral, son el empleador y el trabajador, que son los que establecen una relación contractual, mediante el cual, se fijan las condiciones laborales, las mismas que en sentido estricto, deberían estar enmarcadas dentro de la legislación laboral vigente. De este modo es de comprenderse que, con la suscripción del contrato, queda consagrado el acuerdo de voluntades; sobre esa línea de ideas, se entendería que todo lo pactado en el contrato laboral debería ser de obligatorio cumplimiento.; cabe citar lo manifestado por Soria (2019): *“el contrato de trabajo será el acuerdo de voluntades entre dos partes, una llamada empleadora y la otra trabajadora, por la cual una de ellas se compromete a prestar sus servicios en forma personal y remunerada (el trabajador) y la otra (empleador), que se obliga al pago de la remuneración correspondiente y que, en virtud de un vínculo de subordinación (dependencia), goza de las facultades de dirigir, fiscalizar y sancionar los servicios prestados. Entonces, estamos ante un contrato por cuenta ajena remunerado (servicios dependientes prestados para el contratante) y, por ello, los frutos o resultados de los servicios pertenecen al empleador (persona jurídica o natural) y este asume los riesgos propios del negocio”*. (pp. 34-35)

La pandemia del virus SARS-CoV-2, (COVID 19), ha causado gran impacto a la población ecuatoriana, no solo en salud, sino, también, en la economía y la política, es de

recordar que, desde el momento que apareció esta pandemia los gobiernos de cada país, adoptaron medidas de restricción, de lo cual no quedó exento Ecuador.

En Ecuador, la última epidemia, fue vivida entre los años: 1908 y 1965, la llamada Peste Bubónica, donde en ese entonces, causó impacto a la estabilidad laboral, se había impuesto restricciones de cuarentena similares a las del Covid-19, fue uno de los problemas sanitarios más importantes de esa época, ya que produjo graves consecuencias económicas y sociales.

La mencionada peste llegó al país por el puerto de Guayaquil, por lo tanto, siendo el principal lugar comercial, esta se expandió con mayor facilidad a las demás ciudades. Los hechos reseñados permitieron asegurar que el Ecuador, por su problema de peste, estaba en una situación de alarmante peligro en potencia para los demás países con los que mantenía un activo movimiento comercial. Igualmente, como en el Covid-19, se impuso campañas de higiene sanitaria, vacunación, de activación comercial etc. Los mismos que sirvieron de gran ayuda para controlarlo (Jervis, 1967).

El riesgo de mortalidad a causa del Covid-19, es tan alto, que se impuso la obligación de cerrar la mayoría de negocios y centros de trabajo, se modificaron horarios laborales, incluso, disminución del número de empleados para evitar la propagación del virus; dando paso directo a la inestabilidad laboral y aumentando considerablemente el porcentaje de desempleo. Surge ahí, a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, una nueva modalidad de contratación laboral, el Contrato Especial Emergente, el mismo que pretendió subsanar los problemas suscitados por la pandemia.

Todas estas novedades han afectado algunos de los derechos de los trabajadores, por su flexibilización, ya que tiene como objetivo salvaguardar la actividad productiva privada, sin embargo, en la práctica, más bien es usado como un medio de salida, para algunos empleadores, en deshacerse de sus trabajadores y así no pagar todas las obligaciones laborales que corresponden.

Acrescentándose entonces más, la desigualdad económica, evidenciándose la pobreza extrema, debido a la crisis sanitaria que golpea con fuerza el bolsillo de los ecuatorianos, empresas sin liquidez o quebradas, cierre temporal o definitivo de lugares de empleo, personas sobre endeudadas, sumidas en la desesperanza, el desconcierto.

Es menester abordar breves líneas, sobre la historia del virus; Covid-19, y su evolución en la vida del ser humano, sus avances y la lucha en el mundo, para poder eliminarlo o por lo menos frenar su gran propagación.

Esto sucedió, luego de que, en un país lejano, como es China, en la ciudad de Wuhan, apareció un brote de enfermedad viral que luego fue conocida en el mundo como Covid-19, y que posteriormente la Organización

Mundial de la Salud (2020), declaró primeramente como Emergencia Sanitaria mundial y posteriormente como Pandemia mundial.

Los coronavirus (CoV), son una gran familia de virus, que causan enfermedades que van desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves. La pandemia de COVID-19 fue declarada, por la Organización Mundial de la Salud, una **emergencia de salud pública, de preocupación internacional** el 30 de enero de 2020.

Es así como, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020, que **la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19), puede caracterizarse como una pandemia**. La caracterización de pandemia, significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

En Ecuador, el 29 de febrero del año 2020, igualmente en rueda de prensa, en la ciudad de Guayaquil la Ministra de Salud Pública, informa al país sobre el primer caso importado del virus Covid-19 en el Ecuador, empezando así el primer cerco epidemiológico de la pandemia llegada al país, días más tarde en rueda de prensa, igualmente la Ministra de Salud, dio a conocer que la paciente cero falleció (Ecuador. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2020).

Además, indicando que familiares de la mencionada paciente, también ya eran diagnosticados, positivos, dando lugar, a una ampliación mayor del cerco epidemiológico (Ecuador. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2020).

Por lo tanto, el presidente de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés al ver en esta situación, el 17 de marzo del año 2020, emite el Decreto Ejecutivo No. 1017 (Ecuador. Ministerio de Defensa Nacional, 2020), dando declaratoria de Estado de Excepción y emergencia sanitaria nacional, con el fin de prevenir el contagio masivo del COVID-19 en el país, mediante el cual, en su artículo 6 decreta la suspensión de las jornadas a nivel nacional, excepto los establecimientos, tanto públicos como privados de salud, alimentación y algunos otros sectores estratégicos; situación que se prolongó, el día 16 de marzo, hasta mediados del mes de septiembre del 2020, en el que la Ministra de Gobierno, informa que se da por terminado el estado de excepción, es decir, volvíamos a una nueva normalidad, pero que se mantienen las medidas de semaforización, de acuerdo a las potestades que se les fueron atribuidas a cada Comité Operativo Estatal (Decreto 1017, 2020 p. 14, 15-18).

Esta nueva normalidad, empieza a dar una progresiva y lenta actividad económica en el país, igualmente sucedía en el mundo entero, la misma que tuvo una tardía recesión en el tiempo de aislamiento, por lo tanto, esto dio

lugar a que sea analizado a profundidad por los expertos en esta materia.

La pandemia, estaba dando un gran impacto en la economía del mundo, por lo tanto, en la economía de los ecuatorianos, frente a esta situación, no quedaba más que hacer un cambio, para ello el Presidente de la República, envía un proyecto de ley, para que sea aprobado, por la Asamblea Nacional, para así frenar el impacto negativo que causaba en la economía la pandemia. Denominado como: “Ley de Apoyo Humanitaria”. Una vez debatida y aprobada fue expedida y finalmente publicada en el Registro Oficial No. 229, de fecha 22 de junio del 2020, con el nombre de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19 (Suplemento del Registro Oficial 229, 2020)

El escenario que tuvo que vivir el Ecuador, permitió que emerjan, formas contractuales ya referidas, con el objetivo de salvar la actividad económica, que venía arrasando tiempo atrás a varias empresas, pero por motivos de la pandemia se vieron mayormente afectados, impidiendo así; su desarrollo, afectando cada día más, su capital, e incluso, en algunos casos se dio al cese de sus funciones, y con ello acrecentando el desempleo.

Para sobrellevar la crisis laboral, surge la mencionada flexibilización laboral, en pos de la recuperación empresarial y comercial que ayude a mantener el trabajo aunque no en las mejores condiciones, con el apoyo del ordenamiento jurídico, con nuevas modalidades de trabajo, orientadas a detener la pérdida del empleo, y también a que las empresas se reactiven nuevamente, recuperando el capital, fortaleciendo el patrimonio empresarial y así tratar de superar la crisis económica provocada por la pandemia.

La ley de Apoyo Humanitario, como su nombre lo indica, fue creada, para disminuir los efectos negativos de la actual crisis sanitaria del Covid-19. Su objetivo es salvaguardar la productividad, el empleo, la salud, y, por lo tanto, ayudar a la reactivación económica, tratando de sacar adelante a un país golpeado por una crisis, agravada por el Covid-19, pero que su génesis se remonta a las administraciones pasadas, que no tuvieron el acierto, el ahorrar en épocas de vacas gordas, para poder solventar situaciones inesperadas; irresponsabilidad que sumada a la crisis sanitaria, obligó a muchos de nuestros compatriotas a migrar en pos de mejores días.

En este contexto, surge la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria, derivada por COVID-19, que, en su articulado, específicamente, en su artículo 19, introduce la nueva modalidad contractual, denominada Contrato Especial Emergente, donde se conceptualiza en el párrafo inicial, que *es “aquel contrato individual de trabajo por tiempo definido que se celebra para la sostenibilidad de la producción y fuentes de ingresos en situaciones emergentes o para nuevas inversiones*

o líneas de negocio, productos o servicios, ampliaciones o extensiones del negocio, modificación del giro del negocio, incremento en la oferta de bienes y servicios por parte de personas naturales o jurídicas, nuevas o existentes o en el caso de necesidades de mayor demanda de producción o servicios en las actividades.” (Asamblea Nacional, 2020, p.9)

Como se puede apreciar, se trata de un nuevo modelo de contrato de trabajo el mismo que mantiene sus propias particularidades y requisitos; además, especifica los parámetros aplicables del contrato. Esta es la norma legal que se analiza en este trabajo, de lo cual se puede afirmar completamente, que el contenido establecido en la cláusula anterior, podría vulnerar derechos constitucionales, ya que afecta a los principios de la estabilidad laboral, para lo cual se analiza la historia del contrato laboral y sus avances, que han sido de gran beneficio a la parte obrera/trabajadora.

Por lo que es necesario señalar que el artículo 19 de la Ley de Apoyo Humanitario, en estudio, en la parte inicial donde conceptualiza, lo que es un contrato especial emergente, a criterio de los autores da un retroceso a las grandes conquistas alcanzadas por la parte obrera/trabajadora.

Cabe nuevamente señalar, que toda flexibilización en materia laboral por lo general, es perjudicial a los derechos de los trabajadores, y el principal perjuicio de la mencionada ley, es la pérdida de la estabilidad laboral, que, por ende, produce una lesión a los derechos laborales que benefician los contratos de trabajo indefinidos.

El Contrato Especial Emergente, debe celebrarse por escrito, de común acuerdo entre las partes, así como lo indica el artículo 19 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19, debe ser a tiempo definido por un plazo máximo de 1 año, con la opción de ser renovado por una sola vez y por el mismo plazo.

Que, además, por algunos es también confundido, con los contratos eventuales, según el artículo 17 del Código de Trabajo, el mismo que tiene similitud en su figura en lo que se refiere, que hay que detallar el tipo de la relación laboral, que debe celebrarse por escrito, pero no es igual en el plazo. Dando lugar a interpretaciones erróneas (Asamblea Nacional Constituyente, 2020, p.7).

Para su proceso de suscripción o legalización, se realiza, registrando en la opción de “Registro de contratos” y generar un contrato de igual forma como los otros contratos individuales de trabajo, hay que tomar en cuenta que en las opciones de tipos de contratos se debe elegir el Contrato “Emergente”, luego seguir llenando, de acuerdo a la información que nos da, el formato de la plataforma del SUT, los mismos que son de carácter obligatorio, para la validez del mismo, de la siguiente manera:

- La clase o clases de trabajo objeto del contrato.
- La manera como ha de ejecutarse.
- La cuantía y forma de pago de la remuneración.
- Tiempo de duración del contrato.
- Lugar en que debe ejecutarse la obra o el trabajo.
- La declaración de si se establecen o no sanciones y, en caso de establecerse, la forma de determinarlas y las garantías para su efectividad.
- Podrá celebrarse a jornada completa o a jornada parcial. En caso de jornada suplementaria o extraordinaria, deberá pagarse con el recargo respectivo.
- La remuneración podrá acordarse por pago diario, semanal, quincenal o mensual.
- Debe ser registrado en el SUT en máximo 15 días desde su suscripción. (PBP, 2019).

Si se habla de estabilidad laboral, esta implica que el trabajador mantenga su trabajo de manera indefinida, es decir, de permanencia, es un derecho singular, que tiene el trabajador, el mismo que, por su estabilidad laboral a largo plazo, tendrá derecho a los beneficios como son: fondos de reserva, vacaciones, subsidios, jubilación, entre otros.

El Contrato Especial Emergente, tiene una duración de 1 año a plazo definido y puede ser renovado por un mismo plazo, según el artículo 19 inciso segundo de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19.

Una vez finalizado el plazo acordado, si se continúa con la relación laboral, el contrato se considerará de tiempo indefinido, con los efectos legales del mismo, proveyendo en este inciso, una garantía de posible estabilidad laboral.

Este tipo de contrato, puede ser terminado unilateralmente por el empleador o por el trabajador, en cualquier momento. Dando lugar a una inestabilidad laboral, por lo que genera una preocupación al trabajador, ya que se encontraría inmerso en una posibilidad de despido. O que solo podrá trabajar un máximo, de 2 años, con la seguridad de quedarse otra vez en el desempleo. Por lo tanto, un desequilibrio en su economía a futuro, a pesar que la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que **“el Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La Constitución, garantiza la estabilidad laboral, ya que toda persona, tiene derecho al trabajo, porque es la fuente de realización personal y familiar. Pero nada se dice con respecto a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19, donde uno de los principales cuestionamientos estriba en

que se pierde el principio de estabilidad laboral, el mismo que va de la mano con el derecho laboral consagrado en el Código del Trabajo, ya que, al hablar de un año de trabajo o máximo de dos años, se da la pauta de que, en un futuro, el trabajador nuevamente forme parte del índice de desempleados del país.

Existen 2 jornadas en este tipo de contrato.

- Contrato Especial Emergente a Jornada Completa.
- Contrato Especial Emergente a Jornada Parcial.

En el artículo 19 Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19 inciso segundo y tercero, se determina: **“la jornada laboral ordinaria objeto de este contrato podrá ser parcial o completa, con un mínimo de veinte (20) y un máximo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en un máximo de seis (6) días a la semana sin sobrepasar las ocho (8) horas diarias, y su remuneración y beneficios de ley serán proporcionales, de acuerdo con la jornada pactada. El descanso semanal será al menos de veinticuatro horas consecutivas. Las horas que excedan de la jornada pactada se pagarán con sujeción a lo determinado en el artículo 55 del Código del Trabajo”** (Ecuador. Asamblea Nacional, 2020)

Con el contrato especial emergente, se puede recibir el pago de horas extraordinarias y suplementarias, si exceden del horario pactado en el contrato, el trabajador tendrá derecho al pago según el artículo 55 del Código del Trabajo. Aquí indica que se debe laborar mínimo 20 horas diarias, siendo esta la jornada Parcial y 40 máximo entendiéndose la jornada de 40 horas como jornada completa, aclarando que se puede laborar hasta 6 días a la semana.

Entonces se diría que, de acuerdo a este tipo de contratos, el empleador podría solicitar al trabajador, que se acerque a trabajar, por ejemplo, un martes unas cuatro horas y el sábado podría trabajar otras cuatro horas, ya que indica que puede trabajar hasta seis días en la semana.

Se estaría generando dudas y preocupaciones, cómo aplicarlos; por ejemplo: ¿Qué sucedería con el descanso semanal obligatorio, donde la misma ley manifiesta en el inciso siguiente, que el descanso debe ser de veinticuatro horas consecutivas? Se está dando lugar a juicios laborales a futuro, a no entender bien, el pago de las mencionadas horas adicionales, que como existen jornadas parciales o completas, igualmente el pago de la remuneración del contrato especial emergente puede ser: diario, semanal, quincenal o mensual.

En el artículo 21 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, da la opción a que el empleador puede de manera unilateral, presentar el cronograma de vacaciones al trabajador, para pagarle en dinero o a su vez establecer una compensación de los días de insistencia al trabajo, dejando

constancia, como vacaciones ya devengadas (Asamblea Nacional Constituyente, 2020, p.10).

La forma de terminación del Contrato Especial Emergente, puede ser legalmente, según el plazo estipulado en el contrato, o por decisión unilateral de una de las partes, así como lo señala el artículo 19 de la Ley en estudio.

“Al terminar el plazo del contrato o si la terminación se da por decisión unilateral del empleador o trabajador antes del plazo indicado, el trabajador tendrá derecho al pago de remuneraciones pendientes, bonificación por desahucio y demás beneficios de ley calculados de conformidad al Código del Trabajo. Si finalizado el plazo acordado se continúa con la relación laboral, el contrato se considerará como indefinido, con los efectos legales del mismo.” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2020)

Se puede finalizar este tipo de contrato, de acuerdo a lo establecido en los incisos de este artículo, como se señala en renglones anteriores, por acuerdo entre las partes o unilateralmente, por una de las partes, incluso sin que ninguna deba cancelar al otro, valor alguno por concepto de indemnización por despido intempestivo o bonificación por desahucio.

El trabajador quedaría desempleado de manera inmediata, ya que esta ley solo permite un año puede ser renovado, un año más. Incluso facilitando a grandes confusiones entre las partes, por lo que incluso en la actualidad han existido problemas laborales por la mala aplicación de la misma.

El Contrato Especial Emergente, como su máxima duración es de 2 años, trae como consecuencia, la afectación al principio de estabilidad laboral, a la pérdida de los derechos de los trabajadores, al principio de la continuidad y conservación del empleo, ya que un trabajador siempre busca un trabajo indefinido o de permanencia.

Se pierde, la seguridad en el trabajo, por lo tanto, impide al trabajador proyectarse, beneficios para su familia, como es, construir una vivienda, comprar un terreno o cualquier bien, ya que, con el Contrato Especial Emergente, el trabajador, no genera la misma confianza, para obtener un préstamo bancario, o una compra a crédito segura.

Para la liquidación del presente contrato, se toma en cuenta, el último valor del sueldo percibido, antes de la celebración del nuevo contrato emergente. En caso de que el trabajador, percibiera un valor superior al que actualmente es contratado, resultaría beneficioso, caso contrario, sería perjudicial.

La figura de flexibilización laboral, que se habla en este contrato, más bien, es una estrategia, para camuflar, al llamado quiebra fraudulenta, que en ocasiones puede el empleador aplicar, y hacer uso en este tipo de contratos.

En una relación laboral, siempre existe un desequilibrio entre trabajador y empleador, esto quiere decir que basta

con conocer, a los sujetos que forman la relación jurídica en un contrato laboral, podremos entender, el mencionado desequilibrio, el empleador es la persona o entidad en la cual se realiza la obra, el trabajo, o a quien se presta el servicio, y el trabajador, es la persona natural, que presta sus servicios lícitos y personales a cambio de una remuneración pactada, en un lugar específico, bajo un horario. De esta manera, nos da claramente a entender el mencionado desequilibrio laboral, siendo el empleador el dueño de la fuente de trabajo, y siendo este mismo el que impone el horario, el lugar de trabajo, y demás condiciones en beneficio de sus intereses.

Para ello la ley y demás legislaciones, reconocen estas desventajas del trabajador, que deben ser compensadas, con la presencia de garantías constitucionales, las mismas que sirven para dar seguridad a los trabajadores, ya sea en trabajos en buenos ambientes laborales, con remuneraciones justas, y sobre todo con una garantía de la estabilidad laboral.

Así lo manifiesta la Defensoría del Pueblo, en un comunicado publicado el 18 de junio del año 2020, demostrado su preocupación e indignación, por la creación de la mencionada ley, en la que se manifiesta, que se está dando una cuenta regresiva a las luchas laborales, y que más bien debe corregir las normas, que son inconstitucionales ya que no pueden contradecir a los Convenios Internacionales, ni a la Constitución de Montecristi (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Uno de ellos, los ratificados con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y otras reformas en materia laboral, el reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, del cual el Ecuador es miembro, gracias algunos convenios que Ecuador ha firmado y ratificado, dando lugar, el principio básico de la garantía de la estabilidad laboral.

La Defensoría del Pueblo solicita que la mencionada ley debe ser corregida, en vista que mantiene claramente las vulneraciones y afectaciones a los derechos de las y los trabajadores del país, lo cual genera precariedad y una mayor recesión económica, describiendo además que se debe aplicar la ley en base al más débil, usando el principio de: In dubio pro operario, es decir, siempre a favor del más débil, en este caso la clase trabajadora (Defensoría del Pueblo, 2020, p.1-2).

La ley de Apoyo Humanitario, creada para combatir la crisis sanitaria en el país, por Covid 19, en su artículo 19 menciona, sobre el Contrato Especial Emergente, el mismo que fue diseñado para combatir la mencionada crisis y así salvaguardar el empleo, dando lugar a nuevas formas de contratación, en este caso, hablando del sector privado, acorde a las necesidades de cada labor, tomando en cuenta, que la crisis es mundial y que se nos salía de las manos, el mantener horarios, sueldos que no concordaban con las restricciones, que se venían

imponiendo a diario, en cada provincia de nuestro país, según cómo iba avanzando el número de los contagios.

El Contrato Especial Emergente, es un contrato con duración de un año, el mismo que, puede renovarse por un año más, facilitando a que se convierta en un contrato indefinido, si el empleador no le notifica su terminación, si este contrato, no se convierte en indefinido; da lugar al trabajador, la posibilidad de quedarse sin trabajo, en caso de no suceder esto, afecta, directamente su estabilidad laboral, por lo que se entendería que el trabajador queda a la voluntad del empleador.

Cabe mencionar lo que la Constitución del Ecuador manifiesta lo siguiente: *“la relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa. Se prohíbe toda forma de precarización, como la intermediación laboral y la tercerización en las actividades propias y habituales de la empresa o persona empleadora, la contratación laboral por horas, o cualquiera otra que afecte los derechos de las personas trabajadoras en forma individual o colectiva. El incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación, y el enriquecimiento injusto en materia laboral se penalizarán y sancionarán de acuerdo con la ley”.* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La Constitución menciona el principio de la No Precarización, el que constituye una garantía a la estabilidad laboral, por lo tanto, no puede ser vulnerada de ninguna manera, dando lugar a que el trabajador se sienta confiado, protegido y no, a merced de la decisión del empleador, que en cualquier momento puede tomar la decisión de terminar la relación laboral.

A pesar de que es evidente que siempre ha existido una vulneración a la parte débil, en este caso, al trabajador, más aún con la creación de la ley en estudio, ya que se evidencia que los derechos de los trabajadores, bajo esta modalidad contractual quedan vulnerables; la flexibilidad laboral que representa el contrato especial emergente, es una forma de precarización de la relación laboral, en atención a que es un contrato a plazo fijo y que la estabilidad laboral se delimita.

No se puede olvidar que toda flexibilización, en materia laboral, implícitamente trae renuncia a derechos y a conquistas laborales, y este es uno de ellos. Ya que en dicha ley queda clara la vulneración al principio de estabilidad laboral, al retroceso contractual, a confusiones en contratos laborales, a despidos y abuso de poder.

Para algunos trabajadores les resultó beneficioso, en aras de que, debido a la pandemia, era imposible trasladarse al lugar de trabajo, ya que los medios de transporte, no estaban en un inicio trabajando en horarios normales, por lo que era imposible cumplir con el horario de trabajo normal, y más bien resultaba conveniente quedarse en casa, en teletrabajo, o solamente trasladarse en horarios que podía llegar a su lugar de trabajo o para regresar a su domicilio.

Uno de las afectaciones de esta Ley, es que los empleadores, al verse sometidos a horario restringidos por el Estado, no podían laborar de manera normal, causando así, grandes pérdidas económicas, las jornadas cortas, cierres totales de locales de trabajo, disminución de ventas debido a que la población permanecía aislada, dando lugar a vacíos poblacionales, impidiendo el comercio y por lo tanto, el movimiento de la economía muy baja, muchas empresas, llegar a tener, un sobre endeudamiento, que hasta la fecha de hoy no pueden superarlo.

En el Contrato Especial Emergente, existe una flexibilidad laboral, dando lugar incluso, a que los empleadores, puedan contratar a sus trabajadores, por un tiempo establecido, con un horario acorde a las necesidades, necesidades que son evidentes, en vista que, las empresas, se mantenían cerradas, con horarios pequeños, o un número de ingreso de personal pequeño, por lo tanto, no podían sostener el empleo, en vista que sus ingresos se veían deteriorando cada vez más.

El mencionado contrato, ayuda en parte a reactivar la economía, como es lógico pensar, un lugar de trabajo, con horarios restringidos y con aforos disminuidos, no se podía sostener, la misma cantidad de empleados, y, por lo tanto, los ingresos no eran los mismos, con el uso de este contrato flexibilizado, el empleador se encuentra más aliviado.

Una de las afectaciones del mencionado Contrato Emergente, es por la desesperación de los empleadores, al encontrarse con un sobreendeudamiento debido a la paralización de sus actividades, usaron el mencionado contrato de manera errónea, dando lugar a polémicas y juicios con pagos de indemnizaciones que podrían llegar al pago de valores considerables.

CONCLUSIONES

Las empresas afrontan crisis, por lo que la Ley, aunque refleja las mejores intenciones, no es suficiente. El Contrato Especial Emergente, no tiene el efecto esperado como es, de incentivar nuevas inversiones o mayor producción, ya que la mayoría de negocios afrontan problemas de liquidez y algunos están en riesgo de quiebra, por lo que sería necesario mejorarla, y que no esté por debajo de la Carta Magna, respaldando a las dos partes de la relación laboral, con aclaraciones que beneficien a los contratantes, ya que por someterse a contratos relacionados con el artículo 19 de la mencionada ley, en el Ecuador ha existido polémicas por la subjetividad de la ley, dejando así en perjuicio, también al empleador, ya que por la crisis actual, muchos empleadores usaron este tipo de contratos, con el afán de mantener sus negocios y la productividad, el mismo que en lugar de beneficiarlos les ha perjudicado, dando lugar a juicios con indemnizaciones considerables.

Un aspecto positivo; es que, si la terminación de la relación laboral, antes de lo pactado, es por parte del empleador o trabajador, el trabajador tiene derecho a desahucio, pago de remuneraciones insolutas y demás liquidaciones, y se calcula en base a lo estipulado en el Código del Trabajo.

Lo negativo, es que el Contrato Especial Emergente, afecta derechos de los trabajadores, tales como, el de estabilidad laboral, generando un retroceso a las grandes luchas y conquistas laborales, que se han dado a lo largo de la historia laboral, ya que, si se habla de flexibilización laboral, siempre será con interpretaciones que perjudican al obrero/trabajador.

La característica principal de este contrato, es, que se celebra por escrito, y debe tener una jornada mínima, de 20 horas semanales y una máxima de 40. El trabajo se podrá desarrollar hasta en 6 días a la semana. Su tiempo de duración será de hasta un año, con la opción de extender por un año más, además se debe celebrarse por escrito, indicando que es un contrato a plazo fijo. Lo positivo de este contrato es que, en caso de no ser notificado por el empleador, el fin de la relación laboral; este contrato automáticamente se convierte en indefinido, garantizando en esta parte la estabilidad indeterminada en el trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Chicano Tejada, E. (2016). Contratación laboral. UF0341. IC Editorial.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Edijur.

Ecuador. Asamblea Nacional. (2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Registro Oficial Suplemento 229. https://www.securitydata.net.ec/wp-content/downloads/Normativas/leyapoyo_humanitario.pdf

Ecuador. Defensoría del Pueblo. (2020). La Defensoría del Pueblo reitera su preocupación por la promulgación inminente de la Ley de Apoyo Humanitario y alerta sobre la propuesta presidencial que dejaría en indefensión a las y los trabajadores del país. <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2656/1/AD-DPE-062-2020.pdf>

Ecuador. Ministerio de Defensa Nacional. (2020). Decreto 1017. Suplemento del Registro Oficial No. 163. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Decreto_presidencial_No_1017_17-Marzo-2020.pdf

Ecuador. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. (2020). Gobierno del Encuentro, se registra el primer caso de coronavirus en Ecuador. <https://www.comunicacion.gob.ec/se-registra-el-primer-caso-de-coronavirus-en-ecuador/>

Jervis, O. (1967). La Peste en el Ecuador de 1908 a 1965. IRIS PAHO.

Organización Panamericana de la Salud. (2020). Enfermedad por el Coronavirus. OMS. [https://www.who.int/es/news/item/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news/item/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov)).

Páez, A. (2019). Principios del Derecho del Trabajo, Capítulo III Principios del Derecho del Trabajo de Primera Generación. Editora Jurídica Cevallos.

Pérez, J. (2017). Evolución de la relación laboral y su futuro en la sociedad ecuatoriana. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/04/relacion-laboral-ecuador.html>

Robalino, M. (2005). El Contrato de Trabajo. <https://derechoecuador.com/el-contrato-de-trabajo/>

Soria, W. (2019). El Ius Variandi como potestad facultativa del empleador y los criterios de razonabilidad en los trabajadores de las empresas del sector privado. (Trabajo de titulación). Universidad Andina del Cusco.

Tamayo, N. (2018). El Telégrafo de Guayaquil y los hechos del 15 de noviembre de 1922: La Prensa como Actor Político en Ecuador. Americanía: Revista De Estudios Latinoamericanos, (7), 137–158.

18

EL DERECHO

**AL DEBIDO PROCESO A PARTIR DE LA SENTENCIA
CONSTITUCIONAL 4-19-EP/21**

EL DERECHO

AL DEBIDO PROCESO A PARTIR DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL 4-19-EP/21

THE RIGHT TO DUE PROCESS BASED ON THE CONSTITUTIONAL JURISPRUDENCE 4-19-EP/21

Francisco Gabriel Contreras Pérez¹

E-mail: franciscocontreras@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8113-2034>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

García Lemos, D. P., & García Lemos, A. M. (2022). El Contrato Especial Emergente, su origen y aplicación en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 148-158.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el derecho al debido proceso en el Ecuador, a partir de la sentencia constitucional 4-19-EP/21, emitida por la Corte Constitucional. El análisis se centra en las consideraciones y aspectos del derecho al debido proceso, su relación con el derecho a la defensa y las garantías básicas que toda persona posee en cualquier procedimiento en el que sea parte procesal; se considera además lo dicho por la Corte Constitucional en sentencias análogas y lo manifestado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuyo análisis se tomará para el estudio del caso en específico. En cuanto a la sentencia se la cotejará con otros pronunciamientos de la corte constitucional, y también con lo que han manifestado doctrinarios y catedráticos en referencia a este derecho y garantía constitucional, para al final emitir el criterio que corresponda con objetividad.

Palabras clave:

Debido proceso, defensa, patrocinio, garantías.

ABSTRACT

The present work aims to analyze the right to due process in Ecuador, based on the constitutional judgment No. 4-19-EP/21, issued by the Constitutional Court. The analysis focuses on the considerations and aspects of the right to due process, its relationship with the right to defense and the basic guarantees that everyone possesses in any proceeding in which they are a procedural part; It also considers what was said by the Constitutional Court in similar judgments and what was stated by the Inter-American Court of Human Rights whose analysis will be taken for the study of the specific case. Regarding the sentence, it will be compared with other pronouncements of the constitutional court, and also with what doctrinaires and professors have stated in reference to this right and constitutional guarantee, in order to finally issue the corresponding criterion with objectivity.

Keywords:

Due process, defending, sponsorship, guarantee.

INTRODUCCIÓN

El derecho procesal, figura como una de las ramas más importantes del derecho ya que facilita el ejercicio de la función jurisdiccional, la concepción que se ha derivado de esta materia corresponde al Derecho al Debido Proceso, derecho que en el contexto ecuatoriano tiene carácter constitucional y ha sido reconocido en el artículo 76 de la Carta Magna, mediante el reconocimiento de este derecho se pretende regular la interacción entre el Estado y la sociedad con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales, evitando la vulneración de los mismos y la existencia de arbitrariedad en las decisiones judiciales.

La Sentencia 4-19-EP/21, emitida por la Corte Constitucional, realiza un análisis minucioso sobre las decisiones emitidas en sentencia dentro de un proceso penal tanto en el recurso de apelación como en el de casación, enfatizando que la visibilización de los hechos surgen ante una acción extraordinaria de protección como el mecanismo idóneo para garantizar la tutela judicial efectiva, es incuestionable que para alcanzar un sistema de justicia sólido se requiere garantizar la existencia de un sistema de justicia garantista e independiente, el cual proporcione las facilidades de actuación desde un enfoque de imparcialidad (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

El desarrollo del presente artículo se estructura en seis acápites; el primero se orienta a determinar la relación existente entre el debido proceso y el derecho a la defensa; como segundo aspecto se consideran las garantías del debido proceso tomando como punto de partida a la Constitución de la República del Ecuador y sustentando las premisas reconocidas en dicho cuerpo normativo a través del criterio de varios juristas y doctrinarios, como tercer acápite se considera al tiempo y a los medios como elementos indispensables para garantizar una defensa adecuada, seguido a ello se consideran los antecedentes de la sentencia 4-19-EP/21; en el quinto epígrafe se examinan las decisiones judiciales emitidas en apelación y casación de la sentencia cuestión de análisis, finalmente se realiza un análisis crítico de dicha sentencia en la cual se recalca la importancia del debido proceso en la garantía de derechos (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Se relaciona, además, el contenido de la normativa nacional en lo que implica al derecho a la defensa y en concordancia con lo que dispone la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1978) que ha sido ratificado en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos humanos, y de esta forma se emitirán las conclusiones del caso que servirán para toda aquella persona que se interese por el presente artículo.

DESARROLLO

La Constitución garantista de la República del Ecuador, tiene como punto importante el hecho de garantizar a todas las personas que se cumpla con el reconocimiento y tutela de los derechos reconocidos en dicho cuerpo normativo; se debe dar en cualquier tipo de procedimiento en el cual se vea involucrado un individuo.

El artículo 437 de la Constitución, otorga claramente una idea de lo que la violación del debido proceso acarrea en un proceso judicial, vulneración de derechos que puede ser amparada mediante una Acción Extraordinaria de Protección. Y esto no se da solo en el caso del Ecuador, en el derecho comparado las legislaciones también promueven acciones de amparos contra las decisiones judiciales, con frecuencia para resolver este tipo de conflictos (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El derecho al debido proceso en el territorio nacional es absoluto, y se compone de varios derechos y garantías derivadas de éste. El debido proceso, es uno de los derechos de rango constitucional que establece con mayor efectividad su naturaleza en el campo de la justicia ordinaria; el debido proceso por sí solo y como derecho es a su vez garantía de los demás derechos garantizados en la Constitución.

Para que un proceso cuente con el requisito de validez y constitucionalmente sea declarado así, tanto el Juez como las partes procesales debieron llevarlo en el marco de las garantías constitucionales, es decir debió respetarse el debido proceso, éste último se vale por sí mismo como un derecho, pero también tiene una conexión y encaja con otros principios integradores del debido proceso como lo son el derecho a la defensa, el principio de legalidad, a juez natural, a actuar pruebas necesarias, el derecho de contradicción de pruebas. Es decir, estos otros principios garantías y derechos, necesitan al debido proceso para ser ejercidos y defendidos de manera justa y adecuada.

Los procedimientos constitucionales y jurisdiccionales, en la actualidad, siempre deben contar con el elemento de la protección de los derechos de las personas, la protección de los derechos sustanciales en general, y de los derechos constitucionales y la justicia misma en sentido particular. Los procedimientos judiciales han llegado a constitucionalizarse a tal punto, que en cada aspecto fundamental se verifica el cumplimiento del debido proceso, como cultura positivista, específicamente en la cultura ritualista y formalista en la cual vivimos.

Una nueva visión del procedimiento jurisdiccional como una real efectivizarían de los derechos y específicamente del derecho a la justicia, puede entonces contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la justicia ordinaria.

El derecho a la defensa es un derecho humano fundamental, innegable, y sobre todo garantizado en rango constitucional. Cueva Carrión (2014), plantea que “el

debido proceso es originario de Inglaterra; paso luego a todas sus colonias y, finalmente, a los países que poseen el sistema jurídico romano-germánico. A la fecha es una categoría jurídica universal y constituye la columna toral del sistema jurídico normativo de la modernidad. Su concepción originaria ha variado: de la simple legalidad, se ha pasado a una exigencia superior de carácter axiológico. Actualmente, el debido proceso, no es un conjunto de principios legales sino, ante todo y sobre todo, de valores que están enraizados en la conciencia popular; valores que trascienden la fría legalidad y que permiten una justicia de mejor calidad”. (p. 86)

El derecho es una ciencia evolutiva que va cambiando a lo largo de la historia, no es estática, sino que tiene un carácter progresista y acumulativo. El derecho al debido proceso nunca fue igual en todos los lugares y en cada momento humano, se ha adecuando a cada época específica y a las necesidades de los grupos humanos que viven en sociedad, y acorde a las concepciones filosóficas, políticas y normativas que se han dado a su interior.

Carbonell (2014), manifiesta que *“en las sociedades primitivas, y aun en las sociedades rurales premodernas, los individuos seguramente estaban tanto o más indefensos que los habitantes de nuestras sociedades contemporáneas. A) El cambio en las condiciones físicas o biológicas de nuestra vida social; b) la modificación de la estructura económica relacionada con las condiciones de trabajo; y, c) un replanteamiento de las redes de asistencia social”*. (p. 16)

Por lo que se considera que, la persona, el individuo o ser humano, como se lo prefiera llamar, en ningún momento puede quedar en la completa indefensión, la normativa asegura que tiene garantías mínimas en todo procedimiento las cuales deben respetarse, a fin de que no acarreen nulidades posteriores.

Cueva Carrión (2014), expone que *“el derecho de defensa es aquel que asiste a todo demandado, imputado o acusado, y al defensor, para comparecer un juicio, en todas las etapas del proceso y en sus instancias, para articular en forma libre la prueba, los alegatos y las impugnaciones necesarias hasta obtener justicia. Se plasma en la exigencia de un juicio contradictorio para que las partes procesales hagan valer sus derechos e intereses”*. (p. 189)

En el Glosario jurídico, de la casa editorial Ediciones legales, define: *“Derecho de defensa.- Nadie podrá ser privado del derecho de defensa en ningún estado o grado del respectivo procedimiento. El Estado establecerá defensores públicos para el patrocinio de las comunidades indígenas, de los trabajadores, de las mujeres y de los menores de edad abandonados o víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, y de toda persona que no disponga de medios económicos”*. (Legales, 2010, p. 69)

“El derecho a la defensa es universal en un proceso o en un procedimiento: debemos gozar de él en todas las

etapas y en todos los grados de procedimiento y ante cualquier autoridad que nos juzgue”. (Cueva, 2014, p. 190)

En el Ecuador, se vive en un estado Constitucional de Derechos y Justicia, que se traduce en el respeto a la Constitución como norma fundamental e inviolable del ordenamiento jurídico (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Es importante indicar que los ciudadanos somos titulares de una amplia gama de derechos que otorga el Estado, y desde un punto de vista más específico se analizará el derecho a la defensa, como lo establece Oyarte (2016), acotando que *“se debe tener presente que el titular del derecho a la defensa no es solo quien, propiamente, se defiende de una imputación o demanda, sino también de quien acciona, pues se este va a ejercer el derecho a la tutela judicial efectiva, lo hará, precisamente, para defender sus derechos e intereses, por lo que, como se verá del desarrollo del contenido de este derecho se evidenciará que también están destinados al actor o querellante. La Constitución indica que dentro de del derecho a la defensa se incluye: contar con el tiempo y medios para preparar la defensa; ser escuchado en igualdad de condiciones y pruebas y a ejercer el contradictor, la publicidad del proceso; la asistencia profesional; a interrogar testigos y peritos; y, el doble conforme. Estos derechos se deben hacer efectivos durante todo el procedimiento, es decir, en todo grado y en toda etapa”*. (p. 353)

En relación a lo manifestado se debe indicar que, en cuanto al derecho a la defensa incluye las siguientes garantías:

- a. Contar con el tiempo y medios para preparar la defensa.
- b. Ser escuchado en igualdad de condiciones y pruebas y a ejercer el contradictor.
- c. La publicidad del proceso.
- d. La asistencia profesional.
- e. A interrogar testigos y peritos.
- f. El doble conforme.

Cada una de ellas cobra vital importancia en un procedimiento, pero en lo que a la sentencia materia del presente trabajo corresponde, se centrará su análisis en el primero, es decir la garantía a contar con el tiempo y medios para preparar la defensa.

Vaca Andrade (2014), refiere que *“la defensa, en términos genéricos, consiste en la actividad encaminada a hacer valer los derechos del inculcado, la cual se basa en el derecho que le asiste al procesado, y aun sospechoso, para ser escuchado personalmente o por medio de su abogado; y, ofrecer evidencias o pruebas, de ser el caso, no solo para demostrar su inocencia, sino también para que se considere su responsabilidad atenuada o participación secundaria en un caso concreto”*. (p. 241)

Es decir que, aquella persona procesada, o quien se ve envuelto en un procedimiento de sanción, tiene derecho a ser asistido en la defensa por un profesional del derecho, y a ser escuchado a través de su defensor, solo así se podrá decir que se respetó su legítimo derecho a la defensa en la garantía de contar con los medios necesarios para defenderse, conforme lo determina el artículo 76, numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

Las garantías constitucionales no tienen límite en su aplicación, y según el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, todas las personas tienen el derecho al acceso gratuito a la tutela efectiva del sistema judicial y a la justicia en específico, estableciendo que en ningún caso se dejará en indefensión al ciudadano, ya sea que se esté ventilando un procedimiento constitucional, civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier índole (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

También se puede observar que el derecho a la defensa o derecho de defensa es parte fundamental del debido proceso, ya que con este derecho se garantiza la posibilidad de que el procesado concurra al proceso, se haga parte de este, se defienda, presente alegatos y evacúe las pruebas que crea le son favorables para su defensa, controvertir las pruebas presentas, impugnar la sentencia condenatoria, defenderse en la audiencia de juicio que es inseparable del derecho de audiencia pública.

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 1, 11, 66, 75, 76, 77, 81, 82, 167 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) diseña un Estado constitucional de derechos y justicia en el que, el máximo deber del Estado se traduce en respetar y hacer respetar los derechos humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948), garantizándose los derechos a la igualdad formal y material, a la tutela efectiva, imparcial y expedita, al debido proceso y la motivación. Según la Corte Constitucional, en sentencia No 007-09-SEP-CC, caso 0050-08-EP, ha indicado que el estado constitucional de derechos y justicia es aquel en el que *“la persona humana debe ser el objetivo primigenio, donde la misma aplicación e interpretación de la ley solo sea posible en la medida que esta normativa se ajuste y no contradiga la Carta Fundamental y la Carta Internacional de los Derechos Humanos”*. (Corte Constitucional del Ecuador, 2009)

Por su parte el Artículo 11 número 4 de la Constitución señala: “Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales”, en su numeral 5 se dispone: *“En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos y judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca a su efectiva vigencia”*. derechos (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En su numeral 9 del mismo artículo de la Constitución, se señala que *“el más alto deber del Estado consiste en*

respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece como un derecho humano su protección judicial en el artículo 25 frente a cualquier arbitrariedad, es decir, contempla y garantiza un mecanismo judicial adecuado cuando se violan los derechos humanos, el citado artículo señala: *“1.- Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la Ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. 2. Los estados partes se comprometen: b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial”* (Organización de Estados Americanos, 1978); y en el caso Cantos vs. Argentina, en sentencia del 28 de noviembre del 2002, párrafo 52, se ha manifestado que *“sin embargo, de acuerdo con una correcta interpretación sistemática de la Convención, el acceso a la justicia no se agota en el mencionado artículo 8, sino que la Corte IDH también lo deriva del artículo 25, del cual se desprende la obligación positiva del Estado de conceder a todas las personas bajo su jurisdicción un recurso judicial efectivo contra actos violatorios de sus derechos fundamentales; garantía que no se aplica sólo respecto de los derechos contenidos en la Convención, sino también de aquellos que estén reconocidos por la Constitución o por la ley”*.

Por lo indicado, se puede analizar que la Constitución de la República del Ecuador, así como los instrumentos internacionales garantizan el respeto de los derechos de las personas haciendo énfasis en el debido proceso que se garantiza en cualquier procedimiento y en cualquier etapa del mismo (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La norma suprema del Ecuador, indica que toda persona procesada de acuerdo a la normativa nacional será procesada conforme a las garantías creadas en la constitución, y tiene por objeto o finalidad de obtener una sentencia justa de un Tribunal totalmente imparcial e independiente, este debido proceso penal encaminado constitucionalmente y regido por normas que garantizan en todas las fases hasta que finaliza un juicio, pero siempre y cuando respetando los principios básicos de presunción de inocencia, de inmediación, de contradicción, el derecho a la legítima defensa, la igualdad de oportunidades de las partes procesales, la imparcialidad del juzgador y que los fallos siempre tenga fundamento que sean razonados y bien motivados.

El artículo 76 de la Constitución del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), determina que el debido proceso incluye ciertas garantías básicas en todo procedimiento en el cual se determinen derechos y obligaciones, es decir en palabras simples, en cualquier

procedimiento en el cual un ciudadano se ve involucrado; se garantiza al ciudadano que no podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento, a contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa, ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, no podrán ser interrogados sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor, no ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia, ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente, a que las decisiones de los poderes públicos sean motivadas, y que se pueda recurrir el fallo en cualquier etapa del procedimiento.

Se garantiza al ciudadano que no podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. Nadie puede quedar en indefensión, el alma de la norma y específicamente del constituyente se revela en la intención de prescribir que no puede producirse la degeneración de justicia a ninguna a ninguna persona.

A contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.- Esta garantía implica que la defensa técnica de la persona procesada contará con el suficiente tiempo, recursos y facilidades para preparar los medios de defensa en audiencias, cuando el profesional del derecho asume por primera vez la defensa.

Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.- Se relaciona principalmente con el derecho a la contradicción y con el principio de oportunidad, ya que da la facultad a la persona directamente involucrada en el proceso de contradecir las pruebas presentadas en su contra, y de igual manera presentar todas las pruebas de las cuales se crea asistido.

No podrán ser interrogados sin la presencia de un abogado particular o un defensor público.- Se garantiza el patrocinio y la defensa técnica de la persona procesada o inmiscuida en un procedimiento público, a fin de que un Abogado lo asista con el objeto que comprenda lo que se pretende preguntar, e incluso la posibilidad que se acoja al derecho a mantenerse en silencio.

Ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor.- La norma garantiza que se el ciudadano contará con asistencia técnica en su idioma natal, a fin de que sea correctamente informado sobre los cargos que se le imputan o del proceso que se ha planteado contra sí.

No ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia.- Lo que comúnmente se conoce como "Non bis in idem", es decir que solamente podrá juzgarse a un individuo en una ocasión con identidad de materia y persona.

A que las decisiones de los poderes públicos sean motivadas.- La motivación es un requisito importante en la emisión de las decisiones judiciales o administrativas, ya que es en sí, la exposición de los motivos que llevaron a

la autoridad competente a emitir su decisión, en lo que se fundó con impresión de su criterio y que sea comprensible para quien la analiza.

Que se pueda recurrir el fallo en cualquier etapa del procedimiento.- Relacionado directamente con el derecho a la doble instancia, que garantiza que las decisiones de un juez A-quo o de primera instancia, sean revisadas por el superior con el objetivo de analizar su pertinencia, motivación y que una autoridad independiente emita su criterio al respecto.

Zavala (2004), expone: *“Creemos que el derecho de la defensa constitucionalmente adoptado es el de defensa procesal, esto es, como actividad que desarrolla una persona para responder una iniciativa de otro sujeto, que afecte o pueda llegar a afectar sus intereses, durante un procedimiento ya iniciando. Es decir, es «posibilidad de responder a la demanda o acto en el que se formula la solicitud de declaración del derecho por la persona contra la cual se dirige aquella o, en general, contra la que se 14 solicita la declaración del derecho”* (p. 330)

Además, *“a propósito del derecho a la tutela judicial efectiva, se enuncia en nuestra Constitución (Art. 75) que ninguna persona «quedara en indefensión». En este caso el constituyente manifiesta su intención de prescribir que no puede producirse la degeneración de justicia a ninguna a ninguna persona. En el caso del derecho de defensa el mismo constituyente lo circunscribe a la defensa en un proceso, en un juicio y no tiene la extensión a la amplitud del enunciado precedente. En el primer caso, si accedo al órgano judicial entablado un juicio no hay denegación de justicia, pero bien puede haber lesión al derecho de defensa. Y, en uno u otro caso, se deja a esa persona en estado indefensión. Por ello, es importante comprender siempre la vastedad del campo de acción del estado de indefensión y el procedimiento, como ámbito del derecho de defensa”* (Zavala, 2004, p. 331)

De esta forma de ha emitido un breve criterio y descripción sobre las garantías básicas y más relevantes del derecho a la defensa relacionando aquello con el derecho a la tutela judicial efectiva, y el acceso a la justicia, que no se puede restringir en ningún momento.

La Constitución de la República, con la ratificación de la Corte Constitucional en relación al derecho al debido proceso ha manifestado que la defensa es uno de los elementos esenciales en que se fundamenta el debido proceso, a la vez que se funda en aquel principio jurídico procesal o sustantivo, mediante el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, para asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, además de conferirle la oportunidad para ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a la autoridad competente (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Dentro de las garantías del debido proceso, encontramos el derecho a la defensa, que constituye la garantía

de las partes procesales para acceder al sistema judicial, administrativo o de cualquier índole en el que se determinen derechos y obligaciones, con el propósito de ser escuchado, hacer valer sus razones, preparar y presentar su prueba, intervenir en igualdad de condiciones con la contra parte, así como recurrir del fallo, si lo considera necesario.

Este derecho a la defensa es un elemento esencial del debido proceso, para asegurar un resultado equitativo y justo del proceso, además de conferirle la oportunidad para ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez, limitar este derecho produce indefensión.

El artículo 76, numeral 7 literal b) de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Esto implica, la preparación de una estrategia de defensa adecuada para el procedimiento que afrontará el ciudadano, es claro que la normativa no establece cuál es el tiempo adecuado para preparar la defensa en un proceso, y mucho menos cuanto se demorará un abogado en contar con los medios adecuados para prepararla. Muchas veces en el libre ejercicio profesional se debe recurrir a instituciones públicas requiriendo información, misma que no es entregada de forma eficaz e inmediata, más aún, cayendo en engorrosos trámites burocráticos que tornan imposible cumplir plazos y términos otorgados por los juzgados y tribunales de justicia; entonces, cuál sería el tiempo adecuado para preparar una defensa eficaz. La acusación puede ser enfrentada y refutada por el inculpado a través de sus propios actos, entre ellos la declaratoria que rinda sobre los hechos que se le atribuye, y por medio de la defensa técnica, ejercida por un profesional del derecho, quien asesore al investigado sobre sus deberes y derechos y ejecute, un control crítico y de legalidad.

La sentencia materia del presente trabajo, y que se estudiará más adelante, analiza la vulneración a esta garantía (contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa), y las implicaciones que tiene a futuro, ya que, al no otorgarse esta garantía se vulnera del derecho a la defensa, se lo deja en indefensión, el derecho a ser escuchado en igualdad de condiciones, a la tutela judicial efectiva, y hasta el motivación de las decisiones judiciales, ya que sin haber podido practicar pruebas conducentes, la resolución de autoridad no estará apegada a la realidad procesal. La limitación de los referidos derechos producirá, una evidente nulidad a futuro, el acusado se ve impedido de ejercer su defensa en forma oportuna, impidiendo la posibilidad de rechazar las

acusaciones presentadas en su contra. Por lo dicho, toda persona tiene derecho a preparar su defensa en todas las etapas o grados del procedimiento, contando con el tiempo necesario y con los medios adecuados, en igualdad de condiciones de la parte acusadora, lo cual se halla reconocido en la carta magna, en el artículo 76 numeral 7 literales a) y b), contraviniendo la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y la motivación.

La Corte Constitucional del Ecuador (2008), para el periodo de transición, en el caso 002-08-CN, cuya sentencia esta publicada en el Registro Oficial Suplemento 602 del 1 de junio del 2009, señala que *“en el sentido material, el debido proceso es el adelantamiento de las etapas del proceso y en cumplimiento de las distintas actuaciones judiciales, con sujeción a las garantías constitucionales y legales con límite de la función punitiva del Estado. Hay debido proceso desde un punto de vista material, si se respeta los fines superiores como la libertad, la dignidad humana, la seguridad jurídica y los derechos constitucionales como la legalidad, la controversia”*.

La Sentencia 4-19-EP/21, emitida por la Corte Constitucional, tiene su origen en los siguientes actos procesales. Se señala que La Corte Provincial de Justicia del Cañar, el día de la audiencia de fundamentación del recurso de apelación violentó los derechos constitucionales tales como: debido proceso, defensa técnica, derecho a conceder los tiempos y medios necesarios para preparar una defensa adecuada, seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y por ende motivación, en razón de que el abogado de confianza de la procesada no pudo comparecer a la audiencia de apelación, y le designaron en ese momento a un defensor público, a quien se le confirió 10 minutos para que pueda revisar el expediente y preparar la defensa, quien de forma apresurada únicamente pudo leer los elementos probatorios y la sentencia, no pudo coordinar adecuadamente los documentos y las ideas para hacer un análisis profundo y sobre todo argumentar y fundamentar adecuadamente, lo que la dejó en estado de total indefensión (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Se presentó recurso de casación en contra que desechó el recurso de apelación, casación que fue resuelta mediante sentencia dictada el día 3 de octubre del 2018, a las 11H57, por el tribunal conformado por los Doctores: Dr. IVAN PATRICIO SAQUICELA RODAS (PONENTE), DR. MIGUEL JURADO FABARA y DR. EDGAR FLORES MIER en calidad de JUECES NACIONAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR, en la que se resuelve: *“Declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por la ciudadana Gloria Baila Apugllon”*, fallo que pone fin al proceso, habiendo agotado todos los recursos que el ordenamiento jurídico Nacional establece para hacer prevalecer los derechos.

La Corte Nacional de Justicia, no observa el argumento de haber irrespetado lo que dispone el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, es decir la garantía de contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa, y de esta manera se valida la actuación de los jueces de apelación, que es contraria al marco constitucional, sin tomar en consideración que por mandato constitucional se obliga a las autoridades a conceder los tiempos y medios necesarios para hacer una defensa adecuada, digna de un ser humano, lo que asume que se le negó.

Es claro determinar que, la Constitución de la República, en el artículo 66.28, establece el derecho a la identidad que incluye tener nombre y apellido, ambos, libremente escogidos por el ciudadano. Norma que, estaría siendo transgredida por la Ley de Registro Civil. Por lo que, el peticionario está en condiciones de hacer uso de su derecho constitucional, petición que fue negada, y ante lo cual se tuvo que iniciar la acción jurisdiccional para el reconocimiento de su solicitud (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En la decisión de primera instancia se consideraría, la sentencia 09 de noviembre de 2017 emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Cañar, dentro del caso N° 03282-2017-00101, en el proceso por Estafa que siguió CRESPO RUIZ JUAN FERNANDO y LAZO DUY MARIA TRANSITO, por un presunto delito de estafa en contra de BALLA APUGLLON GLORIA ALEXANDRA, en la que en su parte resolutive indica que “ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”, desecha el recurso de apelación interpuesto, y por tanto se confirma en todas sus partes la sentencia subida en grado, esto es que declara la culpabilidad de GLORIA ALEXANDRA BALLA APUGLLON, como autora del delito de estafa tipificado y sancionado en el artículo 186 inciso primero en concordancia con el artículo 42 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), imponiéndole la pena de CINCO años de privación de libertad y multa de 12 salarios básicos del trabajador ecuatoriano en general de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 numeral 8 del mismo cuerpo de leyes; se confirma de igual forma la condena al pago de daños y perjuicios como la reparación integral dispuesta.

La SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIAS DEL CAÑAR, ratifica la condena con la que se declara la culpabilidad de la señora ALEXANDRA BALLA APUGLLON imponiendo pena privativa de libertad de cinco años por el delito de Estafa, sentencia que fue impugnada por vía de Recurso de Casación, con fundamento en considerar la nulidad del proceso que debiera haber sido declarada por la violación al derecho Constitucional al debido proceso - derecho a la Defensa

técnica, adecuada, de confianza y a gozar de los medios y tiempos necesarios para preparar una defensa justa, técnica y apropiada ante los Jueces de Apelación de la Corte Provincial del Cañar — Sala de lo Penal.

de segunda instancia, se considera la que se ha emitido dentro de la causa N° 03282-2017-00101, por la SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, mediante auto de fecha 03 de octubre de 2018, a las 10h24, la cual determina que ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN, Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”, de conformidad con el artículo 657, numeral 5) del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), por unanimidad resuelve: 1) Declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por la ciudadana Gloria Alexandra Balla Apugllon, por falta de fundamentación del mismo, pues no ha comprobado la violación a la ley en que habría incurrido el Tribunal de instancia de conformidad con el artículo 656 de Código Orgánico Integral Penal; 2) Remítase el proceso al inferior para que ejecute la sentencia.

El accionante afirma en la parte final de su escrito de casación, que al momento de acudir a la audiencia pública en recurso de apelación, la defensa técnica de la impugnante no compareció, y por tanto el defensor público debió actuar solicitando la suspensión para revisar y estudiar el caso; sin embargo, no tuvo aceptación, ni los medios ni el tiempo necesario para preparar la defensa asumida en ese momento, por lo que considera que tal situación influyó en la decisión de la causa, adoptada sin contar con un debate preciso de argumentos facticos y jurídicos. Señala así, que conforme el artículo 76 numeral 7) literal b) de la Constitución de la República del Ecuador, de debió proteger tal derecho y suspender la audiencia a efectos de que se pueda hacer una defensa técnica; recalca el impugnante este argumento respecto de la nulidad, por cuanto lo ha planteado en el recurso (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

A través de las sentencias impugnadas, presuntamente se vulneraron los derechos constitucionales a la tutela judicial efectiva; al debido proceso en las garantías de no ser privada del derecho a la defensa, de contar con el tiempo y medios adecuados para la preparación de su defensa, de ser escuchada en igualdad de condiciones, de ser asistida por un profesional del derecho de su confianza y de motivación; y, a la seguridad jurídica. Tales derechos se encuentran reconocidos en los artículos 75, 76 numeral 7 literales a), b), c), g) y l) y 82 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La accionante sostiene que el tribunal de apelación vulneró su derecho constitucional al debido proceso en las garantías de no ser privada del derecho a la defensa, de contar con el tiempo y medios adecuados para la

preparación de la defensa, de igualdad de armas y de contar con un defensor de confianza. Afirma que ello ocurrió debido a que su abogado defensor no pudo comparecer a la audiencia de fundamentación del recurso, por lo que en ese momento el tribunal designó a un defensor público a quien le concedió 10 minutos para la preparación de la defensa. Además, señala que el defensor público *“apresurado en leer los medios probatorios y la sentencia, no pudo coordinar adecuadamente para hacer un análisis profundo y sobre todo argumentar y fundamentar adecuadamente, lo que sin duda me dejó en indefensión”*. La accionante añade que a los jueces del tribunal de apelación *“no les importo que suplicaba el diferimiento de la audiencia ya que mi abogado defensor no compareció a la celebración de la misma por fuerza mayor o caso fortuito”*.

En relación con la sentencia que resolvió el recurso de casación, la accionante sostiene que el máximo órgano de justicia ordinaria no analizó la fundamentación de la causa de nulidad alegada en el recurso de casación y originada en la audiencia de apelación. En ese sentido, señala que a pesar de haber argumentado como causa de nulidad lo relatado en el párrafo precedente, el tribunal de casación no tomó en cuenta dicho argumento y declaró improcedente su recurso, validando la actuación del tribunal de apelación que vulneró sus derechos constitucionales y la dejó en un estado de indefensión. En consecuencia, afirma que la casación vulneró sus derechos constitucionales a la tutela judicial efectiva, al debido proceso en la garantía de motivación y a la seguridad jurídica.

El presente trabajo tiene por objeto el estudio de la sentencia N° 4-19-EP/21 emitida por la Corte Constitucional de la República del Ecuador, que analiza la acción extraordinaria de protección presentada en contra de las sentencias de apelación y casación dentro de un proceso penal, por una presunta vulneración de las garantías reconocidas en el artículo 76 numeral 7 literales a), b), c), g) y h) de la Constitución, al conceder únicamente diez minutos para la preparación de la defensa por parte del defensor público asignado al momento de instalarse la audiencia de fundamentación del recurso de apelación (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Se analizará el razonamiento efectuado por la Corte Constitucional en relación a los problemas planteados y a la decisión tomada dentro de la presente causa, así como los motivos que impulsaron a la accionante a activar esta garantía jurisdiccional, para que se garanticen sus derechos y que la justicia prevalezca, accediendo a las garantías constitucionales garantizadas en la Carta Magna ecuatoriana.

Para realizar un análisis eficaz de la sentencia es necesario abordar de forma individual, cada uno de los problemas planteados por la Corte, de la siguiente manera.

Como primer problema figura: 1.- Sobre la alegada vulneración al derecho al debido proceso en las garantías de no ser privada del derecho a la defensa, contar con el tiempo y medios adecuados para la preparación de ésta, ser escuchada en igualdad de condiciones y contar con un o una profesional del derecho particular o público.

La Corte inicia realizando un análisis de los hechos fácticos que dieron inicio al no reconocimiento de las garantías básicas del debido proceso y específicamente las relacionadas con el derecho a la defensa de la accionante, dando especial importancia al hecho que sucedió en la Audiencia de Apelación ante Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Cañar, dentro del caso N° 03282-2017-00101, en el proceso por Estafa que siguió CRESPO RUIZ JUAN FERNANDO y LAZO DUY MARIA TRANSITO, por un presunto delito de estafa en contra de BALLA APUGLLON GLORIA ALEXANDRA, realizada en la fecha 07 de noviembre del año 2017, dentro de la cual se concede la palabra a la procesada recurrente, quien señaló que su abogado se estaba trasladando desde la ciudad de Riobamba hacia Cañar y que en el trayecto ocurrió un imprevisto de fuerza mayor, por lo que solicitó que se fije una nueva fecha para que se celebre la audiencia, con el fin de no quedar en indefensión. La presidenta del tribunal tomó nuevamente la palabra y manifestó que la ley es clara y que, si su defensa privada no comparece, corresponde declarar el abandono del recurso, a menos que acepte el patrocinio del defensor público, y ante la insistencia de la Presidenta del Tribunal con la amenaza de declarar el abandono del recurso, la recurrente acepta el patrocinio del defensor público.

Se puede concluir que la Presidenta del Tribunal de forma insistente sugirió que la recurrente acepte el patrocinio del defensor público para fundamentar su recurso de apelación, ante lo cual la misma aceptó, por lo que procede a suspender la audiencia por 10 minutos a efectos de que el defensor público realice una revisión del proceso el cual constaba de 196 folios, tiempo que no se considera suficiente, tomando en consideración que la acusación pública contó con aproximadamente 2 meses, mientras que al defensor público designado el día de la audiencia tuvo únicamente minutos para la preparación de su defensa, lo que evidencia una clara desigualdad en perjuicio de la entonces procesada recurrente.

Las garantías reconocidas en los numerales a), b), c), g) y h) del artículo 76 numeral 7 de la Constitución, establecen claramente las garantías del debido proceso, el hecho de designar un defensor de oficio, en el mismo momento de la audiencia, pretender que revise un expediente otorgándole 10 minutos, y que formule de forma oral una exposición encaminada a sustentar un recurso de apelación es totalmente incoherente y vulneratoria, no se garantiza ni permite que una persona ejerza de forma efectiva su derecho a la defensa, que sea escuchada en igualdad de condiciones y presente los argumentos y pruebas de los

cuales se crea asistido para fundamentar su recurso (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El derecho a la defensa constituye la garantía de las partes procesales para acceder al sistema judicial, administrativo o de cualquier índole en el que se determinen derechos y obligaciones, con el propósito de ser escuchado, hacer valer sus razones, preparar y presentar su prueba, intervenir en igualdad de condiciones con la contra parte, así como recurrir del fallo, si lo considera necesario.

El derecho a la defensa y el debido proceso ha sido abordado, además, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien ha determinado que el Debido Proceso llamado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; derecho de defensa procesal, consiste en *“el derecho de toda persona a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley en la sustanciación de cualquier acusación penal en su contra o para la determinación de sus derechos de carácter civil, laboral, fiscal u otro cualquiera”*.

La Corte IDH ha considerado muy importante que se garantice la independencia de cualquier juez en un Estado de Derecho y, en especial, la de los jueces constitucionales en razón de la naturaleza de los asuntos sometidos a su conocimiento. Como lo señalara la Corte Europea, la independencia de cualquier juez supone que se cuente con un adecuado proceso de nombramiento, con una duración establecida en el cargo y con una garantía contra presiones externas.

La Convención Interamericana de Derechos Humanos, en su artículo 8 establece que: Garantías Judiciales 2. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa (Organización de Estados Americanos, 1978).

Este apartado implica directamente las obligaciones que tiene el Estado para con los ciudadanos, como por ejemplo brindar el tiempo necesario a la defensa no solo para conocer la totalidad de las pruebas que obran en su contra, sino también analizarlas y poder plantear los argumentos y contrapruebas que les permitan rebatirlas. Es decir, no solo el ordenamiento ecuatoriano garantiza este derecho, sino también la normativa internacional, lo cual inclusive ha sido ratificado en las sentencias emitidas por la Corte IDH, así por ejemplo, en el caso Cantoral Benavides vs Perú, según indica el párrafo 127, la defensa técnica, *“no pudo lograr que se practicaran ciertas diligencias probatorias cruciales para los fines de la defensa, como la recepción de los testimonios de los miembros de la DINCOTE que participaron en la captura de Cantoral Benavides y en la elaboración del atestado inculpativo; tampoco pudo conseguir que se celebrara*

la confrontación pericial tendiente a esclarecer las divergencias que arrojaron los dos peritajes grafológicos practicados en el proceso”

En ese caso específico el estado Peruano, fue condenado por infringir este derecho.

Dentro de la sentencia de la Corte Constitucional ecuatoriana materia del presente análisis, importante analizar los siguientes aspectos:

Aceptar la acción extraordinaria de protección No. 4-19-EP, y en consecuencia se declara que el tribunal de apelación vulneró el derecho al debido proceso de Gloria Alexandra Balla Apugllón, en las garantías de: no ser privada del derecho a la defensa, de contar con el tiempo y medios adecuados para la preparación de la defensa, de ser escuchada en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, de ser asistida por una o un profesional del derecho particular o público y de presentar argumentos y pruebas y contradecir los de la contraparte

Se deja sin efecto la sentencia dictada por Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Cañar el 09 de noviembre de 2017 dentro del proceso No. 03282-2017-00101, y se retrotrae el mismo hasta el momento anterior a la vulneración de derechos constitucionales, es decir, a la limitación temporal para la preparación de la defensa por parte del defensor público. En consecuencia, también queda sin efecto la sentencia de casación emitida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia

Además, se disponen medidas de reparación a efectuarlas por parte del Consejo Nacional de la Judicatura para remediar los daños causados

Con esto, se da la razón a la parte accionante, en virtud de si haberse vulnerado sus derechos, y se debió convocar nuevamente a la audiencia de sustentación del recurso, de esta manera realizando una reparación integral, por parte del máximo organismo de justicia constitucional nacional.

CONCLUSIONES

La Constitución de la República del Ecuador, entre la amplia gama de derechos que garantiza a los ciudadanos, determina que todos tenemos el Derecho a la Defensa con todas las garantías que ello implica, por lo que no se puede privar a una persona de este derecho en ninguna etapa del procedimiento, so pena de nulidad de lo actuado a partir del acto.

La sentencia N° 4-19-EP/21 emitida por la Corte Constitucional de la República del Ecuador, que analiza la acción extraordinaria de protección presentada en contra de las sentencias de apelación y casación dentro de un proceso penal, por una presunta vulneración de las garantías reconocidas en el artículo 76 numeral 7 literales a), b), c), g) y h) de la Constitución, deja sentadas las

bases para la aplicación de este precedente en casos en los cuales, se ha designado un defensor público a una persona que está siendo procesada, y la defensa técnica no tuvo el tiempo y los medios necesarios para estudiar el proceso, analizar las actuaciones procesales, armar una defensa adecuada, actuar en igualdad a su contraparte y principalmente ejercer su derecho de forma eficaz y eficiente.

El derecho a la defensa de los ciudadanos y las garantías del debido proceso, no solo que se encuentra garantizados como un derecho fundamental de la persona en la Constitución de la República del Ecuador, también lo encontramos en instrumentos internacionales como en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que valga la aclaración se encuentra ratificada por nuestro país; pero también, la Corte IDH ha incluido en sus resoluciones, sanciones por incumplimiento de esta garantía, en los casos que se ha analizado en la parte respectiva de éste trabajo.

Pese a que la sentencia materia del presente trabajo, no realiza un desarrollo doctrinario amplio, si es relevante en cuanto a su aplicación y a la reparación integral del derecho violentado, retrotrayendo el proceso al momento de la vulneración de la garantía constitucional afectada a fin de que se dé un procedimiento adecuado y enmarcado en derecho, actuando con idoneidad y garantizando el principio de seguridad jurídica, es decir aplicando correctamente “las reglas del juego” en los procedimientos judiciales.

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se debe aplicar directa e inmediatamente, por y ante cualquier autoridad competente dentro del territorio nacional, que su inobservancia es causal de nulidad, y da lugar a la verificación del daño por las autoridades superiores, y en últimos casos al derecho de repetición en contra de los funcionarios por su incorrecto actuar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carbonell, M. (2014). Los derechos sociales y su justicia-bilidad directa. Flores.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2008). Sentencia 002-08-CN. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J2FsZn-Jlc2NvJywgDXVpZDonY2FhODg3MjQtMDIhNC00N-zl3LTg1ODEtYzYyYmE3Zjc2YWwLnBkZid9
- Corte Constitucional del Ecuador. (2009). Sentencia No 007-09-SEP-CC. <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/a781b552-207b-4d4f-a4b6-565f2d602f83/0024-09-AN-res.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia N° 4-19-EP/21. <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/Sentencia-4-19-EP21.pdf>
- Cueva, L. (2014). El Debido Proceso. Editorial Cueva Carrión.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Organización de Estados Americanos. (1978). Convención Americana de Derechos Humanos. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Oyarte, R. (2016). Debido proceso. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Vaca, R. (2014). Derecho Procesal Penal Ecuatoriano. Ediciones Legales.
- Zavala, J. (2004). Tratado de Derecho Procesal Penal. Edino.

19

DESARROLLO

DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS DE CINCO AÑOS, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA EDUCATIVO INTERACTIVO

DESARROLLO

DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN NIÑOS DE CINCO AÑOS, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA EDUCATIVO INTERACTIVO

DEVELOPMENT OF MATHEMATICAL LOGICAL THINKING IN FIVE-YEAR-OLD CHILDREN, THROUGH AN INTERACTIVE EDUCATIONAL PROGRAM

Sylvia del Rosario Llumiquinga Quispe¹

E-mail: sllumiquinga@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9050-2981>

Azucena Monserrate Macías Merizalde¹

E-mail: amacias@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4517-2175>

Marigina del Carmen Guzmán¹

E-mail: mguzman@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4997-2540>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Llumiquinga Quispe, S. R., Macías Merizalde, A.M., & Guzmán, M. C. (2022). Desarrollo del pensamiento lógico matemático en niños de cinco años, a través de un programa educativo interactivo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 159-168.

RESUMEN

El presente artículo es producto del nexo de los proyectos de investigación y vinculación de las carreras de Educación Inicial y Sistema de Información, cuyo objetivo fue desarrollar el pensamiento lógico matemático en niños de cinco años a través de la elaboración y aplicación de un programa educativo interactivo acorde con la edad evolutiva, los fundamentos del currículo de educación inicial y las necesidades e intereses de los niños. El enfoque de estudio fue cuantitativo, con un diseño descriptivo y longitudinal, tipo campo, aspecto que permitió la recolección de los datos para posteriormente emplear estrategias desde la didáctica con el uso de las Tics. La muestra poblacional fue realizada en diez niños escogidos de forma intencional, a quienes se les determinó en primera instancia el nivel de conocimiento sobre los procesos cognitivos en el área lógico matemático, para así poder definir las actividades más convenientes, en el desarrollo del software educativo se consideró varias fases hasta llegar a la versión final, este contiene imágenes, videos, textos, mensajes de retroalimentación y audios. El programa educativo interactivo está compuesto por cinco componentes en donde el niño puede seleccionar las actividades que sean de su mayor agrado. Por otra parte, se realizó una encuesta a los padres con la finalidad de obtener información sobre el programa educativo interactivo y como influyen en el desarrollo lógico matemático en la población de estudio. Luego de aplicada la herramienta didáctica, se determinó según las respuestas aportadas, resultados satisfactorios en el ámbito lógico matemático de sus hijos.

Palabras claves:

Pensamiento lógico matemático, programa educativo interactivo, aprendizaje, Tics, herramientas didácticas.

ABSTRACT

This article is the product of the nexus of the research projects and linking of the Initial Education and Information System careers, whose objective was to develop mathematical logical thinking in five-year-old children through the development and application of an interactive educational program according to the developmental age, the foundations of the initial education curriculum and the needs and interests of the children. The study approach was quantitative, with a descriptive and longitudinal design, field type, an aspect that allowed the collection of data to later use didactic strategies with the use of Tics. The population sample was carried out in ten children chosen intentionally, who were determined in the first instance the level of knowledge about cognitive processes in the mathematical logical area, in order to define the most convenient activities, in the development of educational software Several phases were considered until reaching the final version, it contains images, videos, texts, feedback messages and audios. The interactive educational program is made up of five components where the child can select the activities that are to his or her greatest liking. On the other hand, a survey was carried out with the parents to obtain information about the interactive educational program and how they influence mathematical logical development in the study population. After applying the didactic tool, it was determined according to the answers provided, satisfactory results in the logical mathematical field of their children.

Keywords:

Mathematical logical thinking, interactive educational program, learning, Tics, teaching tools.

INTRODUCCIÓN

Los primeros cinco años de vida del niño son un período de suma importancia para alcanzar un adecuado desarrollo, pues es aquí en donde se establecen las bases neuronales necesarias para la adquisición del aprendizaje en las áreas cognitivas, física, lingüística y socioafectivo, razón por lo que es necesario que reciban una estimulación oportuna que contribuyan a la esquematización de conceptos, así como al razonamiento lógico matemático, que favorecen su desarrollo neuronal, sin embargo, muchas veces se deja de lado esta tarea por numerosos factores.

Conviene señalar que mediante las diferentes actividades que se les realizan a los niños, se potencian las funciones cerebrales que refuerzan la adquisición de capacidades relacionadas con el pensamiento lógico matemático, gracias a las experiencias e interacción del niño con el medio que le rodea en donde percibe la relación y función de las nociones de los objetos, ubicación del espacio – tiempo, noción de orden, clasificación, correspondencia, secuencias, seriación, comparación, noción de cantidad, entre otras. Por consiguiente, Espinosa & Cerecedo (2008), expresan que es *“necesario que se conciben a las matemáticas como una asignatura fundamental que posibilita el desarrollo de hábitos y actitudes positivas, así como la capacidad de formular conjeturas racionales y de asumir retos basados en el descubrimiento y en situaciones didácticas que les permitan contextualizar a los contenidos como herramientas susceptibles de ser utilizadas en la vida”*. (p.2)

Por lo expuesto, es importante que tanto los padres como docentes desde la primera infancia estimulen el pensamiento lógico matemático, basado en la construcción de un conjunto de competencias que le permitan pensar, razonar, resolver problemas, todo esto a través del juego, y de esta manera mantener una actitud positiva en el mundo de las matemáticas. Para que el niño logre desarrollar el pensamiento lógico matemático, debe en primera instancia trabajar con el material concreto y posteriormente utilizar el abstracto. Lo corrobora Ferrándiz, et al. (2008), quienes hacen referencia a la teoría Piagetiana, en donde indican que la comprensión matemática aparece cuando existe contacto con el mundo y que más tarde pasa a un nivel abstracto que es de mayor complejidad.

Asumiendo lo establecido en la teoría de Piaget, se debe considerar que el niño pasa por una serie de estadios conforme su madurez neurológica, aspecto que le permite el desarrollo de sus capacidades. Dentro estos encontramos los períodos:

- Sensorio motor (0 a 2 años): comprende que existen objetos independientes de él.
- Preoperacional (2 a 7 años): razonamiento de carácter intuitivo, es decir razona a partir de lo que ve.

- Operaciones concretas (7 a 11 años): capaz de pensar lógicamente.
- Operaciones formales (11 años en adelante): posesión de un pensamiento lógico completo.

Sin lugar a duda Pachón, et al. (2016), expresan que el conocimiento de los estadios es fundamental, pero de igual forma es necesario que se promueva el desarrollo del pensamiento lógico con actividades que motiven a los niños y que corroboren los saberes en el proceso de construcción del conocimiento. De ello resulta oportuno establecer como recurso educativo, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para el proceso de la didáctica lógica matemática. Desde este punto de vista plantea Grisales Aguirre (2018), que puede llevarse desde dos perspectivas: *“la necesidad del dominio de temas básicos y el proceso de enseñanza – aprendizaje mediado por el uso de recursos tecnológicos”*. (p.200)

De forma semejante considera Mendoza & Álvarez (2021), que las *“tecnologías de la comunicación ofrecen nuevos medios para afrontar y alimentar la práctica y el ideario educativo, pero su valor emerge en gran medida del sentido en que se lo emplee en el proceso educativo”*. (p.75)

En definitiva, las Tics en la actualidad son una herramienta muy importante, sobre todo en el área educativa, puesto que se puede trabajar en varios ámbitos como es el caso de las relaciones lógico matemático, razón por la que se elaboró un programa educativo interactivo para niños de cinco años que ayude a reforzar el aprendizaje enseñado en clase donde podrán realizar las actividades lúdicas y didácticas que le enseñe al niño a identificar el número - noción de cantidad, consciencia espacial, secuencia de seriación, memoria numérica, correspondencia a través de la unión de puntos y/o líneas, encontrar los pares y conjunto de números. Este programa ayudará a estimular los procesos cognitivos en los niños como son la memoria, concentración, atención, el reconocimiento de sonidos, reconocimiento de números de acuerdo con los dibujos y las animaciones de cada actividad.

DESARROLLO

Dentro del Currículo de Educación Inicial se fundamenta el derecho a una educación de calidad, cuyo impacto es el desarrollo integral del niño a través de las experiencias de aprendizaje, desde esta perspectiva se encuentra el ámbito de las relaciones lógico matemático en el subnivel 2, que es uno de los de mayor complejidad, puesto que requiere potenciar aspectos más abstractos del pensamiento. Es por esto que el Ministerio de Educación de Ecuador (2014), propone *“formar desde edades tempranas, a personas capaces de indagar, explorar, experimentar y hacer hipótesis, potenciando un pensamiento lógico que permita desarrollar la capacidad intuitiva”*, para el cumplimiento de esta propuesta se debe garantizar una participación activa, respetar el ritmo y estilos de

aprendizaje, mantener el interés y propiciar la reflexión que potencien los diferentes aspectos del pensamiento lógico matemático de los niños, todo esto con un adecuado acompañamiento.

El desarrollo del pensamiento lógico ocupa un lugar importante en el curso evolutivo de los niños, porque este conlleva procesos de observación, interpretación, análisis, motivación y comprensión de relaciones, lo que manifiesta diversos principios metacognitivos (León Urquijo, et al., 2016).

Desde esta visión, se busca un procedimiento que brinde oportunidades de aprendizaje a los niños en el desarrollo del pensamiento lógico matemático. De hecho Núñez & Zapata (2018), citados por Rocca Báez (2021), menciona que el desarrollo del pensamiento se fortalece a través de materiales didácticos innovadores y a partir de la identificación de sus necesidades. Asimismo, Lugo Bustillos, et al. (2019), consideran que el niño construye su conocimiento lógico matemático, conforme a las relaciones que tiene con los objetos los cuales logran **“la consolidación de un aprendizaje significativo, integrador, autónomo y comprensivo”**. (p.20)

Por último Castro, et al. (2002), exponen que entre los conceptos lógico matemático los de mayor importancia son las nociones de espacio, tiempo, número, orden, medida, forma y tamaño, puesto que proporcionan un marco coherente entre el medio y el pensamiento, todo esto, con la ayuda de una metodología activa y lúdica que enseña el contenido de manera adecuada.

En esta dirección el proceso de aprendizaje responde a una tendencia pedagógica novedosa y activa para la construcción de conocimientos, principio que cobra especial significación al proponer la enseñanza como la vía más conveniente para influir en el desarrollo del pensamiento lógico de los niños (Travieso & Hernández, 2017). En efecto actualmente existe un recurso de apoyo para la educación y que crea condiciones apropiadas para que el niño interactúe dentro de su ambiente de práctica, se refiere al uso de la tecnología, este nuevo método es muy llamativo para el niño y hace que despierte el interés por aprender. Frente a ello, Vértiz-Osores, et al. (2019), indican que el uso de las TIC **“ha motivado a que los niños logren habilidades cognitivas, interactúen con sus pares, y adquieran hábitos durante las didácticas de enseñanza y aprendizaje”**. (p.152)

Cabe mencionar que en los últimos años las TIC han originado una serie de variantes en todas las actividades del ser humano, y el área educativa no podía estar exenta de estos cambios en todos los niveles, incluida la educación inicial, por consiguiente, la mecánica habitual de preparación pedagógica en los niños también se ha modificado. El uso de la tecnología educativa como apoyo al proceso de enseñanza - aprendizaje, ha permitido emplear nuevas estrategias con programas educativos interactivos,

que logran reforzar los conocimientos obtenidos en la clase, tomando en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada niño. En efecto García, et al. (2016), explican que un **“software multimedia educativo debe utilizar un proceso metodológico que permita apearse a los requerimientos y necesidades del usuario final y que cumpla con el objetivo para el que fue concebido”**. (p.224)

Con esta intención se consideró indagar el conocimiento previo sobre los procesos cognitivos en el área lógico matemático en los niños, para luego definir las actividades que se emplearían en el programa interactivo educativo establecidas conforme a las edades de desarrollo que se encuentran los niños (5 años), además debían reunir las condiciones adecuadas y sobre todo que alcanzara la satisfacción de las necesidades de la población de estudio. Para lograr este objetivo se utilizaron agentes implicados que participaron en el diseño del programa interactivo tales como computadora, parlante, power point, paint, word, con la disponibilidad de estos recursos y programas se creó un software educativo que además es de fácil instalación.

Con la elaboración del programa educativo interactivo se pretendió desarrollar las competencias lógico matemático de acuerdo con las capacidades, habilidades y el potencial de cada estudiante. Además, debido a que gran parte de estas herramientas o recursos son utilizados en los hogares, se hace necesario involucrar al entorno familiar de los niños con el fin de orientarlos en el uso adecuado y responsable de las mismas y sobre el impacto que están tiene en el aprendizaje infantil. Sanabria & Villamizar (2020), indican que se pueden integrar a las TIC en cualquier tema de matemática y que el diseño e implementación de un software educativo en esta área, permite al niño una rápida percepción de las situaciones problemáticas de una manera participativa. Es decir que al utilizar la tecnología de manera lúdica e interactiva se podrá ayudar a que los niños tengan otra forma de aprendizaje, tomando en cuenta el interés educativo en diversos temas según el currículo de educación inicial, de esta forma se logrará que los niños adquieran en varios ámbitos distintas habilidades con una enseñanza - aprendizaje de manera llamativa.

Maldonado Zuñiga, et al. (2020), refieren que los **“softwares educativos están creados con metodologías que permiten a los estudiantes desarrollar habilidades y conocimientos necesarios para combatir las dificultades presentadas en clases”** (p.127), desde esta proyección y en correspondencia con los criterios técnicos curriculares, se hace necesario insertar a las TIC en el currículo educativo para que desde los primeros años de vida puedan explorar, potenciar su pensamiento lógico y construir nuevos conocimientos.

En consecuencia, por todo lo expuesto se creó un programa educativo interactivo con la finalidad de facilitar los procesos de enseñanza - aprendizaje que cuenta

con herramientas multimedia, videos, sonidos, imágenes, ejercicios y juegos instructivos que desarrollen el pensamiento lógico matemático en los niños de cinco años. El proceso de elaboración del software tiene como principio primordial una producción de calidad que cumpla con los requisitos y objetivos planteados. Para el desarrollo del software se aplicó la metodología sugerida por García, et al. (2016), quienes consideran las siguientes fases:

- **Concepto o Pre-Producción:** es la primera fase en donde se establece la concepción, los agentes implicados, viabilidad, justificación del programa educativo interactivo.
- **Análisis:** considerada la segunda fase y hace referencia a las metas, objetivos, identificación de los elementos, estrategias, tareas de aprendizaje, análisis del contenido, requerimientos técnicos – funcionales que el programa educativo interactivo debe cumplir.
- **Diseño:** en esta fase se requiere las características de software educativo, y la elaboración de la ficha psicopedagógica, esquema de navegación (interacción con menús) que conforman el diseño estructural y la interfaz.
- **Desarrollo:** es la fase en la que se realiza la selección de las herramientas de software y hardware que se utilizarán en el transcurso del proyecto, manual teórico, edición de los elementos multimedia (sonidos, imágenes, videos, efectos especiales, así como archivos de texto, botones).
- **Implementación:** es la primera prueba piloto, en donde se evalúan los contenidos, el diseño del entorno pedagógico, técnico y estético, para los aprendizajes esperados.
- **Producción:** es la última fase considerando la versión final del software educativo.

En definitiva, cabe mencionar que existen herramientas de fácil uso que, con solo utilizar menús, íconos, botones, formas o plantillas, permiten generar programas educativos interactivos. Este es el caso de Power Point que es un programa incluido en el paquete de Office, fácil de utilizar y que tanto docentes, padres y niños están familiarizados con su interfaz. Es así como el software educativo para el desarrollo del pensamiento lógico matemático que se elaboró contiene:

- **Imagen:** varias imágenes relacionadas con el objetivo del software, números e imágenes de animales, emojis con caras triste y feliz.
- **Video:** de tipo musical referente a los números del 1 al 10.
- **Textos:** están ubicados en los títulos de cada actividad.
- **Mensajes de retroalimentación:** cada actividad muestra un aviso de error o acierto, con esto el niño sabrá si se equivocó o debe intentarlo nuevamente.
- **Audios:** elaborados con el fin de que los niños escuchen las instrucciones de la actividad a realizar.

Conviene enfatizar que el programa educativo interactivo está compuesto por cinco actividades que ayudaran a los niños a reforzar su conocimiento sobre los números del 1 al 10. En la interfaz principal se puede observar un menú con diferentes actividades, además es importante recalcar que no es un programa secuencial, al contrario, el niño puede seleccionar la actividad que más sea de su agrado y navegar con facilidad por cada una de ellas, esto se logra a través del uso de hipervínculos, que es una acción muy conocida en Power Point (Figura 1).



Figura 1. Portada del programa educativo interactivo.

Primera actividad: cantando aprendemos los números.

En la cual el niño escucha una canción de fondo de los números y los visualiza cada uno de ellos (1 al 10), esta actividad permite al niño distinguir no solo la pronunciación de cada número sino también la forma correcta. La tonada se la puede escuchar gracias a la opción de herramientas de audio (Figura 2).



Figura 2. Explicación de la actividad a realizar con el uso del comando de voz.

Segunda actividad: armo conjuntos de números.

El niño debe relacionar la cantidad de animales que hay en un conjunto y seleccionar el número que se encuentra en la parte inferior, si acierta aparece un emoji aplaudiendo, caso contrario si se equivoca le solicita que lo vuelva a intentar. Esta actividad está conformada por imágenes estáticas vinculadas a las figuras correctas o incorrectas las cuales dirigen a otra diapositiva mediante un hipervínculo (Figura 3).



Figura 3. Relación de noción de cantidad.

Tercera actividad: ayúdanos a encontrar el camino.

En esta ocasión se le solicita al niño a que ayude a la rana saltarina a encontrar el camino correcto, seleccionando cada una de las rocas de forma correcta, las mismas que contienen los números del 1 al 10. Cada vez que seleccione la roca con el número se vinculará a otra diapositiva donde la rana aparecerá en la nueva posición y así sucesivamente hasta llegar al número 10 (Figura 4).

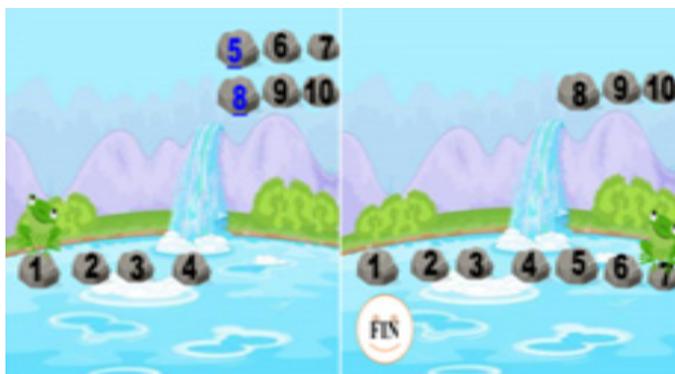


Figura 4. Serie numérica.

Cuarta actividad: encontrar los pares.

Con esta actividad el niño estimulará su memoria, ya que tiene que destapar una a una las tarjetas para encontrar su par, en las tarjetas se puede visualizar cierta cantidad de frutas diferentes. Este juego interactivo se lo realiza con la herramienta formas y la opción rectangular, al configurarlos respectivamente en el panel de animación se logra que las tarjetas roten y si no son correctas se volverán a girar hasta que se encuentren todos los pares (Figura 5).



Figura 5. Memoria numérica.

Quinta actividad: conecto los puntos.

Este juego interactivo consiste en unir los puntos del 1 al 10 de forma secuencial, cuando culmine satisfactoriamente con la actividad se formará la figura de un elefante. De igual forma que en la actividad tres, cada vez que el niño seleccione el *número un hipervínculo irá interactuando con otra diapositiva que contiene cada parte del elefante* (Figura 6).

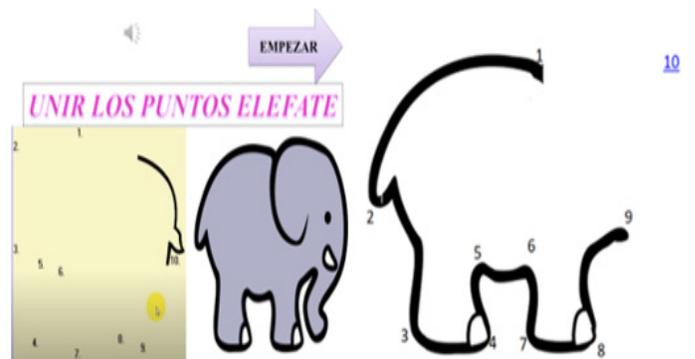


Figura 6. Secuencia de números.

Los recursos digitales empleados en este programa educativo interactivo engloban características visuales llamativas, sonidos agradables y dinámicos, que inducen a que el niño mantenga una actitud activa ante la presentación de los contenidos, que ocasionan la adquisición de conocimientos en lo referente al desarrollo del pensamiento lógico matemático. Esta herramienta interactiva puede ser utilizada no solo en las instituciones educativas, sino también en los hogares, con el cual se podrá reforzar las competencias adquiridas en las aulas.

En consecuencia Nieves Pupo, et al. (2019), recalcan que para atender dichos procesos se requieren de *“una atención consciente desde los procesos de enseñanza – aprendizaje”* (p.394), ya que estos constituyen un camino para el desarrollo de este tipo de pensamiento. De igual forma, Cuesta Suárez, et al. (2015), indican que los recursos empleados a través de las TIC giran en torno a las habilidades cognitivas y dentro de estas al razonamiento numérico.

Por esta razón, considerando las necesidades de los niños en estudio, se aplicó una herramienta de aprendizaje a través de un programa educativo interactivo con el que se logró captar la atención y potenciar la capacidad de resolución de problemas en lo que respecta al área lógico matemático. A consecuencia de esto Montesano & Quiroga (2020), refieren que estos conceptos cobran significado según las experiencias, por lo tanto, al referirse al aprendizaje de las matemáticas, se debe mantener presente el enfoque teórico, la práctica directa y el razonamiento lógico que conllevan a una integración significativa para su aprendizaje.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se realizó en una muestra de diez niños de cinco años escogidos de forma intencional, cuyo objetivo se encauzó en conocer los perfiles cognitivos en el ámbito de relaciones lógico matemático, para posteriormente desarrollar un programa educativo interactivo. El enfoque de estudio fue cuantitativo, con un diseño descriptivo y longitudinal, tipo campo, aspecto que permitió la recolección de los datos para emplear estrategias desde la didáctica con el uso de las Tics, en donde se llevó un seguimiento sobre cada una de las fases que sustentan el diseño metodológico de desarrollo del software y que se evidencia a continuación:

- Pre-Producción, se establece la idea inicial del software.
- Análisis, se definen las metas, objetivos, estrategias, tareas, contenidos, requerimientos técnicos – funcionales.
- Diseño, se precisa el esquema de navegación, diseño estructural e interfaz.
- Desarrollo: selección de las herramientas adecuadas, construcción de los elementos multimedia.
- Implementación, socialización de la prueba piloto, evaluación del software esperado.
- Producción, versión definitiva del software.

Para la etapa de desarrollo se tomó en consideración el programa power point, ya que es el más conocido y óptimo para docentes, niños y padres de familia, se utilizaron herramientas propias del programa como hipervínculos, formas, tarjetas, opción de insertar imágenes, videos, textos y audios con las instrucciones a seguir en cada actividad para facilitar su comprensión, además cada actividad cuenta con mensajes de retroalimentación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La población objeto de estudio se la realizó en diez niños de cinco años, y fueron sus padres a quienes se le aplicó una encuesta con la finalidad de obtener información necesaria sobre los programas educativos interactivos y como estos influyen en el desarrollo lógico matemático

de sus hijos. Dentro de las interrogantes presentadas, se visualizan explícitamente las siguientes (Tabla 1):

Tabla 1 Encuesta aplicada a los padres de la población de estudio.

No	Preguntas	Resultados	
		SI	NO
1	¿Sabe usted que son las Tics?	80%	20%
2	¿Tiene conocimiento de lo que es un software educativo?	80%	20%
3	¿Le gustaría aprender sobre softwares educativos?	80%	20%
4	¿Considera que la virtualidad ayuda en el aprendizaje?	80%	20%
5	¿Después de conocer sobre software educativo cree que puede este ayudar en el aprendizaje de los niños?	100%	0%

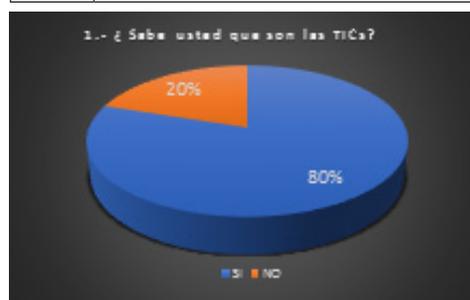


Figura 7 Información sobre las Tics.

De acuerdo con la pregunta realizada se aprecia que el 80% de los padres respondieron de manera positiva, ya que han recibido charlas e indicaciones, sin embargo, el 20% de ellos no tienen información acerca de lo que son las TIC y divagan en el tema, ya que no han utilizado la tecnología en ningún momento de su vida, pues la educación anteriormente era distinta.

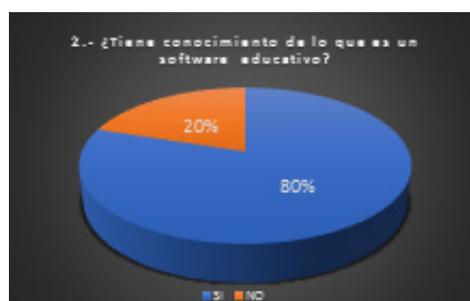


Figura 8. Conocimiento de los programas educativos interactivos.

Conforme al gráfico muestra que el 80% (Figura 8) afirmaron que presentan conocimiento del tema, pues sus hijos han trabajado actividades con las indicaciones del funcionamiento por parte de los docentes, en cambio el 20% no saben sobre los programas educativos interactivos, debido a que no han contado con los recursos

necesarios para descargar los programas. Es por esta razón que se considera de suprema importancia dar conocimiento a los padres de familia sobre las herramientas tecnológicas que pueden estar al alcance de sus manos y que les ayudará de manera satisfactoria en el desarrollo de sus hijos o hijas.

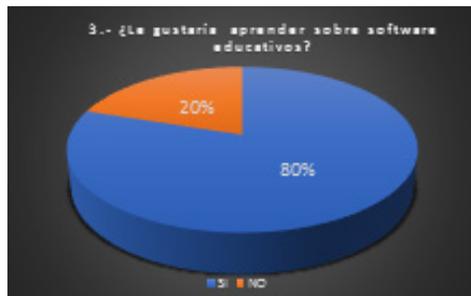


Figura 9 Uso de los programas educativos interactivos.

Acorde con los datos obtenidos por las personas encuestadas, 80% consideran (Figura 9) que un programa educativo interactivo sería de gran ayuda para el aprendizaje de sus hijos en los hogares y 20% alegaron negativamente debido a que necesitan de la ayuda correspondiente para utilizar el programa de enseñanza

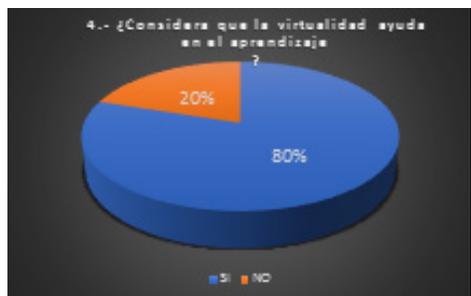


Figura 10. Virtualidad y aprendizaje.

En cuanto a esta interrogante el 80% de los padres encuestados (Figura 10) responden de manera afirmativa e indican que pese a posibles dificultades, la virtualidad ayuda en la enseñanza, porque existentes diferentes programas que propician el aprendizaje en distintas edades y ámbitos con el uso de diversos métodos, sin embargo, el 20% piensan negativamente, debido a que al colocar al niño frente a cualquier aparato tecnológico, pueden ocasionar desconcentración en el menor y no adquirir un adecuado aprendizaje.

Sin embargo, al dar una corta explicación del contenido y los beneficios del programa educativo interactivo, los padres dieron la apertura para la utilización del software antes mencionado.

En efecto se elaboró el programa educativo interactivo con la finalidad de potenciar la integración de saberes en el área lógico matemático a través de la experiencia, distribuido en cinco componentes que se relacionan con secuencia - orden de conteo, identificación de número - noción de cantidad, seriación, clasificación, agrupación

y memoria. De ahí que Lezcano, et al. (2017), corroboran que *“todas las acciones que se realizan tienen el propósito de que el alumno siga un conjunto de pasos que le permita apropiarse del concepto de número a la vez que interacciona con el sistema informático”*. (p.171)

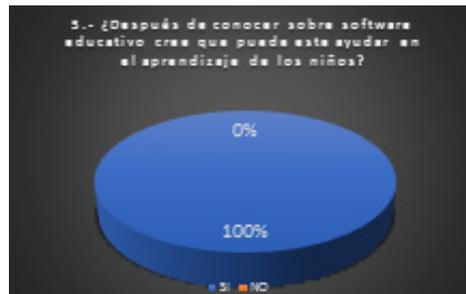


Figura 11. Programa educativo interactivo y el apoyo en el aprendizaje de los niños.

Finalizada la construcción del programa educativo interactivo (Figura 11) y una vez que se les entregó a los padres con las debidas indicaciones del uso y función de cada uno de los componentes, se aplicaron inmediatamente a los diez niños, como consecuencia, se determinó según los resultados aportados por los padres que dicho software fue compatible y flexible en un 100%. La ejecución fue de fácil uso, coherente a la población que se dirigió, el cual permitió la integración de los contenidos del programa e interacción de la persona encargada de los niños, en definitiva se demostró la importancia de utilizar las TIC como un recurso para la educación de sus hijos, puesto que alcanzaron un aprendizaje significativo en el ámbito lógico matemático mediante diversas actividades lúdicas con imágenes llamativas y sonidos motivadores que ayudaron a resolver cada actividad planificada, avanzando de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje.

Con el resultado obtenido los padres de familia comprendieron la necesidad del educando de obtener una herramienta que le permita desarrollarse en el ámbito académico y como persona activa, además de ver a la informática como nueva tecnología para ser integrada al sistema educativo, de igual forma indicaron que el programa fue una herramienta didáctica e interactiva que desarrolló el pensamiento lógico matemático, además que el nivel de sonidos utilizados fue la correcta, de forma semejante las animaciones que mejoraron el nivel de atención en cada uno de ellos y que las imágenes empleadas motivaron a la imaginación de los niños. La aplicación de este programa educativo interactivo se desarrolló bajo un conjunto de fases planificadas que implicó la participación de la muestra de estudio con la finalidad de alcanzar el objeto establecido, con esto concuerda Reséndiz-Balderas (2020), quien manifiesta que los estudiantes comienzan con la manipulación del software en donde van explorando el material y a través del ensayo - error se les permite intentarlo las veces que sean necesarias hasta que

encuentren la respuesta correcta, alcanzado de esta forma un aprendizaje significativo.

CONCLUSIONES

La elaboración del programa educativo interactivo constituyó una fuente para adquirir conocimientos, este fue encaminado conforme al proceso evolutivo y las necesidades de los niños, además de contar con una adecuada aplicación multimedia que proporcionó interés, motivación e incrementó los niveles de atención, memoria y razonamiento numérico.

La interrelación del programa educativo interactivo con los niños de estudio facilitó el desarrollo de las habilidades lógico matemático, puesto que posibilitó el aprendizaje de procesos más complejos, por consiguiente, se lo consideró apropiado para el desarrollo de los aspectos cognitivos en los niños, razón por la que queda demostrado que los niños al jugar están desarrollando sus capacidades.

Conforme a las vivencias de los padres en el trabajo con sus hijos determinaron que el uso del programa educativo interactivo fue un recurso didáctico indispensable no solo por ser divertido. Sino también por el aporte en la formación del conocimiento sobre todo en el área de las matemáticas en donde se presentan el mayor porcentaje de dificultades en el proceso de enseñanza - aprendizaje de los niños.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Castro, E., & Del Olmo, M. Á., & Castro, E. (2002). *Desarrollo del pensamiento matemático infantil*. Universidad de Granada.

Cuesta Suárez, H., Aguilar Perera, M. V., & Marchena Gómez, M. R. (2015). *Desarrollo de los razonamientos matemático y verbal a través de las Tic : Descripción de una experiencia educativa*. Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación, 46, 39–50.

Ecuador. Ministerio de Educación. (2014). Currículo Educación Inicial 2014. https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ec_9028.pdf

Espinosa, E., & Cerecedo, M. (2008). El desarrollo de las competencias matemáticas en la primera infancia. *Revista Iberoamericana de Educación*, 47(5), 1–11.

Ferrándiz, C., Bermejo, R., Sainz, M., Ferrando, M., & Prieto, M. D. (2008). Estudio del razonamiento lógico-matemático desde el modelo de las inteligencias múltiples. *Anales de Psicología*, 24(2), 213–222.

García Sánchez, E., Vite Chávez, O., Navarrate Sánchez, M. Á., García Sánchez, M. Á., & Torres Cosío, V. (2016). *Metodología para el desarrollo de software multimedia educativo MEDESME. PU-e*. *Revista de Investigación Educativa*, (23), 216-226.

Grisales Aguirre, A. M. (2018). Uso de recursos TIC en la enseñanza de las matemáticas: retos y perspectivas. *Entramado*, 14(2), 198–214.

León Urquijo, A. P., Casas Antilef, J. C., & Restrepo Ramírez, G. (2016). Desarrollo del pensamiento lógico basado en resolución de problemas en niños de 4 a 5 años. *Panorama*, 10(19), 98–107.

Lezcano, M., Benítez, L. M., & Cuevas, A. A. (2017). Usando TIC para enseñar Matemática en preescolar: El Circo Matemático Using ICT to teach preschool Mathematics: the Mathematical Circus. *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, 11(1), 168–181.

Pachón Alonso, L. A., Parada Sánchez, R. A., & Chapparro Cardozo, A. Z. (2016). El razonamiento como eje transversal en la construcción del pensamiento lógico. *Praxis & Saber*, 7(14), 219–143.

Lugo Bustillos, J. K., Vilchez Hurtado, O., & Romero Álvarez, L. J. (2019). Didáctica y desarrollo del pensamiento lógico matemático. Un abordaje hermenéutico desde el escenario de la educación inicial. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 11(3), 18–29.

Maldonado Zuñiga, K., Vera Velázquez, R., Ponce Delgado, L. M., & Tóala Arias, F. J. (2020). Software Educativo Y Su Importancia En El Proceso Enseñanza-Aprendizaje. *UNESUM-Ciencias. Revista Científica Multidisciplinaria. ISSN 2602-8166*, 4(1), 123–130.

Mendoza, Á. C., & Álvarez, R. F. (2021). Incidencia de los entornos virtuales de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento lógico matemático. *Centro Sur*, 5(3), 71–85.

Montesano, M., & Quiroga, E. (2020). La formación del pensamiento matemático en niños y niñas durante los primeros años de la escuela: opiniones de maestros que les enseñan en Panamá. *Publicaciones de La Facultad de Educación y Humanidades Del Campus de Melilla*, 50(4), 23–38.

Nieves Pupo, S., Caraballo Carmona, C. M., & Fernández Peña, C. L. (2019). Metodología para el desarrollo del pensamiento lógico-matemático desde la demostración por inducción completa. *Revista MENDIVE*, 17(3), 393–408.

Reséndiz-Balderas, E. (2020). Análisis del discurso y desarrollo de la noción de número en preescolar y el uso de las TIC. *CienciaUAT*, 14(2), 72.

Rocca Báez, M. N. (2021). Experiencias Lúdicas en el Desarrollo del Pensamiento Lógico. *Revista Scientific*, 6(19), 208–227.

Sanabria, J. H., & Villamizar, M. E. (2020). *Desarrollo del pensamiento lógico-matemático en estudiantes de primer grado mediante el uso de las tic*. *Eco matemático*, 11(1), 73-79.

Travieso, D., & Hernández, A. (2017). El desarrollo del pensamiento lógico a través del proceso enseñanza-aprendizaje. *Revista Cubana de Educación Superior*, 36(1), 53-68.

Vértiz-Osores, R. I., Pérez-Saavedra, S., Faustino-Sánchez, M. A., Vértiz-Osores, J. J., & Alain, L. (2019). Tecnología de la Información y Comunicación en estudiantes del nivel primario en el marco de la educación inclusiva en un Centro de Educación Básica Especial. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 146-164.

20

MANUFACTURA

**Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ECUADOR, 1990-2019:
VALIDEZ DE LA PRIMERA LEY DE KALDOR**

MANUFACTURA

Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ECUADOR, 1990-2019: VALIDEZ DE LA PRIMERA LEY DE KALDOR

MANUFACTURING AND ECONOMIC GROWTH IN ECUADOR, 1990-2019: VALIDITY OF KALDOR'S FIRST LAW

Katherin Paulette Zapata Chin¹

E-mail: kzapata3@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2712-0040>

Wilman John Nieves Nieves¹

E-mail: wnieves1@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5982-2901>

Andrea del Cisne Vega Granda¹

E-mail: avega@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5091-5220>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Zapata Chin, K. P., Nieves Nieves, W. J., & Vega Granda, A. C. (2022). Manufactura y Crecimiento Económico en Ecuador, 1990-2019: Validez de la primera ley de Kaldor. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 169-178.

RESUMEN

La literatura económica amparada en la primera ley de Kaldor (1966) señala que el sector manufacturero y el crecimiento de una economía se encuentran relacionados positivamente. Por ende, este sector estimula el crecimiento económico. El presente estudio tiene como objetivo medir el efecto de la producción manufacturera sobre el crecimiento económico, durante el periodo 1990 a 2019, mediante la aplicación de la primera ley de Kaldor (1966), para determinar en el caso de Ecuador, si esta relación se cumple tanto a corto como a largo plazo. Se utilizó un modelo ARDL en forma de corrección de errores, cointegración mediante la prueba de límites y el test de causalidad de Granger (1969). Los resultados muestran que la producción manufacturera incide positiva y significativamente en el crecimiento de la economía, de tal forma que, un aumento del 1% de las manufacturas propicia el crecimiento económico en 0,483% y 0,695% en el corto y largo plazo, en ese orden. Además, existe causalidad unidireccional entre la producción manufacturera y el crecimiento económico. Los hallazgos respaldan y validan la primera ley de Kaldor (1966) por lo tanto, la aplicación de políticas económicas orientadas hacia este sector repercute favorablemente en el crecimiento de la economía.

Palabras clave:

Kaldor, manufactura, crecimiento económico, ARDL, cointegración.

ABSTRACT

The economic literature, based on Kaldor's first law (1966), indicates that the manufacturing sector and the growth of an economy are positively related. Therefore, this sector stimulates economic growth. The present study aims to measure the effect of manufacturing production on economic growth, during the period 1990 to 2019, by applying Kaldor's first law (1966), to determine in the case of Ecuador, whether this relationship holds both in the short and long term. An ARDL model was used in the form of error correction, cointegration by means of the bounds test and the Granger (1969) causality test. The results show that manufacturing production has a positive and significant impact on the growth of the economy, such that a 1% increase in manufacturing increases economic growth by 0.483% and 0.695% in the short and long run, in that order. Furthermore, there is unidirectional causality between manufacturing production and economic growth. The findings support and validate Kaldor's first law (1966); therefore, the application of economic policies oriented towards this sector has a favorable impact on the growth of the economy.

Keywords:

Kaldor, manufacturing, economic growth, ARDL, cointegration.

INTRODUCCIÓN

Ecuador destaca por ser un país exportador de materias primas, especialmente de recursos naturales, tales como el petróleo y ciertos productos sustanciosos como el banano, el camarón y el cacao. De esta manera, de acuerdo con la historia económica del Ecuador los productos primarios se han constituido como un factor determinante en la economía del país. Como en la mayoría de países latinoamericanos, esta característica de Ecuador ha ocasionado un escaso desarrollo tecnológico principalmente en el sector industrial (Agurto, 2018).

Almosabbeh & Abulkarem (2018), manifiestan que el comercio de productos manufacturados es capaz de liderar el crecimiento de una economía. En Ecuador, de acuerdo con cifras del Banco Central del Ecuador (2020ab, 2021a) el sector manufacturero en el año 2019 aumentó 1,5% mientras que en el segundo trimestre de 2020 disminuyó 9,8% en tanto que en primer trimestre de 2021 reporta un crecimiento de 2,4% debido a la evolución favorable en el procesamiento y conservación de pescado fabricación de otros productos minerales no metálicos y elaboración de bebidas.

Otro punto importante del sector manufacturero son los emprendimientos, dada su contribución significativa a la economía ecuatoriana, puesto que además del desarrollo de productos con valor agregado capaces de fortalecer al país, este sector contribuye con la creación de nuevas fuentes de empleo.

Con base a lo expuesto anteriormente y debido a que la relación entre el crecimiento en el sector manufacturero y el crecimiento económico continúa ocupando un lugar destacado en la investigación económica (Almosabbeh & Abulkarem, 2018). La presente investigación tiene como objetivo principal medir el efecto de la producción manufacturera sobre el crecimiento económico, durante el periodo 1990 a 2019, mediante la aplicación de la primera ley de Kaldor (1966), para determinar en el caso de Ecuador, si esta relación se cumple tanto a corto como a largo plazo. La primera ley en la cual se basa el presente estudio indica en que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB en adelante) está determinado por el crecimiento de las manufacturas (Agurto, 2018).

Para el presente estudio, se aplica en primera instancia un modelo de retardo distribuidos autorregresivo (ARDL en adelante) mediante Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO en adelante), de igual manera para establecer la relación a corto y largo plazo entre las determinantes se utiliza un modelo ARDL en forma de corrección de errores propuesto por Pesaran & Shin (1999); y Pesaran, et al. (2001), mientras que la cointegración de variables se desarrolla mediante la prueba de límites contenida en esta misma metodología. Finalmente, se aplica el test de causalidad de Granger (1969), para determinar la dirección de causalidad entre variables.

Para la economía ecuatoriana el sector manufacturero es importante debido a que permite la generación de cadenas productivas, fuentes de empleo y su nivel de desarrollo permite determinar la sofisticación de la economía (Álvarez, 2017). Sin embargo, en los últimos años, la participación de este sector en el PIB ha decrecido, siendo ésta inferior al promedio de países de América Latina (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2016). En suma, este estudio se justifica debido a que pretende dejar evidencia empírica del efecto de la producción manufacturera sobre el crecimiento económico, para de esta manera determinar que la adopción de políticas económicas, enfocadas hacia el crecimiento de la economía deben direccionarse en favor de la dinamización del sector manufacturero, debido a que, según lo manifiesta Agurto (2018), los efectos multiplicadores del sector manufacturero permiten que éste se constituya como el núcleo de la economía.

Las evidencias teóricas, históricas y empíricas han demostrado la importancia de la industria manufacturera para el crecimiento económico. El nivel de actividad manufacturera de una nación está directamente relacionado con una economía saludable, de esta manera mientras más alto es el nivel de actividad manufacturera de un país, más elevado es el nivel de vida de la población. En ese orden de ideas Kaldor (1966), establece que el dinamismo de la industria manufacturera es el principal motor del crecimiento en una economía moderna.

En un modelo sencillo Kaldor (1966), plantea tres leyes para explicar las diferencias en las tasas de crecimiento entre las distintas economías, en la primera ley manifiesta que el crecimiento del sector manufacturero es una determinante del crecimiento económico. En la segunda ley adjudicada a Verdoorn (1949), señala que el crecimiento de las manufacturas es una determinante de la tasa de crecimiento de la productividad del trabajo en la industria manufacturera. En tanto que en la tercera ley sostiene que la tasa de crecimiento de la productividad total de una economía está determinada positivamente por el crecimiento de la producción manufacturera y de forma negativa por el crecimiento del empleo no manufacturero (Agurto, 2018).

En línea con lo anterior y ahondando específicamente en la primera ley de Kaldor, Halkos, et al. (2021), destacan que el sector manufacturero es el motor del crecimiento económico. De esta manera, se sostiene que el crecimiento de la manufactura afecta positivamente al crecimiento de la producción total. La ecuación de esta premisa es:

(1)

En la cual, γ es la tasa de crecimiento de la producción total (PIB), representa el crecimiento del sector manufacturero, mientras que β es el coeficiente de Kaldor, positivo y menor que 1. En la ecuación de Kaldor el valor de este crecimiento es 0,614 (Almosabbeh & Abulkarem, 2018).

Existe una amplia literatura que estudia la relación entre el sector manufacturero y el crecimiento económico. Su & Yao (2017), estudian el efecto del sector manufacturero sobre el crecimiento económico en economías de ingresos medios durante el periodo 1950 hasta 2013. Utilizan datos de diferentes sectores económicos y mediante la aplicación de pruebas de causalidad de Granger y el Método Generalizado de Momentos (GMM) propuesto por Arellano & Bond (1991), para la eliminación de posibles sesgos en los resultados, determinan que una disminución en el crecimiento de la manufactura afecta negativamente el crecimiento de todos los demás sectores, tanto a corto como a largo plazo, además encuentran que una mayor participación de la manufactura promueve la tasa de ahorro privado bruto y acelera el ritmo de la acumulación tecnológica.

Así mismo, Szirmai & Verspagen (2015), examinan el papel de la industria manufacturera como motor del crecimiento en los países desarrollados y en desarrollo en el periodo 1950 a 2005. Emplean como variable dependiente el PIB per cápita y como independiente la participación de las manufacturas, mediante la utilización de datos de panel y estimaciones de MCO encuentran que la industria manufacturera tiene un impacto positivo moderado sobre el crecimiento económico.

De igual manera, Sallam (2021), estudia el papel del sector manufacturero en la estimulación del crecimiento económico en la economía saudita, empleando datos de series de tiempo anuales que abarcan el periodo 1980 a 2018. Mediante enfoques de cointegración y un Modelo de Corrección de Error Vectorial (VECM) determinan la relación de causalidad a corto y largo plazo. Los resultados muestran que existe una relación causal bidireccional entre el sector manufacturero y el crecimiento económico.

Del mismo modo, Keho (2018), examina la validez de la primera ley de Kaldor para 11 países miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) durante el periodo 1970 a 2014, aplican un enfoque de prueba de límites de retardo distribuidos autorregresivos para la cointegración y las pruebas de causalidad de Granger. Los resultados dejan evidencia que el crecimiento de la producción manufacturera provoca un crecimiento económico positivo y además muestran una relación causal bidireccional a largo plazo entre la producción manufacturera y el PIB.

Para el caso de la economía ecuatoriana, Agurto (2018), plantea como objetivo principal verificar la relación entre crecimiento económico y la manufactura durante el periodo 1970 a 2016, basándose de la primera ley de Kaldor. Utiliza como variable dependiente el PIB per cápita y como regresora la fabricación del valor agregado de las industrias que pertenecen a las divisiones 15-37 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Realiza un análisis de MCO, seguido de un Modelo de Vectores Autoregresivos (VAR) y un modelo VECM para

establecer la relación a corto y largo plazo entre variables concluyendo que la manufactura se relaciona positivamente con el crecimiento económico.

Como muestran las revisiones literarias, la producción manufacturera impulsa el crecimiento de la economía, sin embargo, también existen otros factores que determinan el crecimiento económico, estos factores son sociales, demográficos y económicos. Bajo esta premisa, Tunali & Boru (2019), en su estudio que analizan la incidencia del sector manufacturero sobre el crecimiento económico incorporando la variable Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF en adelante). Así mismo, Su & Yao (2017), al medir el efecto de las manufacturas sobre el crecimiento económico, agrega como variable de control la tasa de inflación. En ese sentido, el presente estudio utiliza como variables de control la FBKF, la tasa de inflación y una variable Dummy según lo establece Agurto (2018), para de manera conjunta medir el efecto de la producción manufacturera sobre el crecimiento económico en la economía ecuatoriana.

METODOLOGÍA

La presente investigación es de tipo correlacional debido a que tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables. Para esto, se utilizó un enfoque cuantitativo-deductivo en el que, mediante la obtención de datos históricos de las variables, se realizó mediciones y análisis estadísticos para explicar su comportamiento y alcanzar conclusiones y expresiones lógicas.

Los datos de las variables de estudio fueron recabados del Banco Central del Ecuador (2021b) durante el periodo de tiempo 1990 a 2019 de forma anual. De acuerdo con la literatura anterior el PIB per cápita captura el crecimiento económico, por lo tanto, fue tomado como variable dependiente, mientras que la determinante manufacturera está representada por la producción total de la industria manufacturera.

Siguiendo con la literatura se incorporaron variables de control. Estas variables fueron la FBKF, la tasa de inflación y una variable Dummy que según Agurto (2018), esta variable captura el cambio estructural de la crisis económica y financiera que experimentó el país en 1999. Cabe indicar que, para asegurar estandarización, todas las variables fueron transformadas logarítmicamente. Además, los coeficientes de estimación de las variables en forma logarítmica pueden interpretarse como elasticidades. Este procedimiento no se efectuó a las variables inflación y Dummy debido a que, la primera de éstas fue recabada y utilizada como tasa, mientras que la segunda corresponde a una variable dicótoma. La descripción de las variables se presenta en la tabla 1.

Para el análisis y estimación de resultados se utilizó el programa estadístico Stata 16. Se empleó un modelo ARLD, el mismo que consiste en regresiones de mínimos

cuadrados estándar en el que se incluye rezagos en la variable dependiente y las variables regresoras. Este modelo es denotado como donde es el número de rezagos de la variable regresada, es el número de rezagos de la primera variable independiente y es el número de rezagos de la k-ésima variable regresora. En primera instancia, la selección óptima de rezagos del modelo ARDL se efectuó mediante MCO y tomando en cuenta el criterio de información de Akaike (1974). Seguidamente, para establecer la relación a corto y largo plazo entre las determinantes se efectuó un modelo ARDL en forma de corrección de errores propuesto por Pesaran & Shin (1999); y Pesaran, et al. (2001), en tanto que, la cointegración de variables se desarrolló mediante la prueba de límites contenida en esta misma metodología. Esta prueba permite verificar si el modelo ARDL contiene relaciones de largo plazo. Para asegurar que los resultados sean sólidos se realizaron pruebas de diagnóstico de estacionariedad de los residuales, correlación serial, heteroscedastidad y homoscedastidad. Finalmente, se utilizó el test de causalidad de Granger (1969), para determinar la dirección de causalidad entre variables.

Tabla 1. Descripción de las variables y fuente de datos.

Variable	Descripción
Variable dependiente	
	PIB per cápita en miles de US\$ a precios de 2007.
Variable independiente	
	Producción de las industrias manufactureras, en miles de US\$ a precios de 2007.
VARIABLES DE CONTROL	
	Formación Bruta de Capital Fijo, en miles de US\$ a precios de 2007.
	Tasa de Inflación.
	Cambio estructural 1999.

Fuente: Banco Central del Ecuador (2021b).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la tabla 2 se muestran los estadísticos descriptivos y la matriz de correlación de las variables incluidas en las estimaciones. Principalmente se evidencia que existe correlación positiva y significativa entre las variables independientes Manufactura y FBKF, y la variable dependiente, dicha correlación es de 0,96 y 0,98 en ese orden respectivamente. La inflación y la variable Dummy presentan correlación negativa, sin embargo, es no significativa.

Tabla 2. Estadísticos descriptivos y correlación de variables.

	Variables	Obs	Media	Desviación Estándar	Min	Max	Coeficientes de correlación				
							1	2	3	4	5
1		30	8,17	0,133	8,01	8,38	1,00				
2		30	16,84	0,273	16,40	17,22	0,96***	1,00			
3		30	16,09	0,437	15,47	16,74	0,98***	0,99***	1,00		
4	I	30	19,81	23,397	-0,22	96,09	-0,73	-0,78***	-0,78***	1,00	
5		30	0,033	0,183	0	1	-0,21	-0,22	-0,27	0,26	1,00

Significancia *p<0.10, ** p<0.05, ***p<0.01

Posteriormente y mediante la aplicación de los test Dickey y Fuller (DF) (1979);(Kwiatkowski, et al., 1992), se determinó el orden de integración de las variables de tal manera que, éstas sean estacionarias. A un nivel de confianza del 99% la tabla 3 muestra que, las variables en niveles no son estacionarias, sin embargo, las series son estacionarias en primeras diferencias, es decir poseen un orden de integración.

Tabla 3. Resultados de estacionariedad en las variables.

Variables en niveles	Test	
	DF	KPSS
	-0,402	0,443

	-0,692	-0,589	0,273
	-0,611	-0,680	0,316
	-1,962	-6,479	0,121
Variables en primera diferencia		Test	
	DF	PP	KPSS
	-3,716	-19,829	0,162
	-4,548	-25,864	0,150
	-4,749	-23,670	0,108
	-5,122	-24,381	0,037

A continuación, en la tabla 4 se presentan los resultados por MCO con una especificación ARDL. En total se realizaron cuatro regresiones. La primera relaciona únicamente la producción manufacturera y el crecimiento económico. En la segunda regresión se incluye la variable de control FBKF. Así mismo, en la tercera regresión se adiciona la variable inflación, para finalmente en la tercera regresión incluir la variable Dummy.

De acuerdo con los resultados, en cada una de las regresiones se cumple el postulado planteado en la primera ley de Kaldor (1966), el cual indica que el crecimiento del PIB está determinado por el crecimiento de las manufacturas. En todos los modelos el coeficiente de la variable producción manufacturera presenta signo positivo y es estadísticamente significativo.

En el caso de la cuarta regresión, determinada como el mejor modelo según el criterio Akaike (1974) para especificación y selección del ARDL, se incluyó dos rezagos en la variable dependiente y uno en la variable independiente, siendo todos estos significativos al 1%. Para las variables de control se incluyó un rezago en cada una a excepción de la variable Dummy en la cual se incluyó dos rezagos. En este caso, los coeficientes de las dos últimas variables (tasa de inflación y Dummy) no fueron significativos. Sin embargo, la variable FBKF presentó signo positivo y estadísticamente significativo. Consecuentemente, el análisis de la especificación M4 denota que el incremento de un punto porcentual de la producción manufacturera genera un efecto de 0,368% sobre el crecimiento económico.

Tabla 4. Especificación y selección del modelo ARDL.

	M1	M2	M3	M4
	1,263***	1,203***	1,335***	1,243***
	(0,176)	(0,172)	(0,114)	(0,087)
	0,493***	0,254***	0,362***	0,368***
	(0,081)	(0,086)	(0,062)	(0,043)
		0,160***	0,137***	0,166***
		(0,039)	(0,028)	(0,022)
			-0,001***	-0,00005
			(0,0001)	(0,0002)
				0,006
				(0,008)
Constante	-0,381	0,809	0,982	1,339**
	(0,341)	(0,816)	(0,556)	(0,659)
R2	0,989	0,994	0,998	0,999
R2 ajustado	0,987	0,993	0,997	0,998
F-statistic (Prob)	465,74	618,11	1002,27	2067,93
	(0,000)	(0,000)	(0,000)	(0,000)
Periodo ajustado	1994 -2019	1992 -2019	1993 - 2019	1992 - 2019
Observaciones	26	28	27	28
Selección automática de rezagos	(2,1)	(4,1,4)	(3,4,0,3)	(4,4,2,4,1)
Número de modelos evaluados	10	20	20	20
Modelo seleccionado	ARDL (2,1)	ARDL (2,1,1)	ARDL (3,1,1,1)	ARDL (2,1,1,1,2)

Significancia *p<0.10, ** p<0.05, ***p<0.01. Entre paréntesis se presentan los errores estándar				
---	--	--	--	--

Seguidamente y a partir de la selección del mejor modelo se complementa el análisis econométrico con el enfoque de Pesaran y Shin (1999); y Pesaran, et al. (2001), de esta manera se estima el modelo ARDL (2,1,1,1,2) en forma de corrección de errores para establecer los coeficientes a corto y largo plazo, además del coeficiente de velocidad de ajuste de la variable dependiente hacia el equilibrio, estos resultados se presentan en la tabla 5. En primera instancia se muestra que, como se esperaba, el término de velocidad de ajuste es positivo y estadísticamente significativo e indica que aproximadamente el 0,164% del desequilibrio en el producto respecto de su nivel a largo plazo se corrige en un año.

La variable producción manufacturera, tanto a corto como largo plazo, presenta el signo esperado según la teoría y es significativo al 1%. De esta manera, el efecto a corto plazo revela que por cada incremento de un punto porcentual de la producción manufacturera, el crecimiento económico aumenta en 0,483%. Mientras que en el largo plazo el aumento del 1% de la producción manufacturera favorece el crecimiento económico en 0,695% aproximadamente.

El resultado de las variables de control refleja que la FBKF es significativa únicamente a corto plazo. La condicionante inflación es positiva y significativa tanto a corto como a largo plazo, aunque los coeficientes presentan baja proporción. La variable Dummy denota que la crisis de 1999 generó un efecto negativo sobre el crecimiento económico, según los resultados, este efecto fue significativo a corto plazo, mientras que en largo plazo el coeficiente de la variable es no significativo.

Para validar estos resultados se efectuaron pruebas al comportamiento de los residuales, los test DF, PP y KPSS determinan que éstos corresponden a series estacionarias. De igual manera, se expone que no existen problemas de autorrelación o correlación serial, presentan ausencia de heteroscedasticidad y se cumple el supuesto de normalidad, debido a que la probabilidad de cada una de estas pruebas es superior al 5%.

Tabla 5. Estimación del modelo de corrección de error del modelo ARDL.

	Coeficientes	Std. Err.	Significancia
ADJ			
	0,164	0,066	***
Largo plazo			
	0,695	0,296	***
	-0,017	0,173	
	0,005	0,001	***
	-0,066	0,190	
Corto plazo			
	0,079	0,045	
	0,483	0,049	***
	0,163	0,025	***
	0,0009	0,0001	***
	-0,041	0,013	***
Pruebas de estacionariedad de los residuales			
Pruebas	Test estadístico		
DF	-5,090		
PP	-28,473		
KPSS	0,0525		
Test Breusch-Godfrey (Autocorrelación)			
lags(p)	chi2	Prob > chi2	
1	0,280	0,5964	
Prueba alternativa de Durbin para la correlación serial			

lags(p)	chi2	Prob > chi2	
1	0,152	0,6968	
Test de Breusch-Pagan (Heteroscedasticidad)			
chi2 (1)	1,00		
Prob > chi2	0,3178		
Prueba White (Homoscedasticidad)			
chi2 (27)	28,00		
Prob > chi2	0,4110		
Significancia *p<0.10, ** p<0.05, ***p<0.01.			

Gráficamente el comportamiento de los residuos se expone en las figuras 1 y 2. Tanto los cuantiles de la distribución normal como la probabilidad normal estandarizada de los residuales siguen una distribución normal, por ende afianzan y brindan solidez a los resultados encontrados en el presente estudio.

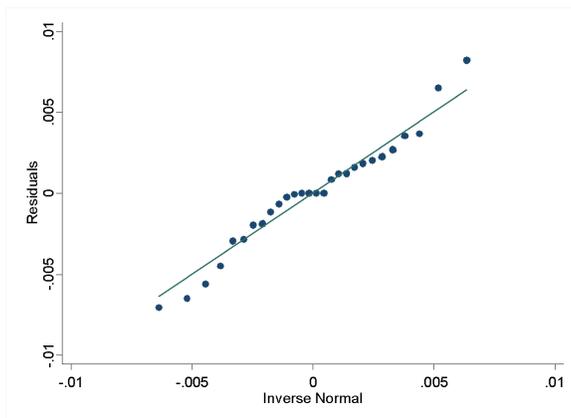


Figura 1. Cuantiles de la distribución normal.

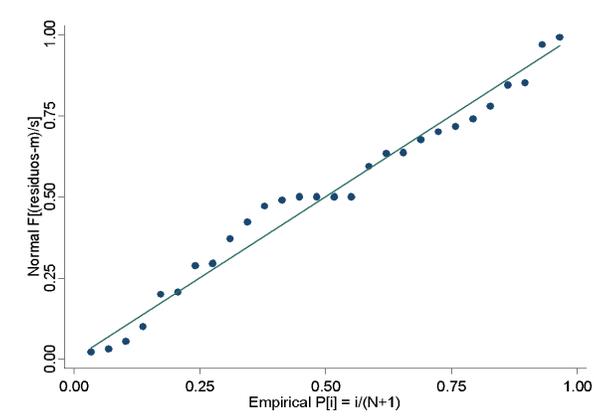


Figura 2. Probabilidad normal estandarizada.

Posteriormente y como se muestra en la tabla 6 se realizó la prueba de límites contenida en la metodología de Pesaran & Shin (1999); y Pesaran, et al. (2001), para determinar la relación de cointegración y comprobar si el modelo ARDL contiene relaciones de largo plazo. Esta prueba parte de la hipótesis nula que no existe una relación de cointegración a largo plazo y se rechaza si en términos absolutos el valor del estadístico F es superior del valor crítico del límite superior correspondiente a I(1). Los resultados de esta prueba incluye intercepto pero no tendencia (Pesaran et al., 2001) e indican que el límite superior para I(1) al 1% es 7,650, mientras que el valor del F estadístico es 19,629 de esta manera se rechaza la hipótesis nula de no cointegración al 1%. Por lo tanto, existe una relación de largo plazo entre las variables utilizadas en la investigación.

Tabla 6. Test de Cointegración de Bounds.

Ho= no existe una relación de cointegración a largo plazo		F= 19,629
Significancia	I (0)	I (1)
10%	2,781	4,231
5%	3,482	5,188
1%	5,303	7,650

Finalmente, para determinar la dirección de causalidad entre las variables se aplicó el test de causalidad de Granger (1969). Esta prueba parte de la hipótesis nula de no causalidad entre variables. Determinar la dirección de causalidad de variables es importante, debido a que permite aplicar políticas de manera apropiada con la finalidad de alcanzar objetivos de crecimiento económico. Los resultados de este test se muestran en la tabla 7 y señalan que la producción manufacturera causa el crecimiento económico, de esta manera se evidencia que la aplicación de políticas favorables al sector manufacturero ocasiona el crecimiento de la economía ecuatoriana. Otro hallazgo importante de este test denota que la inflación fue causa de la crisis económica que atravesó Ecuador en 1999.

Tabla 7. Pruebas de causalidad de Granger.

Dirección de causalidad	F-statistic	Prob > F	Hipótesis
no causa en el sentido de Granger	0,01285	0,9872	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	5,5341	0,0141	Rechazada
no causa en el sentido de Granger	0,49478	0,6182	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,43022	0,6573	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,01478	0,9853	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	3,3923	0,0576	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,11491	0,8921	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,03442	0,9662	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	3,3882	0,0578	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,81138	0,4607	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,47952	0,6272	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	3,48	0,0541	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,37144	0,6952	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,09677	0,9083	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,17616	0,8400	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,033	0,9676	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,08531	0,9186	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	0,01637	0,9838	Aceptada
no causa en el sentido de Granger	24,686	0,0000	Rechazada
no causa en el sentido de Granger	0,04816	0,9531	Aceptada

CONCLUSIONES

El sector manufacturero es un determinante clave para el crecimiento económico debido a los efectos multiplicadores que tiene sobre las economías. De esta manera, la literatura económica señala al sector manufacturero como el motor del crecimiento económico. En la presente investigación se midió el efecto de la producción manufacturera sobre el crecimiento económico, durante el periodo 1990 a 2019 mediante la aplicación de la primera ley de Kaldor (1966), y de esta manera determinar en el caso de Ecuador, si esta relación se cumple tanto a corto como a largo plazo.

Este estudio corrobora el cumplimiento de esta ley para el caso de la economía ecuatoriana. Los resultados dejan evidencia que la producción manufacturera está relacionada positivamente y de forma significativa con el crecimiento económico. De tal forma que, se deja evidencia que el incremento de un punto porcentual de la producción manufacturera, favorece el crecimiento de la economía tanto a corto como largo plazo, en 0,483% y 0,695% en ese orden

respectivamente. Así mismo, se encontró que existe causalidad unidireccional entre la producción manufacturera y el crecimiento económico. Es decir, el sector manufacturero conduce al crecimiento de la economía. De esta manera, las decisiones de política económica dirigidas hacia este sector repercuten favorablemente en la consecución de objetivos de crecimiento económico.

A partir de estos hallazgos se determina la importancia del sector manufacturero en el crecimiento económico del Ecuador. Por ende, es necesario estimular este sector mediante la aplicación de políticas económicas e inversión, para de esta manera favorecer el crecimiento de la economía ecuatoriana en el corto y largo plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agurto, A. (2018). Relación entre crecimiento económico y manufactura en Ecuador usando técnicas de cointegración. *Revista Vista Económica*, 4(1), 67-79.
- Akaike, H. (1974). A new look at the statistical model identification. *IEEE Transactions on Automatic Control*, 19(6), 716-723.
- Almosabbeh, I. A., & Abulkarem, A. M. (2018). The relationship between manufacturing production and economic growth in the Kingdom of Saudi Arabia. *Journal of Economic Studies*, 45(4), 674-690.
- Arellano, M., & Bond, S. (1991). Some Tests of Specification for Panel Data: Monte Carlo Evidence and an Application to Employment Equations. *Review of Economic Studies*, 58(2), 277-297.
- Banco Central del Ecuador.(2020a). *La economía ecuatoriana decreció 12,4% en el segundo trimestre de 2020*. La economía ecuatoriana decreció 12,4% en el segundo trimestre de 2020. BCE. <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1383-la-economia-ecuatoriana-decrecio-12-4-en-el-segundo-trimestre-de-2020>
- Banco Central del Ecuador.(2020b). *La economía ecuatoriana creció 0,1% en 2019*. La economía ecuatoriana creció 0,1% en 2019. BCE. <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1359-la-economia-ecuatoriana-crecio-01-en-2019>
- Banco Central del Ecuador.(2021b). *Información Económica*. <https://www.bce.fin.ec/index.php/informacioneconomica>
- Banco Central del Ecuador. (2021a). *En el primer trimestre de 2021, la economía ecuatoriana creció 0,7% respecto al trimestre anterior y reportó una variación interanual de -5,6% (respecto al primer trimestre de 2020)*. BCE. <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1434-en-el-primer-trimestre-de-2021-la-economia-ecuatoriana-crecio-0-7-respecto-al-trimestre-anterior-y-reporto-una-variacion-interanual-de-5-6-respecto-al-primer-trimestre-de-2020>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera Edición ed.). Colombia: PEARSON EDUCACIÓN. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigacion-c3%b3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Granger, C. (1969). Investigating causal relations by econometric models and cross-spectral methods. *Econometrica*, 37(3), 424-438.
- Halkos, G., Moll De Alba, J., & Todorov, V. (2021). Analyzing manufacturing sector and selected development challenges: A panel data analysis. *Energy*, 235, 1-11.
- Kaldor, N. (1966). *Causes of the Slow Rate of Economic Growth of the United Kingdom. An Inaugural Lecture*. London: Cambridge University Press.
- Keho, Y. (2018). Manufacturing and Economic Growth in ECOWAS Countries: A Test of Kaldor's First Law. *Modern Economy*, 9, 897-906.
- Kwiatkowski, D., Phillips, P. C., Schmidt, P., & Shin, Y. (1992). Testing the null hypothesis of stationarity against the alternative of a unit root: How sure are we that economic time series have a unit root? *Journal of Econometrics*, 54(1-3), 159-178.
- Pesaran, M. H., & Shin, Y. (1999). *An autoregressive distributed lag modelling approach to cointegration analysis*. Chapter 11 in *Econometrics and Economic Theory in the 20th Century: The Ragnar Frisch Centennial*, Strom S (ed.). Cambridge University Press: Cambridge.
- Pesaran, M. H., Shin, Y., & Smith, R. (2001). Bounds testing approaches to the analysis of level relationships. *Journal of Applied Econometrics*, 16(3), 289-326.
- Sallam, M. (2021). The role of the manufacturing sector in promoting economic growth in the Saudi economy: a cointegration and VECM approach. *Journal of Asian Finance, Economics and Business*, 8(7), 21-30.
- Su, D., & Yao, Y. (2017). Manufacturing as the key engine of economic growth for middle-income economies. *Journal of the Asia Pacific Economy*, 22(1), 47-70.
- Szirmai, A., & Verspagen, B. (2015). Manufacturing and economic growth in developing countries, 1950-2005. *Structural Change and Economic Dynamics*, 34, 46-59.
- Tunali, C. B., & Boru, F. (2019). The Causality Effects of Manufacturing Sector on Some Macroeconomic Variables in Turkey. *Procedia Computer Science*, 158, 1109-1113.
- Verdoorn, P. J. (1949). *Fattori che regolano lo sviluppo della produttività del lavoro*. (Vol. 1). L'industria.

21

SISTEMA INFORMÁTICO WEB
PARA LA GESTIÓN DE CITAS E HISTORIAL MÉDICO DE
PACIENTES

SISTEMA INFORMÁTICO WEB

PARA LA GESTIÓN DE CITAS E HISTORIAL MÉDICO DE PACIENTES

WEB COMPUTER SYSTEM FOR THE MANAGEMENT OF APPOINTMENTS AND MEDICAL HISTORY OF PATIENTS

Miguel Ángel Fernández Marín¹

E-mail: miguelangelferssc@gmail.com;

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-6132-539X>

Débora González Tolmo²

E-mail: dtolmo1986@gmail.com;

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8890-130X>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

² Analista de QA. Quito. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Fernández Marín, M. Á., & González Tolmo, D. (2021). Sistema informático Web para la gestión de citas e historial médico de pacientes. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 179-187.

RESUMEN

El trabajo sintetiza el proceso ingenieril llevado a cabo en la Universidad Metropolitana de Ecuador, en el desarrollo de un sistema informático para entidad médica privada. El mismo que presentaba dificultades en su sistema de gestión de información, ya que era caracterizado por demoras en los procesos y desorganización de los mismos. Se enfocó en la automatización de registro de turnos e historias clínicas médicas. La solución permitió el tratamiento de la información en de pacientes y sus turnos de forma centralizada en historias clínicas electrónicas, las cuales pueden ser accedidas desde cualquier lugar. Esto disminuyó la duplicidad de la información, la pérdida de historias clínicas y realizar estudios y seguimientos a casos. El proceso de desarrollo de software fue guiado por la metodología de desarrollo Proceso Racional Unificado o RUP (por sus siglas en inglés de Rational Unified Process), donde para documentar y modelar sus artefactos se utiliza la herramienta CASE Visual Paradigm Community Edition. Además, para el diseño de las interfaces se utilizó el framework Bootstrap y en consecuencia con la arquitectura Modelo-Vista-Controlador (MVC) se utiliza el framework Laravel para el lenguaje de programación PHP y el gestor de base de datos MariaDB.

Palabras clave:

Consultorio RENILAR, historia clínica, MariaDB, PHP, sistema informático web.

ABSTRACT

The work synthesizes the engineering process carried out at the Metropolitan University of Ecuador, in the development of a computer system for a private medical entity. The same one that presented difficulties in its information management system, since it was characterized by delays in the processes and their disorganization. It focused on the automation of shift registration and medical records. The solution allowed the treatment of information in patients and their shifts in a centralized way in electronic medical records, which can be accessed from anywhere. This reduced the duplication of information, the loss of medical records and the carrying out of studies and follow-up of cases. The software development process was guided by the RUP development methodology, where the CASE Visual Paradigm Community Edition tool is used to document and model its artifacts. In addition, for the design of the interfaces, the Bootstrap framework was used and consequently with the Model-View-Controller (MVC) architecture, the Laravel framework for the PHP programming language and the MariaDB database manager were used.

Keywords:

Clinical history, MariaDB, PHP, RENILAR medical office, web computer system.

INTRODUCCIÓN

Las universidades ecuatorianas tienen un papel fundamental en dar continuidad al desarrollo tecnológico del país, a través de la preparación de los estudiantes a fines de esta carrera. Específicamente, las carreras de tecnologías de la información, deben servir de apoyo a la profundización y mejora de los sistemas informáticos, en aras de colaborar ante una sociedad informatizada.

Actualmente, el sistema de salud ecuatoriano es uno de los sectores privilegiados en la automatización de sus procesos, pero aún existen entidades privadas con carencias tecnológicas.

El Sistema de Salud en Ecuador comprende el sector público y el privado. El primero ubica la salud pública, inclusión económica y social, servicio de salud para los municipios y las instituciones de seguridad social. El sector privado de salud instituciones como: hospitales, clínicas, dispensarios, consultorios, farmacias y empresas de medicina pre pagada y organizaciones no lucrativas de la sociedad civil y de servicio social. En especial los consultorios médicos cuentan con tecnología de punta médica y se sitúan en las partes más importantes del país y por tanto los pagos de sus servicios son de forma directa (Lucio, et al., 2011).

La Universidad Metropolitana del Ecuador, específicamente su escuela de Sistemas, a través de los procesos sustantivos tanto de investigación, práctica pre-profesional y vinculación; logran integrarse con el proceso de titulación para dar respuestas a la sociedad informatizada de nuevas herramientas y necesidades de la misma. Una muestra de ello es la solución informática que se presenta en el trabajo, con un impacto positivo en una entidad médica privada, que dentro de sus acciones es brindar servicios de medicina general y alternativa como la terapia neural, ozonoterapia y acupuntura. Su atención médica se complementa con el apoyo y servicio brindado por otras entidades médicas que facilitan la atención en urología, cardiología y pediatría.

El acceso a estos servicios se realiza a través de una cita médica, la misma que se realizan por medio de una llamada telefónica o físicamente en la entidad médica privada, esto resulta complejo en muchas ocasiones debido a colisiones con el horario laboral. La cancelación de la cita, por motivos de imposibilidad de asistencia se realiza de igual manera y por lo tanto, falta el control de esta información para que otros pacientes ocupen estos horarios. En muchas ocasiones, los médicos presentan huecos en sus horarios por estas citas no canceladas adecuadamente y otro en la lista de espera no pueden ocupar. Este proceso dificulta el adecuado tratamiento de la información relacionada con las citas médicas y horarios donde no haya atención médica y que citas posteriores, muchas veces de prioridad, no se puedan atender.

Actualmente la secretaria es quien se encarga de organizar y archivar la información recolectada, además es quien revisa el proceso de citas y las organiza para ejecutarlas, pero al ser un proceso que gestiona varios datos en distintos formatos, se ha cometido errores a la hora de capturar y procesarlos. Es opinión de las mismas que no se ha logrado concebir una estrategia organizada para dar seguimiento a los diferentes casos que se presentan, incluso a la hora de emitir reportes con la información requerida.

La atención de los pacientes, se determine por las citas agendadas, además se tiene en cuenta la lista de espera que son personas que no tienen citas pero necesitan atención, y de alguna forma hay que atenderlos. Las variables que determinan si un paciente es atendido o no es la hora de la cita o el número del turno de llegada, esto conlleva a desacuerdos y molestias al no ser prioritaria la cita previamente determinada. Además, la acumulación de la información obtenida de los pacientes, de las consultas, de los diagnósticos y los tratamientos es grande, por lo que procesarlas se torna lento, y al ser archivadas en formato físico muchas presentan deterioro debido a los factores ambientales u otros factores. De la misma forma los pacientes atendidos por otras entidades que prestan servicio, no presentan una alternativa de retroalimentación de los diagnósticos y tratamientos, conllevando a la duplicidad de datos de los pacientes, es decir varias historias clínicas, lo cual sería provechoso concentrar la información en sólo una que sirva para consulta de las entidades involucradas.

Por tanto, el problema que se resuelve durante el desarrollo de este artículo se relaciona con una nueva propuesta para el tratamiento de los datos relacionados principalmente con las citas médicas, la información del historial de los pacientes en la entidad médica y la gestión de la atención médica al paciente.

El objetivo general de este trabajo es mostrar el proceso de desarrollo de software de un sistema informático web que permita, principalmente, la gestión de la información relacionada con las citas médicas, la información del historial de los pacientes en la entidad médica y la gestión de la atención médica al paciente. Además, discutir el grado de aceptación del sistema como parte del entorno de trabajo.

Se debe tener en cuenta que es una solución dada por la Universidad Metropolitana del Ecuador, en específico la Escuela de Sistemas de Quito, lo cual a través de la colaboración entre ambas instituciones, a través del proyecto de investigación de la carrera, permitió una interacción externa con la sociedad y un cambio en el sistema de actuación de un entorno médico privado. Además de realizar un ejercicio académico, con un aporte social de relevancia.

Esta investigación cuenta como un aporte particular a la sociedad ecuatoriana y a las personas que se benefician de los procesos de la entidad médica privada. La cual, al estar dispuesta en cambiar su sistema de información, contribuye al perfeccionamiento de sus procesos y a la calidad de la atención.

MATERIALES Y MÉTODOS

Durante el desarrollo del sistema web, los documentos y artefactos ingenieriles fueron desarrollados guiados por la metodología de desarrollo RUP ya que se ajusta a las necesidades del equipo de desarrollo.

Es un proceso basado en los modelos en Cascada y por Componentes, el cual presenta las siguientes características: Es dirigido por los casos de uso, es centrado en la arquitectura, iterativo e incremental, lo cual es fundamental para el proceso de desarrollo de software (Vera Paredes, et al., 2019).

Su meta principal es la producción de software de alta calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios finales, se enmarca en un calendario y presupuesto previsto (Cortés Iglesias, et al., 2016).

UML se ha convertido en el estándar de facto de la industria, debido a que ha sido impulsado por los autores de los tres métodos más usados de orientación a objetos: Grady Booch, Ivar Jacobson y Jim Rumbaugh. Se empleó como lenguaje gráfico modelar, construir y documentar los elementos que forman un sistema software orientado a objetos (Quesada Sevilla, et al., 2016).

Se utilizó para definir requisitos, analizar y diseñar, y para explicar la arquitectura de la programación orientada a objetos. Facilita la comunicación visual mediante diagramas y soporte de texto (Munthe, et al., 2020).

La Base de Datos: MariaDB 10.2.12 se usa por sus características más destacables como la incorporación de nuevos motores de búsqueda para proporcionar mayor escalabilidad y mejores velocidades al momento de realizar consultas a la base de datos (Pilicita Garrido, et al., 2020).

Se trabaja con la versión 10.2.12, ya que es más rápida cuando se compila, con funciones de backport y reemplazadas de MySQL 5.6 y 5.7. Tiene mejor conversión de juegos de caracteres, puede manejar hasta 32 segmentos clave por clave, tiene precisión de microsegundos en la lista de procesos, columnas virtuales y autenticación.

Se emplea la Herramienta CASE: Visual Paradigm Community Edition 15.2 ya que es gratuita, soporta la versión 2.0 de UML y permite su extensión mediante la conexión de módulos conectables (plugin) o usando plantillas (templates) para el diseño de reportes y módulos conectables.

El lenguaje de Programación: PHP 7.2 es abierto con soporte para diferentes tipos de bases de datos, muchas

estructuras de lenguaje se tomaron de los lenguajes C y Perl. (Prokofyevaa & Boltunova, 2017). Se utiliza la versión 7.2 porque anula el método abstracto, tiene mejoras para las extensiones EXIF Y PCRE, cadena extendida para PDO, entre otras características.

El Framework:Bootstrap 4.1 se utiliza al ser un framework responsivo, disponible en conjunto con HTML5, lo que otorga una mejor experiencia durante su uso. Además permite agilizar la creación de interfaz de proyectos para la web, rápida velocidad de carga, es compatible con las versiones más modernas de los navegadores, entre otras cosas (Alvarado Cordero, 2016).

El Framework: Laravel 5.3 es de código abierto y gratuito, tiene un sistema de empaquetado modular con un administrador de dependencias dedicado. Es fácil de entender y poderoso, el marco en sí proporciona autenticación, enrutamiento, administrador de sesiones, almacenamiento en caché, contenedor de IoC y toneladas de los más utilizados componentes, también increíbles herramientas de migración de bases de datos y soporte integrado de pruebas unitarias (Xianjun, et al., 2016).

Debido a que la metodología de desarrollo está centrada en la arquitectura durante toda su ejecución, se selecciona el patrón de diseño Modelo Vista Controlador (MVC), el cual es el más extendido para el desarrollo de aplicaciones donde se deben manejar interfaces de usuarios.

El MVC es usado principalmente para asegurar la integridad de los datos, con este patrón arquitectónico se separan las vistas de los usuarios de los controladores de las mismas, es decir primero se asegura que cada usuario solo tendrá acceso dentro del sistema a las partes a las que efectivamente pueda acceder y esto hace el sistema menos vulnerable a ataques. Además, cada vista tiene su controlador y sus propias acciones sobre el sistema lo que proporciona poder realizar labores de mejoras como: agregar nuevas vistas, dar mantenimiento y realizar modificaciones sin necesidad de provocar que todo el sistema se paralice (Hechavarría, et al., 2019).

Durante la fase de Inicio de la metodología RUP, es requerido llevar a cabo el levantamiento de requisitos como una de sus disciplinas. Para esto se realizaron varias visitas a la entidad médica pública, considerando como herramientas de extracción de información, la observación y las reuniones con el personal médico. Esto permitió obtener, con la ayuda de los expertos, una lista de requerimientos funcionales para ser tenidos en cuenta como principales en la solución.

El sistema debe permitir la gestión de usuarios, debido a que existen varios roles que manejan diferentes informaciones. Como requisito funcional 1 se tiene Gestionar usuarios, el cual debe permitir:

- » Añadir usuarios.
- » Listar usuarios.

- » Modificar usuarios.
- » Eliminar usuarios.
- » Resetear clave usuario.

También se consideró importante la gestión de la información relacionada con el personal del instituto, esto permitirá tener una constancia en registro de las diferentes actividades que realizan y sus características. Como requisito funcional 2 se define Gestionar información de personal el cual contribuye específicamente en:

- » Adicionar información del personal.
- » Modificar información del personal.
- » Listar información del personal.
- » Eliminar información del personal.

De la misma forma, los registros clínicos requieren ser organizados de forma electrónica, por lo que se consideró como requisito funcional 3 el Gestionar información de registros clínicos el cual debe permitir:

- » Adicionar un nuevo registro clínico.
- » Modificar un registro Clínico.
- » Listar un registro clínico.
- » Eliminar un registro Clínico.

De igual forma las citas médicas requieren una alternativa para ser consideradas en esta nueva alternativa, por lo que se consideró como requisito funcional 4 el Gestionar información de citas médicas, la cual debe permitir:

- » Adicionar una cita médica.
- » Modificar una cita médica.
- » Listar una cita médica.
- » Eliminar una cita médica.

Otros son los requisitos funcionales, que no se describirán en el texto, pero tienen gran importancia en el sistema informático web de forma integral y se listan a continuación:

- » Gestionar el examen médico del paciente.
- » Gestionar la ficha de atención del paciente.
- » Gestionar signos vitales del paciente.
- » Gestionar la exploración de regiones.
- » Gestionar especialidades.

Los mismo tendrán una relación uno a uno con los casos de usos del sistema, del cual se dará una vista de su interacción con los diferentes roles del sistema.

Los casos de uso del sistema muestran la interacción entre los actores y los casos de uso. Entre ellos los priorizados son: Gestionar citas médicas (se registra una cita médica), Gestionar fichas de atención (este caso de uso incluye la anamnesis, el motivo de la consulta, diagnóstico, evolución, signos vitales y regiones), Gestionar pacientes (se guarda toda la información de los pacientes), Gestionar exámenes médicos (se registran los exámenes realizados a los pacientes) y Generar expedientes clínicos (se muestran los expedientes clínicos de los pacientes). A continuación la vista de casos de usos del sistema utilizando el lenguaje de modelado UML. Este lenguaje permite que cada modelo de sistemas se refine, admitiendo la inclusión y la refinación de las relaciones entre los elementos, chequeando la consistencia interna de cada uno de los elementos, y verificando la interconexión entre los elementos (Silva Avila, et al., 2018) (Figura 1).

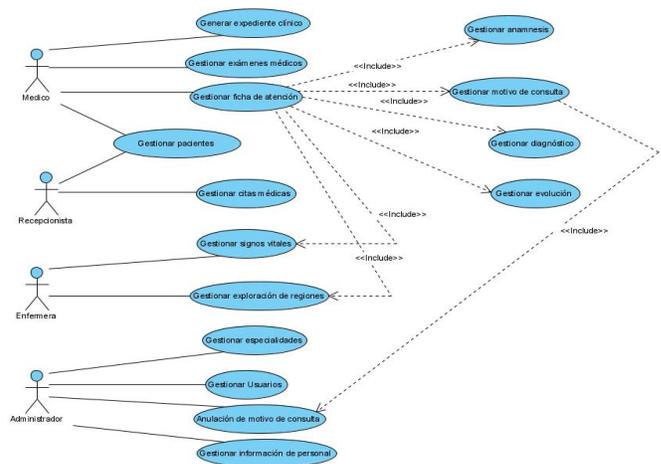


Figura 1. Diagrama de Casos de Uso del Sistema.

Durante los siguientes apartados sólo se mostrará las vistas relacionadas al caso de uso Gestionar ficha de atención.

La Vista del Diagrama de Diseño del Caso de Uso Gestionar ficha de atención muestra la estructura del sistema a partir de clases de diseño utilizando el patrón MVC. Se refinan las clases del análisis, dando detalles del diseño que permitirán que las clases se implementen y generen una infraestructura para el software que apoye la solución de negocios (Fernández Marín & González, 2020).

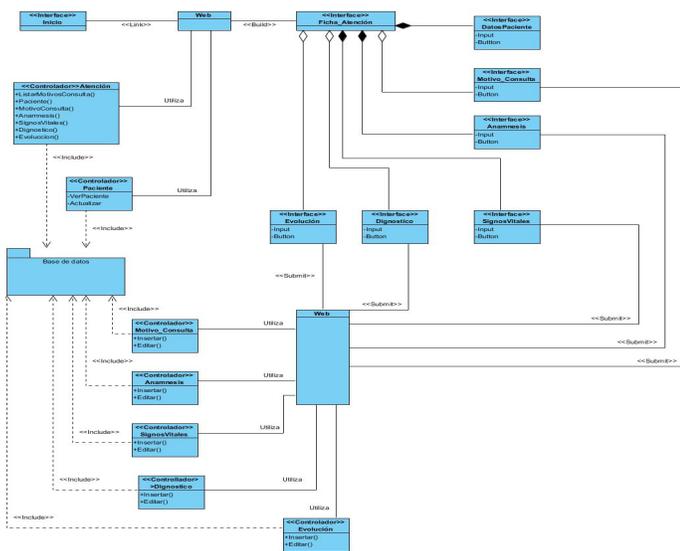


Figura 2. Vista del Diagrama de Diseño del Caso de Uso Gestionar ficha de atención.

Claramente se puede observar como el patrón (Figura 2) MVC permite en el diseño de clases, organizar las mismas en tres capas, cada una con una responsabilidad única. Además se observan relaciones de agregación y composición. Este tipo de diagramas, constituyen una fortaleza para la implementación ya al ser orientado a objetos, ha permitido modelar las relaciones entre las entidades.

La Vista de la Implementación del Caso de Uso Gestionar ficha de atención muestra los componentes de la implementación divididos en el Componente Vista donde se encuentra todo el diseño de las interfaces, Componente Controlador donde está implementada la lógica del negocio y Componente Modelo donde se encuentra implementado el acceso a los datos.

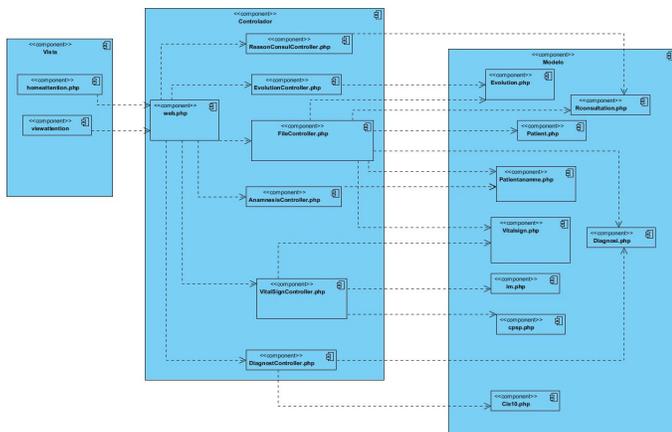


Figura 3. Vista de la Implementación del Caso de Uso Gestionar ficha de atención.

El propósito de este diagrama es mostrar (Figura 3) la estructura arquitectónica para la implementación. Además, ofrece una visión del cómo se organizan los subsistemas en capas y jerarquías siendo de utilidad para realizar la planificación de los recursos en trabajos de

implementación. También evalúa la cantidad de código que se debe desarrollar y organizar la reutilización a gran escala.

La vista del despliegue muestra como el sistema quedaría implementado físicamente en la unidad médica privada. El nodo pc cliente es de donde el usuario accede a la interfaz del sistema y el nodo servidor es donde va estar el servidor de aplicaciones y el de bases de datos.

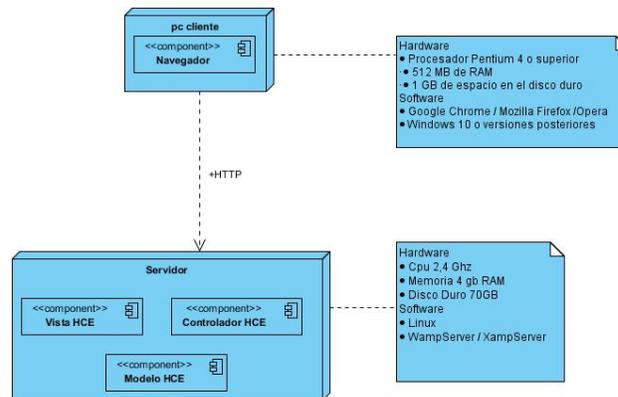


Figura 4. Vista del Despliegue.

Puede observarse que se tiene un nodo llamado “pc cliente” (Figura 4) que representa la computadora de los usuarios donde podrán conectarse con el sistema a través de una dirección web mediante el protocolo http. El segundo nodo llamado “Servidor”, permite definir en la arquitectura, una sola computadora donde coexistirá el servidor de aplicaciones con el servidor de bases de datos. Además, se puede observar en las notas de los nodos, las especificaciones mínimas, donde los beneficiados deben instruirse y ofrecer para que la implementación del sistema se exitosa cumpliendo con estos requerimientos mínimos de software y de hardware.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El Sistema informático web para la entidad médica privada permite gestionar información relacionada con pacientes, exámenes, citas médicas e historias clínicas. Entre sus características técnicas principales están:

- » Autenticación mediante el correo y contraseña previamente registrados en la base de datos.
- » Las funcionalidades se muestran según el rol en el sistema: Administrador, Médico, Auxiliar de Enfermería y Recepcionista.
- » Las enfermedades pueden buscarse por el código del CIE10 (Clasificación Internacional de Enfermedades) cuando se le realice el diagnóstico al paciente en su consulta.
- » La cita para la consulta se agenda con fecha, motivo y médico a atender.
- » Los datos de las consultas pueden actualizarse e incluyen los datos del paciente como padecimientos, signos vitales y diagnóstico con su tratamiento.

- » Incluye la opción de evolución del paciente donde se le da seguimiento a la consulta previamente hecha.

Para el ingreso del sistema se tiene que abrir un navegador (de preferencia Google Chrome). Una vez ingresado aparece la siguiente pantalla (Figura 5):

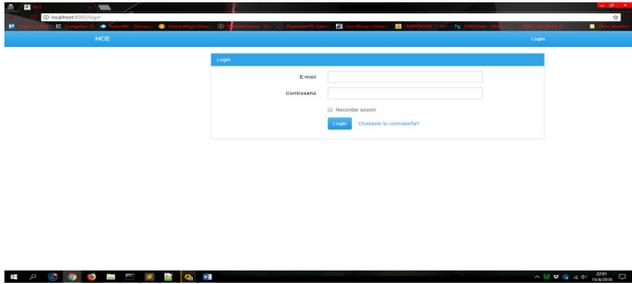


Figura 5. Pantalla de Autenticación.

Posteriormente se tiene que ingresar el email, la contraseña y dar clic en login, mostrando la pantalla de inicio (Figura 6):



Figura 6. Pantalla de inicio.

Luego puede verse la ficha de atención con todos sus datos de entradas (Figura 7):

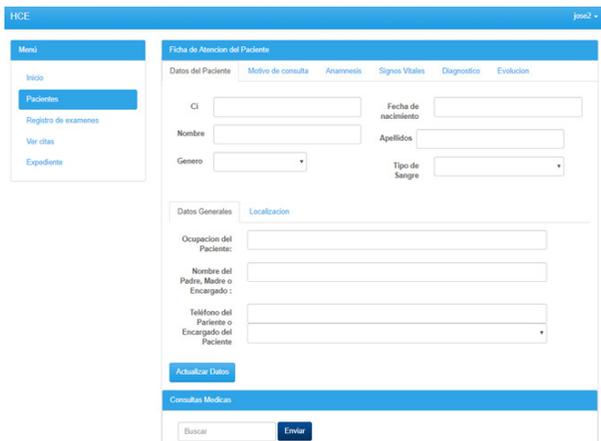


Figura 7. Ficha de atención.

Al implementarse el sistema informático web en la entidad médica privada, se aplicó una encuesta a los médicos y directivos de la institución. La encuesta mide el cumplimiento de los objetivos de la investigación teniendo en cuenta el criterio de los beneficiados. Además,

proporciona una visión de la satisfacción del cliente en su valoración de las capacidades que cumple la solución propuesta. Para cada uno de las preguntas de la encuesta hubo que cuantificar el nivel de satisfacción en una escala de importancia del 1 a 5 teniendo en cuenta la siguiente asociación:

- » 1 es una opinión muy mala.
- » 2 es una opinión regular.
- » 3 es una opinión buena.
- » 4 es una opinión muy buena.
- » 5 es una opinión de excelente.

A continuación se muestra la encuesta:

Tabla 1. Modelo de encuesta a los médicos y directivos de la población de estudio.

No	Preguntas	Grados de importancia				
		1	2	3	4	5
1	¿Mediante su experiencia en el uso de sistema informático web, cree que le permite la gestión de la información relacionadas con las citas médicas?					
2	¿Mediante su experiencia en el uso de sistema informático web, cree que le permite la gestión de la información relacionadas con las historias clínicas?					
3	¿Cree que el sistema web constituye una solución que se adecúa al entorno de trabajo de la entidad médica privada?					
4	¿El sistema web ha contribuido a agilizar los procesos de la entidad?					
5	¿Consideras el uso del sistema informático web amigable?					
6	¿Indique en qué grado el sistema informático web experimentado, contribuye a la gestión de la información de la entidad?					
7	¿Indique en qué grado el sistema informático web experimentado, contribuye a la generación de los reportes requeridos por la institución?					

Se encuestaron a los 14 médicos que utilizarían el sistema, de ellos 3 directivos, los cuales contribuyeron con su opinión de la siguiente forma:

¿Mediante su experiencia en el uso de sistema informático web, cree que le permite la gestión de la información relacionadas con las citas médicas?

14 respuestas

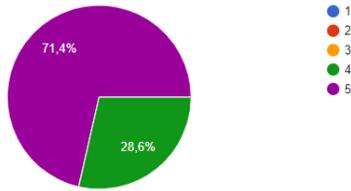


Figura 8. Resultado consolidado de la pregunta 1.

El resultado de la encuesta para la pregunta 1 significa que cuatro de los encuestados clasificaron su nivel de satisfacción con muy bueno y los restantes 10 con excelente. Significando que la valoración predominante es excelente (Figura 8).

¿Mediante su experiencia en el uso de sistema informático web, cree que le permite la gestión de la información relacionadas con las historias clínicas?

14 respuestas

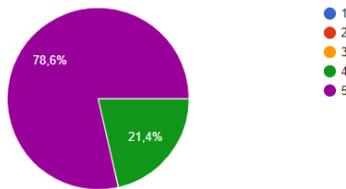


Figura 9. Resultado consolidado de la pregunta 2.

El resultado de la encuesta para la pregunta 2 significa que tres de los encuestados clasificaron su nivel de satisfacción con muy bueno y los restantes 11 con excelente. Significando que la valoración predominante es excelente (Figura 9).

¿Cree que el sistema web constituye una solución que se adecúa al entorno de trabajo de la entidad médica privada?

14 respuestas

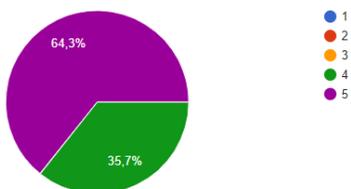


Figura 10. Resultado consolidado de la pregunta 3.

El resultado de la encuesta para la pregunta 3 significa que 5 de los encuestados clasificaron su nivel de satisfacción con muy bueno y los restantes 9 con excelente. Significando que la valoración predominante es excelente (Figura 10).

¿El sistema web ha contribuido a agilizar los procesos de la entidad?

14 respuestas

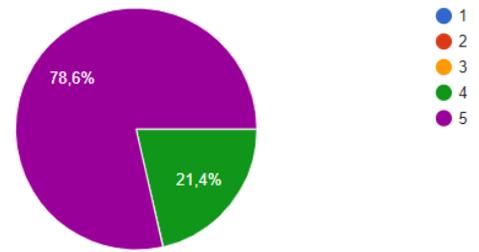


Figura 11. Resultado consolidado de la pregunta 4.

El resultado de la encuesta para la pregunta 4 significa que 3 de los encuestados clasificaron su nivel de satisfacción con muy bueno y los restantes 11 con excelente. Significando que la valoración predominante es excelente (Figura 11).

¿Consideras el uso del sistema informático web amigable?

14 respuestas

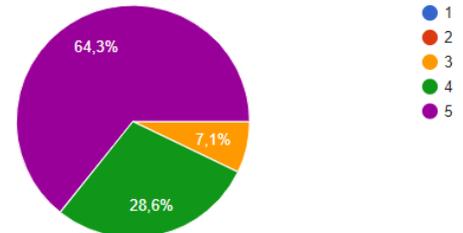


Figura 12. Resultado consolidado de la pregunta 5.

El resultado de la encuesta para la pregunta 5 significa que 1 de los encuestados calificó con bien su nivel de satisfacción, 4 de los encuestados clasificaron su nivel de satisfacción con muy bueno y los restantes 9 con excelente. Significando que la valoración predominante es excelente (Figura 12).

¿Indique en qué grado el sistema informático web experimentado, contribuye a la gestión de la información de la entidad?

14 respuestas

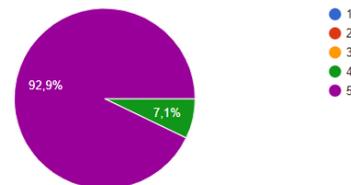


Figura 13. Resultado consolidado de la pregunta 6.

El resultado de la encuesta para la pregunta 6 significa que 1 de los encuestados clasificaron su nivel de satisfacción con muy bueno y los restantes 13 con excelente. Significando que la valoración predominante es excelente (Figura 13).

¿Indique en qué grado el sistema informático web experimentado, contribuye a la generación de los reportes requeridos por la institución?

14 respuestas

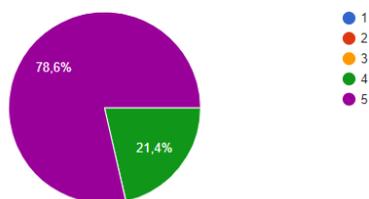


Figura 14. Resultado consolidado de la pregunta 7.

El resultado de la encuesta para la pregunta 7 significa que 3 de los encuestados clasificaron su nivel de satisfacción con muy bueno y los restantes 11 con excelente. Significando que la valoración predominante es excelente (Figura 14).

De forma general, la satisfacción de la población de aplicación de la nueva solución en estudio es muy buena, debido a que el sistema cumple con las expectativas planteadas desde el inicio. Además, constituye un aporte tecnológico que transformó un sistema de trabajo en la sociedad, con un impacto social de mejora, desde los conocimientos adquiridos en la Universidad Metropolitana del Ecuador y con apoyo del proyecto de investigación de la carrera.

CONCLUSIONES

El trabajo refleja el proceso de desarrollo de software guiado por la metodología de desarrollo RUP de un sistema informático web para una entidad médica privada. El mismo presenta, de forma resumida, los artefactos ingenieriles más importantes a tener en cuenta a la hora de construir el software.

Las encuestas de satisfacción reflejaron una alta aceptación del sistema por parte de los interesados, evidenciando el cumplimiento de los objetivos, enfocados principalmente con la automatización de los procesos relacionados con citas médicas, la información del historial de los pacientes en la entidad médica y la gestión de la atención médica al paciente.

De la misma forma, es un trabajo que demuestra la integración de la Universidad, por medio de sus carreras y de sus proyectos de investigación con la sociedad y sus necesidades de informatización. Siendo un relevante impacto social como aporte de la academia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado Cordero, M. (2016). *La información científica al alcance de todos: una propuesta digital interactiva con plantas del austro ecuatoriano*. (Trabajo de grado). Universidad de Azuay.

Cortés Iglesias, M., Rodríguez Hernández, C., & Manzano Cabrera, M. (2017). Sistema informático para la administración de riesgos en proyectos. *Universidad Y Sociedad*, 8(4).

Fernández Marín, M. A., & González Tolmo, D. (2020). Propuesta de fusión de una metodología para multimedia con el Proceso Unificado evidenciado en un caso real. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(3), 133-140.

Hechavarria Castillo, R., Cayn, C., Ruiz, Y., & Mendoza, J. C. (2019). Propuesta de Sistema Informático para la Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias: Módulo Pertinencia e Impacto Social. *Revistas de Tecnologías de la Informática y las Telecomunicaciones*, 3(2), 1-15.

Lucio, R. Villacrés, N., & Henríquez, R. (2011). Sistema de salud de Ecuador. *Salud Pública de México*, 53(2), 177-187.

Munthe, I. R., Rambe, B. H., Pane, R., Irmayani, D., & Natsion, M. (2020). UML Modeling and Black Box Testing Methods in the School Payment Information System. *Jurnal Mantik*, 4(3), pp. 1634-1640.

Pilicita Garrido, A., Borja López, Y., & Gutiérrez Constante, G. (2020). Rendimiento de MariaDB y PostgreSQL. *Revista Científica Y Tecnológica UPSE*, 7(2), 09-16.

Prokofyevaa, N., & Boltunova, V. (2017). Analysis and practical application of php frameworks in development of web information systems. *ScienceDirect*, 51 – 56.

Quesada Sevilla, A., Zamora Fonseca, R., & Brito Brito, A. (2016). Propuesta de mejoras para el proceso de gestión de la información biblio-gráfica en la universidad de Cienfuegos. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(2), 57-64.

Silva Avila, A. E., Ledezma Zamora, E. G., Castorena Peña, J. A., Domínguez Lugo, A. J., & Riojas Martínez, A. (2018). Utilidad del Lenguaje Unificado de Modelado (UML) en el desarrollo de software profesional dentro del sector empresarial y educativo. *Cienciacierta*, 56.

Vera Paredes, D. A., Córdova Martínez, L. C., López Bermúdez, R. M., & Pacheco Mendoza, S. R. (2019). Análisis de la metodología RUP en el desarrollo de software académico mediante la herramienta DJANGO. *RECIMUNDO*, 3(2), 964-979.

Xianjun, C., Zhoupeng, J., Fan, Y., & Yongsong, Z. (2016). Framework, Restful API Architecture Based on Laravel. *Journal of Physics: Conference Series*, 910.

22

LA DISCRIMINACIÓN
LABORAL POR GÉNERO EN ECUADOR

LA DISCRIMINACIÓN

LABORAL POR GÉNERO EN ECUADOR

LABOR DISCRIMINATION BY GENDER IN ECUADOR

Ana Cristina Pachano Zurita¹

E-mail: anapachano@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0677-7593>

María Victoria Molina Torres¹

E-mail: mariamolina@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3785-7916>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pachano Zurita, A. C., & Molina Torres, M. V. (2021). La discriminación laboral por género en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 188-195.

RESUMEN

La discriminación laboral es una realidad que se vive constantemente, pese a que, en Ecuador, como en distintas partes de Latinoamérica, existen diversas reformas en el ámbito laboral, formuladas con la finalidad de garantizar el derecho al trabajo y brindar estabilidad laboral al trabajador. Por otro lado, Ecuador se preocupa también por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y, de hecho, es un tema en constante debate puesto que, a través de instrumentos del Derecho internacional, así como, en los ordenamientos jurídicos internos de cada país, se establecen medios para enfrentar y combatir cualquier manifestación de discriminación por razón de género. Es decir, se trata de promover la igualdad efectiva entre los hombres y mujeres concretamente dentro del entorno laboral, de esta manera, tanto hombres, como mujeres, podrán gozar de las mismas oportunidades laborales sin discriminación alguna. Este trabajo plantea entonces, como objetivo general, analizar las causas que determinan la discriminación laboral a causa del género en el ámbito laboral ecuatoriano, lo cual se logrará a través de un enfoque metodológico cualitativo y con el empleo de métodos como el histórico-lógico, el analítico-sintético y el inductivo-deductivo.

Palabras clave:

Discriminación, género, ámbito laboral, desigualdad, derechos laborales.

ABSTRACT

Labor discrimination is a reality that is constantly experienced, despite the fact that, in Ecuador, as in different parts of Latin America, there are various reforms in the labor field, formulated with the purpose of guaranteeing the right to work and providing job stability to the worker. On the other hand, Ecuador is also concerned about effective equality between men and women and, in fact, it is a subject in constant debate since, through instruments of international law, as well as in the internal legal systems of each country, Means are established to face and combat any manifestation of discrimination based on gender. In other words, it is about promoting effective equality between men and women specifically within the work environment, in this way, both men and women will be able to enjoy the same job opportunities without any discrimination. Thus, this work proposes, as a general objective, to analyze the causes that determine labor discrimination due to gender in the Ecuadorian labor environment, which will be achieved through a qualitative methodological approach and with the use of methods such as the logical history, the analytical synthetic and inductive and deductive.

Keywords:

Discrimination, gender, workplace, inequality, labor rights.

INTRODUCCIÓN

La discriminación a través de la historia de la humanidad se ha manifestado distinguiendo sobre varios parámetros, tales como, la raza, la nacionalidad, la ideología, clase social, etnia, religión, etc. y también, el género, por ende, la lucha por erradicarla se impone. Lucha que afrontan los diferentes grupos humanos discriminados, entre ellos las mujeres y los jóvenes, la igualdad de oportunidades es otro afán o aspiración social que también tiene precedentes históricos, por ello, es comprensible que también se afirme la existencia durante la evolución de la humanidad de la discriminación por cuestiones de género, la que se ha comportado en el mundo, y, particularmente, en Latinoamérica, como un fenómeno profundamente arraigado en la sociedad, en diferentes ámbitos de la vida y en el que hay mucho por hacer.

El ámbito laboral es uno de esos ámbitos en que se palpa la discriminación por género, y, de hecho, esta investigación se concretará específicamente en el género femenino, es decir, en las mujeres. Evidentemente, en la actualidad, es grande la lucha de las mujeres para ingresar al mercado laboral, mantener el vínculo laboral, lograr que sean respetadas por sus habilidades y capacidades profesionales. Primero porque es su derecho, porque están sujetas al reconocimiento de la igualdad de oportunidades y la creación de las condiciones para acceder a esas oportunidades laborales y ser respetadas también, en su desempeño.

Y es que, de hecho, para las mujeres, el trabajo se convierte en un ejercicio de empoderamiento, por cuanto las mismas, día a día, tratan de romper patrones que se presentan en un entorno laboral, pero no cabe dudas en cuanto a que, las mujeres, pueden participar y desempeñar un papel en diferentes ámbitos, sectores, empresas, lo que significa que es posible que, todas puedan ir logrando escalar dentro de un entorno democrático, equitativo e igualitario, que incluya todas las esferas de su vida, incluyendo su vida laboral.

Es un hecho que el trabajo tiene un impacto positivo en sus vidas, porque entre otras cosas, mejora su estatus social, su rol familiar, e incluso, la posiciona mejor dentro del matrimonio. Pero, lamentablemente, el mercado laboral a veces, también es hostil para las mujeres, y le priva de oportunidades justas e igualitarias para acceder a determinadas plazas técnicas o de dirección, etc. Las causas que determinan la discriminación por género en el ámbito laboral ecuatoriano son de múltiples índoles y el trabajo se encargara como ya fue anunciado de determinarlas, en aras de buscar una verdadera igualdad objetiva y no solamente formal, pues así lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11, numeral 2 sobre el principio de igualdad que expresamente dice que *“todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento,*

edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

DESARROLLO

En contexto la discriminación laboral por género surge tanto en la esfera pública, como privada en la cual, se impulsa la decisión de una vida social, económica y política que va ligada a lo masculino y a patrones masculinos o patriarcales, que parten de considerar el género como un rol productivo, mientras tanto, en la esfera privada se enmarca al hogar y los cuidados que se encuentran atados a lo femenino, lo que deja en evidencia que se reduce el ejercicio de las mujeres en la sociedad y en la vida laboral, ya que esta siempre estará relacionada a la familia, lo cual, obviamente, no es correcto.

La discriminación entonces, da origen a una clasificación negativa, o, mejor dicho, crea una división en el trabajo, ya que se enmarca en la especialización que se tienen en las tareas y los roles de acuerdo a las funciones que se atribuyen a cada sexo, lo que ha provocado a la dominación masculina anulando o relegando la capacidad de trabajo que tienen todas las mujeres.

Es importante comenzar definiendo los conceptos de “sexo y género», para poder determinar su relación en el ámbito laboral. Al diferenciar entre las palabras sexo y género para tener en claro el trasfondo que se busca, hay que decir que, el término “sexo” se refiere a “aquella condición biológica y física con la cual los seres humanos nacen, es decir, la distinción entre hombre y mujeres según su anatomía” (Cabral y Maffia, 2003).

Por otra parte, al hablar de “género” se dice que “es la formación sociocultural que se establece por las diferencias sexuales, siendo estas las que promueven aquellos comportamientos tanto del hombre, como de la mujer” (Cabral y Maffia, 2003).

Aquí ha de tenerse en cuenta que comienza a existir la clasificación a partir de patrones de conducta de la sociedad donde enmarca al hombre se le enmarca en las palabras de fuerza, dureza y carácter, mientras que, a las mujeres, se les cataloga en un contexto de debilidad, inseguridad, y fragilidad. Siendo que, las características antes mencionadas han crearon atributos complejos y diferenciados dejando un criterio básico social de desigualdad en los roles y responsabilidades como evidencia de que existe una jerarquización de poderes en el que el

hombre es el agente dominante y las mujeres se les enmarca como el grupo sumiso.

Es de recordar que, después de la Segunda Guerra Mundial la economía se expandió de forma inmediata, a nivel mundial también, y esto permitió que se inicien cambios rápidos durante el año 1945, en el que se pudo visualizar el incremento de la participación femenina en el mercado laboral. Es así como, *“entre los años 1950 y 1985 se duplica el número de trabajadoras en diferentes áreas para que ejecuten actividades lícitas, en el cual la participación de las mujeres en el mundo laboral ya fue remunerado y acompañado del crecimiento del sector de servicios, sus derechos eran tomados más en cuenta se creó normativas que la respalden dentro de sus funciones en el ámbito laboral cabe mencionar que estos derechos ya poseían los trabajadores masculinos pero con el paso del tiempo se pudo establecer una igualdad de derechos y obligaciones dentro de un establecimiento de trabajo”* (Fanelli, 1989)

Históricamente, las mujeres, durante toda la vida, han luchado contra la violencia de género que se ha ejercido sobre ellas, por el simple hecho o motivo de ser mujeres. Este problema de violencia en América Latina era tratado como un asunto privado, dando a entender que el Estado, no podía intervenir, ni actuar de ninguna manera, razón por la que jamás, tuvo una trascendencia en las políticas públicas.

Ecuador, no fue la excepción, ya que existía una clara manifestación de discriminación de género, y cabe conocer que fue hasta llegado los años ochenta, en que, las mujeres y sus múltiples acciones de lucha, tienen efecto positivo en el país, ya que el Estado ecuatoriano comienza entonces, a visibilizar esta discriminación ya como un problema de salud pública y así empieza a tener un tratamiento a nivel de políticas públicas.

Teniendo en cuenta los efectos positivos de esta lucha constante de las mujeres por su inclusión e igualdad laboral en Ecuador y, pese a que, en años anteriores quedó establecida la política de que ya no exista una clasificación de profesiones u ocupaciones que pueden desarrollar los hombres o las mujeres, con todos estos antecedentes, Ecuador da un paso agigantado en esta problemática al firmar acuerdos para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Es así como, en julio de 1980 y ratificándola en noviembre del 1981, Ecuador, se adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Pará (enero del 1995) y suscribe la Plataforma de acción de Beijing (1995).

Posteriormente, el país comienza a crear normativas e instituciones con el fin de combatir este problema, y adaptar su ordenamiento interno a los Instrumentos que ha firmado, entonces, en 1994 se crean las Comisarías de la Mujer y en 1995 se emite la Ley contra la violencia

a la mujer y la familia. En 1997 se crea el consejo nacional de las mujeres (CONAMU), y sobresale también, la aprobación de la Ley de amparo laboral de la mujer, en la que se establecía que en un 20% las mujeres sean designadas para formar parte de los puestos en las Cortes de Justicia, Notarías, de la Función Judicial, y esto, de manera obligatoria.

Inclusive podría hablarse de la existencia de susceptibilidad que resulta de la consecuencia del beneficio que reciben los hombres en la sociedad, el cual viene arraigado en la historia del mundo, especialmente, en los países latinoamericanos. Sin embargo, estas desigualdades tienen una connotación más cultural, que biológica, pues esta diferencia produce atributos diferenciados y complejos tales como los aspectos que hacen a las mujeres femeninas; sino una estructura cultural que indica la posición de hombres y mujeres y cómo se distribuyen en actividades, limitaciones y posibilidades, sus roles.

Debido a los diferentes tipos de discriminación, se ha reforzado la posición dominante de los hombres en el mercado laboral. Esto también permite el aislamiento por género; las mujeres se concentran en aquellas labores de mayor inestabilidad, menor compensación y menor reconocimiento, demostrándose que, la valoración social que se ha dado en función del género, es una clara evidencia de que el rol femenino tienen menor relevancia que el masculino, al momento de la contratación y posición que ocupan, tanto, en el ámbito privado, como el público. Menoscabándose así el intelecto y capacidad para el desempeño o desarrollo de sus funciones por el hecho de ser mujer.

Es así como, la discriminación contra la mujer se convierte en una forma de desigualdad contra ellas, porque en cierta medida, las ocupaciones femeninas y masculinas, son diferentes, sin embargo, cuanto mayor sea la participación de las mujeres, menor será el valor social, lo que conduce a un castigo en salarios y frenos en sus carreras.

Ha quedado claro ya, que, el ámbito laboral es el escenario en que se toca la discriminación en este trabajo de investigación y esto direcciona hacia los derechos laborales, donde se puede observar que se establece la discriminación y al mismo tiempo, desarrollar todos los preceptos por los que no puede ser discriminado un individuo en el entorno laboral.

De hecho, la discriminación laboral es una realidad para la gran mayoría de mujeres activas, puesto que se encuentran en una situación en el que las oportunidades laborales son dirigidas directamente, para el género masculino, sin tomar en cuenta que en muchas ocasiones, las mujeres se han preparado y han tenido los mismos conocimientos, vulnerando de esta manera, el derecho al trabajo, teniendo en cuenta que es un problema que, en la actualidad, aqueja en varias plazas laborales en Ecuador y el resto de América Latina, por ende es un gran desafío

para los gobiernos, la creación y aplicación de normativas que ayuden a la erradicación de esta problemática.

Pues bien, la discriminación laboral *“comprende el trato de inferioridad dado a personas por motivos ajenos a su capacidad dentro del ámbito de la libertad de trabajo y derecho al mismo”* (Carmona & Véliz, 2005). Dicho esto, es fácil darse cuenta de que la discriminación laboral, puede evidenciarse en todas las fases de la relación laboral, valga la redundancia, por ejemplo, ocurre discriminación desde el momento en que se publica una oferta laboral dirigida a un sexo o género determinado.

En esas publicaciones laborales, a veces se exigen características como, el estado civil, sexo específico, las cuales no tienen ninguna relación con el cargo requerido, o puesto laboral en cuestión. Así también, cuando el empleador solicita exámenes de embarazo o de sida, esto constituye también, discriminación, donde el ciudadano se convierte en espectador de algo que aparenta ser normal para la sociedad.

Es el caso del proceso de contratación cuando ya está en desarrollo, y los trabajadores son discriminados por razón de su sexo, ideología o género, las cuales, generalmente, se dan por intolerancia de algunos empleadores, que a criterio de esta autora se da más por la costumbre implantada por los patrones e idiosincrasia de los ancestros, con respecto a colocar a los hombres en un plano de superioridad sobre las mujeres y, completando la idea puede decirse que, la discriminación por razones de género influyen mucho en la productividad de la empresa. Ya que, por este motivo, muchas veces provoca que se rechacen mujeres muy productivas, y a pesar de que la lucha de tantos años atrás ha tenido resultados positivos y ha logrado que la participación de las mujeres en el ámbito laboral sea mayor, aún puede observarse y constatare que se mantienen ciertos aspectos discriminatorios como la poca posibilidad de ascenso, salarios, baja presencia en cargos directivos, entre otras.

Se puede catalogar como discriminación laboral a cualquier maltrato por cualquiera de los motivos antes señalados y que estos pueden afectar cualquier acción relacionada al trabajo, yendo desde la decisión de contratación, determinación salarial, obligaciones, hasta las promociones o ascensos.

En relación al salario también existe una discriminación, al respecto de esto, la comisión europea explica que la brecha salarial es la diferencia que existe entre los salarios percibidos entre ambos sexos o géneros.

En una perspectiva sobre este tema en Ecuador, es de recordar que ya se ha creado una normativa legal con el fin de erradicar esta parte de la discriminación sobre la diferencia de salario, y específicamente, en el Código de Trabajo ecuatoriano se prescribe sobre la igualdad de remuneración, diciendo que un trabajador debería percibir por su capacidad de trabajo sin importar el género, sin

embargo, aquello está muy alejado a la realidad (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005).

Además, autores como Gema de Cabo & María Garzón (2007), mencionan que “las trabajadoras sufren también otros tipos de discriminación entre las que cabe resaltar la discriminación en la promoción en el seno de las empresas y en el acceso a cargos directivos o de responsabilidad”. (p. 28)

Parafraseando a Tasigchana (2003), la discriminación también implica que la mujer este relegada a cargos pequeños, de baja remuneración, cargos de simple ejecución, son casos excepcionales en que la mujer puede llegar a niveles jerárquicos dentro de una empresa donde implique la toma de decisiones, donde sea un cargo de alta responsabilidad o hasta llegar a representar a una empresa.

Muchas de las investigaciones que se han dado sobre la discriminación por género en el ámbito laboral han desarrollado una figura denominada el “techo de cristal” el mismo que hacer referencia a las diferentes áreas de la vida diaria, y a hombres y mujeres desequilibrando la relación entre sí, donde una de las razones que se puede evidenciar es la condición de subordinación de la mujer.

Completando la idea anterior las damas son conscientes del fenómeno denominado “techo de cristal”, que, básicamente consiste en la limitación de ascenso en una empresa. Es un techo el cual no permite que las mujeres desarrollen al cien por ciento su carrera profesional. Hay que tener en cuenta que este techo es invisible ya que en ninguna normativa está establecida alguna forma de limitar el crecimiento profesional de las mujeres. Este es un fenómeno muy común en la práctica laboral en nuestro país.

En párrafos anteriores se ha topado sobre el techo de cristal pues bien ahora vamos a enmarcarnos específicamente en aquello y se parte desde un primer planteamiento el efecto techo de cristal se realizó en el año de 1987 en el cual se revela el ambiente que tienen la mujer en un ámbito ejecutivo frente a los hombres, ya que las mismas deben enfrentarse a caminos llenos de obstáculos para lograr alcanzar cargos dentro de una estructura jerárquica en las organizaciones.

Este efecto ha sido utilizado por varios movimientos sociales para indicar la segregación que sufren las mujeres a pesar de ser competentes en determinados ámbitos laborales, siendo que, aquí, es donde se presenta el problema discriminatorio.

Estas barreras invisibles, no van a desaparecer ya que al generarse criterios de desventajas que objetivamente se enmarcan en un desempeño de desigualdad salarial o de ocupación, estas barreras que se presentan son subjetivas por cuanto las mismas, se encuentran relacionadas a aspectos de estereotipos por su género, dejando así, a

las mujeres en un estancamiento en el desarrollo profesional que limita el potencial de cada una de ellas.

Es importante denotar que el techo de cristal se cataloga con aspectos internos y externos, estos aspectos externos identifican el limitado cargo de responsabilidad que tienen las mujeres por la preferencia para el desarrollo u ocupación de puestos de trabajo frente al hombre, mientras tanto, los aspectos internos se encuentran dentro de un contexto cultural y social de género, que afectan notablemente en el desempeño de las mujeres.

Si se puede observar estos aspectos externos, el liderazgo femenino es de mínima aceptación ya que es considerado como menos efectivo, siendo que está condicionado a que el hombre sea el líder por cuanto, tradicionalmente, el mismo se encuentra preparado para ejercer el poder.

Se puede decir entonces que, en esta instancia, al hombre se le cataloga dentro de un marco de mayor credibilidad en tomar decisiones, responsabilidad y organización permitiéndoles realzar estos atributos por el simple hecho de ser hombre.

Por otra parte, al hablar del liderazgo femenino este no genera una gran conmoción ya que la sociedad interpreta que este liderazgo es más emocional por el simple hecho de ser mujer teniendo como idea que estas adoptan medidas mediante conductas con intereses colectivo. Es decir, que las mujeres “no son aptas para desempeñar un cargo de dirección”.

Es así, como se va evidenciando los prejuicios por cuando se vincula en promover a los hombres antes que a las mujeres ya que tienen la idea que una dirección debe estar ocupada por los hombres, entonces, ¿si una mujer quiere tener un cargo dentro de un directivo debe tener atributos masculinos para que se le otorgue la confianza para acceder al puesto que ha postulado?

Ahora bien, los aspectos internos se enmarcan nuevamente en roles de género por división sexual en el trabajo ya que como se ha dicho anteriormente, a las mujeres se les enmarca en el cuidado de las familias y “esto les imposibilita la organización para desempeñar un cargo profesional”.

En definitiva, se puede decir que la tradición cultural y social es una norma poderosa que, en sí, condiciona a que las mujeres siempre van a estar ligados a los roles desempeñados en el hogar, siendo esta, también conocida, como una condición natural frente a los cargos que desempeñan el hombre y este como consecuencia hacen que exista este estereotipo de género creando un obstáculo que, hasta el día de hoy, pasa factura en el mercado laboral.

Además de la conceptualización que se ha dado sobre el enfoque del techo de cristal, se podría abordar diferentes formas de discriminación laboral con base en los siguientes métodos de género, en un análisis de la dinámica

socioeconómica en la que actualmente, se evidencian subcategorías como son: 1) discriminación ocupacional, 2) discriminación salarial.

La discriminación ocupacional se refiere a la clasificación de determinadas ocupaciones que como mujeres están inversas en la participación laboral. Se concentra principalmente, en la industria terciaria o de servicios. Muchas de estas actividades se extienden a su función de cuidado doméstico, como los servicios de salud, el empleo familiar y la educación.

En cuanto a la discriminación salarial es evidente que los hombres y mujeres poseen las mismas obligaciones en su empleo y la calificación laboral tienen conceptos de ingresos desiguales, por cuanto esta, se encuentra vinculada a la relación de la fuerza de las partes, respecto al ciclo económico. Se puede observar que en el caso de las mujeres por el bajo crecimiento que les brindan las empresas, y debido a la urgente necesidad de cubrir las necesidades más básicas, ocasionando que esta conlleva un aumento del subempleo y una disminución relativa de los salarios medios, lo que se traduce en un aumento de la disparidad de ingresos.

Por lo tanto, con el fin de alcanzar un desarrollo social, es de vital importancia establecer condiciones de igualdad entre las personas, indistintamente de su género, mediante políticas que protejan el acceso a iguales oportunidades, eliminando los paradigmas que las limitan por los roles de género preestablecidos. Para luchar contra la discriminación, es necesario un trabajo institucional de conjunto con el sector público, privado y la sociedad civil que se vea reflejado en los ámbitos sociales, políticos, educativos y laborales.

Como dato curioso acontece que, según las investigaciones que revelan que los hombres y las damas prefieren compararse con personas del mismo sexo; las féminas permiten recibir menos que los hombres por trabajos iguales y presentan expectativas más bajas en relación a la remuneración; los individuos que hacen ocupaciones, que no discriminan por sexo, realizan más comparaciones mixtas que una vez que permanecen en situaciones en las cuales, domina un sexo.

Al tener un sistema jurídico laboral que garantiza los derechos de los trabajadores, se evidencia que este, contiene un principio rector de igualdad formal, el cual está ligado directamente a la protección del derecho a la igualdad de género, con el propósito de ofrecer los mecanismos que han sido reconocido en el transcurso de la historia.

Se puede decir entonces que, el principio de igualdad en el ámbito laboral establece que cada uno de los trabajadores gocen de las mismas oportunidades, dando así un paso adelante lo que conlleva a desequilibrar la discriminación social y de género imperante en los grupos de trabajo, enfatizando en la necesidad de proporcionar la igualdad de oportunidades. De hecho, “el principio de

igualdad ante la ley y no discriminación impregna toda actuación del poder del Estado poseyendo carácter fundamental para la salva-guardia de los derechos humanos tanto en el Derecho internacional como en el interno, lo que implica que el Estado sea por actos de cualquiera de sus poderes o de terceros que actúen bajo su tolerancia, aquiescencia o negligencia, no puede actuar en contra del principio de igualdad y no discriminación en perjuicio de un determinado grupo de personas”. (Guevara, 2012)

El principio de igualdad en el derecho laboral requiere ser profundizado en cuanto a su tratamiento legal, ya que tanto la Constitución de la República del Ecuador, como el Código de Trabajo y la Organización Internacional de Trabajo garantizan, al menos, formal y legalmente, la inclusión y la igualdad de género.

Y también se impone como necesario tomar de base el principio de igualdad al cual se lo interpreta como la igualdad formal de la ley, en esta razón, hay que analizar si en realidad, existe una equidad de oportunidades en la sociedad. Puesto que, como se ha señalado, el principio de igualdad en aplicación a la ley, resulta insuficiente para conseguir la igualdad real que se requiere para poner en balance las capacidades tanto del hombre, como de la mujer, en el ambiente laboral.

Por ejemplo, la Constitución de la República en su artículo 326, numeral 4, tipifica: El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Y, en su art 331 establece que *“el Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo”*.

Como es visible, la Constitución ecuatoriana al ser garantista de derechos, resguarda a las mujeres en cada uno de los ámbitos que se vaya a desenvolver y en este aspecto puede observarse que es una forma de luchar por erradicar la desigualdad laboral de las mujeres.

También se hace necesario enfocarse en lo que tipifica el Código de Trabajo al hablar de igualdad, que en su artículo 79 señala: *“A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005)

Es evidente que se garantiza la igualdad de remuneración a igual trabajo, es decir, que tanto hombre como mujeres,

al desempeñar el mismo cargo e iguales funciones, recibirán igual remuneración.

Al hablar de ordenamiento jurídico internacional, es de destacar que, la OIT habla específicamente, sobre la discriminación laboral ya que ha tenido una constante participación para que se respete la igualdad de trato. De hecho, en el convenio N° 100 de la OIT, en su artículo 2, habla sobre la igualdad de remuneración y esto constata que esta organización no solo ha intervenido para lograr o incentivar la igualdad en el trabajo por razón de género, sino, también, por la remuneración, teniendo como único propósito que se extinga esta figura conocida como discriminación laboral por género.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, o, “Pacto San José de Costa Rica” en su artículo 1, numeral 1, establece la Obligación de respetar los derechos: *“los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”*.

Y con respecto a la igualdad se pronuncia en su art. 24, en estos términos: Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Este precepto refleja claramente que ya se establece y resguarda la igualdad en el ámbito laboral, pero al hablar del principio de igualdad, con respecto a las relaciones laborales, es importante tomar en consideración que el principio de igualdad incluye que cada trabajador o trabajadora tenga las mismas oportunidades en el momento de desempeñarse en algún cargo laboral.

Y esta igualdad en cuanto a las oportunidades, hace referencia a que la discriminación se vaya superando y se eliminen los efectos sociales en los determinados colectivos laborales teniendo como principal propósito, que se ponga fin y más no, el inicio de este problema social. Tomando en consideración, la tutela antidiscriminatoria que tiene él como objetivo el sentido corrector, puesto que, las conductas discriminatorias se pretenden erradicar para que así, el colectivo femenino pueda y tenga acceso a un trabajo con igualdad de oportunidades.

En sí puede decirse que, el principio de igualdad se aplica cuando el colectivo laboral respete los principios de proporcionalidad, razonabilidad y objetividad teniendo en consideración el bien jurídico de igualdad de trabajo, lo que significa que nadie podrá discriminar o pertenecer a un grupo colectivo por el hecho de ser mujer, “la movilidad social está fuertemente condicionada por el nivel educativo, por eso es importante generar capacidades para incrementar las posibilidades de acceso a empleos

de calidad. ...entre 2007 y 2016, a nivel nacional, la asistencia a la educación general básica y bachillerato ha aumentado de forma significativa al pasar de 91,7 a 96,2%, y de 51,2 a 71,3%, respectivamente. A 2016, el 73,4% de las mujeres y el 69,4% de los hombres asisten a instituciones de bachillerato. La tasa de asistencia a educación superior en las mujeres es de 33,2% frente a los hombres con 29,8%. Asimismo, en esta década se ha incrementado la escolaridad tanto de hombres como de mujeres alcanzando en promedio, los diez años para ambos. A 2016, la escolaridad de la población en empleo adecuado es 12,5 años, observando que en esta categoría las mujeres tienen 14 años de escolaridad, es decir, 2,2 años más, que los hombres". (Albuja, 2018)

CONCLUSIONES

A lo largo de la presente investigación ha determinarse que, a pesar de los largos años de lucha de las mujeres, en la actualidad, aún se sigue dando la discriminación laboral, y se ha enraizado en la sociedad de forma tal que forma parte de la normalidad y de la idiosincrasia que, desde un simple anuncio ya comienza la discriminación. Pero, aun así, hay que destacar que esa lucha ha tenido avances muy significativos y prometedores en Ecuador, donde han evolucionado ostensiblemente, las políticas respecto de la discriminación de género.

Dicho esto, es importante hacer hincapié y aplaudir el desarrollo del Estado en pronunciarse ante esta problemática social y tratarla como tal, en razón de esto ha creado la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en la cual (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), se plasman los mecanismos aplicables en defensa de la mujer en caso de discriminación, también se han creado nuevos tipos penales en el ámbito penal para castigar las conductas que van en contra de la ley, como mecanismo de defensa. Y más aún, cuando la Constitución prescribe que todos los ciudadanos sin distinción alguna gozaran de los mismos derechos y oportunidades (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La discriminación en el ámbito laboral se debería entonces, a causas como que, la composición social en donde se ve al hombre como el distribuidor de recursos y a la dama como la delegada del hogar. Esta conducta o patrón se lleva al mercado de trabajo reflejado en una menor probabilidad de inserción gremial todavía teniendo las mismas habilidades y cumpliendo los requisitos que necesita una cierta plaza de trabajo.

Se establece que, para el sexo o género femenino, la discriminación es la primordial causa de desempleo gracias a las construcciones sociales que todavía predominan a pesar del paso del tiempo. Además, todavía se estima en el mercado gremial que hay labores u ocupaciones concretas para hombres y féminas.

Para hacer más equitativa la relación trabajador-empleado entre hombres y mujeres, la clave es que, además de trabajar en la equidad salarial, también se deben hacer esfuerzos para fortalecer los factores que se consideran factores estimulantes integrales para atender las necesidades de la producción y la reproducción.

Como se pudo evidenciar, históricamente, la responsabilidad que han asumido las mujeres; como una de las consideraciones integrales, esta medida es un avance ahora, pero en lo que respecta a la denominada "igualdad laboral integral entre hombres y mujeres", aún queda un largo camino por recorrer. En otras palabras, se debe proponer un conjunto de planes y proyectos, también políticas públicas que busquen la equidad laboral desde los campos de las políticas públicas y el comportamiento empresarial, en lugar de enfocarse solo, en el campo de la gestión de compensaciones organizacionales.

Pese a la integración que ha tenido la mujer en varios entornos en los últimos años, todavía no se puede hablar, ni describir el imperio de una igualdad de género en el ámbito laboral que se refleja en la vida de acoso, diferencia salarial y el techo de cristal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albuja, W. (2018). Análisis de la discriminación laboral hacia las mujeres en Ecuador 2007-2016. *Revista Científica Convergencia*, 25(78).
- Carmona, K., & Véliz, H. (2005). *Discriminación laboral*. Universidad de Chile.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2005). Código del Trabajo. Registro Oficial 167. <https://vlex.ec/vid/codigo-trabajo-631473899>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial Suplemento 175. https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Fanelli, A. (1989). Patrones de desigualdad social en la ciudad moderna: una revisión sobre la discriminación ocupacional y salarial. *Desarrollo Económico*, 29(114).
- Guevara, A. (2012). "Los Dictámenes Consultivos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos" <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:EC,EA/Corte+Interamericana+de+Derechos+Humanos+principio+de+igualdad/WW/vid/393208094>

23

EFEECTO HIPOLIPEMIANTE

**DEL EXTRACTO DE COCONA (SOLANUM SESSILIFLORUM
DUNAL) EN PACIENTES CON HIPERCOLESTEROLEMIA**

EFECTO HIPOLIPEMIANTE

DEL EXTRACTO DE COCONA (SOLANUM SESSILIFLORUM DUNAL) EN PACIENTES CON HIPERCOLESTEROLEMIA

LIPID-LOWERING EFFECT OF COCONA EXTRACT (SOLANUM SESSILIFLORUM DUNAL) IN PATIENTS WITH HYPERCHOLESTEROLEMIA

Tania Ivette Alvarado Santiago¹

E-mail: talvarado.santiago@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4776-609X>

Víctor Reynaldo Herencia Torres¹

E-mail: vherenciat@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1922-7590>

¹ Universidad Peruana del Oriente. Perú.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Alvarado Santiago, T. I., & Herencia Torres, V. R. (2022). Efecto hipolipemiante del extracto de Cocona (*Solanum sessiliflorum* Dunal) en pacientes con hipercolesterolemia. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 196-200.

RESUMEN

La cocona (*Solanum sessiliflorum* Dunal), es una planta nativa, crece en los países de la cuenca amazónica, su fruto tiene un color anaranjado con diversas propiedades beneficiosas para la salud. A pesar de su amplio uso popular, aún no se han desarrollado estudios que determinen su actividad hipolipemiante. Este estudio tuvo como objetivo de determinar la eficacia comparativa del efecto hipolipemiante del extracto de Cocona y la Atorvastatina, en pacientes con hipercolesterolemia. El estudio fue cuasi-experimental, con un grupo control, participaron 32 pacientes debutantes de hiperlipidemia de ambos géneros de 18 años a más, que ingresaron al estudio voluntariamente y con el consentimiento informado. El grupo 1 (n=10), recibió atorvastatina de 20 mg. y el grupo 2 (n=22) recibió 250 ml de extracto de cocona (Pulpa de cocona, agua tratada, pectina y sorbato de potasio) diaria durante 30 días. Al inicio del estudio se obtuvo una muestra sanguínea de todos los participantes, en ayunas de ocho horas como mínimo, para el control de colesterol total (CT), colesterol HDL (HDLc), colesterol LDL (LDLc) y colesterol VLDL, y luego de diez días de haber culminado el tratamiento se repitió el control nuevamente. Para el análisis estadístico se usó el SPSS Statics 22. Los resultados mostraron una disminución significativa de CT (G1: 14.1% y G2: 4.7%), LDL (G1: 5.5% y G2: 2.3%), VLDL (G1: 16.4% y G2: 1.7%) y un incremento de HDL (G1: 37.9% y G2: 5.4%). Se concluye que la ingesta de extracto de cocona presentó el efecto hipolipemiante, evidenciando ser un tratamiento alternativo para el manejo de las dislipidemias.

Palabras clave:

Extracto cocona, atorvastatina, hipercolesterolemia, efecto hipolipemiante.

ABSTRACT

The cocona (*Solanum sessiliflorum* Dunal), is a native plant that grows in the countries of the Amazon basin, its fruit has an orange color with various beneficial properties for health. Despite its wide popular use, no studies have yet been carried out to determine its lipid-lowering activity. This study aimed to determine the comparative efficacy of the lipid-lowering effect of Cocona extract and Atorvastatin, in patients with hypercholesterolemia. The study was quasi-experimental, with a control group, with the participation of 32 new patients with hyperlipidemia of both genders aged 18 years and over, who entered the study voluntarily and with informed consent. Group 1 (n=10) received atorvastatin 20 mg. and group 2 (n=22) received 250 ml of cocona extract (cocona pulp, treated water, pectin and potassium sorbate) daily for 30 days. At the beginning of the study, a blood sample was obtained from all the participants, fasting for at least eight hours, to control total cholesterol (TC), HDL cholesterol (HDLc), LDL cholesterol (LDLc) and VLDL cholesterol, and after Ten days after finishing the treatment, the control was repeated again. SPSS Statics 22 was used for statistical analysis. The results showed a significant decrease in TC (G1: 14.1% and G2: 4.7%), LDL (G1: 5.5% and G2: 2.3%), VLDL (G1: 16.4% and G2: 1.7%) and an increase in HDL (G1: 37.9% and G2: 5.4%). It is concluded that the intake of cocona extract had a lipid-lowering effect, showing that it is an alternative treatment for the management of dyslipidemia.

Keywords:

Cocona extract, atorvastatin, hypercholesterolemia, lipid-lowering effect.

INTRODUCCIÓN

La primera causa de mortalidad a nivel mundial, son las enfermedades cardiovasculares. (Virani, et al., 2021). En este problema de salud, el colesterol en sangre se encuentra en niveles altos, como consecuencia del consumo elevado de alimentos ricos en grasas saturadas, de alto valor calórico y de estilo de vida sedentaria, esta condición de salud constituye factor de riesgo para otras enfermedades como la hipertensión arterial, diabetes, obesidad y otras (Bryce Moncloa, et al., 2017).

Las enfermedades coronarias tienen como factor de riesgo a la dislipidemia, que esta se presenta por el incremento de las concentraciones de colesterol, triglicéridos y lipoproteínas de baja densidad, y por la disminución de lipoproteínas de alta densidad en sangre (Pérez-Rodrigo, et al., 2021).

La obesidad está relacionado a la dislipidemia y a nivel mundial incrementó la prevalencia, y para el 2025 se estima que será el 18% en hombres y de 21% en mujeres (Pérez-Rodrigo, et al., 2021).

En el Perú, en el 2013, el 21,1% de la población mayor de 60 años de edad, fue detectado con hipercolesterolemia, que en comparación al año 2011, hubo un incremento de 2.7 por ciento (Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2014).

La hipercolesterolemia afecta a la población de adultos mayores por los cambios que ocurre al metabolismo de los lípidos debido a las modificaciones hormonales y la alteración del proceso de absorción y eliminación, todo esto conduce a un incremento del colesterol con la edad (Merchán, et al., 2016).

La prevalencia del hipercolesterolemia va en aumento por la modificación drástica de los hábitos alimentarios (Ascaso, 2010) y por la falta de consumo de alimentos ricos en omega 3 y antioxidantes (Pajuelo-Ramírez, et al., 2010).

En varios países se realizaron investigaciones para el estudio de la cocona en modelos biológicos, en la parte nutritiva y energética, encontrando efectos sobre el perfil lipídico (Palou Oliver, 2005), y sobre la glucosa en sangre, sin embargo, existe muy pocos estudios publicados a nivel local relacionados con su posible efecto hipolipemiente en seres humanos, siendo necesario realizar investigaciones en personas, del efecto del extracto de cocona sobre la dislipidemia (Pardo, 2004).

La cocona cuyo nombre científico es "Solanum sessiliflorum Dunal", es una especie nativa que crece en los países de la cuenca amazónica entre los 200 y 1000 msnm. En el Perú se cultivan en la selva de varios departamentos desde Loreto hasta Madre de Dios, entre otros. La planta es de crecimiento rápido, siendo una planta arbustiva, que llega a medir pocos metros de altura según la región geográfica, se ramifica desde niveles bajos en promedio

10 a 15 cm (Cubas Ramírez, 2016), sus frutos son de color anaranjado o amarillento y son de variada forma, de espesor de pulpa, sabor y aroma, son bayas de 12 centímetros promedio de diámetro, su valor nutritivo es aprovechado en la alimentación de los seres humanos. En contenido de nutrientes se tiene como carbohidratos, vitamina B1, B12 y C, minerales como hierro, calcio, fósforo, pigmentos naturales como caroteno (Cardona, et al., 2011).

En medicina tradicional, se utiliza para tratar la anemia, hiperglicemia, estreñimiento, para proteger los riñones e hígado, controlar los desórdenes alimenticios, entre otros (Yucra Vega, 2016).

El consumo del fruto de la cocona es en forma versátil, en la preparación de dulces, mermeladas, jaleas, bocadillos, jugo, néctar, en ensaladas, curtidos entre otros (Álvarez Reategui & Crovetto Castillejo, 2020).

MATERIALES Y MÉTODOS

Se seleccionaron 32 pacientes con resultados de perfil lipídico elevado y debutantes, atendidos en un establecimiento de salud de Iquitos, durante el mes de diciembre del 2019, participaron en el estudio en forma voluntaria. Como criterios de inclusión se consideró a pacientes mayores de 18 años, de ambos géneros, sin tratamiento farmacológico, se excluyeron a pacientes con hipercolesterolemia que cumplen tratamiento farmacológico.

A todos los pacientes que forma parte del grupo de exposición se les administró por vía oral el extracto de cocona, durante 30 días consecutivos y al grupo de control se les administró la atorvastatina 20 mg, diario por vía oral, por indicación médica.

Se determinó los niveles de Colesterol total, LDL colesterol, HDL-colesterol y VDL colesterol, en sangre en condiciones basales con un ayuno de ocho horas antes del inicio del tratamiento y luego de 10 días de la última toma del tratamiento.

Los frutos de la cocona fueron adquiridos en el mercado de la ciudad de Iquitos, previa selección teniendo en cuenta la uniformidad en tamaño, color, estado de conservación y de reciente cosecha. El extracto del fruto se obtuvo por técnicas industriales, dicho servicio fue tercerizado a una empresa, la composición del extracto fue pulpa de cocona, agua tratada, pectina y sorbato de potasio, envasados como producto terminado en un volumen de 250 ml, con la etiqueta respectiva y la atorvastatina se obtuvo por compra en un establecimiento farmacéutico, con prescripción médica.

Se realizó el seguimiento a todos los participantes registrando la aparición de algún síntoma o signo que esté relacionado a un evento adverso por la administración del extracto o el medicamento. Se controló la adherencia al

tratamiento mediante el registro y la entrega semanal del extracto y la medicación administrada, se les proporcionó consejería nutricional, y de actividad física regular.

Para en análisis de los resultados se empleó el paquete estadístico SPSS.22, para la comparación de promedios, así como para la comparación de muestras pareadas, en las que cada paciente fue su propio control. Se consideró que las diferencias de los promedios fueron significativas cuando el valor de p resulta ser <0,05, y el intervalo de confianza de 95%.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Participaron 32 pacientes, de ambos géneros, 56.3% (18) femenino, y 43.8% (14) masculino, de 53.63 ± 2.002 años de edad, que cumplieron el tratamiento en forma regular de 30 días. Los grupos fueron conformados por dos grupos, siendo grupo del extracto de cocona (22 participantes) y el grupo de atorvastatina (10 participantes), las características generales de los participantes son similares, existiendo una ligera diferencia en el IMC del grupo de atorvastatina que fue más alto en 1.99 puntos que, en el grupo del extracto de cocona, en la presión arterial no hubo diferencias significativas, se encontraron con valores normales en ambos grupos.

La administración diaria por un periodo de 30 días, del extracto de cocona, disminuyó de forma significativa, los valores de Colesterol Total en 12.6, LDLc en 3.1 y en cuanto al VLDLc, no fue consistente al tener 0.7 como diferencia de medias. Se observó una ligera elevación de los valores de HDLc, en 1.8, No se encontraron cambios significativos en los valores del IMC.

También, la administración diaria por un periodo de 30 días, de la Atorvastatina 20 mg por vía oral, disminuyó de forma significativa los niveles de Colesterol Total en 38.3, LDLc en 7.3 y en cuanto al VLDLc en 7.7. No se encontraron cambios en los valores de IMC. Se observó un incremento de los valores de HDLc, en 12.7.

Según la figura 1, del resultado comparativo de la variación porcentual del efecto hipolipemiante de ambos grupos, se observa que la Atorvastatina disminuyo en mayor porcentaje los valores de CT, (Grupo 1: atorvastatina: 14.1% y G 2 extracto de cocona: 4.7%), LDLc, (Grupo 1: atorvastatina: 5.5% y G 2 extracto de cocona: 2.3%), VDLc, (Grupo 1: atorvastatina: 16.4% y G 2 extracto de cocona: 1.7%) y un incremento diferenciado de HDLc, (Grupo 1: atorvastatina: 37.9% y G 2 extracto de cocona: 5.4%). Durante los treinta días de administración del extracto de cocona y del medicamento de atorvastatina por vía oral, ningún participante del estudio reportó alguna reacción adversa que pudieran originar la suspensión del tratamiento. No se registró cambios en los pesos ni en el IMC en ambos grupos.

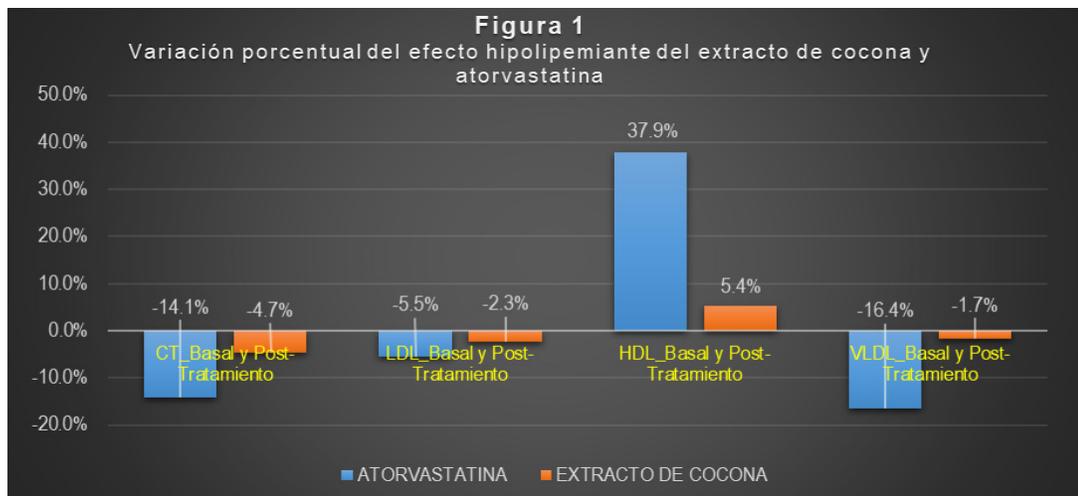


Figura 1. Variación porcentual del efecto hipolipemiante del extracto de cocona y atorvastatina.

El propósito de este trabajo fue determinar la eficacia comparativa del efecto hipolipemiante del extracto de Cocona (*Solanum sessiliflorum* Dunal) y la Atorvastatina, en pacientes con hipercolesterolemia debutantes en un establecimiento de salud – Iquitos, en el 2019. Los resultados de la diferencia de muestras pareadas demuestran que el extracto de Cocona tuvo un efecto significativo para disminuir las concentraciones de CT, LDLc, y VLDLc, así como de elevar las concentraciones de HDLc. Efecto que fue similar al grupo que recibió la atorvastatina.

El efecto de la cocona sobre los niveles del colesterol en sangre fue analizado en varios estudios, teniendo como población de estudio a modelos biológicas como en *Mus musculus*, donde concluyen que el fruto de *Solanum sessiliflorum* dunal “cocona”, presenta un marcado efecto hipocolesterolemia, y un discreto efecto hipotrigliceridemiante⁽¹⁰⁾, lo

que aseguraría el uso en seres humanos, al considerarse que el fruto de la cocona es utilizado para la alimentación humana de diversas formas.

CONCLUSIONES

Los resultados en el presente estudio sobre la diferencia de muestras pareadas, se observa que la administración diaria por un periodo de 30 días, del extracto de cocona, pudo disminuir en forma significativa los valores de Colesterol Total en una media de 12.58, que en comparación con el estudio de la Dra. María A. Pardo S. que en su estudio sobre el efecto de *Solanum sessiliflorum* Dunal sobre el metabolismo lipídico y de la glucosa, que al administrar 40 ml/día de extracto de cocona durante 3 días a los participantes de su estudio, obtuvo un incremento de los valores de CT de -55.46. pudiendo establecer que el extracto de cocona disminuye los valores de colesterol total al administrarse como tratamiento ⁽¹⁶⁾.

En cuanto a los resultados de la diferencia de medias en el presente estudio se obtuvo valores de LDLc: 3.07, VDLc: 0.68 que en comparación con los resultados del estudio realizado por la Dra. María A. Pardo S. donde obtuvo LDLc: -43.96, Coinciden en disminuir dichos parámetros y en cuanto a nuestro resultado obtenido de HDLc: - 1.77 como diferencia de media es un incremento lo cual coincide con los resultados del estudio de la Dra. María A. Pardo S. con 12.80 de incremento ⁽¹⁶⁾.

Se concluye que el extracto de Cocona (*Solanum sessiliflorum* Dunal), presenta un efecto similar a la Atorvastatina para disminuir los valores del nivel de CT, LDL, VLDL e incrementar los valores de HDL en concentraciones plasmáticas, en el tratamiento de la hipercolesterolemia en pacientes debutantes, sin ocasionar reacciones adversas, constituyendo como una alternativa efectiva y segura para el tratamiento de la hipercolesterolemia en pacientes debutantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Reategui, Á., & Crovetto Castillejo, D. (2020). *Producción de mermelada de cocona sin preservantes con Stevia delicia selvática E & D*. (Tesis de maestría). Universidad Tecnológica del Perú.
- Ascaso, J. (2010). Avances en el tratamiento de la hipercolesterolemia. *Endocrinología Y Nutrición*, 57(5), 210-219.
- Bryce Moncloa, A., Alegría Valdivia, E., & San Martín San Martín, M. (2017). Obesidad y riesgo de enfermedad cardiovascular. *Anales De La Facultad De Medicina*, 78(2), 202-206.
- Cardona, J., Cuca, L., & Barrera, J. (2011). Determinación de algunos metabolitos secundarios en tres morfotipos de cocona (*Solanum sessiliflorum* Dunal). *Revista Colombiana De Química*, 40(2), 185-188.
- Cubas Ramírez, G. (2016). "Densidades de siembra y su efecto en el rendimiento de *Solanum sessiliflorum* Dunal "Cocona", campo experimental "El Dorado"- INIA – Iquitos. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
- Merchán, A., et al. (2016). Hipercolesterolemia familiar: artículo de revisión. *Revista Colombiana De Cardiología*, 23(S4), 4-26.
- Pajuelo-Ramírez, J., Sánchez-Abanto, J., & Arbañil-Huamán, H. (2019). Las enfermedades crónicas no transmisibles en el Perú y su relación con la altitud. *Revista de la Sociedad Peruana de Medicina Interna*, 23(2), 45-52.
- Palou Oliver, A. (2005). El Libro blanco de los esteroides vegetales en alimentación. Unilever Foods España.
- Pardo, M. (2004). Efecto de *Solanum sessiliflorum* Dunal sobre el metabolismo lipídico y de la glucosa. *Ciencia e Investigación*, 7(2).
- Pérez-Rodrigo, C., Hervás Bárbara, G., Gianzo Citores, M., & Aranceta-Bartrina, J. (2021). Prevalencia de obesidad y factores de riesgo cardiovascular asociados en la población general española: estudio ENPE Prevalencia de obesidad y factores de riesgo cardiovascular asociados en la población española: el estudio ENPE. *Revista Española de Cardiología*.
- Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Día mundial de la Población. INEI.
- Virani, S., Alonso, A., Aparicio, H., Benjamin, E., Bitencourt, M., & Callaway, C. et al. (2021). Heart Disease and Stroke Statistics—2021 Update. *Circulation*, 143(8).
- Yucra Vega, A. (2016). El cultivo de cocona alternativa para mejorar la calidad de vida de las familias en la comunidad de Samaniato, del distrito de kimbiri - la Convención - Cusco 2015. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

24

LA REPARACIÓN

DEL DAÑO A LA VÍCTIMA DEL DELITO EN ESPAÑA VS ECUADOR

LA REPARACIÓN

DEL DAÑO A LA VÍCTIMA DEL DELITO EN ESPAÑA VS ECUADOR

THE REPARATION OF DAMAGES TO THE VICTIM OF THE CRIME IN SPAIN VS ECUADOR

Karina Dayana Cárdenas Paredes¹

E-mail: karinacardenas@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7517-6623>

¹ Universidad Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cárdenas Paredes, K. D. (2022). La reparación del daño a la víctima del delito en España vs Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 201-211.

RESUMEN

La reparación del daño es una obligación del Estado, cuyo objetivo fundamental consiste en devolver a la víctima al momento en el que se encontraba antes de la vulneración de sus derechos, por lo que se han desarrollado medidas destinadas a reparar los daños causados, que dependerán de si son de índole material o inmaterial. El objetivo general de este artículo es analizar comparativa y críticamente, la reparación integral del daño como instituto jurídico penal, que existe regulada en España y Ecuador, respectivamente. Para lograr el resultado investigativo se han empleado métodos de investigación como el de revisión bibliográfica, el histórico-lógico, el de análisis documental y el inductivo-deductivo, los que han permitido constatar que las dos formas de regulación legal de la reparación cumplen con el fin de ayudar a reparar los daños a las víctimas de delitos, sin embargo, se debe desarrollar más mecanismos que permitan resarcir el daño a través de la Administración de Justicia y cumplir con el deber de proteger los derechos fundamentales que como seres humanos nos pertenece.

Palabras clave:

Víctima, reparación del daño, delito.

ABSTRACT

Reparation of damages is an obligation of the State, whose fundamental objective is to return the victim to the moment in which he/she was before the violation of his/her rights, for which reason measures have been developed to repair the damages caused, which will depend on whether they are of a material or immaterial nature. The general objective of this article is to analyze, comparatively and critically, the comprehensive reparation of damages as a criminal legal institute, which is regulated in Spain and Ecuador, respectively. In order to achieve the research result, research methods such as literature review, historical-logical, documentary analysis and inductive-deductive methods have been used, which have allowed us to confirm that the two forms of legal regulation of reparation comply with the purpose of helping to repair the damages to the victims of crimes, however, more mechanisms should be developed to compensate the damage through the Administration of Justice and to comply with the duty to protect the fundamental rights that as human beings belong to us.

Keywords:

Victim, reparation of damage, crime.

INTRODUCCIÓN

La reparación es un mecanismo al que todos los ciudadanos pueden acceder y reclamar cuando sus derechos hayan sido vulnerados, y sentido afectación material o inmaterial; los Estados tienen plena capacidad para reparar los daños causados a la víctima y garantizar la tutela judicial efectiva a todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista criminológico, hay que tener en cuenta la relación que existe entre el delincuente, la víctima y sociedad (Alastuey, 2000); es decir, centrar la idea partiendo de la necesidad de tener relación tanto el delincuente con la víctima, como la víctima con el sistema penal, a través del ejercicio de la tutela judicial efectiva. Si bien, en ocasiones la víctima ha sido considerada muchas veces como “olvidada”, pues la atención se ha centrado en el procesado, que se cumplan las garantías del debido proceso y la pena máxima al delito cometido.

La Victimología se ha desarrollado dada la necesidad de que la víctima, al igual que el procesado, necesita ser incluida en el proceso, tener apoyo desde que inicia la acción a través de la administración de justicia, hasta que le sean restituidos y reparados los daños. (Márquez, 2011).

En principio, la psicología humana hace que los individuos vayan desarrollando comportamientos conforme van adaptando a su estilo de vida, es por ello por lo que, cuando llegan a una determinada edad, tienen conductas antijurídicas y antisociales que los llevan a cometer delitos e infracciones que muchas veces lo consideran como normal. Este es el punto de partida donde surge el daño y la necesidad de reparar ese daño.

En este sentido, la investigación va ligada desde dos puntos de vista, el primero, hablar sobre la reparación del daño causado a la víctima, desarrollado en España, siguiendo una línea de subtemas específicos de lo que describe a la víctima y los derechos que lo representan, así como también múltiples acepciones del daño, y cómo éste va a ser considerado por los tribunales de justicia, para finalmente proceder a desarrollar la reparación del daño causado a la víctima de delitos.

Con la configuración de la reparación del daño, también se procede a establecer cierta información normativa que motiva a los jueces y tribunales a tomar decisiones acerca de cómo debe ser reparado el daño, de manera que, no sólo se refleja en la constitución como tal, sino también, en las normas, leyes, jurisprudencia y doctrina tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, es menester hacer énfasis en que la reparación ha sido considerada como una tercera vía en el Derecho penal o como fin de la pena para ciertos delitos, no obstante, es importante desarrollar también a la reparación vista como responsabilidad civil “ex delicto”, puesto que estos parámetros son trascendentales para realizar la investigación.

También se habla acerca de la justicia restaurativa, pues no hay que dejar de lado cierto tipo de mecanismos adicionales al Derecho penal en específico que van a ser determinantes al momento de tener contacto entre la triangulación existente entre delincuente, víctima y sociedad (justicia penal).

Desde el segundo punto de vista, se analiza la reparación integral, término que se utiliza en varios países de Latinoamérica, específicamente, se va a llevar a cabo el análisis desde el ámbito tanto constitucional como penal en Ecuador; es decir hablar de todo lo que conlleva en Ecuador la reparación integral a la víctima y los mecanismos que en la actualidad son utilizados respecto al trato de las víctimas de delitos (Benavides, 2019).

Tomando en consideración en principio los cambios constitucionales que se han dado a raíz de la última reforma constitucional del año 2008, así como también La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009) el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) y la Ley de Reparación de Víctimas, instrumentos jurídicos que son de aplicación directa e inmediata por las autoridades jurisdiccionales para tratar vulneración de derechos humanos o fundamentales.

No obstante, se han tomado en consideración además las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), ya que se han desarrollado un sin número sentencias en defensa de los derechos y buscando la forma de establecer medidas de reparación que sirvan como base para que los estados puedan aplicares de igual manera o similar en determinados casos.

Por tanto, el aporte de esta investigación radica en analizar a la reparación desde el ámbito constitucional y desde el derecho penal para establecer lo que conlleva al estudio de la Victimología y la Criminología con relación a las políticas que han adoptado tanto en España como en Ecuador. Pues se trata de determinar mecanismos que se puedan aplicar de manera eficaz y eficiente.

El papel que tiene la Criminología con respecto a la reparación del daño se toma como fundamental, pues al ser una ciencia encargada del estudio del delito, del delincuente, de la víctima y de los medios de control social hace que tenga una relación directa con la Victimología ya que en principio, no se hablaba mucho de la víctima, sino del delincuente, por lo que, se empieza a plantear, que no solo se debe velar por el cumplimiento de los supuestos procesales y que la pena sea proporcional al delito; sino también que, se plantean la necesidad de dar protagonismo a la víctima, estableciendo sus características psicológicas, morales, sociales y culturales, para que, a partir de ello poder resarcir los daños

DESARROLLO

El término víctima según el diccionario de la Real Academia de la Lengua se entiende como víctima a la: persona que padece las consecuencias dañosas de un delito (Real Academia Española, 2014). La víctima también se ha desarrollado a través del estudio científico que actualmente se conoce como "Victimología".

De lo anterior, se puede destacar el concepto de víctima que recoge las Naciones Unidas en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder sostiene en el artículo 1: Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daño, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder (Organización de las Naciones Unidas, 1985).

De lo anterior podemos ver que el concepto de víctima es bastante claro, por lo que, se considera como un sujeto protegido, lo que se busca con la Victimología es darle importancia y por ende justicia a las personas que han sido víctimas de algún delito.

En el sistema penal la víctima tiene varios derechos que le son atribuidos, puesto que, en principio los derechos que se tenían como básicos para las víctimas eran aquellos ligados al proceso como tal o centrados en víctimas de casos concretos. Actualmente, en España para salvaguardar los derechos de la víctima, se recogen derechos que van mucho más allá del tema procesal, dentro de los que podemos destacar el derecho a la protección, derecho a la información, derecho a la asistencia y sobre todo del derecho en el que nos centramos para la presente investigación, el llamado derecho a la reparación del daño causado.

En síntesis, la protección de la víctima juega un papel verdaderamente importante tanto en el proceso judicial como extrajudicial, puesto que la víctima, además de haber sufrido las consecuencias del crimen, puede llegar a tener momentos de vulnerabilidad y necesite estar acompañada de personas de su confianza para que pueda superar lo que ha sufrido. En el contexto penal y procesal, las actuaciones judiciales deben estar informadas en todo momento para llegar a conocer toda resolución que se haya dado en las diferentes fases penales y formar parte de manera activa en el proceso en defensa de sus derechos.

La víctima dentro del derecho penal español ha sido un tema bastante planteado por los estudiosos del derecho a raíz de que, la víctima debe ser reparada del daño que se le ha hecho, es por ello que, se ha buscado los mecanismos que ayuden a las víctimas a resarcir el daño causado.

La víctima en el derecho penal español conlleva a establecer las condiciones en las que se encuentra tomando en cuenta el sufrimiento y las condiciones que atraviesa, de manera que, se pueda mejorar y reparar el daño. En base a esto, el sistema penal al intervenir en el conflicto hace que, la administración sea quien se encargue del proceso de manera directa y les quita, de cierto modo, el protagonismo a las víctimas, girando el sistema en torno al imputado.

No obstante, la protección de la víctima en cuanto a sus derechos se ha desarrollado a lo largo de los años para garantizar que las actuaciones judiciales y procesales sean llevadas en pro de las víctimas. Una vez iniciada la acción pública la víctima busca la reparación para restituir el daño que se le ha ocasionado.

De este modo, es menester destacar que una vez cometido el delito es importante tomar en cuenta las primeras diligencias a practicar. Por tanto, se toma como referencia la LECrim, específicamente en el artículo 13 que establece: Se consideran como primeras diligencias la de consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer, la de recoger y poner en custodia cuando conduzca a su comprobación y a la identificación del delincuente, la de detener, en su caso, a los presuntos responsables del delito, y la de proteger a los ofendidos o perjudicados por el mismo, a sus familiares o a otras personas, pudiendo acordarse a tal efecto las medidas cautelares a las que refiere el artículo 544 bis o la orden de protección previstas en el artículo 544 de esta ley. (Ley de Enjuiciamiento Criminal, 1882)

Como bien podemos observar, las primeras diligencias en principio del proceso se hacen con el objetivo de que la víctima esté protegida ya que, en caso de no hacerlo así, puede nuevamente ser atacada o que el criminal tome represalias, cayendo en una doble victimización. Para iniciar el proceso penal es imprescindible el papel que juega la víctima puesto que entra como sujeto activo, y, a su vez, se apersona de la acusación particular o simplemente se da a notar como mero elemento de convicción.

En el mismo sentido al iniciar con la denuncia, la víctima ya hace parte del proceso, por tanto, ejerce su derecho a la tutela judicial efectiva, puesto que, constituye un derecho fundamental a la jurisdicción, con la finalidad de que las personas puedan acudir a los órganos jurisdiccionales con la aplicación de las garantías procesales atendiendo a tener un plazo razonable y un juez o tribunal competente, independiente e imparcial para resolver el caso.

De este modo se inicia la acción penal con la fase de instrucción donde va dirigida por el Juez de instrucción en la que se desarrollan una serie de diligencias con el objetivo de comprobar los hechos y revisar que no existan vicios de procedimiento, así como también, que se pueda admitir el proceso con la debida justificación o motivación con fundamentos reales y determinar si existen

atenuantes o agravantes con la persona responsable del delito. Asimismo, el Juez de instrucción en ciertos casos puede derivar a mediación penal, de manera que se utiliza a la justicia restaurativa como adicional para mejor resolver de acuerdo con lo que acuerden las partes.

Una vez puesto en conocimiento de las autoridades, se da paso a proporcionar toda la información necesaria para que la víctima, se mantenga informada de todas las acciones que puede optar para defenderse, así como también, todo lo relacionado al contenido en la denuncia, es decir, datos de contacto para futuras notificaciones y que de ser necesario, que, la víctima pueda ser remitida a las oficinas de asistencia a las víctimas para salvaguardar la vida e integridad de sí misma y sus familiares.

Después de que la víctima ha sido debidamente informada, el juez puede recibir la declaración, por lo cual empieza a ejercer la acción penal antes del trámite de calificación del delito como establece el artículo 109 de la LECrim : Las víctimas del delito que no hubieran renunciado a su derecho podrán ejercer la acción penal en cualquier momento antes del trámite de calificación del delito, si bien ello no permitirá retrotraer ni reiterar las actuaciones ya practicadas antes de su personación”, lo que significa que al iniciar la acción, la víctima entra en el proceso con su acusación particular además de gozar de autonomía para realizar diligencias en defensa de sus derechos e intereses además de los que realiza el Ministerio fiscal de oficio. (Ley de Enjuiciamiento Criminal, 1882)

Para realizar todo tipo de diligencias en las que se necesita de la intervención de la víctima es importante destacar en este punto que, debe asesorarse con un profesional del derecho, específicamente un abogado o procurador, quien será el encargado de dar seguimiento al proceso en todo momento; dejando como aclaración que, el profesional puede ser a elección y cargo de la víctima o solicitar el acceso a la asistencia gratuita; de manera que se cumplan las garantías del debido proceso evitando vulneración de derechos.

De lo anterior se continúa a la fase de juicio oral una vez que ha sido emitido el auto de apertura, en esta fase el Juez que va a dirigir es aquel que haya tenido competencia sobre el delito, en ésta se va a practicar todas las pruebas que se hayan recopilado, así como también, se analiza cuestiones esenciales del proceso, para, con posterioridad emitir la sentencia que se notifica a las partes y debe estar debidamente motivada, expresando todos los fundamentos de hecho y de derecho por los cuales se ha tomado esa decisión.

Finalmente es menester destacar que en el sistema penal español para respetar a la víctima y garantizar sus derechos, así como de intervenir en el proceso lo puede hacer de tres formas: 1. como acusador particular, ejerciendo la acción civil y la penal en el mismo procedimiento; 2. como acusador particular, pero ejerciendo la acción penal y

reservándose expresamente la acción civil, una vez terminado el proceso penal; y, 3. como actor civil, ejerciendo únicamente la acción civil en el proceso penal (Champo & Serrano, 2019).

En síntesis, desde el punto de vista penal español, en cuanto se refiere a la víctima, se ha trabajado mucho en la defensa de los derechos y sobre todo la protección de las víctimas de delito, por cuanto, se procura que, desde el momento en el que fueron vulnerados sus derechos, se le proporcione de manera adecuada y eficaz, la información necesaria, de cómo debe actuar, cuáles son sus mecanismos de defensa y sobre todo, que se mantenga informada de todas las diligencias que se van a llevar a cabo para de alguna forma reparar el daño.

La necesidad de reparar el daño causado a la víctima de un delito se ha vuelto un tema bastante relevante para los defensores del derecho y la Criminología, pues ha sido un tema que ha ido en evolución desde la existencia del Código Hammurabi, que se basaba en la Ley del Talión (ojo por ojo, diente por diente) lo que buscaba desde el principio era que de alguna forma se ejerzan venganza y se repare el daño causado hasta la actualidad de crear normas y leyes relativas específicamente a las formas de reparar el daño (García & Larenas, 2016).

La reparación ha sido reconocida desde su origen en primer lugar como algo moral, ligado a la idea de que las personas que sufrían algún atentado contra sí mismas o contra algún familiar y hayan sido afectadas gravemente se generaba un sentimiento de venganza contra responsable, lo que llevaba a compensar el daño con un valor económico, poniéndole precio al acto o hecho cometido; ésta era su manera de reparar de alguna forma el daño causado

Tanto es así que para Pablo Galain (2008), *“la reparación servía para compensar el prestigio público perdido por el clan tras el delito y constituía una especie de recomposición del statu quo por medio del castigo”*. Es por esta razón que hasta nuestros días el hecho de “reparar”, representa deshacer los hechos cometidos o compensar los actos “ilícitos o ilegales” con objetivo de llevar las cosas al estado en que se encontraban antes de haberse producido el delito. Por tanto, la restitución de esos daños ocasionados implica que se busque la forma de reparar tanto el daño material como el daño inmaterial o daño moral.

Al hablar de reparación también hay que considerar que, este término no solo debe entenderse como la búsqueda de una compensación monetaria, puesto que una cosa es la reparación del daño y otra es que dentro de esa reparación puede o no, entrar una compensación económica por daños y perjuicios causados.

En este sentido lo que precisa la reparación es por un lado establecer el elemento subjetivo donde el responsable del hecho reconozca y se arrepienta del daño que ha

causado por su comportamiento criminal, se ponga en el lugar del afectado para construir una verdadera reparación; y por otra lado el elemento objetivo en donde va un poco más allá buscando la manera de volver las cosas a su estado en el que se encontraban antes del hecho, es por ello que va dirigido a las consecuencias del delito, estableciendo y valorando las actuaciones para determinar un castigo y los rubros de manera proporcional a los hechos.

Durante años se ha desarrollado el estudio del delito y de la pena, como fenómenos jurídicos excluyendo a la víctima, es decir el factor humano y la forma en cómo se debería actuar frente a la vulneración de sus derechos, cuando la evolución del rol de la víctima ha pasado de ser “un actor de reparto a uno de los protagonistas (Moreno, et al., 2014).

La reparación como lo hemos venido abordando se encuentra enlazada directamente con la víctima entorno a los hechos individuales o colectivos de una persona hacia otra cuando se han cometido delitos o han existido conflictos en los que se haya afectado a una de las partes. Es por ello que en base a las conductas antisociales del autor del delito o infracción la sociedad misma se ha visto en la necesidad de crear normas y leyes que castiguen estas conductas, y esto se ve reflejado a través del derecho penal.

Las penas que han sido creadas en los diversos códigos penales se han desarrollado utilizando criterios que permitan a los jueces emitir sentencias proporcionales de acuerdo con el delito cometido (Guevez, 2004), puesto que, repercute en la esfera de los derechos y libertades de los ciudadanos, que se ven muchas veces, injustamente sometidos a medidas desproporcionadas.

De lo anterior entonces, no se podría considerar a la reparación como fin de la pena, puesto que una cosa es la sanción que se considera a la consecuencia jurídica de un hecho fáctico, y otra, es la pena que se considera más bien como el castigo para que sufra un daño proporcional al crimen, podría incluso considerarse como una “venganza”.

Actualmente lo que busca la pena es prevenir las conductas anti-sociales es decir evitar que se cometan delitos, pero a su vez, que la pena sea justa y tenga proporcionalidad al delito que ha cometido, de manera que, las normas creadas tengan validez y permitan al autor resocializar en un futuro.

La reparación no es una pena. La pena consiste en la privación de un bien jurídico impuesta al culpable por la infracción cometida; mientras que la reparación es el remedio al mal causado a la víctima (Landrove, 1984). El delito no se repara con la pena, mientras que al aplicar la reparación se anula la situación contraria a derecho (Prado, 2000). Lo único que la pena repara es la situación

jurídica del infractor, pues su cumplimiento libera al penado de la pretensión penal.

En consecuencia, la reparación no debería ser considerada como fin de la pena, pues su naturaleza no es la misma y como lo hemos venido tratando la reparación es un mecanismo por el que se busca que el daño sea resarcido directamente a la víctima, y a su vez las dos partes logran llegar a una compensación para los daños causados y la pena en conclusión es el castigo dirigido al autor del delito que ha sido interpuesta por el estado.

La reparación integral en el Ecuador se ha desarrollado a lo largo de los años, partiendo de la reforma de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, donde se reconoce claramente varios derechos y garantías constitucionales, siendo uno de los instrumentos más amplios de goce y ejercicio de derechos (Ávila, 2011).

La reparación integral nace como un derecho humano para resarcir el daño causado a la víctima de un delito y a su vez como una garantía y obligación del estado de reparar y supervisar el cumplimiento de este.

En cuanto a la reparación integral, es fundamental establecer lo dispuesto en la Convención Americana de Derechos Humanos específicamente el artículo 63.1., que señala: “Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada”. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha venido desarrollando jurisprudencia como uno de los casos más destacados dentro de la Corte CIDH el Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, donde se establecen reparaciones y costas para la víctima. En base a que, toda violación de derechos debe necesariamente ser reparado, por lo tanto, es una obligación y un deber de los estados velar por los derechos de los ciudadanos; de manera que, se encuentran inmersos, no solo en el derecho nacional, sino también, en el derecho internacional donde debe existir una plena restitución para restablecer la situación anterior a la violación; en caso de no hacerlo, la Corte IDH tiene la facultad de determinar las medidas que sean necesarias para garantizar los derechos y reparar las consecuencias de los delitos.

La reparación integral implica una fundamental atención sobre todo con respecto a parámetros de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (Calderón, 2013). Por lo tanto, la Corte IDH se ha visto en la necesidad de conferir ciertas medidas de reparación, que van orientadas a reparar los daños como en el Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs.

Guatemala que además de considerar las compensaciones, se dan medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

La reparación integral al ser una obligación que tiene el Estado con la víctima, como se dijo en líneas anteriores se reconoce en la Constitución de la República del Ecuador, específicamente establecida en el artículo 11, numeral. 9: El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarios o funcionarias, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En efecto lo que se busca es que el Estado garantice, cumpla y haga cumplir el goce y ejercicio de derechos a través de la incorporación de la reparación integral, tomando en consideración también lo que establece la misma Constitución en el artículo 86, núm. 3: ***“Presentada la acción, la jueza o juez convocará inmediatamente a una audiencia pública, y en cualquier momento del proceso podrá ordenar la práctica de pruebas y designar comisiones para recabarlas... La jueza o juez resolverá la causa mediante sentencia, y en caso de constatarse la vulneración de derechos, deberá declararla, ordenar la reparación integral, material e inmaterial, y especificar e individualizar las obligaciones, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión judicial, y las circunstancias en que deban cumplirse”*** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Por tanto, la finalidad que tiene la reparación integral es devolver a la víctima al estado en el que se encontraba antes de que se produjera la vulneración de su o sus derechos.

Asimismo en el ámbito constitucional podemos rescatar lo que establece la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) en cuanto a la finalidad de las garantías constitucionales es reparar los daños causados por la violación de los derechos, y que a su vez al hablar de la reparación integral se centra en que se debe ordenar la reparación del daño tanto material como inmaterial, nos encontramos entonces, frente a dos tipos de daños: por un lado el daño material y por otro el daño inmaterial, a su vez, pueden estar inmersos en daño moral, daño a proyectos de vida, daño emergente, entre otros (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009). Es por ello por lo que al ser el daño una lesión a intereses legítimos de una persona se debe diferenciar el uno con el otro para aplicar la medida que sea necesaria en beneficio de la víctima.

En palabras de Vega (2016), sostiene que: el proceso penal no puede ser observado únicamente desde los intereses de la sociedad o las garantías del acusado, sino

también desde las garantías de derechos propias de la víctima.

El estado tiene que concebir a las víctimas como una de sus prioridades y el sistema penal debe estar orientado hacia ellas; se hace necesario un sistema jurídico más humano, en el que los derechos de las víctimas no se reduzcan a intenciones...las víctimas-testigos deben ser protegidas y así lograr que su declaración sea más pacífica, más válida, más auténtica; y las medidas de protección deben contemplar, entre otras cosas, el respeto a la dignidad, integridad personal, y psicológica, a la intimidad y, por supuesto, la prevención o disminución de la victimización secundaria (Benavides, 2019).

La Constitución también reconoce el derecho a la reparación de las víctimas en el ámbito penal, donde funda un derecho subjetivo en el cual el titular de este es cualquier persona que considere que le han sido vulnerados sus derechos haciendo extensiva sobre todo a las víctimas de delitos penales.

La reparación integral desde el punto de vista del derecho penal la víctima es quien a buscar la reparación del daño causado como consecuencia de un delito. En el caso de Ecuador la normativa legal vigente lo encontramos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde claramente se establece en el artículo 77 lo que es la reparación integral de los daños, haciendo énfasis principalmente en que para que se restituya el daño causado, deben existir una serie de características del delito, bien jurídico afectado y el daño que se le ha ocasionado.

En el caso del sistema penal ecuatoriano es necesario precisar que se lleva a cabo un sistema acusatorio oral, en donde existe una investigación previa, la misma que, la participación de la víctima es presentando su teoría del caso (noticia del delito), para que sea la Fiscalía General del Estado quien deberá seguir la investigación con absoluta objetividad, buscando elementos de convicción de cargo y de descargo; la fiscalía en este caso es el titular del ejercicio público de la acción por lo que de oficio busca elementos que ayudan a buscar la verdad de los hechos, en cuanto a la víctima debe presentar la acusación particular ya que al convertirse en sujeto activo puede solicitar toda diligencia y utilizar cada recurso que ponga en curso el juicio buscando la reparación integral de los daños causados.

Entonces podemos entender al delito como una enfermedad social, al delincuente como el enfermo, al derecho como tratamiento y al derecho penal como mecanismo para subsanar el daño que se causó a la víctima. Lo que busca el derecho penal es de alguna manera sanar y resarcir el daño de los derechos que le fueron violentados a la víctima.

Existen distintos mecanismos de reparación integral, entre los cuales se puede destacar los que establece la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control

Constitucional en el artículo 18: En caso de declararse la vulneración de derechos se ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial. La reparación integral procurará que la persona o personas titulares del derecho violado gocen y disfruten el derecho de la manera más adecuada posible y que se restablezca a la situación anterior a la violación.

La reparación podrá incluir, entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, la satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009).

La restitución como mecanismo de reparación integral comprende el restablecimiento de la libertad de la víctima, el disfrute de todos sus derechos, de su vida familiar, sus derechos de ciudadano, de identidad como: la reintegración a su empleo o cargo; la garantía efectiva del goce de la libertad; la devolución de sus bienes y el lugar de su residencia (Cueva, 2015).

Las restituciones se perfeccionan con acciones políticas, judiciales, administrativas, económicas y sociales que se deben implementar para que las víctimas superen todos los daños sufridos y se restablezca el equilibrio emocional, patrimonial y laboral.

Sin bien es cierto la restitución no eliminará el acto antijurídico como tal, esta situación es viable cuando la vulneración del derecho no destruyó en su totalidad el núcleo jurídico de la acción realizada, por un lado pueden existir lesiones graves del derecho a la vida, mas no, terminar con la misma, por lo que una ayuda económica entregada a la víctima, constituye una forma de reparación que retrotrae los efectos que el acto antijurídico ha realizado, este tipo de reparaciones en la jurisprudencia de la Corte IDH es excepcional y su justificación se encuentra en la naturaleza del conflicto y el grado de vulneración que permite la restitución, situación que, no opera cuando se trata del fallecimiento de la víctima o situaciones definitivas.

La rehabilitación es uno de los principales mecanismos de reparación integral ya que el mismo tiene diferentes enfoques, uno de los principales es otorgar la asistencia necesaria a las diferentes víctimas de los delitos para que, a través de diferentes programas, obtener la recuperación psicológica, médica y física, los cuales incluirían todo tipo de gastos que se realicen hasta llegar a su total recuperación. De igual la rehabilitación como mecanismo de reparación busca la reinserción de las víctimas en la sociedad otorgando diferentes tipos de servicios legales y sociales (Beristáin, 2009).

Dentro del ámbito internacional la Corte Interamericana de Derechos Humanos observo que el cuidado y la atención tanto en temas físicos como psicológicos más

adecuados para la víctima es un deber jurídico de propio del Estado. (Corte IDH. Informe No 49/97, 1998). En este sentido los estados son los encargados de garantizar una buena rehabilitación e inserción en la sociedad. De tal forma la Corte Interamericana de Derechos humanos puede solicitar a los diferentes estados el otorgamiento de indemnizaciones para los futuros costo de rehabilitación en favor tanto de las víctimas como de sus familiares, y de esta manera saber que la misma rehabilitación será idónea para el ingreso a la sociedad. (Corte IDH Caso Loayza Tamayo, 1998).

El estado ecuatoriano a través de diferentes proyectos realiza la rehabilitación de las víctimas de forma física como psicología y de la misma manera ayuda a la reinserción de las personas a la sociedad para que logren superar estas situaciones.

La indemnización es una compensación, para reparar todos los daños causados por un delito en específico, tiene como fin principal, ayudar a la víctima o a sus familiares, de forma monetaria para de esa manera poder llevar de mejor manera las repercusiones que dejan los delitos.

El mecanismo de indemnización se dice que repara el daño causado, ya que se trata de una compensación económica de los daños y perjuicios ocurridos producto de una infracción refiriéndose a una determinada suma de dinero que se concede a la víctima o a sus familiares dependiendo de la gravedad y circunstancias del caso, el monto que tiene que ser indemnizado es cuantificado por el juez que conoce la causa que se está analizando, el juez, no solo garantiza los derechos de los procesados, sino que, como su rol lo indica, es quien debe ser justo dándole tanto a la víctima como al infractor lo que le corresponde (Torres, 1998).

Dentro de la legislación ecuatoriana en el artículo 77 numeral 3 del COIP se define a la indemnización de la siguiente manera: Las indemnizaciones de daños materiales e inmateriales: se refiera a la compensación por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una infracción penal y que sea evaluable económicamente (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Cuando se habla de indemnización se entiende que, para cumplir su objetivo, debe cubrir todo el daño ocasionado, de lo contrario, no es una indemnización sino una contribución de dinero. En la legislación ecuatoriana es pertinente que cada juez cubra la necesidad de indemnización en su totalidad, por lo cual, en muchos casos la misma, no es justa, ni equitativa para el delito cometido.

Para tratar de compensar el daño en palabras de Cueva (2015), establecen ciertos principios fundamentales: 1. Indemnizar solo el daño causado y nada más que el daño causado, 2. No dejar daño sin indemnizar, 3. No duplicar la indemnización, 4. La reparación integral no es una reparación ilimitada, 5. Debe ser justa proporcional a la

gravedad de la violación de los derechos a las circunstancias de cada caso.

De lo anterior podemos destacar que la indemnización es un método de compensación para víctimas de delitos, sin embargo, a la actualidad se debe trabajar más para definir hasta qué punto se puede indemnizar con un monto económico y resarcir el daño de las víctimas.

Dentro de la reparación integral, las medidas de satisfacción son un conjunto de acciones dirigidas a compensar a la víctima de una forma efectiva por la violación de los derechos, las medidas pueden ser simbólicas o representativas y deben presentar las siguientes características: debe ser de repercusión pública; producir un impacto en la comunidad en el entorno social y entre los funcionarios del estado.

Las medidas de satisfacción se refieren a la declaración de la decisión jurídica de reparar la dignidad, la reputación, la disculpa y el reconocimiento público de la veracidad de los hechos y de las responsabilidades, las conmemoraciones y los homenajes a las víctimas en casos de muerte, de tal manera las medidas de satisfacción es la difusión de la verdad histórica (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Cueva Carrión (2015), refiere que *“las medidas de satisfacción comprende: la revelación pública de la verdad y de la veracidad de los hechos ocurridos cuando se presenta un delito, debe existir una aceptación pública de la responsabilidad una manifestación expresa de arrepentimiento; la persona que cometió el delito debe presentar un disculpa formal y pública; si el delito ocasionado existió muerte de la víctima las medidas de satisfacción determinan que se debe realizar un homenaje público y actos conmemorativos o en caso de ser una persona con trascendencia histórica se debería realizar la construcción de monumentos para concluir se debe realizar el juzgamiento y sanción de todos los responsables del delito”*.

La forma en que actúa las medidas de satisfacción es que la misma víctima puede solicitar que se efectúen o no, ciertas medidas de satisfacción como lo establecido en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que señala: Un claro ejemplo del valor asignado a la voluntad de las víctimas es cuando estas han manifestado su deseo de que no, se ordenen determinadas medidas de satisfacción, que han sido solicitadas por la comisión Interamericana, la Corte ha tomado en consideración tal expresa oposición. Así, ha optado por no ordenar que el Estado ofrezca una disculpa pública, que se construya un monumento o se designe con el nombre de la víctima una calle o plaza teniendo en cuenta que, precisamente, se trata de medidas de satisfacción, por lo que ningún sentido tiene establecerlas si, en vez de satisfacer a las víctimas provocan el rechazo (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

De tal manera las medidas de satisfacción a diferencia de los anteriores mecanismos establecidos en el Ecuador actúan en un factor social y comunicativo más no para mejorar la vida de la víctima. Aunque la misma no parezca en el estado ecuatoriano es una de las más solicitadas ya que la misma puede determinar el transcurso de la audiencia y la tranquilidad de las víctimas o de sus familiares.

Este mecanismo de reparación integral tiene como finalidad principal garantizar que la persona que ha sido víctima de algún tipo de vulneración de derechos humanos no vuelva a pasar por tal acto dos veces, para lo cual, se requieren ciertas formas judiciales, institucionales y legales, que ayuden a respetar sus derechos y garantías constitucionales.

Al igual que las otras medidas, en el artículo 78 del COIP en el numeral 5 específicamente establece que las garantías de no repetición son: Se orientan a la prevención de infracciones penales y a la creación de condiciones suficientes para evitar la repetición de estas. Se identifican con la adopción de las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean afectadas con la comisión de nuevos delitos del mismo género (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

En base a lo que se ha mencionado anteriormente, las garantías de no repetición son mecanismos estructurales, cuya finalidad principal es evitar una nueva vulneración de derechos, por lo que, este mecanismo propone evitar la repetición de las vulneraciones o daños ocasionados. Sin embargo, lo que se busca también es, que estas garantías no sean solamente dirigidas a las víctimas del delito, sino, a la sociedad en general para que, en base a un caso determinado se tome en cuenta este mecanismo y se logre eliminar las violaciones de derechos humanos. Por lo tanto, esta garantía de no repetición no solamente es una medida de reparación, sino también, una medida de prevención, pues a raíz de ésta, se hace que los estados busquen tanto a nivel interno, como externo de alguna forma paz social.

CONCLUSIONES

La reparación es el resarcimiento del daño causado a las víctimas de un delito. Esta reparación puede compensarse no solo como una responsabilidad civil, sino que va mucho más allá del mero hecho de realizar una compensación económica o patrimonial, es decir, lo primordial es que el autor del delito asuma las consecuencias de los hechos delictivos que ha cometido y que se busque con esta reparación tanto beneficio para la víctima como para el autor que no vuelva a cometer otro delito.

Existe una confusión con determinar si la reparación tiene naturaleza jurídica penal o naturaleza jurídica civil, sin embargo, con la doctrina y jurisprudencia se puede concluir que la reparación, cuando el hecho está inmerso

en un delito se debe reclamar a través del ámbito penal, todo va a depender de las situaciones en que la víctima se sienta afectada y tener la plena seguridad de que se puede acudir a la administración de justicia para reparar el daño causado.

Los mecanismos de reparación son bastante acertados y deben ser desarrollados aún más por la doctrina y la jurisprudencia ya que ayudan a que en determinados casos se pueda resarcir los daños de manera proporcional al delito, y poniendo principal atención en los hechos cometidos y en que sea asumida las consecuencias del hecho por el autor del delito.

La víctima desde el punto de vista de la Criminología y Victimología es esencial ya que es notoria la importancia que se le da a la víctima dentro del proceso penal, pues no es un mero espectador, sino es parte importante y protagonista del proceso lo que conlleva a que se respeten las normas procesales y refleje que la reparación es utilizada de manera eficaz para la prevención de futuros delitos.

La reparación no es una pena, sino un mecanismo a través del cual se busca reparar el daño, en este sentido existe la triangulación entre autor del delito, víctima y administración de justicia para poder llegar a un acuerdo, enfrentando las consecuencias de los actos cometidos y a su vez que la víctima tenga cierta satisfacción con la reparación.

Tanto la reparación del daño a la víctima, conocida en España; como la reparación integral desarrollada en Ecuador forman parte de una respuesta alternativa donde el delincuente o infractor puede llegar a entender y asumir las consecuencias de los hechos que ha cometido y la víctima pueda reestablecer su situación existente antes del crimen, restituir los bienes o buscar una compensación conforme a los daños causados ya sea material o inmaterial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alastuey, M. (2000). La reparación a la víctima en el marco de las sanciones penales. Tirant lo Blanch.
- Ávila Santamaría, R. (2011). Del amparo a la acción de protección jurisdiccional. *Revista IUS*, 5(27), 95-125.
- Benavides Benalcázar, M. M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Universidad Y Sociedad*, 11(5), 410-420.
- Beristaín, C. (2009). Dialogo sobre la reparación. Que reparar en casa de violencia de derechos humanos. Ministerio del Interior y Derechos Humanos.
- Calderón, J. (2013). La evolución de la reparación integral en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31941.pdf>
- Champo, N., & Serrano, L. (2019). Reparación del daño, justicia restaurativa y género. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNACH. https://www.ijj-unach.mx/images/docs/2019/Reparacin_del_dao_justicia_restaurativa_y_gnero_-_FINAL.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Caso Torres Millacura y otros Vs. Argentina. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_229_esp.pdf
- Cueva, L. (2015). Reparación Integral y daño al Proyecto de vida. Ed Cueva Carrión.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial 52. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Galain, P. (2009). Mediación penal como forma alternativa de resolución de conflictos: la construcción de un sistema penal sin jueces. *Revista Penal*, 24, 71-84.
- García Falconí, R.J., & Larenas Cortez, M. (2016). Los albores del Derecho penal: la regulación del poder punitivo en los códigos sumerios, acadios y semitas. *Derecho Penal y Criminología*, 37, 102 (jun. 2016), 69-82.
- Guerez Tricarico, P. (2016). Algunas consideraciones sobre el principio de proporcionalidad de las normas penales y sobre la evolución de su aplicación en la jurisprudencia del tribunal constitucional. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*, (10).
- Landrove, G. (1984). Las consecuencias Jurídicas del Delito, Barcelona, España, Ed. Bosch casa editorial.
- Márquez, A. (2011). La Victimología como estudio. Redescubrimiento de la víctima para el proceso penal. *Revista Prolegómenos – Derechos y Valores*, 14(27), 27-42.

Organización de las Naciones Unidas. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. ONU. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>

Prado Saldarriaga, V. (2000). Causales de extinción de la acción penal y de la ejecución de la pena. *Derecho PUCP*, (53), 905-947.

Torres, A. (1998). Reparación del Daño en la Práctica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista de Derecho Privado*, 4, 151-176.

Vega, L. (2016). Protección de testigos, víctimas y colaboradores con la justicia en la criminalidad organizada. (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca.

25

LAS HABILIDADES RECEPTIVAS
Y EL APRENDIZAJE HÍBRIDO EN PROFESORES EN FORMACIÓN
DE LENGUAS EXTRANJERAS

LAS HABILIDADES RECEPTIVAS

Y EL APRENDIZAJE HÍBRIDO EN PROFESORES EN FORMACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

BLENDDED LEARNING AND THE DEVELOPMENT OF ENGLISH RECEPTIVE SKILLS A IN FOREIGN LANGUAGE STUDENTS

Victor Manuel Alonso Surí¹

E-mail: alonsosuriv@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3017-4656>

Deyse Matilde Fernández González¹

E-mail: deysemf@uclv.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9661-0038>

Luis Mijares Núñez²

E-mail: luis.elmija@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1994-4250>

¹ Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas. Santa Clara. Cuba.

² Universidad de Pinar del Río “Hermandad Saíz Montes de Oca. Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Alonso Surí, V. M., Fernández González, D. M., & Mijares Núñez, L. (2022). Las habilidades receptivas y el aprendizaje híbrido en profesores en formación de lenguas extranjeras. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 212-219.

RESUMEN

Desde inicios del 2020, las tecnologías de la información y comunicación han causado importantes cambios metodológicos en las diferentes disciplinas de la Carrera Licenciatura en Educación en Lenguas Extranjeras, Inglés con Segunda Lengua en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas y contribuido progresivamente a un aprendizaje significativo y centrado en el estudiante, impulsados por la crisis producida por el virus SARS- Cov- 2, que ha provocado el cierre de las actividades presenciales en las instituciones educativas. Los estudiantes del tercer año de esta Carrera han tenido dificultades para el desarrollo de habilidades receptivas en idioma inglés a causa de la modalidad a distancia. Se siguió la investigación cualitativa, el método de investigación acción y se utilizaron los métodos histórico - lógico, análisis – síntesis e inducción –deducción, análisis de documentos, análisis del producto de la actividad, entrevista, diario del profesor, la triangulación. El objetivo fue elaborar una alternativa para asistir a estos estudiantes en el desarrollo de estas habilidades en el curso optativo Práctica de laboratorio V, a través del aprendizaje híbrido. Como resultado se logra que los estudiantes tomen el riesgo de estudiar de forma individual y logren desarrollar a niveles aceptables sus habilidades receptivas en idioma inglés.

Palabras clave:

Entornos virtuales, educación a distancia, habilidades receptivas.

ABSTRACT

Since the beginnings of 2020, the new information and communication technologies have caused important methodological changes in the different disciplines of the Foreign Language Teacher Education Program at Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas. Its use has contributed to a meaningful learning-centered on the students, boosted by the epidemiological crisis caused by SARS- Cov- 2 virus which has provoked the close of face-to-face activities in the different educational levels. The third year students from this program have had difficulties in the development of receptive skills in the English language because of distance education modality. The qualitative research was followed, specifically its action research method. The historical - logical, analysis - synthesis and induction - deduction, document analysis, analysis of students' outcomes, interview, teacher's diary, and triangulation methods were used during the development of this study. The objective was to design an alternative to assist these students in the development of receptive skills in the elective course Laboratory Practice V through blended learning. As a result, the students are taking the risk of studying individually and managing to develop their receptive skills in English to acceptable levels.

Keywords:

Virtual environments, distance learning education, receptive skill.

INTRODUCCIÓN

La educación superior a nivel mundial ha estado sujeta a un proceso de transformación causado, en lo fundamental, por la introducción de las Tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en el proceso de enseñanza aprendizaje, hecho que Bustamante Naranjo (2021), considera como un *“conjunto de tecnologías desarrolladas actualmente para mejorar la eficiencia de la información y la comunicación, que ha cambiado la forma de adquirir conocimientos y relaciones interpersonales”*. (p.17)

El uso de dispositivos digitales está siendo adoptado de forma creciente para propósitos educacionales y el aprendizaje. (Zawacki-Richter & Latchem, 2018). En Cuba, desde inicios del 2020, las Tecnologías de la información y la comunicación (TICs) han causado importantes cambios metodológicos en las diferentes disciplinas y contribuido progresivamente a un aprendizaje significativo y centrado en el estudiante, impulsados a su vez por la crisis estimulada por el virus conocido como coronavirus SARS-Cov- 2, que ha provocado en la educación el cierre de las actividades presenciales en las instituciones educativas, incluidas las de la Educación Superior.

El proceso de enseñanza aprendizaje de una lengua extranjera en una modalidad virtual genera cierta resistencia, la presencialidad del docente, así como la interacción alumno – profesor, alumno – alumno se hace mucho más necesaria. Ello significa que los docentes tienen que implementar estrategias que enseñen al estudiante a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje en estas condiciones de forma satisfactoria, aprovechando para ello las potencialidades que brindan las nuevas tecnologías. Al respecto, Marqués (2014), como se citó en Peinado (2018), plantea que *“el papel del profesor en la actualidad no es tanto enseñar (explicar-examinar) unos conocimientos que tendrán una vigencia limitada y estarán siempre accesibles, como ayudar a los estudiantes a «aprender a aprender» de manera autónoma en esta cultura del cambio y promover su desarrollo cognitivo y personal mediante actividades críticas y aplicativas que, aprovechando la inmensa información disponible y las potentes herramientas TIC, tengan en cuenta sus características (formación centrada en el alumno)”*. (p. 41)

Contreras, et al. (2011), reconocen el beneficio que reciben los alumnos al entrar en contacto con las Tecnologías de la información y la comunicación (TICs), lo que reafirma la necesidad de que el profesor los eduque para que puedan explotarlas en beneficio de su formación docente.

Los estudiantes del tercer año del curso diurno de la Carrera Licenciatura en Educación en Lenguas Extranjeras. Inglés con Segunda Lengua mostraron dificultades en la realización de las actividades orientadas en el aula virtual del Curso Optativo Práctica de Laboratorio V para el desarrollo de habilidades receptivas. En una entrevista grupal, estos alumnos además de explicar sus

dificultades para la realización de actividades asignadas, sugirieron la inclusión de recursos que contribuyeran a la mejor y más fácil adquisición de conocimientos y desarrollo de estas habilidades que pueden ser desarrolladas a partir del aula virtual.

También se entrevistó una muestra representativa de profesores del año para conocer de los resultados del producto de la actividad del estudiante en sus aulas virtuales, sobre todo en las evaluaciones para conocer de sus dificultades más comunes. La información compilada con este instrumento corrobora que ciertamente los estudiantes necesitan de más ayuda para lograr un aprendizaje significativo que satisfaga mejor sus expectativas y necesidades.

En la búsqueda de antecedentes sobre el desarrollo de habilidades receptivas en entornos virtuales de aprendizaje se analizaron resultados de investigaciones en diferentes contextos:

Álvarez (2012), propone una serie de blogs y cursos online en español que apuntan al desarrollo de las habilidades de lectura y escritura de estudiantes universitarios. Además, considera que *“este tipo de análisis representan el primer paso para establecer criterios de buenas prácticas con TIC en el contexto universitario, en particular en el área de didáctica de la lectura y la escritura”*. (p.1)

Alonso & Ávila (2018), sugieren actividades para desarrollar habilidades receptivas y motivar a los estudiantes de 9no grado en la escuela secundaria “Inti Peredo” de Guantánamo hacia el aprendizaje del idioma inglés. Sreena (2018), analiza cómo los niños ven cuentos de hadas en inglés, videos con rimas y canciones infantiles; a pesar de que no son capaces de leer el texto por sí mismos o de producir el idioma todavía, después de cierto tiempo pueden conectar las palabras con su significado.

Dado que este artículo refiere un aprendizaje híbrido utilizado para el desarrollo de habilidades receptivas en idioma inglés, los autores especifican información obtenida acerca del desarrollo de estas habilidades.

El objetivo principal en la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera es el desarrollo de la competencia comunicativa, para lo que se precisa del desarrollo de las cuatro habilidades lingüísticas. *“La integración de las habilidades lingüísticas es fundamental para el aprendizaje de un idioma”*. (Abreus, et al., 2020)

No obstante, Byrne (1989), argumenta que el trabajo con una habilidad, en una clase o en parte de ella, es una realidad en el proceso de enseñanza aprendizaje de una lengua. Considera que puede suceder por diferentes razones entre las que están las necesidades de los estudiantes, secuencia del programa de la asignatura, etc. El trabajo con estas habilidades en este estudio responde a las necesidades expresadas por los sujetos de investigación.

Las habilidades receptivas son habilidades básicas del idioma. *“El leer (Reading) y el escuchar (Listening) constituyen las habilidades receptivas o también conocidas como habilidades pasivas las cuales son un conjunto de capacidades o destrezas que permiten a los individuos decodificar el significado de un mensaje oral o escrito que reciben, extraen y procesan la información a través de lo que leen y escuchan”*. (Caiza & Moreno, 2019, p.51)

Saslow & Ascher (2017), no consideran que las habilidades receptivas sean pasivas. *“In a communicative classroom, however, reading and listening activities can greatly enhance speaking and writing, provide growth of comprehension, and help students cope with authentic language containing unknown words and complex ideas”*. (p.8)

En los antecedentes del uso del aprendizaje híbrido (*blended learning*) en el proceso de enseñanza aprendizaje de un idioma extranjero, se analizaron trabajos escritos por Whittaker (2013); Bryan & Volchenkova (2016); y Calderón & Córdoba (2020), quienes hacen una revisión sistemática del término en la literatura.

Otros estudiosos como Vaughan (2020), demuestra los resultados positivos de un aprendizaje híbrido en el crecimiento de la calidad de la colaboración y participación en el aprendizaje de los futuros profesores participantes en el estudio; Zambrano & Mendoza (2018), explican la influencia de este tipo de enseñanza en el PEA del inglés en una comunidad educativa en Ecuador; Abaunza, et al. (2017), realizaron un estudio de caso sobre los entornos de aprendizaje híbridos en los colegios colombianos en contextos vulnerables.

Hockly (2018), refiere un cuadro completo de las investigaciones de la última década, que muestra el significativo aumento de los estudios de aprendizaje híbrido, a la vez que revela sus principales resultados y metodologías utilizadas, sin embargo, los autores no han encontrado referencias de estudios sobre su uso en la enseñanza del inglés como lengua extranjera en Cuba.

Tayebnik & Puteh (2012), como se citó en Salinas, et al. (2018), definen el aprendizaje híbrido como la combinación estratégica de aprendizaje presencial y en línea, como combinación de sistemas de distribución o tecnologías de distribución de formación y como combinación de estrategias o modelos de aprendizaje.

Independientemente de la preocupación que pueda haber por parte de estudiosos y docentes investigadores con relación al uso y resultados del aprendizaje híbrido desde el punto de vista pedagógico, los autores consideran que, dada la necesidad inevitable de su uso en el caso de Cuba, no solo por los efectos epidemiológicos de una pandemia, sino además, por ser una isla expuesta a los efectos de fenómenos naturales que de igual manera interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje durante un número considerable de días, profesores y

estudiantes necesitan desarrollar la competencia digital así como las habilidades para el uso de entornos virtuales.

El aula virtual, uno de los recursos utilizados en la propuesta educativa, ha sido estudiada y caracterizada por varios autores. Santibáñez (2010), como se citó en Chanto (2018), define el aula virtual como *“un complemento de una clase presencial, en donde los educandos tienen a su alcance un sistema, que permite a los mismos familiarizarse con el uso de la tecnología; brindándoles acceso a los materiales de clase desde cualquier computadora conectado a la red”*. (p.82)

Sin embargo, en el contexto descrito en este trabajo, el aula virtual se concibió como el espacio educativo en el que tuvo lugar todo el proceso de enseñanza aprendizaje sin la presencia del docente. De ahí que, se precise de la inclusión de toda la bibliografía a utilizar, de un diseño y metodología objetivamente orientadores que ayuden al estudiante a desarrollar su trabajo independiente sin dificultades.

De lo anterior se infiere que el docente tiene que estar preparado desde el punto de vista tecnológico y metodológico para trabajar los contenidos de su asignatura a partir de un aula virtual por los retos que esta demanda tanto en su diseño como ejecución. *“Para la adecuada realización de la enseñanza desde el aula virtual, esta cuenta con diferentes herramientas entre las cuales se encuentran: información general, documentación del curso, tareas o asignaciones, chat, correo electrónico, foros, ejercicios interactivos, cuestionarios, entre otros”*. (Barrera & Lugo-López, 2019, p.184)

Por otro lado, el docente tiene que estar consciente de que el proceso de enseñanza y aprendizaje a partir del aula virtual tiene que ser significativo para el estudiante para que esta *“se convierte en una herramienta que le permite mantener una comunicación constante con el docente, además de trabajar desde su hogar de manera autónoma”* (Díaz & Acosta, 2018, p.275). Y para todos estos desafíos la preparación del docente es impostergable.

La polimedia, otro de los recursos incluidos en el aula virtual, es definida por Cabero, et al. (2018), como *“una presentación multimedia virtual que consiste en la integración de un video grabado al interlocutor en el plató virtual y con los recursos de presentación que el profesor requiera. Integrando diversas tecnologías como presentaciones, videos, animaciones, escritura en pizarra electrónica y trabajo sobre aplicaciones en tiempo real”*. (p.14)

Más adelante estos autores señalan que *“en la composición y diseño es importante tener en cuenta que no solo el texto aporta información relevante, las imágenes son también un factor esencial a la hora de construir el mensaje... esos recursos visuales ayudarán a reforzar las ideas y contenido que se hayan propuesto inicialmente en la configuración del polimedia”*. (p.18)

Díaz, et al. (2021), exponen que *“polimedia es un sistema diseñado para la creación de contenidos multimedia como apoyo a la docencia presencial, que abarca desde la preparación del material docente hasta la distribución a través de distintos medios”*.

Sosa, et al. (2018), aseveran que el objetivo principal del sistema polimedia es *“permitir la creación de materiales educativos de calidad que servirán para el apoyo a la docencia presencial y virtual”* (p. 436). Ponderan, además, que la producción de polimedia necesita tener en cuenta aspectos como: espacio físico, equipamiento y dispositivos electrónicos, y en el aspecto humano, un técnico de grabación, además del profesor.

El uso de la polimedia en el proceso de enseñanza aprendizaje no puede ser exclusivo de países con cierto desarrollo que les permite la producción de polimedias haciendo uso de una alta tecnología. Es necesario pensar un poco en aquellos países que, por diferentes razones, no cuentan con todos los recursos y que también necesitan de este producto en sus centros educativos. En este estudio se describe más adelante cómo se confeccionaron las polimedias utilizadas, garantizando calidad y haciendo uso mínimo de recursos.

La búsqueda de información sobre habilidades receptivas, aprendizaje híbrido, aula virtual y polimedia contribuyeron a esclarecer más las ideas, contenidos y metodología sobre contenidos necesarios para la formulación precisa del objetivo de este estudio: diseñar una alternativa inicial que combine la docencia presencial, que recibieron los estudiantes antes de la difícil situación epidemiológica del país, a partir del uso de la polimedia, con las posibilidades que para el aprendizaje a distancia brinda el Aula Virtual.

Esta combinación facilita el desarrollo de habilidades receptivas en idioma inglés en los estudiantes del tercer año del curso diurno de la carrera Licenciatura en Educación en Lenguas Extranjeras. Inglés con Segunda Lengua de la Facultad Educación Media en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.

MATERIALES Y MÉTODOS

La experiencia se lleva a cabo con 26 estudiantes del tercer año de la Licenciatura en Educación en Lenguas Extranjeras. Inglés con Segunda Lengua, los que se tomaron como los sujetos de investigación por ser el grupo donde se imparte el Curso Optativo Práctica de Laboratorio de inglés V. Se utilizó la metodología de la investigación cualitativa, específicamente el método de investigación acción.

Durante el estudio se utilizaron métodos del nivel teórico, empírico y matemático. Del nivel teórico se utilizaron: histórico lógico para conocer de antecedentes en el uso del aprendizaje híbrido de forma general y específicamente en el proceso de enseñanza aprendizaje del inglés como

lengua extranjera, así como en el estudio de habilidades receptivas, el análisis - síntesis para la redacción de los fundamentos teóricos metodológicos, la inducción- deducción en el análisis de los resultados del diagnóstico y de la intervención inicial.

Del nivel empírico: análisis del producto de la actividad, la entrevista, diario del profesor y la triangulación para la compilación de datos en la fase de diagnóstico, la evaluación de lo que funciona bien y lo que no, así como la evaluación de las transformaciones que fueron teniendo lugar en los estudiantes durante la implementación de la propuesta inicial.

Se definen las siguientes categorías a evaluar:

Categorías:

1. Habilidades en el uso de las tecnologías de la comunicación y la información

Sub categorías

- Uso de las Tics.
 - Uso de la plataforma Moodle.
2. Habilidades en la comprensión auditiva.

Sub categorías:

- Identificar y comprender la idea central.
 - Identificar y comprender detalles.
 - Identificar y comprender información específica.
3. Habilidades en la comprensión lectora.

Sub categorías:

- Identificar y comprender la idea central del texto.
- Comparar y contrastar contenido del texto.
- Determinar puntos de vistas.
- Arribar a conclusiones.
- Parafrasear y resumir.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el diagnóstico de necesidades se identifican como potencialidades la motivación por el idioma inglés y el uso de las nuevas tecnologías.

Las debilidades en las categorías analizadas son las siguientes:

Con relación a las habilidades en el uso de las tecnologías de la comunicación y la información se corrobora a partir del análisis del producto de la actividad que sólo cuatro estudiantes poseen un dominio aceptable de las TIC; cinco tienen un dominio medianamente aceptable. El resto, 17 estudiantes tienen un nivel poco aceptable.

Con relación al uso de la plataforma Moodle, se confirma a través del mismo instrumento que hay una situación similar. Coinciden los mismos 17 estudiantes evaluados

con nivel poco aceptable en el uso de las tics. Dos estudiantes tienen nivel aceptable y siete estudiantes con nivel medianamente aceptable. Se demuestra que si los estudiantes no tienen nivel necesario en el uso de las tics tampoco lo tendrán en el uso de la plataforma. La primera constituye base para el desarrollo de la segunda.

El diario del profesor que se confeccionó sobre la base de las evidencias en el aula virtual y entrevistas a los estudiantes vía *Google Meet*. Este instrumento arrojó los siguientes resultados: sólo cinco estudiantes poseen un dominio aceptable de las TIC; cuatro estudiantes tienen un dominio medianamente aceptable y 16 un nivel poco aceptable. Con relación al uso de la plataforma Moodle se observa que el nivel poco aceptable en el uso de las tics incide negativamente en el uso de la plataforma Moodle.

En las habilidades en la comprensión auditiva también se pudo constatar en la entrevista a través de la aplicación *Google Meet* que cuatro estudiantes poseen una comprensión auditiva adecuada, seis una comprensión auditiva poco adecuada y 16 una comprensión auditiva inadecuada.

En cuanto a las habilidades de comprensión lectora se corrobora mediante preguntas realizadas sobre textos trabajados en clases que cuatro estudiantes poseen una comprensión lectora de tercer nivel (extrapolación); siete poseen una comprensión lectora de segundo nivel (interpretación) y 16 poseen una comprensión lectora de primer nivel (traducción).

El análisis del producto de la actividad (el recurso tarea en la plataforma) se corrobora que cinco estudiantes poseen una comprensión lectora de tercer nivel (extrapolación); seis una comprensión lectora de segundo nivel (interpretación) y 15 una comprensión lectora de primer nivel (traducción).

En las entrevistas realizadas los alumnos identifican como posibles causas de sus debilidades las siguientes:

- Poco interés y disposición para realizar las actividades de comprensión lectora de forma independiente pues las consideran complejas.
- Limitaciones lingüísticas para realizar de forma efectiva las actividades de desarrollo de habilidades receptoras tales como comprender discursos y conferencias orales extensas.
- Limitaciones en sus procesos de autorregulación cuando enfrentan tareas relacionadas con la comprensión de textos orales y escritos.
- Moodle ha sido utilizado como repositorio de recursos (audios, videos, presentaciones de PowerPoint) y actividades (guías de estudio) y no como una plataforma interactiva con posibilidades de retroalimentación inmediata.

La intervención educativa consiste en la combinación del aula virtual con la polimedia dada la situación

epidemiológica del país y no poder continuar con la educación presencial.

El aula virtual de Práctica de Laboratorio de Inglés V está estructurada de la siguiente forma:

1. Nombre de la asignatura.
2. Saludo al estudiante y orientación de lo que va a aprender en el curso.
3. Estimulación de la participación en exámenes de suficiencia.
4. Programa vigente de la asignatura
5. Bibliografía básica que incluye una carpeta con varios archivos que son los textos básicos y de consulta declarados en el programa de la asignatura.
6. Orientaciones generales de cómo utilizar el aula virtual.
7. Temas o unidades en correspondencia con el programa vigente.
8. Carpetas que contienen polimedias, presentaciones electrónicas, videos con una duración de hasta cinco minutos, audiciones que sirven de modelo para aprender el nuevo vocabulario, conversaciones en contextos reales, ejercicios para desarrollar micro-habilidades de comprensión auditiva y comprensión lectora.

Contienen además, ejercicios de autoestudio para inferir los puntos gramaticales abordados en la polimedia de manera inductiva y videos clip musicales para motivar a los estudiantes y lograr la comprensión auditiva de textos poéticos que guardan una relación cercana con los gustos e intereses de los estudiantes y que contribuyen a ampliar el vocabulario y los recursos discursivos aprendidos.

Recurso Tarea que permite la revisión en línea o en un documento anexo del estudio independiente que se orienta en la Polimedia.

Recurso examen, muy utilizado por la variedad de ejercicios interactivos que este posee y que sirven para evaluar el progreso del autoaprendizaje en su gestión de autogestión del conocimiento. Las tipologías de ejercicios más usados son: relacionar columnas, arrastrar y soltar dentro del texto, verdadero o falso múltiple, selección múltiple y respuestas incrustadas (*Cloze*).

Siempre delante de los exámenes o tareas se incluye el recurso etiqueta que permite dar una base orientadora al estudiante sobre qué debe estudiar de los recursos que tiene en la plataforma para poder realizar satisfactoriamente el estudio independiente.

9. Orientaciones para la evaluación final de la asignatura.
10. Orientaciones para exámenes de mejoría de notas.
11. Orientaciones para exámenes de premio.
12. Características de las polimedias elaboradas:

- Tienen una duración de 1 hora.
- Se toma como base para desarrollar el curso el libro Summit 1, el cual se corresponde con el nivel intermedio alto (B2) del Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas.
- En cada una se presentan los tópicos a abordar, según las unidades del programa de la asignatura.
- Se toma como elemento fundamental a mostrar en pantalla una presentación electrónica de PowerPoint y gracias a una aplicación se realizan diferentes efectos que posibilitan que el profesor aparezca según su elección: 1- en pantalla completa; 2- diapositiva en pantalla completa y el profesor en la esquina inferior derecha; 3- profesor con voz en off y diapositiva en pantalla completa; 3-profesor en pantalla completa y diapositiva en miniatura en la esquina inferior derecha y 4-diapositiva en pantalla completa y profesor al lado simultáneamente.
- En la polimedia se realizan actividades que necesariamente conducen a que el estudiante tenga que descargar determinados recursos de la plataforma para luego hacer ejercicios de comprensión auditiva derivados de estos. En cada uno de ellos debe realizar actividades antes, durante y después de la visualización o la audición.
- Se incluyen varias secciones dentro de la clase como: *Conversation Focus, Grammar Spotlight, Grammar Booster, Vocabulary, Word Study, Now You Can, Conversation Spotlight, Pronunciation Booster; Reading*, etc. Además, contiene idioma que los estudiantes no han aprendido aún pero que deben ser capaces de comprender a través del contexto y las similitudes con la lengua materna.

En estas sesiones se trabajan las sub habilidades de la lectura y estrategias como: comprender del contexto, resumir, relacionar con experiencias personales, expresar y fundamentar una opinión.

También se trabajan las sub habilidades auditivas que proveen una práctica de comprensión auditiva de la unidad, que contiene un nivel de idioma tanto del nivel productivo como receptivo pero con mayor complejidad (i+1). Las actividades se centran en una variedad específica de habilidades de comprensión auditiva y estrategias como resumir, inferir información, comparar y contrastar, identificar ideas secundarias entre otras.)

- Se ofrecen explicaciones y niveles de ayuda en los ejercicios presentados que orientan al estudiante y sirven de modelo para la realización de los demás incisos.
- Las tareas asignadas se corresponden con el recurso examen o tarea de la plataforma Moodle, lo cual permite tener una evaluación inmediata del aspecto

evaluado y donde el estudiante recibe una calificación y retroalimentación al concluir el intento realizado.

- El profesor basa el curso en el diagnóstico inicial y la caracterización grupal que posee, haciendo posible que existan diferentes tipos de actividades de acuerdo a los niveles de desempeño.
- El profesor es un modelo lingüístico a imitar a partir de la proximidad de su pronunciación a un nativo de la lengua.

En este trabajo se informan de los resultados obtenidos en el primer ciclo del proceso investigativo. Durante este primer ciclo de la investigación se evaluó lo que funcionó bien y lo que no, tanto en el aula virtual como en las polimedias sugeridas.

Todas las actividades funcionaron bien según criterio de los estudiantes a través de entrevistas realizadas durante la intervención educativa. No obstante, es necesario seguir trabajando con los alumnos para que logren una mayor familiarización con la plataforma Moodle, revisar el sistema de tareas dirigidas a la comprensión auditiva sobre todo para la comprensión de discursos y conferencias extensas siguiendo líneas argumentales complejas y diseñar en las polimedias tareas que se asemejen un tanto a la guía presencial del docente.

Con relación a las transformaciones en los estudiantes se comprobó, a partir del análisis del producto de la actividad (evaluación de los estudiantes) que: el 95 % posee un dominio aceptable de las TIC; el 95% logra tener una comprensión auditiva adecuada y el 90 % posee una comprensión lectora de tercer nivel (extrapolación). Estos resultados muestran un alto impacto positivo en el desarrollo de las habilidades estudiadas como variables dependientes, lo cual es coherente con estudios realizados en el mundo.

CONCLUSIONES

La bibliografía revisada contribuyó a la profundización en los conocimientos acerca del desarrollo de las habilidades receptivas y del aprendizaje en entornos virtuales. Lo que permitió a los autores el diseño de la intervención educativa.

Las debilidades de los estudiantes en cuanto al desarrollo de habilidades tanto informacionales como auditivas y lectoras entorpecían el proceso de enseñanza aprendizaje de los sujetos de investigación en el curso Optativo Práctica de Laboratorio V.

La intervención educativa implementada en el primer ciclo de la investigación contribuyó a que los estudiantes se prepararan mejor para seguir trabajando con la modalidad educación a distancia y potenció el desarrollo de las habilidades estudiadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abaunza, G. A., Martínez-Abad, F., Rodríguez-Conde, M. J., & Sánchez-Gómez, M. C. (2017). Aprendizaje de lengua extranjera con entornos b-Learning: estudio sobre la motivación en colegios colombianos en contexto vulnerable. (Ponencia). XVIII Congreso Internacional de Investigación Educativa. Salamanca, España.
- Abreus González, P. A., Martínez Molina, P. D., & Castiñeira Enríquez, P. A. (2020). El desarrollo de la comprensión auditiva en inglés mediante la audición extensiva. *Revista Qualitas*, 19(19), 77-94.
- Alonso Ávila, A. M., & Alonso Ávila, A. M. (2018). Desarrollo de habilidades receptivas a través de la clase de inglés en los estudiantes de noveno grado de la Secundaria Básica "Inti Peredo". *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <http://www.eumed.net/rev/caribe/2018/01/habilidades-receptivas-ingles.html>
- Álvarez, G. (2012). Entornos virtuales de aprendizaje orientados al desarrollo de las habilidades de lectoescritura. *Apertura*, 4(2).
- Barrera, J.A., & Lugo-López, N.D. (2019). Las aulas virtuales en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Estadística. *Revista Científica*, 35(2), 183-191.
- Bustamante Naranjo, R. G. (2021) Incidencia del uso de las tics en el desarrollo de competencias de lecto-escritura en la escuela de Educación Básica Judith Acuña de Roblesdel Cantón Milagro, provincia del Guayas, 2020 –2021. (Tesis de maestría). Universidad Estatal DE Milagro.
- Byrne, D. (1989). *Teaching Oral English*. Ediciones Revolucionarias.
- Cabero-Almenaea, J., Gutiérrez Castillo, J. J., Nieves García, P., & Gallego Pérez O. (2018). La incorporación de las producciones polimedias a la formación universitaria. Secretariado de Recursos Audiovisuales y NNTT de la Universidad de Sevilla.
- Caiza Jaya, K., & Moreno Jurado, M. (2019). El Plan Anual de Enseñanza del Idioma Extranjero Inglés de la Unidad Educativa Particular Bilingüe Liceo Ecuatoriano en el desarrollo de las habilidades receptivas de los estudiantes de octavo año de Educación General Básica "A", del cantón Quito en el periodo 2018-2019. (Trabajo de titulación). Universidad Central del Ecuador.
- Chanto Espinoza, C. (2018). El Aula Virtual Como Estrategia Para La Enseñanza Y Al Aprendizaje. *American Journal of Engineering Research (AJER)*, 7(1), 81–87.
- Contreras, L. E., González, K., & Fuentes, H. J. (2011). Uso de las TIC y especialmente del Blended Learning en la enseñanza universitaria. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 5(1), 151-160. _
- Díaz Vásquez, R., & Acosta Espinoza, J. (2018). Gestión de aulas virtuales para estudiantes de nivel medio a distancia. *HOLOPRAXIS Ciencia, Tecnología e Innovación*, 2(1).
- Díaz Vázquez, A., & Chávez Contreras, L. (2018). Uso de Polimedia para la Educación a Distancia. *Tecnología Educativa. CTES. Revista Electrónica sobre Ciencia, Tecnología y Sociedad*, 8(15).
- Hockly, N. (2018). Blended learning. *ELT Journal*, Volume 72(1), 97 – 101.
- Peinado Rocamora, P. (2018). La clase invertida: una experiencia con alumnos con dificultades de aprendizajes. (Tesis de Doctorado). Universidad de Murcia.
- Salinas Ibáñez., J., de Benito Crosetti, B., Pérez Garcies, A., & Gisbert Cervera, M. (2018). Blended learning, más allá de la clase presencial. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(1), 195-213.
- Saslow, J., & Ascher, A. (2017). *Summit 2 with ActiveBook. Methods Handbook*. Pearson Education.
- Sosa, M. O., Vega, R. M., & Sosa Bruchmann, E. C. (2018). Sistema de producción polimedia FA.C.E.N. XX Workshop de Investigadores en Ciencias de la Computación. **Universidad Nacional de La Plata, Argentina**.
- Sreena, S., & Ilankumaran, M. (2018). Developing Productive Skills Through Receptive Skills – A Cognitive Approach. *International Journal of Engineering & Technology*, 7(4.36), 669-673.
- Vaughan, N. (2020). Blended learning and student engagement: What's the connection? *Revista Científica Educación Superior*, 19(30), 79 – 96.
- Zambrano Gallardo, G. E., & Mendoza Saltos, R. E. (2018). Influencia del método B-learning en la enseñanza-aprendizaje del inglés en la comunidad educativa de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, extensión Chone. *Universidad Y Sociedad*, 10(1), 255-262.
- Zawacki-Richter, O., & Latchem, C. (2018). Exploring four decades of research in computers & education. *Computers & Education*, 122, 136–152.

26

PROMOTING

**ENVIRONMENTAL EDUCATION IN STUDENTS MAJORING IN
ENGLISH LANGUAGE TEACHING**

PROMOTING

ENVIRONMENTAL EDUCATION IN STUDENTS MAJORING IN ENGLISH LANGUAGE TEACHING

LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN LENGUAS EXTRAJERAS

Julio César La Rosa Ponce¹

E-mail: julitinc97@nauta.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8455-5174>

Adrian Abreus González¹

E-mail: aabreus@ucf.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4643-3269>

¹ Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez” Cuba.

Suggested citation (APA, 7th edition)

La Rosa Ponce, J. C., & Abreus González, A. (2022). Promoting environmental education in students majoring in English language teaching. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 220-227.

ABSTRACT

Environmental education is one of the aspects tackled within the 17 Development and Sustainability Goals (SDG). Environmental education can be related to all levels of teaching and all subject areas. The following research proposes a set of activities to promote Environmental Education for Sustainable Development in sophomore students of the English Language Teaching Major of the University of Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez”. The proposal of activities can contribute effectively to the students’ assimilation and integration of environmental knowledge in Integrated English Practice Lessons. Moreover, the exercises help the students develop abilities, attitudes and capacities useful to their professional life. Therefore, the proposal intends to guide a correct environmental education in schools. The authors consider that the proposal of activities throughout a multimedia may easier the English teaching learning process, allowing the students to continue learning English language outside the classrooms and develop critical thinking.

Keywords:

Environmental, education, multimedia. English language, skills.

RESUMEN

La educación ambiental es uno de los aspectos abordados dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo y Sostenibilidad (ODS). Esta se puede relacionar en todos los niveles de enseñanza y en todas las materias. La siguiente investigación propone un conjunto de actividades para promover la Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible en estudiantes de segundo año de la Carrera Licenciatura en Educación, Inglés de la Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez”. La propuesta de actividades puede contribuir de manera efectiva a la asimilación e integración de conocimientos ambientales por parte de los estudiantes en las clases de Práctica Integral de la Lengua Inglesa. Además, los ejercicios ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades, actitudes y capacidades útiles para su vida profesional. Por lo tanto, la propuesta pretende orientar una correcta educación ambiental en las escuelas. Los autores consideran que la propuesta de actividades a través de una multimedia puede facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje del inglés, permitiendo que los estudiantes continúen aprendiendo el idioma inglés fuera del contexto escolar, al tiempo que permite desarrollar el pensamiento crítico.

Palabras clave:

Medio ambiente, educación, multimedia, idioma inglés, habilidades.

INTRODUCTION

The current global situation demands an emerging attention in relation to the environment, not only of an individual person or an individual country, but of global citizens. It is an international problem all governments should take responsibilities for. However, responsibility is not only meant to be achieved by the authorities, it is also a work for those who are aware about the issues related to this topic.

Due to the magnitude of the problem and its consequences for the world, in the United Nations Conference in 1972, some strategies were developed for the preservation and care of the Environment. After more than four decades of dialogue and multilateral debate on how to respond to environmental, social and economic challenges, the international community is still facing environmental problems nowadays. The United Nations Summit on Sustainable Development in 2015 decided to implement the Agenda 2030 for Sustainable Development. This Agenda has 17 Sustainable Development Goals (SDG), ratified by 193 states committed to ensuring sustained and inclusive economic growth, inclusion and the protection of the environment. Therefore, these goals should be achieved in a framework of peace and cooperation (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018).

The SDG 4 aims at guaranteeing inclusive and equitable quality education and promote lifelong learning opportunities for all. Item 7 of this SDG 4, implicitly makes reference to the environmental education that takes place in school contexts. However, this item does not explicitly state the benefits of working with different social sectors in order to promote environmental education. According to this item of SDG 4, by 2030, all students should have acquired the theoretical and practical knowledge necessary to promote sustainable development (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018).

When teachers educate about the environment, they must identify their responsibilities as global citizens and make a positive change for the world. Environmental education encourages creative thinking and inspires students to become more involved with their communities (Gutiérrez, 2020). Moreover, by providing environmental education to students they will relate problem-solving techniques of the outer world to their subjects in order to understand a particular problem by implying outdoor environmental solutions.

In order to lessen the effects of environmental issues and contribute to Environmental Education for Sustainable Development (EESD), the relations established by Cuba with the international community are indisputable. Cuba has always supported any action that is aimed at the care and preservation of the environment (Gutiérrez, 2020), and has supported the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) in the dissemination of the environmental education program in the world. In

this sense, the Cuban government supported the initiative of the Decade of the World Summit for Sustainable Development, held in Johannesburg in 2002.

In addition, Chapter VIII of the Law 81 launched in 1997 (Cuban Environmental Law) contains the National Strategy of Cuban Environmental Education. In the bi-annual National Action Plans of the Cuban Network of Environmental Training and the Forum of Ministers of the Environment of Latin America and the Caribbean; the Latin American and Caribbean Project for Environmental Education (PLACEA) was launched as a working platform.

Cuba makes an effort to prepare the population to mitigate the effects of climate change at present, and thus being able to raise knowledge to influence the actions of the National Plan for mitigating environmental issues, called "Task Life" (Rodríguez, et al., 2019).

The Task Life constitutes a comprehensive proposal, in which a first identification of prioritized areas and places, their effects and the actions to be undertaken are presented, which can be enriched during its development and implementation. It has a scope and hierarchy superior to other previous documents on climate change in the country. It also includes the territorial dimension, and requires conceiving and executing a program of progressive investments in short (2020), medium (2030), long (2050) and very long terms (2100); according to Rodríguez, et al. (2019).

On the other hand, the "Task Life" contains five strategic actions and eleven tasks; task 10 refers to raise the risk perception, the level of knowledge and the degree of participation of all the citizen in the fight against climate change, which highlights the need for Environmental Education.

Several national and international authors have conducted research about Environmental Education, such as Stapp et al. (1997); Proenza (2001); Escobar (2009); Mulhu (2011); Hauschild et al. (2012); Stavreva & Kirova (2013); Valdés et al. (2013); Bosque (2014); Rodríguez & Rodríguez (2015); Gámez (2018); Gutiérrez (2020); Márquez et al. (2021). These authors propose the development of environmental education intended to form attitudes and values in the students so that they can face the real environmental issues in their social life. However, most of those authors have focused their proposal of activities in strengthen the environmental education in High School and in Senior High School, only focusing in the content of class-prepared materials. Only Gutiérrez (2020), has proposed activities for junior students of the English Language Teaching Major with a similar approach to the one mentioned before.

After applying an interview to teachers of Integrated English Practice (IEP) of the Major in English Language Teaching, and a survey to sophomore students of the same major at the University of Cienfuegos, as well as

revising the documents for the teaching of IEP at this level of education, the authors can state that:

- There are not enough activities intended to develop environmental education, and the activities planned do not integrate the English language skills.
- The course book used to teach English in IEP lessons only has three units related to Environmental Education.
- Students have scarce vocabulary and knowledge to allude to environmental problems and how those problems could be solved.
- No strategy and research treating environmental education in the English learning process at this level were found.

Taking the above mentioned regularities as a starting point, the following scientific question was stated: How can Environmental Education for sustainable development be promoted in sophomore students of the English Language Teaching Major of the University of Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez". Thus, a set of activities to promote Environmental Education for Sustainable Development in sophomore students of the English Language Teaching Major of the University of Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" was elaborated to provide a pedagogical solution to the question formulated.

In order to guide the research, the following tasks were taken into consideration:

- To make a literature review of environmental education and its treatment in the teaching of English as a foreign language.
- To diagnose the students' needs for Environmental Education in the English Language Teaching Major at the University of Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez".
- To elaborate a proposal of activities to foster the promotion of environmental values in students.
- To assess the proposal of activities with sophomore students of the English Language Teaching Major at the University of Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez".

The present research has as a main contribution a proposal of activities, which can contribute effectively to the students' assimilation and integration of environmental knowledge. Moreover, the exercises help the students develop abilities, attitudes and capacities useful to their professional life. Thus, the proposal intends to guide a correct environmental education in schools.

The proposal of activities also motivates the students to continue learning about the environment and encourage them to develop their linguistic skills. The author tries to expose interesting topics, which contribute to develop critical thinking in the students in order to prepare them to deal with different environmental issues present in the society, and to become competent citizens, especially when taking care of the environment, an aspect that is so important and relevant nowadays.

METHODOLOGY

To fulfill tasks defined by the authors, several methods were applied. The historical-logical method was used to analyze the development of Environmental Education throughout the teaching-learning process of IEP, and to examine its historical evolution and importance for students. The Analytical-synthetic method allowed to analyze and make a summary of the results from the instruments and the techniques applied during the process of diagnosis of the scientific problem. In order to realize the results of the analysis before and during the research, and helped to make generalizations about the improvement of the environmental education in the University of Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", the authors used the inductive-deductive method.

The diagnosis test to determine the scientific problem to be solved, as well as the regularities presented by the students, and the observation conducted to seven IEP lessons in order to observe how the language professor deals with topics and ideas related to Environmental Education were some of the methods used from the empirical level. Also, the analysis of documents to analyze the bibliography, especially how environmental issues are introduced in the English teaching-learning process and to determine whether it is according to the students' needs. A Survey was applied to the IEP professors at the University of Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" in order to gather information about the treatment of environmental education in English teaching-learning process.

DEVELOPMENT

The term environment is defined by Merriam Webster dictionary (Merriam-Webster Inc, 2002) as the complex of physical, chemical, and biotic factors such as climate, soil, and living things that act upon an organism or an ecological community and ultimately determine its form and survival. That is, the aggregate of social and cultural conditions that influence the life of an individual or community. In other words, environment can be defined as all the living and non-living elements and their effects and influence in the human life (Webster, 2002).

Environmental Education (EE) is recognized by different definitions in the specialized literature in relation to the environment, Bosque (2014), adopts it as a continuous learning process; Valdés et al. (2013), as a discipline; and Rodríguez & Rodríguez (2015), as a dimension. They agree on the need for a systemic, integrating, interdisciplinary approach, addressed to the development of knowledge, skills, values and attitudes for environmental issues.

Escobar (2009), considers the conception of environmental education is not reduced to forming a citizenry to conserve nature, raise people's awareness or change behaviors. Environmental Education has a specific task: to educate students in order to change the society;

assuming responsibility in the formulation and management of public policies for development, but with a real sense of democratic participation.

Márquez, et al. (2021), conceives environmental education as a link with the problems of the natural, social and built environment, in which the responsibility of the different social sectors is evidenced. For the reasons above, it is defined as a continuous and permanent learning process that is directed in favor of individuals and communities understanding the complexity of environmental problems and acting on their solution, from the appropriation of new knowledge, skills, values and attitudes, different from those that want to change the current social rationality.

For the purpose of this research, the authors agree with Escobar (2009), in the fact that environmental education is a permanent and interdisciplinary process of knowledge and comprehension of the reality in an extensive view, which creates a process of critical thinking in learners.

EE can be introduced and systematized through the subject IEP, which can give the learners tools to deal with real problems in the society using the language. Consequently, the topics used should be interesting to the students and motivate them to learn the foreign language as they learn aspect about EE. At the same time, English Language teachers will be forming environmental values in their learners. Considering that students will be English Language teachers, they have to be trained to become promoters of environmental care in their community and the school they will work at in the future.

The main objective of EE is to keep people aware about the harmful damage that is affecting the world and how to contribute to reduce the impact of environmental issues in our community (Gamés, 2018). Environmental education is of a vital importance in favor of the full realization of human rights, peace, and the responsible exercise of local and global citizenship, gender equality, sustainable development, and health. Thus, an adaptation of the contents of environmental education is required to favor the acquisition of knowledge, capacities, values and attitudes that citizens need in order to live a fruitful life, adopt informed decisions and assume an active role, both locally and globally, when facing and solving problems worldwide (Márquez et al., 2021).

- The Teaching of EE through Integrated English Practice in the English Language Teaching Major

According to Mulhu (2011), the aim of incorporating environmental education into the English as a Foreign Language (EFL) classroom is to raise students' awareness of the global environmental crises. Knowledge of environmental protection is at the core of environmental education and should be done with any age group (that is at the nursery, primary, secondary, post-secondary or higher education levels), with any linguistic rules and language specifics like vocabulary, grammatical rules, syntax,

semantics and discourse of the target language. Thus, teaching English as a second or foreign language can emphasize the language skills and environmental issues in the school context in order to raise awareness about global issues like environmental degradation

Rethinking and extending the aims of the English Language Teaching profession is another reason why it is necessary to involve environmental education in the profession. Environmental education is necessary in English lessons because, successful language learning equally involves a successful combination of the micro and macro skills acquired into appropriate expressions of communication; and, environmental issues are rich subject matters of communication (Mulhu, 2011). This has been needed by the advent of more practical teaching approaches like the communicative approach, which is based on the idea that learning a language successfully comes throughout having to communicate real meaning and its main objective is to present a topic in context as naturally as possible. This approach is considered as the one suitable for developing EE in EFL because of the principles it states.

Throughout the contents of the syllabus for language teaching, several exercises of the different language skills can be developed, and they are very easily to treat in lessons. Then, everything depends on the type of content and linguistic function that will be taught to the students regarding EE. Environmental education could be treated in a curricular and extracurricular way. From the curricular way the main propose of the English teacher is to develop students' English language skills.

For example, the ability of writing is important to the students; since it allows them to transmit a written idea about a random topic. Several writing activities could be elaborated related to EE such as: a letter to governments, organizations and business or essays (Stavreva & Kirova, 2013).

Harmer (2012) proposes several writing activities that teachers can use to develop vocabulary about environmental issues. For instance, students can write in pairs about a random topic, in which student A proposes ideas and the student B writes as quickly as possible. Students can write a story about a picture and a portrait and/or create a story using social media, such as Facebook or Twitter. Furthermore, students can write emails to each other giving about different topics.

According to the strategies for reading comprehension, when students have read a text in class, teachers can ask them to respond to it in various ways. They can share ideas with their partners about the text, and organize it according to its meaning. Teachers can also ask students to look for details in the text or sentences with a specific tense or grammar structure. At the intermediate level, students can discuss any issues that were introduced through the text, as well as read and retell the story

with their own words. They can also write a dialogue, a newspaper report, or a letter according to what they have read (Harmer, 2012).

As for listening comprehension, different activities could be developed using audios, videos, songs, and podcasts about environmental topics in English. Teachers can develop listening comprehension and foster the development of other languages skills. For instance, during the pre-listening stage, teachers can give words or phrases from the audio, while the students watch pictures related to the situation or topic of the listening material and predict what they will hear. For the while-listening stage students can fill charts according to the information they hear, make a list about the topics they hear, and put a sequence of pictures in the correct order. During the Post-listening tasks, students can act out the roles of people from the original audio recording, retell what they have just heard, and/or write paragraph, text and essays according to what they have heard (Harmer, 2012).

In all cases, the environmental topics addressed should be relevant and meaningful to students. Pair work, simulation and roleplaying, information group, interviews, storytelling, interview to the picture, making oral presentations and reaching a consensus are the types of activities that could be used to improve students' speaking skills throughout environmental education (Harmer, 2012).

Teaching aids and resources to develop Environmental Education

The ways of teaching have changed over time. At present, teachers do not play the main role in the lessons, since the approach used is more student-centered. That is, they focus more on the students to guide their learning. Then, teachers will guide students in the process of learning a new language, helping them to find new ways of learning by themselves.

On the other hand, English language skills can be integrated to environmental education. Most of the textbooks used to study a foreign language contain, at least, a section related to environmental issues. Some other resources and materials can be brought into the EFL classroom to make lessons more interesting and meaningful to learners. Those materials should be developed at a local or national level and closely connected to students' lives (Mulhu, 2011).

A multimedia based on environmental education may contribute to improve English language skills, as well as motivate them. The use of multimedia may encourage students to work in groups, express their knowledge in multiple ways, solve problems, revise their own work, and construct knowledge. As well, using multimedia in the classroom can promote the usage of cognitive skills grouped into some categories, such as 'focusing, information gathering, remembering, organizing, analyzing, generating, and evaluating'. Multimedia allows the students to

focus on course content, promote active and cooperative learning, engage students in higher-order thinking skills, and represent ideas through a variety of media.

In order to create different activities to foster EE in English lessons this proposal was created. The activities of this proposal integrated all the English language skills, so that students can develop them simultaneously. This proposal motivates the students to learn a new language and to protect the environment, and could be developed outside the classroom context, where students may feel comfortable and more confident to use the language.

Some of the activities compiled on the multimedia are explained below, and are based on the integration of the four English language skills in order to foster the environmental education in the learners. Every activity in the proposal contains its objective, procedures and form of evaluation taking into account the assessment scale proposed by Harmer (2012). The activities are organized by units; it means that each of the eight units that appear in the course book will have different complementary activities, based on the contents of each unit and their integration with the environmental issues. The assessment scale of Harmer (2012) helps the teacher evaluate students' knowledge and make informed decisions that improve their learning experience. Moreover, it helps students control their progress towards English language skills and modify their learning strategy in order to achieve their goals.

Harmer (2012) proposes this assessment scale to assess students' writing and speaking skills, and the authors of this research consider that the scale can be used to evaluate reading and listening comprehension adapting the rubric of the scale.

Sample activities to promote environmental education through IEP

Topic: Criticism and alternatives

Environmental content: Environmental Issues

Teaching aids and materials: Computer

Listening Material: Greta Thunberg and George Monbiot make a short film on the climate crisis.

Objective: to express alternatives about the solution of some environmental issues in order to develop students' English language skills and increase their environmental values

Listening Comprehension Tasks:

Pre listening Activities:

1. Watch the first 20 seconds of the video material without sound. Then, try to figure out what it is about.
2. Answer the following questions:
 - » What kind of environmental issues do you know about?

- » How many of these environmental issues are there in your city?
 - » What should people do to protect the environment?
3. Fill in the gaps with the words you listen to from the recording:

List: Drizzle; rain; storm; mild; hurricane; showers; clear up; cool; warm; patches of cloud; hot; breeze

While Listening Activities:

1. Match the weather forecast to the name of the corresponding places:

Weather forecast: Isolated showers, heavy showers, drizzle and light rain, foggy patches, dry.

Places: England, London & Kent, Manchester & Pennines

2. Say true or false according to what you watched and listened to:

___ It is not going to rain at lunch in the east

___ The thunderstorm will appear during the week in England

___ The temperature in everywhere will be at 27 to 39 degrees

___ The rain will arrive the south coast of Scotland on Sunday morning

___ A hurricane will arrive London on Friday and people must be at home

Post Listening Activities

1. What do you usually do in raining days?
2. Write a weather forecast for your country and be ready to tell your class about it.

Reading Comprehension Tasks

Source of the text: <https://www.englishclub.com/reading/environment/world-wildlife-fund.php>

Pre-reading:

Answer the following questions:

- a. What does "wildlife" mean? Explain with your own words
- b. How many animals do you know that are in danger of extinction?
- c. How can you contribute to save those animals?

While reading:

1. Choose the best title to the text.

- a. People can save the world
 - b. An overview of WWF's history
 - c. The poems about the wildlife
 - d. WWF a governmental organization
2. Match the subtitles from a to c with the paragraph 1 to 3
- a. The Founding of WWF 3
 - b. WWF Projects 1
 - c. Future Visions of Our Planet - A WWF Challenge 2
3. Answer the following questions:
- a. When was the WWF founded?
 - b. How many species are identified as threatened with extinction?
 - c. What was the first project the WWF did in the 1970s?
 - d. What is the purpose of WWF's educational project?

Post-Reading

1. Do you agree with the projects launched by the WWF? Why or why not?
2. How would you describe the actions carried out by the WWF?
3. Write a text in which you make up your organization to save endangered animals. Write about the projects and actions that you do to protect those animals.

CONCLUSIONS

As a conclusion of the current research, the author can state that Environmental Education can be treated in the English lessons in order to form values, attitudes and aptitudes in the students. The current research expresses the problems that are affecting the environmental education in sophomore students of the English Language Teaching Major at the University of Cienfuegos.

In addition, a sample proposal of activities are provided for fostering the promotion of environmental values in learners. The authors consider that the proposal of allows the students to continue learning English language out of the classrooms and teachers to develop critical thinking in the students, assuming that teachers may train linguistic specialists and promoters of environmental protection.

REFERENCES

- Bosque, R. (2014). El estado del arte de la educación ambiental y energética en las universidades de ciencias. Varona, (58), 67-77.
- Escobar, O. (2009). La Educación Ambiental en la Enseñanza del inglés en una Secundaria del D.F. *Caminos Abiertos*, 95, 3-5.

- Gámez, Y. (2018). An Environmental Interest Group for 5th grade students from "Ramón Pando Ferrer" Elementary School. (Trabajo de Diploma). Universidad Central Marta Abreu de las Villas.
- Gutiérrez, M. (2020). Experiencias de aprendizaje en la formación inicial docente desde la perspectiva de la educación ambiental. *Revista Varela*, 20(55), 115-129.
- Harmer, J. (2012). *Essential teacher knowledge. core concepts in English language teaching*. Pearson Education Limited.
- Hauschild, S., Poltavtchenko, E., & Stoller, F. (2012). Going Green: Merging Environmental Education and Language Instruction. *English Teaching Forum*.
- Márquez Delgado, D. L., Hernández Santoyo, A., Márquez Delgado, L. H., & Casas Vilardell, M. (2021). La educación ambiental: evolución conceptual y metodológica hacia los objetivos del desarrollo sostenible. *Universidad Y Sociedad*, 13(2), 301-310.
- Merriam-Webster Inc. (2002). Merriam Webster Dictionary. <http://www.mw.com/home.htm>
- Mulhu, C. (2011). EFL/ESL and Environmental Education: Towards an Eco-Applied Linguistic Awareness in Cameroon. *World Journal of Education*, 1(1), 109-118.
- Proenza, J. (2001). Propuesta metodológica para la introducción de la dimensión ambiental en la carrera de química del Instituto Superior Pedagógico "José de la Luz y Caballero. (Tesis de Maestría). Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero.
- Rodríguez Gómez, R., Chaviano Corrales, A., & González Aranguren, A. (2019). La tarea vida y su implementación mediante las ciencias naturales en la educación primaria. <https://trabajos.pedagogiacuba.com/trabajos/37La%20tarea%20vida%20y%20su%20implimentaci%C3%B3n%20mediante%20las%20ciencias%20naturales%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20primaria.pdf>
- Rodríguez, P., & Rodríguez, M. (2015). La educación ambiental para el desarrollo sostenible en la formación de técnicos. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación* 3(1), 7-14.
- Stapp, W. B., et al. (1997) The concept of environmental education. http://hiddencorner.us/html/PDFs/The_Concept_of_EE.pdf
- Stavreva, S., & Kirova, S. (2013). Blending the Teaching of Environmental Matters and English as a Second or Foreign Language in Macedonia. *Natura Montenegrina, Podgorica*, 12(3-4), 1065-1071.
- Valdés, O, Rodríguez, A., Llivina, M., Betancourt, A., & Santos, I. (2013). La educación ambiental y desarrollo sostenible: estrategias de integración interdisciplinaria curricular e institucional en los programas, proyectos y buenas prácticas en las universidades, escuelas, familias y comunidades en cuba. *Educación Cubana*.

NORMAS PARA AUTORES

Los autores interesados en publicar en la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas podrán enviar sus contribuciones a partir de la siguiente dirección electrónica: revista@umet.edu.ec

En nuestra revista solo se aceptarán trabajos no publicados y que no estén comprometidos con otras publicaciones seriadas. El idioma de publicación será el español; se aceptarán artículos en inglés y portugués si uno de los autores procede de un país en el que se habla esa lengua, o si han sido traducidos por un traductor profesional.

Los tipos de contribuciones que aceptará son: Artículos científicos resultados de investigaciones sociales, ensayos especializados con enfoque reflexivo y crítico, reseñas y revisiones bibliográficas.

Las contribuciones podrán escribirse en Microsoft Office Word (".doc" o ".docx"), empleando letra Verdana, 10 puntos, interlineado sencillo. La hoja tendrá las dimensiones 21,59 cm x 27,94 cm (formato carta). Los márgenes superior e inferior serán a 2,5 cm y se dejará 2 cm para el derecho e izquierdo.

Estructura de los manuscritos

Las contribuciones enviadas a la redacción de la revista tendrán la siguiente estructura:

- Extensión entre 12 y 15 páginas.
- Título en español e inglés (15 palabras como máximo).
- Nombre (completo) y apellidos de cada uno de los autores.
- Institución, correo electrónico e identificador ORCID (Los autores que carezcan de este indicador personal deben registrarse en <https://orcid.org/register>)
- Resumen en español y en inglés (no excederá las 200 palabras) y palabras clave (de tres a diez en español e inglés).
- Introducción, en la que se excluya el diseño metodológico de la investigación; Materiales y métodos; Resultados y discusión, para artículos de investigación, el resto de las contribuciones tendrá en vez de estos dos apartados un Desarrollo; Conclusiones, nunca enumeradas; y Referencias bibliográficas. En caso de tener Anexos se incluirán al final del documento.

Otros aspectos formales

- Las páginas se enumerarán en la esquina inferior derecha.
- Las tablas serán enumeradas según su orden de aparición y su título se colocará en la parte superior.
- Las figuras no excederán los 100 Kb, ni tendrán un ancho superior a los 10 cm. Serán entregadas en carpeta aparte en formato de imagen: .jpg o .png. En el texto deberán ser enumeradas, según su orden y su nombre se colocará en la parte inferior.
- Las abreviaturas acompañarán al texto que la definen la primera vez, entre paréntesis y no se conjugarán en plural.
- Las notas se localizarán al pie de página y estarán enumeradas con números arábigos. Tendrán una extensión de hasta 60 palabras.
- Los anexos respaldarán ideas planteadas en el trabajo y serán mencionados en el texto de la manera: ver anexo 1 ó (anexo 1).

Citas y Referencias bibliográficas

Las citas y referencias bibliográficas se ajustarán al estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA), 7^{ma} edición de 2019. La veracidad de las citas y referencias bibliográficas será responsabilidad del autor o autores del artículo. Se deben utilizar como mínimo 10 fuentes y que sean de los últimos cinco años, con excepción de los clásicos de esa área del conocimiento. En el caso de fuentes que sean artículos científicos se deben utilizar, preferentemente, aquellas que provengan de revistas científicas indexadas.

En el texto las citas se señalarán de la forma: Apellido (año, p. Número de página), si la oración incluye el (los) apellido (s) del (de los) autor (es). Si no se incluyen estos datos se utilizará la variante: (Apellido, año, p. Número de página). Se mencionarán al final del artículo solo las citadas en el texto, ordenadas alfabéticamente con sangría francesa.

De manera seguida se explica para cada tipo de fuente la forma en que debe ser referenciada.

Libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título*. Editorial.

Ejemplo:

Cruz Ramírez, M. (2009). *El método Delphi en las investigaciones educativas*. Academia.

Partes de libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título del capítulo o la entrada*. En, A. A. Apellidos, *Título del libro*. (pp-pp). Editorial.

Ejemplo:

Picó, F. (2004). Arecibo, sol y sereno. En, F. Feliú Matilla, *200 años de literatura y periodismo: 1803-2003*. (pp. 129-134). Ediciones Huracán.

Artículo de revista

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). *Título del artículo*. *Título de la publicación, volumen(número)*, xx-xx.

Ejemplo:

López, L. B. (2006). La búsqueda bibliográfica: componente clave del proceso de investigación. *DIAETA*, 24 (115), 31-37.

Tesis

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la tesis*. (Trabajo de diploma o Tesis de maestría o doctorado). Nombre de la institución.

Ejemplo:

Van Hiele, P. M. (1957). *El problema de la comprensión: En conexión con la comprensión de los escolares en el aprendizaje de la geometría*. (Tesis Doctoral). Universidad Real de Utrecht.

Ponencia

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Año). *Título de la ponencia*. (Tipo de contribución). *Nombre del evento*. Ciudad, país.

Ejemplo:

Rozemblum, C., Unzurrunzaga, C., Pucacco, C., & Banzato, G. (2012). Parámetros de evaluación para la inclusión e indización de revistas científicas en bases de datos locales e internacionales. Análisis sobre su aporte a la calidad de las publicaciones de Humanidades y Ciencias Sociales. (Ponencia) *VII Jornadas de Sociología de la UNLP*. La Plata, Argentina.

Fuentes electrónicas

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la fuente*. URL (Sin punto final)

Ejemplo:

Bruguera i Payà, E. (2012). *Proceso de búsqueda y localización de información por Internet*. http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/17829/1/UW07_00071_02418.pdf

Autor institucional

Nombre del país. Nombre de la Institución. (Año). *Título de la fuente*. Editorial o abreviaturas de la institución.

Ejemplo:

República del Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Senplades.

Manuscrito sin publicar

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). *Título de la fuente*. (Estado del manuscrito). Institución.

Ejemplo:

León González, J. L., López Bastida, E. J., & Mora Quintana, E. C. (2017). *Impacto y visibilidad de las revistas científicas de la Universidad de Cienfuegos*. (Manuscrito sin publicar). Universidad de Cienfuegos.

Nota:

El Consejo Editorial se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios que considere pertinentes para mejorar la calidad de todos los artículos.

Aviso de derechos de autor/a

La Universidad Metropolitana de Ecuador, publica el contenido de la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).

© Podrá reproducirse, de forma parcial o total, el contenido de esta publicación, siempre que se haga de forma literal y se mencione la fuente.

